

ANEXO I

Boletín de Asuntos Entrados

PRESENTACIÓN

DE

PROYECTOS

SESIÓN ORDINARIA

12 de Octubre de 2023

Expediente número 395/2023

VIEDMA, 5 de julio de 2023

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar a la presente copia del proyecto de ley, por el cual se propicia la prórroga del plazo del Fondo Específico establecido en Artículo 3° de la ley J n° 5386, mediante la cual se creó el "Programa Provincial Habitacional para el Personal Policial".

Sin otro particular, saludo a usted, con mi consideración más distinguida.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se propicia la prórroga del plazo del Fondo Específico establecido en Artículo 3° de la Ley J N° 5386, mediante la cual se creó el "Programa Provincial Habitacional para el Personal Policial".

Con la entrada en vigencia de la Ley J N° 5386 en el año 2019 se creó el Programa Provincial Habitacional para el Personal Policial, con el fin primordial de planificar y desarrollar los instrumentos y políticas necesarias para garantizar el acceso a una vivienda digna por parte de los trabajadores policiales rionegrinos y los retirados de la institución.

Así las cosas, con miras a concretar los objetivos que motivaron su creación, en su Artículo 3° se creó el Fondo Específico de Financiamiento, el cual tenía como objeto aportar recursos a un Fondo Fiduciario Específico, con destino al financiamiento de la construcción de viviendas, refacción y/o ampliación y/o la realización de obras de infraestructura necesarias para dotar de servicios básicos a aquellos inmuebles del personal policial en actividad y retirados que no los tuvieran.

El plazo establecido en la norma fue de tres (3) años, es decir, hasta Octubre de 2022.

En el Artículo 5° de la ley se plasmó el compromiso del Estado Provincial de realizar aportes al fondo en cuestión, determinándose que éste se integraría por una contribución mensual de la provincia equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) de la masa salarial correspondiente a la totalidad de los trabajadores activos de la policía de Río Negro.

En este sentido, cabe destacar que la creación del Programa fue una decisión política que acompañó una iniciativa de la gestión provincial, junto a un número importante de inversiones en obras públicas que procuraron al desarrollo regional e integracional de la Provincia.

Por ello, el Estado provincial asumió compromisos a través de la realización de aportes económicos para financiar obras de construcción, remodelación y/o refuncionalización de viviendas, para acercar y mejorar la disponibilidad de los servicios públicos y de este modo mejorar el derecho a una vivienda digna.

En este estado de situación y, a efectos de permitir que el programa continúe con su desenvolvimiento, se trae a vuestra consideración el proyecto de ley que se adjunta, el cual propicia la prórroga del plazo establecido en el artículo 3° de la Ley J N° 5386, correspondiente al Fondo Específico, el que incorporará los aportes establecidos por ley, de modo tal que su duración se extienda por tres (3) años más a los fines de su operatividad.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de julio de 2023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se prorroga la duración del fondo específico establecido en el artículo 3° de la Ley J n° 5386 de Creación del Programa Habitacional para el Personal Policial. Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que

reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se proroga la duración del fondo específico establecido en el artículo 3º de la ley J n° 5386, desde su vencimiento y por el término de tres (3) años.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 396/2023

VIEDMA, 5 de julio de 2023

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar a la presente copia del proyecto de ley, por el cual se propicia la prórroga del plazo establecido en Artículo 4º de la Ley J N° 5363, "Programa Provincial de Infraestructura para la vivienda del personal docente rionegrino", relacionado al Fondo Específico de Infraestructura para la construcción y refacción de viviendas creado en el marco de dicho Programa.

Lo saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se propicia la prórroga de la vigencia del plazo del Fondo Específico de Infraestructura establecido en el Artículo 4º de la Ley J n° 5363, mediante la cual se creó el "Programa Provincial de Infraestructura para la vivienda del personal docente rionegrino".

Con la entrada en vigencia de la Ley J n° 5363 se puso en marcha el Programa Provincial de Infraestructura para la vivienda del personal docente rionegrino, con el fin primordial de planificar y desarrollar los instrumentos y políticas necesarias para garantizar el acceso a una vivienda digna por parte de los trabajadores docentes rionegrinos.

Así las cosas, con miras a concretar los objetivos que motivaron su creación, en el artículo 3º se creó el Fondo Específico de Infraestructura, mientras que el artículo 4º determinó que su objeto era aportar recursos a un Fondo Fiduciario Específico, con destino al financiamiento de la construcción de viviendas, refacción y/o ampliación y/o la realización de obras de infraestructura necesarias para dotar de servicios básicos a aquellos inmuebles del personal docente que no los tuvieran. El plazo establecido fue de tres (3) años, a contar desde la entrada en vigencia de la norma.

En el artículo 5º de la ley se plasmó el compromiso del Estado Provincial de realizar aportes al fondo en cuestión, determinándose que éste se integraría por una contribución mensual de la provincia equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) de la masa salarial correspondiente a la totalidad de los agentes del Poder Ejecutivo comprendidos por la ley L n° 391 (Estatuto Docente).

En este sentido, cabe destacar que la creación del Programa fue una decisión política que acompañó una iniciativa de la gestión provincial, junto a un número importante de inversiones en obras públicas que procuraron al desarrollo regional e integracional de la provincia. Por ello, el Estado provincial asumió compromisos a través de la realización de aportes económicos para financiar obras de construcción, remodelación o refuncionalización de viviendas, para acercar y mejorar la disponibilidad de los servicios públicos y de este modo mejorar el derecho a una vivienda digna.

En este estado de situación y, a efectos de permitir que el programa continúe con su desenvolvimiento, se trae a vuestra consideración el proyecto de ley que se adjunta, el cual propicia la prórroga del plazo establecido en el artículo 4º de la Ley J nº 5363, correspondiente al Fondo Específico, el que mantendrá los aportes establecidos por ley, de modo tal que su duración se extienda por tres (3) años más.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de Junio de 2.023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la prórroga, por el plazo de tres años desde su vencimiento, del Fondo Específico de Infraestructura establecido en el artículo 4º de la Ley J nº 5363, mediante la cual se creó el "Programa Provincial de Infraestructura para la vivienda del personal docente rionegrino". Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se prorroga la duración del fondo específico establecido en el artículo 4º de la Ley J nº 5363, desde su vencimiento y por el término de tres (3) años.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 397/2023

FUNDAMENTOS

El día lunes 10 de Julio del corriente año a las 23:30hs, se estrenará a través de la Televisión Pública el primer episodio de cuatro, del documental "Archivos del (no) Desierto", de la directora barilochense Natalia Cano. Los episodios se emitirán todos los lunes de Julio en el mismo horario y canal.

El documental consiste en 4 episodios de 26 minutos, los cuales se inspiran en el libro "La Tierra de los Otros", producido luego de una investigación realizada en conjunto por la Universidad Nacional de Río Negro y la Legislatura de Río Negro, versado sobre el reordenamiento territorial de la Patagonia.

Esta obra, realiza un estudio de leyes provinciales relativas a las tierras fiscales y los derechos de los pueblo originarios y de la aplicación de esas normas por parte del estado rionegrino a lo largo de la historia, con el objetivo de contribuir a la reformulación de políticas públicas de ordenamiento territorial. El disparador de esta investigación fue el informe realizado por la Comisión Investigadora para el

Relevamiento de Transeferencia de Tierras Rurales en Río Negro, cuyo funcionamiento tuvo lugar en nuestro parlamento entre los años 2012 y 2015.

Archivos del (no) Desierto fue ganadora del concurso Renacer Audiovisual en el año 2021, en la categoría de Serie Documental, seleccionada para competir por la región Patagónica. Este concurso que es dirigido por el Ministerio de Cultura y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, a través de Contenidos Públicos S.E., es una propuesta del Estado Nacional que busca reactivar la industria audiovisual argentina, generando contenidos de calidad, plurales y con perspectiva federal, mediante el financiamiento de proyectos en todas las regiones del país.

En el año 2022, el equipo de trabajo del documental estuvo en la Legislatura recopilando información e imágenes para poder sumarlas al proyecto de serie documental, en donde se buscó material sobre la primera mensura del territorio rionegrino. En esa oportunidad, Natalia Cano, explicó que este trabajo reunió a especialistas de toda la provincia “que trabajaron desde un lugar histórico antropológico la conformación de estos territorios”. Ella misma fue parte de esta investigación con su aporte sobre la zona Pichileufú, departamento de Pilcaniyeu, sobre la cual ya había realizado un documental.

En el primer episodio, “Señores de la Cordillera”, se explorará la venta de tierras durante los años noventas y el conflicto surgido con diversas organizaciones sociales en torno a la situación de Lago Escondido y Joe Lewis. En el segundo episodio, “Catriel Invisible”, se analizará el devenir de los restos de la tribu Catriel desde la fundación de la Colonia Catriel y su situación actual de lucha por la propiedad de sus tierras en territorios de explotación hidrocarburífera.

En el tercer episodio “Memorias de Agua”, la serie se detendrá en la zona capitalina para analizar, con los mapas facilitados por la Legislatura, los proyectos colonizadores y la creación del IDEVI, sobre territorios previamente a las poblaciones originarias. Por último, el cuarto episodio “Memorias de Arena”, el documental hará foco en San Antonio Oeste para estudiar los problemas ocasionados por el crecimiento urbano sobre la comunidad Traun Kutral, custodia de un cementerio de 6.000 años de antigüedad.

El equipo que trabajó en la confección de esta serie documental, es oriundo de San Carlos de Bariloche y esta integrado por 90% femenino y disidencias. Está conformado por Natalia König en fotografía, César Bora en sonido, y le productore Van Mühlmann, además de su directora. Este equipo además tuvo el acompañamiento de Pilar Pérez como guionista, y un grupo de investigación compuesto por Cecilia Palma (San Javier), Ana Cataña (Catriel), Pilar Pérez (zona cordillerana) y Laura Manquel (zona atlántica).

La ficha técnica se completa con Ramiro Álvarez en arte y vestuario, Manuela Segovia en Maquillaje, Van Mühlmann y Clara Aguillón en montaje, Florencia Orellano en color, Alba MacGregor en animación, Paola Pastene en diseño gráfico, Gaspar Scheuer en dirección de sonido y mezcla, Marcos Vieira en edición de sonido y Rodrigo Domínguez en música original.

En oportunidad de su estreno a nivel nacional, donde el país entero podrá ser testigo de la historia rionegrina, los pasados, presentes y futuros de sus comunidades originarias, así como también de los trabajos realizados por investigadores rionegrinos, la Universidad Nacional de Río Negro y la propia Legislatura, es que invito a mis pares a acompañar este proyecto.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico, social, histórico y educativo el estreno nacional de la serie documental “Archivos del (no) Desierto”, dirigido por la cineasta Natalia Cano, que se emitirá todos los lunes de Julio de 2023, a las 23:30hs por la Televisión Pública.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 398/2023

FUNDAMENTOS

Para referirnos al término Genocidio y su alcance, es conveniente hacer un pequeño recorrido histórico del concepto, de su acepción y posterior incorporación al uso cotidiano, dándole el sentido exacto para el que fue creado. Así, fue el abogado polaco judío Raphael Lemkin -refugiado desde 1942 en EEUU- quien en el año 1943, a partir de ser sobreviviente del holocausto, utiliza por primera vez el término genocidio, tratando de adoptar nuevos vocablos que pudieran abarcar los actos atroces cometidos. Dicha expresión fue utilizada por primera vez en la historia en el año 1944, en un capítulo titulado genocidio del libro “El dominio de las potencia del eje en la Europa ocupada”.

“Estamos ante un crimen sin nombre”, fue la frase de Winston Churchill (ex Primer ministro del Reino Unido) que inspiró a Lemkin para acuñar el término genocidio, creado del sustantivo griego “genos” (raza, pueblo) y del sufijo en latín “cide” (matar).

Se entiende por genocidio, desde entonces, el “exterminio o eliminación sistemática de un grupo humano por motivo de raza, etnia, religión, política o nacionalidad”, según recoge el diccionario de la Real Academia Española.

El genocidio entonces, es un delito sin fronteras y comprende cualquier acto perpetrado en tiempo de paz o de guerra con intención de destruir, como hemos referido anteriormente, un grupo o parte de él.

“Ahora que tenemos una palabra, es necesario un marco jurídico”, agregaría Lemkin más tarde.

Siendo judío polaco y objeto de la persecución nazi, el abogado logró huir hacia Estados Unidos. No así sus padres que fueron asesinados en el campo de exterminio de Auschwitz. En total, Lemkin perdió a 49 familiares en el Holocausto.

Instalado en Carolina del Norte, mientras daba clases en la Universidad, se dedicó a tratar de conseguir que, en nombre de la justicia universal, el Derecho Internacional tipificara una ley que condenara ese tipo de asesinatos en masa.

Lemkin siempre se identificó como miembro de la condición humana. Pregonaba con total generosidad proteger al ser humano como miembro de la familia humana.

La figura legal de genocidio fue un término con idas y vueltas. Si bien su concepción fue diseñada por el jurista referido en el párrafo anterior, tuvieron que pasar cuatro años de discusión acerca de los alcances del término para que se acordara en un concepto legal y sociológico que pudiese representar el plan coordinado comprensivo de diversas acciones, con el propósito de destruir los fundamentos esenciales de la vida de los grupos nacionales, y de aniquilar los grupos en sí, por una causa que representa una amenaza para un sector de la sociedad. Es decir, es la sociedad misma, una parte de ella, la que crea un “enemigo interno” al que hay que destruir, desintegrar total o parcialmente.

En los juicios de Nuremberg (los procesos que arrancaron en noviembre de 1945 en esa ciudad alemana y en los que fueron sentados en el banquillo dirigentes y colaboradores del régimen nazi) ya se empleó la palabra “genocidio” por parte de los fiscales, aunque en ninguna de las 190 páginas de la sentencia aparecía escrita. Los 18 condenados en Nuremberg lo fueron por “crímenes contra la humanidad”, no por genocidio. “El día más negro de mi vida”, aseguró Lemkin en ese momento.

Recién en el año 1948 se logró un acuerdo. Por un lado, en los alcances legales del término y, por el otro, la imperante necesidad de crear una Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (CPSDG). Fue en este momento histórico que se instituyó el término Genocidio como cualquier acto perpetrado con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.

Cabe consignar que existen cinco condiciones fundamentales o actos necesarios para que un delito se encuadre en la categoría de Genocidio:

1. La matanza de los miembros del grupo
2. La lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo
3. El sometimiento intencional de los miembros del grupo a condiciones de existencia que acarreen o puedan acarrear su destrucción física total o parcial
4. Las medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo
- Los traslados de miembros del grupo utilizando la fuerza como medio de coerción

Es importante marcar que la figura del genocidio no está directamente relacionada con la muerte. Lo que se intenta con este término es proteger la vida de un determinado grupo, lo que nos remite directamente al modo comisivo del delito que implica que el accionar debe efectuarse sobre más de una persona, por ello la utilización del término grupo.

De acuerdo a la definición acordada por la CPSDG de 1948, Estatutos de otros Tribunales y el Estatuto de Roma de 1998, deben reunirse cuatro criterios para que un grupo pueda ampararse ante la figura del Genocidio: razones de raza, etnia, religión y nación.

Para apelar al delito de Genocidio en función de los grupos protegidos se aplica la regla de *ius cogens*, la cual implica: imprescriptibilidad del delito, la obligación del Estado de investigar y sancionar como así también la inadmisibilidad de toda clase de exclusión de responsabilidad.

Un punto interesante de la Convención del año 1948 es la ausencia de un sujeto activo estatal. Para Lemkin, se requería necesariamente la presencia de un sujeto estatal, en cambio, como avance producto de las discusiones previas al acto administrativo de la convención, el principio de necesidad de presencia de sujeto activo sea estatal u otra organización que se asemeje al estatal, se decidió suprimir. La definición del delito de Genocidio, tal y como establece la Convención, ha sido ampliamente adoptada tanto a nivel internacional como a nivel nacional. Por ejemplo, se ha incluido la definición de forma íntegra en el estatuto de varios tribunales internacionales e híbridos, como es el caso de los respectivos estatutos de los Tribunales Penales Internacionales de la antigua Yugoslavia y Ruanda y de las Salas Especiales de los tribunales de Camboya. Esta misma definición se incluyó también en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) de 1998, lo que convirtió al genocidio en uno de los delitos internacionales sobre el que la CPI tiene jurisdicción.

Según el Artículo IX de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, la Corte Internacional de Justicia es el órgano responsable de resolver las controversias relacionadas con la interpretación, aplicación o cumplimiento de la Convención.

La CIJ también ha concluido que la obligación de prevenir el Genocidio, estipulada en el Artículo I de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, tiene un alcance extraterritorial. Por ello, los Estados que tengan la capacidad de influenciar al resto tienen la obligación de emplear todos los medios razonablemente disponibles para prevenirlo, incluso en relación con los actos perpetrados fuera de sus propias fronteras.

La aprobación de la Convención sobre el Genocidio supuso un avance decisivo para el desarrollo de los derechos humanos internacionales y del derecho penal internacional tal y como lo conocemos hoy en día. Fue el primer tratado de derechos humanos que adoptó la Asamblea General de las Naciones Unidas y representó el compromiso de la comunidad internacional para garantizar que las atrocidades que se cometieron durante la Segunda Guerra Mundial no se volvieran a repetir nunca más.

La redacción de la Convención sobre el genocidio representó el compromiso de la comunidad internacional por trabajar de manera conjunta con el fin de prevenir y castigar el delito de genocidio.

La historia ha demostrado una y otra vez que el genocidio es un proceso y que, a lo largo de este proceso, existen señales de alerta que marcan el camino hacia el genocidio.

La creación de instrumentos políticos y legales nacionales, así como de estructuras que puedan identificar y abordar estas señales de alerta tempranas, es el primer paso para la prevención.

La Convención sobre el Genocidio ha sido ratificada o se ha adherido a ella por 150 Estados. El Asesor Especial para la Prevención del Genocidio de ONU hace un llamado a todos los Estados Miembros que aún no son parte de la Convención sobre el Genocidio, a que la ratifiquen o se adhieran a ella como una cuestión de prioridad, para que la Convención se convierta en un instrumento de membresía universal.

La República Argentina, con la reforma de nuestra Constitución Nacional de 1994, ha introducido un cambio sustancial al sistema jerárquico normativo del país. Ahora en la cúspide, la pirámide la Constitución no está sola, sino que comparte ese lugar junto a los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos. Estos instrumentos con esta jerarquía otorgada por el poder constituyente forman el llamado bloque de constitucionalidad (art. 75 inc. 22 y 31 de la CN).

Dentro de los once tratados de DDHH, se incorporó la “Convención sobre la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio”

En relación a su aplicación, se estableció en las condiciones de su vigencia en el orden interno y, a nivel internacional, se aplica respetando la interpretación que realizan los tribunales y organismos internacionales competentes. De este modo, se habilita la instancia de la justicia internacional siendo vinculante o de cumplimiento obligatorio sus resoluciones para Argentina.

La Convención había sido ratificada por Argentina por el Decreto-Ley 6.286/56 del Gobierno de facto de 1955, con reversa sobre el Art. IX y al Art XII, cuestión que ha quedado sin efecto atento a la incorporación de esta Convención en el bloque de constitucionalidad del artículo 75º inciso 22 de la Constitución Nacional.

Que toda vez que los citados instrumentos internacionales de DDHH y en particular la “Convención sobre la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio” suponen una obligación moral frente a la humanidad, hoy, ante los avances de discursos negacionistas, representa un reconocimiento de la responsabilidad de los Estados frente a sus poblaciones y es una muestra de respeto por los que han perecido como consecuencia de este delito.

Ahora bien, cabe preguntarnos por qué es importante recordar estos acuerdos internacionales sobre ciertos delitos, como el tratado: básicamente porque se trata de una práctica social específica tendiente a la destrucción y reorganización de las relaciones sociales.

En términos de Feierstein (2007) el término genocidio no sólo nos remite a una tecnología de poder donde la negación del otro llega al punto límite con su desaparición física y simbólica, es decir, de la memoria, la cultura, las formas de relatar y representar dichas prácticas. Recordar estos términos nos conduce a tener un pensamiento abierto para detectar indicios, símbolos y prácticas, que tienen un hilo conductor entre el primer genocidio reorganizador social, el nazismo y el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional Argentina”.

Vale mencionar, que también nuestra Constitución Provincial, en el Capítulo II, al hablar de Derechos Personales y Dignidad Humana, establece en el artículo 16 que “Se reconoce el derecho a la vida y dignidad humana. Nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos crueles, degradantes o inhumanos”.

Para concluir: “Quien no recuerda su historia, sus símbolos, sus prácticas, indefectiblemente está ante el peligro de repetirla”.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Ramón Chioconni, Luis Noale, Nicolás Rochás

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, político, educativo y social, el septuagésimo quinto (75º) Aniversario de la redacción de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada por Resolución 260 (III) A de las Naciones Unidas, convenida el 9 de diciembre de 1948.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 399/2023

FUNDAMENTOS

En el periodo comprendido entre 2016 y 2018 los créditos Hipotecarios y Personales para la adquisición de bienes inmuebles, específicamente del tipo vivienda única unifamiliar sufrió una fuerte crecida producto del crecimiento de la oferta de créditos tentando a todos aquellos potenciales tenedores de créditos que no accedían en otras categorías o no calificaban para el Programa ProCreAr, máxime cuando fue el mismo Estado Nacional que había adoptado la estructura de las UVA para Pro.Cre.Ar, así surgieron los créditos UVA que se otorgaron con ventajas comparativas para los otorgantes en un contexto inflacionario, básicamente se trata de créditos que se fijan cantidades de Unidades UVA que luego son convertibles a un valor monetario en pesos que es actualizado a través del CER, es decir a través del Índice de Precios al Consumidor IPC, así quien otorga el crédito preserva su posición y su capital, puesto que queda sujeto a los aumentos inflacionarios y cobra intereses. De esta forma el riesgo lo asume la persona física que toma el crédito y lo afronta en un doble orden, primero tomar el crédito, ya que una devaluación concomitante puede suponer la imposibilidad de pagar un precio acordado en dólares estadounidenses y en segunda instancia durante el curso de cancelación del crédito ya que los montos adeudados por capital e intereses aumentan con la inflación y no por su salario.

El incremento de oferta de créditos sumado a la disminución de los requisitos para acceder a un préstamo y redujeron el monto proporcional sobre el salario de las cuotas en relación a un préstamo tradicional o coloquialmente llamado de cuota fija era significativa lo que llevo a que muchos argentinos tomaran estos créditos como única solución para acceder a su casa propia hipotecada, pero era una solución al problema habitacional.

Con el incremento inflacionario y teniendo en cuenta que este sistema está destinado a favorecer a los otorgantes del crédito, alrededor de ciento seis mil tenedores de créditos se ven damnificados al no poder pagar la cuotas que se han incrementado por ejemplo de pagar una cuota de \$19.400 en el año 2018 a pagar \$ 150.000 pesos en 2023 para el mes de mayo, el comparativo nos da un incremento exponencial, que no todos los tenedores y sus familias pueden pagar porque lo que ha derivado en embargos, pérdida de viviendas, incremento de divorcios, problemas psicológicos y psiquiátricos por el estrés de perder la vivienda familiar.

Finalmente, el 05 de Julio de 2023 la honorable cámara de diputados de la Nación dio media sanción al denominado Sistema Integral de Cobertura y Promoción de Créditos Hipotecarios que modifica el sistema de actualización de los créditos UVA vigentes, definidos durante el gobierno de la Alianza Cambiemos, encabezado por Mauricio Macri, y suspende por un año los juicios por desalojos, lanzamientos o embargos sobre viviendas únicas unifamiliar adquiridas. El presente sistema establece que la cuota a pagar se debe determinar por el coeficiente Ripte (Remuneracion Imponible promedio a trabajadores estatales) asimismo en los meses que el Ripte sea mayor al IPC la cuota de calculará sobre el más bajo y se establece que la cuota no puede ser mayor al 30 % de los ingresos acreditados por deudores, para créditos ya otorgados el computo será retroactivo al 01 de Enero de 2023.

Esta iniciativa trae alivio financiero a muchos argentinos y argentinas en la protección de su derecho a tener una casa propia.

No significa la voluntad de no pago sino la modificación del sistema para no cercenar los ingresos de los tenedores de créditos.

Por ello:

Autores: Gabriela Abraham, Alejandra Mas, Daniel Belloso, Ramón Chioconni, Luis Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación que vería con agrado y satisfacción la aprobación de la ley que crea el Sistema Integral de Cobertura y Promoción de Créditos Hipotecarios, recientemente aprobado en Cámara de Diputados.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 400/2023

FUNDAMENTOS

En las últimas semanas, a través de diversos medios de comunicación, ha tomado cada vez mayor relevancia, notoriedad y preocupación la penosa y angustiante situación que 214 familias se encuentran atravesando desde el año 2017 en la localidad de San Carlos de Bariloche en la que, pese a haber realizado los pagos correspondientes al proyecto inmobiliario denominado Coirones, los lotes para escriturar y construir sus hogares no han sido entregados.

Son 214 familias que hace siete años compraron terrenos al valor de entre sesenta y ochenta mil dólares estadounidenses en promedio, pero fueron, no obstante, lisa y llanamente estafados.

De más está decir que el pago de los mencionados montos constituye para la gran mayoría de estas familias los ahorros que pudieron juntar a raíz del esfuerzo de años de trabajo y sacrificio con el objeto de que fueran destinados a la urbanización de Los Coirones con la ilusión y promesa de poder allí proyectar y construir el sueño de la casa propia. Sin embargo, los lotes que abonaron nunca les fueron entregados después de más de cinco años, y hoy se hallan sin terrenos donde construir una casa, sin ahorros para encarar un nuevo proyecto y residiendo en una ciudad que transita una crisis habitacional mayúscula.

No debiera pasar por desapercibido, asimismo, que el hecho resulta más severo aun cuando se considera que Bariloche atraviesa, al igual que otras ciudades turísticas del país, como lo son los casos de Salta o Ushuaia, una seria crisis habitacional dada la escasez de residencias en alquiler para contratos que no sean de corta duración con destinos a alojamientos turísticos en conjunto a un crecimiento demográfico abrupto luego de la crisis que desató la pandemia del Covid 19, y que por si dichas circunstancias no fueran suficiente, se le adiciona a ello una ley de locaciones con destino vivienda que solo ha demostrado que el excesivo intervencionismo regulatorio no hace más que empeorar la situación y agravar la ya profunda crisis habitacional y que no obstante ello el Congreso se rehúsa sistemáticamente a derogar y/o reformar dicha ley, por razones meramente políticas, con consecuencias muy nocivas sobre todo para quienes residen en localidades turísticas.

Los terrenos en cuestión se sitúan en el lote identificado como Barrio Coirones y Barrio Colinas del Este, incluido dentro del loteo de Coirones, desarrollados en la fracción de campo con nomenclatura catastral 19-3-A-A-11-04 A, según Expediente de referencia en Catastro, con visto bueno municipal con fecha 04/02/2023. Adicionalmente, el predio, bajo razón de "Coirones del Este S.R.L" es lindero a la Universidad Nacional de Río Negro y Las Morenas contemplando unas 115 hectáreas que no es catalogada como barrio.

De acuerdo con lo denunciado, los terrenos de ambos loteos comenzaron a comercializarse en enero de 2016 a través de la empresa Di Tullio Emprendimientos bajo el carácter de desarrolladores. Siete años después, los predios no muestran ningún tipo de avance.

La empresa adjudica las demoras a la falta de aprobación de la obra eléctrica por parte de la CEB, que fue efectivamente aprobada hace menos de un año. Tampoco hay perforaciones de agua ni avances reales o sustantivos en infraestructura, lo cual la desarrolladora atribuye a Aguas Rionegrinas.

Frente a estos incumplimientos, según los hechos denunciados, existieron ofertas de recompra de los lotes a favor de los desarrolladores, con una quita de entre el 30% y el 60% para los propietarios.

Asimismo, en supuesta compensación se ofrecieron lotes sin ningún tipo de servicio básico, a la vez que tampoco se brindaron explicaciones respecto a los comprobantes de pago sobre los lotes.

A esta situación, preocupante de por sí por el destino incierto de 214 familias, se suma el hecho de que el principal denunciado es una figura política. Se trata de Gabriel Di Tullio, encargado del desarrollo inmobiliario, quien en 2023 se presentó como candidato a Gobernador por la Alianza Podemos Proyectar Río Negro. Dicha alianza, que obtuvo el 1,70 por ciento de los votos, llevó en sus listas a varios funcionarios del Gobierno Provincial.

Claramente este proyecto no pretende emitir juicio sobre los hechos denunciados, pero sí advertir sobre los perjuicios que ocasiona la falta de respuestas. En este caso, no sólo a las 214 familias afectadas sino también al sistema democrático por el manto de sospecha que recae sobre la política y sobre el propio Gobierno.

Frente a esta situación, en tanto representantes políticos del pueblo de la Provincia de Río Negro, corresponde solicitar a las autoridades competentes intervención y celeridad a fin de aclarar las situaciones planteadas.

Ante todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Carlos Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su preocupación ante la alarmante situación que atraviesan 214 familias en San Carlos de Bariloche ante el incumplimiento en la entrega de terrenos de los proyectos Coirones y Las Morenas, así como por la falta de respuesta por parte de las autoridades municipales, provinciales y de la Justicia frente a las denuncias presentadas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 401/2023

FUNDAMENTOS

El pasado 6 de julio la delegación del Instituto Nacional de Servicio Social para Jubilados y Pensionados - PAMI en Fernández Oro cerró sus puertas al público, luego de 11 años de funcionamiento en la localidad.

Una convocatoria realizada por la Unión de Trabajadores del PAMI para el pasado viernes a las 11:30 hs alertó a los beneficiarios de dicha Obra Social del cierre de la oficina administrativa en la ciudad y, encendió la polémica haciendo directamente responsable a la municipalidad a causa de una intimación labrada días antes al local donde funcionaba dicho organismo.

Desde el municipio se deslindaron de las acusaciones del gremio, si bien reconocieron que desde la Dirección de Comercio y Bromatología se envió una notificación en la cual se solicitaba de manera inmediata que se presenten a dicha oficina municipal con la documentación requerida a fin de obtener la habilitación correspondiente.

Consultado el intendente por esta situación, el Sr. Mariano Lavín negó que se tratase de una clausura impuesta por autoridades municipales e hizo hincapié en el conflicto existente entre el organismo nacional y el propietario del inmueble ubicado en la esquina de Mariano Moreno y José María Jorge. En una entrevista brindada a la prensa local, Lavín manifestó que "La cuestión de fondo es que están en esa oficina y Pami no paga el alquiler, el dueño los quiere sacar, desde febrero del año pasado que están sin pagar, ese es el verdadero problema, no con la municipalidad". Además añadió que esa controversia se originó hace tiempo, "Previamente se abonaba un monto de 10 mil pesos del alquiler por un primer contrato que tiene varios años, un alquiler particular, que no pudieron renovar después por una documentación que pidió PAMI y tiene que ver con la escritura del bien que no se había solicitado en el primer contrato". Este nuevo requisito exigido por el organismo nacional para alquilar impidió que se suscribiera un nuevo contrato, y desde entonces se descontinuaron los pagos.

Según refirieron algunos vecinos, el hijo de la propietaria decidió cambiar la cerradura del edificio, luego de solicitar su restitución por mucho tiempo, sin tener una respuesta favorable.

Asimismo, el mandatario municipal manifestó que se había anunciado de esta situación unas semanas atrás y que desde entonces se puso a disposición para buscar otras locaciones que permitan el traslado de la sede, e incluso una ubicación alternativa donde pueda funcionar temporalmente a efectos de retomar de forma inmediata con la atención a sus afiliados.

Cabe remarcar que la Agencia General de Fernández Oro se creó, como otras en diferentes municipios, a través de una Resolución del INSSJP con el propósito de dotar de una mayor eficacia y eficiencia en las prestaciones brindadas, en el marco de un crecimiento de la población de sus afiliados. En vista de ello, más allá de sobre quién recaigan las responsabilidades, resulta inadmisibles el cierre de dicha delegación en tanto obligaría a cientos de jubilados y jubiladas a trasladarse a Allen o a Cipolletti - ciudades que se encuentran a 5 y 7 km de distancia respectivamente - para poder cumplimentar los trámites exigidos en relación a la cobertura por servicios de salud y medicamentos.

Estas unidades descentralizadas constituyen elementos fundamentales para desconcentrar y descongestionar aquellos puntos de atención que suelen presentar gran afluencia de público, permitiendo ofrecer un servicio más ágil y dinámico a sus beneficiarios, al mismo tiempo, que garantizan la accesibilidad geográfica de los adultos mayores a servicios y prestaciones que son de vital importancia.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Carlos Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Directora Ejecutiva del Programa Asistencial Médico Integral (PAMI), Sra. Luana Volnovich, y a la Coordinadora Ejecutiva de Río Negro, Sra. Daiana Neri, la necesidad de que se arbitren con urgencia los medios para garantizar el funcionamiento de la oficina de PAMI en la ciudad de Fernández Oro, a fin de que los afiliados de esta localidad cuenten con una boca de atención cercana a su lugar de residencia, como venía ocurriendo desde 2012.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 402/2023

FUNDAMENTOS

El equipo de estudiantes de la FADECS (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales) denominado LIPECO (Litigación Penal del Comahue), organizará y participará en el “V Encuentro Patagónico Interuniversitario de Litigación Penal”.

Dicha actividad se realizará los días 19, 20 y 21 de agosto del año 2023 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue ubicada en la ciudad de General Roca.

Desde el año 2018, el equipo LIPECO, ha participado y coorganizado los Concursos Patagónicos con equipos de litigación conformados por estudiantes graduados y docentes.

Este concurso que es organizado conjuntamente con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, la Facultad de Ciencias Jurídica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro y el Departamento de la Universidad Nacional del Sur, tiene por objeto continuar la formación de los estudiantes de la Facultad en las destrezas requeridas por los sistemas de administración de justicia desarrollados mediante audiencias orales y públicas. Al mismo tiempo, se intenta facilitarles la preparación para el Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP), que se lleva a cabo desde hace más de 12 años por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), que se realiza anualmente sobre finales del año lectivo, y en el que concurren Universidades Nacionales y Latinoamericanas.

En estos encuentros se realiza una actividad abierta que convoca a todas las universidades que cuenten con un curso de formación para estudiantes en materia de litigación oral, sea curricular o extracurricular, para competir en simulacros de juicio oral conforme a las técnicas de litigio del sistema acusatorio.

En este sentido, los equipos son evaluados por profesionales técnicos en materia de litigación en audiencias orales quienes califican cada uno de los ejercicios y realizan devoluciones a los integrantes de los equipos. Los dos equipos que obtengan mejores resultados, competirán por el primer lugar para ser el representante en el Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal.

Para el encuentro de este año 2023; estudiantes, docentes y graduados de la FADECS, se encuentran trabajando en la preparación de un nuevo equipo de estudiantes que representará a la UNCo en dicha actividad.

La mayoría de las Facultades de Derecho del país, sean de universidades públicas o privadas, no cuentan con materias o cursos de litigio oral por la falta de docentes entrenados en litigio.

Es importante que se trabaje sobre la modificación de los modelos de enseñanza clásica en miras de que la Argentina pronto tendrá todas sus provincias con sistemas de administración de justicia orales, y pocos profesionales entrenados para los nuevos desafíos. Actualmente, los abogados reciben capacitación en litigio cuando terminan sus estudios de grado, sea porque realizan cursos aislados o porque algunas instituciones brindan especializaciones en litigio adversarial.

Generar un cambio ideológico dentro de las casas de estudios para formar abogados con las herramientas necesarias para el ejercicio de la profesión, es uno de los motores de esta actividad.

Es por ello que cabe destacar la importancia de dicho concurso que prepara y capacita a los alumnos para las futuras prácticas y litigio de casos a través de un método de enseñanza práctico y moderno, impulsando a la reforma de las currículas universitarias para que todos los futuros abogados del país tengan entrenamiento en litigación para su práctica profesional.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y jurídico, el “V Encuentro Patagónico Interuniversitario de Litigación Penal” a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 de agosto del año 2023 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de General Roca, organizado conjuntamente por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, la Facultad de Ciencias Jurídica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional del Sur.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----000-----

Expediente número 403/2023

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad efectuar una reivindicación histórica a todos los ex soldados de la provincia de Río Negro que estuvieron bajo Bandera durante el conflicto bélico perpetrado por la recuperación de la Soberanía Nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 02 de Abril al 14 de Junio de 1982 que se encontraban desplegados y situados, en bases militares, aéreas, navales y aeronavales de todo el país. Este texto está encuadrado en los derechos inscriptos en leyes internacionales y nacionales con alcance constitucional que responden al resguardo de los soldados de la generación Malvinas. Tiene en su base el relato y la redacción de sus propios protagonistas que intentan poner en evidencia la extrema necesidad de asistencia médica, económica y social a la que se los ha sometido, y que nosotros como clase política debemos atender.

Cabe destacar que nuestra provincia reconoce su accionar dentro del marco de la Ley N° 4626 creando el REGISTRO PROVINCIAL DE SOLDADOS CONVOCADOS CONTINENTALES. En sus fundamentos expresa: "Esta iniciativa procura comenzar a cubrir una deuda de nuestro país y nuestra provincia para con aquellos ciudadanos bajo bandera, que se armaron en defensa de la patria, en cumplimiento del mandato emergente de la Constitución Nacional, que a este solo efecto valía por aquellos años, pero a muchos otros no, impulsando un reconocimiento que surge de las entrañas donde reposa la legitimidad de la representación popular, la que por aquellos momentos era silenciada e ignorada". Estamos en presencia de ciudadanos que durante la vigencia de la Ley N° 17.531 de Servicio Militar Obligatorio, luego derogada por la Ley N° 24.429 - fueron convocados a prestar el servicio de conscripción, adquirieron estado militar, obligados a armarse y una vez bajo bandera, esto es, bajo la dependencia de las respectivas armas, adquirieron la condición de soldados.

También en la Resolución 166/08 el gobierno declara su reconocimiento en el período que duró la guerra y que concibió la declaración N° 33/2008. Pero la sociedad no tiene incorporada en el sentimiento colectivo, un reconocimiento a los soldados movilizados que no viajaron a las islas, pero que estaban en el continente a la espera de incorporarse al teatro de operaciones o cuidando nuestra fronteras continentales de las amenazas de bombardeos ingleses a las poblaciones costeras. Era sumamente necesario que también soldados armados con pertrechos estuvieran en esta otra zona de guerra.

En este sentido algunas provincias han realizado diferentes declaraciones, entre las que se puede mencionar el decreto 1155/2022 generada en la provincia del Chaco, donde el gobierno plasma un reconocimiento histórico y moral a los convocados y movilizados en la gesta de Malvinas en el año 1982.

Las tareas asignadas a estos soldados, movilizados de norte a sur y de este a oeste en el territorio nacional desde nuestra Provincia, tuvieron que ver estrictamente con la guerra por la recuperación soberana de las islas, los trabajos fueron de custodia, vigilancia y defensa de los diferentes objetivos civiles, militares y sanitarios que pudieron ser motivo de un eventual ataque invasor hacia el continente.

El accionar de las FF.AA (Fuerzas Armadas) en el continente tanto en la defensa del territorio continental como en el apoyo logístico necesario para sostener el desarrollo de la guerra se efectuó sobre las costas del litoral marítimo patagónico, la cordillera y límites interjurisdiccionales de nuestro país.

Para el armado de esta faena el gobierno de facto utilizó soldados conscriptos, descriptos en el artículo N° 1 del presente proyecto, en cumplimiento de la Ley 17531 de Servicio Militar Obligatorio y los Decretos de convocatoria 688/82 y Decreto 999/82 bajo pulsión de muerte, haciendo cumplir órdenes y funciones impartidas por la autoridad militar.

El diario Río Negro, de fecha 26 de Mayo de 1982, decía: "BUENOS AIRES (DYN) - El gobierno nacional puso ayer en plena vigencia las normas de la disciplina militar que rigen en tiempos de guerra, para el personal que actúa en las acciones de autodefensa por el conflicto con Gran Bretaña. La medida fue dispuesta mediante decreto 999 del Poder Ejecutivo y alcanza al personal de cuadros y tropas y al de reserva que haya sido convocado y no provenga del cuadro permanente."

En dicho decreto se expresa "El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha realizado reiteradas agresiones contra el territorio nacional, las que pueden repetirse en un futuro" y, en consecuencia, la Argentina responde "ejerciendo derecho de autodefensa previsto en el Artículo 51 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas", por lo que aplicaría el Código de Justicia Militar a quienes hayan sido convocados, y a los que se encontraban cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio bajo Ley N° 17.531.

Claramente aquel gobierno militar se encargó de convertir ciudadanos adolescentes en soldados para estar al servicio de la patria en una guerra que nadie eligió estar y que les fue impuesta.

A continuación detallaremos hechos y acontecimientos que afirman que hubo acciones bélicas y operacionales en el continente durante el conflicto y en especial las desarrolladas en las provincias de Río Negro y Neuquén teniendo como dato excluyente el claro accionar del gobierno chileno en apoyo al país invasor.

Es importante hacer mención al Decreto 503/15 de la Ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner el cual ordenó la desclasificación de todos los archivos militares de la guerra de Malvinas y esto permitió conocer hechos relacionados con el conflicto desconocidos hasta entonces.

Sirve considerar cómo se fueron sucediendo las diferentes decisiones de las tres fuerzas referidas a la creación del Teatro de Operaciones y las serias dificultades que tuvieron en cuanto a la claridad geográfica de su extensión. El día 7 de Abril el Poder Ejecutivo Nacional emite el Decreto N° 700/S creando el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) en la zona que se determine por el Comité Militar. En él no se expresa correctamente la delimitación geográfica del T.O.A.S. No se “determinó ni delimitó de manera definitiva” la jurisdicción de referencia dejando en claro que esta jurisdicción geográfica estará sujeta a las respuestas tácticas, distintas situaciones relacionadas a necesidades tanto del enemigo como las propias y que tienen que ver con los diferentes momentos críticos que se deberían afrontar en el transcurso de la guerra. Esta delimitación es considerada previsora ante la eventual llegada de la flota Británica al área de conflicto.

Donde si se dejó en claro la delimitación geográfica del teatro de operaciones fue el día 24 de mayo en pleno transcurso de la guerra en el contenido del acta del CENTRO OPERACIONAL CONJUNTO (CEOSPECON) y refrendado por el COMITÉ MILITAR (en cumplimiento con el artículo N°1 del decreto 700/S) donde se expresa que: “las bases aéreas, aeronavales, instalaciones militares, los puntos de apoyo logísticos y todo otro lugar en el continente que pueda ser motivo de un eventual ataque del enemigo” están afectados al TOAS.

Según los registros de Comisiones de Servicio, que figuran en los libros del Ejército, realizadas durante el 12 de Abril al 28 de Abril de 1982 a cargo del General FERNANDO EXEQUIEL VERPLAETSEN, queda expresado con fecha 06 de Junio de 1982, que se ordena para antes del 09 de Junio de 1982 la creación de la GRAN UNIDAD DE COMBATE (G.U.C.), integrada por distintas facciones de la Agrupación “LANIN” para ser empleada, previa orden, en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (orden de operaciones 0282). También con fecha 09 de Junio de 1982 se crea el equipo de combate “CURA” sobre la base de la agrupación “LANIN”, “para ser empleada en el TOAS cuando se ordene”. Todas estas Comisiones se realizaron a las Guarniciones de Bariloche, San Martín de Los Andes, Junín de Andes, Zapala, Las Lajas y Covunco. En la zona del Mayeo en Junín de Los Andes el GAM6 realizó práctica de guerra con Obuses OTOMELARA de 105mm. supervisadas por VERPLAETSEN, también hubo trabajos operacionales de topografía en zonas aledañas al Lanín para determinar la ubicación de los cañones ante un eminente ataque chileno.

En Río Negro, todos los lugares de bien público y militares fueron custodiados solamente durante la guerra, tal es el caso de la mina de hierro Hipasam de Sierra Grande que fue protegida por soldados rionegrinos durante los 74 días que duró el conflicto bélico.

El 2 de Abril de 1982, mientras los efectivos tácticos, comandos anfibia e infantería de marina de la Armada Argentina desembarcaban en Malvinas para recuperar el territorio patrio usurpado por los ingleses, el Guardacostas GC-77 cumplía órdenes operacionales de guerra en su hábitat de Prefectura Naval de San Antonio Oeste.

En torre de control del aeropuerto de Viedma se utilizaron todos los planes de vuelos codificados argentinos, llamados CIRRUS, se decodificaban las rutas, destinos, combustible, misiones con relación a la guerra de Malvinas. También participó el Grupo 1 (G1) de vigilancia aérea dependiente de la Fuerza Aérea Argentina.

En el aeropuerto de Viedma operaron aviones Hércules C-130, Mirage III, IV y A4, los Grumman S-2A Tracker de la Armada Argentina, Boeing 707 para transporte de tropa y Helicópteros Sarkozy, lo que constituyó un nexo muy importante en cuanto a la colaboración durante 24 horas diarias, los 74 días que duró el conflicto. Todo formó parte del operativo Malvinas.

También se practicó el ejercicio ciudadano de apagar las luces de los hogares, como así también en aquellos lugares de intereses patrimoniales provinciales y nacionales. En San Carlos de Bariloche se operaba alerta ante un posible intento de invasión enemiga por la frontera chilena, su aeropuerto e instalaciones militares y la ciudadanía en general se encontraban bajo la custodia militar.

Cabe señalar que los ex soldados pertenecientes al distrito militar Río Negro fueron absorbidos y puestos bajo órdenes del V Cuerpo de Ejército con asiento en Bahía Blanca, desde donde se impartió toda orden operacional, estrategias, desplazamientos de tropas y material bélico para la guerra.

No podemos ignorar el verdadero riesgo de invasión que corrió la Patagonia, el traslado de tropas que realizó Pinochet hacia la cordillera más el comprobado apoyo de inteligencia a los británicos a través de radares ubicados estratégicamente para observar los movimientos aeronáuticos terrestres y navales de nuestras Fuerzas Armadas fue real.

20.000 efectivos de reserva estratégica terrestre en la zona de Santiago de Chile fueron desplazados a las zonas fronterizas de Neuquén y Río Negro, esto consta en el informe RATTENBACH ordenado el 02 de Diciembre del año 1982 por el gobierno militar de Reinaldo Bignone por resolución N° 15/82. Este informe fue realizado por las tres fuerzas: Ejército, General (R) Benjamin Rattenbach y el General de División (R) Tomás Sánchez de Bustamante. Armada, Almirante (R) Alberto Pedro Vago y el Vicealmirante (R) Jorge Alberto Boffi. Fuerza Aérea, Brigadier General (R) Carlos Alberto Rey y el Brigadier Mayor (R) Francisco Cabrera, el mismo debía analizar y evaluar las responsabilidades políticas y estratégicas militares en el conflicto del atlántico Sur.

Toma vital importancia lo expresado en nota editada por el diario Clarín el 23/10/1998 por parte del periodista Luis Garasino el cual expresa las maniobras chilenas en tierras Patagónicas destacando la incursión de un helicóptero Sea King que fue derribado y sus nueve tripulantes fueron albergados en casas particulares en Santiago de Chile y de allí repatriados a Londres. Un Hércules Británico con leyenda del ejército Chileno con tripulación inglesa, información de espías chilenos a los aviones británicos que sobrevolaban la cordillera. Creemos que este es un documento periodístico contundente que deja a las claras la intención del Reino Unido con su aliado Chileno.

En tiempos de guerra la ministra Thatcher y su secretario de asuntos exteriores Francis Pym destacaban el carácter dictatorial de su enemigo diciendo "la Argentina sistemáticamente desprecia los derechos humanos, somos los británicos quienes sostenemos la democracia".

En cambio la dictadura del general Pinochet no era para ellos un problema, sino una oportunidad. Chile sería una pieza clave para la inteligencia británica sobre sus objetivos continentales.

Apenas se produce el desembarco argentino en las islas, se reúnen en Santiago de Chile el oficial Sidney Edwards y el jefe de la Fuerza Aérea Chilena Fernando Matthei Aubel donde se le garantiza a los ingleses obrar con libertad si mantenía la discreción y la promesa de que Gran Bretaña no utilizaría el territorio chileno para operaciones militares: sólo podría reunir información de inteligencia. A cambio de esta colaboración Gran Bretaña entregaría aviones y armamentos. En términos políticos y diplomáticos Gran Bretaña se comprometió a neutralizar investigaciones por violación de derechos humanos del régimen chileno que surgieran en la Naciones Unidas. Chile logra su reequipamiento militar y entendía que si Argentina retenía las Malvinas, luego podría ocupar las islas Lennox, Picton y Nueva ubicadas en la desembocadura del canal de Beagle. Los dos países mantenían la soberanía en disputa.

Gran Bretaña también dispuso de la base aérea de San Félix, en el océano Pacífico, a 485 millas náuticas de la costa, para el uso de su avión Nimrod, aunque su zona de operaciones era el sur continental, con el cual se obtenía un reconocimiento territorial, con equipos fotográficos y electrónicos, sobre las rutas argentinas en la Patagonia, los depósitos de combustible y las vías de escape hacia Chile como así también detectar las señales de radar del otro lado de la frontera.

Además hicieron uso de un radar instalado en Punta Arenas, con un alcance de 200 millas, que captaba frecuencias de radio de Argentina. Mucho tiempo después, Thatcher reconocería en forma pública a Pinochet su colaboración en la guerra.

Es claro y queda demostrado el riesgo de ataque que padeció nuestro territorio cuando nuestro País recurre al Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (T.I.A.R) y en su texto expresa a los países miembros "la adopción de aquellas medidas que estimen apropiadas para asistir a la República Argentina en el rechazo a la agresión por parte del Reino Unido de Gran Bretaña" En la resolución aprobada se condena "en la forma más enérgica el injustificado y desproporcionado ataque armado de Inglaterra que afecta a la seguridad de TODO EL CONTINENTE" queda evidenciado que el país estaba en guerra contra Inglaterra por Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, parte integrante del territorio Nacional. Este tratado, es un acuerdo netamente defensivo, un pacto de ayuda mutua interamericana que fue firmado el 2 de Septiembre de 1947 en Río de Janeiro por: Argentina, Brasil, Bahamas, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Haití, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

En su artículo N° 31 dice en caso de "un ataque armado por cualquier Estado contra un país americano, será considerado como un ataque contra TODOS los países americanos, y en consecuencia cada una de las partes contratantes se compromete a ayudar o hacer frente al ataque en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el artículo N° 51 de la Carta de las Naciones Unidas".

Durante la guerra de Malvinas, el T.I.A.R fue invocado y promulgado a favor de la Argentina, pero no se pudo aplicar porque nuestro país fue considerado agresor por parte de los EE.UU, que apoyó al Reino Unido en el marco de la OTAN y así también Chile desde América.

Con estos hechos de relevancia queremos demostrar que en las estrategias de defensa siempre se pensó que íbamos a ser atacados por el invasor no solo en las islas.

Un fundamental objetivo de guerra inglés fue la Base aeronaval Río Grande dado que representaba una seria amenaza para la flota británica, y por tal motivo ideó un plan de guerra con el fin de destruirla dado que allí se realizaba la combinación de los aviones de la Armada Argentina los "Súper Étendar" con los misiles AM-39 Exocet, cinco de los cuales formaban la 2° Escuadrilla Aeronaval de caza y ataque que se hallaban operando desde Río Grande. Este plan de Guerra de Malvinas se dividió en dos fases denominadas OPERACIÓN MIKADO y OPERACIÓN PLUM DUFF creado por el alto mando Inglés. El 4 de Mayo de 1982 dos de estos aviones habían dejado fuera de combate al Destructor Británico HMS SHEFFIELD. Esta acción tenía como objetivo destruir los misiles, los aviones que los transportaban y matar a los pilotos en sus cuarteles. Una vez culminado el ataque los británicos tendrían refugio en la base aérea de Punta Arenas en Chile. El Jefe de SAS, General Peter de La Billiere, envía un helicóptero para reconocer la ubicación de los objetivos, es decir de los aviones y de los depósitos de combustible. El 18 de Mayo a las 00:15 el Teniente Hutchings - asignado al HMS HERMES - despegó del HMS INVENCIBLE con su Helicóptero SEA KING 290 el cual fue derribado.

Este ataque al continente fue repelido por los soldados continentales que aún hoy no son reconocidos.

En los diarios de guerra "sobre incursiones reiteradas del enemigo" en el continente, y sobre alertas rojas, también se debe mencionar "OPERACIÓN SUBMARINO ONIX". "MISION EN CABO FURIOSO", "MISION EN CERRO REDONDO", "MISION EN PUNTA LOYOLAS", "MISION EN PUERTO SANTA CRUZ".

Algunas misiones militares fueron reconocidas públicamente por el enemigo y los medios de informaciones nacionales e internacionales en la actualidad y en época de guerra.

Todos estos hechos mencionados dejan en claro que toda esta generación de soldados estuvieron convocados en función de la misma guerra; fueron incluidos bajo los mismos códigos de Justicia militar, sin distinción de rango, y cada uno de ellos, sufrió y padeció, en mayor o menor medida, las secuelas físicas y psíquicas derivadas de la guerra. Nadie pudo negarse a tamaña convocatoria en virtud de hallarse desde ese momento en "estado militar" y bajo régimen de justicia militar tal cual lo expresa el

Decreto 999 del 21/05/82. Nadie fue por propia voluntad a combatir sino por una orden dispuesta por los dictadores militares de entonces y no puede desconocerse, luego de tanto tiempo transcurrido, que todos los movilizados a tales fines bélicos estuvieron ubicados en los distintos puestos que cada fuerza iba asignando estratégicamente, porque esas eran las órdenes reinantes en ese momento y la finalidad militar establecida en esas circunstancias donde se dispuso expresamente el "estado de guerra" aun cuando la guerra contra el Reino Unido no fue formalmente declarada por el Estado Argentino conforme las disposiciones y exigencias formales al respecto de la Convención de Ginebra vigente en esa época.

Si bien es cierto que algunos tuvieron que combatir al enemigo directamente con armas, no puede desconocerse que otros cumplieron distintas funciones no menos importantes o trascendentes y necesarias militarmente para el sostenimiento del conflicto bélico. Ocuparon puestos en retaguardia que son indispensables para el resguardo de la primera línea asegurando el aprovisionamiento, apoyo y debido control del espacio territorial del continente.

Fueron llamados con motivo del conflicto de Malvinas, en el marco de una guerra, de carácter internacional, no debiendo importar, a los efectos de este reconocimiento, el lugar asignado dado que se hallaban bajo disciplina militar en defensa de la patria y no sólo de un archipiélago que históricamente fue una causa de Soberanía. La guerra no otorga prerrogativa alguna, todos formaron parte de esta gesta.

La Reforma constitucional del año 1994 incluye como Disposición Transitoria Primera, la ratificación de la Nación Argentina respecto de su "legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

La Nación Argentina adhiere al Derecho Humanitario Internacional, conforme a lo establecido por los tribunales de La Haya en el año 1907 y ratifica la vigencia del protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (ratificado por ley 23 379) protocolo | Art 43 al 67 que expresan que las fuerzas armadas de una parte en conflicto, se componen de todas las fuerzas, grupos y unidades armados y organizados colocados bajo un mismo mando militar responsable de la conducta de sus subordinados ante esa parte. Los miembros de la fuerzas armadas de una parte en conflicto (salvo que aquellos que formen parte del personal sanitario religioso a que se refiere el Art 33 del III convenio) son considerados combatientes es decir tienen derecho a participar directamente de las hostilidades.

Nuestra República adhiere a declaraciones convenios, pactos y tratados internacionales que tienen que ver con los derechos y garantías que protegen la integridad física y humanitaria de sus ciudadanos desde su propia constitución en su Art. 31 que menciona: "Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales".

La Guerra de Malvinas fue establecida por Directiva Estratégica Nacional N° 1/82 (DENAC 1/82): "Consolidar la soberanía Argentina en las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y contribuir a afirmar su pleno ejercicio en el Atlántico Sur". Suficientes elementos para comprobar y confirmar la participación de los Soldados desde el territorio nacional.

Todo el compendio militar aplicado para con los soldados comienza el 24 de Marzo de 1976 cuando el dictador Jorge Rafael Videla, basándose en el Art.483 del Código de Justicia Militar en tiempos de guerra; decreta la ley 21.264 que determino la creación de los consejos de guerra estables y tribunales extraordinarios en todo el país, eliminando sistemáticamente todos los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos de la Nación.

Además de establecer estos tribunales, el dictador Galtieri el 06 de abril de 1982; lanza el Decreto 688/82 de convocatoria a las armas y conforme al Art. 483 propone el anexo Art 882 de dicho código, que señala la pena de muerte a los resistidos a la convocatoria.

Asimismo se les impuso mediante el decreto 999 "la pena muerte", entre el 22 de mayo y el 05 de julio de 1982.

Este conflicto bélico sirvió para volver a la democracia, pero el Estado fue cómplice del olvido de sus derechos como soldados que, siendo partícipes necesarios, desconoce su participación en el mismo, y por medio de un proceso de DESMALVINIZACIÓN han sido negados por casi 40 años.

Anecdóticamente durante cuatro años fueron todos VETERANOS DE GUERRA, de acuerdo con la Ley 23.109 que incluía a todos los ex conscriptos como veteranos de guerra que hubieran participado en acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de Abril y el 14 de Julio de 1982 sin distinguir Teatros de Operaciones, sin sectorizar o discriminar soldados en determinaciones geográficas.

Luego se crea la Ley Nacional N° 22.674 de subsidios por disminución psicofísica permanente y la Ley 23.118 de medalla y diploma que reconoce a los soldados que tuvieron participación directa en el conflicto desde el continente.

Agregamos el Reconocimiento como "COMBATIENTES" y "HÉROES NACIONALES" a los 17 fallecidos en el Continente que figuran en el cenotafio de los caídos por Malvinas, por la Ley Nacional N° 24.950 lo que demuestra claramente que en el continente se cumplían órdenes asignadas por mandos militares responsables dentro del estado de guerra en el territorio nacional.

El ARA GENERAL BELGRANO fue hundido por el enemigo fuera de la zona de exclusión de guerra determinada por el invasor, por ello consideramos que esta dolorosa acción bélica se produce en zona continental.

Como consecuencia de las hostilidades es que hay 649 argentinos caídos ya que la distribución en el Teatro de Operaciones respecto a las muertes es la siguiente: Isla Soledad 257; Isla Gran Malvina 9; Islas Georgias del Sur 4; en el Mar 362 y en el Continente (desde Puerto Madryn a Río Grande) 17. Todos ellos están reconocidos como "COMBATIENTES" y "HEROES NACIONALES" por la Ley Nacional 24.950. Llamativamente cuatro años después de sancionadas estas Leyes se aprueba el Decreto 509/88 que deja afuera de esta legislación como Veteranos de Guerra a un importante número de soldados, que restringe a través de límites geográficos, y que se encontraban físicamente en la retaguardia, sobre el continente argentino apostados y prestos militarmente para responder al llamado de la contienda.

El decreto del 88' marca una clara inconstitucionalidad, dado que no respeta el espíritu de la Ley N°23.109, no concuerda con la Ley N° 22.674 que define la Zona de Guerra, ni con el universo comprendido en el texto original de las leyes N° 23.848 y N° 23.118. Esta última Ley condecora a todos los partícipes del conflicto, incluyendo al personal de la Fuerza Aérea Sur, no haciendo lo propio con los integrantes del Ejército y la Armada. Esto demuestra una gran contradicción dado que la tres Fuerzas participaron mancomunadamente en la misma zona de guerra.

No solo son reconocidas 17 bajas fuera de la jurisdicción impuesta en el Decreto N° 509/88, que no refleja lo plasmado el 7 de Abril de 1982 en el Decreto N° 700 "S", sino que también es reconocido como VGM el personal de Aerolíneas Argentinas por haber realizado vuelos a Libia e Israel, y el Sub - Oficial Principal Pedro Miranda por su desempeño heroico en la Base de Río Grande. El mismo recibe honores como VGM y la condecoración de la Cruz de la Nación Argentina al heroico valor en combate por desactivar en más de una ocasión bombas que ponían en riesgo al personal de base, desconociendo a los soldados que estuvieron a tan solo cuarenta metros de esta acción.

Durante la convocatoria por Malvinas, se dio una instrucción para con el recurso humano, que en toda su intención, señalaba una obligación expresa y la ausencia de derechos humanos. Bajo el agravante abuso de autoridad, como soldados fueron modelados psicológicamente y sometidos a presiones físicas; que en algunos casos, alcanzaron el perfil de tortura propiamente dicha. Esto sucedió en todas las unidades del país, con el objeto de quebrar voluntades e ideas críticas, en pos de lograr un estado de obediencia.

Esta inducción psicológica contenedora de la idea de la muerte y ajena en la mente de un joven de entre 18 y 20 años, logró su cometido y hoy se puede evidenciar en muchos ex soldados, sufriendo la discriminación, el abandono y desamparo social. Por vías de la inducción psicológica, y según la doctrina de la seguridad nacional, diseñada oportunamente por el dictador Lanusse, implementada más tarde por Videla y en nuestro caso por Galtieri, fueron instruidos en el oficio de la guerra y adoctrinados en un militarismo expreso con apenas 18 años de edad.

Es decir, no habiendo cumplimentado la formación psicológica típica de un mayor de edad. Fueron adoctrinados bajo la crítica, el castigo, la amenaza/ y la humillación constante para luego ser culpabilizados y abandonados, haciéndolos sentir "vergüenza". Este sentimiento los ha acompañado la mayor parte de sus vidas a tal punto de recibir rechazo social y naturalizarlo.

Por todo lo expuesto queda demostrado el accionar del soldado rionegrino durante el período de conflicto armado de Malvinas y que es necesario compensar por nuestra legislatura, obteniendo el verdadero reconocimiento que se les fue quitado.

La Doctrina moderna parte de la premisa que la Seguridad Social es una función que incumbe al Estado, y se basa en principios que consagran protección de todos los riesgos sociales cualquiera sea la contingencia y sin que el costo impida el acceso a la prestación, dirigida a toda la población.

Existe un Derecho Moral a la Seguridad Social consagrado en la Declaración Universal de los derechos humanos (ONU. Paris 1944), el de integridad, o sea la cobertura de todas las contingencias, el de igualdad, reconocido en el artículo N° 16 de la Constitución Nacional, por ello es necesario reconocer a todos los soldados que prestaron servicio protegiendo las costas argentinas y la zona de fronteras.

"No pretendemos usurpar honores, ni equipararnos a los camaradas que participaron en la lucha directa, es por ello que nuestro reclamo se peticiona como SOLDADOS CONTINENTALES DE LA GESTA DE MALVINAS. Este es el lugar que nos debe dar la historia porque es allí donde estuvimos en el continente siendo la retaguardia de nuestros héroes combatientes teniendo incidencia directa durante el conflicto por el hecho de conformar todo lo militarmente organizado para la defensa de nuestra patria". (ASOCIACION CIVIL VETERANOS DE GUERRA CONTINENTALES MALVINAS ARGENTINAS)

Este será un un hecho histórico para nuestra Provincia y colaborará en el revisionismo histórico que sepultará para siempre el proceso de desmalvinización al cual fue sometida la Gesta Malvinas. En nuestra provincia hay 40 VGM (Veterano de la Guerra de Malvinas) reconocidos por Ley 23.118 involucrados en el presente proyecto para su reconocimiento.

El texto original de este proyecto de ley pertenece a la autoría de: GONZALEZ WALTER HUGO y GONZALEZ JUAN CARLOS. Fue modificado con motivos de enmarcarlo dentro de los protocolos de redacción legislativa.

Por ello:

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Otorgar un Reconocimiento Histórico, Moral y Honorífico como “Soda de Continentales de la Gesta de Malvinas” a todos los ex soldados conscriptos de la Provincia de Río Negro clases 61, 62, 63 convocados, prorrogados, desplazados, movilizados y reconocidos por Ley n° 23118 sin beneficios, que hayan estado bajo bandera en forma efectiva entre el 2 Abril y el 14 de Junio del año 1982 según las prescripciones de la ley n° 17531 SMO y los Decretos n° 688/82, Decreto n° 999/82 bajo pulsión de muerte, que estuvieron afectados a la Guerra de Malvinas desde el Continente, cumpliendo con la ordenes que le fueron asignadas.

Artículo 2º.- Se procederá a la entrega de Diploma, Medalla de Honor y Botón Solapa identificativa al arma en la cual haya prestado servicios durante el período descrito con Nombre, Apellido y la denominación “Soldado Continental de la Gesta de Malvinas”.

Artículo 3º.- Se otorgará una Pensión Mensual Vitalicia Honorífica e Inembargable con carácter no contributivo, personal y reajutable a los beneficiarios definidos en el artículo 1º bajo la denominación “PENSION HONORIFICA PARA SOLDADOS CONTINENTALES DE LA GESTA DE MALVINAS”, por el equivalente a DOS (2) PENSIONES MINIMAS PROVINCIALES, siendo las mismas equivalentes a las estipuladas por el régimen de ANSES. No dará derecho a reclamar retroactivo. Una se ajusta a derecho, la otra en compensación por los años no reconocidos.

Artículo 4º.- Cuando se tratare de ex soldados conscriptos encuadrados dentro del artículo 1º “de las fuerzas armadas fallecidos”, tendrán derecho a los beneficios otorgados por la presente Ley, los derechohabientes del causante entendiéndose por tales: Padre o madre del causante, Cónyuge o conviviente que hubiese vivido públicamente en aparente matrimonio durante un mínimo de dos (2) años anteriores a su fallecimiento. Hijos hasta veintiún (21) años

Artículo 5º.- Los beneficiarios y su grupo familiar primario contemplados en la presente Ley gozarán de prioridad para la asistencia médica a través del Sistema Solidario de Salud IPROSS.

Artículo 6º.- La pensión establecida en el artículo 3º de la presente Ley como SOLDADOS CONTINENTALES DE LA GESTA DE MALVINAS, no será compatible con la pensión de VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS Ley n° 23.848/90 y sus modificatorias, o pensión asignada como VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS por sentencia judicial.

Artículo 7º.- El requisito para obtener los beneficios será tener domicilio y residencia en la provincia con no menos de un año y presentar el certificado correspondiente del arma donde prestó servicio militar durante la guerra.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 404/2023

FUNDAMENTOS

Villa Regina es una ciudad fundada por italianos que al llegar a estas tierras no sólo trajeron sus sueños y sus ansias de crecer, sino también sus tradiciones, como por ejemplo como la comida italiana.

Entre tantas preparaciones típicas la que se destaca y sigue vigente es la Pizza. Varía la masa, la forma de elaborarla, como todo lo que se agrega dependiendo de la zona italiana.

A fin de mantener viva la tradición, se realizará en la localidad de Villa Regina, el campeonato de la “Primera Festa Della Pizzata Reginense”.

El objetivo de esta actividad es encontrar la mejor pizza elaborada por los participantes, evaluando la calidad de la masa, los ingredientes y la creatividad en la presentación.

El campeonato está abierto a instituciones, agrupaciones, comunidades barriales, y todo aquel que pueda aportar un valor importante a la Fiesta.

Quien participé deberá presentar su pizza en un plato o tabla designada de 26 cm de diámetro, que será evaluado por el jurado en dicho evento, quienes valoraran la creatividad y la presentación estética de la pizza.

El jurado estará compuesto por chefs y expertos en pizzas. Los criterios a la hora de la evaluación incluirán: Textura de la masa y tipo de fermentación, cocción y combinación de sabores en boca, forma tradicional de la pizza y calidad de los ingredientes.

Se otorgarán premios al primer, y segundo lugar, que pueden incluir reconocimientos y/o premios en efectivo o en especies.

Dicha jornada competitiva organizada por la Dirección de Cultura y la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Villa Regina, se llevará a cabo el día sábado 29 de julio del año 2023 en las instalaciones del Polideportivo Cumelen a partir de las 19:00hs. La entrada será libre y gratuita.

Cabe destacar la importancia de esta primera edición ya que el objetivo principal de esta fiesta es destinar lo recaudado en la competencia a la Escuela Agraria para la construcción de aulas.

Revalorizar las diferentes colectividades italianas que tiene nuestra ciudad como primeros fundadores en nuestras tierras y la solidaridad de nuestra ciudad hacen de éste, un evento importante para la ciudad y toda la región.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y gastronómico la “Primera Festa Della Pizzata Reginense” que se llevará a cabo el día 29 de julio del año 2023, en las instalaciones del Polideportivo Cumelen de la localidad de Villa Regina, organizada por la Dirección de Cultura y la Dirección de Turismo municipal.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 405/2023

FUNDAMENTOS

Del 27 al 29 de noviembre del año 2023 tendrá lugar en la Ciudad de San Carlos de Bariloche el V Congreso Argentino de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología (CAESCYT) en el Instituto de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo - CITECDE - Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, San Carlos de Bariloche.

El Congreso es organizado por la Red Argentina de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología (Red ESCYT) y el Instituto de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo (CITECDE) de la Universidad Nacional de Río Negro-Sede Andina. Es una reunión académica que aglutinará a distintos investigadores e investigadoras de diversas disciplinas que realizan estudios de Ciencia y Tecnología.

Los estudios CTS contribuyen a reflexionar sobre el papel, las características, los consensos, conflictos, la viabilidad y los obstáculos en los que las actividades científicas y tecnológicas se despliegan en torno a los conocimientos, géneros, artefactos y sistemas, instituciones y grupos sociales. Por lo tanto, la consolidación de este campo de estudios y su relevancia para el desarrollo del país fundamentan la necesidad de fortalecer el encuentro entre los investigadores e investigadoras. De este modo, se pretende fortalecer la investigación y enseñanza en los Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología a través de la conformación de redes interdisciplinarias para lograr la construcción de conocimientos robustos y relevantes para la identificación y resolución de los problemas sociales.

Dentro de los ejes temáticos a trabajar durante el Congreso, se encuentran los siguientes:

- 1) Políticas de ciencia, tecnología e innovación, dentro de las cuales se trabajarán cuestiones de ciencia, tecnología y desarrollo económico y social; estrategias y experiencias de desarrollo local; sistemas de evaluación, problemas de propiedad intelectual, etc.
- 2) Cambio tecnológico e innovación: dinámicas, acumulación económica y desarrollo social; sistemas de innovación, desarrollo productivo local; gestión del conocimiento; cambio tecnológico y relaciones del trabajo.
- 3) Producción y uso del conocimiento: utilidad social de la ciencia y la tecnología; estudios socio-históricos de la ciencia; controversias científicas; agendas de investigación; estudios sobre sociedad del riesgo, big data, entre otros.
- 4) Disciplinas e instituciones de Ciencia y Tecnología: procesos de institucionalización de la ciencia y la tecnología; procesos políticos y trayectorias socio-institucionales; estudios etnográficos sobre ciencia y tecnología; procesos migratorios de científicos y tecnólogos.

- 5) Comunicación y Educación en Ciencia y Tecnología: percepción pública de la ciencia; comunicación pública de la ciencia y la tecnología; imaginarios, culturas y subculturas tecnológicas; educación en CTS.
- 6) Ciencia, tecnología y género: el género como categoría socio-técnica; el género en la ciencia y la tecnología; políticas científicas y tecnológicas nacionales e identidad de género.
- 7) Ciencia, Tecnología, ambiente y cambio climático: ecología política; economía circular y bioeconomía; transiciones a la sustentabilidad; hábitat, ambiente y territorio, controversias ambientales.
- 8) Agenda actual y futura de los estudios CTS: frontera del campo de los estudios CTS, el desarrollo e institucionalización de los estudios CTS en Argentina, etc.

El Congreso Nacional de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología tiene como objetivos posibilitar el intercambio entre diferentes disciplinas, enfoques y objetos de análisis vinculados con la problemática social de la ciencia y la tecnología; estimular las actividades de cooperación en investigación, docencia, extensión y transferencia entre integrantes de distintas instituciones académicas; reflexionar acerca de la relevancia social de los temas de análisis predominantes en el campo, así como también reflexionar acerca de las contribuciones de los estudios sociales de la ciencia y la tecnología en el diseño de las políticas públicas en Argentina que posibiliten un desarrollo económico inclusivo y sustentable. Finalmente, pretende consolidar la Red Argentina de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología (de instituciones, posgrados, académicos y expertos) en el amplio espacio geográfico del país para el intercambio, el debate y la difusión del conocimiento en el campo de estudios sociales de la ciencia y la tecnología.

Se encuentra destinado a investigadores/as, graduados/as y estudiantes avanzados de las diversas carreras que aborden problemáticas en el marco de los estudios CTS y afines; tomadores/as de decisiones en diferentes ámbitos de elaboración de políticas de CyT (Universidad y Estado); actores y movimientos sociales que discuten, movilizan o producen conocimiento para encauzar e identificar problemas sociales vinculados con la ciencia y la tecnología y público en general interesado en la temática.

La modalidad de participación de los expositores para la presentación de sus trabajos se realizará de manera presencial. Cada trabajo contará con un tiempo de 15 minutos para su exposición oral. Luego se realizará un comentario por otro/a expositor/a y a partir de allí, se abrirá la posibilidad de preguntas y sugerencias que puedan emerger, tanto de estos últimos como de los/as asistentes.

Quienes deseen participar, pueden enviar sus resúmenes hasta el 20 de julio, y se permitirán hasta tres ponencias por autor. La extensión de los resúmenes es de hasta 500 palabras donde se debe indicar el objeto del estudio, la metodología utilizada y las conclusiones más relevantes de cada investigación.

La Ciencia y la Tecnología abarcan un gran abanico de posibilidades para el desarrollo de las sociedades, tal es así que resultan completamente necesarias para que ello suceda. Celebramos la realización de este Congreso en nuestra ciudad, deseando genere un espacio de exposición y conocimiento y brinde herramientas para avanzar en estudios y análisis que concluyan en acciones concretas para impulsar el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en nuestro país.

Por ello:

Autoría: Julia Fernández

Acompañantes: Claudia Contreras, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco y Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, científico y cultural, el V Congreso de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología, a desarrollarse en el Instituto de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo (CITECDE -Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina - San Carlos de Bariloche), entre los días 27 y 29 de noviembre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 406/2023

FUNDAMENTOS

El Center for World University Rankings (CWUR) es una organización dedicada al asesoramiento sobre políticas, conocimientos estratégicos y servicios de consultoría a gobiernos y universidades para mejorar los resultados educativos y de investigación.

Desde el año 2012 publica un ranking académico de universidades globales que evalúa la calidad de la educación, la empleabilidad, la calidad de la facultad y la investigación. El objetivo de aquella primera evaluación fue identificar las cien mejores universidades del mundo. Diez años después, el listado que presenta el CWUR se ha convertido en el mayor ranking académico global.

Siete indicadores son tenidos en cuenta para la confección del listado. Estos pertenecen a cuatro áreas fundamentales del quehacer universitario: educación, empleabilidad, profesorado e investigación.

Aparecer en las primeras ubicaciones de este prestigioso listado es un reconocimiento para cualquier casa de altos estudios. Este es el caso de la Universidad Nacional del Comahue, que figura en el noveno lugar en el período 2022-2023 en la valoración de las universidades argentinas. Tal distinción destaca su excelencia académica y profesional, así como la producción científica y su impacto en la sociedad.

Desde los primeros cimientos normativos, a partir de la ley provincial N° 414 de la Legislatura de la provincia de Neuquén, que establecía los lineamientos de su creación, funcionamiento y organización hasta la promulgación de la ley nacional N° 19.117/71 por la que fue creada, la Universidad Nacional del Comahue presenta una extensa trayectoria de crecimiento y de compromiso de todos sus claustros que se proyecta a través de todas sus actividades en la región y en la nación. Por ello, y por ubicarse entre las diez mejores universidades argentinas, según el prestigioso ranking del Center for World University Ranking (CWUR), es de interés legislativo destacar el desempeño de nuestra Universidad Nacional del Comahue.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés educativo, social, científico y cultural, la obtención del noveno lugar, por parte de la Universidad Nacional del Comahue, en el ranking 2022-2023 del Center for World University Ranking (CWUR) por el que se evalúa la excelencia académica entre las casas de altos estudios de nuestro país.

Artículo 2º.– De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 407/2023

FUNDAMENTOS

La ganadería, tanto bovina como ovina, es una de las actividades más importantes para la economía rionegrina. Los productores que la desarrollan deben adaptarse al máximo a las condiciones climáticas imperantes en la zona, ya que, prácticamente sus destinos dependen del clima. Esto se debe a que, mayoritariamente, esta actividad se desarrolla sobre campos de secano en los cuales la principal fuente de alimentación de los rodeos son las pasturas naturales, por lo que se constituye en una actividad eminentemente extensiva.

Si bien esta particularidad de desarrollarse en grandes extensiones hace que sanitariamente existan “relativas” ventajas, los productores permanecen muy atentos a esas cuestiones ya que cualquier descuido sanitario atentaría contra la eficiencia productiva. Ejemplo de esto ha sido la incansable lucha que han desarrollado para combatir el virus de la fiebre aftosa (glosopeda) en los animales susceptibles de contraerlo (bovinos, ovinos, porcinos y caprinos). Campañas y campañas de vacunación, barreras sanitarias internas, cuarentenas, rifles sanitarios y extremos controles en toda la región patagónica permitieron lograr el gran objetivo de ser declarada zona libre de fiebre aftosa sin vacunación por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) a partir del año 2014.

Mantener este estatus sanitario no es sencillo: implica rigurosos controles en frontera que aplica el organismo responsable, a saber, el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), controles que provocan también una incomodidad para todo aquel que ingresa a la región patagónica en cualquier medio de transporte. No menor es el esfuerzo de los productores debido a que toda vez que atraviesan una sequía o sus campos son devastados por grandes incendios y necesitan trasladar sus rodeos en busca de alimentación a otras regiones al norte de la barrera sanitaria (ríos Barrancas y Colorado), luego no pueden reingresar sus propios animales. Esto los obliga prácticamente a desprenderse de esa parte de su ganado, con lo que ello implica en términos productivos y económicos.

Mantener este estatus sanitario permite, entre otras cosas, acceder a mercados internacionales más exigentes, con su correspondiente beneficio en términos de valores para las haciendas.

En estos días, los productores ganaderos de la región se anoticiaron que el propio SENASA, emitió, de manera inconsulta, la Resolución N° 528/2023 que permite el reingreso a la Patagonia de todos aquellos reproductores que participen de la muestra de la Sociedad Rural Argentina en Palermo, un hecho que, sin dudas, pone en riesgo el tanpreciado estatus sanitario y tira por la borda los años de lucha y las inversiones que en ese sentido se han hecho.

Ya los productores a través de sus Sociedades Rurales se han expresado y entendemos que es oportuno que, desde este cuerpo, también alcemos la voz en contra de esta medida unilateral que pone en riesgo toda una actividad tan sustancial para los rionegrinos.

Por ello:

Autoría: Fabio Rubén Sosa, Mónica Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Servicio Nacional de Calidad y Seguridad Agroalimentaria (SENASA), la imperiosa necesidad de dejar sin efecto el artículo 9º inciso b) apartado I, sub apartados 1, 2 y 3 de la resolución nº 528/2023 por cuanto, pone en riesgo el estatus sanitario alcanzado en la región patagónica respecto al virus de la fiebre aftosa (glosopeda) sin vacunación.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 408/2023

FUNDAMENTOS

En abril del presente año se sancionó por unanimidad la ley 27.709 en el Congreso de la Nación. La norma crea el plan Federal de Capacitación en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes “Crecer con Derechos”, y se reglamentó a través del Decreto N° 360/23 del Poder Ejecutivo Nacional.

El plan federal de capacitación es un paso significativo en la prevención de la violencia hacia las infancias, que es una realidad cotidiana en nuestro país. Según muestran las estadísticas, en la mayoría de los casos, la violencia proviene de personas del entorno cercano o el ámbito de confianza. En este sentido, es fundamental sacar del ámbito privado la discusión sobre la violencia contra las infancias y ubicarlo en el ámbito público.

La ley surge en respuesta a un hecho aberrante que conmocionó a toda la sociedad Argentina de la misma manera que surgió la Ley Micaela. Nuestro país es reconocido por el avance en leyes de ampliación y restitución de derechos y políticas públicas que garantizan esos derechos. En este sentido, el avance con la ley Micaela en la capacitación de agentes del estado ha sido profundamente transformador.

Para el desarrollo de esta política pública, es clave la articulación con las provincias argentinas, que son las que tienen anclaje en el territorio. Es fundamental seguir apostando con políticas activas en materia de promoción y protección de derechos de los chicos y chicas para que estos temas y contenidos lleguen a las instituciones, organismos del estado y organizaciones de la sociedad civil, como clubes o asociaciones que llevan adelante prácticas deportivas y culturales con niños, niñas y adolescentes.

El Plan Federal de Capacitación, apunta a fortalecer el sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes interpelando el paradigma de que la protección de los niños depende solo de la familia o de las áreas de niñez para que sea todo el Estado, tanto nacional, como los provinciales y municipales y las organizaciones de la sociedad quienes velen por los derechos de las infancias.

El plan se centra en la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en pos de evitar la revictimización y lograr la restitución de los derechos vulnerados. Para el desarrollo de este primer curso “Violencias contra niñas, niños y adolescentes: Estrategias de prevención e intervención”, SENAF realizó una alianza estratégica junto a UNICEF y la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). A su vez, la inscripción y acreditación se articula con el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP).

La Ley 27.709 dispone que la formación sea de carácter continuo, obligatorio y permanente para quienes se desempeñan en organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que formen parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes. A su vez, estas capacitaciones también podrán alcanzar a otros sectores y actores del sistema de protección integral con interés en ser parte de este proceso, como provincias, municipios, organizaciones sociales, en el marco de convenios de cooperación y colaboración que se lleven a cabo con la SENAF.

El curso “Violencias contra niñas, niños y adolescentes: Estrategias de prevención e intervención” es de modalidad virtual autoadministrada y se desarrolla, con una duración de cuatro semanas, desde el campus virtual de SENAF.

La preinscripción al curso ya está abierta (a través del portal del INAP) y la primera cohorte comenzará la cursada el 7 de agosto. Para este primer año se han planificado 5 cohortes entre el mes de agosto y diciembre 2023.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario el Plan Federal de Capacitación en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes “Crecer con Derechos”, creado por la ley nacional 27.709 sancionada en el Congreso de la Nación por unanimidad en abril del presente año. La norma tiene por objeto la implementación de un Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio destinado a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que formen parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 409/2023

FUNDAMENTOS

El 18 de julio de 2023 la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac) adoptaron mociones sobre la cuestión de la soberanía de Malvinas en dos de los 41 puntos de la Declaración de la III Cumbre de Jefas y Jefes de Estado o de Gobierno UE-Celac.

Guillermo Carmona, secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur destacó la importancia del documento, ya que “incorpora por primera vez la mención a la Cuestión Malvinas” por parte del bloque europeo, y destacaron “la importancia del diálogo y el respeto del derecho internacional en la solución pacífica” de la controversia por la soberanía del archipiélago.

El decimotercer punto de la Declaración señala que “en cuanto a la cuestión de la soberanía sobre las Islas Malvinas/Falkland Islands, la Unión Europea tomó nota de la posición histórica de la Celac basada en la importancia del diálogo y el respeto del derecho internacional en la solución pacífica de controversias”.

Por otra parte, en la Declaración “Reafirmamos además nuestro compromiso fundamental con todos los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluida la igualdad soberana de todos los Estados y el respeto de su integridad territorial e independencia política, solución de controversias por medios pacíficos y en conformidad con los principios de justicia y derecho internacional”.

El canciller argentino Santiago Cafiero manifestó que “a partir de este pronunciamiento el Gobierno argentino tiene la expectativa de profundizar el diálogo con la Unión Europa en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas”. Señaló que “esta declaración conjunta supone un nuevo llamamiento de la comunidad internacional al Reino Unido para que se avenga a cumplir con su obligación de reanudar las negociaciones de soberanía con la Argentina”.

Cabe recordar que la cuestión del colonialismo de las Islas Malvinas fue tratada por la comunidad internacional en 1965, cuando la Asamblea de las Naciones Unidas incluyó explícitamente la “descolonización” de las islas e instaba a las partes británicas y argentinas a resolver el conflicto mediante negociaciones.

El actual pronunciamiento internacional es un triunfo de la diplomacia argentina, se trata de un hito fundamental que debemos celebrar desde todos los sectores políticos, ya que se está revitalizando el impulso de una política de Estado tan importante para el pueblo argentino.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini y José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto su beneplácito por la Declaración emitida en la III Cumbre de Líderes de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y de la Unión Europea (UE), en la que se abordó la cuestión de la soberanía de las Islas Malvinas, entendiendo que es una base fundamental para continuar con el reclamo por nuestros derechos territoriales y soberanos.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 410/2023

FUNDAMENTOS

El legislador MC Elvin Williams impulsó junto a otros legisladores, el proyecto de ley 697/2017 y luego el 239/2019, que fuera tratado en la comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo con dictamen favorable, perdiendo en ambas oportunidades el estado parlamentario. En el año 2021, por tercera vez, la iniciativa fue presentada por los legisladores Daniel Belloso, Alejandro Marinao, Luis Noale y Facundo Montecino.

El proyecto busca crear un programa de investigación aplicada, científica, tecnológica y de desarrollo, con el objeto de contribuir a conservar, proteger y sustentar el recurso agua.

Uno de los objetivos que se persigue con la creación del programa es la de contribuir a la generación, crecimiento, sostenimiento y mejora de la utilización del recurso natural agua, en la explotación hidrocarburífera y minera.

En nuestra provincia los yacimientos hidrocarburíferos y mineros son bienes del dominio público provincial. Su explotación se otorga por ley, la provincia interviene en su exploración o explotación preservando el recurso, a su vez prevé inversiones sustitutivas en las áreas afectadas para el sostenimiento de la actividad económica.

El artículo 124 de la Constitución Nacional expresa: "Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico-social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno Federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá en régimen que se establezca a tal efecto. Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

A su vez, la misma Constitución Nacional expresa dentro de su articulado como una de las atribuciones del Congreso: "Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento" (art. 75 inc. 19).

La diputada nacional Fernanda Vallejos presentó una iniciativa de ley 7114-D-2020, donde plantea declarar al agua "bien estratégico, de interés nacional, de dominio inalienable e imprescriptible del Estado", buscando que el Estado -nacional, provincial y municipal- asuma un rol irrenunciable e indelegable en la preservación integral y promoción del uso racional, equitativo y sustentable del recurso agua.

En los fundamentos cita la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde reconoce expresamente el derecho humano al agua y al saneamiento. Esta resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, capacitación y transferencia de tecnología para ayudar a los países a proporcionar suministro de agua potable, saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

La constitución provincial señala la importancia de preservar los hidrocarburos, insumo escaso y no renovable. No solo se debe minimizar el desperdicio durante la extracción y transporte, proceso hoy bien afinado gracias a los oleoductos y gasoductos; es mucho mas importante el uso de técnicas de extracción apropiadas a las características geológicas de los yacimientos.

El Estado debe velar y obligar a una extracción eficiente.

La utilización de agua es un tema muy importante en la explotación de recursos no convencionales ya que con ella se ejerce la fuerza necesaria para reabrir las fisuras generadas por la naturaleza y dejar allí un agente de sostén (la arena), que impedirá que vuelvan a cerrarse. De esa, se generan vías por donde pueden fluir el petróleo y el gas.

La cantidad de agua necesaria es muy variable, ya que depende de las características de la formación que se debe estimular, del tipo de pozo (horizontal o vertical) y del número de etapas de estimulación.

Los recientes avances tecnológicos, que ya se registran en nuestro país, apuntan, además, a un uso cada vez mas eficiente del agua y a la utilización del agua de retorno en nuevas estimulaciones, lo que disminuye el requerimiento de agua. Más agua o sobrante para desarrollar áreas de secano en nuestra meseta, en la zona sur y costa marítima reconvertiría amplias zonas dando perspectiva de un verdadero desarrollo sostenible.

La constitución provincial expresa en su artículo 67 “El Estado protege, orienta y fomenta la investigación científica, con la libertad académica, y su preservación y difusión; es instrumento para comprender la realidad natural y social, y satisfacer las necesidades espirituales y materiales del hombre, contribuyendo al desarrollo provincial, regional y nacional” además, promueve el desarrollo tecnológico, fomenta la cooperación entre las diversas instituciones de investigación científicas y de empresas productivas, públicas y privadas.

La provincia sobre recursos naturales conserva la propiedad originaria de los existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la Nación, con otras provincias o con terceros.

En idéntico sentido la ley M N.º 2669 “SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS” contempla en su artículo 4º “Los Recursos Naturales existentes en la superficie, subsuelo y espacio aéreo de las Áreas Naturales Protegidas, ya sea en territorio continental o marítimo, son del dominio del Estado provincial y están bajo la custodia y control de la Autoridad de Aplicación de la presente. Cuando concurren diferentes competencias en razón de leyes específicas sobre un Área Protegida, la Autoridad de Aplicación de la presente establece las pautas de uso racional y sostenido de los recursos, conviniendo con las otras autoridades de aplicación, las modalidades de implementación de cada norma definiendo los ámbitos de acción que correspondan”. Asimismo, se induce a los habitantes a ejercer un manejo de los recursos que garantice un desarrollo compatible con el área protegida y sostenible.

En el año 2015, la ley Nª 5098 creó el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID), con claros objetivos para la promoción de Políticas Públicas a largo plazo, interrelacionando las diversas economías regionales. Estableciendo dentro de sus prioridades entre otras la conservación del medio ambiente, energías limpias, alternativas y renovables, contando además dentro de sus ingresos presupuestarios con el aporte de un porcentual de las regalías hidrocarburíferas.

El IAPID promueve todas sus acciones desde el paradigma del desarrollo sustentable y sostenible.

El presente proyecto pretende la creación de un programa de investigación aplicada, ejecutado por el IAPID, en base a nuestra normativa constitucional que enarbola el derecho de todos los habitantes a gozar de un de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo. En Río Negro el desarrollo económico a través de los hidrocarburos conlleva la utilización de toneladas de agua para su extracción, provocando niveles de contaminación preocupantes, es por ello que creemos que a través del IAPID se puede desarrollar este programa de investigación aplicada. En base a lo expuesto, el artículo 84 de nuestra constitución expresa que el Estado:

- a) Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.
2. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.
3. Protege la subsistencia de las especies autóctonas; legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.
4. Para grandes emprendimientos que potencialmente puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental.
5. Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional.
6. Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza.
- g) Gestiona convenios con las provincias y con la Nación para asegurar el cumplimiento de los principios enumerados.

Es así que este programa tiende a desarrollar la investigación y el estudio sobre el empleo del recurso natural “agua” durante la explotación hidrocarburífera, buscando un mejor aprovechamiento, la utilización mínima y el empleo excepcional de químicos que impacten en el medio ambiente rionegrino.

La ley Q N° 2952 “Código de Aguas” consagra en su articulado “la jurisdicción territorial e institucional de la provincia, en lo concerniente a la tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, sus fuentes, lechos, cauces, riberas y playas; su uso y goce por las personas articulares, así como lo relativo a la construcción, administración y mantenimiento de las obras que posibiliten su aprovechamiento y preservación o la protección contra sus efectos nocivos, se regirá por las disposiciones de este Código, su reglamentación y normativa que de dicten en su consecuencia y por la legislación específica vigente o que se dicten en el futuro, sobre los temas en cuestión”.

Teniendo en cuenta que la provincia de Río Negro cuenta con el INVAP, empresa de alta tecnología dedicada al diseño, integración y construcción de plantas, equipamiento y dispositivos en áreas de alta complejidad como energía nuclear, tecnología espacial, tecnología industrial y equipamiento médico y científico. Considerada una gran institución científica y la más prestigiosa de América Latina, es por ello que el presente proyecto podría ser de mayor factibilidad. Asimismo, no es menor la actividad que desarrolla el INTI e INTA en la investigación aplicada a las diferentes actividades industriales y agropecuarias.

Hoy, en el ciclo 2022-2023 vemos como gran parte de Argentina está siendo azotada por una grave sequía, que trae consecuencias ambientales, como incendios y pérdida de fertilidad del suelo, y también, consecuencias económicas-financieras, castigando al empleo.

Se está viviendo con gran preocupación, la extrema sequía del país vecino Uruguay, donde la población carece de agua para satisfacer sus necesidades básicas afectando al desarrollo humano.

La creación de este programa de investigación aplicada encuentra aval en los institutos mencionados que focalizan su actividad en los estudios científicos en pos del cuidado del ambiente y del desarrollo.

Por ello:

Autores: Daniel Beloso, Facundo Montecino Odarda, Luis Noale y Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se crea el Programa de Investigación Aplicada, Científica, Tecnológica y de Desarrollo, con el objeto de contribuir a conservar, proteger y sustentar el recurso agua.

Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos del Programa los siguientes:

- 1- Promover la investigación con énfasis en el manejo sostenible del agua, a fin de mitigar los efectos de la contaminación de químicos nocivos.
- 2- Promover la gestión integrada del recurso hídrico como eje y motor del desarrollo sostenible, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, considerando las necesidades humanas y la sostenibilidad de sus ecosistemas.
- 3- Contribuir a la generación, crecimiento, sostenimiento y mejora de la utilización del recurso natural agua, en la explotación hidrocarburífera.
- 4- Incentivar y fomentar la participación de organismos públicos y privados en el proceso de investigación
- 5- Promover, estimular y fomentar la capacitación y formación continua del recurso humano en los aspectos técnicos, científicos necesarios para consolidar el desarrollo eficiente y sustentable del recurso.
- 6- Supervisar el área idónea para el estudio científico y el control tecnológico de la gestión de los yacimientos y de las concesionarias.
- 7- Generar espacios de debate y discusión acerca de la utilización del recurso natural que permitan la participación de la comunidad.

Artículo 3º.- Organismo coordinador. El Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID) es el organismo coordinador, quien tiene a su cargo la supervisión, control y ejecución del programa.

Artículo 4º.- Recursos Humanos. El personal científico-tecnológico, abocado a la ejecución del programa es proporcionado por las siguientes instituciones: INTI, INTA, Departamento Provincial de Aguas, Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Ministerio de Salud, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Tecnológica Nacional –sede San Carlos de Bariloche-, Instituto Balseiro e INVAP, el personal está bajo el régimen de becas o pasantías de dichas dependencias, para la cual se invita a las diferentes instituciones a participar y formalizar acuerdos de cooperación.

Artículo 5º.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo realiza la adecuación presupuestaria correspondiente.

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 411/2023

FUNDAMENTOS

El derecho a la salud mental, es parte del derecho de todas las personas a una salud integral y, como tal debería comprenderse como proceso complejo que abarca, no sólo cuestiones psicológicas y del individuo, sino también dimensiones políticas, históricas, socio-económicas, culturales, etarias y de género.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la definición de salud es un estado de completo bienestar, -físico, mental y social-, y no la simple ausencia de enfermedad. Este enfoque holístico es, relativamente novedoso e indica un cambio en la manera de entender “el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar”, consagrado por primera vez hace 70 años en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En un informe reciente sobre el derecho a la salud mental, el experto de las Naciones Unidas en materia de derecho a la salud, el Sr. Dainius Pūras, señaló que, a pesar de que es evidente que no puede haber salud sin salud mental, en ningún lugar del mundo la salud mental se encuentra en plano de igualdad con la salud física, en términos de presupuesto o educación y prácticas médicas.

Si bien en Argentina se ha avanzado a través de la legislación en materia de salud mental, todavía queda mucho camino por construir, muchos asuntos para ser incluidos en las agendas públicas de los gobiernos. En relación a eso, dos integrantes del eje de Salud Mental de la Red de Investigaciones en Derechos Humanos del CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) reflexionan sobre la necesidad de pensar a la salud mental de las personas como un problema comunitario y de interés público.

Por su parte, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 establece: “La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

En consonancia con lo establecido en la misma, en Río Negro posee la Ley N° 2440 “Sistema de Salud Mental”.

Ambas leyes de avanzada, en cuanto al enfoque de sus paradigmas, que se basan en los derechos humanos. Leyes que, inevitablemente, hoy llevan a repensar que es lo que la sociedad actual, la del año 2023, post pandemia del covid -19 necesita en esta materia. Se considera que la sociedad necesita, por diversos factores, reforzar la cuestión de la salud mental en la población, el abordaje, los espacios de contención, atención y encuentro que hoy los sistemas de salud público no llegan a cubrir por las altas demandas.

Es por ello, que mediante esta iniciativa se solicita al Ministerio de Salud rionegrino que arbitre los medios necesarios para que los centros médicos privados de salud de toda la provincia brinden una guardia en salud mental. Es destacable, que la misma necesidad planteara la Defensora del Pueblo de Río Negro en su informe in voce, el pasado 16 de marzo de 2023.

Es en pos de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas rionegrinos que se deben reafirmar las decisiones y acciones concretas por parte de operadores jurídicos, sanitarios y decisores de políticas públicas.

Como afirma la investigadora del CONICET, Gisela Cardozo: “No podemos pensar la atención de la salud mental sin pensar en derechos, la salud mental es parte del derecho a la salud integral. Y los derechos son indivisibles, interdependientes, cuando un derecho es violado el resto se ve comprometido, si tengo padecimiento mental ¿cómo puedo llevar adelante mi vida cotidiana?, ¿cómo afecta a mi vida en comunidad?, ¿cómo puede afectar a mi familia, mi trabajo, mi educación, mi alimentación?”

Es parte de nuestra salud, y así como naturalizamos la necesidad de atención médica tenemos que pensar la atención en la salud mental.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad de que arbitre los medios necesarios para que los centros privados de salud con asiento en el territorio provincial, incorporen un servicio de Salud Mental permanente.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 412/2023

FUNDAMENTOS

Tal como lo explicita la Organización Mundial de la Salud (OMS), la lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan para un equilibrio adecuado, dando protección para las enfermedades.

Por esta razón recomienda que los bebés sean amamantados en forma exclusiva con leche materna durante los primeros seis meses de vida, para luego introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continua con la lactancia materna si es posible hasta los dos años o más.

Hay datos que son relevantes, que no se puede dejar de tener en cuenta:

- La lactancia materna prolongada reduce el riesgo de sobrepeso y obesidad en un 13%, disminuyendo el riesgo de diabetes tipo 2 en un 35%.
- Se reduce en un 60% el riesgo de morir por síndrome de muerte súbita infantil comparados con niños que no son amamantados.
- El apego entre madre e hijo aumenta cuando las madres amamantan, produciendo respuesta más sensibles de las madres y la seguridad que genera en los niños.
- La lactancia materna es producida por las madres, y consumida por los bebés sin polución, empaque o desechos.
- La lactancia materna ofrece una nutrición perfecta, protegiendo de enfermedades e infecciones.
- Las mujeres que amamantan tienen un 32% menor riesgo de padecer diabetes, un 26 % menos de sufrir cáncer de mamas y un 37% de padecer cáncer de ovarios.

Con el propósito de promocionar la lactancia materna, la primera semana de agosto de cada año se celebra la Semana Mundial de la Lactancia Materna, con el apoyo de la OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Ministerios de Salud y la sociedad civil.

El tema de este año se centra en la lactancia materna y el trabajo, brindando una oportunidad estratégica para defender los derechos esenciales de la maternidad.

Este año, la OMS dedicará la primer semana de agosto en todo el mundo a defender las mejores prácticas para el apoyo de la lactancia materna en el lugar de trabajo, bajo diversos tipos de contrato y sectores, promoviendo acciones que se pueden tomar para ayudar a garantizar que sea posible para todas las mujeres que trabajan donde sea que trabajen.

En el caso de nuestra provincia, hay normativa vigente que garantiza a las madres poder amamantar a sus hijos, lo cual es un dato muy significativo, en comparación con otras situaciones, tanto a nivel país como fuera de él.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo, las acciones que se realicen, con motivo de celebrarse la Semana de la Lactancia Materna, a realizarse del día 01 al 07 de Agosto del año 2023, bajo el lema de la Organización Mundial de la Salud (OMS) "Hagamos que la lactancia materna y el trabajo funcionen".

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 413/2023

FUNDAMENTOS

El 18 de julio de 2023 la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac) adoptaron mociones sobre la cuestión de la soberanía de Malvinas en dos de los 41 puntos de la Declaración de la III Cumbre de Jefas y Jefes de Estado o de Gobierno UE-Celac.

Guillermo Carmona, secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur destacó la importancia del documento, ya que "incorpora por primera vez la mención a la Cuestión Malvinas" por parte del bloque europeo, y destacaron "la importancia del diálogo y el respeto del derecho internacional en la solución pacífica" de la controversia por la soberanía del archipiélago.

El decimotercer punto de la Declaración señala que "en cuanto a la cuestión de la soberanía sobre las Islas Malvinas/Falkland Islands, la Unión Europea tomó nota de la posición histórica de la Celac basada

en la importancia del diálogo y el respeto del derecho internacional en la solución pacífica de controversias”.

Por otra parte, en la Declaración “Reafirmamos además nuestro compromiso fundamental con todos los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluida la igualdad soberana de todos los Estados y el respeto de su integridad territorial e independencia política, solución de controversias por medios pacíficos y en conformidad con los principios de justicia y derecho internacional”.

El canciller argentino Santiago Cafiero manifestó que “a partir de este pronunciamiento el Gobierno argentino tiene la expectativa de profundizar el diálogo con la Unión Europea en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas”. Señaló que “esta declaración conjunta supone un nuevo llamamiento de la comunidad internacional al Reino Unido para que se avenga a cumplir con su obligación de reanudar las negociaciones de soberanía con la Argentina”.

Cabe recordar que la cuestión del colonialismo de las Islas Malvinas fue tratada por la comunidad internacional en 1965, cuando la Asamblea de las Naciones Unidas incluyó explícitamente la “descolonización” de las islas e instaba a las partes británicas y argentinas a resolver el conflicto mediante negociaciones.

El actual pronunciamiento internacional es un triunfo de la diplomacia argentina, se trata de un hito fundamental que debemos celebrar desde todos los sectores políticos, ya que se está revitalizando el impulso de una política de Estado tan importante para el pueblo argentino.

Por ello.

Autores: Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini y José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que exprese su beneplácito por la Declaración de la III Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y de la Unión Europea (UE), por el claro posicionamiento sobre la cuestión Malvinas, entendiendo la importancia del diálogo y el respeto al Derecho Internacional en la solución pacífica de la controversia respecto de la soberanía sobre nuestras Islas Malvinas.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 414/2023

FUNDAMENTOS

El equipo de estudiantes de la FADECS (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales) denominado LIPECO (Litigación Penal del Comahue), organizará y participará en el “V Encuentro Patagónico Interuniversitario de Litigación Penal”.

Dicha actividad se realizará los días 19, 20 y 21 de agosto del año 2023 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue ubicado en la ciudad de General Roca.

Desde el año 2018, el equipo LIPECO, ha participado y coorganizado los Concursos Patagónicos con equipos de litigación conformados por estudiantes graduados y docentes.

Este concurso que es organizado conjuntamente con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, la Facultad de Ciencias Jurídica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro y el Departamento de la Universidad Nacional del Sur, tiene por objeto continuar la formación de los estudiantes de la Facultad en las destrezas requeridas por los sistemas de administración de justicia desarrollados mediante audiencias orales y públicas. Al mismo tiempo, se intenta facilitarles la preparación para el Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP), que se lleva a cabo desde hace más de 12 años por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), que se realiza anualmente sobre finales del año lectivo, y en el que concurren Universidades Nacionales y Latinoamericanas.

En estos encuentros se realiza una actividad abierta que convoca a todas las universidades que cuenten con un curso de formación para estudiantes en materia de litigación oral, sea curricular o extracurricular, para competir en simulacros de juicio oral conforme a las técnicas de litigio del sistema acusatorio.

En este sentido, los equipos son evaluados por profesionales técnicos en materia de litigación en audiencias orales quienes califican cada uno de los ejercicios y realizan devoluciones a los integrantes de los equipos. Los dos equipos que obtengan mejores resultados, competirán por el primer lugar para ser el representante en el Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal.

Para el encuentro de este año 2023; estudiantes, docentes y graduados de la FADECS, se encuentran trabajando en la preparación de un nuevo equipo de estudiantes que representará a la UNCo en dicha actividad.

La mayoría de las Facultades de Derecho del país, sean de universidades públicas o privadas, no cuentan con materias o cursos de litigio oral por la falta de docentes entrenados en litigio.

Es importante que se trabaje sobre la modificación de los modelos de enseñanza clásica en miras de que la Argentina pronto tendrá todas sus provincias con sistemas de administración de justicia orales, y pocos profesionales entrenados para los nuevos desafíos. Actualmente, los abogados reciben capacitación en litigio cuando terminan sus estudios de grado, sea porque realizan cursos aislados o porque algunas instituciones brindan especializaciones en litigio adversarial.

Generar un cambio ideológico dentro de las casas de estudios para formar abogados con las herramientas necesarias para el ejercicio de la profesión, es uno de los motores de esta actividad.

Es por ello que cabe destacar la importancia de dicho concurso que prepara y capacita a los alumnos para las futuras prácticas y litigio de casos a través de un método de enseñanza práctico y moderno, impulsando a la reforma de las currículas universitarias para que todos los futuros abogados del país tengan entrenamiento en litigación para su práctica profesional.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila, Humberto Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado declare de interés social, educativo y jurídico el “V Encuentro Patagónico Interuniversitario de Litigación Penal”, a realizarse los días 19, 20 y 21 de agosto del año 2023 en la ciudad de General Roca, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 415/2023

FUNDAMENTOS

La Asociación de Oftalmología de Río Negro en conjunto con Consejo Argentino de Oftalmología (CAO), coinciden y manifiestan una profunda preocupación sobre el riesgo que corre la salud visual de la población de nuestra provincia, ante el avance de prácticas en la salud visual desprovistas de la indicación profesional médica necesaria.

Tanto desde el Consejo Argentino de Oftalmología (CAO), como desde la Asociación de Oftalmología de Río Negro, entidad que nuclea a todos los profesionales oftalmólogos de nuestra provincia, vienen luchando hace casi dos décadas, contra la instauración en nuestro país y en nuestra provincia en particular, de la “optometría no médica”, la que propone instalar una actividad sistemática de ejercicio ilegal de la medicina, llevada a cabo por ópticos, consistente en diagnosticar y recetar anteojos, actividad reservada exclusivamente al médico oftalmólogo tal como lo establece la Ley G N° 3338, sus modificatorias y complementarias.

Desde el año 2019 hasta la actualidad las dos entidades nombradas precedentemente iniciaron actuaciones administrativas ante el Ministerio de Salud de Río Negro, en las que éstas alertan acerca de la realización de campañas, mal llamadas de “salud visual”, en distintos puntos de esa provincia (la última de ellas en la localidad de El Bolsón), las cuales están integradas por personas pertenecientes a la Fundación Argentina de Baja Visión cuyo objetivo, lejos de proteger la salud visual de sus habitantes, es la venta de anteojos. Lo que podría llamarse, una “óptica itinerante”.

Corresponde destacar que las actividades de la citada Fundación han sido también desconocidas por las autoridades de la Provincia de Neuquén quien, a través de su Ministerio de Salud, ha informado a la población que “el grupo proveniente de la ciudad de Rosario (Santa Fe) denominado Fundación Baja Visión, no se encuentra habilitado de acuerdo a las normas correspondientes para funcionar dentro del territorio provincial, desligándose de toda responsabilidad profesional en la atención que brinde esta Fundación en cualquier localidad de la provincia”. Asimismo, el mencionado Ministerio “aconseja a la población, en ese contexto, tomar los recaudos necesarios”.

El orden normativo debe contener las previsiones necesarias para asegurar la mejor calidad en la salud de nuestra población, y para ello se ha establecido claramente un marco de competencias e incumbencias, por el que todo servicio profesional crítico y decisivo garantice que los diagnósticos, pronósticos y tratamientos, estén desvinculados en grado absoluto del interés comercial. De allí deriva –en materia de salud visual- que el médico no puede vender los anteojos ni medicamentos, el óptico no puede

recetar anteojos ni diagnosticar ametropías, y tampoco recetar medicamentos, el farmacéutico no puede diagnosticar ni recetar medicamentos ni anteojos.

Las personas que trabajan en el ámbito de la salud, deben desarrollar su profesión dentro del marco legal que la provincia establece y con las habilitaciones y matriculaciones correspondientes.

En el caso particular de la salud visual, el procedimiento de medición y prescripción por parte de un médico oftalmólogo de los cristales de un antejo o de una lente de contacto, implica la consecución de los pasos que a continuación se detallan:

- El examen oftalmológico básico para evaluar el estado de salud del ojo, lo que necesariamente se traduce en la observación del ojo externo y de la cámara anterior por medio de la biomicroscopía, la toma de presión intraocular y un examen de vítreo y retina. Ello, a fin de descartar que el paciente no padezca de infecciones, glaucoma, patologías de la retina, etc.
- la evaluación del estado clínico general del paciente a los efectos de descartar enfermedades generales que pudieran interferir en el uso de lentes de contacto, por ejemplo pénfigo, Stevens-Johnson, etc.
- Establecer la corrección adecuada de cerca y de lejos mediante esquiascopía (autorefractometría) y refracción subjetiva.
- Determinar la agudeza visual lograda y emitir la fórmula más adecuada, dando la indicación si el paciente necesita anteojos o lentes de contacto monofocales, bifocales o multifocales.
- Confirmar que el trabajo de adaptación efectuado por el óptico técnico se ajusta a la prescripción médica incluida en la receta respectiva.

Argentina se cuenta entre los países que han propiciado la investigación en la Ciencia Médica Oftalmológica, y desarrollado la más alta calidad de atención de la salud visual con la formación de sucesivas generaciones de Médicos Oftalmólogos que abastecen de modo óptimo y creciente la demanda de la población, incluida la de menores recursos, gracias a la gratuidad de los hospitales y otros programas y servicios que presta el Estado.

Debemos articular las acciones necesarias para evitar los riesgos a la salud que implica la consulta con personas que no son profesionales especializados en Salud Visual, y cuyo verdadero fin es la venta de anteojos.

La Ley Provincial G N° 3338, referida a "Ejercicio de las profesiones de salud y sus actividades de apoyo", no regula expresamente ningún aspecto referido a la actividad de los ópticos y casas de óptica, por cuanto además, para dicha ley la óptica es una tecnicatura de salud.

Por su parte, el artículo 62 de la normativa provincial establece: "A los efectos de la presente Ley, las personas cuya actividad se halle comprendida en las enumeradas en el artículo 1° de esta ley y su reglamentación, limitarán su actividad a la realización de prácticas indicadas o solicitadas por un profesional de la salud y exclusivamente en el ámbito de la incumbencia definida por la currícula de su capacitación, la reglamentación de la presente ley y otras normas específicas que puedan dictarse".

Sin embargo, entendemos necesario en este caso, incorporar una disposición expresa al marco normativo provincial que establezca los alcances del ejercicio de la óptica ocular y optometría, y limitar expresamente su ámbito de incumbencia para reservar al profesional de la medicina oftalmológica el diagnóstico, pronóstico, indicación o tratamiento.

La prescripción de ayudas visuales, como anteojos, o lentes de contacto, constituye un acto médico que conlleva al diagnóstico o sospecha a confirmar enfermedades generales que afectan en un todo al organismo humano.

Es así, que mediante el examen de los ojos de los pacientes que los médicos oftalmólogos no sólo detectan problemas refractivos, tales como la miopía, el astigmatismo o presbicia, sino también enfermedades que pueden derivar, en caso de no ser detectadas a tiempo, en la ceguera o pérdida de la visión, pudiendo mencionarse a título ejemplificativo, el glaucoma, los desprendimientos de retina, retinopatía del prematuro, entre otras patologías.

Lamentablemente se presenta en la práctica, una invasión de las incumbencias propias de los médicos oftalmólogos, que puede derivar en la afectación de la salud de la población, y por ello, deviene necesario la incorporación de disposiciones normativas claras y expresas, a los efectos de erradicar prácticas indebidas.

Este proyecto ha tenido tratamiento parlamentario bajo el N°168/2021, pero ha caído en caducidad por el efecto de la Ley K N° 140, por lo que vuelve a presentarse conforme la nueva Ley consolidada G N° 3338 y se propone incorporar un nuevo capítulo y en él artículo 65 bis. Todo ello conforme el trabajo en conjunto con la Asociación de Oftalmología de la provincia y lo ya dictaminado por el Ministerio de Salud en atención a la pertinencia de tener un capítulo específico en relación a la profesión que circunscriba las competencias y el tratamiento conjunto.

Por ello:

Autoría: Graciela Valdebenito, Soraya Yauhar y Lucas Pica.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Se incorpora al Título II de la ley G nº 3338, el "Capítulo XI De la Óptica Ocular y Profesiones Afines", integrado por el artículo 65º bis, que queda redactado de la siguiente manera:

**“Capítulo XI
De la Óptica Ocular y Profesiones Afines**

Artículo 65º bis.- Las personas que desempeñen la óptica ocular y demás profesiones afines que puedan ser catalogadas como auxiliares de la medicina en los términos del artículo I. Inc. b) c) o d) de esta ley, tienen permitido, bajo exclusiva indicación extendida por médico especialista en oftalmología , dispensar aparato, artefacto, adminículo o similar, cuya finalidad sea modificar, alterar, corregir o de cualquier modo, introducir una variación en la vista natural de las personas.

La prescripción refractiva, la emisión de fórmulas optométricas y cualquier otro pronóstico o diagnóstico en salud visual, queda reservado a la competencia exclusiva de quienes tengan el título de médico especialista en oftalmología.

Cualquier ejercicio en contrario a lo dispuesto en este artículo, configura una infracción sujeta a las disposiciones del Capítulo III del TÍTULO I de la presente.”

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 416/2023

FUNDAMENTOS

Marco Tulio, célebre político y escritor Romano dijo en su momento: “Un hogar sin libros es como un cuerpo sin alma”, denotando la relevancia que adopta la literatura en el mundo. La misma ha pasado a formar parte de nuestra idiosincrasia, ha dejado plasmado los hitos históricos de nuestros antepasados, así como también los usos y costumbres de aquellas civilizaciones que ya no existen. Diversos estudios han determinado que escribir permite a la personas a sentirse mejor, es una forma de plasmar las emociones y sentimientos, otorgándole al lector una puerta al corazón y mente del autor.

Carlos Ruiz Zafón, uno de los más grandes escritores españoles relata en su obra “Las sombras del Viento”: “Cada libro, cada volumen que ves aquí, tiene un alma. El alma de la persona que lo escribió y de aquellos que lo leyeron, vivieron y soñaron con él. Cada vez que un libro cambia de manos, cada vez que alguien baja sus ojos a las páginas, su espíritu crece y se fortalece”, esta frase permite reflejar no solo como los libros cambian vidas, sino también como determinadas mentes han sido engendradas con el don de la escritura, permitiendo brindar una puerta al corazón y mente del autor.

Es en este espíritu y que durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio llevado a cabo durante el año 2020 por la aparición del COVID-19, que el vecino barilocheño Nazario Abel Almendra decidió comenzar a escribir algunas estrofas para pasar de manera amena la pandemia. Es así que fue tomando forma lo que finalmente se transformaría en: “Décimas de un Albañil”, un libro que relata la vida de todo albañil.

Abel, recordando sus más de 10 años en el trabajo de la obra, decidió reflejar en cada hoja de su libro las vivencias de lo que sucede en el ambiente interno de la misma. Cada versículo resalta la difícil labor de quienes día a día desarrollan la tarea de dar continuidad a este trabajo milenario y que podría ser, en palabras del autor “vivencias de un cualquiera”.

En sus cuatro capítulos se ve reflejado la vida del obrero, desde sus inicios como un ayudante aprendiz hasta su decadencia, que por los años o el desgaste llevan a cada albañil a abandonar su trabajo. Esta obra dedicada a cada una de las personas que “andan” con la pala, la cal y el cemento, cuando brilla el sol o sopla el viento, presenta una emoción que deja de manifiesto este importante eslabón de nuestra sociedad.

La albañilería, un trabajo sin igual, muchas veces invisibilizado por la sociedad pero que ha sentado las bases de nuestra historia. Las estrofas de “Décimas de un albañil” demuestran el dolor y sufrimiento que tan solo quienes trabajan en la obra comprenden, así como también recuerda las vidas que se han visto segadas por la obra.

Abel, nacido y criado en Bariloche, desde su hogar en el barrio Nahuel Hue ha escrito una obra que hincap profundo en la ciudadanía. Su experiencia y vivencias han sido plasmadas en cada palabra de

su libro, transmitiendo un sinfín de emociones que aporta a la cultura local y regional. Una obra que no solo destaca el trabajo de la obra, sino también fomenta a los jóvenes que estudien, un relato que hace sentir en carne propia lo sufrido por quienes sientan las bases de cada ciudad.

Por ello:

Autoría: Claudia Elizabeth Contreras.

Acompañantes: Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernández, Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el libro “Décimas de un Albañil” del barilochense Nazario Abel Almendra, el cual permite visibilizar las vivencias de lo que sucede en el ambiente interno de la gente obrera.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 417/2023

FUNDAMENTOS

El pasado jueves 29 de junio fue presentado de manera oficial un nuevo espacio de trabajo federal para promover la implementación de la ley de salud mental 26.657 y la defensa de los derechos humanos.

Con la disertación de Hugo Cohen desde Francia, Silvina Malvárez desde Córdoba, Carolina Juárez desde Jujuy, Miriam Luterotti desde Italia, Gladys del Valle desde CABA, Carolina Montecino y Stella desde Río Negro, así como también desde la Pcia. de Buenos Aires Luciano Grasso y Xavier Oñativia.

Durante el encuentro también se presentó la metodología de trabajo participativo, organizado en 6 comisiones simultaneas: Legislación, Medios de comunicación y difusión, Seguimiento de la Ley de Salud Mental, Formación, Dispositivos con buenas prácticas, arte y salud mental y Derechos de los usuarios/as y familiares.

Se invitó a adherir y participar de dichas comisiones para lo cual se puede acceder mediante el siguiente link:

(<https://docs.google.com/.../1FAIpQLScn8LsAdhH.../viewform...>).

Asistieron participantes de Tierra del Fuego, Chaco, CABA, Río Negro, Jujuy, Córdoba, Santa Cruz, Chubut, La Pampa, Mendoza, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Catamarca, Buenos Aires, San Luis, San Juan, Tucumán, La Rioja, Misiones, Santiago del Estero entre otros. Entre los principales oradores se destacaron usuarias y familiares quienes extendieron el pedido de una atención de calidad y comunitaria.

Se hicieron presente distintos saberes dándole una impronta acorde al concepto multidimensional de salud mental. Participaron trabajadores/as de la psiquiatría, psicología, enfermería, trabajo social, derecho, integrantes de asociaciones de usuarios/as y familiares, acompañamiento terapéutico, arte, epidemiología, musicoterapia, operadores sociocomunitarios, comunicación, educación, agentes sanitarios, entre otros.

Algunas de las voces durante el Foro dan cuenta de que: “Han pasado 13 años, 7 Directores nacionales, 3 gobiernos y el presupuesto actual es de 1.62% del total de salud. En el 2013 debería haber llegado al 10%. No se trata de psiquiatría biomédica versus psicoanálisis, tampoco de psicólogos versus psiquiatras. Se trata de crear prácticas que integren los diversos aspectos que hacen a la complejidad del ser humano”, Hugo.

“El manicomio no es un espacio, son prácticas que van dejando a la gente sin vida. Los familiares nos hemos sentido tan solos...y qué desunidos hemos estado para no avanzar”, Carola.

“Una comunidad desinformada de sus derechos es una ciudadanía sola”, Myriam.

“Saber que no estamos solos es el primer alivio para lo desconocido”, Gladys.

“La ley de salud mental es nuestra protección ante la violencia”, Pedro.

“Se habla de diversidad, pero no tenemos voz, por lo que aquí estamos participando y a disposición para los derechos de las personas” Fer.

Desde este espacio, de enorme relevancia para garantizar los derechos humanos relacionados a cuestiones de salud mental, se ha efectuado un pronunciamiento cuyo texto acompañamos ya que debemos que debe ser declarado de interés:

FORO FEDERAL POR LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL N° 26.657

La Ley Nacional de Salud Mental N°26.657, sancionada en el año 2010, responde al avance científico global en materia de atención de la salud mental y los consumos problemáticos, y propone la implementación de un modelo centrado en la comunidad, que busca sustituir los dispositivos manicomiales

existentes por una red integrada de servicios destinados a la prevención y al abordaje integral, humanizado y respetuoso de derechos.

Si bien esta norma es de orden público y de aplicación obligatoria en todo el país, todavía hay grandes deudas en relación con su implementación: existe una gran cantidad de hospitales psiquiátricos y de personas alojadas en ellos, los centros de atención primaria y hospitales generales no cuentan con recursos suficientes para garantizar una atención adecuada, los dispositivos residenciales y de inclusión sociolaboral son escasos, la formación de las y los profesionales no se ha adecuado al contenido de la ley, persiste una gran brecha de atención, y las personas usuarias de los servicios de salud mental ven vulnerados sus derechos de manera sistemática. Es decir que, a 13 años de la sanción de la ley, aun quedan muchos derechos por conquistar y por lograr el presupuesto acorde a su plena implementación.

“En este contexto, se constituye el Foro Federal por la Ley Nacional de Salud Mental, como un espacio integrado por personas comprometidas con la defensa y plena implementación de la ley 26.657, por encima de diferencias partidarias, religiosas, de género, etnia, nacionalidad, o cualquier otra condición.

Los objetivos del Foro son:

- Constituir una voz federal, democrática y participativa, y un compromiso activo en pos de la desmanicomialización y la salud mental comunitaria.
- Promover la salud mental como derecho humano, entendiendo su relación con problemáticas sociales, culturales, ambientales, de género, políticas, económicas y laborales, entre otras.
- Propiciar la creación de servicios accesibles, que garanticen una atención de calidad y promuevan la inclusión social.
- Abogar por la participación de las personas usuarias, sus familiares y referentes en acciones, programas y políticas públicas en materia de salud mental.
- Impulsar que la formación de las y los profesionales y trabajadores de la salud mental de todas sus áreas sea acorde a los principios y estándares de la ley 26.657 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Promover la participación de grupos sociales, clubes, espacios culturales, asociaciones vecinales, centros de jubilados/as, entre otros, como instancias activas en la construcción colectiva de este espacio federal.
- Poner en valor los distintos saberes de integrantes de la comunidad y actores sociales que participan diariamente en la construcción de la salud mental comunitaria.
- Reconocer los avances científicos como contribuciones para extender los beneficios en materia de salud mental, accesibles para las personas que lo necesiten.
- Dar a conocer las buenas prácticas y experiencias exitosas de implementación de la Ley Nacional de Salud Mental en todo el país.
- Impulsar el cambio de paradigma en materia de salud mental y de las miradas estigmatizantes que persisten sobre las personas con discapacidad psicosocial e impiden su inclusión social.
- Promover un tratamiento mediático responsable en materia de salud mental y respetuoso de los derechos de las personas con padecimiento mental.

Acompañamos todas y cada una de las posiciones sostenidas por el Foro para promover la implementación de la ley de salud mental 26.657 y la defensa de los derechos humanos.

Por ello;

Autores: María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Daniela Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, social, de derechos humanos y sanitario el pronunciamiento del Foro Federal para promover la implementación de la ley de salud mental 26.657 y la defensa de los derechos humanos cuyo objetivo es: “Constituir una voz federal, democrática y participativa, y un compromiso activo en pos de la desmanicomialización y la salud mental comunitaria.”

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 418/2023

Al Señor
Presidente de la Legislatura

de la Provincia de Río Negro

Cdor. Alejandro Palmieri

Su Despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K nº 2216, a los fines de solicitarle requiera informes al Poder Ejecutivo, Vialidad Rionegrina en referencia a las obras de refuncionalización de la Avenida Bustillo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Autores: Ramón Chiocconi, Daniel Belloso, Gabriela Abraham, Alejandra Mas, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Daniela Silvina Salzotto y María Eugenia Martini.

PEDIDO DE INFORMES

- 1)Detalle e informe el estado de avance de la obra de refuncionalización de la Av Bustillo – Decreto 894/21 del 30/08/2021- la cual en su primera etapa, iniciada en septiembre de 2021, contempla las mejoras desde el 0,848 km hasta el 4,350 km en un plazo establecido de 24 meses.
- 2)Indique si efectivamente se han realizado readecuaciones del proyecto presentado originalmente con respecto a la obra realizada a la fecha; si es así detalle e informe cuáles fueron las mismas.
- 3)Informe, en el caso de no haberse cumplido los plazos establecidos según decreto, las razones de dicho incumplimiento y el nuevo cronograma de ejecución de obra.

Atentamente.

-Se giró

-----o0o-----

Expediente número 419/2023

FUNDAMENTOS

Desde el año 2018, el Enfermero Álvaro Pablo Cáceres (Matrícula Provincial Nº 7766), radicado en el Valle Medio provincial, viene desarrollando charlas gratuitas de enseñanza en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP). Hasta la fecha, 90 grupos de variadas instituciones recibieron capacitación por parte de Cáceres, en las localidades del Valle Medio, El Cuy, General Roca, Viedma, y la vecina ciudad bonaerense de Carmen de Patagones.

La enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte en todo el mundo. En nuestro país, el paro cardiorrespiratorio produce entre 30.000 y 40.000 muertes al año, lo que representa alrededor de 4 muertes por hora.

La muerte súbita, tal como se denomina a la situación que produce el fallecimiento de la víctima en forma inesperada, es causada -en un 90% a 95% de los casos- por un ataque cardíaco. El porcentaje restante -entre un 5% y 10%- tiene su origen en una multiplicidad de causas también frecuentes, tales como asfixia, intoxicación por gases tóxicos, electrocución, sobredosis de droga, traumatismos, accidentes cerebrovasculares, atragantamiento, ahogo por inmersión, etc.

La emergencia que surge de un paro cardiorrespiratorio es tal que, por cada minuto que un paciente transcurre sin atención, disminuye un 10% su posibilidad de sobrevivir. En esta situación, entre 3 y 5 minutos después de producido el paro, comienza la muerte cerebral. Por estas razones, la aplicación inmediata de técnicas de reanimación cardiopulmonar resulta fundamental hasta el arribo del auxilio de emergencia médica especializada, que realiza entonces resucitación cardiopulmonar avanzada.

Está demostrado que la reanimación cardiopulmonar precoz y efectiva aumenta entre 2 y 3 veces la posibilidad de sobrevivir de una víctima de paro cardíaco y sólo puede ser realizada por la persona que se encuentra circunstancialmente próxima a la víctima.

Los registros indican que el 70% de los casos de ataque cardíaco y muerte súbita se produce en el ámbito extrahospitalario y, frecuentemente, en presencia de un conocido, amigo o familiar.

La magnitud del número de muertes evitables, de la que dan cuenta las cifras mencionadas, podría disminuir progresivamente si el conocimiento de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) estuviera extendido a la mayor cantidad de personas posibles.

Con el objetivo de capacitar a la población acerca de lo concerniente al paro cardiorespiratorio y la muerte súbita para prevenir muertes evitables en el ámbito extrahospitalario, Cáceres ofrece recorrer organizaciones, tanto del ámbito público como privado, para brindar información para la prevención, por un lado, y herramientas para la actuación ante casos que requieran Técnicas de Reanimación.

Es de destacar que las charlas ofrecidas hacen hincapié en la importancia de la prevención de las enfermedades cardiovasculares, en los factores de riesgo, especialmente el control de las cifras de colesterol, el cuidado de la hipertensión arterial, el consumo excesivo de sal en las comidas, el comienzo en la adicción al cigarrillo, promoviendo a su vez, la cesación entre los fumadores.

El énfasis informativo se acentúa también en el control de la diabetes y la obesidad, promoviendo una alimentación saludable, la actividad física y los controles periódicos en los hospitales.

Nuestra Constitución Provincial, en su Artículo 59, expresa que “El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar.”

Por lo expuesto, considerando que el proyecto “RCP Corazón Sustituto” es una valiosa herramienta en la búsqueda de la disminución del impacto del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita, es que solicitamos a la Cámara su acompañamiento.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Ramón Chiocconi, Luis Noale

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el proyecto “RCP Corazón Sustituto”, de enseñanza Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar y promoción de hábitos saludables, llevado a cabo por el enfermero Álvaro Pablo Cáceres (Matrícula nº 7766).

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 420/2023

FUNDAMENTOS

Aguada de Guerra, es una Comisión de Fomento del Departamento 25 de Mayo, ubicado en la región sur de nuestra provincia. Se encuentra sobre la Ruta Nacional n°23, entre la localidad de Los Menucos, 36.1 Km al Noroeste y, la localidad de Maquinchao, 37.1 Km al Suroeste.

Sobre el nombre actual, Aguada de Guerra, existen dos versiones, una que se debió a una gran batalla que sostuvieron los Tehuelche con los Manzaneros disputándose la aguada. La otra, que se comenzó a llamar así porque un tal Guerra tenía una fonda cerca de la aguada. Según los primeros pobladores del lugar no conocieron nunca a algún Guerra que tenga un negocio. Al realizarse comprobación de datos de fuentes fidedignas, la última versión quedaría descartada. Es más probable que la motivara la lucha por la posesión de la aguada. Ésta era muy grande y corría el agua hasta donde hoy se encuentra la vía del ferrocarril formando un arroyo.

El clima de de la región, es de carácter semiárido, las temperaturas son rigurosas, en el verano se puede decir que consta de dos meses Enero y febrero donde el calor es extremo, aunque a la noche baja la temperatura considerablemente. El otoño es sumamente breve y el invierno que es la estación más duradera y rigurosa del año se extiende entre los meses de mayo a agosto y las temperaturas comunes son bajo cero. El viento fuerte y continuo se hace sentir casi diariamente todo el año. Las lluvias son escasas y la humedad del suelo se mantiene por las nevadas.

La vegetación característica de la zona es arbustos molle, alpataco, jarilla y mata negra. En cuanto a los pastos, se destacan los coirones. En primavera se cubren los campos de flores silvestres las que dan una hermosa nota con sus delicados colores y su delicioso aroma que embalsama el aire de la puesta y salida del sol.

En cuanto a la fauna, abundan las liebres, zorrinos, piches, peludos, pilquines, zorros, gatos, avestruces y guanacos.

Se crían muy bien los lanares, cabríos y mulares, también yeguarizos y vacunos, lo mismo que aves. Las aves silvestres que abundan son de rapiña, pájaros y teros. Las perdices, han disminuido producto de las sequías principalmente, aunque se nota un leve aumento en estos dos últimos años.

En cuanto a la actividad económica, los pobladores de la región se dedican a la cría de ganado lanar y cabrío en pequeña escala. Sobre esta última actividad, caracteriza al paraje, la Fiesta de la Cabra, que convoca a productores de toda la región y a localidades vecinas, tanto por su producción como la calidad de artistas que se presentan.

Los cultivos en general no están difundidos y se realizan en pequeñas parcelas, algunas de las plantas más conocidas son papas, cebollas, ajo, acelga entre otros.

El trazado oficial de la localidad, el nombre y su fecha de fundación fue establecido por Decreto Nacional nº 1380, el 7 de diciembre del año 1927, firmado por el presidente Marcelo Torcuato de Alvear, el mismo en el su inciso F establece “... 1) Créanse diez y siete pueblos, con denominación análoga a las de las 7 estaciones del Ferrocarril de Viedma a Nahuel Huapi, con una superficie cada una de dos mil quinientas hectáreas, debiendo ser trazados alrededor de las mismas estaciones. Se ubican en el plano de fojas 75, con los números 5 a 21, y deberán designarseles: Cinco Chafiares, Macha Blanca, Pérez H Scott,

Aguada Cecilio, Pajalta, Musters, Teniente Maza, Falkner, Corral Chico, Sierra Colorada, Ganzú Lauquen, Los Menucos, Cerro Abanico, Aguada de Guerra, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci y Comallo, respectivamente...”

Teniendo en cuenta las referencias bibliográficas y registros históricos referida a la construcción del ferrocarril que, uniría a las ciudades de Viedma con Nahuel Huapi, la llegada de la línea férrea o punta de rieles a la localidad de Aguada de Guerra, se registra en el año 1912, generando un asentamiento de personas temporario, requerido por la construcción de la línea férrea, que luego fue transformándose en un asentamiento permanente para personas que fueron poblando dicha localidad, la llegada de la línea férrea data de unos 15 años antes que el decreto Nacional n°1380 estableciera como fecha de fundación el día 7 de diciembre del año 1927 a la localidad de Aguada de Guerra. La llegada de punta de rieles quedó reflejada en la Edición de Caras y Caretas de Diciembre de 1912, en cuya edición se puede apreciar la foto del paraje y las vías, junto con el personal encargado de la construcción. Además, este evento de suma importancia, también se registra en el Libro Histórico de Aguada de Guerra, sin dar precisiones sobre el día exacto o mes.

En cuanto a registros sobre la ocupación de tierras, en 1920, la Dirección de Tierras y Colonias cita a Antonio Felipe como uno de los primeros pobladores en sus registros.

Como apellidos del lugar, que se mencionan en la zona, podemos citar a Pascual Cuya, Ignacio Vera, Jacinto Elifonzo, Endilza Lago, Julian Pereira, Cerafin Yancaqueo y Juana Baigorria, Inda.

En el año 1920, una Comisión de inspección de Tierras que llega al lugar, aconseja la creación de la localidad Aguada de Guerra, dándole como fecha el 24 de Noviembre de 1920, certifica la presencia de pobladores en la legua A del lote 103 cuestión que ya se había manifestado a partir de la llegada de la línea férrea. Este documento, es uno de los pocos, que certifica la presencia de población estable, luego de la llegada del ferrocarril en 1912.

En mayo del año 1927, el encargado de la Estación Antonio Felipe, solicita al Director de Ferrocarriles Argentinos (FF.CC) una extensión de cañerías de agua para su vivienda particular, pegada a la estación del ferrocarril, siendo de las primeras en contar con este servicio.

Posteriormente, se fueron estableciendo las instituciones educativas, como la escuela n°151 ex Escuela n° 84 en el año 1937, designándose como director de la misma al señor Adrián Urquiza. La institución funcionó en un espacio cedido por un poblador, en lo que solía funcionar un boliche.

El mismo año, se crea la Estafeta de correos quedando a su cargo el jefe de la estación ferroviaria, don Isabelino Alves.

En septiembre del año 1938, queda a cargo de la dirección por dos años, Dn. Urbano Diaz.

Recién en el año 1942, la provincia otorga una fracción de tierras para la construcción del edificio educativo.

Otras de las Instituciones que integran a la localidad de Aguada de Guerra, es la Comunidad “Lof Ce Kume Mapu”. Dicha institución fundada por un grupo de personas descendientes de los pueblos originarios, identificados como Mapuches. Su organización formal inicia en Enero del año 2001, pero es recién en octubre del año 2007 donde adquiere la personería jurídica con el número 18 de la Dirección Nacional de Personería Jurídica de la provincia Río Negro, tramitada según expediente n° 34241/G/2006 del Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas (CODECI).

La comunidad se compone de 52 integrantes, conformando 14 familias, distribuidas en la comunidad de Aguada de Guerra y la zona rural.

En cuanto a la vida institucional de la Comisión de Fomento, diversos han sido los Comisionados, entre los que podemos citar a Pedro Real, Aurelio Sarries, Hugo Bastida, Daniel Catalán y, quien conduce los destinos actualmente, la señora Cecilia Roldán.

El objeto de la presente iniciativa parlamentaria es establecer la fecha de refundación de la localidad Aguada de Guerra, atentos a la sucesión de documentación y eventos históricos, el día 24 de noviembre del año 1920, fecha en que la Dirección de Tierras y Colonias, aconseja la formación del pueblo, teniendo en cuenta el asentamiento poblacional de forma permanente.

Por ello:

Autor: Darío Ibáñez Huayquián.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se establece como fecha de refundación de la localidad de Aguada de Guerra, el día 24 de noviembre del año 1920, fecha de asentamiento permanente de sus primeros pobladores en la legua A del lote 103, de acuerdo a lo verificado por la Dirección de Tierras y Colonias de la provincia.

Artículo 2°.- De forma.

-Orden del Día

-----000-----

Expediente número 421/2023

FUNDAMENTOS

En los últimos años, la práctica del running ha cobrado visibilidad en nuestra sociedad, su masividad es notoria. Gran cantidad de corredores y corredoras, a diario, pueblan las calles, costaneras, boulevares y paseos urbanos, de diferentes ciudades y comunidades de nuestra provincia, ya sea corriendo o practicando caminatas. El calendario deportivo de cada ciudad prevé una o más competencias para quienes realizan la actividad deportiva, sean o no profesionales, pertenezcan a un grupo o lo realicen de manera solitaria.

En su mayoría, no están federados, son aficionados que corren como complemento aeróbico de alguna otra actividad deportiva. O, simplemente, esta práctica forma parte de su estilo de vida.

Esta actividad deportiva, es tan importante que desde el año 2009 en junio de cada año, se celebra el Día Mundial del Corredor, para homenajear a millones de corredores de todo el mundo. Reconocimiento que año a año pone de relieve su carácter global y que promueve este ejercicio para una mejora de la calidad de vida.

En Argentina, quienes corren canalizan la actividad mediante la pertenencia a running teams. Estos grupos de entrenamiento construyen, además, espacios de sociabilidad y se configuran como transmisores de los valores y principios del running. Como miembros de un grupo viven el compromiso, la solidaridad, el orgullo y la alegría, además de adquirir técnicas y hábitos para la práctica del deporte, las rutinas y principios del running como estilo de vida.

En la ciudad de Villa Regina, el grupo Deporte y Vida Running, desarrolla su actividad desde el año 2018. Actualmente cuenta con un centenar de miembros en actividad que no solo entrenan sino también participan en eventos atléticos.

El grupo Deporte y Vida Running nació por iniciativa de Miguel Ángel Barria y Carla Malvina Sad, dos importantes atletas, que han representado a reginenses en distintos puntos del país. Ellos suman y ofrecen su experiencia para aquellos que quieran realizar la práctica de correr en búsqueda del bienestar integral.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que esta práctica constituye una red de interacción que otorga a reginenses un espacio social y deportivo que les permite adquirir y sostener un estilo de vida en pos del bienestar general, es que se presenta este proyecto legislativo con el objeto de declarar de interés Social y Deportivo la tarea y el desarrollo de actividades del grupo de corredores denominado Deporte y Vida Running de la ciudad de Villa Regina.

Por ello:

Autor: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y deportivo las actividades que desarrolla el grupo de corredores denominado Deporte y Vida Running de la ciudad de Villa Regina, liderado por sus creadores, los atletas Miguel Ángel Barria y Carla Malvina Sad.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 422/2023

FUNDAMENTOS

El día 28 de Julio de 2023, la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo anunció la restitución de la identidad del nieto recuperado N°133 siendo ésta la primera recuperación de identidad de un nieto en el año. La identidad de los nietos recuperados N° 131 y 132, habían sido anunciadas en diciembre del 2022 con cinco días de diferencia.

En este caso se logró hallar al hijo de Cristina Navajas y Julio Santucho, nieto de Nélide Navajas, fallecida en 2012, momento en donde su nieto Miguel Santucho se puso al frente de la búsqueda familiar junto a la institución.

Estos hallazgos son producto del trabajo conjunto de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Conadi), el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) y la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (Uficante). A su vez, la insistencia en la necesidad de que quienes tengan dudas acerca inicien la consulta sobre su identidad ha sido un logro de la sociedad en su conjunto, construida a través de los años gracias a partir de políticas de estado comprometidas con la búsqueda de verdad, memoria y justicia.

En tiempos donde los discursos antidemocráticos y negacionistas parecen tener un nuevo impulso, la restitución de identidades se convierte en un ejemplo de la importancia de la democracia para la

sociedad entera, así como también las atrocidades cometidas durante la última dictadura cívico, militar y religiosa, que al día de hoy mantienen heridas abiertas en nuestro país.

Una vez más y a 40 años de la recuperación democrática, el trabajo realizado por las asociaciones de derechos humanos continúan completando la historia argentina con un compromiso inquebrantable, por lo que saludamos y festejamos una nueva restitución de identidad.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, su beneplácito por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 133.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos y Humanos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 423/2023

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo limitar la facultad del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro para el endeudamiento en moneda foránea, emitida bajo legislación nacional y/o extranjera, con las eventuales ampliaciones de los montos de esos programas u operaciones, con excepción de los créditos directos o indirectos con organismos internacionales de cooperación y desarrollo.

En cuanto a la normativa vigente, el Congreso de la Nación Argentina, aprobó la Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública, la misma plantea "Artículo 3º- La emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras, así como los programas de financiamiento u operación de crédito público realizados con el Fondo Monetario Internacional (FMI), y las eventuales ampliaciones de los montos de esos programas u operaciones, no podrán tener como destino el financiamiento de gastos primarios corrientes, a excepción de los gastos extraordinarios previstos en el artículo 39 de la ley 24.156 de Administración Financiera, considerándose dentro de esta clasificación aquellas definidas en el Clasificador Económico del Gasto." (Ley Nº 27.612, 2021). La excepción dispuesta, es a los efectos de "(...) atender el socorro inmediato por parte del gobierno en casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor.(...)" (Ley Nº 24.156,1992).

De la Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública se desprende la intención política de limitar la toma de deuda, en cuanto a su utilización, como así también generar instancias institucionales de debate para la aprobación de ésta. Es por ello que el actual Ministro de Economía de la Nación, Martín Guzmán, sostuvo "(...) Esta Ley cuida a nuestra Argentina. Desde hoy, todo acuerdo con el FMI o endeudamiento externo con títulos públicos deberá ser aprobado por el Congreso y debatido de frente a la sociedad. Evitar las crisis de deuda que condicionan el futuro de nuestra gente es política de Estado (...)" (Diario Ámbito Financiero, 11/02/21).

Durante décadas hemos visto como el fruto del trabajo argentino se utilizó para pagar los servicios de una deuda que, en varias oportunidades, ha sido denunciada por ilegítima. Deuda que, en lugar de devolverles los recursos a nuestras trabajadoras y nuestros trabajadores, en concepto de servicios y mejoras en la calidad de vida, generó pobreza en la sociedad en su conjunto, que hoy asciende a más del 40%, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC). En los últimos años, las deudas contraídas, en reiteradas oportunidades, fueron adquiridas para el repago de deuda, en moneda extranjera, y a la fuga de capitales, en lugar de impulsar el desarrollo económico y social de nuestro país.

Cabe destacar que, el único paréntesis a la situación antes descrita, se encuentra durante el gobierno del presidente Juan Domingo Perón, en 1952, ya que se animó a cancelar la totalidad de la deuda extranjera existente en ese momento.

Es dable recordar que los ciclos de endeudamiento en la historia argentina reciente, han compartido rasgos comunes, entre los que podemos destacar, en los años 1989, 2001 y 2019, que nos llevó a una crisis de deuda, su consiguiente reestructuración y el de su funcionalidad ya que, en los tres casos las divisas ingresadas al país, no fueron utilizadas para fines productivos ni sociales, sino que han sido fuente de financiación de intensos procesos de fuga de capitales. Ante la evidencia histórica, no llama la atención que, el endeudamiento descontrolado, haya sido coincidente con la desregulación financiera y el movimiento de capitales.

Argentina y los "fondos buitres"

En primera instancia deberíamos hacer una definición de lo que son los “fondos buitres”. Los fondos buitres o “Holdout”, son fondos de capital de riesgo que compran deuda de economías en problemas, cercanas a la quiebra, para posteriormente presionar y cobrar la totalidad del valor de esa deuda, además de los intereses por los años adeudados, sin atender a reestructuraciones o quitas. Su campo de acción abarca tanto a países con situaciones financieras críticas como a empresas con graves problemas económicos.

Argentina, en el año 2001, tuvo una de las crisis más importantes y graves de los últimos tiempos, con niveles de pobreza que superaron el 50% e indigencia del 21,5%, lo que desencadenó en diciembre de ese año en una estampida de situaciones con violencia, desencanto político, movilizaciones y desmanes, que terminaron con 39 muertos y 5 presidentes en una semana, y con frases como “que se vayan todos”. Argentina había incumplido el pago de ciento treinta y dos mil millones de dólares (USD 132.000.000.000) en préstamos.

Que en una columna de opinión, en el reconocido diario “New York Times”, desarrollada por el Dr. Martin Guzman y el Prof. Joseph E. Stiglitz (2016), los economistas explican que nuestro país era “(...) Incapaz de pagarle a sus acreedores, Argentina reestructuró su deuda en dos rondas de negociaciones. El paquete descontó dos tercios del valor de los bonos, pero proporcionó un mecanismo para efectuar más pagos cuando la economía del país se recuperará, lo que ya sucedió. La mayoría de los tenedores de bonos, 93 por ciento, aceptó ese trato (...)”. Haciendo hincapié en el contexto en donde gobernó el ex presidente Néstor Kirchner y el origen de su memorable frase “los muertos no pagan”.

En esa negociación existió una minoría que rechazó y explican que entre esa pequeña minoría que rechazó al acuerdo estaban los inversionistas que compraron muchos de sus bonos con un enorme descuento. Asimismo, sostienen que “(...) Durante mucho tiempo, Argentina se negó a pagar. Los fondos intentaron todo tipo de maniobras para cambiar la decisión del país, lo que incluyó la detención temporal de la fragata Libertad, el buque insignia de la Marina argentina, en un puerto de Ghana. (...)” (Guzman y Stiglitz, 2016)

La legislación extranjera, que figuraba en los contratos, hizo que estas controversias se resuelvan en los despachos judiciales de los Estados Unidos, generando que “(...) En 2012 un fallo del juez de Nueva York, Thomas Griesa, inclinó la balanza a favor de los fondos buitres al tomar la decisión de que Argentina debía pagar el valor total de los bonos (...)” (Guzman y Stiglitz, 2016). Fallo que instó a nuestro país a pagar lo que los tenedores reclamaban, en este caso cuatro mil seiscientos cincuenta millones de dólares (USD 4.650.000.000).

La gestión de gobierno de la Dra. Cristina Fernandez de Kirchner intentó, a través de diferentes medios, evitar lo que fue considerado un atropello a los Estados soberanos, incluso casos como el de nuestro país llegó a la Naciones Unidas, donde no hubo respuestas favorables. Finalmente, en el año 2015, el presidente Ing. Mauricio Macri tomó deuda de manera agravante, para pagar entre otras cosas, la totalidad de lo que solicitaban estos “fondos buitres”.

Después de estas situaciones de exceso y extralimitación, por parte de los “fondos buitres”, se comenzaron a pensar y tomar medidas por parte de diferentes Estados soberanos de modo que este tipo de situaciones no vuelvan a ocurrir. Entre los que se destacan “(...) El Reino Unido y Bélgica han declarado ilegales ciertos tipos de fondos buitres (...) Naciones Unidas aprobó por una abrumadora mayoría los nueve principios que deben guiar la reestructuración de las deudas soberanas (...)” (Guzman y Stiglitz, 2016).

Al momento de votarse en la ONU “(...) Solo seis países votaron en contra, pero como son las principales jurisdicciones para los préstamos soberanos (incluyendo a Estados Unidos), estos principios no serán muy eficaces (...)” (Guzman y Stiglitz, 2016).

Entonces, pasando en limpio, las deudas con acreedores privados, bajo legislación extranjera que no se terminan de re-negociar, derivan en “fondos buitres”. Esto es lo que paso en Argentina y es la situación actual de la provincia de Rio Negro con el Plan Castello.

El daño que estos ciclos de endeudamiento han producido no sólo en la economía argentina, como los que ya hemos mencionado, sino también en términos de destrucción del tejido productivo y de empobrecimiento de la población. En este sentido, la fuga de capitales, como estrategia central, tuvo y tiene un impacto negativo por dos razones: por un lado, genera la falta de divisas necesarias para garantizar el crecimiento de la economía argentina evitando las crisis vinculadas al sector externo y, por otro lado, debilita el proceso inversor, ya que el origen de la fuga radica en desinversión en el país y desgasta el proceso de inversiones productivas, dando lugar a un escenario de especulación financiera de corto plazo.

Mientras la Argentina aumentó su stock de endeudamiento, en moneda extranjera, en alrededor de cien mil millones de dólares (USD 100.000.000.000), entre diciembre del año 2015 y finales del año 2019, salieron de la economía cerca de noventa mil millones de dólares (USD 90.000.000). Es decir, un equivalente a 9 de cada 10 dólares que entraron por una ventanilla, salieron por otra.

En este sentido, la Dra. Cristina Fernandez de Kirchner expresó, en su discurso del 12 de agosto del 2021, que fue en mayo 2018 el pico de endeudamiento, momento en el que macrismo observaba que iba a renovar su mandato, entonces es cuando acuden al Fondo Monetario Internacional y, el día de la Bandera, anuncian que llegan al acuerdo con el FMI, por cincuenta y siete mil millones de dólares (USD 57.000.000.000), de los cuales ingresaron cuarenta y cinco mil millones de dólares (USD 45.000.000.000), un endeudamiento del cual el Frente de Todos no tuvo nada que ver.

La Vicepresidenta continuó explicando que, después del 28 de octubre de 2019, cuando se habían ido del país veintidós mil quinientos veinticuatro millones de dólares (USD 22.524.000.000) -costo que pagará cada argentina y cada argentino-, recién en ese momento, comenzaron las restricciones para la compra de moneda extranjera aunque alegó que, para ese momento, el daño ya estaba hecho.

La Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET), da cuenta de este ciclo de endeudamiento acelerado. En este sentido se observa que entre diciembre de 2015 y a finales de 2019, el Tesoro Nacional, las provincias y el sector corporativo emitieron deuda en moneda extranjera (a corto, mediano y largo plazo), incluyendo el préstamo con el FMI, por más de ciento cincuenta mil millones de dólares. La magnitud del plan de endeudamiento fue tan grande que, se llegó a emitir deuda a pagar en 100 años. (Decimonoveno Informe de la Deuda Externa, 2019).

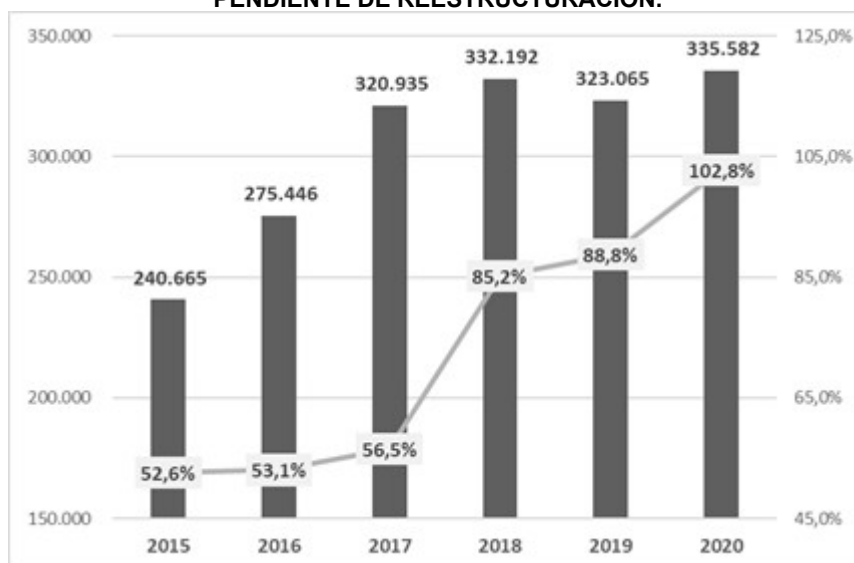
La política financiera de endeudamiento, del gobierno de la gestión de Cambiemos, para la toma de deuda de las provincias, fue parte de este plan destructivo de fuga de divisas. Por ello, entre marzo de 2016 y diciembre de 2017, trece provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitieron títulos de deuda, denominados en moneda extranjera, por un total de once mil quinientos ochenta y un millones de dólares (USD 11.581.000). Los cuales deberán ser reintegrados con los recursos, cada vez más devaluados, provenientes de su recaudación tributaria o de las regalías hidrocarburíferas, en los casos de aquellas provincias productoras de hidrocarburos. Estos datos nos alertan que estamos frente a un problema serio, que requiere una explicación detallada, un debate y una resolución, de cara a la sociedad argentina y rionegrina.

Antecedentes recientes de la evolución de la Deuda Nacional.

La evolución de la deuda bruta de la Administración Central, en el período 2016-2019 evolucionó de manera acelerada, pasando de doscientos cuarenta mil seiscientos millones de dólares (USD 240.600.000.000) —cifra del año 2015— a trescientos veintitres mil millones de dólares (USD 323.000.000.000) en el año 2019, es decir, un 34% acumulado durante ese periodo. A su vez, la relación deuda con respecto al Producto Interno Bruto (PIB), en correlación con lo anterior expuesto, evidenció una tendencia creciente, pasando de un 52,6% en el año 2015 a un 88,8% en el año 2019.

Con el devenir de la pandemia COVID-19 y la consecuente crisis económica, producto del freno de actividades, a nivel local y mundial, el consolidado de deuda bruta, al finalizar el año 2020, ascendió a trescientos treinta y cinco mil quinientos millones de dólares (USD 335.500.000.000), registrando una relación deuda PIB del 102,8% (Gráfico 1).

GRÁFICO I. DEUDA BRUTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, VALUADA EN MILLONES DE DÓLARES Y RELACIÓN DEUDA/PIB EN PORCENTAJE (EJE DERECHO). SE INCLUYE DEUDA PENDIENTE DE REESTRUCTURACIÓN.



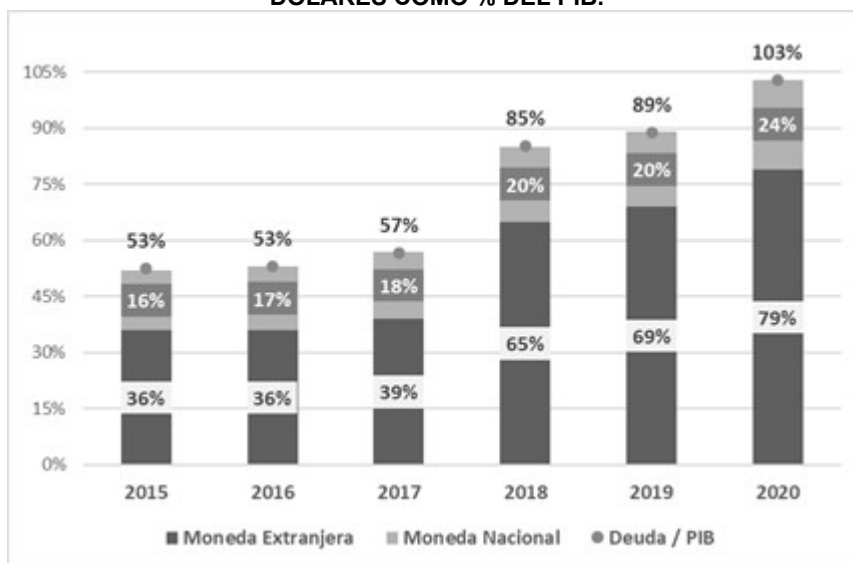
Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación e INDEC.

Otro aspecto, para destacar en el análisis de la evolución de deuda nacional, es la clasificación en moneda nacional o extranjera. En este sentido, la deuda nominada en moneda extranjera adquiere una relevancia mayor a la nominada en moneda local y expone un grado de riesgo adicional, en una economía con escasez estructural de divisas. El Gráfico 2 permite observar que la evolución total de la deuda nominada en moneda extranjera presenta -desde el año 2016- una tendencia creciente, la cual se acentúa en los años 2018 y 2019.

Para ilustrar esta situación, puede observarse que, en el año 2015, la deuda consolidada en moneda extranjera, emitida por la Administración Central, ascendía a ciento cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y un millones de dólares (USD 148.881.000.000), representando un 36% del PIB; luego de cuatro años, en el año 2019, la misma categoría de deuda ascendía a doscientos cuarenta y ocho mil millones de dólares (USD 248.000.000.000), representando 69% del PIB. El incremento de deuda consolidada, en moneda extranjera acumulado -en el período 2015-2019- ascendió a noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco millones de dólares (USD 99.165.000.000) correlacionando con la Formación de Activos Externos del Sector Privado no Financiero (Fuga de Capitales), la cual ascendió a ochenta y ocho mil trescientos millones de dólares (USD 88.300.000.000). A su vez se destaca, dentro de la deuda en moneda extranjera, un préstamo del Fondo Monetario Internacional por cincuenta y siete mil millones de dólares (USD 57.000.000.000), de los cuales ingresaron efectivamente cuarenta y cinco mil doscientos millones de dólares (USD 45.00.000.000).

El año 2020, producto de la pandemia COVID-19, la economía nacional enfrentó una caída del 9,9% de su PIB, por lo cual la relación deuda/PIB presentó un deterioro en respecto al año anterior en todas las categorías.

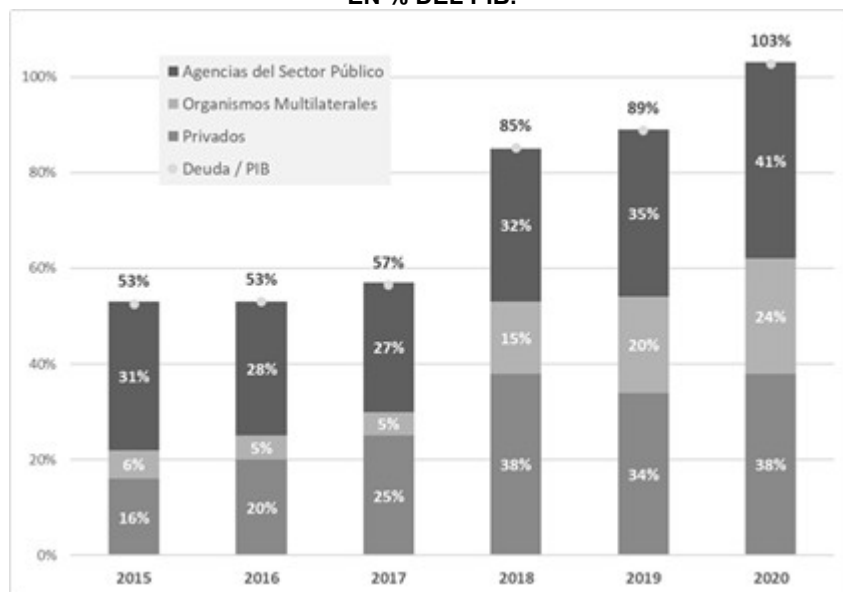
GRÁFICO II. DEUDA BRUTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. TOTAL, EN PESOS Y EN DÓLARES COMO % DEL PIB.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación e INDEC.

Siguiendo con el análisis, el Gráfico 3 permite analizar la evolución de la deuda nacional, en relación con sus principales acreedores. En este caso, cabe señalar que las obligaciones de deuda, contraídas entre Agencias del Sector Público Nacional (ASP) con sectores privados, se dimensionan con un grado menor de riesgo que las correspondientes a obligaciones contraídas. Tomando como base al año 2015, podemos observar que la deuda con sectores privados representaba un 16% del PIB, mientras que la deuda con ASPN ascendía al 31% del PIB. Al finalizar en año 2019, las mismas categorías representaron un 31% del PIB (privados) y un 35% (ASP) respectivamente. Al igual que el gráfico anterior los registros, para el año 2020, son el resultado de la caída de la economía nacional producto de la pandemia COVID-19.

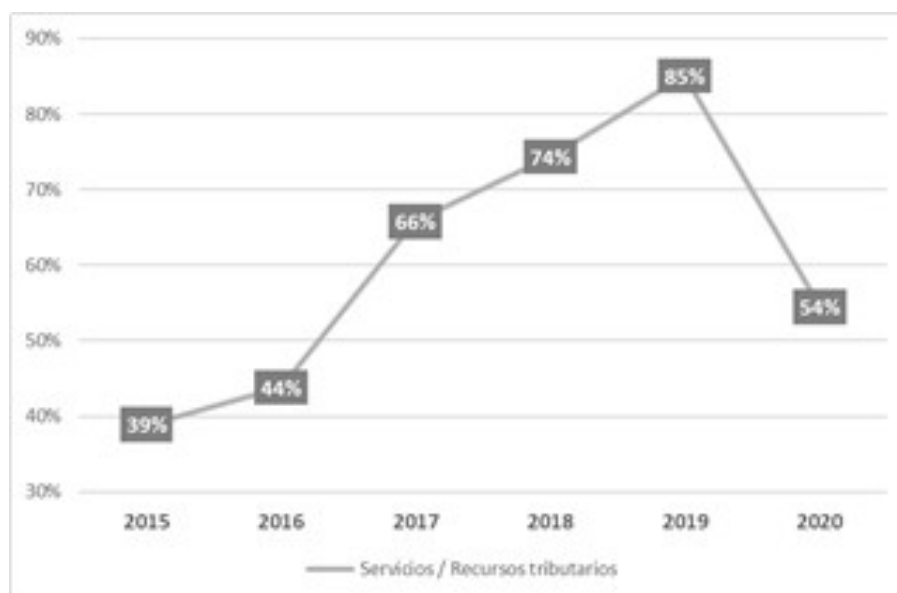
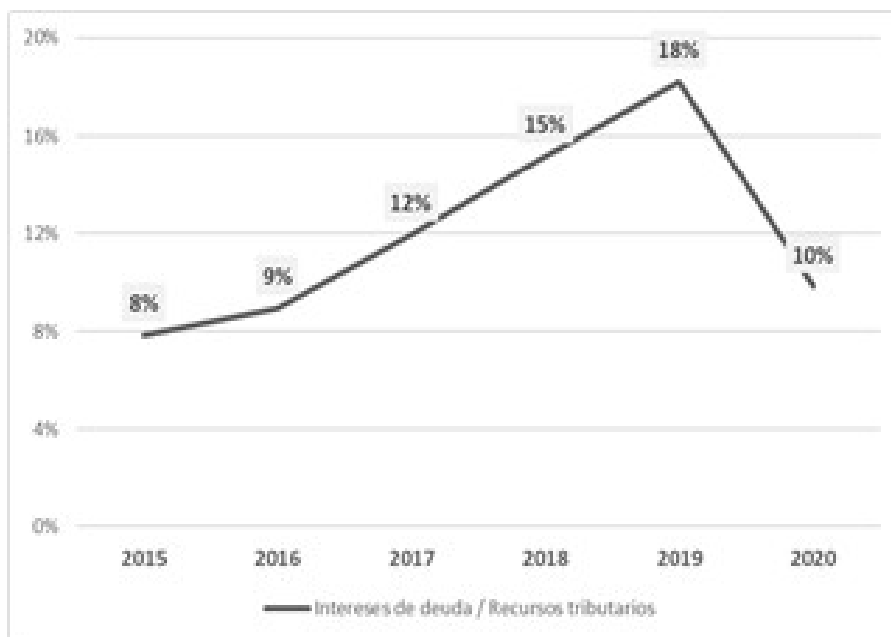
GRÁFICO III. DEUDA BRUTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL POR PRINCIPALES ACREEDORES EN % DEL PIB.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación e INDEC.

Por otro lado, la evolución de los intereses de deuda, sobre los Recursos Tributarios, guarda relación con el período de endeudamiento acontecido en los últimos años. Tomando como base el año 2015, se puede observar que el peso de los intereses de deuda representaba un 8% sobre los recursos tributarios nacionales; en el año 2019 los valores ascendieron al 18% y posteriormente en el año 2020 -luego de la reestructuración de parte de las obligaciones de deuda- descendieron al 10%. En el mismo sentido, se observan los registros correspondientes al pago de servicios de deuda, los cuales parten de un 39% sobre el total de Recursos Tributarios en el año 2015 y ascienden al 85% en el año 2019. Posteriormente, producto de la reestructuración, los valores descienden notablemente representando un 54% para el año 2020 (Gráfico 4).

GRÁFICO IV. INTERESES Y SERVICIOS DE DEUDA SOBRE RECURSOS TRIBUTARIOS. EN %.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación e INDEC.

Es importante agregar que, a la deuda en dólares contraída por el Estado Nacional, en el período comprendido entre los años 2016-2019, debe añadirse la correspondiente deuda emitida desde las provincias. En este caso, las obligaciones de deuda, en moneda extranjera, emitidas desde las jurisdicciones provinciales de Neuquén, Mendoza, Chubut, Córdoba, Salta, Chaco, Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires, Tierra del Fuego, La Rioja, Jujuy, Río Negro, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ascendieron a once mil quinientos millones de dólares (USD 11.500.000.000) a un plazo promedio de vencimiento de 8,5 años. En este mismo sentido, vale remarcar que el Sector Corporativo emitió, en este mismo periodo, deuda nominada en moneda extranjera por catorce mil quinientos millones de dólares (USD 14.500.000.000). Es decir, sumando ambas categorías adicionales a la emisión de deuda de la Administración Central, se deben sumar obligaciones de pago en moneda extranjera por veinte seis mil millones de dólares (USD 26.000.000.000).

En virtud de lo expuesto anteriormente, la gravedad del ciclo de endeudamiento, acontecido en el período 2016-2019, encadenó una serie de eventos que culminaron con una modificación unilateral de la fecha de vencimiento de un pago de capital, iniciando un estado de Default Selectivo. Para sintetizar, el estado de la situación al 31/12/2019 exponía las siguientes características: i) estructura de deuda en moneda extranjera con tenedores locales, externos y organismos multilaterales insostenible e incompatible con el objetivo de un sendero de recuperación económica con inclusión social; ii) acceso al mercado de deuda en dólares cerrado para el Tesoro Nacional, Provincias y Empresas, tanto para emisiones locales como internacionales (para el período 2020-2024 más de cien mil millones de dólares (USD

100.000.000.000); iii) elevados vencimientos concentrados en el corto plazo; y iv) un incremento significativo del endeudamiento en moneda extranjera -72% de la deuda bruta y 69% en relación al PIB-.

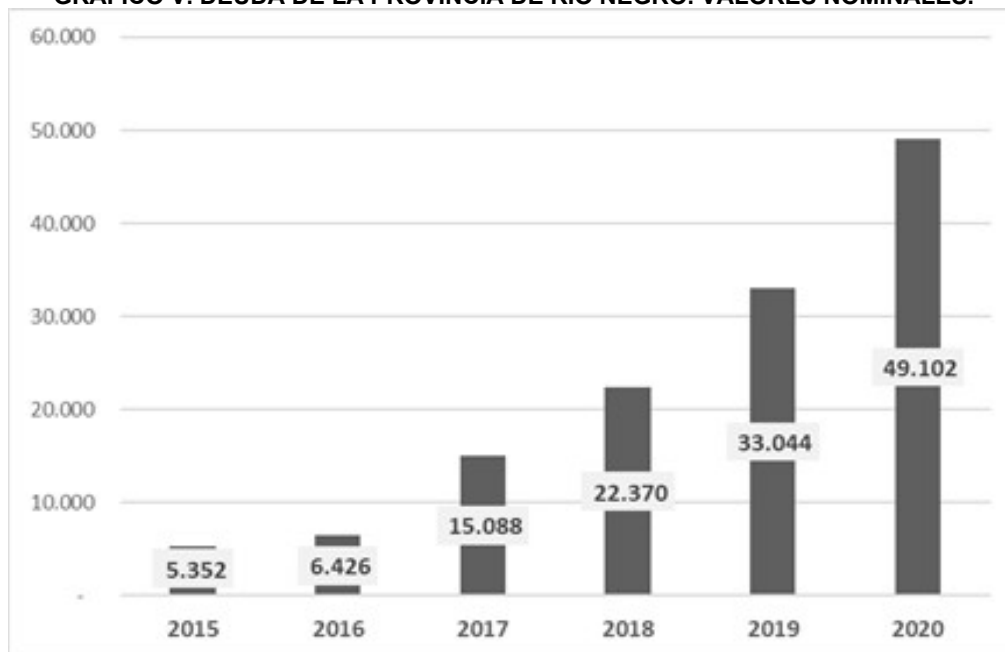
Como respuesta a este estado de situación, el Gobierno Nacional de la gestión del Frente de Todos, que asumió el 10 de diciembre del 2019, dispuso una serie de medidas para afrontar el sobreendeudamiento y el evitar un estado de Default Duro. Como parte de esta estrategia se sancionaron la Ley N° 27.541 de Solidaridad y Reactivación Productiva, la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida Bajo Ley Extranjera y la Ley N° 27.556 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Instrumentada en Títulos Emitidos Bajo Ley de la República Argentina.

Luego de diversas jornadas de negociación con los acreedores se conocieron los resultados del Canje Externo y del Canje Local, pudiendo modificar la agenda de vencimientos en el período 2020-2024 y logrando aliviar los compromisos de pagos en moneda extranjera. El nuevo esquema le permitió al país reducir las obligaciones de pago de cuarenta y ocho mil millones de dólares (USD 48.000.000.000) a seis mil millones de dólares (USD 6.000.000.000) en el período 2020-2024; es decir, una reducción de cuarenta y dos mil millones de dólares (USD 42.000.000.000) en cuatro años; si se consideran los vencimientos en el periodo 2020-2030, la reducción de obligaciones de pago asciende a treinta y cuatro mil millones de dólares (USD 34.000.000.000). Las principales variables que explican el alivio financiero se relacionan a una reducción de casi el 2% del Capital y una reducción de la Tasa de Interés promedio de casi un 60% para deuda en moneda extranjera bajo legislación extranjera, pasando de un 7% a un 3,07%; y de casi un 70% para deuda en moneda extranjera bajo legislación local, pasando de un 7,6% al 2,4%.

Antecedentes recientes de la evolución de la Deuda de la provincia de Río Negro.

El proceso de endeudamiento de la provincia de Río Negro, en el período 2015-2020, muestra una tendencia creciente y coherente con los eventos acontecidos a nivel nacional, tanto en términos nominales como reales. El Gráfico 5, muestra una evolución nominal del endeudamiento provincial, en el orden del 817%, variación superior a la inflación acumulada en el mismo periodo, la cual evidencia un 434% en la región patagónica.

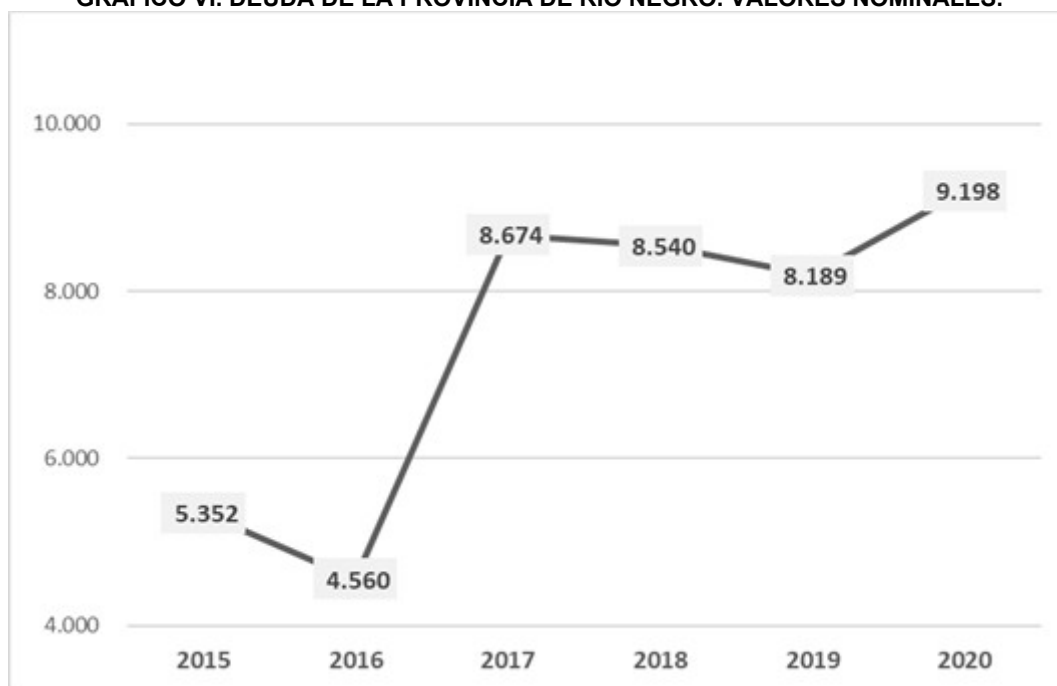
GRÁFICO V. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. VALORES NOMINALES.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

En este sentido, la **variación en términos reales -es decir, ajustando las variaciones nominales por la inflación acumulada-**, del período 2015-2020, evidencia un incremento del 72% (Gráfico 6), siendo las obligaciones nominadas en dólares la principal causa de este crecimiento. El quiebre de la serie se observa en el año 2017, donde los valores ascienden de manera interanual un 90%.

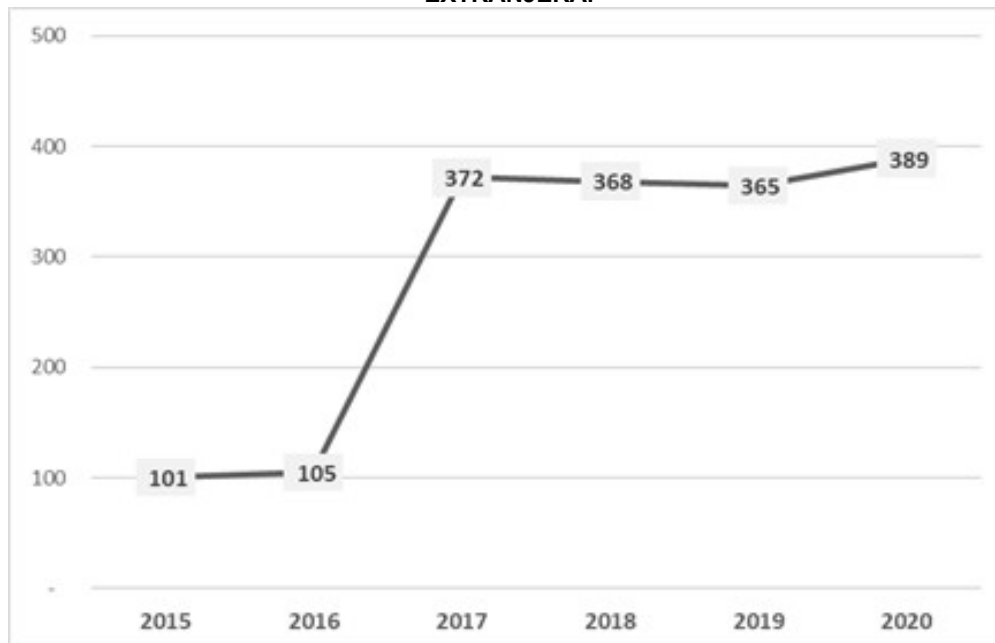
GRÁFICO VI. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. VALORES NOMINALES.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Min. de Economía de Río Negro e INDEC.

Por otro lado, si se analizan solamente las obligaciones nominadas en moneda extranjera, se puede evidenciar un incremento 285% en el período 2015-2020. En sintonía con lo acontecido a nivel nacional, la deuda en moneda extranjera muestra un quiebre a partir del año 2017. El incremento en este caso se debe a la emisión del Bono RND25 -PLAN CASTELLO- por trescientos millones de dólares (USD 300.000.000), bajo jurisdicción extranjera y con acreedores privados (Gráfico 7).

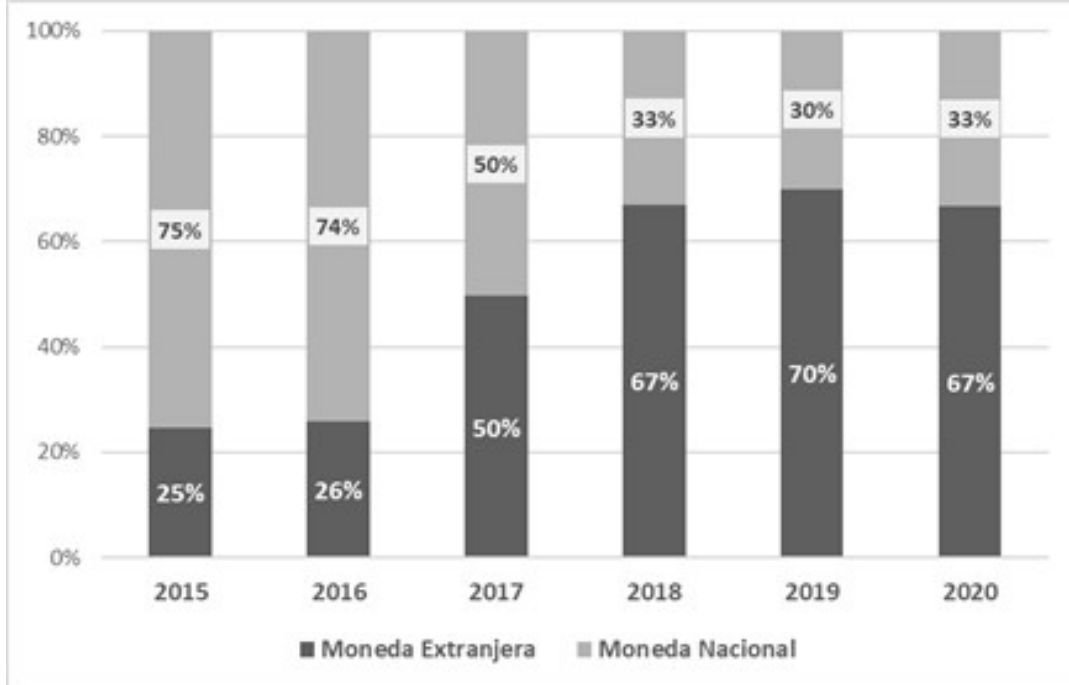
GRÁFICO VII. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. DEUDA NOMINAL EN MONEDA EXTRANJERA.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

Al analizar la composición del total de deuda y su evolución en el periodo seleccionado, podemos observar (Gráfico 8) que el peso de la deuda en moneda extranjera fue incrementándose, de manera considerable, a partir del año 2017. En el año 2015, las obligaciones en moneda extranjera representaban el 25% del total y se relacionaba principalmente compromisos asumidos, de manera directa e indirecta, con Organismos Multilaterales de Crédito.

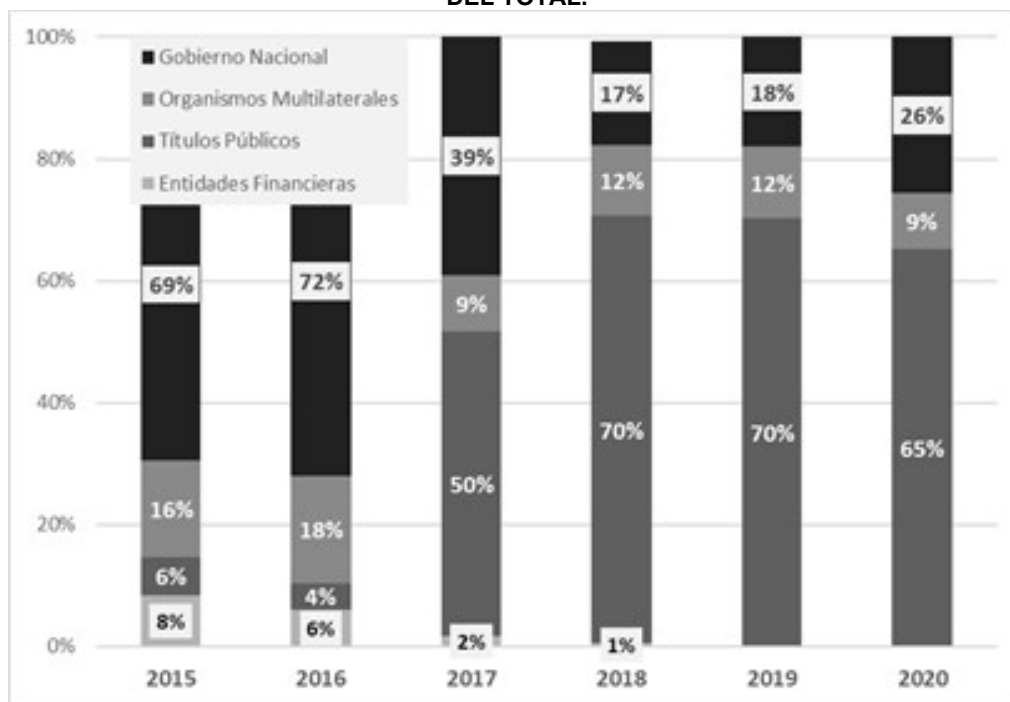
GRÁFICO VIII. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO POR MONEDA. EN % DEL TOTAL.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

En otro orden de análisis, el siguiente Gráfico 9 permite determinar la evolución de la deuda con relación a sus principales acreedores. En este caso, puede dimensionarse la estrategia de emisión de títulos públicos, los cuales representaban un 6% del total, en el año 2015, para luego incrementarse de manera exponencial hasta representar un 65%, en el año 2020. Es importante subrayar que, los títulos públicos son adquiridos por acreedores privados; en este caso, el Bono RND25 PLAN CASTELLO explica -en gran parte- el cambio proporcional de categorías.

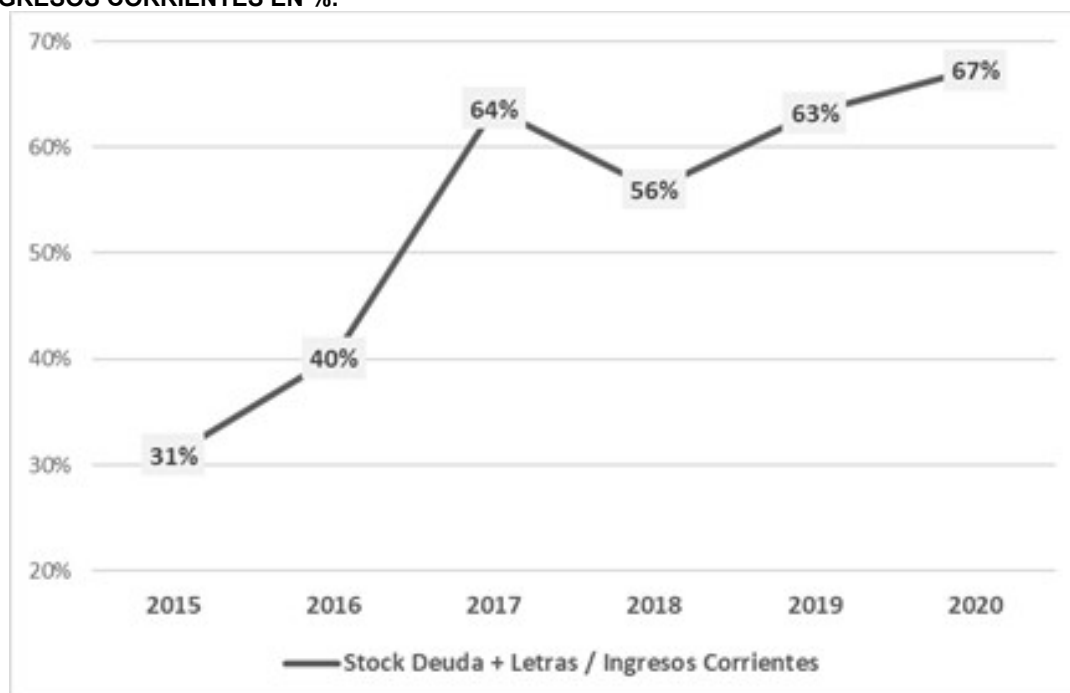
GRÁFICO IX. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO POR CATEGORÍA DE ACREEDOR. EN % DEL TOTAL.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

Este crecimiento sostenido de la deuda se manifestó, de manera negativa, sobre los ingresos corrientes provinciales. Si se consideran las diferentes emisiones de Letras del Tesoro emitidas en los correspondientes años, en términos comparativos, se observa el incremento relativo a partir del año 2017. Al día 31/12/2020 la relación Stock de Deuda (sumando Letras) sobre los ingresos corrientes netos de Coparticipación a Municipios ascendió al 67% (Gráfico 10).

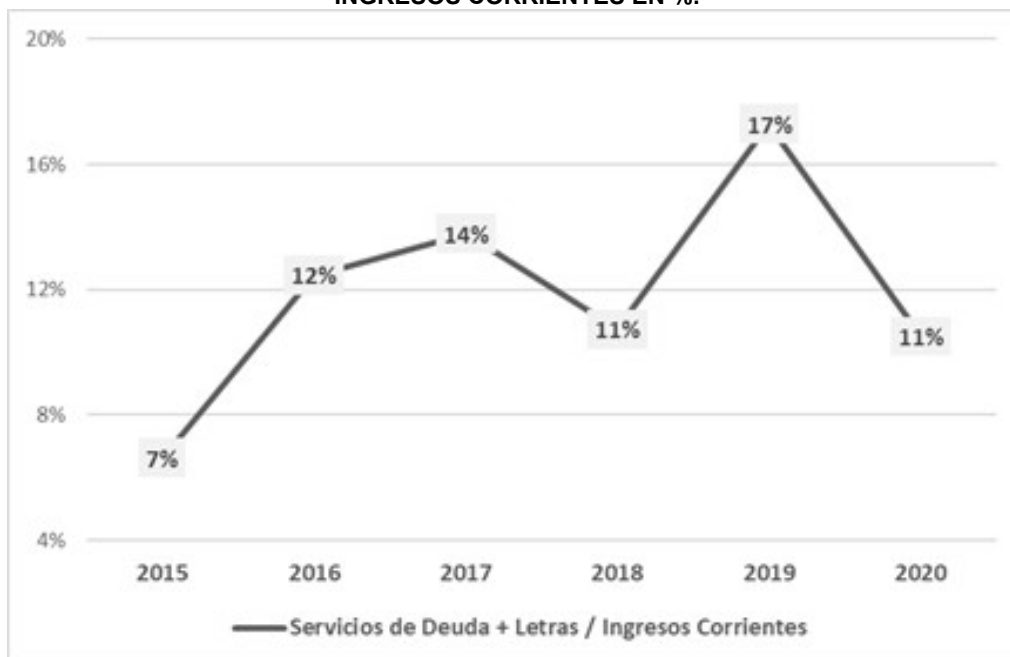
GRAFICO X. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. STOCK DE DEUDA + LETRAS SOBRE INGRESOS CORRIENTES EN %.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

En esta misma línea, el peso del pago de Servicios de Deuda (Amortización, Intereses y Gastos) mantuvo un crecimiento sostenido, a partir del año 2015, arriesgando financieramente los compromisos de pago provinciales. Si se considera la cancelación de las Letras del Tesoro emitidas, en cada ejercicio, la relación muestra un incremento relativo importante en todo el período. El Gráfico 11 permite observar que los registros se duplican entre los años 2015 y 2017, para luego tocar un pico del 17% en el año 2019; la posterior baja del año 2020 corresponde al inicio de la Reestructuración de Deuda y el incumplimiento de pago de Servicios de Deuda que incluyeron -entre otros compromisos- los intereses del Bono RND25 PLAN CASTELLO.

GRÁFICO XI. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. SERVICIOS DE DEUDA + LETRAS SOBRE INGRESOS CORRIENTES EN %.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

En función de lo expuesto, puede concluirse que la deuda provincial evolucionó de manera similar a la deuda nacional, en el período 2016-2019, donde se evidencia un aumento notable de las emisiones de deuda en moneda extranjera, con acreedores privados y bajo legislación extranjera. Esto supone una coordinación, en la administración de deuda, entre la Administración Central y la provincia de Río Negro.

Como resultado de este ciclo de endeudamiento, en el mes de mayo de 2020, la provincia de Río Negro inicia un proceso de Reestructuración de Deuda nominada, en moneda local y extranjera (Ley N°5.441). Los instrumentos de deuda involucrados, en esta Reestructuración, se relacionaron a dos Títulos Públicos (Bonos) en moneda nacional -RN20P y RNA21- y un Título Público (Bono) en moneda extranjera -RND25 (PLAN CASTELLO)-. Siendo este último instrumento, el de mayor complejidad para su renegociación.

En el mes de julio, se establecieron los mecanismos para la renegociación del Título Público RN 2020, cancelándose una parte en pesos y la restante con una nueva emisión del Bono Río Negro julio 2021, con vencimiento en julio de 2021 por un total de mil quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta mil pesos (\$1.554.330.000) millones de pesos. En el mes de agosto, el Gobierno Nacional, prorrogó los servicios de capital, del préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, con vencimiento en agosto 2020 y enero 2021. En el caso de la Provincia de Río Negro, el servicio de capital ascendía a la suma de setecientos trece millones de pesos (\$713.000.000) por el desembolso 2016 y de cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos noventa mil pesos (\$475.790.000) por el desembolso 2017. En el mes de octubre, se refinanciaron Letras del Tesoro por un total de tres mil setecientos noventa y nueve millones novecientos mil pesos (\$3.799.900.000) con una nueva emisión de Letras del Tesoro a vencer en el mes de mayo de 2021.

El 23 de diciembre de 2020, la provincia de Río Negro, pudo obtener la mayoría necesaria para la Reestructuración de su Deuda, bajo legislación extranjera, logrando un alivio financiero de ciento noventa y cuatro millones de dólares (USD 194.000.000) para el período 2020-2025, una extensión del periodo de vencimiento hasta el año 2028 y una reducción de la tasa de interés secuenciada a partir del año 2021, pasando de 7,75% pactado originalmente a un cronograma que inicia en el 2,75% para el primer año, 4,875% para el segundo año, 6,625% para el tercer año y de 6,875% para el resto.

El nombre de la deuda rionegrina: "Plan Castello"

El nombre del Bono RND25 surge de la idea de homenajear a Edgardo Castello, quien gobernó la provincia de Río Negro en el año 1957 en plena proscripción del Peronismo. En este sentido, en año 2017 se realizó un plan de endeudamiento por la cifra de trescientos millones de dólares (USD 300.000.000).

Para concretar la operación, la provincia de Río Negro dió como garantía “(...) para el pago de servicios de capital, intereses y demás gastos asociados, o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo reemplace, y/o regalías hidroeléctricas, mineras, de petróleo y/o gas y/o el canon extraordinario de producción y/o recursos propios de libre disponibilidad u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo Provincial (...)”. (Ley N° 5.201, 2017).

Es decir que, la provincia dispuso como garantía casi todo su patrimonio. Tal como se describe en el cuerpo de este proyecto, el proceso de endeudamiento se configuró bajo un esquema de alto riesgo, en moneda extranjera y bajo legislación extranjera. Ante un escenario de deterioro económico y financiero, la provincia no pudo garantizar la sostenibilidad de la deuda contraída e inició un proceso de reestructuración. Si bien, el Bono Plan Castello devengaba en los primeros cinco años solamente los intereses pactados, la proyección de los pagos de Capital —en tres cuotas— a partir del año 2023 por la suma de cien millones de dólares (usd 100.000.000) determinaron la imposibilidad de cumplimiento del cronograma de pagos pactado originalmente.

No obstante el proceso de reestructuración mencionado anteriormente, el pago de los compromisos de deuda no guardan relación con la situación económica y financiera provincial, dando lugar a una situación de vulnerabilidad en cuanto a la sostenibilidad de la deuda. Desde el 10 de marzo del año 2024, se deberán afrontar pagos anuales de Capital por unos setenta millones de dólares (USD 70.000.000) hasta el año 2028.

El origen de la deuda en dólares, contraída en el año 2017, se debe a la ausencia de un proyecto de desarrollo productivo provincial, que permita asegurar el ingreso de recursos genuinos. Ante esta falencia la iniciativa que se tomó, desde la gestión de gobierno de Juntos Somos Río Negro, fue la de solicitar dinero en concepto de “préstamo” en dólares y, de este modo, financiar obras que, tranquilamente, se podrían haber hecho con fondos provinciales o con deuda en pesos. Acción que tiene como consecuencia, los resultados negativos de corto plazo y una deuda, cada vez más grande, que deberán pagar todas las rionegrinas y todos los rionegrinos, así como sus generaciones futuras.

A esto se suma que, muchas de las 33 obras presupuestadas por el “Plan Castello” en 2017, aún no están terminadas y, dado el proceso inflacionario de los últimos años, el valor original de las obras ingresó en un proceso de redeterminación de precios, siendo los saldos adeudados mucho mayores. En este sentido, el endeudamiento en dólares, para la provincia de Río Negro, fue más que una solución, un gran problema y, tuvo un solo objetivo, contribuir a la fuga de capitales iniciada en la gestión del gobierno de Cambiemos.

La situación de la pandemia mundial, por COVID-19, nos obliga a ser aún más responsables de cara a la sociedad, a pensar en herramientas soberanas, con destinos que contribuyan a las rionegrinas y los rionegrinos. Las malas decisiones del gobierno provincial, hoy se observan en la falta de hospitales y su equipamiento, incluso prometido en el “Plan Castello”.

En línea con lo expuesto y reconociendo la gravedad del endeudamiento en dólares, el ex gobernador de la provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck, presentó en el Congreso de la Nación Argentina, bajo el expediente N° S-0285/2020, el Proyecto de Ley de legalidad y sustentabilidad de la deuda externa Argentina. Esta propuesta tiene el objetivo de poner “(...) límite a la facultad del Poder Ejecutivo Nacional para comprometer el patrimonio del Estado Nacional, el presente y el futuro de nuestro país, nuestra soberanía nacional y la sustentabilidad del Estado (...)”.

En los fundamentos del Proyecto de Ley, el senador Weretilneck, expresó “(...) el altísimo nivel de endeudamiento que se ha producido en los últimos tiempos no ha redundado en ningún beneficio para nuestra sociedad (...)” y continúa “(...) Ahora bien, de toda la deuda contraída, la más gravosa para nuestro país es aquella contraída en moneda extranjera; y, esta deuda en moneda extranjera sometida a una jurisdicción extraña a la nacional (...)”.

En este sentido, consideramos oportuno el aporte del actual senador por la provincia de Río Negro, que propone una legislación que plantea herramientas para la toma de responsable de deuda, tal vez como una manera de enmendar la política de endeudamiento de la provincia y, especialmente, el Plan Castello.

Este Proyecto de Ley considera de vital importancia limitar a la provincia de Río Negro a endeudarse en moneda extranjera y bajo jurisdicción extranjera, quedando a merced de los “fondos buitres”, siendo conscientes de las implicancias que, estas medidas, tienen en el bienestar y desarrollo de la provincia, en donde los gobiernos pasan, obligando a las personas coprovincianas a quedar atadas a esos compromisos económicos. Por ello, es necesario legislar, con el objeto de no permitir desmanejos, que ponen en riesgo las finanzas a largo plazo, así como también comenzar a debatir el futuro de nuestra provincia estratégicamente, desarrollada y con la utilización de nuestros recursos naturales, humanos y técnicos, que tenemos de sobra, en pos de construir la provincia que merecen las rionegrinas y los rionegrinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este Proyecto de Ley.

Autores: Pablo Víctor Barreno y José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETIVO. Se prohíbe al Estado de la provincia de Río Negro endeudarse en moneda foránea, emitida bajo legislación nacional y/o extranjera, con las eventuales ampliaciones de los montos de esos programas u operaciones.

Artículo 2º.- EXCEPCIÓN. Quedan excluidos del precedente artículo los créditos directos o indirectos de organismos internacionales de cooperación y desarrollo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 424/2023

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objetivo central implementar una redistribución equitativa del ingreso salarial correspondiente al Poder Judicial de Río Negro, a través de la aplicación de un sistema de porcentualidad.

Dentro del plexo normativo al que nos sujetamos, podemos observar que la Constitución Nacional, resguarda en su Artículo 14° bis el derecho de los trabajadores a condiciones dignas y equitativas de labor (...) retribución justa (...) igual remuneración por igual tarea, entre otros. Así como también el Artículo 16°, estableciendo que (...) Todos sus habitantes son iguales ante la ley (...), el cual se ve reforzado por un amplio marco normativo internacional, entre los que se encuentran instrumentos como la Declaración Universal de Derechos humanos, en su Artículo 7° establece que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación." y en su Artículo 23° inciso 2) plantea que "Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual", o la Declaración Americana de Derechos Humanos en su Artículo 24°, ambos con jerarquía constitucional según el Artículo 75° inciso 22 de la carta magna.

Nuestro país forma parte de la Organización Internacional del Trabajo desde 1932, en donde la observancia del principio de igualdad de remuneración ha sido un objetivo de la OIT desde su creación. El texto original de la Constitución reconocía ya en su Artículo 41°, entre los principios generales 'de especial importancia y urgencia', el principio de 'salario igual, sin distinción de sexo, por un trabajo de igual valor'. En el preámbulo de la actual Constitución se consagra el mismo principio. Varios convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo antes y después de la adopción de los instrumentos de 1951 contienen referencias específicas a este principio". La Conferencia Internacional del Trabajo de 1986 prevé que uno de los fines de la política social deberá ser suprimir toda discriminación entre los trabajadores fundada, entre otros, en motivos de sexo, en materia de tasas de salarios, las cuales deberán fijarse de acuerdo con el principio de "salario igual por un trabajo de igual valor".

Además, el Artículo 40° de la Constitución de Río Negro establece que "Son derechos del trabajador, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: 1. A trabajar en condiciones dignas y a percibir una retribución justa. 2. A igual remuneración por igual tarea y a retribuciones complementarias por razones objetivas, motivadas en las características del trabajo y del medio en que se presta."

En la situación que viven actualmente los trabajadores judiciales no se ha contemplado una justificación objetiva y razonable para el tratamiento diferenciado en cuestiones remunerativas entre el personal que labora en una misma institución.

La igualdad ante la ley obliga a que el Estado asuma una determinada conducta al momento de legislar o de impartir justicia. Es por ello que la igualdad de oportunidades, en estricto igualdad de trato - obliga a que la conducta ya sea del Estado o de los particulares, en relación a las actividades laborales, no genera una diferenciación no razonable y, por ende, arbitraria.

Cabe hacer mención que, el principio de igualdad tiene dos dimensiones: una formal y otra sustancial. La dimensión formal prescribe el trato igual a los iguales y desigual a los desiguales. Así, la dimensión formal del principio de igualdad no exige un trato igual para todos sino la justificación del trato desigual, e incluso la justificación del trato igual si se presentan diferencias significativas que hubiesen ameritado un trato diferente; "exige una verificación de hecho, para comparar individuos y determinar si su situación es semejante o no, y después reclama un trato correspondiente a lo comprobado".

En el ámbito público, la dimensión formal del principio de igualdad supone que los poderes públicos apliquen dichas normas generales e impersonales sin excepciones. Es una obligación para el Estado no sólo al crear normas en ejercicio de su función legislativa, sino también al aplicarlas en ejercicio de sus funciones administrativa y jurisdiccional.

El derecho a una igual remuneración por trabajo de igual valor no prohíbe pues las desigualdades salariales; prohíbe que éstas se basen en motivos prohibidos, permitiendo determinar la discriminación salarial incluso entre trabajos que no sean idénticos.

El sistema de porcentualidad tiene como rasgo característico, en la historia de nuestro país, que la implementación de los mismos fueron derogándose en períodos de ruptura de orden constitucional, con la particularidad de una concentración económica en favor de las capas superiores del poder judicial.

Esta relación, entre democracia y porcentualidad de las remuneraciones de los trabajadores judiciales, se rompe con el primer gobierno de Carlos Menem, a través de la Ley de Emergencia Económica del 1 de septiembre de 1989, manteniéndose en su segundo mandato, y en los sucesivos gobiernos hasta la actualidad. Desde ese momento que la democracia no implica una distribución progresiva del ingreso hacia el interior del Poder Judicial, otorgando privilegios a magistrados y altos funcionarios, relegando al conjunto de los trabajadores.

De este hecho dan cuenta los antecedentes históricos, el sistema de porcentualidad, tiene su primer antecedente en 1964, bajo la presidencia de Arturo Humberto Illia, que se caracterizó por un proceso de distribución progresiva de ingresos que beneficio a los escalafones inferiores en la escala salarial.

Esa Ley era "para magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial, e integrantes de los ministerios públicos y cuerpos auxiliares de la justicia la escala de remuneraciones [...], expresada en porcentajes inamovibles sobre el total de las asignaciones atribuidas a los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación".

Las categorías se enumeraban, desde Jueces de la Corte Suprema de la Nación hasta Ayudante de Quinta, en 43 grupos que van desde el 100% hasta el 9%. Además, se explicita la obligación de actualizar las remuneraciones de todo el personal, de producirse incrementos en las remuneraciones de los Jueces de la Corte.

Por otro lado, en diciembre de 1971, bajo el gobierno de facto del general Alejandro Lanusse, es sancionada y promulgada la Ley 19.362, la misma impuso remuneraciones y compensación jerárquica fijas para el Personal Administrativo y Técnico (desde Director General hasta Auxiliar) y de Personal Obrero y de Maestranza y de Servicios (desde Auxiliar Superior hasta Auxiliar de 7ma).

Años más tarde, en febrero de 1973, a escasos días de la asunción de la presidencia por Héctor José Cámpora, bajo la saliente presidencia de Lanusse, es sancionada y promulgada la Ley N° 20.181, que reimplanta el régimen de porcentualidad de la derogada Ley N° 16.494 de 1964, pero elevando sensiblemente los porcentajes de fijación de remuneraciones del personal del Poder Judicial, establecidos en aquella. En esta norma se establecen 61 grupos de asignación porcentual, dentro de las cuales la última (Auxiliar de 7ma de Personal Obrero y de Maestranza y de Servicio) gana un punto porcentual de asignación con respecto a la Ley de 1.964. Además, eleva en un 25% las remuneraciones y adicionales de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Procurador General de la Nación, el cual se trasladará a toda la estructura mediante el reinstalado régimen de porcentualidad.

En marzo del mismo año, habiendo asumido Cámpora, se sancionó el Decreto 2482, que dispuso la aplicación de la porcentualidad a nivel provincial con un sistema similar al nacional y la adecuación de los nomencladores. A su vez, se estableció un nivel básico salarial del 80% como mínimo para las Cortes y Superiores Tribunales de Provincia con relación a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En agosto de 1975, bajo la presidencia de Isabel Martínez, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto N° 2111, por el cual se introdujeron modificaciones en la escala salarial, mejorando las condiciones de retribución a los agentes por menores ingresos en forma substancial y en una escala menor al personal superior. Con esta norma, el último grupo nombrado en el apartado anterior eleva su participación del 10% al 16%, elevando toda la estructura. Dicho decreto se implementó en el resto del país a través de una Acta-Acuerdo suscripta el 19 de septiembre de 1975.

El 23 de marzo de 1976, el día anterior al último golpe de Estado, el Poder Ejecutivo sancionó el Decreto N° 1083, por el cual se fijaba el haber mensual que por todo concepto recibirían los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Si bien en abril de ese año, se sancionó y promulgó la Ley N° 21.300, que ratificaba el Decreto N° 2111/75 y N° 1083/76, otorgando fuerza legal al régimen salarial que regía para el personal judicial, en unos pocos meses se deroga la Ley N° 20.181, que reimplantaba la porcentualidad, y el Decreto N° 2111, dando fin otra vez a la porcentualidad en el Poder Judicial. En su lugar, se fijaron remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados por categoría.

En noviembre de 1983, al igual que con Lanusse y Cámpora, a pocos días de asumir la presidencia Alfonsín, es sancionada y promulgada la Ley N° 22.969, por la cual se reinstala la porcentualidad, en porcentajes sobre el total de las asignaciones atribuidas a los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por todo concepto, excluidos los adicionales de carácter particular. Se establecen 56 grupos de asignación porcentual, dentro de los cuales el último, Auxiliar Obrero y de Maestranza y de Servicios, recibe una participación porcentual del 14,5%, 1,5 puntos por debajo de la asignación de 1.975.

Esta última ley tenía una aplicación progresiva, ya que se aplicaría desde el 1° de noviembre de 1983 sobre el 75% de las asignaciones atribuidas a los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mientras que a partir del 1° de diciembre de ese año ese porcentaje subiría al 30% y luego del 1 de enero de 1984 al total de ellas.

Otros antecedentes más actuales es la provincia de San Luis donde este año (2023) presentaron un proyecto de ley de porcentualidad, el mismo está suscripto por el Dr. Jorge Alberto Levington, Presidente del Superior Tribunal de Justicia y Dras. Andrea Carolina Monte Riso y Cecilia

Chada, Ministras del Superior Tribunal de Justicia y consensuado con los Colegios de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, y el Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU).

En septiembre de 1989, es sancionada la denominada Ley de Emergencia Económica N° 23.697, por la cual el entrante gobierno de Carlos Menem deroga la porcentualidad. En lo que respecta a las políticas salariales de los empleados públicos, dicha Ley excluye la aplicación de toda fórmula para la determinación de las remuneraciones en función de coeficientes, porcentajes, índices de precios de referencia o cualquier otro medio de cálculo que tenga como base retribuciones distintas a las del propio cargo o categoría, o norma que establezca la automática aplicación de mejores beneficios correspondientes a otros cargos, sectores, categorías laborales o escalafonarias o funciones cuando ellas no se ejerzan efectivamente. E "invita" a la Corte Suprema de Justicia de la Nación "a adoptar procedimientos análogos con relación a las remuneraciones del Poder Judicial de la Nación".

Si nos enfocamos en los antecedentes históricos de nuestra provincia, podemos mencionar que en marzo de 1983, en gobierno de facto y mediante las facultades conferidas por la junta militar, el Gobernador de la provincia de Río Negro, Álvarez Guerrero, sancionó y promulgó la Ley N° 1660, en la cual se equipararon las remuneraciones del Poder Judicial de la provincia de Río Negro a las que rijan en el ámbito de la Justicia Nacional. Dicha equiparación importó la sujeción automática de las remuneraciones del sector a las modificaciones salariales, que en el futuro se dispongan en el orden nacional.

En Octubre de 1983, Álvarez Guerrero sancionó y promulgó la Ley N° 1763, en la cual se fijaban las asignaciones de cargos para el personal del Poder Judicial, de acuerdo con la relaciones porcentuales y las vigencias que en ella se establecieron, referidas a la remuneración por todo concepto, excluyendo los adicionales y bonificaciones personales que perciba el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En mayo de 1985, ya en un gobierno democrático, Álvarez Guerrero, sancionó y promulgó la Ley N° 1966, en la cual se establece que ningún funcionario o agente público dependiente del Estado Provincial, percibirá un sueldo mayor al que fije la Legislatura Provincial para los titulares de los poderes establecidos en la Constitución Provincial. Mediante la misma, se fija un tope salarial igual para cada uno de los poderes del estado, y las normas legales que fijen remuneraciones mediante la aplicación de relaciones porcentuales sobre base Cien (100), se referirán a la asignación del cargo del titular del respectivo Poder.

En octubre de 1986, se sancionó y promulgó la Ley N° 2105, en la cual se establece una modificatoria de la Ley N° 1966 y se fija una nueva asignación del cargo correspondiente a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Asimismo, a partir del 1° de diciembre de 1966, la asignación total y mensual del Vocal del Superior Tribunal de Justicia y del Presidente de la Legislatura de Río Negro, disminuye al ochenta por ciento (80%) de la remuneración que por todo concepto, excluido los adicionales y bonificaciones personales (antigüedad y salario familiar), percibe el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En diciembre de 2007, el gobierno democrático de Saiz, sancionó y promulgó la Ley N° 2448, en la cual se derogan todas las disposiciones que vinculen la fijación de las remuneraciones con regímenes salariales vigentes en el orden nacional o extra provincial de todos los agentes, magistrados, legisladores y funcionarios, electivos o no, de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Entidades Autárquicas, Entes Descentralizados, Empresas Estatales o Mixtas con Participación Estatal Mayoritaria. Autorizando a los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a desvincular las remuneraciones de los agentes a su cargo con porcentajes determinados en función de cargos superiores y/o a fijar su propia política salarial.

Actualmente sigue vigente la Ley N° 4717, del gobierno Democrático de Carlos Soria, que incorporó, como Artículo 1° de la Ley A N° 2397, el siguiente texto: "Establécese que el Gobernador, el Vicegobernador y los miembros del Superior Tribunal de Justicia, en su calidad de titulares de los tres (3) poderes del Estado Provincial, deberán percibir retribuciones en un grado de equiparación, en razón de la tarea que desarrollan y el grado de responsabilidad que el ejercicio de sus funciones conlleva"

Respecto del accionar de los poderes del Estado, el Poder Legislativo estableció en noviembre de 1973, durante el gobierno democrático de Franco, el Estatuto para los empleados del Poder Legislativo de Río Negro, dicha normativa en los sucesivos años, se vio afectada por distintas leyes que incorporaron y adaptaron el sistema de remuneraciones porcentual interno propio del Poder Judicial, no sólo respetando los porcentajes históricos, sino hasta la misma denominación de las categorías.

Por otro lado, en el Poder Judicial, desde el 2006 rige el sistema de remuneraciones fijado por las Acordadas N° 9 y N° 11 de dicho año, que establecen una equiparación referencial (no es de carácter obligatorio) a los sueldos de la Justicia Nacional sin zona, y el sistema de bonificaciones. Cabe destacar que, dicha política salarial, no ha hecho más que ampliar y sostener las desigualdades con aumentos nominales iguales para todas las categorías sobre una base desigual, desde la pérdida de los sistemas porcentuales.

Es por ello, que se evidencia la pérdida del salario en los escalafones de los empleados de hasta casi un 60% en sus haberes. Asimismo el salario, único ingreso y sostén de cada una de las familias judiciales, se ve fuertemente disminuido por el proceso inflacionario que estamos atravesando.

Este proyecto prevé la recuperación del sistema porcentual de remuneraciones para todos los empleados judiciales, siendo el único que garantizará una redistribución equitativa, ecuánime y transparente ingreso. Surgiendo el mismo de las normativas antes expuestas y de la gran cantidad de antecedentes existentes planteados.

Cabe destacar y sin perjuicio de las leyes vigentes, que el Poder Judicial como uno de los tres poderes del estado tiene la facultad y autonomía suficiente para fijar su propio sistema de remuneraciones, a su vez teniendo en cuenta que el Poder Legislativo cuenta con este régimen y que además se

establecieron por Ley, las retribuciones en un grado de equiparación para los titulares de los tres poderes del Estado.

Por ello, es que bregamos para que se trabaje en virtud de la reconstrucción del salario vulnerado sistemáticamente, la instauración esta normativa, implica la recuperación del salario, tanto así como la rejerarquización de cada uno de los empleados judiciales. De esta manera reivindicamos la implementación del sistema de porcentualidad interna de manera progresiva de modo de no entorpecer su efectividad, y asegurar su correcta implementación es por ello que, a partir del 1° de Enero de 2024 se aplicará sobre el setenta y cinco por ciento (75%) de las asignaciones atribuidas a los jueces del Superior Tribunal de Justicia; a partir del 1° de Enero de 2025 sobre el ochenta y siete por ciento (87%) de tales asignaciones; y a partir del 1° de Enero de 2026 sobre el total de ellas.

En síntesis, el presente proyecto propone una escala de remuneraciones expresada en porcentajes sobre el total de las asignaciones atribuidas al Superior Tribunal de Justicia. De manera que la relación de sueldos se mantiene en toda la estructura jerárquica del Poder Judicial, desde el estrato superior hasta los inferiores, trasladando porcentualmente todo incremento en las remuneraciones de los jueces del STJ al conjunto de los trabajadores.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Por ello:

Autor: Pablo Víctor Barreno.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Objeto. Créase en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el sistema de porcentualidad para la fijación de las asignaciones de cargo para el personal dependiente de la institución.

Artículo 2°.- Porcentualidad. Las relaciones porcentuales entran en vigencia desde el 01/01/2024 en un setenta y cinco por ciento (75%), a partir del 01/01/2025 en un ochenta y siete por ciento (87%) y, por último, desde 01/01/2026 en un cien por ciento (100%). Los porcentajes de cada categoría se detallan en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 3°.- Conceptos. Los porcentajes consignados en el artículo 2° se refieren a la remuneración que por todo concepto perciba el Vocal Superior de Justicia. Quedan excluidos los conceptos de adicionales y bonificaciones personales.

Artículo 4°.- Vigencia. El presente sistema entrará en vigencia juntamente con el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 en tanto fuere aprobado con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 2° de esta ley.

Artículo 5°.- Derogación. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan o resulten incompatibles con la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

CARGO	01/01/2024	01/01/2025	01/01/2026
VOCAL STJ	75,00%	87,00%	100,00%
PROCURADOR GENERAL	75,00%	87,00%	100,00%
JUEZ DE CÁMARA	67,56%	78,37%	90,08%
JUEZ PRIMERA INSTANCIA	61,50%	71,34%	82,00%
SECRETARIO STJ	61,50%	71,34%	82,00%
REPRESENTANTE M.P.	54,00%	62,64%	72,00%
SECRETARIO LETRADO CÁMARA	49,13%	56,99%	65,50%
SECRETARIO 1° INSTANCIA	47,63%	55,25%	63,50%
JUEZ PAZ 1°	37,88%	43,94%	50,50%

JUEZ PAZ 2°	33,00%	38,28%	44,00%
JEFE DE DEPARTAMENTO	46,87%	54,37%	62,50%
JEFE DE DIVISION	43,13%	50,03%	57,50%
OFICIAL SUPERIOR 1°	41,63%	48,29%	55,50%
OFICIAL SUPERIOR 2°	39,38%	45,68%	52,50%
JEFE DE DESPACHO	37,88%	43,94%	50,50%
OFICIAL MAYOR	33,00%	38,28%	44,00%
OFICIAL PRINCIPAL	30,00%	34,80%	40,00%
OFICIAL	27,75%	32,19%	37,00%
OFICIAL AUXILIAR	25,50%	29,58%	34,00%
ESCRIBIENTE MAYOR	23,25%	26,97%	31,00%
ESCRIBIENTE	20,25%	23,49%	27,00%
AUXILIAR SUPERIOR	29,25%	33,93%	39,00%
AUXILIAR MAYOR	27,00%	31,32%	36,00%
AUXILIAR DE 1°	21,75%	25,23%	29,00%
AUXILIAR DE 2°	20,25%	23,49%	27,00%
AUXILIAR AYUDANTE	18,00%	20,88%	24,00%
AYUDANTE	16,18%	18,77%	21,50%
AYUDANTE INGRESANTE	14,25%	16,53%	19,00%

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 425/2023

FUNDAMENTOS

Durante el primer fin de semana de agosto volverá a disputarse en la capital rionegrina una de las fechas del Campeonato Argentino de Aguas Frías, que invita a desafiar al Río Negro en una muy baja temperatura, propia de la estación invernal.

El evento se llevará adelante el fin de semana del 5 y 6 de agosto del año 2023, donde se espera que la temperatura del agua sea inferior a los 8°C, con participación de nadadores y nadadoras de distintos puntos del país que, como se ha hecho costumbre en los últimos años, llegan para competir en la ciudad de Viedma.

Cabe destacar que a finales de abril, el Campeonato se desarrolló también en la localidad de Las Grutas con más de 200 atletas en competencia, en este caso se arrojaron al mar rionegrino para cumplir con el desafío.

Las distancias de participación del Campeonato N.A.F serán de 500, 1000 y 2000 metros con y sin traje de neoprene, el epicentro de la actividad estará en la Escuela Náutica Provincial de la ciudad capital de nuestra provincia, donde también será la llegada de las y los competidores. Hay mas de 100 personas anotadas para la fecha viedmense.

Esta será la sexta visita del torneo a la capital rionegrina, ya que previamente lo hizo en los años 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022, en 2020 se vio suspendido por la pandemia de covid-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además en Las Grutas fueron cuatro las ocasiones en las que el certamen se presentó.

De esta manera las y los viedmenses podrán volver a disfrutar de este evento de gran exigencia física que ya es un clásico del invierno de la capital rionegrina.
Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario, la fecha del Campeonato Argentino de Aguas Frías que se llevará a cabo en la ciudad de Viedma, los días 5 y 6 de agosto del año 2023, con la participación de más de 100 nadadoras y nadadores de todo el país.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 426/2023

FUNDAMENTOS

El fin de semana largo del mes de octubre del año 2023, puntualmente los días 14 y 15, se desarrollará la Copa Patagonica de Salvamento Deportivo, esta actividad se encuentra enmarcada en las actividades realizadas por la conmemoración del mes de la capitalidad de la ciudad de Viedma.

La misma corresponde al Circuito Nacional de Salvamento Deportivo clasificatorio para el Campeonato Mundial "Lifesaving 2024" a disputarse en Gold Coast (Australia) en Agosto del año 2024.

La Agrupación de Guardavidas del Sur (AGUAS), quien al momento cuenta con 4 deportistas preseleccionados/as en la categoría Open y 8 en la categoría Juvenil, será anfitrión recibiendo a clubes y deportistas de todo el país, personas de todas las edades que podrán conocer todas las virtudes turísticas de nuestra Comarca, además de su variada oferta gastronómica.

El Salvamento Deportivo es reconocido mundialmente como el "Deporte que salva vidas", esto es porque no sólo se basa en enseñar hábitos saludables desde lo deportivo, sino que también desarrolla aspectos humanitarios relacionados con destrezas que implican la posibilidad de salvar la vida del prójimo.

AGUAS nació en el año 2012 y desde su creación se ha involucrado firmemente y sin pausa con la comunidad, brindando espacios de esparcimiento, entrenamiento, capacitación, etc. en los cuales convergen mas de 100 asociados al mes en cualquier momento del año.

La Copa Patagónica se desarrolla en dos modalidades Indoor y Outdoor, el día sábado 14 se llevará a cabo en el Natatorio Provincial de nuestra ciudad, y el día domingo 15 el majestuoso Río Negro será el marco para la carrera de canotaje con Surfski, luego los deportistas se trasladarán unos pocos metros para competir en la Pista de Atletismo y Cajón de Arena Municipales. Las pruebas se detallan a continuación:

Sabado 14 de octubre – Indoor

- 50 m Arrastre de maniquí
- 50 m Arrastre con maniquí adaptado para menores
- 100 m Socorrista
- 50 m Socorrista adaptada a menores
- 4 x 25 m Arrastre de maniquí

Domingo 15 de octubre– Outdoor

- Carrera con Surfski en el río
- Carrera con Surfski en el río adaptada para menores
- 100 m sprint en pista
- 80 m sprint en pista para menores
- 4 x 100 sprint en pista
- 4 x 80 sprint en pista para menores
- Beach Flags en cajón de arena

El Salvamento Deportivo vuelve a ser protagonista de una competencia en La Comarca este año 2023, con un equipo consolidado de mas de 50 deportistas de diversas edades que se encuentra trabajando para llevar a cabo un torneo de calidad, en el marco de la celebración del aniversario de la capitalidad de la ciudad de Viedma, se podrá disfrutar de este gran evento ya sean residentes y turistas que visiten la ciudad.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario, la Copa Patagónica de Salvamento Deportivo a realizarse los días 14 y 15 de octubre del año 2023, en el marco de las actividades que se desarrollarán por la conmemoración del mes de la capitalidad de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 427/2023

FUNDAMENTOS

El Curso de Esquila New Patterns y Acondicionamiento Básico en Estancia (ABE) y Pequeños Productores Prolana (PPP), se desarrolló en la localidad de Los Menucos.

La fecha de esta capacitación comprendió desde el 24 de Julio al 02 de agosto del año 2023, en las instalaciones de la Sociedad Rural y en el Polideporivo Municipal, ambos de la localidad de Los Menucos.

La formación del recurso humano incluyó varios módulos:

- 1) Modulo I Seguridad e Higiene; Estrategias, técnicas y elementos de protección personal que requiere el trabajador.
- Modulo II Kinefilaxia en la esquila: Charla informativa sobre posturología, ejercicios kinefilácticos y preventivos diseñados para la esquila, anatomía general del cuerpo, lesiones generales del esquilador, importancia de los ejercicios de calentamiento, plan de ejercicios.
- Modulo III Incorporación Perspectiva de Género, diversidad e inclusión en la esquila y acondicionamiento.
- Módulo IV Bienestar Animal: contusiones y heridas, como usar el botiquín veterinario.

También se trataron temas vinculados con las razas ovinas, la piel, la lana, herramientas para definir calidad y valor, el trabajo del acondicionador y enfermedades que afectan la calidad de la lana.

El evento tuvo como propósito innovador, disminuir los factores de riesgo laborales con el objetivo de prevenir muchas de las lesiones producidas por las particulares posturas de la labor de la esquila, para lo cual tuvo participación la Universidad de Río Negro (UNRN), carrera de Kinesiología.

Dada la importancia del curso, el mismo contó con la asistencia de personas de la provincia, representantes del resto del país y de países limítrofes.

Dicho evento fue auspiciado por la Ley Ovina, la Secretaria de Ganadería, el Ente para el Desarrollo de la Región Sur, la Sociedad Rural, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Municipalidad de Los Menucos, lo que manifestó la importancia del evento, permitiendo que la actividad ovina, cuente en lo inmediato con personal calificado para la Zafra Lanera. Se trató de una capacitación de impacto social, educativo y cultural.

Por ello:

Autoría: Dario Ibáñez Huayquian y Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, la Capacitación 2023 de Esquila New Patterns, Acondicionamiento Básico en Estancia (ABE) y Pequeños Productores Prolana (PPP) PROLANA Río Negro, el cual se desarrolló desde el 24 de Julio hasta el día 02 de Agosto del año 2023 en la Sociedad Rural Los Menucos.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 428/2023

FUNDAMENTOS

El pasado domingo 30 de julio, se realizó el encuentro “Abrazo de Escritores 2023” en la Casa del Escritor, de la ciudad de Cipolletti. La fecha fue instituida por ley en el parlamento provincial, con el objeto de celebrar a escritoras y escritores del territorio rionegrino, en honor al escritor Elías Chucair

Don Elías Chucair nació en la localidad de Ingeniero Jacobacci el 25 de mayo del año 1926 lugar al que llegó su padre en el año 1911 y su madre en el año 1923, ambos de la República del Líbano. A lo largo de su vida y en su extensa trayectoria en la literatura, fue un incansable narrador de historias patagónicas, que se plasmó en más de 40 obras.

Cuando se escribe, como cuando se pinta o compone, se hace con todo el ser y conocimiento. Desde luego, también con sentimientos, pasiones, instintos y obsesiones, se puede decir, que hay algunos géneros en los que la intuición, la emoción y los sentimientos tienen una función más determinante que en otros.

Lo que compromete a quien practica la escritura son sus actos, sus respuestas concretas ante una situación histórica específica. La verdad de una obra de arte no es sólo lo que dice sino, cómo está hecha y lo que representa para el lugar y su entorno.

Su reconocimiento resulta de vital importancia para la actividad literaria y para la historia provincial, por lo que el gobierno de Río Negro continúa así con su labor de construir un territorio de fomento cultural que permita reconocer a sus escritores y escritoras, el espacio que habitan e inspira, y su poder para hacer cultura.

El encuentro indicado, hubo presentaciones de libros a cargo de Claudio Amaya “Donde el viento canta” y “Andando se nos da el verbo”; y “Adib” de Ester Faride Matar.

Participaron escritores de diferentes localidades de la provincia, como Cinco Saltos, Fernández Oro, Allen, General Roca, Villa Regina, Chimpay, Valcheta, Los Menucos, Viedma y Dina Huapi, además de Cipolletti, Jacobacci y Sierra Colorada.

Durante el encuentro se pudo participar de rondas de libros, lecturas de textos y una visita al Complejo Cultural Cipolletti.

Por ello:

Autoría: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, el Encuentro “Abrazo de Escritores 2023”, en conmemoración al día del Escritor Rionegrino realizado en la casa del Escritor “Estación de las palabras”, el día 30 de Julio del año 2023, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 429/2023

FUNDAMENTOS

Argentina tiene un régimen general de jubilaciones, especificando regímenes especiales según las características únicas e irrepetibles de cada actividad laboral, en relación a las condiciones profesionales, climáticas, geográficas, higiénicas, de salud y edad.

Los trabajadores de la Pesca, en relación de dependencia y autónomos, realizan una tarea muy sacrificada desde muy jóvenes, donde muchos de ellos han sido formados por integrantes de su misma familia, transmitiendo sus conocimientos de generación en generación.

En noviembre de 2016 el Senado de la Nación aprobó el proyecto de Ley 219/2016, de autoría de la Senadora chubutense Nancy González (Frente para la Victoria), que establecía un régimen previsional diferencial, pudiendo acceder a la jubilación cuando alcancen la edad de cincuenta y cinco años, sin distinción de sexo, en tanto acrediten treinta años de servicios con aportes computables a uno o más regímenes del sistema de reciprocidad previsional, de los cuales- al menos- el sesenta por ciento de los años deben haber sido prestados en la industrialización del pescado y subproductos de la pesca. Este proyecto no fue tratado por la Cámara de Diputados por lo que perdió estado parlamentario y se envió al archivo.

El 25 de junio de 2019, el diputado Claudio Martín Doñate presentó a la Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de ley 3104-D2019, con base en sus antecedentes 6624-D-2010 y 1096-D-2017, donde retoma la finalidad sobre los trabajadores de las plantas procesadoras y elaboradoras de productos de mar, a fin de que se jubilen a los cincuenta y cinco años de edad sin distinción de sexo y con un mínimo de treinta años de aportes, de los cuales el sesenta por ciento se debe acreditar como desempeño en ese rubro.

En esa oportunidad se indicó que serían aproximadamente 800 las personas en condiciones de acceder, en este momento, a este régimen especial. Lo que representaría un gasto anual del orden de 950 millones de pesos, según se referenció.

Las iniciativas se amparaban en que desde el sector plantean que las características de la actividad no les permite trabajar de otra forma, y que deben afrontar en su labor tanto el alto nivel perecedero del pescado, como la exposición al frío y a los químicos durante mucho tiempo, lo que les genera enfermedades particulares y los envejece prematuramente.

Por otra parte, no hay que dejar de tener presente que en la actualidad el Gobierno de Río Negro emitió un decreto declarando la Emergencia Pesquera en la jurisdicción provincial, debido a que en el golfo San Matías no hay merluza ni tampoco langostino, por lo que las plantas pesqueras están sin materia prima y hay amenazas de cierres y despidos de empleados.

Las empresas armadoras se niegan a actualizar los salarios en paritarias, alegando que la crisis pesquera que golpea al Golfo San Matías provoca que no haya pescado disponible, y que el trabajo merme. Los empleados, por su parte, optaron por realizar medidas de fuerza para que los empresarios desistan de esa actitud, lo que provoca numerosos conflictos que se acrecientan con el correr de los días. No es un dato menor que una pesquera importante de la zona como Perla del Este ya cerró sus puertas.

Ante esta situación crítica del sector lograr que se pueda tratar un Proyecto de Ley para implementar el Régimen Previsional Especial para Trabajadores de la Industria y Manufactura del Pescado, que les permitiría acceder al beneficio jubilatorio con 55 años de edad y 30 años de aportes, sería un alivio y reconocimiento para la numerosa familia de la pesca asentada en el litoral marítimo provincial.

Por ello:

Autor: Noale Luis Ángel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación Argentina, la imperiosa necesidad de debatir y dar tratamiento de los Proyectos de Ley que impulsan un Régimen Previsional Especial para Trabajadores de la Industria y Manufactura del Pescado, que les permitiría acceder al beneficio jubilatorio con 55 años de edad y 30 años de aportes.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 430/2023

FUNDAMENTOS

El pasado 24 de julio se conoció que la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos aprobó un proyecto de puesta en valor de la plaza central del Centro Cívico de Bariloche, que tiene por objetivo quitar el monumento al ex Presidente de la Nación Julio Argentino Roca del centro de la plaza seca y trasladarlo unos metros hacia abajo, en la barranca que da al lago Nahuel Huapi.

De acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Cultura del municipio, a cargo del proyecto, se busca “poner en valor” dicho espacio, para lo cual también se erigirá un mural referente a las Madres de Plaza de Mayo. Asimismo, se indicó que la actual gestión municipal buscará comenzar con los trabajos antes de la finalización de su mandato, en diciembre del corriente.

De esta manera, busca consumarse lo que a nuestro entender es una afrenta a la ley y a la historia, sin duda alentada por motivos ideológicos que buscan conformar a una minoría ruidosa.

Cabe recordar que, en 1987, por resolución Nro. 1250 de la Secretaría de Cultura de la Nación, ratificada por decreto 325/89 del Poder Ejecutivo Nacional el conjunto arquitectónico fue declarado Monumento Nacional y Lugar Histórico.

Más tarde, mediante la ley 25.168, de 1999, se dispuso su transferencia a favor del municipio a título gratuito con la obligación de mantener su condición. No se hizo ninguna excepción: todo lo allí plantado integra el conjunto e impone la obligación de no alterarlo salvo para su conservación.

Precisamente el artículo 3 de la ley dice que municipalidad deberá “conservar y preservar a perpetuidad, tanto en su aspecto exterior como interior; los edificios así como los terrenos y plazas que

integran el Centro Cívico, respetando a los efectos de su nuevo uso y destino, las características del diseño arquitectónico y paisajístico; no pudiendo, en consecuencia, realizarse obras, acciones, innovaciones o mejoras individuales o de conjunto que afecten o alteren su concepción, materialización y aspecto original. En caso contrario, deberá restituirse este conjunto monumental al Estado nacional.”

Años más tarde, el Concejo Deliberante de la ciudad dispuso que también fuera declarado Monumento Histórico Municipal e incluso la senadora Silvina García Larraburu envió en 2020 una solicitud a la UNESCO para que fuese declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Queda claro que el proyecto de “puesta en valor”, del cual poco se conoce, viola abiertamente la ley que obliga a su conservación a perpetuidad. Una norma que ya se venía violando de antemano, en vista del escaso esfuerzo hecho por el municipio para evitar la permanente vandalización de la estatua y para sancionar a los autores.

Seguramente este argumento será recogido por la Justicia, en la cual ya obran diversas acciones destinadas a impedir que el municipio lleve adelante este proyecto delirante y, como suele suceder ante cada sentencia adversa, serán los barilocheños los que deban asumir los costos incurridos.

Pero también hay una agenda ideológica escondida detrás del eufemismo “puesta en valor”. El propio intendente Gustavo Gennuso la admitió, cuando al referirse al proyecto señaló que “los pueblos originarios se sienten afectados por la presencia de Roca”, y que esto lo llevó a buscar “un lugar que no sea tan central para la mirada de quien va al Centro Cívico, que es utilizado por todos”. Ni más ni menos que esconder el monumento.

Así, Bariloche suma otro episodio a una historia repetida, en la cual la figura de Julio Argentina Roca es blanco de ataques furibundos por personajes que, paradójicamente, a la vez juran por la Patria.

Esta iconoclasia antirroquista viene siendo promovida desde hace tiempo, con el frecuente auxilio de los propios ocupantes de las distintas administraciones nacionales, provinciales o municipales que, en vez de representar al país, actúan como idiotas útiles de causas contrarias al interés nacional, alentando los ataques contra el militar que garantizó la pertenencia al territorio argentino de la vastísima Patagonia, cortando así el riesgo de una mutilación al territorio nacional.

Aunque este revisionismo intente estigmatizar su figura, hace tiempo que la historiografía ha reconocido el papel de Julio Argentino Roca en la construcción del Estado argentino.

Los hechos hablan de que fue Roca quien derrotó definitivamente al unitarismo e impuso la federalización de Buenos Aires –sueño de Juan Bautista Alberdi y tantos otros–, que se convirtió en Capital de todos los argentinos recién en 1880, el año en que él asumió la presidencia. En esa lucha, fue respaldado por hombres de la talla de Carlos Pellegrini, Dardo Rocha, José Hernández –autor del Martín Fierro– y su hermano Rafael, Carlos Guido y Spano, Lucio Mansilla, etcétera. Todos ellos fueron “roquistas”. Y hasta un joven Hipólito Yrigoyen se alineó con el ejecutor de la Campaña del Desierto.

Pero además fue durante sus dos mandatos presidenciales no consecutivos que se promulgaron las leyes que convirtieron a la Argentina en una Nación moderna homologándola al mundo de entonces: educación pública gratuita, registro civil, moneda única, territorios nacionales, ferrocarriles, puertos, telégrafos.

Roca fue el hombre que hizo efectiva la autoridad del Estado sobre todo el territorio nacional, un rasgo indispensable en la construcción de la Nación.

Vista desde la Patagonia, la figura de Julio Argentino Roca es mucho más grande aún. Porque de no haber sido por su acción ni la región ni, obviamente, la provincia de Río Negro serían territorio argentino.

Porque a Roca le debemos la mitad de nuestro territorio, incluyendo la estratégica Patagonia. La que fue colocada definitivamente bajo el control soberano del Estado argentino a partir de la visión estratégica de quien divisó la oportunidad casi irreplicable que la guerra del Pacífico (1879-84) significaba para ocupar definitivamente la Patagonia.

Para tener una idea de la dimensión de la empresa, conviene recordar que al momento de la presidencia de Nicolás Avellaneda (1874-80), el gobierno nacional controlaba tan solo algo así como el cuarenta por ciento del actual territorio argentino.

Fue entonces cuando, como ministro de Guerra, el general Roca, con un brillante sentido de la oportunidad estratégica, detectó que Chile no podría llevar adelante una guerra en dos frentes, brindado la posibilidad para que la Argentina consolidara la ocupación de los territorios que nos correspondían como consecuencia de la herencia hispánica. Los que se extenderían desde el Cabo de Hornos hasta el norte del Chaco.

Es posible afirmar que la Campaña del Desierto –aprobada y autorizada por ley por el Congreso de la Nación– constituye el mayor acto de afirmación soberana de la Argentina después de las guerras de Independencia.

Un acto que no sólo nos permitió ejercer esa soberanía que hoy algunos cuestionan sobre nuestro territorio, sino también reclamar nuestra proyección antártica (algo en lo que también Roca fue pionero al autorizar en 1904 el establecimiento de la base permanente más antigua del continente blanco).

Sin dudas, pese al ruidoso reclamo de algunas minorías ideologizadas, la discusión sobre la figura de Julio Argentino Roca permitió a la inmensa mayoría de los ciudadanos tomar conciencia de la importancia de su obra y, en consecuencia, rechazar los intentos de invisibilizarla.

Es por ello que el rechazo popular llevó al fracaso de los intentos de cambiar el nombre de un parque en la ciudad de Bahía Blanca o de una calle céntrica de la ciudad de Trelew. Y seguramente es por ello que, a pocos días de haberse conocido el proyecto de “puesta en valor” ya se hayan anunciado presentaciones judiciales, manifestaciones de repudio y se hayan juntado más de 50.000 firmas a través de una plataforma digital.

Como corolario, la posición ideológica de un gobierno -Nacional y Municipal, en el caso- pretende “borrar” de la historia a un prócer de nuestro país, cuya relevancia ha sido destacada por generaciones, al punto de existir calles, avenidas, plazas, localidades, y su rostro incluso ha sido reiteradamente utilizado en la moneda nacional, pero que ahora se busca cancelar ilegalmente por funcionarios que además, toman este tipo de polémicas decisiones cuando sus mandatos se encuentran próximos a finalizar.

En virtud de la ilegalidad del proyecto y del intento de negar la historia que encubre, nos toca como representantes del pueblo recoger ese descontento de la sociedad frente a iniciativas tales. Por ende, corresponde expresar nuestro rechazo.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento.

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo a la remoción de la estatua del ex Presidente Julio Argentino Roca de la plaza seca del Centro Cívico de Bariloche, derivada del proyecto de refuncionalización presentado por el municipio local, por tratarse de una medida contraria a la ley y que ofende la memoria histórica de nuestra región.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 431/2023

FUNDAMENTOS

“Ahora sé que estás / ya vi tu cara. Cuando me vaya / iré / corriendo a abrazarla, / porque le quiero contar, que te encontré, que fuiste papá. / Ya lo sabrá, ya sé / pero / no quiero perderme / esa charla. Y acariciarla.”

El día 29 de julio del corriente año la titular de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, anunció la restitución de la identidad del nieto de Nélide Gómez de Navajas.

Nélide Gómez de Navajas, fallecida el 2 de mayo de 2012, fue una luchadora en favor de la vigencia de los derechos humanos y cofundadora de Abuelas de Plaza de Mayo. Su hija, Cristina Silvia Navajas de Santucho, fue secuestrada en julio de 1976 cuando estaba embarazada de dos meses. Nélide nunca dejó de buscar a su nieto.

El nieto restituido, tras 47 años de búsqueda, es hijo de Cristina Navajas y Julio César Santucho quienes militaban en el Partido Revolucionario de los Trabajadores - Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP). La pareja tenía dos hijos, Camilo de tres años y Miguel de siete meses, cuando Cristina fue secuestrada.

“La vida nos regala un momento de alegría en un momento difícil de nuestra querida Argentina. Encontrar otro nieto, devolverle sus derechos, su identidad, nos llena de felicidad”, afirmó Carlotto en el inicio de la conferencia. Seguidamente, se dio lectura al comunicado con los detalles de la búsqueda y la restitución de la identidad del nieto 133 que se acercó a Abuelas de manera espontánea luego de tener dudas sobre su verdadero origen.

La titular de Abuelas destacó el trabajo de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI), dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación; y el Banco Nacional de Datos Genéticos que permitieron hacer realidad esta nueva restitución. Además, agradeció el acompañamiento permanente y señaló que ‘las puertas de las Abuelas están abiertas para recibir y seguir encontrado a los nietos que faltan.’

Fuente: <https://www.argentina.gov.ar/noticias/abuelas-de-plaza-de-mayo-anuncio-la-restitucion-del-nieto-133>

Cada vez que las Abuelas encuentran un nieto o una nieta robada por la dictadura cívico militar es un paso más en el camino de la Memoria, la Verdad y la Justicia, es un aporte invaluable a los cuarenta años de democracia y un claro rechazo a los ataques negacionistas, violentos y antidemocráticos promovidos por sectores minoritarios de la sociedad.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la recuperación del nieto de Nélide Gómez de Navajas –cofundadora de la Asociación Madres de Plaza de Mayo- e hijo de Cristina Silvia Navajas de Santucho secuestrada en julio de 1976 cuando estaba embarazada de dos meses. El nieto 133 restituido tras 47 años de búsqueda es un paso más en el camino de la Memoria, la Verdad y la Justicia, es un aporte invaluable a los cuarenta años de democracia y un claro rechazo a los ataques negacionistas, violentos y antidemocráticos promovidos por sectores minoritarios de la sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos y Humanos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 432/2023

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como fin crear el “Registro público de denuncias presentadas contra funcionarios y funcionarias judiciales por situaciones vinculadas a violencia de género”, dentro de la órbita del Consejo de la Magistratura de Río Negro. En concordancia con el accionar del Consejo de la Magistratura de la Nación que, a través de la Resolución N° 8/2021, creó el mismo dentro su ámbito de competencia, en cumplimiento de las diferentes obligaciones asumidas por el Estado Nacional, a nivel internacional, las cuales están encaminadas a lograr una igualdad real entre las personas que habitamos este planeta.

Entre los instrumentos que hemos firmado se encuentra, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW -en inglés-), la cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. Como se mencionó, nuestro país es uno de los Estados Parte y, a través de la Ley N° 23.179, en el año 1985, aprobó la CEDAW que, con la reforma constitucional de 1994, se incorporó al bloque de constitucionalidad, a través del artículo 75º inciso 22). Asimismo, en el ámbito regional, también somos parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), aprobada por la Ley N° 24.632, en el año 1996, aún sin rango constitucional.

Este tratado internacional de derechos humanos define, en su artículo 1º, a la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”, y obliga a los Estados Partes a eliminar la discriminación contra la mujer en la vida pública y privada. (Ley N° 23.179, 1985).

Por otro lado, la Convención de Belem do Pará, en su artículo 7º determina, “Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas, orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...) c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; (...) h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.”. (Ley N° 24.632, 1996).

Siguiendo esta línea, la CEDAW, establece el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, integrado por expertas y expertos designados por los Estados Partes en la Convención, con el mandato de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. Por otro lado, los Estados Partes se comprometen a presentar un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole, que hayan adoptado para aplicar la Convención, así como sobre los factores y las dificultades con que se hayan enfrentado; por ello, cada Estado debe presentar informes periódicos al menos cada cuatro años y, asimismo, cuando el Comité lo solicite. Esos informes son examinados, en el marco de un diálogo constructivo, con los representantes del Estado Parte. Además, la Convención autoriza al Comité a hacer sugerencias y recomendaciones, basadas en el exámen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados Partes.

En diciembre de 2000, entro en vigor el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, el cual otorga competencia a la CEDAW para conocer denuncias de individuos o investigar “violaciones graves o sistemáticas” de la Convención; a través de la Ley N° 26.171, en el año 2006, Argentina aprobó la adhesión al mencionado Protocolo, incluyendo, de esta manera, otra vía de reclamo internacional una vez agotadas las instancias jurisdiccionales internas.

El mayor hito normativo nacional, en materia de violencias por razones de género, fue en marzo de 2009, la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencias contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, la cual tuvo como objetivo “(...) promover y garantizar: a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes

de la vida; b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.” (Ley N° 26.485, 2009).

Como antecedente, respecto del accionar del Comité, en el año 2018, Olga del Rosario Díaz, quien fuera víctima de violencia de género por parte de su ex pareja, denunció al Estado Argentino, señalando “la actuación ineficaz del sistema preventivo civil (a) por haber promocionado medios compositivos entre la víctima y el agresor, (b) por la falta de adopción de medidas de protección oportunas, efectivas e idóneas, (c) por la afectación del derecho de la víctima a ser oída en el proceso y a que su opinión sea tenida en cuenta, (d) por el traslado a la víctima del deber de garantizar su propia protección, (e) por la falta de seguimiento de las medidas de protección, y (f) por la presencia de estereotipos en las actuaciones Judiciales. Asimismo, se invocó una actuación ineficaz, del aparato penal, por la falta de investigación e impunidad de los hechos denunciados, en el año 2002, en la investigación que transcurrió mientras que el Protocolo CEDAW ya regía para el país. Por último, también se alegó el abordaje judicial fragmentado en la causa civil y en las tres causas penales abiertas, cuando el conflicto denunciado exigía una atención integral y coordinada. En concreto, se consideró que las actuaciones estatales deficientes configuraron una violación de los artículos 1, 2, 5 a) y 16 de la CEDAW.” (Decreto Nacional N° 679/2020).

Este hecho tuvo como consecuencia un Acuerdo de Solución Amistosa, que se denominó “Comunicación CEDAW N° 127/2018 “Olga del Rosario Díaz”, el cual se celebró el 23 de octubre de 2019, entre Olga del Rosario Díaz, con el patrocinio letrado de la Dra. Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación, y la República Argentina, en su carácter de Estado parte de la CEDAW. Dicho acuerdo establece las medidas de no repetición, que debe adoptar nuestro país, entre las que se incluye “3.4. Medidas de no repetición. (...) 3.4.2. El Consejo de la Magistratura incluirá la evaluación de conocimientos sobre cuestiones de género y violencia contra las mujeres en todos los concursos para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Nación. Asimismo, confeccionará un registro público de denuncias presentadas contra magistrados/as por situaciones vinculadas a violencia de género, en el que conste además el trámite impartido a esas denuncias.”. (Decreto Nacional N° 679/2020).

Asimismo, Argentina suscribió la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableciendo al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN como organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para su efectiva implementación. Invitando a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil y del sector privado, con competencias y/o intereses en la materia, en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos. (Decreto 499/2017).

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en concordancia con la presente iniciativa, se encuentra “(...) Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (...) Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo (...) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.”. (Resolución N° 70/1-2015).

Según nuestra Constitución Provincial, el Consejo de la Magistratura, tiene las siguientes funciones: “(...) **2. Recibe denuncias por las causales referidas en el Capítulo Primero de esta Sección, sobre el desempeño de magistrados y funcionarios judiciales no pasibles de ser sometidos a juicio político.** Instruye el sumario a través de uno o más de sus miembros, con garantía del derecho de defensa, y conforme a la ley que lo reglamente. **3. Aplica sanciones definitivas,** con suspensión en el cargo conforme la reglamentación legal. **4. Declara previo juicio oral y público por el procedimiento que la ley determina, la destitución del acusado y en su caso, la inhabilidad para ejercer cargos públicos,** sin perjuicio de las penas que puedan corresponderle por la justicia ordinaria.”. (Artículo 222°, 1957). En cuanto a las causales referidas en el Capítulo Primero encontramos, “(...) 1. Sólo son sancionados, o destituidos por: **a. Mal desempeño de la función. b. Graves desarreglos de conducta. c. Comisión de delito. d. Violación a las prohibiciones establecidos en esta Constitución o incumplimiento de los deberes fijados en ella o en su reglamentación (...).**” (Artículo 199°, 1957).

No obstante, conforme la reglamentación de los artículos de la Constitución, se encuentran, “Artículo 23 - Constituyen **causales de enjuiciamiento** las siguientes: **a) Mal desempeño de la función. b) Comisión de delito doloso. c) Imposibilidad física o mental para ejercer el cargo. d) No reunir las condiciones que la Constitución y las leyes establezcan para el desempeño del mismo. e) La aplicación reiterada de sanciones disciplinarias. f) Desórdenes graves de conducta.** Artículo 24 - Se considerará incurso en la **causal de mal desempeño** al funcionario cuando: **a) Realice actos reiterados de manifiesta arbitrariedad. b) Dejase de cumplir en forma reiterada, obligaciones expresamente señaladas en las disposiciones vigentes. c) Dejase vencer repetidamente los términos sin pronunciarse en cuestiones sometidas a su consideración, sin que pueda aceptarse como justificación la falta de reclamación por los interesados. d) Demostrar reiteradamente ignorancia inexcusable de la legislación vigente, por errónea aplicación de la misma, en autos, resoluciones y/o dictámenes. e) Hiciere abandono de sus funciones. f) Dejar de cumplir las disposiciones contenidas en las normas de orden público.”. (Ley K N° 2434, 2008).**

Con el fin de compatibilizar los parámetros establecidos por el Comité CEDAW, con el debido resguardo de las garantías constitucionales de los/las funcionarios/as judiciales, se ha previsto que, la inclusión de las denuncias en el Registro sea ordenada por el Consejo de la Magistratura, en oportunidad de aprobarse la notificación al funcionario involucrado, en los términos del artículo 32º y cc. de la Ley K Nº 2434. De esta manera, se pone en cabeza de una instancia colegiada la decisión relativa a la inclusión de las denuncias en el Registro y se prevé que aquel análisis sea desarrollado al momento de otorgarse el traslado del artículo 32º y cc. de la Ley K Nº 2434 al funcionario/a, una vez admitida la denuncia por Consejo, a fin de que ejerza cabalmente su derecho de defensa.

Este Registro debe ser publicado, a través de los medios oficiales del Consejo de la Magistratura, para su acceso público, razón por la cual el Consejo, deberá indicar de qué manera se va a hacer operativa esa publicidad, especificando periodos de carga, accesibilidad del registro y responsable encargado/a de consignar en el Registro la etapa correspondiente del trámite. Esta acción garantizará un elemento clave del derecho de las víctimas, garantizado por la Ley Nº 27.372 de 2017, por nuestro Código Procesal Penal y por la “Carta de Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia”, aprobada por la Ley Nº 3830, en cuanto al acceso a la información respecto del proceso.

Esta iniciativa encuentra su sustento, no sólo en las obligaciones asumidas por el Estado, sino también en la imperiosa necesidad de comenzar a generar cambios estructurales en la administración de justicia de nuestra provincia, en donde los hechos recientemente sucedidos, como las declaraciones públicas de quien fuera fiscal de Choele Choel que, en el marco del Día Internacional de la Mujer, dijo “Este jueves, las mujeres pueden dedicarse a limpiar, cocinar y planchar! Todo el día tienen.” (2018) ó un fallo de un juez de Familia de Cipolletti, repudiado ampliamente por los sectores que engloban a mujeres y diversidades, el cual ordenó que una mujer, víctima de violencia de género, y su hija, sean excluidas del hogar en forma inmediata, luego de haber hecho reiteradas presentaciones, por violencia de género, en el transcurso de, aproximadamente, 15 años (2021). Entre tantas otras acciones que no han sido de público conocimiento, denotan que nos falta mucho camino por recorrer en pos de la erradicación de la violencia en contra de las mujeres y diversidades.

Además, el Consejo de la Magistratura de Nación prevé, en su artículo 4º, “(...) la suscripción de convenios entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y los consejos de la Magistraturas de cada jurisdicción provincial u órganos correspondientes con potestad disciplinaria para que elaboren registros públicos de denuncias presentadas contra magistrados y magistradas por situaciones vinculadas a violencia de género.”. (Resolución Nº 8/2021), a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la “Comunicación CEDAW Nº 127/2018 “Olga del Rosario Díaz”.

Cabe destacar que, esta política pública ha generado una incipiente reacción en las demás provincias, siendo la provincia de Chaco la primer provincia, tanto en declarar el beneplácito a la creación del Registro, a través de la Resolución Nº 87/2021, así como también en presentar un proyecto de ley, para la creación del mismo, dentro su respectiva jurisdicción.

En este sentido, es importante destacar que la implementación de este tipo de políticas públicas, es un aporte hacia el logro de un desarrollo sostenible. Tal como lo enuncia la Organización de las Naciones Unidas en su Objetivo de Desarrollo Sostenible Nº 16, la provisión de acceso a la justicia para toda la ciudadanía y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles son aspectos fundamentales a tener en cuenta para lograr una transformación social a largo plazo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Autores: Pablo Víctor Barreno; Marcelo Héctor Mango y Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- CREACIÓN. Se crea el “Registro público de denuncias presentadas contra funcionarios y funcionarias judiciales por situaciones vinculadas a violencia de género” dentro del ámbito del Consejo de la Magistratura de Río Negro.

Artículo 2º.- OBJETO. El Registro tiene como objeto incluir las denuncias presentadas sobre situaciones vinculadas a violencia de género contra funcionarias y funcionarios que se refieran a:

- a) Vulneración y/o afectación de derechos por actos discriminatorios.
- b) Inobservancia manifiesta de la normativa nacional e internacional, en materia de género, en el dictado de actos procesales; y
- c) Obstaculización, mediante retraso o impedimento, en el acceso a la justicia.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. FUNCIONES. El Consejo de la Magistratura es la autoridad de aplicación de la presente Ley. Sus funciones son:

- a) Determinar los procedimientos de las denuncias en trámite, de las sanciones impuestas, del estado de los trámites, estableciendo categorías específicas.

- b) Garantizar la transparencia de los actos y la publicidad del Registro; y
- c) Especificar los periodos de carga, la accesibilidad del registro y el/la responsable encargado/a de consignar en el Registro la etapa correspondiente del trámite.

Artículo 4º.- CONFIDENCIALIDAD. El Consejo de la Magistratura debe garantizar la confidencialidad de los datos de la víctima. Su registración se realiza bajo un número interno, los datos de la víctima se mantienen en un archivo de acceso limitado, para asegurar la confidencialidad y evitar su revictimización.

Artículo 5º.- PLAZO. Las denuncias se asientan, en el Registro, durante un plazo máximo de tres (3) años desde su incorporación, el que puede ser prorrogado por decisión fundada. Cuando haya procedido el dictado de una absolución o las denuncias son desestimadas y/o archivadas, deben ser retiradas del Registro.

Artículo 6º.- CLÁUSULA TRANSITORIA. Aquellas denuncias en trámite que hubieran ingresado, previo a la creación del presente Registro, y que hubieran sido notificadas, en los términos del artículo 32 de la ley K n° 2434, son incorporadas al Registro.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 433/2023

FUNDAMENTOS

La boccia es un juego de estrategia y precisión que fue creado originalmente para ser jugado por personas con parálisis cerebral. Actualmente, el deporte incluye a atletas con discapacidades que afectan las habilidades motoras, que se colocan en uno de los extremos del campo, desde donde lanzan las bochas.

La disciplina en cuestión es una compleja combinación de táctica y habilidad. Se practica de forma individual, por parejas o equipos sobre una cancha rectangular en la que los jugadores tratan de lanzar sus bochas lo más cerca posible de la pelota blanca que sirve de objetivo, a la vez que intentan alejarlas de sus rivales, en un ejercicio continuo de tensión y precisión.

A grandes rasgos, la boccia es un juego de bochas, similar a la petanca, los bolos o el curling. Tiene su origen en el juego de las bochas italianas, cuyos primeros vestigios datan del siglo II antes de Cristo. Algunos también sitúan su nacimiento en Egipto.

Con los años, especialmente durante el siglo XVI, fueron los nobles y aristócratas italianos quienes se aficionaron a este juego que requería práctica, estrategia y mucha precisión.

Ya en el siglo XX, concretamente en los años 70, los suecos adaptaron la boccia como juego para personas con parálisis cerebral. Pronto obtuvo el reconocimiento de la Asociación Internacional de Deportes y Recreación de la Parálisis Cerebral (por sus siglas en inglés: CPISRA), que lo incluyó en sus Juegos Internacionales en 1982.

Dos años después, en el año 1984, la boccia fue uno de los deportes paralímpicos debutantes en los juegos de Nueva York, y en 1991 la CPISRA organizó el I Campeonato Mundial de Boccia en Coimbra (Portugal).

Desde entonces, este deporte adaptado ha experimentado un crecimiento notable y se ha ido ajustando a las necesidades vinculadas con su popularización, como el establecimiento de diferentes categorías y un reglamento oficial, o la creación de una normativa para el juego en parejas (modalidad en la que la boccia debutó en los Juegos Paralímpicos de Atlanta en 1996).

En Argentina particularmente la competición se estructura según clases de discapacidad. En los Juegos Nacionales Evita por ejemplo, esta disciplina es mixta y está contemplada la participación de deportistas de categoría Sub18, según los años de nacimiento descriptos en el reglamento vigente.

El Club Atlético Talleres de San Antonio Oeste en la actualidad, lleva adelante la práctica de este deporte a cargo de las profesoras Carola Castro, Natalia Miller, Sofía Ghiani y Carina Leon. Sin dudas creemos que debe ser una actividad destacada y acompañada para su crecimiento local y provincial brindando el respaldo y difusión necesaria, lo que permitirá que este deporte sume adeptos, además de rionegrinos y rionegrinas que quieran practicarlo.

Por ello:

Autor: Noale Luis Ángel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural y socio recreativo la práctica y fomento del deporte Boccia, llevado adelante por el Club Atlético Talleres de San Antonio Oeste a cargo de las profesoras Carola Castro, Natalia Miller, Sofía Ghiani y Carina Leon.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 434/2023

FUNDAMENTOS

La seguridad del paciente es fundamental para la atención médica en todos los ámbitos. Se debe tener en cuenta que suceden eventos evitables, errores y riesgos asociados a la atención médica que siguen siendo un desafío para la seguridad del paciente.

A fin de visibilizar la temática, es que en el año 2019, la Asamblea Mundial de la Salud, máximo órgano de decisión de la Organización Mundial de la Salud (OMS), adoptó la Resolución WHA72.6, sobre la acción global y ordenó un Plan Acción Global sobre seguridad del paciente.

Dos años más tarde, en el año 2021, se adoptó el plan, que tiene por objeto brindar una dirección estratégica a todas la partes interesadas, para eliminar los danos evitables en lo que a atención de la salud se refiere. Hay dos aspectos a tener en cuenta que son claves, la seguridad y la calidad de los servicios, reconociendo que ambas van de la mano.

La OMS hace un llamado a todas las partes interesadas a adoptar las medidas necesarias para garantizar la implicación de los pacientes en la formulación de políticas sanitarias.

El organismo internacional, entiende que ello solo es posible si se ofrecen oportunidades para dar voz a pacientes, familias y comunidades de todo tipo, de modo que puedan expresar sus inquietudes, sus expectativas y sus preferencias a fin de promover la seguridad, el papel central del paciente en el proceso, la fiabilidad y la equidad.

Esta es la razón por la que el 17 de septiembre de cada año, se celebra el Día Internacional de la Seguridad del Paciente.

Son objetivos a tener en cuenta en esta fecha:

- h) Crear conciencia a escala global acerca de la necesidad de una participación activa de los pacientes, de sus familias y de los cuidadores en todos los entornos y a todos los niveles de la atención de la salud con miras a mejorar la seguridad del paciente.
- i) Involucrar a los responsables de las políticas de salud, a los trabajadores de la salud y asistenciales, a las organizaciones de pacientes, a la sociedad civil y a otras partes interesadas en los esfuerzos para hacer partícipes a los pacientes y a sus familias de las políticas y las prácticas en pro de una atención de la salud segura.
- j) Empoderar a los pacientes, y a sus familias, para que participen activamente en su propia atención de la salud.

Este año el lema es "Demos voz a los pacientes", con el firme propósito que se involucren ellos y sus familias en la atención de su salud, que el tema no solo sea incorporado a la agenda pública, sino que desde la sociedad civil en su conjunto abordemos esta temática, que ayudará sin dudas a mejorar la calidad de vida de las personas. Es por ello que se presenta esta declaración de interés respecto de las acciones que se realicen al momento de conmemorar el día internacional de la seguridad del paciente.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario, las acciones a llevarse a cabo, con motivo de celebrarse el próximo 17 de Septiembre del año 2023 el Día Internacional de la Seguridad del paciente, bajo el lema de la Organización de la Salud(OMS) "Demos voz a los pacientes".

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 435/2023

FUNDAMENTOS

El suicidio es un problema de la salud pública, que se encuentra rodeado de estigmas, mitos y tabúes. Cada suicidio que se conoce es una tragedia que afecta gravemente al entorno familiar, amigos y comunidades de la persona que ha tomado tan drástica determinación.

Cada año, más de 700.000 personas se quitan la vida, razón por la cual es imprescindible centrarse en la prevención del suicidio, creando vínculos sociales, promoviendo conciencia y ofreciendo esperanza.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), en su tercer informe regional, sobre la mortalidad por suicidio publicado en marzo del año 2021, indica que la temática sigue siendo una prioridad de la salud pública en la Región de las Américas, destacando que los suicidios son prevenibles con una intervención oportuna.

Un enfoque multisectorial es fundamental, involucrando a la sociedad y a las partes interesadas en un esfuerzo de colaboración.

El abordar la complejidad de las conductas suicidas comienza por identificar los factores de riesgo y de protección.

Debemos reconocer como factores de riesgo, las barreras de acceso a la atención de salud, las catástrofes, las guerras y los conflictos, los intentos de suicidios anteriores, entre otros aspectos.

Si bien los especialistas reconocen que la relación entre el suicidio y los trastornos mentales está bien establecida, muchos suicidios también pueden producirse de forma impulsiva en momentos de crisis.

La ley provincial n° 5.595, de la que soy autora junto con las legisladoras Graciela Valdebenito y Roxana Fernández, adhiere a la ley nacional n° 27130 de Prevención del Suicidio, declarando de interés la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

Asimismo instituye en la provincia de Río Negro, el 10 de septiembre como Día de la Prevención del Suicidio, en consonancia con la fecha dispuesta internacionalmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La Autoridad de Aplicación de la norma es el Ministerio de Salud, teniendo dentro de sus funciones, la de coordinar las acciones pertinentes, interdisciplinarias e interinstitucionales de la problemática del suicidio, tendientes a su prevención, la asistencia a las víctimas y sus familias, y la capacitación de los recursos humanos orientados a ese fin, entre ellas

La norma prevé promover campañas de concientización sobre factores de riesgo y la sensibilización sobre los factores de protección, realizar las recomendaciones a los medios de comunicación masivos sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidio y canales de ayuda disponibles, en un todo de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Sin lugar a dudas se trata de una temática que debemos visibilizar, a fin de evitar hechos que enlutan a familiares, amigos y comunidades.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar, Roxana Fernández y Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés sanitario, social y educativo, las acciones que se realicen con motivo de conmemorarse el 10 de septiembre, el Día de la prevención del Suicidio, establecido mediante ley n° 5595, en consonancia con la fecha dispuesta internacionalmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2°.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 436/2023

FUNDAMENTOS

Tal como se presenta en la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Nuestro país, "la Cuestión de las Islas Malvinas, entendida como la disputa de

soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tiene su origen el 3 de enero de 1833 cuando el Reino Unido, quebrando la integridad territorial argentina, ocupó ilegalmente las islas y expulsó a las autoridades argentinas, impidiendo su regreso, así como la radicación de argentinos provenientes del territorio continental”.

Desde entonces, la Argentina ha reclamado regularmente la ocupación británica, ratificando su soberanía y afirmando que su recuperación, conforme al derecho internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

En sucesivas resoluciones, las Naciones Unidas han calificado esta situación como un caso de descolonización especial y particular, donde subyace una disputa de soberanía y por ende, a diferencia de los casos coloniales tradicionales, no resulta aplicable el principio de libre determinación de los pueblos.

Por lo expuesto, este tema fue, es y será una cuestión central para todos los argentinos, tal como lo expresa la Constitución Nacional mediante su Disposición Transitoria Primera: “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”

Resulta entonces, que la Cuestión Malvinas es el asunto de política exterior más antiguo e importante de la República Argentina. En los más de 190 años que lleva la disputa de soberanía, se ha avanzado en distintas opciones para solucionar la controversia, sin que ninguna haya dado –por ahora– resultados. Nuestro país ha intentado desde el ofrecimiento del arbitraje internacional, una opción rechazada sistemáticamente por el Reino Unido, hasta encarar la negociación bilateral de conformidad a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sin mayores avances a lo largo del tiempo a pesar de los ingentes esfuerzos diplomáticos llevados a cabo.

El 18 de julio del corriente año, por primera vez en la historia, la Unión Europea suscribió una Declaración Conjunta con la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en donde, en alusión a la “cuestión de la soberanía sobre las islas Malvinas”, se destacó la importancia del diálogo y del respeto del derecho internacional para la solución pacífica de las controversias. En este punto, en una publicación reciente, el Dr. Facundo Rodríguez, abogado y profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Buenos Aires, señala: “Igual de importante fueron los párrafos que anteceden y preceden al de Malvinas. Estos destacan los nuevos avances e integración en la cooperación europea y latinoamericana-caribeña al tiempo que señala a América Latina y el Caribe como Zona de Paz. Lo que incluye al Atlántico Sur como zona de paz y cooperación. Luego reafirma el compromiso fundamental con todos los propósitos y principios consagrados en la Carta de la ONU, tales como la igualdad soberana de los Estados y el respeto a la integridad territorial y la solución pacífica de las controversias conforme al Derecho Internacional”. Y agrega “esta Declaración adopta una importancia trascendental y es una esperanza para todos aquellos Estados que respetan el Derecho Internacional y buscan terminar con el uso sesgado de “excepciones” –que solo logran debilitar el sistema de seguridad colectiva– y una paz duradera sobre la base del respeto mutuo de las normas”.

Por lo hasta aquí expresado, resulta relevante destacar el pronunciamiento internacional logrado sobre una problemática tan cara a los sentimientos de todos los habitantes de nuestro país.

Por ello:

Autora: Mónica Esther Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y profunda satisfacción por la Declaración conjunta de la III Cumbre Unión Europea-Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), llevada a cabo el 18 de julio del año 2023 en la ciudad de Bruselas donde, en alusión a la “cuestión de la soberanía sobre las islas Malvinas”, se destacó la importancia del diálogo y del respeto del derecho internacional para la solución pacífica de las controversias.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 437/2023

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto garantizar el derecho a la salud de las personas que viven o transitan en nuestra provincia, propiciando el consumo saludable y acceso de agua potable gratuita, como un derecho esencial para el ser humano.

El cuerpo humano está compuesto principalmente por agua (70%). La presencia y permanencia del agua en el organismo permite mantener el correcto funcionamiento del mismo en todos sus aspectos. La reducción de esta, puede llegar a generar inconvenientes de tipo funcionales u orgánicos en la persona que carezca o disminuya su consumo. La disminución del consumo de agua potable en una persona, responde a varios factores que se pueden englobar en dos: el hábito de consumo de agua y la disponibilidad del recurso hídrico.

Las lógicas que gobiernan y determinan a una sociedad, y con ello los vínculos y la identidad de las personas que la sostienen y la reproducen, comienzan por la oferta del objeto que se pretende instalar en el deseo de la persona.

Habitualmente estamos rodeados de ofertas de tipo material como carteras, calzados, relojes, objetos tecnológicos, y todo aquello que el algoritmo tecnológico perciba en nuestras pretensiones o preferencias del momento, estando listos para ofrecer el objeto de deseo que colme nuestra "necesidad". Por lo menos por unas horas.

Se pretende con esta iniciativa promover y garantizar el consumo de agua potable como un hábito, teniendo en cuenta que es un derecho humano.

El abastecimiento adecuado de agua potable es necesario para mantener la vida, evitando la deshidratación, y para una extensa lista de beneficios, entre las que se pueden destacar la reducción del riesgo de las enfermedades, de los riesgos del consumo excesivo de sustancias como el alcohol y las drogas, el aumento de la vitalidad, el correcto funcionamiento de los órganos vitales y beneficios estéticos.

La iniciativa sigue la línea de normativas jurídicas existentes de diversa índole y alcance, comenzando por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del año 1976, cuyos artículos 11 y 12, incluyen a la alimentación como una de las maneras en que las personas accedan al derecho a un nivel de vida adecuado, y que los Estados Partes "tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...". Se mencionan entre las medidas, la reducción de mortalidad y de mortalidad infantil, la prevención y el tratamiento de enfermedades.

Siguiendo la misma línea, la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas (OMS), en su resolución N° 64/292 del año 2010, reconoce la importancia de disponer de agua potable como componente esencial del disfrute de todos los derechos humanos.

En lo que respecta a nuestro país, en el año 2015, Argentina asumió el compromiso por cumplir con una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptada por las OMS, entre los que se establece la necesidad de garantizar la disponibilidad de agua y la gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas.

Es importante mencionar que nuestra provincia en el año 2018, firmó un Convenio de Cooperación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y desde entonces lleva adelante la adaptación provincial de la Agenda 2030 de los ODS de las Naciones Unidas.

Además, existen antecedentes legislativos en los ámbitos, internacional, nacional y municipal. A nivel internacional en Barcelona, París, Londres y Nueva York. Por otro lado, en el ámbito nacional, específicamente en Cámara de Diputados, se presentó en el mes de marzo del año 2022, el proyecto de ley n° de expediente 0684-D-2022, de autoría de la Diputada Vanesa Laura Masetani, actualmente en tratamiento de comisiones intervinientes.

Además, hay provincias que han abordado la temática entre ellas, Neuquén con la ley n° 3064 del año 2017, la provincia de La Pampa con la Ley n° 3069 del año 2018 y recientemente la provincia de Buenos Aires en abril del año 2023 con la ley n°15.439. Del mismo modo existen municipios que han legislado en la materia, como Rosario con la Ordenanza n° 9.465, la ciudad de Córdoba que implementó la medida en dos ordenanzas diferentes por un lado n° 12.552, de Agua Potable para Consumo en Establecimientos Gastronómicos de expendio de comidas y bebidas y por otro lado la ordenanza n° 12.539, para Espectáculos Públicos y finalmente en nuestra provincia, la ordenanza n° 839/2018 del municipio de San Carlos de Bariloche.

Asimismo, en el año 2019, ingreso a esta legislatura un Proyecto de Ley n° 131/19 cuyo objeto es declarar el acceso al agua potable como derecho esencial para el ser humano, dicha normativa es de autoría del legislador mandato cumplido Jorge Armando Ocampos, cuyo estado es de caducidad, sin haber podido tomar estado parlamentario.

Todas las normativas mencionadas buscan, al igual que el presente proyecto de ley, propiciar el hábito de consumo de agua potable, como un derecho humano. En mayor o menor especificidad, cada una de ellas obliga a los establecimientos gastronómicos y de expendio de bebidas alcohólicas y a los eventos de concurrencia masiva, el expendio y accesibilidad obligatoria de agua potable, sin límite de consumo, para las personas que allí concurren.

Cabe echar un vistazo al pasado para recordar el acontecimiento de Costa Salguero de la Time Warp, en donde cinco jóvenes perdieron la vida por consumo de sustancias, y la falta de consumo de agua potable. Una de las causas de dicha ausencia de consumo la asocian a los altos precios del producto en estos eventos que, por ende, resultan inaccesibles o dificultosos de acceder. es de importancia destacar que en los lugares donde se implementa las normativas, mencionadas en párrafos anteriores sobre antecedentes legislativos, los locales que se ven afectados por las mismas refieren que las ventas no han disminuido, ya que las y los clientes destinan el dinero que se ahorran del agua en otros productos

La oferta de agua en una sociedad de consumo, resulta vital para propiciar un buen hábito, manteniéndolo en quienes ya lo poseen, instaurándose en aquellas personas que aún no, garantizando una correcta hidratación y reduciendo los riesgos asociados al consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas.

Ante lo expuesto en estos fundamentos se presenta este proyecto de ley, cuyo objeto es garantizar el acceso de agua potable gratuita sin límite de consumo, como un derecho esencial para el ser humano, en los establecimientos gastronómicos, de expendio de bebidas alcohólicas y donde se efectúen eventos de concurrencia masiva.

Por ello:

Autoría: Norberto Gerardo Blanes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se garantiza el acceso de agua potable gratuita sin límite de consumo como un derecho esencial para el ser humano, en los establecimientos gastronómicos, tales como restaurantes, café con servicio de mesa y mostrador, cervecerías, bares pizzerías, parrillas, siendo la presente enumeración de carácter enunciativo, de expendio de bebidas alcohólicas y donde se efectúen eventos de concurrencia masiva.

Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

- Propiciar y mejorar la salud y calidad de vida de la población.
-
- Garantizar la hidratación adecuada y el consumo de agua potable.
-
- Reducir los riesgos asociados al uso y abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

Artículo 3º.- Obligaciones. Se establece la obligatoriedad de poner a disposición, sin petición previa, agua potable de forma gratuita, sin límite de consumo, en una o más de las siguientes modalidades:

- Colocar, como mínimo, una (1) jarra o envase similar provisto con agua potable por mesa.
- Colocar Un (1) recipiente de no menos de doscientos cincuenta centímetros cúbicos por persona.
- Colocar Un (1) dispensador en un lugar visible y accesible, que cumpla con los siguientes requisitos:
 - 1) Estar correctamente señalizados, visibles, de acceso libre, sin dificultades ni demoras.
 - 2) Ser aptos para su funcionamiento irrestricto, limpios y situarse en puntos independientes de los sanitarios.
 - 3) Estar acompañados de vasos y/o accesorios para poder hacer uso del agua.

Artículo 4º.- Señalética. Los establecimientos y responsables de eventos obligados por la presente, deben incluir cartelera informativa en lugares visibles y, en su carta de menú, en forma legible, la leyenda "El acceso al agua es un derecho esencial para el ser humano. Este lugar garantiza el acceso de agua potable gratuita, sin límite de consumo".

Artículo 5º.- Capacitación. Los establecimientos y responsables de eventos obligados deben contar con personal capacitado o en su defecto, capacitar a su personal sobre:

- a) Primeros auxilios ante emergencias por intoxicación o deshidratación.
- b) Trato y abordaje adecuado de personas en situación de consumo, desde una perspectiva de reducción de riesgos y daños.
- c) Promoción de prácticas saludables y de vinculación con el sistema sanitario en garantizar la continuidad de cuidados.

La reglamentación establecerá el número mínimo de personal capacitado según el tipo de establecimiento y conforme los parámetros que determine.

Artículo 6º.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, Defensa del Consumidor de la provincia u organismo que en un futuro la reemplace.

Artículo 7º.- Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- Arbitrar los medios necesarios para asegurar la implementación de esta normativa en todos aquellos establecimientos comprendidos y alcanzados por la presente.
- Dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la mejor implementación de la presente.
- Coordinar, certificar y garantizar la implementación de las capacitaciones a las que se refiere el artículo quinto de la presente.
- Establecer y reglamentar las multas y sanciones aplicables a aquellos establecimientos que incumplan las obligaciones comprendidas en la presente.
- establecer los canales pertinentes para que las personas puedan realizar denuncias en los casos en que se verifiquen algún incumplimiento de la presente.

Artículo 8º.- Sanción. Los establecimientos que incumplan con lo establecido por la presente, serán multados y/o sancionados en los términos que reglamente la autoridad de aplicación.

Artículo 9º.- Adhesión Municipal. Se invita a los municipios a adherir a la presente en la medida de sus competencias.

Artículo 10.- Vigencia. La presente entra en vigencia a los treinta (30) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 438/2023

FUNDAMENTOS

Las actividades deportivas y recreativas se presentan como una herramienta fundamental para el crecimiento emocional y físico de niños, niñas y adolescentes.

El entrenamiento, el respeto por los demás y el compañerismo que se genera en las instancias grupales fortalecen y complementan el desarrollo de cualidades que todos los seres humanos tenemos. En este sentido, podemos afirmar que todas las personas, sea cual sea su edad y capacidades, pueden ser físicamente activas.

Sin dudas, el deporte en todas sus modalidades, debe favorecer la integración de las personas con discapacidad a fin de complementar y desarrollar una vida integralmente activa.

Uno de los instrumentos de Derecho Internacional mas importantes, cuya finalidad es proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, enuncia con claridad "...Se adoptarán las medidas pertinentes para, alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles, ademas de segurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados..."

Nuestro país como Estado Miembro de la OMS y nuestra provincia en sus normativas de ratificación, ha trabajado desde el ámbito parlamentario, en pos del mejoramiento y actualización de las normativas, que tienen por objeto garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos constitucionales de las personas con discapacidad.

El acto de jugar y practicar deportes ayuda a promover la integración entre personas y a cuestionar y derribar prejuicios y discriminaciones.

Los Juegos Paralímpicos son la mayor competición internacional del mundo para atletas con discapacidades, son la máxima expresión de que ningún límite es insuperable y que el deporte puede cambiar el mundo y a las personas. Siendo esto un ejemplo inspirador de lo que pueden lograr las personas con discapacidad.

Los atletas paralímpicos son embajadores del cambio. Sus proezas inspiran y entusiasman al mundo y redefinen para muchas personas lo que es humanamente posible. Ningún otro acto puede empoderar a las personas a través de la inclusión y la oportunidad social como los Juegos Paralímpicos, este es el caso de Nicolás Piriz de Cinco Saltos, que con gran esfuerzo, constancia y superación, llena de orgullo a nuestra provincia y país.

Previo a la instancia paralímpica hay oportunidades de participación competitiva como son los mundiales y en este caso el Mundial de Paratletismo Paris 2023.

Es así, como el cincosaltense Nicolás Piriz, logró posicionarse en el 6to lugar, superando su marca personal en salto en su categoría.

Por lo expuesto en estos fundamentos y en reconocimiento al esfuerzo, constancia y disciplina, se presenta esta iniciativa parlamentaria, a fin de mostrar beneplácito al logro obtenido por el atleta Nicolás Piriz, en el Mundial de Atletismo Paralímpico Paris 2023, disputado en julio del año 2023.

Por ello:

Autora: Nélide Norma Torres.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito, por la participación del atleta Nicolás Piriz, en el Mundial de Atletismo Paralímpico Paris 2023, habiendo obtenido el sexto lugar en la competencia de salto, superando su marca personal, en su categoría.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 439/2023

FUNDAMENTOS

La dimensión de género en las políticas y programas deportivos reviste una importancia decisiva para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, aprobada en la 38ª Conferencia General de la UNESCO afirma que "...la igualdad de oportunidades para participar e involucrarse en todos los niveles de supervisión y adopción de decisiones en materia de educación física, actividad física y deporte, ya sea con fines de recreación, promoción de la salud o alto rendimiento, es un derecho de todas las niñas y todas las mujeres, que debe ser respetado activamente...".

Con esta premisa los programas de educación física y deporte de la UNESCO se esfuerzan por integrar la dimensión de género, utilizando el deporte para promover la igualdad entre los sexos y empoderar a niñas y mujeres, protegerlas del acoso, la mala conducta y el abuso.

En consecuencia se hace necesario manifestar la paridad de género en la práctica deportiva. Eje prioritario en las políticas públicas del estado rionegrino.

Destacadas atletas en nuestra provincia transitan este camino, como Miriam Mayorga oriunda de la ciudad de San Carlos de Bariloche, quien desde pequeña comenzó a encontrar pasión por el fútbol, jugando con sus primos y amigos en las calles de su barrio, haciendo arcos imaginarios con piedras. Recuerda "...jugar a la pelota es algo que esta en mi desde que tengo uso de razón...", a sus diez años pudo incorporarse a un equipo de nenas y pasado el tiempo a los 20 años fue convocada para jugar en el club deportivo UAI Urquiza, permitiéndole la posibilidad de estudiar al tiempo que entrenaba. De esta manera con mucho sacrificio cosechó logros en el fútbol, y se recibió de médica.

En el año 2017, fue convocada para integrar la selección argentina de fútbol de la que forma parte hasta hoy. Participando de mundiales y campeonatos obteniendo logros y experiencias, pero sobre todas las cosas transitando el camino de la equidad y paridad de género.

Esta rionegrina y sus compañeras quienes integran la selección argentina de Fútbol se ponen la camiseta celeste y blanca y salen a la cancha a demostrar que pueden remontar cualquier resultado y que su lucha deportiva también es una lucha social para que mas niñas, adolescentes y adultas vean que el fútbol también es una opción, ya sea ocupando un puesto en el campo, en el cuerpo técnico, en el arbitraje o en cargo dirigenal.

Ante lo expuesto solicito a este cuerpo parlamentario la aprobación del presente proyecto de declaración, a fin de reconocer los logros obtenidos por la atleta y medica Miriam Mayorga.

Por ello:

Autoría: Nélide Norma Torres.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y de genero, la participación y logros obtenidos de la deportista y Medica Miriam Mayorga, en el Mundial de Fútbol Femenino de Australia y Nueva Zelanda 2023 y su contribución a esta disciplina deportiva en particular y al deporte en general.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 440/2023

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro uno de los principales ejes de nuestra economía provincial es la actividad ganadera. Dentro de dicha actividad se encuentran en nuestra provincia la producción ovina, el desarrollo del caprino, la actividad bovina y el sector porcino.

La tasa de crecimiento del stock bovino en Río Negro ha presentado un crecimiento exponencial en los últimos 10 años con más del 45% de aumento en cabezas. Según las últimas estadísticas realizadas por parte del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en el año 2019 la provincia de Río Negro contaba con un stock ganadero de un total de 2,4 millones de cabezas.

El sector dedicado a la actividad ovina y caprina por su parte se encuentra con un deterioro que crece año a año, generando bajas muy importantes en los números de stock de cabezas en la provincia. Este sector ha sido blanco de difíciles factores tanto climáticos como económicos que han debilitado la capacidad de los productores de sostener la actividad.

En su gran mayoría la actividad ganadera de ovinos y caprinos se concentra en la Zona Sur de nuestra provincia, territorio que presenta grandes inclemencias climáticas como largas épocas de sequías o inviernos con temperaturas muy bajas llegando a los 18° grados bajo cero. Cabe recordar también la erupción del volcán Puyehue hace ya 10 años y por el cual gran parte de la Línea Sur de nuestra provincia sufrió sus consecuencias cuando una lluvia de ceniza y arena cayó sobre territorio rionegrino provocando importantes pérdidas en materia productiva.

Todos estos factores no han sido más que dificultades con las que se han encontrado los cerca de 3500 productores de la Región Sur y los cuales han perdido alrededor de 400.000 cabezas de ganado en los últimos 10 años producto de estos factores previamente mencionados. Lamentablemente estas pérdidas han obligado a los productores a migrar a zonas urbanas en búsqueda de otra actividad económica que les permita subsistir.

En los últimos años, los productores de la Línea Sur se han encontrado con una creciente en la proliferación de pumas y zorros los cuales atacan de manera letal al ganado ovino y al caprino provocando pérdidas significativas en la producción.

En el año 2013 se comenzó a implementar el uso de “perros protectores de ganado” cuya función es resguardar al ganado de factores que amenacen su integridad. Las razas seleccionadas para esta tarea fueron Maremmano y de Montaña del Perineo, razas que no son de caza ni de arreo solo protectores de ganado por sus imponentes características físicas que presentan.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) introdujo en el campo experimental ubicado en la zona de Pilcaniyeu Viejo la primerpareja de perros de raza Maremmano y de Montaña del Pirineo dedicándose a reproducir y entrenar a los caninos para luego ser entregados a distintos productores ganaderos de la provincia de Río Negro. Dichas razas ya han sido utilizadas tanto en el país vecino de Chile, como así también en Chubut como perros protectores de ganado por parte del INTA de la provincia aledaña.

Ambas razas de perros utilizadas han sido seleccionadas para proteger al ganado ante la presencia de pumas y zorros por su imponente tamaño con el cual logran ahuyentar a los depredadores sin necesidad de enfrentarse de manera violenta y el cual a partir de su abultado pelaje blanco tiene la capacidad de camuflarse entre el ganado ovino y caprino sin ser percibido.

Tanto en Valcheta, Pilcaniyeu y Comallo, localidades donde se comenzó con la utilización de dichos perros, los resultados han sido muy positivos, mostrando en las tasas de mortalidad una baja significativa ante la presencia del canino y sin poner en riesgo la vida del mismo.

Dados los altos índices de muerte de ganado por ataques de pumas y zorros a lo largo y ancho de la provincia de Río Negro la adquisición de dichos perros por parte de los productores permitiría darle una solución a una problemática sin poner en riesgo la vida de ningún animal y brindándole al productor una solución que le permita continuar con su actividad económica/productiva.

El antecedente legislativo sobre la temática es el proyecto 634/21 que perdiera estado parlamentario porque no se generó el debate y, debido a que es prioritario la creación de un programa desde el Estado provincial que busque menguar la problemática se presenta una iniciativa similar.

Por ello:

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros y Humberto Alejandro Marinao.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Creación. Créase el Programa “Perros Cuidadores” con el fin de fomentar, incentivar y profundizar la utilización de perros Pastores en el manejo de ganado y disminuir los daños provocados por parte de especies predatoras y depredadoras preservando nuestra fauna autóctona en equilibrio con la actividad ganadera.

Artículo 2°.- Definiciones. A los fines de la presente ley se dictan las siguientes definiciones:

- a) **PERROS PROTECTORES DE GANADO:** Con esta denominación se define al perro que ayuda al productor ganadero en el cuidado de rebaños de ovejas, cabras, bovinos y demás animales de granja de la presencia de especies predatoras y depredadoras.
- b) **ESPECIES PREDADORAS Y DEPREDADORES:** Son los depredadores naturales que forman parte de la fauna silvestre como pueden ser los pumas y zorros.

Artículo 3°.- Fondo de Asistencia. Créase el Fondo de asistencia financiera “Perros Cuidadores” a productores que se aplica para:

- a) Subsidiar total o parcialmente la adquisición, entrenamiento y mantenimiento inicial de perros para el cuidado de ganado de las razas que así disponga la Autoridad de Aplicación.
- b) Identificar aquellas razas de perros que mejor se adapten a la función teniendo presente las consideraciones dispuestas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y las experiencias adquiridas.
- c) Sensibilizar y capacitar a los productores ganaderos sobre los beneficios asociados a la incorporación de perros protectores como técnica de manejo ganadero y cuidado de las especies predatoras y depredadoras autóctonas.
- d) Garantizar el acceso de los productores ganaderos a las razas identificadas, celebrando para ello, en su caso, los convenios que sean necesarios con los criaderos provinciales.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Producción y Agroindustria o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5°.- Partida Presupuestaria. Créase una partida presupuestaria específica en el Ministerio de Producción y Agroindustria, dentro del Presupuesto denominada: “Programa Perros Cuidadores”, a los efectos de la puesta en ejecución de lo dispuesto en la presente.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, reglamenta la presente dentro de los noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 7°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 441/2023

FUNDAMENTOS

El 2 de agosto de 2022, el Gobierno Nacional rechazó una vez más, la realización de maniobras militares en las Islas Malvinas. En esta oportunidad se trató de una nueva edición de los ejercicios militares denominados “Cape Bayonet”, que reúne distintas fuerzas británicas que forman parte del despliegue militar de ocupación ilegal del Reino Unido en las Islas Malvinas.

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina expresaron que: “Estos ejercicios constituyen una injustificada demostración de fuerza y un deliberado apartamiento de los llamamientos de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, que instan tanto a la Argentina como al Reino Unido a reanudar las negociaciones, a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía que involucra a ambos países en la Cuestión de las Islas Malvinas”.

Además, el ejercicio militar llevado adelante en las Islas Malvinas infringe la Resolución 31/49 de la Asamblea General de Naciones Unidas donde recomienda a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña que aceleren las negociaciones relativas a la disputa sobre soberanía, según se establece en las Resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de la Asamblea General; además, insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones

unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones arriba mencionadas.

Por otra parte, la presencia militar británica se contrapone a la Resolución 41/11 en la que la ONU exhorta e indica a los Estados de todas las demás regiones, en especial a los Estados militarmente importantes, a que respeten escrupulosamente la región del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación internacional, en particular mediante la reducción y eventual eliminación de su presencia militar en dicha región.

Ante estos sucesos, el Canciller Santiago Cafiero ha señalado que la presencia militar británica en las islas se contrapone manifiestamente a la permanente voluntad de la República Argentina de resolver la controversia por medios pacíficos, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Asimismo, ha remarcado que la alegada condición defensiva de la base militar británica en el Atlántico Sur no sólo es totalmente injustificada sino también representa una amenaza para toda la zona.

Desde el Gobierno argentino se reafirma la soberanía sobre el territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte integrante del territorio nacional de la República Argentina, los que, estando ilegítimamente ocupados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una disputa de soberanía reconocida por las Naciones Unidas mediante la Resolución 2065 (XX) y posteriores de la Asamblea General así como de otras organizaciones y foros internacionales.

Por ello, y en conformidad con las resoluciones internacionales, el gobierno nacional reitera la necesidad de reanudar las negociaciones de manera bilateral.

La cuestión de las Islas Malvinas merece un posicionamiento contundente de todos los sectores políticos para continuar con la ratificación de su soberanía y afirmando que la recuperación de las mismas es, nuestro objetivo permanente e irrenunciable.

Por ello;

Autores: Alejandro Humberto Marinao, Maria Eugenia Martini y José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste su más enérgico rechazo a la realización de maniobras militares en las Islas Malvinas, tratándose en esta oportunidad de una nueva edición de los ejercicios militares denominados "Cape Bayonet", que reúne distintas fuerzas británicas formando parte del despliegue militar de ocupación ilegal del Reino Unido en las Islas Malvinas.

Artículo 2°.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 442/2023

FUNDAMENTOS

El ramal ferroviario comprendido entre las localidades de Choele Choel y General Roca, perteneciente al Ferrocarril General Roca con recorrido ente las localidades de Bahía Blanca y Zapala no presta servicio de pasajeros desde el año 1993, sin embargo, por sus vías corren trenes de carga de la empresa Ferrosur Roca.

Según las crónicas periodísticas nacionales, diverso material rodante se encuentra diseminado por todo el país en estado de abandono, constituyendo un impacto ambiental y afectando la visual paisajista. Asimismo, es afectado el erario público ya que muchos vagones se pueden reparar generando empleo genuino.

Por consiguiente, en el trayecto entre la ciudad de Choele Choel y General Roca existe gran variedad de material rodante en estado de abandono o desuso, producto de desperfectos técnicos y falta de mantenimiento en las vías férreas que circundan la región valletana.

Se considera que el material rodante abandonado debiera clasificarse y reconvertirse, con la ayuda de técnicos especializados, nutriendo nuevamente al sistema ferroviario nacional y atendiendo preceptos de la economía circular.

Es importante mencionar que la circularidad consiste fundamentalmente en reutilizar partes reciclables, alargando los ciclos de vida de los productos, a través del recupero de recursos que pueden ser reutilizados y/o transformados para nuevos usos.

Por lo expuesto, el material rodante abandonado a la vera de las vías del ferrocarril entre Choele Choel y General Roca, impacta visualmente sobre el paisaje de la región perjudicando el marco natural y las iniciativas de turismo rural que se promociona en la zona.

Asimismo, se considera que aquel material considerado en desuso, en estado de abandono, también puede ser reutilizado por las escuelas técnicas de la región, para generar proyectos comunitarios de reciclado.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de comunicación, que pretende dar una solución integral a la chatarra producto del abandono de material a la vera de las vías férreas; proponiendo acciones de reciclado, luego de un peritaje y la conversión en proyectos de tipo comunitario, utilizando su hojalata, planchuelas ferrosas y barras de acero; además de crear puestos de trabajo genuino.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte de la Nación y a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, que vería con agrado se realice un peritaje del material rodante abandonado por la empresa de cargas Ferrosur, entre las localidades de Choele Choel y General Roca; cuyo objeto sea el retiro de piezas, estructuras y partes móviles que impactan visualmente sobre el marco natural de la ruralidad valletana; proponiendo evaluar acciones conjuntas de reciclado del material en desuso, que beneficie el trabajo genuino y genere proyectos comunitarios de reutilización mediante escuelas técnicas.

Artículo 2°.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 443/2023

FUNDAMENTOS

La RED Rionegrina de la Tercera Juventud está llevando a cabo un ciclo de charlas gratuitas sobre "Estafas, Violencias y Grooming" destinada a personas adultas mayores.

Con una gran concurrencia, este evento que ya fue realizado durante el año 2022 y que continua durante este año 2023 en diferentes localidades rionegrinas como Viedma, Villa Regina, Fernández Oro, General Roca y Cipolletti, busca generar conciencia y brindar herramientas para los adultos mayores que son hoy el sector de la sociedad más vulnerables ante estos problemas.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, en el último año, aproximadamente una de cada seis personas mayores de 60 años sufrió algún tipo de maltrato en los entornos comunitarios. Las tasas de maltrato a las personas de edad avanzada han aumentado durante la pandemia de COVID19. Estos sucesos pueden conllevar graves lesiones físicas y consecuencias psicológicas prolongadas.

Por otro lado, si bien cualquier persona puede ser víctima de un engaño, robo, estafa, hurto o ciberdelito, son las personas adultas mayores consideradas especialmente vulnerables ante este tipo de delitos. En Río Negro más del 80% de las personas estafadas son mayores de 50 años.

Con respecto a la incorporación del Grooming en esta charla, si bien es una problemática que afecta a niños, niñas y adolescentes, la RED pretende informar y dotar de conocimientos y herramientas a las personas mayores, para que en su rol de abuelos puedan detectar y prevenir este tipo de situaciones en su entorno familiar.

Es por ello que la RED logra hacer llegar información útil y de primera mano a diferentes regiones de la provincia articulando con Municipios, el Ministerio Público Fiscal de Río Negro y diferentes Comisaría de la Familia, pertenecientes a la Policía de nuestra provincia.

La RED Rionegrina de la Tercera Juventud nació en 1995 como idea de Rodolfo Pichu Artola, con el objetivo de generar en forma voluntaria oportunidades de integración social a las personas mayores de Río Negro, proporcionando apoyo emocional, material, informativo y recreativo a este grupo etario rionegrino.

Durante más de 27 años ininterrumpidos de trabajo comunitario, el propósito de la RED sigue siendo realizar tareas y eventos recreativos capaces de conglomerar a todos aquellos adultos mayores que deseen participar, asimismo promueve capacitaciones y charlas en diferentes temáticas de interés, para las personas adultas mayores, y turismo accesible.

Para lo que resta del año 2023, la RED tiene previsto seguir realizando estas charlas en las localidades de Campo Grande, Cinco Saltos, Allen y San Carlos de Bariloche. Hoy las personas mayores son las más vulnerables frente a las violencias, las estafas y frente a la burocracia, es por ello que resulta importante este tipo de charlas pensadas y organizadas en función a las necesidades de las personas adultas mayores para visualizar esta realidad y generar oportunidades de integración social.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y comunitario, el ciclo de charlas gratuitas sobre "Estafas, Violencias y Grooming", destinada a personas adultas mayores, las que se han llevado a cabo durante el año 2022 y que se continuarán dictando durante este año 2023 en distintas localidades de la provincia, organizada por la RED Rionegrina de la Tercera Juventud, con participación de las Comisarias de la Familia de la Policía de Río Negro y el Ministerio Público Fiscal.

Artículo 2°.- De forma.

-Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 444/2023

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad la creación del Sistema Provincial de Certificación de Productos mediante el otorgamiento del sello "Origen Río Negro, Patagonia Argentina".

Este sistema consiste en permitir que distintos productos fabricados en la provincia, sean comercializados con un sello que visibilice el hecho de que han sido creados en Río Negro, para que de esta manera puedan ser identificados fácilmente a nivel local, nacional e internacional como un producto rionegrino.

Esta marca gubernamental será otorgada y regulada por el Estado Provincial, a todos los fabricantes de productos alimenticios, textiles, forestales, culturales, artesanales o industriales que así lo soliciten, de manera que podrá ser utilizado tanto en productos manufacturados, envasados, servicios profesionales u obras culturales, permitiendo la asociación de identificación con nuestra provincia.

Estos tipos de sellos son utilizados y regulados por varias provincias en nuestro país, ente ellas Salta (mediante Ley N° 7162), Chubut (Ley IX- N° 147), Santa Cruz (Ley N° 3749), Catamarca (Decreto N° 882/2020), Chaco (Ley N° 6545), Corrientes (Ley N° 6478), Jujuy (Ley N° 6184), Misiones (Ley N° 2022), La Pampa (Ley N° 2189), Entre Ríos (Ley N° 10521, Tucumán (Ley N° 8879), San Luis (Ley N° 1089), San Juan (Ley N° 6969) y Córdoba (Ley N° 10787), por lo que la falta de un sello que permita la identificación de un producto hecho en nuestra provincia se convierte en una desventaja al momento de competir en los distintos mercados, a partir de que el consumidor carece de la posibilidad de identificar un determinado producto con nuestra provincia, generando en el caso de que lo consuma una preferencia por productos de otras provincias que identifica previamente.

Este proyecto no busca reemplazar las funciones de las Identificaciones Geográficas (IG) y Denominaciones de Origen (DO). La Ley N° 25380, define a la Identificación Geográfica como aquella que identifica un producto como originario, del territorio de un país, o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad u otras características del producto sean atribuibles fundamentalmente a su origen geográfico. Por su parte, establece a la Denominación de Origen como el nombre de una región, provincia, departamento, distrito, localidad o de un área del territorio nacional debidamente registrada que sirve para designar un producto originario de ellos y cuyas cualidades o características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos.

Río Negro tiene regulado mediante la Ley E N°3296 las Denominaciones de Origen. En su Art. N° 2 de define la Denominación de Origen Controlado como "el nombre geográfico de una ciudad, una región o una localidad de la provincia que designe un producto o servicio, cuyas cualidades o características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico, incluidas condiciones agro-ecológicas o humanas (procesos culturales y elaboración) y cuya producción, transformación y elaboración se realicen en la zona geográfica delimitada."

A su vez, la Ley E N°3992 crea el Programa de Identificación Geográfica de Origen y Calidad para producciones que se realicen en la provincia. Río Negro supo tener la Ley 2993, que creaba la Marca de Calidad Alimentaria Rionegrina y el Registro de Control de Calidad Alimentaria Rionegrina, la cual fue derogada en su totalidad en el año 2005 por la Ley E N°3992. A diferencia de lo que se propone en el Sello "Origen Río Negro Patagonia Argentina", la marca de calidad era exclusivamente para productos alimenticios, quedando por fuera los productos forestales, textiles, minerales, artesanales, culturales e industriales.

En resumen las IG y DO constituyen identificaciones de productos que mantienen una estrecha relación con el lugar de origen al mismo tiempo que resaltan su calidad particular. La creación del sello "Origen Rionegro, Patagonia Argentina" no tiene por objeto el identificar un determinado producto reconocido por su calidad, sino que permite el reconocimiento de la producción de las manufacturas de la provincia, su posicionamiento en el mercado nacional e internacional, así como visibilizar productos propios que también son producidos en otros lugares y que se constituyen como competidores de los productos rionegrinos en el mercado local.

De esta manera, productos creados en Río Negro que no tengan un reconocimiento propio de una IG o de una DO, pueden comenzar a construir una asociación entre su manufactura y el territorio provincial.

Es así que la implementación del sello permitirá un mejor posicionamiento y, por ende, un incremento sostenido en la demanda de productos que comenzarán a ser asociados con el territorio.

Esto genera que una marca distintiva se constituya como un valor agregado en si misma, ya que si las percepciones existentes sobre Río Negro son positivas, propiciará una impresión favorable de las marcas de productos elaborados en nuestra provincia y potencia toda una serie de actividades.

Considerando que en la actualidad los productos y servicios provinciales de emprendimientos que buscan hacerse un lugar en los distintos mercados carecen de una marca que los destaque por su origen, la implementación del sello "Origen Río Negro, Patagonia Argentina" permitirá homogeneizar la imagen de la producción rionegrina, presentando una alternativa comercial rentable y práctica al alcance de pequeños y medianos productores.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para su aprobación del presente Proyecto de Ley.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el sistema provincial de certificación de productos mediante el otorgamiento del sello "Origen Río Negro, Patagonia Argentina".

Artículo 2º.- Dicho Sello tiene por finalidad:

- 4) Mejorar el posicionamiento y reconocimiento de la producción rionegrina en el mercado nacional e internacional.
- 5) Diferenciar a los productos y servicios locales de otros producidos fuera de Río Negro.
- 6) Contribuir a la promoción de la oferta productiva de la provincia.
- 7) Garantizar la calidad de los productos rionegrinos.

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación del sistema "Origen Río Negro Patagonia Argentina" es el Ministerio de Producción y Agroindustria, y/o el organismo que lo sustituya en el futuro.

Artículo 4.- La Autoridad de Aplicación es quien dispone la forma y tamaño del logotipo identificatorio, así como también las especificaciones sobre su aplicación en el producto.

Artículo 5º.- La Autoridad de Aplicación debe registrar ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (I.N.P.I) la propiedad del sello "Origen Río Negro, Patagonia Argentina", así como también debe tramitar ante las autoridades pertinentes de aquellos países donde se exportan los productos que portan el sello, el cual será de propiedad exclusiva e inalienable del Estado Provincial.

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación otorga el sello "Origen Río Negro, Patagonia Argentina" a toda persona física o jurídica, que cumpla con los requisitos de calidad y producción que se establezcan por vía reglamentaria, siendo las condiciones mínimas que su producción, elaboración y/o transformación se realicen dentro del territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- La Autoridad de Aplicación es quien determina en cada caso el otorgamiento de la licencia, previa firma de un Convenio de Cesión de Uso No Exclusivo que deberá regular los usos permitidos, el plazo de duración de la cesión y las sanciones derivadas de su incumplimiento.

Artículo 8º.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Diseñar estrategias de difusión aplicadas a la comercialización y consumo de productos con Sello, tanto a nivel nacional como internacional.
- b) Promover las medidas necesarias a efectos de incentivar la incorporación de los potenciales beneficiarios al presente régimen
- c) Asesorar en la identificación, formulación, negociación y ejecución de proyectos relacionados con la producción orgánica, denominación de origen y calidad del Sello.
- d) Organizar ferias, exposiciones, conferencias, cursos, jornadas, días de campo y toda otra actividad que permita cumplir con el objetivo de difundir y capacitar a la población.

- e) Difundir en medios masivos las ventajas de la adhesión al sistema “Origen Río Negro, Patagonia Argentina” a los efectos de promocionar el sistema.
- f) Firmar el pertinente convenio de uso del mencionado sello.
- g) Exigir el cumplimiento de las normas sobre etiquetas de identificación de sellos, indicando el nombre de la entidad certificadora.
- h) Aplicar las multas y sanciones que correspondan a quienes no cumplan con las normas de producción correspondientes o utilicen el Sello sin la debida autorización.
- i) Autorizar, suspender, revocar, rescindir o denegar el uso de los sellos.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo dispondrá de las partidas presupuestarias pertinentes que se requieran para el funcionamiento del sistema “Origen Río Negro, Patagonia Argentina”.

Artículo 10.- Los productos de que cuentan con el certificado del sello “Origen Río Negro, Patagonia Argentina”, tendrán prioridad para su comercialización dentro de las ferias promovidas por el Estado Provincial y Fiestas Provinciales, los que a su vez tendrán una consideración diferencial en los tributos que correspondan abonar, acorde a la normativa en vigencia.

Artículo 11.- Todos los productos de origen rionegrino que disponga de certificación como productos con indicación de procedencia o denominación de origen aprobada en el marco de la normativa nacional y provincial vigente, tendrán derecho a utilizar sin más trámite adicional que su registro a nivel provincial, el sello de “Origen Río Negro, Patagonia Argentina”.

Artículo 12.- El poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley en el plazo de ciento sesenta (60) días luego de su sanción.

Artículo 13.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 14.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 445/2023

FUNDAMENTOS

Los próximos días 15 y 16 de septiembre del 2023, en el Paseo de los Palistas de Viedma, se llevará adelante una nueva capacitación de iniciación al Stand Up Paddle Race, el cual es un deporte que se está practicando mucho en la Comarca y es una sensación, ya que cada vez tiene más adeptos.

Este deporte consiste puntualmente en mantenerse de pie en una tabla, la cual se impulsa mediante un remo. Por su rápido aprendizaje y práctica, este deporte ha comenzado a volverse popular en un corto periodo de tiempo, tal es así que se encuentra próximo a incorporarse en los Juegos Olímpicos.

Desde los inicios de este deporte, el cual tiene su origen en las raíces de los pueblos polinesios más precisamente en Hawaii, han ido apareciendo distintas modalidades de Paddle Surf, debido a la versatilidad del mismo.

En el caso particular de la capacitación que se realizará en próximos días 15 y 16 de septiembre, la modalidad es la de Stand Up Paddle Race, que tiene que ver con la competición mediante carreras la cual posee mayor variantes según la distancia y las tablas utilizadas, y se desarrolla en ríos, lagos, desembocaduras o zonas costeras protegidas.

El Stand Up Paddle es un deporte que tiene un gran crecimiento no sólo a nivel local o nacional, sino también a nivel mundial, debido a que es preolímpico y tiene participación en Juegos Panamericanos. Es importante mencionar que la última medalla de oro en esta competición es argentina.

La capacitación es organizada por Victoria Sanchez, instructora certificada por la Asociación de Surf Argentina de Stand Up Paddle (ASA), la misma es una capacitación básica inicial de cuatro clases personalizadas, y espera contar con presencia de Francisco Giusti, quién es un deportista nacional muy importante, oriundo de Paraná, el cual próximamente se va a disputar el mundial en Francia.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y deportivo, la capacitación de iniciación al Stand Up Paddle Race organizada por Victoria Sanchez, instructora certificada por la Asociación de Surf Argentina de Stand Up Paddle (ASA) que se realizará en el paseo de los Palistas de la ciudad de Viedma, los días 15 y 16 de septiembre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 446/2023

FUNDAMENTOS

Se define al Agente Sanitario como la persona que orienta, promociona, realiza acciones en el primer nivel de atención, que integra los equipos interdisciplinarios de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) o de los Departamentos de Actividades Programadas para el Área (DAPA).

El agente sanitario desempeña un papel fundamental en la salud pública de la provincia, constituye el primer contacto entre el poblador y el sistema de salud, acercando todos los programas de promoción y prevención de la salud a través de la atención domiciliaria. Asimismo, llegar al seno de la familia con información y acciones preventivas concretas tales como los controles de embarazo, control a niño sano, control y seguimiento del esquema de vacunación, tratamientos supervisados de TBC y Chagas, identificación y clasificación de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, entre otras actividades.

El entrenamiento para el trabajo del agente sanitario se basa en la necesidad del Ministerio de Salud de propiciar la formación de recursos humanos que respondan a las necesidades sanitarias actuales y del sistema de salud.

En este sentido, en el marco de la modernización e incorporación de innovación tecnológica en la salud pública, agentes sanitarios del Área Programa Viedma se capacitaron hoy en la utilización de la App VisitAR. Se trata de una aplicación desarrollada por el Ministerio de Salud de la Nación para el relevamiento de datos sanitarios en todo el país. Con esta herramienta se busca obtener información relevante de todo el país con el fin de elaborar estadísticas, definir cursos de acciones y realizar nuevos proyectos. La misma desarrollada en el hospital Artemides Zatti en una jornada de capacitación con la participación de referentes en Atención Primaria de los Ministerios de Salud de la Nación y Provincia.

Es por ello, que el presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés la Jornada de capacitación a agentes sanitarios en el uso de aplicaciones para rondas sanitarias, realizada en los días 03 y 04 de agosto valorando de esta manera la incorporación de innovación tecnológica en salud pública.

Por ello:

Autora: Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario, la Jornada de Capacitación a Agentes Sanitarios en el uso de aplicaciones para rondas sanitarias realizada el 03 y 04 de agosto del año 2023, en el Hospital Artémides Zatti.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 447/2023

FUNDAMENTOS

En la búsqueda constante por apoyar y promover el desarrollo de la producción regional en el Valle Medio, se ha creado el programa "Junto al Productor". Este programa se estableció en el año 2000 bajo la dirección de Hugo Omar Revol, en la emisora Visión FM de Lamarque. La iniciativa surge con la intención de brindar acompañamiento y visibilidad a los productores locales, así como a las diversas actividades productivas de la región.

El Valle Medio es una región caracterizada por su importancia en la producción agrícola, ganadera y otros sectores. Reconociendo la necesidad de contar con un espacio dedicado exclusivamente a la promoción y apoyo de estas actividades, se creó "Junto al Productor", que se ha mantenido durante más de 23 años, ofreciendo información valiosa, consejos prácticos y difusión de eventos relacionados con la producción regional.

Entre los objetivos del programa encontramos:

- Brindar un espacio de comunicación y difusión para los productores locales del Valle Medio.
- Proporcionar información actualizada sobre las diferentes actividades productivas de la región.
- Ofrecer consejos, técnicas y mejores prácticas que contribuyan al crecimiento y desarrollo de las producciones locales.
- Fomentar la colaboración entre productores, instituciones y la comunidad en general.
- Generar conciencia sobre la importancia económica y social de la producción regional.

"Junto al Productor" se emite de manera diaria, de lunes a viernes, de 12:30 a 13:00 horas. Durante la época de posibles heladas, se incluye una edición nocturna para brindar apoyo en las noches de vigilia. Además de brindar información y consejos, el programa realiza transmisiones en exteriores, cubriendo diversas actividades y eventos relacionados con la producción.

"Junto al Productor" se ha convertido en una fuente invaluable de información para los productores locales, contribuyendo a mejorar sus técnicas y procesos productivos. El programa ha fortalecido la comunidad productiva al permitir el intercambio de experiencias y la difusión de eventos relevantes. Asimismo, ha promovido el reconocimiento de la importancia de la producción regional en el ámbito económico y social, debido a la cadena de valor que engloba la actividad.

La Constitución de nuestra provincia en su Artículo 83 establece que: "La radiodifusión y televisión constituyen un servicio público orientado al desarrollo integral de la Provincia y sus habitantes, el crecimiento de sus regiones, la conformación de su identidad cultural y el pleno ejercicio del derecho de información. El Estado garantiza el derecho de las audiencias a expresar orgánicamente su opinión y a participar en la formulación de políticas públicas sobre comunicación social.[...]"

Invitamos a acompañar la declaración de interés para el programa "Junto al Productor", a fin, no solo de reconocer la labor y el compromiso de Hugo Omar Revol y el equipo de producción, sino también para reafirmar el respaldo al desarrollo y fortalecimiento de la producción regional en el Valle Medio.

En un esfuerzo conjunto por promover y apoyar la producción regional, el programa "Junto al Productor" se ha convertido en un aliado fundamental para los productores locales. Su dedicación y compromiso merecen ser reconocidos a través de una declaración de interés que respalde y celebre su contribución a la comunidad y la región en su conjunto.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Ramón Chioconni, Gabriela Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario el programa radial "Junto al Productor", que se emite desde el año 2000 en Visión FM, de la localidad de Lamarque, al servicio de los productores locales.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 448/2023

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue es una universidad pública argentina con injerencia en las provincias de Neuquén y Río Negro con centro en la ciudad de Neuquén y dependencias en Choele Choel, Cinco Saltos, Cipolletti, General Roca, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche, San Martín de los Andes, Viedma, Villa Regina y Zapala. Su nombre Comahue es una voz de origen Mapuche que significa "lugar de riqueza", o también "lugar donde el agua hizo daño", en cierta manera una definición de valle.

Según el prestigioso ranking del Center for World University Ranking (CWUR), la UNCo se encuentra entre las diez mejores universidades de Argentina, en el periodo 2022-2023.

A nivel nacional, ocupa el noveno lugar, consolidando el prestigio académico y el compromiso con la investigación. Además, a nivel latinoamericano ocupa el puesto 191.

El ranking del CWUR se basa en siete indicadores objetivos y sólidos agrupados en cuatro áreas: Educación, Empleabilidad, Profesorado e Investigación.

Desde la UNCo manifestaron que: “nos regimos por bases fundamentales que nos guían en nuestro quehacer diario. Promovemos la cultura, el contacto con el pensamiento nacional y universal, y prestamos especial atención a los problemas regionales. Formamos investigadores, profesionales y profesores dispuestos a servir a nuestro país y estrechar nuestra relación con la sociedad”.

Por otra parte, fomenta la libertad de investigación y expresión, estudia científicamente los problemas sociales y participa activamente en actividades que promueven el progreso social, garantizando la igualdad de oportunidades, becas y ayuda para aquellos que carecen de medios.

La universidad pública tiene importancia decisiva para el desarrollo de nuestra región, no sólo porque contribuye a su democratización, promoviendo ascenso social mediante la formación, sino también porque genera conocimiento en diferentes áreas.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Universidad Nacional del Comahue su reconocimiento y beneplácito por encontrarse entre las diez mejores universidades de la República Argentina del ranking Center for World University Ranking (CWUR), en el periodo 2022-2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 449/2023

FUNDAMENTOS

El Maestro Alfredo Moffatt, incansable luchador por los derechos humanos en el campo de la salud mental, comprometido con la defensa de los derechos de los sectores más vulnerables de la sociedad, promotor de muchísimas experiencias de trabajo comunitario con personas con padecimientos mentales y referente de la lucha antimanicomial, construyó su teoría psicosocial caminando hospicios y villas miserias junto a Horacio González, Vicente Zito Lema y, fue el más reconocido discípulo de Enrique Pichón Riviere y fundó la primera Escuela de Psicología Social Argentina.

Psicólogo social, creador de modelos terapéuticos de asistencia destinados a los sectores populares, y a situaciones de crisis.

Fue psicodramatista y arquitecto. Creador de la Peña Carlos Gardel antes de la última dictadura cívico militar, y en continuidad en democracia, con Cooperanza (Hospital Psiquiátrico Borda) en donde funcionan distintos talleres de recreación, todos los sábados ininterrumpidamente desde el año 1985, los cuales tienen por objetivo fomentar la trama vincular y fortalecer el sentimiento de identidad de los internos. De allí nació LT22 Radio La Colifata (1991).

De la misma manera, creó El Bancadero, mutual de ayuda psicológica alternativa ubicado en el Barrio Porteño de Once (organización en la que han trabajado solidariamente cientos de psicólogos sociales y psicólogos clínicos) y, Las Oyitas en La Matanza -Organización autogestiva de ollas populares para chicos de barrios marginales-, donde no faltan los juegos, la música y el teatro espontáneo.

Fue compañero del pedagogo Paulo Freire desde 1921 a 1997, mientras trabajaba en Brasil.

Por otro lado, desde hace 20 años, cuando creó su Escuela de Psicología Social de la Patagonia, comenzó a viajar a esta región con frecuencia, acompañando a diversos sindicatos y ONGs en sus procesos de formación.

Dedicó su vida a “los pobres y a los locos”, vinculando salud mental y comunidad, construyendo espacios donde fuese posible crear herramientas que sirvan para atravesar -o al menos surfear con cierto grado de equilibrio- la locura, el desamparo y la soledad.

Su trabajo se caracterizó por incluir en cada acción realizada a “Los Nadies”.

En la madrugada del 2 de Julio de 2023 se conoció la noticia de que el maestro Moffat había fallecido a los 89 años, en el Hospital Británico de la ciudad de Buenos Aires, luego de varios días de internación según afirmó su hija Malena en diversos medios digitales.

La noticia consternó a todas las personas vinculadas al trabajo social y comunitario, vinculadas al encuentro con el otro en la tarea cotidiana, a la salud mental y sobre todos a aquellos y aquellas que consideran, respetan y comparten el lema que sentenciaba en sus clases, en sus talleres, hasta días antes de internarse “La salida es colectiva siempre; en este mundo injusto y desigual, ninguna persona se salva sola”. Lema que hoy sintetiza su legado.

Otros de sus más claros ejemplos de la lucha colectiva y de que como sociedad solo nos salvamos en el encuentro con el otro, es el hecho ocurrido en el año 2022. Su primera Escuela de Psicología Social estuvo a punto de cerrar. Pero la debacle económica pudo ser sorteada por la campaña que se inició, a instancias de la nota publicada en el diario Página 12, dando aviso a quienes habían

recibido la ayuda solidaria de Moffatt, sobre esta situación y, así aunando esfuerzos hicieron un recital con León Gieco como figura musical central para recaudar lo necesario para evitar el cierre de la Escuela.

Por eso pudieron estar, en el auditorio de ATE en la Ciudad de Buenos Aires, celebrando la entrega de diplomas, el propio Alfredo; acompañado por Nora Cortiñas, Madre de Plaza de Mayo Línea Fundadora, que es psicóloga social: “una indispensable de la patria”, la presenta Malena. Y disfrutaron junto a los egresados y docentes de la casa, del show íntimo y entregado de León, según refiere el medio digital de noticias.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Graciela Mirian Valdebenito y Daniel Belloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la trayectoria del Psicólogo Social Alfredo Carlos Moffat, constructor de un legado basado en la lucha colectiva, Fundador de la Escuela de Psicología Social Argentina, de la Cooperativa “La Cooperanza” (Hospital Psiquiátrico Borda), de la emisora LT22 Radio La Colifata, entre otras organizaciones autogestivas destinadas a acompañar a las personas vulnerables.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 450/2023

FUNDAMENTOS

En nuestro país, el mes de las infancias tiene lugar en agosto y pretende promover los derechos de niñas y niños. Se considera que niñas y niños tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural de su comunidad. Son las personas adultas quienes cumplen un importante rol para que ese derecho se efectivice en un clima de cuidado. En Argentina se realizan eventos en el marco de su conmemoración.

En este sentido, en la ciudad de Villa Regina, la Psicóloga y Psicopedagoga, Luciana Kolman, realiza una charla sobre las emociones y vínculos el próximo jueves 10 de agosto del año 2023, bajo la modalidad abierta y gratuita, donde quienes deseen pueden colaborar con galletitas o un juguete a beneficio del Merendero Jesús que está ubicado en Barrio La Graava de la mencionada localidad.

La propuesta es invitar a la comunidad en general, padres, madres, docentes, cuidadores, para fomentar vínculos saludables y armoniosos con las infancias, para que cuando lleguen a la adolescencia cuenten con mayor equilibrio emocional. La profesional sostiene que “...todo lo que se siembre en ellos en esta primera etapa es fundamental y acá los adultos cumplimos un rol importantísimo...”.

En el avance de su exposición, establece que cuando se habla de infancias en lo emocional, no se puede dejar de lado el contexto, la sociedad, el desarrollo de la personalidad y una mirada integral. Además, los cambios que se dan en esta etapa del crecimiento están atravesados por múltiples factores porque los cambios sociales y culturales impactan de modo directo en el desarrollo subjetivo, en el desarrollo psicológico y emocional de los niños y niñas. Sostiene que “...hoy, a partir de los 9 años, pueden apreciarse infancias con comportamientos de Pre Adolescentes...”.

Asimismo, expresa que “...es bastante llamativo que cada vez hay mas consultas y demandas en relación a cuestiones de los vínculos que se van estableciendo en el aula, fuera de la escuela, y que lamentablemente son vínculos de destrato, de humillación, de exponer al otro, y que obviamente genera dolor y angustia en las infancias y adolescencias...” y esto motiva la iniciativa.

Por lo expuesto, la charla sobre Emociones y Vínculos tiende a fomentar relaciones saludables y armoniosas con las infancias, se trata de un espacio de construcción de herramientas de abordaje de situaciones cotidianas. El propósito de dicho evento es generar la reflexión e intercambio, repensar y construir ¿cómo fomentar vínculos saludables en la infancia y a lo largo de toda la vida?. Se trabajará sobre la importancia del acompañamiento para resolver conflictos con sus pares y como relacionarse con estas infancias desde un lugar amoroso y compasivo.

Por todo ello, solicito a este cuerpo parlamentario la aprobación del presente proyecto de declaración, considerando la importancia de esta iniciativa referida al abordaje de la problemática emocional que atraviesan las infancias.

Por ello:

Autora: Silvia Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés comunitario, social y educativo, la charla sobre Emociones y Vínculos a cargo de la Licenciada en Psicología y Psicopedagoga, Luciana Kolman, a realizarse el día 10 de agosto del año 2023, en el marco del mes de las infancias, cuya modalidad es abierta y gratuita, a beneficio del Merendero Jesús, ubicado en Barrio La Graava de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 451/2023

FUNDAMENTOS

El Trentino-Alto Adigio es una región de Italia que evoca irresistiblemente imágenes genuinas, de naturaleza y tranquilidad que le otorga un encanto turístico, desde dicho terruño han migrado miles de trentinos y sus descendientes que se establecieron en diferentes lugares del mundo, de hecho, existen asociaciones de trentinos denominadas trentinos por el mundo.

La Associazione Trentini Nel Mondo fue fundada en 1957 con el objetivo social de generar una estructura que permita reunir, contener y ayudar a los migrantes de trentinos y sus descendientes a mantener vivas sus raíces. Es importante mencionar que la provincia autónoma de Trento, es una región de Italia que ha aportado a nuestro país miles de migrantes que han decidido radicarse en la República Argentina.

En la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, existe una gran colonia de trentinos que crearon un Círculo para mantener vivas sus costumbres. En dicha localidad se realizan, a lo largo de los años, eventos gastronómicos y culturales exportando gran parte de su cultura y sus vivencias.

En el transcurso del año 2023 han realizado diversas actividades, destacándose el curso virtual y gratuito de lengua y cultura italiana, el almuerzo de San Virgilio que es el Patrono de Trento, que muestra viajes a través de la Arquitectura del siglo XX en Toscana en el día del Inmigrante Italiano, fecha que se conmemora el nacimiento de Manuel Belgrano en el Día de la Bandera Argentina (hijo de inmigrantes italianos), además de la organización de otros eventos institucionales que realzan la importancia que tiene el Círculo Trentino para la ciudad de Villa Regina.

En este sentido, es importante mencionar la realización del Décimo Ciclo Cultural Musical y de Canciones del Mundo 2023, además de Rarezas Musicales, dispuesto en cuatro encuentros, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

Por lo expuesto, y por la importancia social y comunitaria que posee el Círculo Trentino que nos vincula de varias maneras con dicha provincia italiana, solicito a los legisladoras/es que me acompañen en la aprobación de dicho proyecto de declaración.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social y comunitario, la realización del Décimo Ciclo Cultural Musical y de Canciones del Mundo, además de Rarezas Musicales, organizado por el Círculo Trentino de Villa Regina, dispuesto en cuatro (4) encuentros a desarrollarse en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del año 2023.

Artículo 2°.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 452/2023

FUNDAMENTOS

Que de acuerdo a lo regulado por el Decreto Provincial N° 247/18 son funciones de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, diseñar, organizar y/o coordinar todas las actividades de capacitación jurídica que se desarrollen en el territorio provincial con el objeto de potenciar la tarea profesional de los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado.

En este contexto, mediante Resolución N°122/23 de la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro, se aprobó la creación de la Revista Jurídica de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, la

cual pretende constituirse como un espacio referente de debate doctrinario en temas de derecho constitucional, administrativo, y esencialmente de abogacía pública, generando el reconocimiento y jerarquización de la tarea que realizan los profesionales que se desempeñan en el ámbito público provincial a través de la difusión de su trabajo.

Para cumplir con dicha misión, se convocará a profesionales del derecho, a producir y publicar artículos encuadrados en las líneas investigativas que defina el Comité Editorial de la revista ECAE-RN para cada uno de sus números, ofreciendo contenido especializado en los temas de debate local y nacional. Además, su línea editorial se enfocará en las necesidades y exigencias de los profesionales del Derecho Público Provincial, ofreciendo valiosa información y análisis sobre temas de actualidad, novedades legislativas y jurisprudenciales, y asuntos de interés general, con la vocación de desarrollar, producir y promocionar productos académicos locales de calidad que sean útiles en la práctica y se conviertan en la referencia de consulta para los abogados y abogadas que integran el Cuerpo de Abogados del Estado Provincial, al mismo tiempo que sirva de incentivo convocando cada vez más a realizar producciones escritas, compartiendo experiencias y conocimientos.

La revista se publicará de forma digital, siendo su distribución libre y gratuita, en formato abierto, garantizando de esta manera el principio de democratización del conocimiento, fomentado e incentivado la gestión del trabajo de la ECAE.

Por ello:

Autoría: Lucas Romeo Pica y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés jurídico, académico y educativo, la creación de la Revista Jurídica de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, que funcionará bajo la órbita de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, con el objetivo de crear un ámbito de debate doctrinario en temas de derecho constitucional, administrativo y esencialmente de abogacía pública.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 453/2023

FUNDAMENTOS

Ailén Lascano Micaz es una nadadora viedmense de 32 años de edad, que el pasado 15 de julio del 2023, nadó la denominada "Milla Helada" en el Lago Morenito de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La misma, consistió en nadar una distancia de 1.609,34 metros en aguas con temperaturas inferiores a los 5°C y sin ningún tipo de protección térmica en 29 minutos.

Dicho desafío, fiscalizado por la "Asociación Internacional de Natación Sobre Hielo" (International Ice Swimming Association IISA), es parte de un conjunto de desafíos de nadar una milla en los distintos continentes alrededor del mundo en la prueba "Siete millas". En el año 2020 nadó, convirtiéndose en la primer nadadora mujer argentina en completar una milla, en Alemania (Europa). Y en enero del año 2023 sumó, previo al destacado desafío, África.

La nadadora, que con tan solo ocho años de edad cruzó el Río Negro, se propuso a partir de allí seguir sumando desafíos, superándose en cada uno de ellos, y nunca mas paró.

A sus 30 años se convierte en la primer mujer en nadar más de 100 kilómetros sin traje especializado por el Río Negro, uniendo la ciudad de Guardia Mitre con Viedma. Luego consiguió el primer título de la Triple Corona de Aguas Abiertas de la "Asociación Mundial de Natación en Aguas Abiertas" (World Open Water Swimming Association) tras superar el desafío "20 Puentes de la isla de Manhattan" en Estados Unidos. En el mundial "Asociación Internacional de Natación de Invierno" (International Winter Swimming Association IWSA) de 2023, se ubica en el puesto más alto. Y en el mismo año, el 22 de junio, Ailén cruza al Canal de la Mancha, realizando dicho desafío en 13 horas y 10 minutos, sumando allí otra coronación.

En relación a la "Milla Helada sudamericana" la nadadora de aguas heladas inició la prueba a las 10:00hs de la mañana tras ingresar al lago, y comenzó con su braceo soportando las bajas temperaturas típicas de la época invernal de la zona andina rionegrina.

El objetivo de la presente declaración de interés es distinguir y difundir la dedicación y el esfuerzo de esta nadadora rionegrina, que en uno de los mejores momentos de su proceso de esparcimiento deportivo, elige realizar su milla helada en aguas de la provincia que la vio nacer. Y allí convertir la locación automáticamente en un antecedente para que toda persona nadadora alrededor del mundo que quiera obtener dicha marca, pueda visitarla y utilizarla como representación sudamericana.

Resulta importante mencionar, que si bien le resta enfrentarse al canal de Santa Catalina, ubicado en California, Estados Unidos, para obtener el galardón internacional, objetivo que intentará cumplir en septiembre del año 2023.

La deportista objeto de esta iniciativa, ya es una nadadora consagrada que ha logrado superarse en cada desafío de manera profesional.

Ante los antecedentes mencionados se impulsa el pronunciamiento de esta Cámara legislativa, una vez más, en reconocimiento a la trayectoria deportiva de Ailén Lascano Micaz.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muena.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua, y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural, el desempeño y logro obtenido por la nadadora rionegrina Ailén Lascano Micaz en el desafío "Milla Helada" realizado el 15 de julio del año 2023 en el Lago Morenito de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 454/2023

FUNDAMENTOS

El Club Social y Deportivo Luis Beltrán forma parte relevante del deporte, la cultura y la historia de la localidad del valle medio de nuestra provincia, con quien comparte el nombre.

Es ampliamente reconocido que la práctica deportiva, en especial la comunitaria como tal, además de aportar múltiples beneficios físicos y psicológicos, resulta una potente herramienta de transformación social y una actividad formadora dado que busca la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad.

El club motivo de la presente iniciativa parlamentaria, es el resultado de un gran esfuerzo de varias generaciones de beltranenses, de rionegrinas y rionegrinos comprometidos con la región y sus comunidades.

Hace ya algo más de seis décadas, el 28 de septiembre del año 1961, la Legislatura rionegrina sancionaba la Ley N°238 mediante la cual autorizaba al Poder Ejecutivo Provincial la venta de un inmueble, la manzana N°46 de Luis Beltrán, a la Institución "Club Social y Deportivo Luis Beltrán", resultante de la fusión del Club Atlético Rivadavia Villa Galense y el Club Atlético Belgrano, previa cancelación de sus respectivas personerías jurídicas y la obtención de la misma, por la institución que se forma. Así conformado, el nuevo club se obligaba a destinar el predio recibido a la construcción de los edificios e instalaciones de su sede social y actividades deportivas.

Se inició así una trayectoria institucional con fecha formal de fundación el 11 de agosto del año 1963 que, próxima a cumplir en estos días 60 años de existencia, se ha convertido en un emblema, un punto de referencia ineludible en la historia deportiva, social y cultural de la localidad de Luis Beltrán.

Hoy la institución congrega más de 600 socios y socias de diversas edades nucleados/as a través de la práctica de variadas disciplinas tales como fútbol en distintas modalidades y categorías, patín, hockey, vóley, pelota a paleta, pádel, entre otros, lo que indica por sí mismo, su importancia e inserción comunitaria.

Una actividad para destacar especialmente es Bochas, ya que es un deporte que congrega a gran cantidad participantes y el club cuenta con una cancha sintética, habiendo muy pocas en la provincia.

Por lo hasta aquí expresado, resulta relevante valorar la trayectoria y continuo aporte al deporte del Club Social y Deportivo Luis Beltrán y destacar el compromiso institucional en beneficio de la comunidad de Luis Beltrán y de todo el Valle Medio rionegrino.

Por ello:

Autoría: Mónica Esther Silva y Marcelo Fabián Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y comunitario, el 60º Aniversario de la fundación del Club Social y Deportivo Luis Beltrán, fundado el día 11 de agosto del año 1963, destacando su compromiso y trayectoria institucional en beneficio de la comunidad de Luis Beltrán y de todo el Valle Medio rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 455/2023

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 30 de septiembre de este año 2023 de 9 a 18hs, se realizará la “XIII Jornada Nacional de Actividad Física para un Envejecimiento Saludable, V Congreso Internacional de Actividad Física para un Envejecimiento Saludable y I Jornada Patagónica sobre envejecimiento Activo y Saludable” se llevará a cabo en forma presencial en el Aula Magna del Centro Regional Universitario Bariloche, se transmitirá por el canal de YouTube CRUB y es organizada en el marco del convenio entre el Centro Regional Universitario y la Fundación RAFAM Argentina.

Está destinada a estudiantes, técnicos y profesionales de los ámbitos sanitario, educativo y socio comunitario que estén interesados en profundizar o actualizar conocimientos para intervenir con personas mayores. Integrantes de equipos de las áreas de Personas Mayores nacionales, provinciales y municipales, personal que trabaje en la atención directa de este grupo de edad, residencias de larga estadía a personas de la comunidad en general que estén interesadas en profundizar una mirada sobre el proceso de envejecimiento en general y del envejecimiento activo y saludable en particular.

La actividad académica tiene entre sus propósitos, visibilizar la temática de la vejez y el envejecimiento en la comunidad, dado que el envejecimiento poblacional se presenta como un reto social, económico y político, que impacta en todos los aspectos de la vida la familia, la economía, los servicios de salud y el tejido social en general.

Estamos transitando la década del envejecimiento saludable 2020/2030 propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (OMS), por lo que resulta fundamental emprender acciones tendientes a la prevención y promoción de la salud, el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida, para lograr prolongar la autonomía y disminuir la dependencia de los adultos mayores.

La disertación estará a cargo de profesionales locales, nacionales e internacionales que poseen amplio reconocimiento en el campo de la gerontología:

- Silvia Maranzano (Argentina; Buenos Aires)
- Alejandra Elizabeth Zarate (Argentina; CABA)
- Ines Delucchi (Uruguay)
- Marcelo Rodriguez (Argentina; Buenos Aires)
- Analia Nancy Adad. (Argentina; CABA)
- Patricia Mendoza (Argentina; San Carlos de Bariloche)
- Nadina Moreda (Argentina; San Carlos de Bariloche)
- Verónica Cutillo (Argentina; San Carlos de Bariloche)
- Gabriela Matozza (Argentina; San Carlos de Bariloche)
- Cecilia Terzian (Argentina; San Carlos de Bariloche)
- Juan Cárdenas (Argentina; San Carlos de Bariloche)

La jornada ha sido organizada en paneles y talleres temáticos, además se presentará el libro “Envejecer en Movimiento II” y los grupos de folklore del “Centro de personas mayores Cerro Viejita” de Villa Los Coihues y “Grupo Bailemos”.

Por ello se presenta esta declaración que tiene objeto manifestar interés educativo, social y comunitario la “XIII Jornada Nacional de Actividad Física para un Envejecimiento Saludable, V Congreso Internacional de Actividad Física para un Envejecimiento Saludable y I Jornada Patagónica sobre Envejecimiento Activo y Saludable”.

Por ello;

Autoría: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario, la “XIII Jornada Nacional de Actividad Física para un Envejecimiento Saludable, V Congreso Internacional de Actividad Física para un Envejecimiento Saludable y I Jornada Patagónica sobre Envejecimiento Activo y Saludable”, a llevarse a cabo el día 30 de septiembre del año 2023, en el Aula Magna del Centro Regional Universitario Bariloche, que sera transmitida por canal YouTube CRUB, cuya organización esta a cargo del Centro Regional Universitario y la Fundación RAFAM Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 456/2023

FUNDAMENTOS

Los Tiros Federales nacieron en Argentina a mediados del siglo XIX, inspirados por inmigrantes Suizos, Franceses e Italianos, tradicionalmente amantes de las armas, la caza y el tiro deportivo. No obstante, existen indicios que ya en la época de la Colonia había certámenes de tiro entre la milicia. El primer polígono se fundó en la Colonia San José, provincia de Entre Ríos, en el año 1859, bajo el nombre de “Tiro Suizo de la Colonia San José”. Se trata del club de tiro decano en Sudamérica y en cuya entrada puede leerse aún hoy: “Aquí se aprende a defender la Patria”.

Estos espacios son importantes para las comunidades porque cuando una persona manipula un arma de fuego, siempre es fundamental realizarlo en un lugar especializado, preparado para que los proyectiles de tipo subsónico -inferiores a la velocidad del sonido- no traspasen los límites permitidos.

Según la Revista Aire Libre, la práctica de tiro fue mermando. Los Tiros Federales se fueron quedando sin apoyo y muchos entraron en decadencia. También sufrieron lo inevitable: el desplazamiento del ejido urbano, dado al crecimiento de los pueblos y ciudades, fundamentalmente a causa de los ruidos y miedos.

Algunos están intentando renacer de sus cenizas.

En la ciudad de Villa Regina se localiza el Tiro Federal donde se practica activamente el tiro deportivo, dicha institución es regulada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos/Agencia Nacional de Materiales controlados AnNMaC, bajo la denominación de Inspección General de Tiro - IGT 00372, según el número identificador de las instituciones, polígonos y academias de tiro, fundado el 03 de Noviembre de 1959.

Diversos especialistas en salud y entrenadores recomiendan la práctica del tiro porque este deporte puede ayudar a algunas personas a huir del sedentarismo y adquirir una disciplina física. Fomenta el aumento de fuerza, resistencia, coordinación y motricidad; incrementa la fuerza en los brazos, visión, equilibrio, confianza y afán de superación; mejora la concentración y el autocontrol y descarga adrenalina; éstas son algunas destrezas adquiridas durante la práctica del tiro.

Además, el Tiro Deportivo disputa pruebas de 3 tipos de arma: rifle, pistola y escopeta. En el caso del rifle y la pistola, algunas modalidades utilizan armas de aire comprimido en lugar de armas de fuego. La diferencia entre un arma de aire comprimido y una de fuego es la manera de propulsar el proyectil.

Por lo expuesto, es muy importante el sostenimiento en el tiempo de los Tiros Federales fundados en Río Negro, debido a que fomentan la responsabilidad ciudadana en cuanto al manejo de un arma de fuego y el cuidado del otro, cualquiera sea su tipo, y además favorece la práctica deportiva y amateur del tiro en seco que es muy beneficiosas para la salud de las personas que lo practican activamente.

Por ello, solicito a mis pares legisladores/as que me acompañen en al aprobación de este proyecto, considerando que la labor que realiza el Tiro Tederal de Villa Regina, IGT 00372, beneficia a nuestra comunidad y regula la práctica amateur de tiro, conteniendo a aquellas personas que utilizan su arma de fuego en espacios seguros.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo.1º.- De interés deportivo, social y sanitario, la destacada labor que desarrolla el Tiro Federal de la Ciudad de Villa Regina, proporcionando un espacio seguro para aquellas personas que utilizan su arma de fuego.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 457/2023

FUNDAMENTOS

En el año 1960, la localidad de Ingeniero Jacobacci, contaba de acuerdo a los datos oficiales del censo de ese año con 2851 habitantes. Las familias abastecían su consumo de agua mediante pozos particulares. El agua se acarrea desde los pozos a las casas, lo que significaba grandes esfuerzos y dificultades, para los habitantes de la zona.

La Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Ingeniero Jacobacci se fundó el 11 de Agosto de 1968, con la participación de 27 vecinos en la asamblea constitutiva.

En 1992 se inauguraron las oficinas para la gestión administrativa y en 1994 se incorporó el servicio de sepelio solidario. Durante los años subsiguientes se realizaron inversiones a fin de desarrollar y mejorar de forma constante la sala velatoria y el servicio en general.

Su actividad principal es la captación, almacenamiento, acondicionamiento y distribución de agua potable en el ejido urbano de Ingeniero Jacobacci, a su vez, realiza perforaciones para obtención de agua en diferentes comisiones de fomento y parajes rurales.

En la actualidad Se llevan a cabo acciones de articulación con otras instituciones y organizaciones de la comunidad: Escuela Especial N° 23, Los Choiques Rugby Club, Escuela de Fútbol Candilejas y con la Plaza del Sol.

La modificación en su estatuto logró ampliar el objeto social, hecho que le permite a la Cooperativa presentarse a licitaciones provinciales.

La red de agua de Comallo es la primera obra a la que la organización se presenta y gana por concurso. Actualmente está en marcha.

Dicha entidad sigue ampliando derechos y proyectando la continuidad del plan de desarrollo de la red de agua potable para llegar con este esencial servicio a los nuevos loteos.

Por ello:

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y productivo, el 55º Aniversario de la Cooperativa y otros Servicios Públicos de la localidad de Ingeniero Jacobacci, el día 11 de Agosto del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 458/2023

FUNDAMENTOS

“El cáncer es una enfermedad promovida por la transformación de células normales en células incapaces de controlar su crecimiento, provocada por complejos cambios en el material genético llamados mutaciones” (Chacón M,(2009), “CÁNCER: REFLEXIONES ACERCA DE INCIDENCIA, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y MITOS”). La especialidad de la medicina que atiende estos casos de cáncer es denominada oncología, que incluye dentro de sus actividades el diagnóstico, tratamiento, seguimiento, cuidados paliativos, entre otros.

La oncología pediátrica surge como una respuesta ante la creciente demanda de la medicina y de la sociedad en general, buscando proporcionar asistencia a los niños y niñas que padecen cáncer. Esto se debe a que actualmente la mortalidad infantil difiere significativamente de aquellas en décadas pasadas, donde predominaban las enfermedades infecciosas, la prematuridad, malformaciones congénitas, entre otras. Es gracias a los avances sanitarios se ha podido mitigar gran parte de estas problemáticas, generando que la segunda causa de muerte en niños y niñas mayores a un año sea el cáncer, siendo solo superada por los accidentes.

En nuestro país surge en el año 2010 el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), el cual registra los pacientes menores de 19 años con nuevo diagnóstico de cáncer. Este funciona bajo la órbita del Instituto Nacional del Cáncer, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del Ministerio de Salud de la Nación. “Entre los años 2000 y 2019, se reportaron al ROHA 27.016 casos de cáncer en niños menores de 15 años de edad y 4099 entre 15 y 19 años. Las leucemias constituyen la enfermedad oncológica más frecuente, seguidas de los tumores del Sistema Nervioso Central y los Linfomas. Esta distribución es similar a la descrita en los países desarrollados de Europa y Norteamérica” (ROHA, “Resultados 2000-2019”).

Nuestro país ha formulado diversas políticas públicas destinadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes, considerándolo de vital importancia para el desarrollo de nuestra sociedad. Es en este

marco que se promulgó en el año 2023 ha sido reglamentada la Ley N° 27.674 de "Creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer", más conocida como la "Ley de oncopediatria". La misma tiene como principal objetivo garantizar el acceso gratuito, adecuado y oportuno de cobertura de salud, en todas las fases de las enfermedades oncológicas para este grupo etario.

La creación del programa a nivel nacional de cuidado integral NNyA que padezcan cáncer involucra diversos aspectos, entre los que se pueden mencionar: asistencia a los centros oncológicos, capacitación de centros de salud, optimizar el diagnóstico precoz, elaborar guías de práctica, entre otros. A su vez se propone la creación de una credencial para identificar a los beneficiarios del programa dentro de lo que se incluye:

- Cobertura del 100% para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico.
 - Asistencia económica.
 - Estacionamiento prioritario en zonas reservadas.
 - Gratuidad en la utilización del transporte público y transporte colectivo terrestre.
 - Acceso a una vivienda adecuada o la adaptación de la vivienda familiar.
- Garantización al acceso a la educación.
- Licencia para los progenitores o representantes legales.

La provincia de Río negro por medio del Ministerio de Salud cuenta con el Programa de Control de Cáncer, el cual brinda acompañamiento y asiste a pacientes sin cobertura social. Este permite otorgar medicación oncológica y opioides a los y las rionegrinas alcanzando más de 600 pacientes en todo el territorio. Esto es un determinante como política pública provincial, siendo considerado que dicho programa es fundamental para asegurar la calidad de vida de todos aquellos que sufren de cáncer.

Por su parte la obra social de la provincia IPROSS cuenta con un alto compromiso con sus afiliados que se encuentran bajo tratamientos oncológicos, dándose este año a lugar la apertura de sobres para proveer a más de 2000 afiliados la cobertura total de medicamentos para la continuidad de su tratamiento oncológico, por un monto aproximado de 7,5 millones de pesos.

A su vez, cabe destacar que la provincia cuenta con una amplia legislación y ejecución de programas destinado al cuidado y protección de los NNyA, llevada adelante por la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), la que tiene un rol fundamental como organismo con rango ministerial, que regula todo lo referido a niñez y adolescencia en nuestro territorio.

Muchas de las premisas que cita la ley en sus objetivos ya se cumplen en su totalidad. Cabe aclarar que, en la provincia a pesar de no contar por el momento con un Servicio de Oncología Pediátrica, razón por la cual la totalidad de nuestra población pediátrica con sospecha y diagnóstico de patologías oncológicas, es derivada a Centros de mayor complejidad como los que funcionan en la Provincia de Neuquén y Provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca, La Plata y Capital Federal). Vale aclarar que actualmente el Sistema de Salud pública no cuenta con el equipo multidisciplinario especializado en el tratamiento de esta patología. Asimismo, sin dejar de lado que cada profesional de los distintos hospitales de las 36 Áreas Programas, donde se hace sospecha, detección, diagnóstico y derivación como también el seguimiento. Cada equipo están altamente capacitados y realizan actualizaciones constantes sobre esta temática para intervenir con cada uno de los pacientes oncológicos pediátricos que se presentan a diario y aun así continua siendo un porcentaje bajo de la población pediátrica que es diagnosticada con patología oncológica.

En cuanto a la Creación de un Registro centralizado; la provincia ya existe un registro de cada paciente oncológico pediátrico, pudiendo determinar diagnóstico, lugar de residencia, sitio donde esta recibiendo el tratamiento y demás datos filiatorios cuya base de información esta en Derivaciones y toda su Red Provincial.

En cuanto a la creación del Programa de Oncopediatria. El fin primordial que se propone de prevenir y diagnosticar, vale decir que el sistema Publico Sanitario de Río Negro esta capacitado y de hecho se hace rápidamente la detección y diagnóstico realizando la derivación oportunas a lugares de mayor complejidad y se trabaja constantemente en las medidas preventivas en los casos que puede realizarse. Como es la constante capacitación en realizar una vida saludable, alimentación equilibrada, actividad física y vivir en ambientes libres de contaminación tanto de los pacientes como sus familias.

Es importante aclarar que ya existe un Programa Nacional de cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer (PROCUINCA), que Río Negro trabaja en conjunto con los Centros de Atención de Oncología Pediátrica y se realiza en forma organizada el acompañamiento tanto de los pacientes como a la familia por los equipos altamente formados y con actualizaciones constantes de Cuidados Paliativos.

Desde la Coordinación provincial de Salud Perinatal y Niñez de Ministerio de Salud, se informo que en este momento donde el porcentaje de pacientes oncológicos pediátricos representa el 30% del total de consulta y diagnóstico y aún no contando en la provincia con un Centro Especializado en el tratamiento de esta patología, por falta de especialistas y toda la infraestructura que significaría destinar a tal fin. El Sistema de Salud Pública esta organizado con la prevención, detección, diagnóstico y derivación oportuna como así también el acompañamiento tanto al paciente como a la familia por el equipo de Cuidados Paliativos Pediátricos que actualmente en la provincia están en funciones, como son los Equipos de la

Ciudad de San Carlos de Bariloche y Cipolletti. En formación un equipo de la Ciudad de Gral. Roca, sin descontar que la ciudad de Viedma tiene un equipo de Cuidados Paliativos, que atiende a los pacientes en caso de ser necesitados cuando así un paciente lo requiera.

También es oportuno aclarar que el Ministerio de Salud tiene la cobertura total de los costos que significa la medicación, traslados y métodos diagnósticos necesarios para todo paciente sin cobertura de Obra Social, siendo el alcance del sistema Público de Salud.

Es con el objetivo del fortalecimiento de los derechos de los NNyA de nuestra provincia, el mejoramiento de la calidad de vida de aquellos que sufren de cáncer y del continuo trabajo llevado adelante por el gobierno de la provincia por el mejoramiento de las políticas públicas, que se considera de gran valor adherir a la ley nacional N° 27.674.

Por ello:

Autores: Claudia Contreras, Graciela Valdebenito, Facundo López y Juan Pablo Muenia.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se adhiere a la Ley Nacional n° 27.674 "Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer", que establece la creación de un régimen de protección integral para los Niños, Niñas y Adolescentes que padezcan cáncer y con residencia permanente en el país.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud, en la medida de sus competencias.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 459/2023

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la ley A n°4508, que establece distinciones a quienes integran la ciudadanía rionegrina en diferentes ámbitos como el estudio, la actividad comunitaria, cultural, deportiva, entre otras. Se realiza en función de la necesidad de cambios que una legislación, sufre necesariamente con el paso de los años, en el marco de transformaciones permanentes sociales y culturales que se gestan en nuestra sociedad.

Esta ley establece que toda persona o grupo consagrado, que se haya destacado en nuestra provincia, en el estudio, la profesión, el oficio, la actividad comunitaria, la actividad cultural, actividad deportiva, entre otras, tiene derecho a distintas distinciones o reconocimientos acordadas en su capítulo primero y segundo.

La mencionada normativa, en los artículos del 4º al 9º, establece las categorías a visitante distinguido, huésped de honor, ciudadano ilustre, personalidad destacada, premio al mérito y reconoce a personalidades fallecidas, que se hayan destacado en forma extraordinaria en algún campo específico de la provincia en estudio, profesión, cultura, actividades comunitarias, oficio y deportivas entre otras. Y su vez crea una comisión específica para evaluar oportunamente el reconocimiento o la distinción.

En tanto, el presente proyecto de ley busca incorporar a la normativa, en el marco de las distinciones y reconocimientos, nuevas categorías de distinción, a través de la modificación del artículo 3º.

Los reconocimientos y distinciones son una manifestación de agradecimiento que se conceden con honor y particularidad y que se realizan a personas que con compromiso, de forma altruista y desinteresada logran méritos de carácter extraordinario, siendo una expresión de los valores que promulgamos como sociedad.

Es necesario reconocer ante la comunidad, a las personas que actúan conforme a los valores universales y con el fin de establecer hitos y plantear modelos a seguir para las nuevas generaciones. A través de estas distinciones y reconocimientos, resulta indispensable crear y entregar este tipo de menciones de forma pública a quien considere necesario en mérito de sus acciones, garantizando de esta manera, la idoneidad humana, moral, espiritual y patriótica de las personas e instituciones que puedan hacerse merecedoras a las mismas.

Es indispensable establecer un mecanismo claro y eficiente a través del cual se legisle la concesión de estos honores, delegando esta obligación, en exclusiva a esta legislatura provincial, mediante la Comisión de Reconocimiento y Distinción tipificados en la ley de origen.

Es importante establecer precisiones conceptuales y requisitos para el otorgamiento de distinciones o reconocimientos honorarios acordes al contexto contemporáneo y fundamentalmente en

observancia a los valores socialmente vigentes, con el doble objetivo de resguardar la honorabilidad de la institución legislativa y darle mayor relevancia al instrumento legal.

Las distinciones que se pretenden otorgar a una persona o grupo consagrado, serán “Honor al Valor o Arrojo” que será otorgado a la persona que se haya destacado por realizar un acto de valor o arrojo abnegado, que haya sido propuesto por un legislador en atención de un pedido formulado por entidades de bien público u organismos oficiales, a través de la incorporación del artículo 10.

“Mención Especial a la Labor Comunitaria”, la cual se distinguirá a aquellos ciudadanos que desarrollen una labor comunitaria en un lapso no menor a diez (10) años, en actividades no remuneradas en beneficio de la comunidad, a través del artículo 11.

Y por último “Antiguo Poblador de Río Negro”, a aquellas personas nacidas en nuestra provincia o con cincuenta (50) años de residencia, que se destacarán por su labor pionera, a través del artículo 12.

Ante todo lo explicado y comentado en los fundamentos, presentamos esta iniciativa parlamentaria, instando a nuestros pares parlamentarias y parlamentarios a acompañar favorablemente.

Por ello:

Autoría: Helena Herrero y María Elena Vogel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificación. Se modifica el artículo 3º del Capítulo I Distinciones, de la ley A nº 4508, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 3º.- Distinciones.** Se instituyen las siguientes distinciones: Visitante Distinguido, Huésped de Honor, Ciudadano Ilustre, Personalidad Destacada, Premio al Mérito, Medalla de Honor al Valor o Arrojo, Labor Comunitaria y Antiguo Poblador de Río Negro.

Artículo 2º.- Incorporación. Se incorpora al Capítulo I Distinciones de la ley A nº 4508, los artículos 9º, 10 y 11 que quedan redactados de la siguiente manera:

“ **Artículo 9.- Honor al Valor o Arrojo.** Se otorga a toda persona que se destaque por realizar un acto de valor o arrojo abnegado, a propuesta del legisladora/or, en atención de un pedido formulado por entidades de bien público u organismos oficiales.

Artículo 10.- Mención especial a la Labor Comunitaria. Se otorga a aquellas personas que desarrollen una labor comunitaria en un lapso no menor a diez (10) años, en actividades no remuneradas en beneficio de la comunidad.

Artículo 11.- Antiguo Poblador de Río Negro. Personas nacidas en la provincia o con cincuenta (50) años de residencia y que se destacarán por su labor pionera”.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 460/2023

FUNDAMENTOS

La ley nº 24.635 instaura con carácter obligatorio una instancia de conciliación laboral previa a los litigios de competencia de la justicia nacional de trabajo. Esta norma también crea el Registro Nacional de Conciliadores Laborales – RENACLO- cuya constitución, calificación, coordinación, depuración y actualización corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Después de 27 años, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, reabrieron el citado registro lo que permitirá agilizar el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLLO), principal instancia de mediación prejudicial entre trabajadores y empleadores.

Mediante la resolución 594/2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se agilizarán las mediaciones laborales concebidas como principal objetivo del servicio de conciliación laboral: mitigar los desacuerdos entre trabajador y empleador en casos de desacuerdo con el fin de evitar el inicio de acciones judiciales.

Esta resolución prevé también una ampliación de un 80 por ciento de la nómina actual de conciliadores laborales matriculados para intervenir en conflictos laborales en el seno del organismo a cargo del Ministerio de Trabajo de la Nación, permitiendo pasar de 110 a 210 conciliadores titulares habilitados e incorporando otros 30 suplentes.

La medida también apunta a incorporar jóvenes abogados y abogadas especializados en derecho laboral al RENACLO, permitiendo la oxigenación de las instituciones a través del recambio generacional ya que la edad promedio de los conciliadores es de aproximadamente 60 años.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores y legisladoras que me acompañen con su voto afirmativo en la sanción de este proyecto de comunicación, considerando una muy buena política laboral la conciliación de las partes en conflictos laborales para desahogar las instancias judiciales.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, su satisfacción ante la firma de la Resolución nº 594/2023, que establece una ampliación de la nómina actual de Conciliadores Laborales matriculados para intervenir en conflictos laborales en el seno del Ministerio de Trabajo de la Nación ya que dicha medida agiliza la resolución de conflictos laborales y permite desahogar el trabajo de primera instancia de los juzgados laborales.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 461/2023

FUNDAMENTOS

Tiro Federal de la ciudad de Villa Regina fue fundado el 20 de agosto del año 1958 por iniciativa de un grupo de entusiastas aficionados a esa práctica deportiva, entre los que se contaban Jorge Raúl Frun, Pedro Colletti, Gino Caversan, Mario Rosatti, Mario Alonso, Antonio de Francesco, Martín Harina, Romeo Benedeti, Aurelio Muzzin, Renato Di Luca, Rodolfo Gret, Rodolfo Marinez, Osvaldo Delbene, Guido Stefenon y Juan Zovich.

La primera comisión directiva fue integrada por Jorge Raúl Frun como presidente, Martín Harina vicepresidente, Francisco Cecilio Linares secretario, Osvaldo Delbene prosecretario, Pedro Colletti tesorero, Rodolfo Gret protesorero, Romero Benedeti, Mario Alonso y Mario Rosatti vocales titulares, Guido Stefenon, Ezio Zottele y Victor Pompone vocales suplentes, Renato Di Luca comisario de tiro, Angel Martinez subcomisario y Antoni de Francesco y Juan Zovich como revisores de cuentas.

Una de las disciplinas practicadas es la denominada FBI que consiste en desenfundar en doble acción o con acción segura y realizar cinco disparos a un blanco a quince metros de distancia que permanece abierto durante cuatro segundos. Otras modalidades son el tiro con carabina 22 para caza menor y arquería. Para ello actualmente, esta institución reginense cuenta con los instructores Juan José Valverde e Irupé Anahí Bernardi y ofrece una gran variedad de instalaciones, ofreciendo un sector de tiro al vuelo y polígonos que responden a las disposiciones establecidas por la Agencia Nacional de Materiales Controlados(ANMAC), según el tipo de práctica de tiro. Ellas son:

- a)25 metros arma corta (precisión) 8 canchas.
- b)15 metros arma corta (FBI) 8 canchas.
- c)50 metros arma larga (carabina 22 fusil) 10 canchas.
- d)Tiro Práctico (5 canchas).

Desde el año 2021, su Comisión Directiva está conformada de la siguiente manera:

Presidente: Valverde Juan José;
Vicepresidente: Lascialanda Gustavo Daniel;
Secretario: Garlatti, Soledad Mariel;
Prosecretario: Cailly María Carolina;
Tesorero: Harmsen Walter, Protesorero: Alessandroni Raúl;
Vocales titulares: Longinotti, Andrés, Valverde Estefenon;
Vocales Suplentes: Pierroni, Portone y Peña;
Revisora de Cuenta Titular: Iogna y Markic; y
Revisores Cuenta Suplentes: Lobato y Gutierrez.

Uno de los objetivos de la citada comisión es la educación de la ciudadanía en el uso de armas de fuego. Por eso, se recomienda al vecino usuario de arma de fuego que utilice sus armas de forma segura en instalaciones aprobadas y bajo la tutela de un instructor de tiro, a fin de garantizar la seguridad del

tirador y de las demás personas que lo acompañan, de la misma forma también se protege la seguridad ciudadana.

El Tiro Federal de la ciudad de Villa Regina, institución que en agosto de este año celebra su sexagésimo primer aniversario, se ha constituido en una de las intuiciones más añejas de la ciudad. Ha adiestrado y formado a lo largo de su trayectoria un sin número de tiradores en dicha región.

Por ello, solicito a mis pares, legisladores y legisladoras, que me acompañen en la aprobación de este proyecto que reconoce la labor del Tiro Federal de Villa Regina -IGT 00372- que cumple 55 años de vida, promoviendo y regulando la práctica amateur de tiro bajo normas de seguridad en instalaciones aprobadas y bajo la tutela de instructores.

Por ello;

Autora: Silvia Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés deportivo y social, el sexagésimo quinto aniversario del Tiro Federal de la Ciudad de Villa Regina, una de las instituciones más longevas de la ciudad, que brinda un espacio físico, educativo y seguro para quienes realizan la práctica deportiva de tiro, bajo la tutela de instructores.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 462/2023

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a los fines de solicitarle requiera informes al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos sobre el estado edilicio de establecimientos escolares de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Autores: Ramón Chioconci, Daniel Belloso, Gabriela Abraham, Alejandra Mas, María Inés Grandoso, Marcelo Mango, María Eugenia Martini

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe el listado de los pedidos y demandas recibidas en los últimos 12 meses de parte de establecimientos escolares de San Carlos de Bariloche respecto a arreglos edilicios de calefacción, electricidad, goteras, roedores, pérdida de gas y monóxido de carbono, entre otras
- 2) Informe cuáles han sido los arreglos y mantenimiento realizados en establecimientos escolares de San Carlos de Bariloche en los últimos 12 meses
- 3) Informe qué medidas se han tomado desde el Consejo Escolar ante los casos de pérdida de monóxido de carbono y gas en diferentes establecimientos, caso CET N° 2 Jorge Newbery, ESRN N° 99, lo cual afectó directamente a alumnos y docentes que allí concurren.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 463/2023

FUNDAMENTOS

Este año los argentinos volvemos a las urnas para elegir quien será el próximo presidente durante los siguientes 4 años. Como es año electoral, es un año de alto nivel de proselitismo entre la sociedad, los candidatos y los militantes.

Pero también es una oportunidad para reflexionar sobre los límites de la institucionalidad, que son los que brindan un marco al sistema político democrático que este año cumple cuatro décadas de vigencia ininterrumpida en nuestro país.

Estos límites fueron vulnerados el pasado 7 de agosto de 2023, en un nuevo episodio que muestra la vocación del kirchnerismo de apropiarse de las instituciones del Estado para sus fines militantes.

En dicha fecha, la Universidad Nacional de Río Negro utilizó sus perfiles oficiales en las redes sociales para llevar adelante una actividad proselitista en favor del candidato presidencial del oficialismo, publicando una foto suya y el hashtag #LaUniversidadConMassa.

Más allá de la evidente inconveniencia para la salud republicana que constituye la toma de una posición político partidaria por parte de una institución del Estado, la acción llevada adelante por la Universidad de Río Negro vulnera su propio estatuto, que consagra su autonomía e independencia.

A tal efecto, cabe recordar que en su artículo 3°, el estatuto de la UNRN sostiene que: "La Universidad Nacional de Río Negro promueve el sistema democrático de gobierno, las libertades civiles y los derechos humanos reconocidos por la Constitución Nacional y la legislación en vigencia, aunque es prescindente en cuestiones de orden partidario y religioso. La Universidad será ámbito de debate y de libre expresión, en un marco de respeto al disenso y aliento a la tolerancia y de preocupación por los interrogantes regionales y nacionales, mostrando compromiso institucional, liberado de toda connotación política o ideológica".

Dicha acción, de esta manera vulnera los principios de una Universidad que es pública, que pertenece a todos los rionegrinos y que debe mantenerse al margen de cualquier cuestión electoral.

Nos encontramos en un momento crucial para la democracia y es fundamental que se respeten las normas y los principios éticos que rigen nuestro sistema electoral. Como representantes del pueblo cuyo mandato es producto de dichas normas y principios, corresponde que llamemos la atención sobre estos hechos, manifestando nuestro rechazo a prácticas que desvirtúan el espíritu de la convivencia democrática.

Ante todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su repudio ante la utilización de las redes sociales de la Universidad Nacional de Río Negro para actos proselitistas.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 464/2023

FUNDAMENTOS

Desde hace un tiempo hasta la fecha, en la provincia de Río Negro se han cometido diversos delitos bajo el supuesto paraguas de la "reivindicación ancestral". Asistimos a usurpaciones, robos, incendios, entre otras acciones que atentan contra el orden público y social.

El 10 de septiembre de 2019, 8 personas usurparon un lote en Cerro Ventana, Bariloche, y alegaron que se trataba de una recuperación de territorio de la comunidad mapuche Buenuleo. Dicha toma se hizo a través de la fuerza, utilizando la violencia contra quienes estaban en la zona.

Los 8 imputados fueron acusados por usurpación en septiembre de 2019. El juez de garantías de Bariloche, Sergio Pichetto, admitió los cargos que la fiscalía les atribuyó por haber despojado del lote al propietario Friedrich que tenía la posesión.

El juez de Bariloche Marcos Burgos revisó en octubre de 2019 lo resuelto por Pichetto y lo confirmó. A finales de septiembre del 2020, la entonces presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Magdalena Odarda, dictó una resolución que les reconoció la posesión tradicional de 480 hectáreas a la comunidad Buenuleo.

Tras esa resolución, el fiscal jefe Martín Lozada de Bariloche desistió en octubre del 2020 de seguir adelante con la persecución penal contra los imputados y adhirió al pedido de sobreseimiento planteado por los defensores.

El querellante impugnó esa decisión. Pero el Tribunal de Impugnación provincial sobreseyó el 24 de noviembre del 2021 a los acusados. El STJ anuló la sentencia del Tribunal de Impugnación y también la intervención del Ministerio Público Fiscal.

Los defensores presentaron recursos extraordinarios federales ante el STJ para llevar el caso a la Corte Suprema, pero el máximo tribunal rionegrino denegó el 14 de junio de 2022 esa posibilidad.

En abril del año pasado, los jueces del STJ de Río Negro rechazaron "las vías de hecho", en referencia a las usurpaciones u ocupaciones de lotes privados como mecanismo de recuperación de territorios por parte de las comunidades indígenas que habitan la provincia. Declarando "la pertenencia a determinados grupos de personas (en el caso, a una comunidad indígena) no es condición adecuada ni suficiente para no aplicar el Código Penal que actualmente rige para todo habitante del territorio (...) establecer situaciones que queden al margen de la ley general no puede ni debe ser admitido y alentado, tanto menos cuando las decisiones desincriminantes como la impugnada consagran situaciones de impunidad y validan vías de hecho pues, lejos de pacificar cualquier conflicto, tienen el efecto contrario: lo reavivan y extienden", declararon.

Finalmente La Corte Suprema de Justicia de la Nación desestimó los recursos de queja que habían presentado los defensores de los 8 imputados por usurpación. En consecuencia, la fiscalía de Bariloche y la querrela podrán seguir adelante con la causa que se originó tras la usurpación que los imputados ejecutaron el 10 de septiembre de 2019, cuando despojaron a Friedrich y otras personas, de un lote de alrededor de 92 hectáreas, que está situado en el faldeo del cerro Ventana, en las afueras de esta ciudad.

Esto significa, que si se comprueba el delito, los 8 imputados deberán responder ante la Justicia y pagar las consecuencias de sus acciones.

Esto es una clara defensa de la propiedad privada que está garantizada en nuestra Constitución Nacional y por la cual todos debemos velar. Una buena noticia en momentos en los que la sociedad cuestiona fuertemente las instituciones, incluyendo al Poder Judicial.

Frente a este fallo alentador, que nos recuerda la plena vigencia de las instituciones, corresponde que como representantes del pueblo expresemos nuestra postura de respaldo a la plena vigencia de la Constitución Nacional.

Ante todo lo anteriormente expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito ante la decisión de La Corte Suprema de Justicia de la Nación desestimando los recursos de queja presentados por los defensores de los 8 imputados por la usurpación acaecida el 10 de septiembre de 2019 en terrenos ubicados en Cerro Ventana y la consecuente posibilidad de que la fiscalía de Bariloche y la querrela prosigan con la causa.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 465/2023

FUNDAMENTOS

El Círculo Trentino de la ciudad de Villa Regina, institución nacida al amparo de las tradiciones, costumbres y recuerdos de las familias trentinas, fue fundado el 18 de febrero de del año 1962. Es la asociación regional italiana más antigua de la comunidad reginense.

En su poco más de sesenta años, se ha destacado por la organización, el trabajo mancomunado y los valores compartidos. Atributos que distinguen la identidad del Círculo Trentino y que le han permitido perdurar en el tiempo con éxito y adaptarse a los cambios.

La realización de eventos culturales ha sido una herramienta para la construcción de identidad y de memoria de los trentinos en el mundo. Un ejemplo es la muestra artística de carácter permanente que se desarrolla actualmente en la institución trentina.

La muestra es una colección de fotografías seleccionadas de doce álbumes de fotos que retratan la vida institucional de la entidad. De aquí surge su valor cultural y social, ya que muestran el devenir de la vida del Círculo Trentino, desde su fundación hasta nuestros días.

En consecuencia, la muestra representa el acervo del pasado, las múltiples historicidades y la memoria histórica de la comunidad trentina de Villa Regina en su trayectoria de vida.

Fotografías de la primera comisión, de las reuniones, los festejos y de aquellos momentos de importancia comunitaria conforman la muestra. En ellas se hacen visibles los valores que rigen los fuertes vínculos familiares y comunitarios de los trentinos, el trabajo como base del progreso, las costumbres, las tradiciones y la lengua persisten y han persistido en un espíritu de unidad y colaboración en el transcurso de generaciones de la vida institucional del Círculo Trentino de Villa Regina.

Por lo expuesto, solicito a los/as legisladores/as el acompañamiento afirmativo de este proyecto de declaración que destaca la muestra fotográfica presentada por el Círculo Trentino de la ciudad de Villa Regina.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés cultural, social e histórica, la muestra de imágenes de carácter permanente organizada por el Círculo Trentino de la Ciudad de Villa Regina, donde se exponen fotografías de la historia de dicha institución.

Artículo 2º.– De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 466/2023

FUNDAMENTOS

El padre César Rondini nació en Médanos, provincia de Buenos Aires el 5 de febrero de 1919, en una familia integrada por catorce hermanos. Realizó estudios en el Instituto Técnico Salesiano Villada de la provincia de Córdoba y se ordenó sacerdote en esa ciudad el 24 de noviembre de 1946.

Años después, en febrero de 1959, fue trasladado a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Villa Regina. En ese momento fue nombrado director de la Obra Salesiana y párroco, haciéndose cargo de la vasta Organización de Escuelas Parroquiales.

Ya instalado en suelo reginense, comenzó a gestionar obras para la feligresía local. Entre ellas, se destacan la apertura del Centro Sanitario Don Bosco en 1959, la Escuela primaria Don Bosco en abril de 1960 y la Escuela Antártida Argentina en septiembre de 1962.

Posteriormente, en febrero de 1963 abrió el hogar Niño Jesús y en marzo del mismo año, el Hogar San José. En 1965 se inauguraron la Escuela Niño Jesús y la Escuela Industrial. Luego, en 1980 inauguró el Hogar San Sebastián y dos años más tarde, el nuevo edificio de la Escuela Don Bosco. En 1986 quedó habilitado el Centro de Atención al Niño y en 1991 abrió la Escuela secundaria Don Bosco. Además, en marzo de 1994 inauguró el edificio del Jardín de Infantes Rayito de Sol, más conocido como el Castillito.

La obra del padre Rondini no se detuvo y siempre tuvo a la niñez y la juventud como objetivo de su compromiso. Así, en abril de 1998, abrió las puertas del edificio de Mamá Margarita, destinado a talleres de capacitación. En el año 2000 creó el Centro de Formación Cooperativo Mamá Margarita, para niños en riesgo. Para este año estaba planificada también la habilitación del edificio de la administración central de la Organización de Escuelas Parroquiales.

Su esfuerzo de toda una vida de trabajo fue distinguido por la comunidad. Recibió la Manzana de Oro como mejor vecino de Villa Regina y fue nombrado Ciudadano Ilustre de Regina y también de la provincia; fue condecorado con la Orden Bernardo O'higgins, por el gobierno chileno. Además fue honrado con la orden «Cavaliere all Ordine», otorgada por el presidente italiano. El 17 de agosto de 2001, el Padre Cesar Rondini falleció en la localidad de Villa Regina, a sus 82 años de edad, habiendo dedicado su vida sacerdotal a los más pequeños y necesitados. Las escuelas, hogares y talleres de capacitación creados por Rondini constituyen su obra perdurable surgida de su esfuerzo y valores. Su ejemplo aún permanece en la memoria y en el sentir de toda la comunidad reginense.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores y legisladoras su acompañamiento positivo en este proyecto de declaración que destaca la obra del Padre Cesar Rondini quien dedicó su vida a ayudar a asistir, educar y evangelizar a aquellos que más lo necesitaban.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés social, educativo, cultural y comunitario, la obra del Padre César Rondini, en el marco del 22º Aniversario de su fallecimiento, ocurrido el 17 de agosto de 2001, por su importante actividad en beneficio de la comunidad de Villa Regina.

Artículo 2º.– De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 467/2023

FUNDAMENTOS

El próximo 24 de Noviembre se desarrollará la 10° edición de la Feria del Vino en Viedma. Este evento cuenta con la participación de bodegas de todo el país y tiene por objetivo expandir el arte vitivinícola propiciando el encuentro entre quienes producen y quienes consumen, fomentando así el diálogo y el encuentro.

Esta propuesta es desarrollada por la vinería Vinopólitán, un proyecto familiar que lleva 17 años trabajando ininterrumpidamente en la ciudad de Viedma con meticulosa curaduría basada en el gusto y el amor por el vino.

En el año 2007, en Vinopólitán comenzaron a hacerse pequeñas degustaciones los sábados a la tarde para los clientes habituales, así como también desde la vinería empezaron a concurrir a ferias del vino que realizan a cabo en diferentes partes del país para ver las modalidades que se llevan a cabo. Poco a poco las degustaciones de los sábados comenzaron a hacerse cada vez más grandes, pero seguían siendo en el local. Así en el año 2013 se realizó la primera Feria del Vino en Viedma, en el salón de Apel, con la participación de 16 bodegas y más de 150 personas.

Desde entonces este evento se realiza todos los años, salvo en el 2020 que debió ser suspendido por la pandemia Covid-19 declarada por la OMS. En el 2021, se retomó la organización de la Feria, con la presencia de diversas bodegas de todo el país, representadas por sus dueños, enólogos y sommelieres, y la participación de 400 vecinos, vecinas y turistas.

Este año, el 24 de noviembre se realizará la 10° edición de la Feria del Vino de Vinopólitán, en la Plaza Seca Misiones Salesianas de Viedma; Donde diferentes bodegas desplegaran sus cartas, habrá comida y música en vivo para quienes la visiten.

Cabe destacar, que cada edición de la feria tiene por objetivo establecer redes y hacer sinergia con distintas disciplinas y proyectos de la comarca, así como también con productores de toda la provincia, para brindar una experiencia llena de maridajes y valor agregado. Sin duda, la Feria del Vino, lejos ya de ser un sueño familiar, se ha convertido en un espacio de encuentro de una comunidad en crecimiento y desarrollo, con gran valor turístico. Una celebración con identidad local que propicia contribuir al crecimiento de Viedma y de Río Negro.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés turístico, productivo y social, la 10° Edición de la Feria del Vino, organizada por la vinería Vinopólitán, que se llevará a cabo el día 24 de noviembre del año 2023, en la Plaza Seca Misiones Salesianas de la ciudad de Viedma, con la participación de bodegas de todo el país.

Artículo 2°.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 468/2023

FUNDAMENTOS

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) fue creado por Decreto Ley N° 1291 del 5 de febrero del año 1958, respondiendo a la percepción socialmente generalizada de la necesidad de estructurar un organismo académico que promoviera la investigación científica y tecnológica en nuestro país.

Actualmente, el CONICET revista como ente autárquico del Estado Nacional bajo la órbita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Desde el Instituto de Biología y Medicina Experimental del CONICET y con el apoyo del Ministerio de Ciencia y Tecnología, se inauguró el 17 de agosto del año 2023, una empresa argentina de base tecnológica GALTEC, que tiene entre sus objetivos principales desarrollar productos terapéuticos innovadores o fármacos para el tratamiento contra el cáncer y graves enfermedades autoinmunes e inflamatorias, basados en una proteína Galectina-1 (Gal-1), modular la actividad de esta proteína al

umentar o bloquear su expresión con el objetivo de manipular el funcionamiento del sistema inmune frente a distintas enfermedades.

En avances en las terapias contra el cáncer, se observó que la proteína en cuestión actúa como un mecanismo de contraataque contra el sistema inmunológico de las personas. Los linfocitos intentan eliminar el tumor, este produce galectina-1 y los paraliza, por lo que el sistema de defensa no puede eliminar el tumor.

En ese marco el equipo científico se dispuso a crear un fármaco que pueda bloquear a la proteína galectina-1 para que los linfocitos no mueran y eliminen el tumor. A su vez, evitar la formación de vasos sanguíneos y reducir el tumor.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el cáncer representa la principal causa de muerte en el mundo.

En este sentido la creación de GALTEC tiene como principal misión transformar descubrimientos en tecnologías y productos que puedan impactar en la sociedad y mejorar la vida a las personas. Los productos terapéuticos a desarrollar serán, el anticuerpo monoclonal neutralizante para cáncer y una variante de galectina-1 para enfermedades autoinmunes.

La empresa de base tecnológica estará liderada por el reconocido bioquímico Gabriel Rabinovich, formado en el organismo estatal y el argentino con más patentes creadas.

Por ello, en un contexto donde la importancia del CONICET es puesta en cuestión, este proyecto busca expresar su beneplácito y satisfacción por la inauguración de la empresa GALTEC siendo un hito para la ciencia argentina, transformando los hallazgos científicos de más de 30 años en nuevas oportunidades terapéuticas para pacientes con cáncer y enfermedades del sistema inmunitario.

Por ello:

Autora: Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, autoridades del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito y satisfacción por la inauguración realizada el 17/08/23 de la Empresa Argentina de base tecnológica GALTEC, para el desarrollo de productos terapéuticos en el tratamiento contra el cáncer y enfermedades autoinmunes e inflamatorias.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 469/2023

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro es reconocida a nivel nacional e internacional por un sinnúmero de razones, uno de ellas es por sus inigualables paisajes, los cuales atrae a miles de turistas que recorren desde la cordillera de los Andes hasta la costa Atlántica. También es una de las principales provincias productoras tanto de alimentos como de petróleo, otorgándole un distinguido podio por su matriz productiva a nivel nacional.

Además es reconocida por su calidad y profesionalismo, contando con instituciones con años de impronta que han potenciado la ciencia y tecnología, distinguiéndose dentro de ellas a La empresa de investigación Aplicada (INVAP), El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), entre otras. No obstante una de las ramas de la ciencia que ha sido poco reconocida hasta el momento es la genética forense, mediante la labor llevada adelante por el Laboratorio Regional de Genética Forense de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que desempeña un rol fundamental en toda la Patagonia Norte.

La genética forense permite proporcionar pruebas objetivas para una gran variedad de pericias asociadas, en especial para aquellas causas dentro del sistema de justicia penal, siendo esto de vital importancia para investigar los fallecimientos en crímenes y delitos contra la integridad sexual. Esta ciencia se basa en evidencia que se obtiene por medio de análisis de profesionales acordes en la materia y comprende un conjunto de prácticas que incluyen: investigación biológica de paternidad en los casos donde se disputa la existencia de vínculos parentales entre progenitor e hijo, pericias biológicas donde se analizan vestigios biológicos de una escena criminal (manchas de sangre, esperma, pelos, etc) y su asociación con los involucrados y finalmente la identificación de personas por medio de su genética.

La genética forense es una disciplina científica en constante evolución la cual ha estado ligada, como otras disciplinas, a la revolución tecnológica de las últimas décadas, consolidándose como una herramienta fundamental para dar respuesta a los retos que se plantean desde el ámbito judicial. No obstante la falta de tecnología y laboratorios para el proceso de investigación de los delitos penales ha sido una de las causas principales de la vulneración del derecho penal eficiente, razonable y democrático. En su

momento las muestras requerían ser enviadas a laboratorios privados o instituciones externas como universidades. Es en base a esto que fueron creados los laboratorios regionales de investigaciones forenses, aunados en una posterior Red Nacional de Investigación. Estos laboratorios regionales fueron diseñados como política pública nacional en el año 2008, concretándose en el año 2010. En la misma se previeron cinco sedes centrales en el interior del país y dos institutos en la provincia de Buenos Aires, en una segunda etapa se construyeron otros dos más para la región Centro-Este y Noreste, así como también la provisión de laboratorios satélites para no saturar a los centrales.

En este sentido en la ciudad de San Carlos de Bariloche fue construido el Laboratorio Regional de Genética Forense, el cual funciona bajo la órbita de la Procuración del Ministerio Público del Poder Judicial de nuestra provincia. Este colabora y brinda servicios a la administración de la justicia de toda la Patagonia Norte. Ha alcanzado altos estándares en los controles de calidad, permitiendo en el año 2017 que la Comisión directiva de la Sociedad Argentina de Genética Forense lo nombrara como “Laboratorio Coordinador del Control de Calidad 2017”, distinguiendo su excelencia por sobre otros de similares características en el país, superando ampliamente los niveles de satisfacción.

Desde el año 2012 el Laboratorio se encuentra a cargo de la Directora Vannelli Rey, quien desde el año 2007 se encuentra a cargo del servicio de biología forense del Poder Judicial. Se destaca que durante en el año 2022 fueron procesadas 2800 muestras correspondientes a un aproximado de 560 causas, que conllevaron a unas 9800 reacciones anuales ya que cada muestra lleva cinco ensayos diferentes. Cabe resaltar que el laboratorio ha llevado adelante la investigación forense de algunos casos de gran relevancia para la ciudad y la región. El equipo de trabajo del Laboratorio se encuentra conformado por profesionales que abarcan las disciplinas de la biología, la genética y la bioquímica, además del personal administrativo.

Todo esto demuestra no solo la calidad de las instituciones rionegrinas, sino también los profesionales que la conforman, permitiendo generar un sinergismo que otorga un valor agregado a la ciudad, llevándola a ser reconocida no solo por el turismo, sino también por la ciencia y la tecnología.

Es gracias a este Laboratorio Regional de Genética Forense, la ciudad de San Carlos de Bariloche es un eje fundamental en los trabajos de genética llevados a cabo en toda la región y funciona complementariamente con el laboratorio sede en la ciudad de Cipolletti, que dispone el área de Toxicología Forense.

Destacando el valioso e inigualable trabajo realizado por parte del Laboratorio de Genética Forense, el cual ha llevado adelante el procesamiento de cientos de miles de muestras de alta complejidad es que se considera pertinente declarar de interés comunitario, social y científico, la importante tarea de calidad y excelencia que realiza el Laboratorio Regional de Genética Forense de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en nuestra provincia y la región, destacando la labor llevada adelante por administrativos, biólogos, genetistas y químicos para procesar la información de los casos penales.

Por ello:

Autoría: Claudia Contreras, Facundo López.

Acompañantes: Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernández, Juan Pablo Mueña.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, social y científico, la importante tarea de calidad y excelencia que realiza el Laboratorio Regional de Genética Forense de la ciudad de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio Público del Poder Judicial de nuestra provincia, como organismo auxiliar de la administración, en el procesamiento de muestras de alta complejidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 470/2023

FUNDAMENTOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) trabaja desde el año 1946 para hacer realidad la visión de la alfabetización para todos, basada en la convicción de que adquirir y mejorar las competencias de alfabetización a lo largo de la vida, parte intrínseca del derecho a la educación que conlleva a un enorme empoderamiento y muchos beneficios. Sin embargo, a pesar de los progresos realizados a escala mundial, se plantea que 763 millones adultos sigan sin saber leer ni escribir.

La alfabetización impulsa el desarrollo sostenible, permite una mayor participación en el mercado laboral, mejora la salud y la nutrición de los niños, niñas y las familias, reduce la pobreza y amplía las oportunidades en la vida. El enfoque de la UNESCO en el ámbito de la alfabetización sigue evolucionando

a medida que evoluciona la definición de la alfabetización, o mejor dicho de “alfabetizaciones” en un mundo cada vez más digitalizado.

Asimismo, la educación en sentido amplio, es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo, tanto personal como global, en búsqueda de equidad, salud y empleo. Según Argentinos por la Educación, “en Argentina el 46% de los alumnos de tercer grado de primaria no alcanzan el nivel mínimo de lectura”.

Es por ello, que 130 organizaciones se han unido con el fin de visibilizar la situación sobre la comprensión lectora y la alfabetización en edades tempranas.

En el marco de la Campaña Nacional de Alfabetización, el gobernador electo de Río Negro, Alberto Weretilneck, adhirió al compromiso, así como también lo hicieron los seis pre-candidatos a presidentes de la Nación.

En cuanto a los propósitos de la campaña educativa se encuentran las inversiones para generar recursos, alternativas que serán utilizadas de acuerdo a las necesidades de cada provincia, generando indicadores de evolución y teniendo como prioridad la alfabetización inicial.

Cabe destacar que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece en su capítulo II, Artículo 11, Inciso I) “...Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento...”. En consonancia con la visibilización que viene realizando la Fundación Argentinos por la Educación a través del #NoEntiendenLoQueLeen, que convoca a dirigentes políticos de nuestro país y más de 130 ONG a mitigar la comprensión de textos a partir de tercer grado de la educación primaria.

Por lo expuesto, solicito a los/as legisladores/as su acompañamiento positivo al proyecto de comunicación que se trata, analizando que la educación es de vital importancia para el desarrollo de habilidades y conocimientos. Considerando que si se trabaja desde sus inicios escolares, los beneficios de su adecuada incorporación redundarán en una ciudadanía adulta alfabetizada y sociedades más cultas.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes del Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare su beneplácito por la Campaña Nacional por la Alfabetización, impulsada por “Argentinos por la Educación”, y la adhesión histórica de pre candidatos a presidente de la Nación y gobernadores electos y en funciones, que otorga prioridad a las políticas de alfabetización, en consonancia con la Ley de Educación Nacional n° 26.206, que establece el fortalecimiento de la lectura y la escritura como condiciones básica para la educación a lo largo de toda la vida.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 471/2023

FUNDAMENTOS

La Expo BOD es una exposición que realiza el Instituto Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Villa Regina. Este evento es organizado por docentes y alumnos de la modalidad Bachiller con Orientación Docente(BOD). Su objetivo es exponer las producciones realizadas durante el ciclo lectivo de cada uno de los cursos de dicha modalidad.

En un ambiente de cooperación y clima familiar, los alumnos presentan sus stands en el salón de usos múltiples a pares de otras instituciones escolares, profesores, familia y toda la comunidad.

Las temáticas de la edición 2023 de este espacio de difusión y socialización de saberes y experiencias que con esfuerzo y dedicación llevan a cabo alumnos y docentes son variadas:

- * Primer año: Juegos Matemáticos.
- * Segundo año: Reseñas de libros a través de videos.
- * Tercer año: Obra de teatro basada en un mito griego.
- * Cuarto año: Poesías.
- * Quinto año: Laboratorio y stand sobre Nutrición.

La Expo Bod es el último eslabón de un proceso que requiere etapas previas como planificación, implementación, investigación, escritura, diseño, resolución de problemas, trabajo en equipo, comunicación final y muestra de lo aprendido.

De esta manera, esta propuesta educativa pone en marcha un proceso de trabajo colaborativo y significativo que empieza en el aula y luego trasciende las fronteras del aula y de la escuela. Estimula valores, actitudes y vocaciones poniendo en evidencia la

capacidad de alumnos y docentes para la realización de proyectos escolares.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento afirmativo de legisladoras y legisladores para declarar de interés la Expo Bod, muestra anual de producciones escolares de la Bachiller con Orientación Docente(BOD) del Instituto Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Villa Regina.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés educativo y comunitario, la realización de la 2º Edición del Expo BOD, organizada por docentes y alumnos del Instituto Nuestra Señora del Rosario que tendrá lugar en el Salón de Usos Múltiples de la Institución, el día 25 de agosto del año 2023 en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 472/2023

FUNDAMENTOS

El Cooperativismo es una doctrina socio-económica que promueve la organización de las personas para satisfacer de manera conjunta sus necesidades. Se rige por valores y principios basados en el desarrollo integral del ser humano a través de organizaciones denominadas “cooperativas” conformada por personas no sólo con propósitos económicos sino sociales, comunitarios y de prestación de servicios. Esta motivación es principalísima en el cooperativismo. La cooperación como sistema económico y social está basada en ideas que van desde la ayuda mutua hasta la prioridad del ser humano sobre el dinero, desde la participación equitativa en las ganancias hasta lograr una sociedad igualitaria.

Las cooperativas permiten que las personas tomen el control de sus economías futuras y, al no ser propiedad de accionistas, los beneficios económicos y sociales de su actividad permanecen en las comunidades en las que se establecen. Las ganancias generadas se reinvierten en la empresa o se devuelven a los miembros.

Los 7 principios cooperativos incluyen:

1. Adhesión voluntaria y abierta.
2. Gestión democrática de los miembros.
3. Participación económica de los miembros.
4. Autonomía e independencia.
5. Educación, formación e información.
6. Cooperación entre cooperativas e interés por la comunidad.

El cooperativismo surge como filosofía de trabajo solidario y ayuda mutua a mediados del siglo XIX en Inglaterra. En nuestro país, las primeras experiencias cooperativas se desarrollaron a partir de las últimas décadas del siglo XIX. Estaban vinculadas fundamentalmente a la entrada masiva de inmigrantes europeos y desarrollaron experiencias en los ámbitos agrarios, del consumo y el crédito solidario. A partir de entonces, el desarrollo cooperativo fue expandiéndose y fortaleciéndose, abarcando nuestra amplia geografía y en diversas modalidades.

La provincia de Río Negro no resultó ajena a estos procesos, muy por el contrario, la inmigración agraria de pequeños y medianos productores vinculados a la actividad frutihortícola en nuestros valles irrigados, configuró un entramado económico y social fértil a estas visiones asociativas.

En un trabajo reciente realizado por investigadores de la Universidad del Comahue (Herrera y Jócana, 2020), se profundiza esta cuestión. Así, la provincia de Río Negro, en el artículo 100 de la Constitución Provincial reconoce la función económica y social del mutualismo y de la cooperación libre, en especial de las cooperativas de producción y las que son fuente de trabajo y ocupación, mientras que en el artículo 102 establece que dichas entidades deben cubrir necesidades comunes, propender al bienestar general y brindar servicios sin fines de lucro.

Los autores citados mencionan que el cooperativismo en Río Negro está presente en las diferentes regiones, con preeminencia de las cooperativas de trabajo (44%) asociadas con nuevas formas de organización como las empresas recuperadas y a su promoción por parte de programas públicos nacionales. Como dato llamativo señalan que, si bien el sector agropecuario es importante en la estructura productiva provincial, hay una participación relativa menor de las cooperativas agropecuarias (22%)

vinculadas a producciones frutihortícolas vitivinícolas y ganaderas. Las cooperativas de vivienda (21%) y las de servicios públicos (9,5%) surgen de las crisis habitacionales y de prestación de servicios en áreas de baja densidad poblacional respectivamente.

Actualmente, en los grandes centros urbanos de nuestra provincia, el cooperativismo está más enfocado en contribuir a solucionar las necesidades de trabajo y vivienda, mientras que en las áreas rurales y despobladas se relaciona mayormente a cuestiones productivas y de servicios públicos, especialmente en agua y comunicaciones, brindando un servicio donde la inserción de las empresas prestadoras estatales o privadas es inexistente, escasa o deficiente. Al respecto, cabe destacar que el cooperativismo ha sido y es fundamental para evitar el fenómeno de despoblamiento de extensas áreas de la provincia, como por ejemplo la región Sur.

Los mencionados investigadores concluyen que el cooperativismo rionegrino a nivel regional, además de ayudar a resolver necesidades locales habitacionales, laborales, productivas, de comercialización y de prestación de servicios, requiere un involucramiento protagónico del Estado provincial que atienda la magnitud y diversidad de estas organizaciones solidarias promoviendo su conformación, fomentando su inserción comunitaria en tanto instrumentos destacados del desarrollo económico y social de rango constitucional.

En este marco, las Cooperativas de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Luis Beltrán y de Lamarque, entidades insertas desde hace muchos años en las respectivas localidades a partir de la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad, adoptaron este año el compromiso de organizar y llevar adelante el 53° Congreso de Cooperativas de Río Negro y el 34° Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro (FECORN), los días 4 y 5 de noviembre del corriente año 2023.

Para este evento de enorme trascendencia para nuestras cooperativas y la región han elegido como lema "El cooperativismo como oportunidad en contextos adversos". Este congreso resulta de suma relevancia para la vida institucional de la Federación de Cooperativas y constituye, además, una nueva oportunidad para dinamizar el movimiento cooperativo rionegrino siempre ligado a la solidaridad y al desarrollo socioeconómico de nuestras comunidades. Serán invitadas todas las Cooperativas de Río Negro, el Congreso contará con una parte expositiva a cargo de disertantes y luego habrá un trabajo de problematización y debate en comisiones, de tal forma de garantizar el pluralismo y poder arribar a conclusiones que guiarán el futuro de las acciones y políticas del movimiento cooperativo rionegrino.

Por lo hasta aquí expresado, consideramos relevante poner el valor el accionar de nuestras cooperativas regionales y reconocer el esfuerzo y trabajo que diariamente llevan adelante en beneficio de nuestras comunidades vallemediense, apoyando la realización del mencionado Congreso.

Por ello:

Autoría: Mónica Esther Silva y Daniel Belloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y comunitario, el 53° Congreso de Cooperativas de Río Negro y el 34° Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro (FECORN), organizado por las Cooperativas de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Luis Beltrán y de Lamarque a llevarse a cabo en las citadas localidades del Valle Medio rionegrino, los días 4 y 5 de noviembre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 473/2023

FUNDAMENTOS

Jamal Bhuyan, tiene 33 años, nació en Dinamarca y es el capitán de la selección de Bangladesh. Este 22 de agosto del año 2023 llegó a la ciudad de Viedma como refuerzo del club Sol de Mayo, equipo que compete el Torneo Federal A, 3° división, del fútbol argentino.

El futbolista, que en el campo de juego se desempeña como "un volante central" según su propia definición, se destaca por su técnica, aunque no es un mediocampista de quite, su juego es de carácter más ofensivo que defensivo en lo que respecta al armado. Jamal debuta este domingo 27 de agosto frente al equipo de Germinal de Rawson, en la cancha de Sol de Mayo ubicada en la ciudad de Viedma.

Es preciso mencionar, que el Torneo Federal A es un campeonato de la tercera categoría del fútbol argentino, el mismo es organizado por el Consejo Federal que corresponde a un órgano interno de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), que tiene como misión nuclear a clubes afiliados de distintas regiones del país.

Por otro lado, es importante destacar que Bangladesh tiene un especial fanatismo por nuestra selección nacional de fútbol, su historia se remonta al mundial del año 1986, el cual fue el primer mundial que los bengalíes ven por televisión, el contexto histórico tiene que ver con que este país e India formaban

parte del Imperio Británico, los goles históricos que realizó Diego Armando Maradona contra Inglaterra y su posterior consagración como campeones del mundo, sellaron una pasión por el seleccionado nacional de Argentina. Posteriormente con Messi como capitán ese fanatismo por la albiceleste se consolidó.

En la actualidad, luego de la Copa del Mundo disputada en Qatar 2022 y ante el fervor del pueblo de Bangladesh por el seleccionado argentino, el 27 de febrero del año 2023 el Gobierno Nacional realizó la reapertura de una Embajada de Argentina en Daca, la capital de Bangladesh, construyendo una relación de unión de dos países totalmente diferentes en lo cultural pero con un gran sentido de hermandad y cariño.

La presente iniciativa parlamentaria busca declarar de interés deportivo y social la incorporación del capitán de la selección de Bangladesh, Jamal Bhuyan al equipo de fútbol del Club Sol de Mayo de la ciudad de Viedma, quién compite en el Torneo Federal A.

Por ello:

Autoría: Graciela Valdebenito, Nancy Andaloro, Facundo López, Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social, la incorporación del capitán de la selección de Bangladesh, Jamal Bhuyan al equipo de fútbol del Club Sol de Mayo de la ciudad de Viedma, quien compite actualmente en el Torneo Federal A 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 474/2023

FUNDAMENTOS

A través de la presente iniciativa, queremos reconocer la importancia de promover el diálogo y la reflexión en torno a temas fundamentales para la sociedad, manifestando nuestro más profundo interés y respaldo a la "I Jornada Patagónica: Democracia, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo Social", organizada por la Universidad Nacional del Comahue en su sede central.

Hay que destacar el compromiso de la Universidad Nacional del Comahue, las Direcciones Departamentales de Trabajo Social Fiske Menuco y Neuquén, así como de las organizaciones colaboradoras, en la promoción de los valores democráticos y la preservación de la memoria histórica.

Esta jornada, que se llevará a cabo el viernes 8 de septiembre de 2023, en el Aula Magna "Salvador Allende" de la Universidad Nacional del Comahue, ubicada en Buenos Aires 1400, en Neuquén Capital, conmemora los 40 años del retorno de la democracia en Argentina. Su objetivo principal es fortalecer y profundizar los diálogos que contribuyan a consolidar la perspectiva de Derecho y Estado Democrático en el país.

El evento contará con la participación de destacados disertantes en el ámbito jurídico y social, entre ellos el Dr. Carlos Rozanski, exJuez de Cámara Federal y miembro fundador del Foro Para la Justicia Democrática (FOJUDE), la Dra. Alejandra Gils Carbó, exProcuradora General de la Nación, y el Licenciado Andrés Ponce de León, docente e investigador de la Universidad Nacional del Comahue. La presencia de estos distinguidos oradores garantiza un espacio de reflexión enriquecedor sobre temas cruciales para nuestra sociedad.

Un aspecto destacable de esta jornada es la entrega de distinciones a familiares de estudiantes y docentes detenidas desaparecidas de Trabajo Social, un gesto que busca honrar la memoria de quienes lucharon incansablemente por la justicia y los derechos humanos en nuestro país. Este acto simboliza el compromiso de la Universidad Nacional del Comahue y sus colaboradores en la defensa de los valores democráticos y en la preservación de la memoria histórica.

La Universidad Nacional del Comahue, en conjunto con las Direcciones Departamentales de Trabajo Social Fiske Menuco y Neuquén, y con la colaboración de organizaciones como la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Neuquén y los Sindicatos de Trabajadores Judiciales de Río Negro y Neuquén, han unido esfuerzos para llevar a cabo esta importante jornada de reflexión y debate sobre los logros y desafíos en materia de justicia, derechos humanos y democracia en Argentina.

Los asistentes tendrán la oportunidad de acreditarse en el lugar y se les otorgarán certificados de participación como reconocimiento a su involucramiento en estas temáticas cruciales para repensar la historia de nuestro país. Este gesto simboliza la importancia de la participación ciudadana y el compromiso con la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Por todo lo anteriormente expuesto, convencidos de que el diálogo y la participación de la comunidad en eventos como este, son herramientas fundamentales para la construcción de un tejido social más fuerte, invitamos a la Cámara a declarar su más sincero interés y respaldo a la "I Jornada Patagónica:

Democracia, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo Social" y a alentar a la comunidad a participar activamente de las jornadas que promueve valores fundamentales para nuestra sociedad y democracia.
Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Ramón Chioconci.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social, político, educativo y cultural a la "I Jornada Patagónica: Democracia, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo Social", organizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 475/2023

FUNDAMENTOS

Soledad Gonzalo Cogno es una física argentina, nacida y criada en Castelar, egresada de la UBA y con una Maestría otorgada por el Instituto Balseiro de Bariloche. Gonzalo Cogno será la líder de un grupo de computación y dinámica neuronal en el Instituto Kavli, de Noruega, en un área de la ciencia que se abre a fuerza de nuevos descubrimientos sobre los secretos del cerebro, esa cosa tan compleja. Su proyecto de investigación ya cuenta con financiación para investigar sobre cerebros y redes para los próximos diez años.

El prestigio profesional de esta científica argentina se traslada, sin lugar a dudas, a una institución en la cual se forjó y que nos llena de orgullo a los rionegrinos: el Instituto Balseiro, de Bariloche.

La propia Gonzalo Cogno reconoce el rol fundamental que tuvo su paso por este sitio académico, cuando en declaraciones periodísticas citó: "El quiebre hacia la neurociencia se dio en el Balseiro, cuando hice la maestría. Fue una decisión muy de intuición, realmente. Consideraba hacer algo de partículas, tenía casi una propuesta en cada mano, teoría de cuerdas o neurociencias. Y sentí que iba a hacer menos física si hacía neurociencias, pero creía que me iba a divertir más. Así que fui por eso y no me arrepiento."

Gonzalo Cogno es una de las más reconocidas científicas argentinas a nivel mundial. La Premio Nobel de Medicina 2014, la Dra. May-Britt Moser, la describe como "conocedora, ambiciosa, entusiasta, eminente conferencista y extremadamente trabajadora. Sin embargo, ella se preocupa tanto por las personas como por los animales. ¡Y como supervisora es simplemente brillante!".

Por otra parte, también resulta importante destacar el pensamiento de Gonzalo Cogno más allá de su disciplina, dado que defiende los valores que hacen a la excelencia y al mérito y que, en definitiva, son los que le permitieron acceder a las más importantes posiciones en la comunidad científica.

En una nota ofrecida al diario La Nación, Gonzalo Cogno sostuvo: "Siempre les voy a estar agradecida a los Moser porque las cosas no resultan siempre fáciles. Tuve suerte de los apoyos que recibí, no les importó que no venía de Princeton, Oxford, Cambridge. Les importaron las ideas y el trabajo que podía generar. Eso fue fundamental. Tengo la gran responsabilidad de repetirlo con las nuevas generaciones, pero siento que me lo gané porque lo puse todo, me esforcé y lo logre".

Por todo ello, considero importante que desde esta Legislatura impulsemos, fomentemos y reconozcamos el trabajo de investigación. Asimismo, que incentivemos a los jóvenes a que se animen a estudiar y sientan el apoyo para llegar a la meta.

Es por todo lo expuesto, que solicito el acompañamiento de mis pares.

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural la investigación que llevará adelante la científica Soledad Gonzalo Cogno, egresada del Instituto Balseiro de Bariloche, en el Instituto Kavli de Noruega, en materia de salud neurocerebral.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 476/2023

FUNDAMENTOS

A través de la presente iniciativa, queremos reconocer la importancia de promover el diálogo y la reflexión en torno a temas fundamentales para la sociedad, manifestando nuestro más profundo interés y respaldo a la "I Jornada Patagónica: Democracia, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo Social", organizada por la Universidad Nacional del Comahue en su sede central.

Hay que destacar el compromiso de la Universidad Nacional del Comahue, las Direcciones Departamentales de Trabajo Social Fiske Menuco y Neuquén, así como de las organizaciones colaboradoras, en la promoción de los valores democráticos y la preservación de la memoria histórica.

Esta jornada, que se llevará a cabo el viernes 8 de septiembre de 2023, en el Aula Magna "Salvador Allende" de la Universidad Nacional del Comahue, ubicada en Buenos Aires 1400, en Neuquén Capital, conmemora los 40 años del retorno de la democracia en Argentina. Su objetivo principal es fortalecer y profundizar los diálogos que contribuyan a consolidar la perspectiva de Derecho y Estado Democrático en el país.

El evento contará con la participación de destacados disertantes en el ámbito jurídico y social, entre ellos el Dr. Carlos Rozanski, exJuez de Cámara Federal y miembro fundador del Foro Para la Justicia Democrática (FOJUDE), la Dra. Alejandra Gils Carbó, exProcuradora General de la Nación, y el Licenciado Andrés Ponce de León, docente e investigador de la Universidad Nacional del Comahue. La presencia de estos distinguidos oradores garantiza un espacio de reflexión enriquecedor sobre temas cruciales para nuestra sociedad.

Un aspecto destacable de esta jornada es la entrega de distinciones a familiares de estudiantes y docentes detenidas desaparecidas de Trabajo Social, un gesto que busca honrar la memoria de quienes lucharon incansablemente por la justicia y los derechos humanos en nuestro país. Este acto simboliza el compromiso de la Universidad Nacional del Comahue y sus colaboradores en la defensa de los valores democráticos y en la preservación de la memoria histórica.

La Universidad Nacional del Comahue, en conjunto con las Direcciones Departamentales de Trabajo Social Fiske Menuco y Neuquén, y con la colaboración de organizaciones como la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Neuquén y los Sindicatos de Trabajadores Judiciales de Río Negro y Neuquén, han unido esfuerzos para llevar a cabo esta importante jornada de reflexión y debate sobre los logros y desafíos en materia de justicia, derechos humanos y democracia en Argentina.

Los asistentes tendrán la oportunidad de acreditarse en el lugar y se les otorgarán certificados de participación como reconocimiento a su involucramiento en estas temáticas cruciales para repensar la historia de nuestro país. Este gesto simboliza la importancia de la participación ciudadana y el compromiso con la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Por todo lo anteriormente expuesto, convencidos de que el diálogo y la participación de la comunidad en eventos como este, son herramientas fundamentales para la construcción de un tejido social más fuerte, invitamos a la Cámara a declarar su más sincero interés y respaldo a la "I Jornada Patagónica: Democracia, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo Social" y a alentar a la comunidad a participar activamente de las jornadas que promueve valores fundamentales para nuestra sociedad y democracia.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Ramón Chiocconi, Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés social, político, educativo y cultural a la "I Jornada Patagónica: Democracia, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo Social", organizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 477/2023

FUNDAMENTOS

AmCham Energy Forum es una iniciativa para promover el intercambio entre los sectores público y privado sobre las oportunidades que presenta el sector energético para el desarrollo y crecimiento económico de nuestro país.

La Cámara de Comercio de Estados Unidos en Argentina (AmCham) llevó adelante una nueva edición del Foro de Energía, bajo el lema “el futuro es ahora”. El evento tuvo lugar el miércoles 23 de agosto de 8:15 a 13 del año 2023. en el hotel Sheraton en Buenos Aires.

La temática desarrollada en dicho forum, abordó cuestiones como la política energética argentina de cara al futuro, el potencial de la minería y las energías renovables para el desarrollo de las economías regionales. También, integraron la propuesta diferentes ejes como la explotación y exploración del recurso, su visión estratégica y bilateral, los hidrocarburos como motor del crecimiento y el offshore y un nuevo perfil energético de Argentina.

Uno de los principales expositores fue el senador rionegrino Alberto Weretilneck que disertó sobre la importancia de la cooperación interprovincial para el desarrollo de la región, a través de la producción energética en base a su experiencia en la función pública.

Su ponencia en el forum AmCham constituyó una ocasión y una enorme oportunidad para dar a conocer el proyecto de energía renovable como el hidrógeno verde y el de Vaca Muerta compartido con la provincia de Neuquén, para lo cual se requieren condiciones de largo plazo que hagan viables y sostenibles las inversiones para desarrollar los recursos. Asimismo, el senador remarcó que la continuación del trabajo conjunto entre todos los actores de la industria es el camino para el logro de un marco competitivo. En momentos como este, donde la cooperación y la solidaridad son más necesarias que nunca, la cooperación interprovincial se presenta como un camino efectivo para enfrentar las adversidades y aprovechar las oportunidades, ya que la provincia de Río Negro posee una importante cuenca gasífera y petrolífera.

Eventos como éste, de carácter internacional representan un espacio clave para el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito energético. Por lo tanto, es de suma importancia acercar una propuesta de cooperación al sector privado para que invierta en la producción de energía creando empleo genuino y generando recursos que beneficien la economía del desarrollo en el camino hacia la sustentabilidad.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores y legisladoras que acompañen la aprobación de este proyecto de declaración por su importancia para nuestra provincia, dado que promueve y relexiona sobre el fortalecimiento y el desarrollo de la interacción del sector público y privado en beneficios de los rionegrinos a partir de la promoción de la cadena de valor local.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatríz Morales y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés económico, productivo y social, la ponencia realizada por el Senador Alberto Weretilneck, sobre la importancia de la cooperación interprovincial para el desarrollo de la región a través de la producción energética, realizado el 23 de agosto del año 2023 en el Hotel Sheraton de la ciudad de Buenos Aires en el marco del AmCham Energy Forum organizado por la Cámara de Comercio de Estados Unidos en Argentina (AmCham).

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 478/2023

FUNDAMENTOS

Desde el año 2012 se desarrolla el Programa Encuentros Culturales Rionegrinos (ECR) como parte de una política pública cultural que ha ido cobrando relevancia a lo largo y a lo ancho del territorio rionegrino. Cuenta con la participación de niñas, niños, jóvenes y adultos mayores que se reúnen para compartir su arte en las distintas regiones y localidades seleccionadas por la Secretaría de Estado de Cultura.

El Programa Encuentros Culturales Rionegrinos (ECR) es una intervención del Estado rionegrino que posee una valorada trayectoria en la inclusión de la comunidad provincial, orientando y satisfaciendo las necesidades culturales de su población.

Más de un centenar de talentosos niños, adolescentes y adultos mayores, se reúnen en las distintas regiones culturales para formar parte de esta celebración artística que ya es patrimonio de la comunidad. El trabajo sostenido en estos años ha generado un fuerte sentido de pertenencia y reconocimiento positivo del Programa Encuentros Culturales Rionegrinos (ECR) lo que confirma, una vez más, el poder que tiene el arte de transformar vidas y trascender fronteras.

En su décima edición, durante el mes de agosto, las localidades anfitrionas fueron Fernández Oro, Villa Regina, Darwin, San Antonio Oeste, Ramos Mexía y El Bolsón.

Las fechas de las finales regionales fueron:

- j) * Alto Valle Oeste, el día 7 de agosto, en Fernández Oro.
- k) * Alto Valle Este, el 9 de agosto, en Villa Regina.
- l) * Valle Medio, el 11 de agosto, en Darwin.
- m) * Región Atlántica, el 15 de agosto, en San Antonio Oeste.
- n) * Región Sur, el 17 de agosto, en Ramos Mexía.
- o) * Región Andina, el 25 de agosto, en El Bolsón.

Es muy importae para la ciudad de Villa Regina ser sede de una de las seis finales dispuestas por la organización del evento en el gimnasio Cumelén.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento afirmativo de los legisladores y legisladoras para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social, la 10º edición de las finales regionales correspondiente al programa denominado "Encuentros Culturales Rionegrinos", realizados en la Ciudad de Villa Regina el día 9 de agosto del año 2023, con la organización de la Secretaria de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 479/2023

VIEDMA, 15 agosto de 2023

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar a la presente copia del proyecto de ley, por el cual se propicia la institución de la ciudad de San Carlos de Bariloche como capital provincial del fútbol sala (futsal).

Sin otro particular, saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley que se adjunta, el cual propicia la designación de la ciudad de San Carlos de Bariloche como capital provincial del fútbol sala o futsal.

El fútbol sala, también llamado futsal o fútbol de salón, es un deporte olímpico grupal, de colaboración-oposición, muy similar al fútbol, excepto que se juega bajo techo, con un balón más pequeño y pesado, y con menos jugadores simultáneos. Se trata de un deporte derivado de la unión de otros deportes: el fútbol, que es la base del juego; el waterpolo; el voleibol; el balonmano y el baloncesto. De estos se toman tanto ciertas reglas como técnicas de juego.

Los jugadores de futsal precisan una gran habilidad técnica y dominio sobre el balón, así como velocidad y exactitud en la ejecución tanto al recibir, pasar o realizar gestos técnicos.

La creación de este deporte se remonta al año 1930, en Uruguay. La selección de Uruguay había ganado el Campeonato del Mundo y la medalla de oro en los Juegos Olímpicos, por ello se vivía en el país una auténtica exaltación por el fútbol. Debido a la falta de campos libres, los niños comenzaron a jugar al fútbol en campos de baloncesto.

Tal y como ocurre con el fútbol, el futsal es un deporte de alcance internacional, que se practica en selecciones de ambos sexos, y cuya máxima competición es el Campeonato Mundial de Fútbol Sala, organizado por la FIFA. Existe, sin embargo, una segunda organización internacional que representa este deporte, conocida como la AMF (Asociación Mundial de Futsal) que organiza sus propios eventos deportivos, y que entiende el deporte de un modo algo distinto, tal es así que ha propuesto incluso sus propias reglas.

A nivel nacional, la liga de FUTSAL de la AFA es un Torneo Oficial de modalidad FUTSAL organizado por la Asociación de Fútbol Argentino. Participan en la liga 85 equipos argentinos divididos en 4 divisiones desde la categoría "primera A" hasta la categoría "D", con representación de diversas regiones de la Argentina. Es una modalidad que incluye la participación de equipos tradicionales y clásicos del país, como también de clubes emergentes que desarrollan sus proyectos deportivos en relación con la modalidad, que se mantiene en franco crecimiento, tanto a nivel nacional como regional.

La misma, además de jugarse en su modalidad de liga, da acceso en el mismo periodo a la supercopa de la modalidad y a la Copa Libertadores, bajo la órbita de la Confederación CONMEBOL.

La proyección de la liga no solo es un atractivo deportivo en crecimiento, sino que ofrece una oportunidad de espectáculo deportivo indoor o bajo techo que puede desarrollarse en diversos momentos del año, generando la posibilidad de que el espectáculo sea motivo de visita a los destinos sedes.

En el caso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su conectividad, capacidad hotelera y posicionamiento como destino de máximo atractivo turístico en el interior de Argentina, se presenta como un escenario ideal para sumarse como capital deportiva de la modalidad, adicionando oportunidades de espectáculos deportivos, fomento del deporte, desarrollo humano y asociación virtuosa con la actividad turística.

Particularmente, en San Carlos de Bariloche, la Liga de Fútbol cuenta con un departamento de Futsal cuyos objetivos generales son: 1) Potenciar la promoción y desarrollo del deporte; 2) Promover el Futsal como herramienta para la continuidad de la práctica deportiva durante el invierno, y 3) Estimular la competencia interna, con torneos de jerarquía. Sin embargo, el departamento de Futsal de Bariloche también aspira a crear un Producto Deportivo-Turístico que tenga como objetivos particulares: 1) Promover el turismo en San Carlos de Bariloche y Río Negro; 2) Dar ocupación en temporada baja; 3) Tener cobertura periodística regional y nacional, especialmente de la TV, y 4) Alcanzar el autofinanciamiento del evento, y lograr un rédito económico que posibilite potenciar la realización, en temporada alta, de torneos nacionales e internacionales.

Fue así que en el mes de mayo de 2012 se llevó adelante en la ciudad de San Carlos de Bariloche el Torneo Nacional de Futsal - Bariloche – 2012, organizado de forma conjunta entre la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), el Consejo Federal del Fútbol Argentino y la Liga de Fútbol Bariloche. Dicho torneo contó entonces con la concurrencia de 12 equipos, 10 clubes clasificados y 2 clubes de Bariloche. Capital Federal, Santa Fe, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Rosario, San Juan, Mendoza, San Luis y Misiones son los participantes. El mismo fue declarado de interés deportivo, social y turístico por la Legislatura de Río Negro.

Asimismo, del 20 al 24 de mayo de 2022, se llevó a cabo en la ciudad de Bariloche el torneo Nacional de clubes de Futsal femenino, el cual contó con la participación de 240 jugadoras con edades de entre 16 y 30 años, y fue declarado de interés por esa Legislatura bajo la declaración N° 242/22. Se trató de la primera edición de un torneo nacional femenino de primera división realizado fuera de Buenos Aires, donde participaron diez equipos de nueve regiones del país, y en la cual San Carlos de Bariloche tuvo dos representantes por ser la ciudad anfitriona.

Los antecedentes detallados, el importante rol social que conlleva la realización de una actividad deportiva en un entorno climático que privilegia las actividades de interior, sumados a la capacidad receptiva que garantiza San Carlos de Bariloche a los fines del desarrollo de eventos de esta índole, justifica adecuadamente la declaración de la ciudad como capital provincial del Futsal.

San Carlos de Bariloche, por su capacidad de alojamiento, conectividad y atractivo turístico, se erige como un lugar idóneo para convertirse en un referente del futsal en la provincia. La ciudad ya ha demostrado su compromiso con este deporte a través de la Liga de Fútbol local y la organización de torneos de relevancia nacional. Así también, es imperativo resaltar las ventajas del futsal como herramienta de inclusión. Este deporte requiere infraestructuras menos extensas que el fútbol tradicional, y puede adaptarse para fomentar mayor integración y diversidad. La designación de Bariloche como capital provincial del futsal permitiría impulsar programas de inclusión social a través del deporte.

El futsal también se destaca por promover la igualdad de género en el deporte. La realización de torneos femeninos en Bariloche evidencia el interés en potenciar la participación de las mujeres en esta disciplina, ofreciendo a las jóvenes de la región modelos a seguir y oportunidades de desarrollo deportivo.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de agosto de 2.023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de

Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se instituye a la ciudad de San Carlos de Bariloche como capital provincial del fútbol de salón o futsal. Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se designa a la ciudad de San Carlos de Bariloche como "Capital Provincial del Fútbol Sala" (Futsal).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 480/2023

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que los consumos problemáticos atraviesan por completo a toda nuestra sociedad, sin diferenciar edades. Estamos inmersos en una cultura que prioriza la lógica del consumo de tal manera que los consumos problemáticos no constituyen un problema aislado, autónomo y singular, que se explica únicamente a partir de causas individuales, sino que son situaciones complejas que deben ser abordadas en su contexto.

Si hablamos específicamente de lo que sucede en las escuelas, respecto a esta problemática, se debe tener en cuenta que las situaciones que allí se presentan no existen de forma aislada, ya que están vinculadas con lo que ocurre también en las familias y comunidades. Ninguna escuela experimenta hechos que no estén relacionados con el entorno de un barrio o una comunidad con características similares.

En este sentido, la escuela se posiciona como un espacio fundamental para el cuidado y acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes, asumiendo un papel relevante tanto en el desarrollo pedagógico como en el apoyo y acompañamiento frente al consumo.

Es por lo explicitado previamente, que desde la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones de Río Negro (APASA), surge luego de varios encuentros y de debate como equipo de trabajo, la necesidad de profundizar el trabajo preventivo y de toma de conciencia sobre los consumos problemáticos a los docentes de nuestra provincia, a fin de dotarlos de mejores herramientas para el abordaje en la temática dentro del ámbito educativo.

De esta manera se pensó entonces en la posibilidad de confeccionar un material didáctico y pedagógico que acompañe, sirva de guía y facilite el trabajo desde la transversalidad que llevan adelante los adultos responsables de las instituciones educativas sobre esta problemática.

Tomando como referencia materiales de lectura y de actividades elaborados por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) y el Ministerio de la Nación Argentina, se pensó en la idea de elaborar un cuadernillo de actividades que apuntara a trabajar estrategias específicas para abordar la problemática del consumo en el ámbito educativo en todos sus niveles en nuestra provincia, ofreciendo herramientas teóricas y prácticas para los docentes en relación a la promoción de hábitos saludables y en la prevención de consumos.

La premisa que orientó la confección de este cuadernillo es que, construir una cultura de cuidado en el ámbito escolar va más allá de prevenir conductas específicas o evitar ciertos comportamientos. La prevención debe abordarse de manera integral y amplia, con el objetivo de transformar colectivamente las condiciones de malestar o sufrimiento. Para lograr esto, es fundamental fomentar la participación y el rol de los distintos actores y miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, directivos, supervisores, preceptores, orientadores y, también, las familias.

Luego de varios meses de trabajo colectivo, de mucha lectura y búsqueda de material, y de pensar y repensar en lo que se quería ofrecer a la comunidad educativa, logramos desarrollar el cuadernillo de actividades titulado "Prevención y Cuidados en el Ámbito Educativo". El mismo se posiciona desde el nuevo paradigma sobre los consumos problemáticos, en consonancia con los derechos de niños, niñas y adolescentes, y con un enfoque integral respecto al derecho a la salud integral, la salud mental en particular y los derechos humanos.

Uno de los tantos objetivos del cuadernillo es que los sujetos puedan repensar el modo en el que se construye, se entiende y se denomina la problemática del consumo, que tradicionalmente se vinculaba de manera exclusiva y excluyente con las sustancias ilegales, las llamadas "drogas". Actualmente se ha arribado a una definición de los consumos problemáticos que incluye las adicciones pero no se restringe a ellas y que toma en cuenta a las sustancias psicoactivas, pero sin reducir los problemas que las personas pudieran atravesar al consumo de las mismas.

En el material ofrecido se hace hincapié en que las definiciones ligadas al uso, abuso o adicción heredadas del campo médico pueden resultar restrictivas y no siempre son adecuadas para abordar los problemas que surgen en la escuela.

Por ello, se aborda una definición de los consumos problemáticos que resulta más amplia y adecuada al contexto escolar. Esta definición se refiere a los consumos problemáticos como aquellos que, mediando o sin mediar sustancia alguna, afectan en forma crónica u ocasional la salud física o psíquica de un sujeto y/o sus relaciones sociales (Touzé, 2010). Es por esto que, a lo largo de todas las páginas del cuadernillo, se busca reconocer la importancia de construir una cultura de cuidados en la escuela como una perspectiva necesaria para abordar la prevención de los consumos de este tipo. Esto implica que desde las instituciones educativas se busque sostener una escucha activa y una mirada en la que el cuidado acompañe la enseñanza.

Por ello:

Autoría: Fabio Rubén Sosa, Mónica Silva, María Elena Vogel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario, la producción del cuadernillo "Prevención y Cuidados en el Ámbito Educativo", elaborada entre la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA) y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, destacando su aporte al sistema educativo en el abordaje de los consumos problemáticos.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----oo-----

Expediente número 481/2023

FUNDAMENTOS

En el año 2001 el economista Jim O'Neill acuñó el nombre BRICS cuya traducción es ladrillo o bloque para denominar a un grupo de países que consideraba iban a convertirse en los principales mercados emergentes, estos eran Brasil, China, Rusia, India y Sudáfrica. El término se trata de un acrónimo que representa una cooperación económica, comercial y social de las cinco economías nacionales que se perfilaban como las más prolíferas y productivas bajo el modelo de planificación estratégica a largo plazo en este caso el año 2050. Cabe consignar que a pesar de ser una idea surgida en el año 2001 recién en el 2008 logran institucionalizarse como bloque. La tesis sostenida por O'Neill es que tanto Brasil, Rusia, India y China puedan convertirse en economías dominantes, bajo la premisa que en conjunto tienen el 46 % de la población mundial con un PBI combinado que asciende a los 134.951 billones de dólares es decir aproximadamente el 24 % del PBI global, el 16 % de las exportaciones y el 15 % de las importaciones mundiales de bienes y servicios.

Desde comienzos del proceso de Globalización y ante un capitalismo cada vez más feroz se sabe que la única forma de cumplir con la condición de competitividad, tal como lo señala Benjamín Coriat es a través de las alianzas y cooperaciones para fortalecer el savoir faire (saber principal) de cada país y asimismo trabajar en los puntos que puedan resultar inflexiones para generar nuevas oportunidades de mercado. Es por ello que la Argentina junto a otros 23 países se postuló para ingresar a este bloque económico y en la décimo quinta reunión celebrada en la ciudad sudafricana de Johannesburgo durante los días 23 y 24 de Agosto del corriente se aceptó la incorporación de Argentina, Egipto, Irán, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Etiopía como nuevos miembros con fecha efectiva y operante a partir del 01 de Enero de 2024.

¿Por qué es tan importante conformar los BRICS? básicamente porque tienen potencialidades como ser los países más dinámicos en lo referido a recursos y abastecimiento mundial, se los considera potencialmente capaces de combatir el hambre y la pobreza mundial por sus altos niveles de producción de

alimentos y energías, en este sentido debemos recordar cuando el actual ministro de Economía de la Nación, Sergio Massa, en su discurso de asunción destacaba la potencialidad energética y de producción alimenticia que posee Argentina y como puede sostenerse en ella para vender al mundo.

Otra de las cualidades de este bloque es la cooperación y el respeto de la soberanía de cada país miembro bajo la premisa de respeto a las políticas y la moneda de cada país integrante, lo que permite impulsar el mercado local laboral. Mas allá de las cuestiones de índole global a nuestro país nos fortalece pertenecer a este bloque económico porque los 5 países que lo integraban inicialmente son los principales destinatarios de nuestras exportaciones.

En otro orden, mejora la posición que tenemos ante nuestro acreedores en cuanto a negociación, potencia el desarrollo en ciencia y tecnología uno de los pilares de nuestro país.

Resulta importante mencionar que Cristina Fernández de Kirchner venía gestionando el ingreso de nuestro país a los BRICS desde su ultimo mandato como presidenta, retomando la solicitud Alberto Fernández, quien logró efectuar el pedido formal durante el año 2022,

¿A quien no le conviene el ingreso de Argentina a los BRICS? es algo que sin lugar a dudas debemos mencionar, es a los grupos económicos que pregonan el endeudamiento, la dolarización, el libre mercado y el achique del Estado, los que piensan que el modelo de Estado gestionando y acompañando está agotado, porque les resulta mas conveniente que Argentina quede presa del Fondo Monetario Internacional y totalmente dependiente de Estados Unidos. Ya lo había advertido Cristina Fernández de Kirchner, cuando exponía que son los mismos grupos económicos que generaron la crisis del 2008 los que acusan a Bloques de cooperación como los BRICS de entrar en una era de crecimiento negativo o decrecimiento.

Es momento de celebrar y fortalecer los espacios de cooperación donde Argentina pueda crecer y correrse de la posición de debilidad en la que la han dejado sumida gestiones anteriores y que tanto nos cuesta revertir.

Por ello:

Autores: Beloso Daniel, Chioconi Ramon, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Héctor Marcelo Mango, María Inés Grandoso

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su profunda satisfacción y reconocimiento por la incorporación de Argentina al bloque económico político y social denominado BRICS integrado por Brasil, China, Rusia, India, Sudáfrica, Egipto, Irán, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Etiopía.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 482/2023

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

Nos dirigimos a Usted en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" Nº 2216, a los efectos de solicitarle que requiera a la Gobernadora de la Provincia de Río Negro y al Ministro de Salud, información acerca de las razones por las cuales Salud Pública e IPROSS tienen una mora en el pago de 18 meses por los servicios prestados a pacientes y afiliados por parte de la Fundación INTECNUS, por unos \$ 50.000.000 y \$ 100.000.000 respectivamente.

El centro de medicina nuclear y tratamiento oncológico INTECNUS demandó una inversión cercana a los \$ 44 millones de dólares por parte del Gobierno Nacional en 2015. Semejante obra permitió que miles de personas de S. C. de Bariloche y de Río Negro pudieran acceder a tratamientos y diagnósticos de última generación sin la necesidad de recorrer miles de kilómetros, desembolsando enormes cantidades de dinero y pasando semanas e incluso meses lejos de sus familias.

Durante el año 2018 se firmaron sucesivos convenios entre el Estado provincial y la Fundación INTECNUS, ente fundado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la Fundación Escuela Medicina Nuclear (FUESMEN) y la Fundación Centro Diagnóstico Nuclear (FCDN), el cual dirige el centro

médico. Los acuerdos celebrados permitieron que afiliados de la obra social provincial IPROSS y usuarios del sistema de Salud pública pudieran atenderse en las instalaciones del flamante centro de salud con aparatos de última generación y personal altamente calificado.

Desde ese entonces la demora en los pagos nunca superaron los tres meses, plazo habitual en el rubro de la salud, garantizando la cobertura a miles de rionegrinos y rionegrinas, al tiempo que no se comprometían las finanzas de la institución.

No obstante, en la actual gestión provincial, el Estado rionegrino no ha cumplido con las obligaciones contraídas con la institución médica, poniendo en riesgo no solo la cobertura de los miles de afiliados de IPROSS y pacientes derivados desde los distintos hospitales públicos de la Provincia, sino que la magnitud de la deuda acumulada atenta contra la supervivencia económica de INTECNUS.

Al 30 de junio de 2023 IPROSS adeudaba aproximadamente unos \$100.000.000, acumulados desde enero de 2022, mientras que Salud Pública aproximadamente unos \$ 50.000.000 acumulados a lo largo del mismo período. La provincia adeuda más de \$150 millones, generados a lo largo de un año y medio generando un perjuicio muy notorio para la Fundación.

Podría entenderse semejante e inédita demora si nos encontrásemos en los primeros meses o años de la pandemia CoVid-19, en donde los recursos destinados a combatir la enfermedad hicieron crecer exponencialmente los gastos en Salud. No obstante, dado el marco de normalización absoluta de la economía rionegrina y de la importancia que reviste el INTECNUS en el sistema de Salud, resulta imperioso no solo conocer las razones del no pago de los servicios prestados, sino de la existencia o no de una voluntad o plan de pagos por parte de la administración provincial, dado que estamos en vísperas de tratar el presupuesto para el ejercicio fiscal del próximo año.

Autores: Ramón Chioconi, Daniel Belloso, Gabriela Abraham, Alejandra Mas, María Inés Grandoso, Marcelo Mango, María Eugenia Martini

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Solicitarle a la Gobernadora de la Provincia de Río Negro y al Ministro de Salud, que expongan acerca de las razones por las cuales no se han abonado aproximadamente los \$ 100.000.000 a la Fundación INTECNUS generados a partir de servicios brindados a los afiliados de IPROSS en el período enero-junio 2023.
- 2) Solicitarle a la Gobernadora de la Provincia de Río Negro y al Ministro de Salud, expongan acerca de las razones por las cuales no se han abonado aproximadamente los \$ 50.000.000 a la Fundación INTECNUS generados a partir de servicios brindados a usuarios del sistema de Salud Pública, derivados desde distintos centros de asistencia de la provincia en el período octubre 2021-junio 2023.
- 3) Solicitarle a la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, informe si está contemplado en el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2023, la cancelación de las deudas aludidas en el punto 1 y 2 del presente informe. A su vez indicar, de existir, la modalidad de la cancelación de dichos importes.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 483/2023

FUNDAMENTOS

En la Ciudad de Esquel, provincia de Chubut viven dos profesores de Matemáticas: Adrián Collazos y Cristina Molloro, ambos padres de dos niños, y llevan 13 años de casados. En el año 2016 se les ocurrió grabar un video explicando el concepto de división, uno de los temas que más les costaba a sus estudiantes, y lo subieron a un canal de YouTube que hoy tiene más de 100.000 suscriptores.

A la par de las clases en el aula, se convirtieron en “edutubers” y, a pulmón, fueron creciendo en cada uno de los perfiles de sus redes sociales hasta obtener una placa en reconocimiento desde Estados Unidos.

Según refieren en entrevista periodística, los dos aman lo que hacen y los potencia aún más hacerlo a la par; lo que motorizó el proyecto de su canal de YouTube, @AprendiendoMatematica, al detectar que muchos de sus estudiantes tenían dificultades cuando llegaban a la unidad de división. “Como yo le enseño a chicos de primer año de secundaria, que tienen 13 años, algunos por vergüenza, o por la edad misma, no se animan a preguntar, se quedan con dudas, y pensamos en una forma de ayudarlos con algún audiovisual que pudieran ver todas las veces que quisieran, e incluso tener un medio virtual por donde pudieran volcar sus dudas”, detalla la profesora.

“Cuando vemos que hay un error muy marcado, que lo hacen año tras año, suponemos que no debe ser algo que pase solo en las escuelas donde trabajamos, sino que es algo general, que a los chicos se les está complica con algún tema, y ahí lo explicamos en los videos, para que ayude no solo a nuestros estudiantes, sino a todas las personas que tengan ese inconveniente”, proyectan con orgullo. La pareja de edutubers argentinos que son testigo de la gran cantidad de mensajes que empezaban a llegar desde

Bélgica, Guinea Ecuatorial, Brasil, e incluso comentarios en árabe donde les agradecían por el material que comparten cada semana.

Hoy tienen 112.000 suscriptores en YouTube, 664.000 seguidores en TikTok (@aprendiendomatematica), y más de 48.000 en Instagram (@aprendiendomatematica.10). Seis años atrás les parecía imposible alcanzar esos números, pero poco a poco fueron superando sus expectativas, y llegó un reconocimiento que renovó sus energías. Hubo tiempos donde pensaron en dejar de subir las explicaciones, porque sentían que no tenían alcance y que estaban esforzándose muchísimo en algo que no cumplía la función de ayudar a la mayor cantidad de estudiantes posibles. “Cuando nos llegó la notificación de que nos iban a enviar una placa desde Estados Unidos por haber llegado a los 100.000 suscriptores no lo podíamos creer”, dicen asombrados.

Uno de los mitos relacionados a ser edutubers está relacionado con la monetización y, ellos lo desmienten con datos. “Se formó una creencia de que los youtubers ganan un montón de plata, pero en la mayoría de los casos nada más alejado de la realidad, porque por ejemplo YouTube te pide 4000 horas de reproducción para empezar a pagarte por tu contenido, lo que en un canal de matemáticas lleva años, y la ventaja es que nosotros nunca lo pensamos como una posibilidad laboral; era para nuestros alumnos más que nada, para los que no entendían algo o los que faltaron a alguna clase”, explican.

En 2021 organizaron el primer torneo de Matemática de Esquel, que nunca se había hecho en la ciudad. Asistieron 40 chicos, que ese año era la capacidad máxima permitida por la situación epidemiológica del coronavirus. “Entregamos tres kits escolares y medallas a los cinco primeros puestos, la participación fue gratuita, y el dinero para los premios lo aportó la Secretaría de Cultura y Educación de Esquel, más un vecino que donó otros dos premios”, revelan con entusiasmo.

Iniciativas como la de los profesores chubutenses, que rompen con el paradigma de la enseñanza tradicional que es siempre dentro de aula, que innovan buscando nuevos métodos de aprendizajes, aggiornándose a estos tiempos y que utilizan la tecnología a su favor para llegar a los miles de chicos y chicas a los cuales hoy están enseñando, contribuyendo a sí a la educación de nuestros jóvenes y de todo el mundo, merecen que como parlamentarios visibilicemos y reconozcamos su labor.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de reconocer y declarar de interés patagónico el canal de YouTube, @AprendiendoMatematica, proyecto de los profesores de Matemática Adrián Collazos y Cristina Molloro, residentes en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, que es totalmente gratuito para estudiantes de diferentes países del mundo y, que los llevó a un reconocimiento oficial de la plataforma por llegar a los 100.000 suscriptores.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 484/2023

FUNDAMENTOS

El jueves 24 de agosto del corriente año el Presidente Alberto Fernandez, en un mensaje transmitido desde la Quinta de Olivos anunció que “nos hemos incorporado a la alianza de los BRICS” y, de esta manera, “damos un nuevo paso en la consolidación de la Argentina fraterna y abierta al mundo que siempre soñamos”; como “protagonistas de un destino común en un bloque que representa más del 40 por ciento de la población mundial”.

Resaltó el Presidente “se abre un nuevo escenario para la Argentina”, y aseguró que buscar la integración con diferentes instancias a nivel regional y mundial “es una política de Estado, porque está probado que de ese modo aumentamos nuestras posibilidades de abrir nuevos mercados, de consolidar los existentes, de favorecer los flujos de inversión creando empleo, de aumentar las exportaciones y de desarrollar la aplicación de nuevas y mejores tecnologías”.

Asimismo, destacó que durante el transcurso del 2022 se comenzaron con las gestiones del ingreso de la Argentina al BRICS, y haber logrado conformar ese bloque es para el país “una nueva oportunidad” que “nos fortalece”, aunque “no excluye otras instancias de integración, y menos todavía la orgullosa pertenencia argentina al sistema multilateral de las Naciones Unidas”.

En el discurso puso en valor que “el difícil contexto global confiere al bloque una relevancia singular y lo constituye en un referente geopolítico y financiero”, que actualmente representa “el 24 por

ciento del PBI global, el 16 por ciento de las exportaciones y el 15 por ciento de las importaciones mundiales de bienes y servicios”.

En términos de comercio exterior argentino, los actuales cinco países que integran los BRICS representan para la Argentina el 30 por ciento del destino de nuestras exportaciones. Por eso, dijo, “aumentar la capacidad de exportación a los países miembros, así como fortalecer nuestras oportunidades comerciales con países que mantienen relaciones de segundo orden con ellos, es una oportunidad que se nos presenta”.

El mandatario evaluó que los BRICS “juegan un papel determinante en la exigencia de diseñar una arquitectura financiera mundial que tenga en cuenta las necesidades de crecimiento, comercio, inversión y bienestar social”, en un contexto marcado “por la crisis del sistema multilateral, la desaceleración de la economía mundial, fenómenos de inflación generalizada y la insostenibilidad de deudas externas”, además de “una profundización de la brecha Norte –Sur entre naciones”.

En este sentido, apuntó que de acuerdo con la FAO, los BRICS son los países que están “preparados para liderar la erradicación del hambre y la pobreza mundial en el 2030”; y sostuvo que además de tener “un deber moral humanitario para evitar el crecimiento de las hambrunas”, también hay allí “una oportunidad de presencia internacional de la Argentina gracias no solo a la productividad de nuestro suelo sino a la potencia de la agroindustria y la biotecnología”.

Asimismo, consideró que “no es una cuestión menor subrayar que el reclamo argentino para resolver la disputa de soberanía de la Cuestión Malvinas tiene en este foro a países que acompañan una resolución pacífica y negociada, tal como lo dispusieron diversas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas”.

Por último, el presidente expresó que la política exterior argentina se guía por una “búsqueda permanente de mayores márgenes de justicia y bienestar para su población”, y que en el camino a su concreción “Argentina no debe desaprovechar ninguna instancia de integración que sirva para potenciar su crecimiento”, y aprovecharlo “en bien de las argentinas y los argentinos, y en especial de quienes más lo necesitan”.

Recordamos que el grupo BRICS, es una denominación que se refiere a la asociación económica, comercial y política entre los Estados de Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica.

Hasta el momento se trata de la integración de las cinco economías emergentes más poderosas del mundo, que opera desde el año 2009.

El bloque de estos países plantea la promoción de acuerdos bilaterales de comercio entre los países miembros y el financiamiento de proyectos productivos a través de un Nuevo Banco de Desarrollo, creado en 2.015.

En la actualidad, los BRICS representan el 25,7% del PBI mundial; el 16,1% de las exportaciones; el 14,9% de las importaciones del mundo; el 40,8% de la población mundial; y ocupan el 29,5% de la superficie total del planeta. (Fuente Chequeado).

La incorporación de nuestro país como miembro pleno (junto a Egipto, Etiopía, Arabia Saudita, Irán y Emiratos Árabes Unidos), a partir del 01 de enero de 2024.

Según un informe de la CEPAL, las economías de esos cinco países han aumentado en forma significativa su grado de apertura al comercio internacional. También se afirma que el “...interés en esas economías está fuertemente asociado además con su potencial a futuro.” (Fuente: https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/3166/LCbrsR210_es.pdf).

Por todo lo expuesto es que proponemos que la Legislatura de Río Negro promueva su satisfacción y beneplácito por la incorporación de nuestro país al grupo BRICS permitiendo de esta manera fortalecer la política económica.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste su beneplácito y satisfacción por el ingreso de Argentina al grupo de los BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) que permite la integración y el desarrollo estratégico de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 485/2023

FUNDAMENTOS

El jueves 24 de agosto del corriente año el Presidente Alberto Fernandez, en un mensaje transmitido desde la Quinta de Olivos anunció que “nos hemos incorporado a la alianza de los BRICS” y, de esta manera, “damos un nuevo paso en la consolidación de la Argentina fraterna y abierta al mundo que siempre soñamos”; como “protagonistas de un destino común en un bloque que representa más del 40 por ciento de la población mundial”.

Resaltó el Presidente “se abre un nuevo escenario para la Argentina”, y aseguró que buscar la integración con diferentes instancias a nivel regional y mundial “es una política de Estado, porque está probado que de ese modo aumentamos nuestras posibilidades de abrir nuevos mercados, de consolidar los existentes, de favorecer los flujos de inversión creando empleo, de aumentar las exportaciones y de desarrollar la aplicación de nuevas y mejores tecnologías”.

Asimismo, destacó que durante el transcurso del 2022 se comenzaron con las gestiones del ingreso de la Argentina al BRICS, y haber logrado conformar ese bloque es para el país “una nueva oportunidad” que “nos fortalece”, aunque “no excluye otras instancias de integración, y menos todavía la orgullosa pertenencia argentina al sistema multilateral de las Naciones Unidas”.

En el discurso puso en valor que “el difícil contexto global confiere al bloque una relevancia singular y lo constituye en un referente geopolítico y financiero”, que actualmente representa “el 24 por ciento del PBI global, el 16 por ciento de las exportaciones y el 15 por ciento de las importaciones mundiales de bienes y servicios”.

En términos de comercio exterior argentino, los actuales cinco países que integran los BRICS representan para la Argentina el 30 por ciento del destino de nuestras exportaciones. Por eso, dijo, “aumentar la capacidad de exportación a los países miembros, así como fortalecer nuestras oportunidades comerciales con países que mantienen relaciones de segundo orden con ellos, es una oportunidad que se nos presenta”.

El mandatario evaluó que los BRICS “juegan un papel determinante en la exigencia de diseñar una arquitectura financiera mundial que tenga en cuenta las necesidades de crecimiento, comercio, inversión y bienestar social”, en un contexto marcado “por la crisis del sistema multilateral, la desaceleración de la economía mundial, fenómenos de inflación generalizada y la insostenibilidad de deudas externas”, además de “una profundización de la brecha Norte –Sur entre naciones”.

En este sentido, apuntó que de acuerdo con la FAO, los BRICS son los países que están “preparados para liderar la erradicación del hambre y la pobreza mundial en el 2030”; y sostuvo que además de tener “un deber moral humanitario para evitar el crecimiento de las hambrunas”, también hay allí “una oportunidad de presencia internacional de la Argentina gracias no solo a la productividad de nuestro suelo sino a la potencia de la agroindustria y la biotecnología”.

Asimismo, consideró que “no es una cuestión menor subrayar que el reclamo argentino para resolver la disputa de soberanía de la Cuestión Malvinas tiene en este foro a países que acompañan una resolución pacífica y negociada, tal como lo dispusieron diversas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas”.

Por último, el presidente expresó que la política exterior argentina se guía por una “búsqueda permanente de mayores márgenes de justicia y bienestar para su población”, y que en el camino a su concreción “Argentina no debe desaprovechar ninguna instancia de integración que sirva para potenciar su crecimiento”, y aprovecharlo “en bien de las argentinas y los argentinos, y en especial de quienes más lo necesitan”.

Recordamos que el grupo BRICS, es una denominación que se refiere a la asociación económica, comercial y política entre los Estados de Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica.

Hasta el momento se trata de la integración de las cinco economías emergentes más poderosas del mundo, que opera desde el año 2009.

El bloque de estos países plantea la promoción de acuerdos bilaterales de comercio entre los países miembros y el financiamiento de proyectos productivos a través de un Nuevo Banco de Desarrollo, creado en 2015.

En la actualidad, los BRICS representan el 25,7% del PBI mundial; el 16,1% de las exportaciones; el 14,9% de las importaciones del mundo; el 40,8% de la población mundial; y ocupan el 29,5% de la superficie total del planeta. (Fuente Chequeado).

La incorporación de nuestro país como miembro pleno (junto a Egipto, Etiopía, Arabia Saudita, Irán y Emiratos Árabes Unidos), a partir del 01 de enero de 2024.

Según un informe de la CEPAL, las economías de esos cinco países han aumentado en forma significativa su grado de apertura al comercio internacional. También se afirma que el “...interés en esas economías está fuertemente asociado además con su potencial a futuro.” (Fuente: https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/3166/LCbrsR210_es.pdf).

Por todo lo expuesto es que proponemos al Parlamento Patagónico promueva su satisfacción y beneplácito por la incorporación de nuestro país al grupo BRICS permitiendo de esta manera fortalecer la política económica.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Gobierno Nacional, su beneplácito y satisfacción por el ingreso de Argentina al grupo de los BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) que permite la integración y el desarrollo estratégico de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 486/2023

FUNDAMENTOS

El 18 de diciembre del año 2022, es una fecha que quedó marcada a fuego en la historia deportiva de nuestro país y en los corazones de todos los argentinos.

Ese día la selección Argentina de fútbol, consiguió la gloria máxima tras el triunfo por penales ante Francia en el Mundial de Qatar 2022.

Una final épica en donde la albiceleste logró la tercera copa mundial, una conquista trabajada, sufrida y cargada de mística.

Todos los rincones de nuestro país se embanderaron de celeste y blanco y se embargaron de inolvidable emoción.

Vanesa Schwemmler, fotógrafa de un medio de Viedma, resumió para la posteridad en una foto en la Fuente Pucará de la ciudad de Viedma, que parece una escultura, los festejos inconmensurables del triunfo.

“Es "LA FOTO" por antonomasia que retrata en una sola escena lo que se vivió durante la jornada del martes en las calles, avenidas, rutas y autopistas del conurbano bonaerense, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las principales ciudades de la república, con cinco millones de personas protagonistas de la marea humana más multitudinaria de los “200 y pico de años” de la historia argentina. La foto revolucionó las redes sociales, y fueron miles las personas que la compartieron tanto en el país, como en el exterior. Fue captada en la ciudad de Viedma, en la provincia de Río Negro”. Así, se refería un medio de comunicación al describir la fotografía mencionada.

Esa foto fue comparada con el cuadro artístico, “La libertad guiando al pueblo” de Eugéne Delacroix, por los colores, la calidad de la captura y la variedad de situaciones plasmadas en un solo momento.

Vanesa Schwemmler, es una profesional de la fotografía con una amplia experiencia laboral de cobertura de prensa, artística y documental. Fue galardonada con el primer premio en “Un Imaginario de vida sin violencia para las mujeres en Chile” y obtuvo una mención especial en Premios Eduardo Longoni 2021.

El 18 de marzo de 2023, Vanesa, inauguró una exposición denominada los “Festejos del Mundial” en la Sala Biagetti del Centro Municipal de Cultura de Viedma.

Esta exposición, está compuesta por 10 fotografías de las celebraciones en Viedma del triunfo de la Selección Argentina en el Mundial Qatar. Entre las imágenes se encuentra aquella retratada en la Fuente Pucará de la capital rionegrina, que se hizo viral en redes sociales.

La muestra que recorre las distintas localidades de la provincia desde el mes de marzo ha visitado el Centro Municipal de Cultura (Viedma), Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario (El Bolsón), SUM Norberto Navarro (Dina Huapi), Sala Frey (Bariloche), Casa del Bicentenario (Sierra Colorada), Centro Municipal de Actividades Culturales (Ingeniero Huergo), y continuara su recorrido por las localidades de Sierra Grande en el mes de septiembre, Río Colorado en el mes de octubre, Villa Regina en el mes de noviembre y Cipolletti en el mes de diciembre.

La muestra itinerante cuenta con el acompañamiento de la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro y del área de Cultura de los distintos municipios de las ciudades en las que se presenta.

Con este proyecto se pretende acompañar y valorizar la iniciativa de dicha profesional que busca desde el arte revivir los momentos de alegría, pasión y emoción a través de una muestra fotográfica, que expresa el sentimiento de felicidad de miles de argentinos ante el máximo logro deportivo conseguido.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural, la muestra fotográfica “Los Festejos del Mundial”, de la fotógrafa Vanesa Schwemmler, que recorre las distintas localidades de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 487/2023

FUNDAMENTOS

La nueva Ley Nacional de Educación así como la Ley Provincial de Educación plantean la alfabetización digital de los estudiantes y la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el aula como herramientas para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

A medida que el entorno educativo evoluciona se hace cada vez más necesario contar con espacios de encuentro entre docentes, estudiantes e investigadores con el fin de analizar y discutir el impacto de las TIC en el proceso educativo.

En este sentido, durante los días 11 y 12 de Octubre del año 2023 se llevará a cabo en la localidad de El Bolsón, el Congreso Educativo Andino Patagónico "Educación y Tecnología. Desafíos del Siglo XXI", organizado por la Fundación IDEO en conjunto con el Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón y la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro.

Dicho Congreso emerge como un espacio de enriquecimiento y empoderamiento para el ámbito educativo de la región andino-patagónica. Su enfoque central reside en la promoción del diálogo, la formación y el análisis en torno a las sinergias entre educativo e innovación tecnológica.

El objetivo del Congreso es desarrollar un espacio de formación, capacitación y debate en torno a las temáticas de Tecnología Educativa, Innovación Docente e Inclusión Digital.

Con un cupo de 200 personas, convoca a docentes y equipos directivos de todos los niveles educativos y diferentes regiones del país, principalmente, de las provincias patagónicas; lo cual añadirá una dimensión enriquecedora y diferenciada al evento. Entre ellos, los docentes de nivel inicial aportan una perspectiva crucial, ya que son los primeros guías en el camino educativo de los niños, moldeando sus bases cognitivas y emocionales, y su participación en este evento les permite explorar como las tecnologías pueden complementar el desarrollo temprano de habilidades, estimulando la creatividad y el pensamiento crítico desde los primeros años.

Este evento abordará una amplia gama de problemáticas institucionales relacionadas con la gestión de proyectos, el aprendizaje mediado por tecnologías en diversos contextos, la integración de las TIC en los diferentes niveles educativos y la configuración de ambientes educativos virtuales.

Dicho evento brindará la posibilidad de explorar métodos innovadores que fusionen las tecnologías con la pedagogía, fomentando la retención del conocimiento y la adaptación a las formas de aprendizaje contemporáneas, lo que resulta crucial en una sociedad en constante transformación.

Cabe destacar que dicho Congreso fue seleccionado dentro del Programa Activar del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por Resolución N° 43 del 04/05/23.

Cabe destacar la importancia del desarrollo de este Congreso en nuestra provincia, con dos jornadas en las que se busca fomentar la reflexión sobre las competencias digitales que deben poseer los docentes del siglo XXI, el papel destacado de la tecnología tanto en la educación preuniversitaria como universitaria, los métodos de evaluación y la interacción entre docentes y alumnos.

Este Congreso busca impulsar nuevas perspectivas para la orientación y tutoría estudiantil, al tiempo que se promueven enfoques pedagógicos dinámicos que fomenten la colaboración entre los estudiantes y el cuerpo docente.

Aglutina los esfuerzos de personas dedicadas a la investigación y docencia y busca potenciar la educación mediante la integración efectiva de las TIC, reconociendo que su complementación implica cambios estructurales tanto en el ámbito educativo como en la metodología docente.

Busca garantizar su eficacia y su contribución al proceso de enseñanza-aprendizaje en beneficio de todos los estudiantes y fomenta la inclusión a través de la inclusión digital y el intercambio de experiencias y conocimientos para poder tener una mirada global acerca de los nuevos desarrollos en un mundo que avanza a gran velocidad en el diseño y gestión de la Educación.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández, Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo el Congreso Educativo Andino Patagónico "Educación y Tecnología. Desafíos del Siglo XXI", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de Octubre del año 2023 en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 488/2023

FUNDAMENTOS

El Teatro, con gran fuerza y con verdadero éxito pedagógico, ha ido ganando lugares en la educación formal y no formal argentina. Sin embargo, el perfil de las personas que se están haciendo cargo de este nuevo contenido educativo es todavía muy dispar y los acuerdos sobre conceptos básicos y principios didácticos son incipientes.

Por lo tanto, generar acciones que favorezcan el intercambio de experiencias y de saberes para avanzar en la clarificación y profundización de contenidos y propuestas didácticas resulta un paso valioso y estratégico.

La Red Drama Tiza nace para dar respuesta a estas necesidades y desde hace más de 20 años se constituye en una Red Federal, horizontal, solidaria y activa, que pregona el fortalecimiento e incorporación de la Educación Teatral, en todos los espacios de educación formal y no formal, que evoluciona y reflexiona sobre la pedagogía y la didáctica del teatro.

Dicha Red busca generar espacios de participación e intercambio entre profesores de Teatro.

Cabe destacar que Drama-tiza busca la profundización y actualización pedagógica a través de políticas públicas y educativas.

Que busca impactar en la política educativa, a favor de la enseñanza del Teatro en ámbitos formales y no formales.

Que busca desarrollar cooperativamente conocimiento conceptual y didáctico relacionado con la enseñanza-aprendizaje del Teatro.

Que busca colaborar en la optimización del perfil de los docentes de Teatro.

En este sentido del 9 al 11 de septiembre del año 2023, tendrá lugar en El Bolsón el evento denominado "XXIII Encuentro Nacional de Dramatiza Nodo Río Negro – El Bolsón 2023". Dicho evento busca generar un espacio para participar y re-pensar la propia práctica, debatir y compartir reflexiones y experiencias.

Dicho Encuentro congrega a docentes, estudiantes y personas vinculadas a la enseñanza del Teatro, artes escénicas y disciplinas artísticas afín, en un espacio de intercambio, aprendizaje y reflexión.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua

Acompañantes: Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández, Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo, al Encuentro que tendrá lugar en El Bolsón del 8 al 11 de septiembre de 2023, denominado "XXIII Encuentro Nacional de Drama Tiza Nodo Río Negro – El Bolsón 2023".

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 489/2023

FUNDAMENTOS

Se cumplen 60 años del nacimiento de la Escuela Secundaria de Río Negro n° 55 "Manuel García"- Anexo B.L.A, primera escuela secundaria de la Isla de Choele Choele.

El Expediente 30464 de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Gobernación de la Provincia de Río Negro, contiene la gestación administrativa de esta institución educativa, que contó con el aporte fundamental del espacio físico y primeros elementos para su funcionamiento, por parte del entonces comisionado municipal Lucas Duran. El llamado Ciclo Básico Comercial vio la luz el 31 de mayo de 1963, a partir de la Resolución 192/63 del Consejo Provincial de Educación, presidido por Manuela Ecay.

Para conocer el largo camino que posibilitó y aun posibilita la apertura de cada escuela y universidad pública en nuestro país, debemos hacer un recorrido histórico que nos lleva a épocas pre-revolucionarias. Así, la figura de Manuel Belgrano emerge como la del primer estadista- educador de la sociedad criolla. Fue él el primero en asumir el compromiso político de articular los saberes de la economía política con los nuevos conocimientos de las ciencias experimentales, las artes mecánicas de la Revolución

Industrial, con la visualización de la institución escolar en la formación de una sociedad moderna pos colonial.

Belgrano sostenía que sólo a través de la educación las personas pueden emanciparse, conocer sus intereses que le permitirán vincularse con el desarrollo de la sociedad. Pensaba que la felicidad pública es una construcción moderna, guiada por la ética, permitiendo una acción productiva del Bien Común. Promovió el cambio político, la búsqueda de las libertades y el desarrollo personal, seguro de que los caminos para lograr estos objetivos eran el trabajo y la adquisición de saberes, para poder cambiar las estructuras sociales, combinando los principios de innovación y modernización cultural y económica en el proceso de formación del Estado Nacional.

Así, en 1799 crea la Escuela de Dibujo, primer intento de enseñanza artística en el país. En los argumentos a favor de su creación, los encontramos en las Memorias de Consulado, hace referencia a los beneficios de una escuela de Dibujo y Arquitectura para el ejercicio de las profesiones y el adelanto industrial. Insiste sobre las ventajas del arte en los aprendizajes de la “sociedad moderna”, el 29 de Mayo de 1799 inaugura la Escuela en el Consulado y entre las innovaciones que proponía era la entrega de “útiles a los pobres” y permitía el ingreso a los aficionados al dibujo sin requisitos previos. También, desde el Consulado haría la propuesta de creación de escuela de dibujo en las principales ciudades del Virreinato, afirmando que el dibujo es “el alma de las artes”.

También en el año 1799, como iniciativa de Manuel Belgrano, quien ocupaba en aquel momento el cargo de Secretario de Industria y Comercio del Consulado Real Santa María de los Buenos Aires, se aprobó la creación de la Real Escuela de Náutica, la cual inició sus cursos en noviembre de ese año, siendo el primer insituto de enseñanza superior dedicado a las Ciencias Exactas.

Por otro lado, durante sus campañas militares, la Primera Junta le encomendó a Belgrano, la creación de cuatro escuelas. El prócer dictó un Reglamento para las Escuelas del Norte, en el que establecía que estas debían ser estatales y administradas por los ayuntamientos, también dispuso que en las puertas de ingreso al establecimiento escolar debían estar los emblemas de la Asamblea Nacional Constituyente del año 1813, este hecho es de gran significación simbólica porque las diferencia de las escuelas parroquiales y de las viejas “escuelas del Rey”, se constituían en las “Escuelas del Nuevo Estado”.

A partir de 1849 comenzó a ejecutarse en nuestro país el proyecto educativo de Justo José de Urquiza, quien expresaba: “mis afanes, mis desvelos y conatos para enseñar e instruir a esta joven generación son contraídos y encaminados al loable fin de propagar la civilización, elevar a la provincia y si se quiere, a la Confederación toda, al más alto grado de progreso y adelanto”. Compartía con Domingo Faustino Sarmiento (que editó ese mismo año “Educación Popular”) la idea de una educación para todos, de la educación como complemento de la organización republicana, como la forma de capacitar a la gente para ejercer los derechos que le otorgaba el sistema representativo.

La política educativa de Urquiza tomó forma con la creación de la Junta Directora de la Instrucción Primaria, constituida por un presidente y 7 vocales que designaban a los maestros (llamados preceptores), aprobaban planes de estudio, otorgaban premios, garantizaban el cumplimiento de la obligatoriedad, asignaban recursos y administraban el sistema. En este ámbito también se creaban las Juntas Inspectoras en cada Departamento, primer antecedente y base del actual Concejo Federal de Educación.

El plan de Urquiza preveía al menos una escuela en cada villa para lo cual se mandaron construir los respectivos edificios. En pocos años, Entre Ríos se fue llenando de escuelas primarias en cada una de las villas y ciudades, lo que puso en evidencia la falta de maestros. Por ello atrajo con contratos ventajosos a docentes de Buenos Aires y Montevideo que junto a los refugiados, encontraban en nuestra provincia, libertad y respeto a sus derechos. No ahorraba esfuerzos por atraer a todo tipo de intelectuales, aun cuando fueren unitarios, con la sola condición de que respetaran las leyes y las autoridades.

Para un proyecto tan progresista, la falta de maestros era un impedimento y por eso en 1848 Urquiza intentó crear dos escuelas normales, con lo que se adelantaba en un cuarto de siglo al nacimiento del *normalismo* argentino, cuya gestación estaba al borde del alumbramiento, cuando ocurrió su asesinato, en Abril de 1870.

Tampoco descuidó la enseñanza práctica orientada a la producción, por lo que ordenó que en cada pueblo de campaña se instalara una chacra, donde los niños aprendiesen tareas agrarias, de huerta, frutales y de lechería. Y que el producido fuera para la escuela.

Toda la estructura educativa urquiciana era sostenida con la provisión gratuita de textos, silabarios, *catones*, tableros, planas, cartillas, muchas de las cuales se mandaban a confeccionar en las imprentas de los periódicos entrerrianos.

Hasta entonces, otra característica de la educación era que se reservaba únicamente a los varones. Urquiza rompe con ese concepto y en 1850 funda en Paraná la Escuela de Niñas. Allí recibirían instrucción en primeras letras y en labores de la mujer, confección, bordado, etc.

Un año antes había fundado el Colegio Histórico de Concepción del Uruguay, el primero en el país de carácter laico y gratuito, que en sus primeros tiempos alcanzó nivel universitario. A ese momento, ninguna otra provincia había alcanzado un desarrollo educativo de base social tan amplia y currícula de todos los niveles y especialidades, incluida la formación docente. Y lo más importante: todo articulado en un proyecto político integral.

Cuando la educación era para las élites, con mucha presencia de la iglesia, y la mujer era relegada de todos los ámbitos de la sociedad, para Domingo Faustino Sarmiento la educación debía ser pública, gratuita y común, la misma para niños y niñas. En una sociedad que estaba en profunda transformación, para él, la educación propiciaba la igualdad social, y formaba al ciudadano para la nación que se estaba gestando.

En su libro "De la educación popular", del año 1849, presenta distintos aspectos del vasto programa de educación que estaba imaginando a través de una educación popular que sería obligatoria, gratuita y sin religión para todos los niños y niñas entre seis y catorce años. Piensa en los edificios escolares, la luz y ventilación en las aulas, el mobiliario, etc.

El proyecto de la escuela moderna acompaña el proceso de integración social que tenía Sarmiento, en particular, vinculado a los saberes que distribuirían a toda la población: un idioma común, leer, escribir, contar. También un relato del pasado que dijese "esta es la historia de la nación", el conocimiento del territorio a través de la geografía, una moral cívica que dejara atrás la moral religiosa del pasado colonial.

Durante su presidencia construyó más de 800 escuelas, y la cantidad de alumnos pasó de ser de 30 mil a 100 mil, en un país de millones de habitantes. La escuela común de Sarmiento fue toda una batalla cultural que generaría profundos cambios políticos y sociales. Fue el primer momento de gran expansión del sistema educativo argentino.

De esta manera Sarmiento ya había instalado las bases de lo que iba a ser la educación común en 1875 cuando fue director general de escuelas de la Provincia de Buenos Aires. La ley que estableció en ese momento fue la antesala del proceso que va a continuar con las discusiones en el Congreso Pedagógico de 1882 y luego con la ley 1420 de 1884, que fue promulgada el 8 de julio, bajo la presidencia de Julio Argentino Roca.

El eje fundamental de esta norma primordial para el sistema educativo nacional, se centró en la gratuidad y la obligatoriedad escolar, y fue atravesada por uno de los debates más fuertes de la época, la laicidad.

La Ley 1420 establece que la educación es común, es decir que comenzamos a hablar aquí de la educación de los iguales, la misma para niños que para niñas, con profundos avances en cuestiones de igualdad de género para la época.

Esta ley es considerada la más importante en la historia de la educación argentina porque estableció la idea de la educación como un derecho, la idea de que todos los niños del país, varones y mujeres, nativos, inmigrantes, rurales o urbanos, pobre o ricos, debían ir a la misma escuela, aprender lo mismo, formarse como ciudadanos y poder ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Por lo cual resulta necesario citar la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA en su Art 5 "Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones."; y en su Capítulo Cuarto, Atribuciones del Congreso Art 75 en su inc 19 párrafo 3 "Corresponde al Congreso :Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales."

En consonancia con lo anterior ,citar la Constitución de la Provincia de Río Negro en su Sección Tercera Política Cultural y Educativa Artículos:

EDUCACIÓN - FINALIDAD Artículo 62. La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria.

POLÍTICA EDUCATIVA Artículo 63. La política educativa provincial se basa en los siguientes principios:

1. El Estado establece la educación obligatoria desde el nivel inicial hasta el ciclo básico del nivel medio y demás niveles que en lo sucesivo se establezca por ley; fija la política del sector y supervisa su cumplimiento.
2. Asegura el carácter común, único, gratuito, integral, científico, humanista, no dogmático y accesible a todas las personas.
3. Promueve contenidos y métodos actualizados de educación, cuidando que contemple la creatividad, integración de conocimientos y habilidades; la ética como principio fundamental inspirado en el espíritu de comunidad democráticamente organizada en un sentimiento de solidaridad universal.
4. Garantiza la libertad de cátedra.
5. Los padres tienen el derecho de elegir la educación de sus hijos.
6. En las escuelas privadas la enseñanza es libre, pero debe sujetarse a las leyes y reglamentos escolares en cuanto al mínimo de enseñanza y régimen de funcionamiento. No se reconocen oficialmente más títulos y diplomas de estudios que los avalados por el Estado Nacional o Provincial. La ley reglamenta la cooperación económica del Estado sólo en aquellas escuelas públicas de gestión privada, gratuitas, que cumplan una función social, no discriminatoria y demás requisitos que se fijen.

7. Genera y promueve acciones para la educación permanente, la erradicación del analfabetismo y la creación cultural; la capacitación laboral o formación profesional según necesidades regionales o provinciales.
8. Asegura la atención a la educación especial.
9. Garantiza los requerimientos del sistema educativo en cuanto a la formación, actualización e investigación del educando y del educador.
10. Los medios de comunicación social colaboran con las tareas de la educación y adaptan su actividad a las necesidades de la educación común.
11. Facilita a los económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza de modo que se hallen condicionados exclusivamente por la aptitud y la vocación. 28

PRESUPUESTO Artículo 64. El Estado asigna en la ley de presupuesto un fondo propio para educación no menor de un tercio de las rentas generales, sin perjuicio de los demás recursos que se le otorguen.

GOBIERNO DE LA EDUCACIÓN Artículo 65. Las políticas educativas de la Provincia son formuladas con la intervención de un Consejo Provincial de Educación, el que tendrá participación necesaria en la determinación de los planes y programas educativos, orientación técnica, coordinación de la enseñanza, y los demás aspectos del gobierno de la educación que establezca la ley. Es integrado por representantes de docentes en actividad, consejos escolares y representantes del Poder Ejecutivo, con carácter autárquico, y en las formas y con los atributos que fija la ley. La administración local y el gobierno inmediato de las escuelas en cuanto no afecten a la parte técnica, está a cargo de consejos escolares electivos que funcionan en cada una de las localidades, los que se integran con vecinos, alumnos y docentes que residen en el lugar.

En la provincia de Río Negro, La Escuela Normal Popular de Viedma, fundada en 1917, fue la primera escuela formadora de maestros de los Territorios Patagónicos. Su creación fue producto de la autogestión de un grupo de vecinos, con apoyo de la Congregación Salesiana, que insistieron ante el Estado Nacional, para su conformación. Su cierre aconteció en 1969, durante la dictadura cívico-militar y católica, dirigida por Juan Carlos Onganía. Entre 1920 y 1969, egresaron de este establecimiento 1031 docentes de enseñanza primaria.

El problema del analfabetismo, junto a la escasez de maestros con título (hasta ese momento, la estaba a cargo de sacerdotes, monjas y maestros sin títulos), y la ausencia de escuelas públicas de enseñanza secundaria, fueron algunos de los motivos que llevaron a un grupo de vecinos a crear en Viedma –ciudad capital del entonces Territorio Nacional del Río Negro-, la Primera Escuela Normal de la Patagonia. Ante la lejanía del poder central y su escasa intervención en materia educativa (sus acciones estaban focalizadas en lo militar y administrativo, para garantizar el orden en el territorio), esta escuela se concretará a partir de la iniciativa conjunta de referentes religiosos y de la élite política y profesional local. Inicialmente, se puso en marcha como una institución privada con socios contribuyentes, que luego buscó el reconocimiento oficial. Había entre ellos, la firme intención de sumarse al proyecto de consolidación del Estado/Nación, de construcción de una identidad nacional, bajo los ideales de la Ilustración.

En 1963 esa situación inicial se replicó en el entonces Comisionado Municipal de Luis Beltrán, donde a partir de las necesidades de la zona en materia educacional, un grupo de educadores y padres de familia gestionaron ante el Consejo Provincial de Educación la creación de una Escuela Comercial.

Los aspirantes a ingresar a 1º año fueron 30 alumnos, que por razones de distancia, falta de movilidad adecuada y otros inconvenientes no se podían desplazar a otras localidades vecinas.

El Consejo Provincial de Educación, conociendo dichas necesidades de la población beltranense, resuelve en su sesión del día 31 de Mayo de 1963 autorizar la iniciación de Primer año en el Ciclo Básico Comercial de la localidad, por Resolución N° 192/63.

La Municipalidad de Luis Beltrán dispuso facilitar para el funcionamiento del Primer año - Orientación Comercial, los elementos necesarios para desarrollar las actividades escolares (mesas, sillas, etc.), que fueron prestados por la Escuela N° 10 de Choele Choel y por el Club Social y Deportivo Luis Beltrán.

A lo largo del tiempo esta institución ha ido cambiando institucionalmente, adaptándose a las demandas y a la legislación actual, denominándose hoy ESRN N° 55 “Manuel García” Anexo BLA.

Hoy, a los 60 años de su nacimiento, podemos decir que la visión de la escuela no se ha conformado desde una mirada única, sino que es producto de un juego de interrelaciones donde confluyen las miradas del Equipo Directivo, de los docentes, de los estudiantes, los padres, el personal de apoyo. Una multiplicidad de percepciones convergen en un escenario no pocas veces contradictorio, pero donde todo confluye en la idea de que la Educación puede y debe contribuir a construir las bases de la convivencia democrática; y que es necesario favorecer en los estudiantes la formación integral de futuros ciudadanos para insertarse y participar activamente en una sociedad abierta al cambio, la innovación pluralista con un desarrollado sentido de pertenencia, de solidaridad, compromiso, respeto mutuo, tolerancia, justicia social y espíritu crítico.

Es preciso propiciar actitudes constructivas, optimistas, realistas, capaces de generar en los estudiantes, verdaderos agentes transformadores de la realidad, la visión de un mundo diferente posible, con justicia social e igualdad de oportunidades para todos.

En la interacción docente-estudiante, está en juego no sólo el conocimiento específico sino también un cúmulo de creencias, actitudes, sentimientos que traen consigo las personas involucradas,

dado que un aprendizaje real, cooperativo, sólo puede surgir del encuentro y cooperación activa de todas las personas que participan con su bagaje cultural y experiencias de vida previas; por lo que es necesario bregar incansablemente por la atención a la diversidad y una escuela inclusiva en todos los sentidos.

La Escuela debe estar anclada en la realidad que la rodea, en su historia, problemas, expectativas y, al mismo tiempo que no deje de cultivar la imaginación, la creatividad, la esperanza y el compromiso con el bien común.

Es necesario facilitar el conocimiento de los derechos y obligaciones como jóvenes hoy y como ciudadanos adultos en el futuro. La escuela debe ser un Lugar donde todos quieran estar, donde cada integrante de la Comunidad Educativa pueda aportar ideas y opiniones, para ir construyendo un verdadero espacio democrático, donde estén plasmados los intereses de cada uno y donde los conflictos, que son naturales en las instituciones, se puedan resolver a partir de un verdadero diálogo educativo.

En oportunidad de celebrar las seis décadas del nacimiento de la ESRN N° 55 "Manuel García" Anexo BLA, queremos aprovechar y destacar fuertemente la idea de la educación como un derecho social indiscutido, idea que se imprime desde los orígenes históricos de nuestra patria. Creemos indispensable expresar el más enérgico repudio y rechazo a las intenciones y enunciaciones que van en contra de esto, y aprovechar cada oportunidad para poner en valor a la educación pública como herramienta y camino para el mejor país posible.

Por ello:

Autores: Daniel Rubén Belloso, Mónica Esther Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, histórico y educativo el 60º Aniversario de la creación de la ESRN n° 55 "Manuel García" Anexo BLA, de la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 490/2023

FUNDAMENTOS

A lo largo de la historia el ser humano se ha sentido cautivado por las artes culturales, entre ellas aquella relacionada a la poesía y la improvisación expresada con música. Este arte altamente difundido entre los trovadores, pastores griegos, romancistas españoles ha sido de gran trascendencia para la sociedad, expresando por medio de su canto en forma dialogal historias, cuentos e inclusive las vicisitudes del día a día.

Estas expresiones culturales han trascendido desde el viejo continente al nuevo, tomando impulso dentro de la cultura hispánica en el Cono Sur de América, otorgando el nombre de paya o payada. Este arte poético es una expresión musical folclórica que representa una práctica vigente en el centro y sudoeste del territorio de la provincia de Buenos Aires, así como también en la Patagonia, en especial en fiestas folclóricas regionales y algunos eventos internacionales. Quien realiza esta práctica es denominado payador y representa el símbolo lírico del individualismo campesino rioplatense y en ciertas ocasiones se une otro cantor y entre ambos tejían un contrapunto, el cual representaba un duelo en donde cada participante respondía las preguntas del contrincante en forma de rima.

En Bariloche también se ha radicado este arte folclórico, en especial por encontrarse íntimamente ligada al campo y las tradiciones gauchescas, siendo una práctica altamente difundida en eventos sociales de diversas índoles como cumpleaños, fiestas criollas, jineteadas, marcaciones señaladas, peñas, entre otras. Esto genera un momento de disfrute y de destreza, permitiendo demostrar las habilidades de los payadores, entre los asombros de los espectadores.

El Sr. Carlos Raúl Fredes es un vecino barilocheño que realiza hace ya muchos años el poético arte de ser payador, además de ser relator de actividades de jineteada. Es por tal motivo que ha sido invitado en múltiples ocasiones a participar de jineteadas y encuentros de payadores. En el año 2016, el Sr. Fredes junto a sus amigos organizaron el "Primer Encuentro de Payadores", generando un espacio de amplia participación donde vinieron representantes de toda la provincia de Río Negro, así como también de las provincias de Neuquén y Chubut. Este primer encuentro contó con la concurrencia de muchos vecinos, tanto de adultos como así también jóvenes y niños. En virtud del cuantioso éxito es que en el 2017 se llevó a cabo el "Segundo Encuentro de Payadores", realizándose en el espacio privado de la peña "El Jarro" ubicado en el centro de Bariloche. Es luego de esto que se han ido generando anualmente otros encuentros de payadores que permiten a los y las barilocheños disfrutar de las costumbres tradicionales argentinas.

Este año organiza el "8vo encuentro cultural de Payadores", el 16 de septiembre en el salón de las calles Besdchet y Hermite a partir de las 20:30 hs. Este evento contará con la presencia de invitados entre

los que se encuentran: “La Máquina de Bariloche”, “Del Sur pal Litoral Esquel Chubut” y baile campero con Bahiano Zuñiga y Franco Fernández provenientes de El Bolsón. El evento principal será realizado por payadores de Bariloche y la región, contando con una gran diversidad de voces que representarán a cada una de sus localidades.

Es en base a todo lo expuesto y la importancia que tiene el mantenimiento de las tradiciones argentinas es que consideramos pertinente declarar de interés social y cultural el “8vo encuentro cultural de Payadores”, realizado por el Sr. Fredes el día 09 de septiembre en Bariloche e invito a mis pares a acompañar la presente declaración.

Por ello:

Autoría: Claudia Elizabeth Contreras.

Acompañantes: Graciela Noemí Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Elena Fernández y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural, el “8vo. Encuentro Cultural de Payadores”, a realizarse el día 16 de septiembre del año 2023 en San Carlos de Bariloche, por la importancia que tiene en la promoción de las tradiciones argentinas en el colectivo cultural.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 491/2023

FUNDAMENTOS

Un estudio realizado en la liga de veteranos de Catamarca, estableció que la práctica de fútbol en veteranos beneficia la resistencia cardiovascular, otorga fuerza y potencia, además de la observancia del aumento en índice de masa corporal. Por lo tanto, los investigadores concluyen que la actividad competitiva de fútbol de veteranos mejora la aptitud física de los deportistas que practican dicha actividad.

En este sentido y para fomentar este deporte, es importante mencionar que la asociación que los nuclea, que es la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos (FA.FU.V), organiza todos los años un campeonato nacional de la especialidad, este año se realizó en el mes de agosto y el anfitrión fue la Liga de Veteranos de Catamarca en la 18º edición de esta importante competencia nacional.

El torneo, organizado por la Liga de Veteranos de Fútbol de Catamarca y fiscalizado por la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos, se jugó en cuatro categorías: Senior, Maxi, Súper y Máster. Participaron alrededor de 2.500 futbolistas y jugaron en 15 canchas distribuidas en distintos predios de esa capital.

Según su sitio oficial, el 18º Campeonato Argentino de Fútbol de Veteranos, se llevó a cabo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Participaron las siguientes provincias: Río Negro, La Pampa, Chubut, Santa Cruz, Provincia de Buenos Aires, Misiones, Catamarca, La Rioja, Córdoba, San Luis, Entre Ríos, Tucumán y Corrientes.

En la Categoría Senior se consagró campeón el equipo rionegrino de la localidad de Villa Regina, al vencer a Liga de Catamarca por 1 a 0.

El equipo Campeón Senior de Veterano estuvo integrado por jugadores comprometidos con esta práctica. El Cuerpo Técnico conformado por Nelson López (DT), Facundo Tripailao(AT), Nicolás Rivas(PF) y Lucas Sierra(ayudante de campo).

Los integrantes del equipo de veteranos de Villa Regina, en base al esfuerzo y la dedicación, vencieron a varios equipos del interior del país, participando de un torneo federal y logrando ganar el Campeonato Argentino en su categoría. Gracias a ellos el fútbol de Villa Regina figura entre los mejores de Argentina, un logro muy importante que se comparte en toda la comunidad reginense. Por lo expuesto, solicito a los/as legisladores/as el acompañamiento positivo para la aprobación de este proyecto de declaración, considerando que dicho logro deportivo resalta las cualidades de nuestros deportistas reginenses a nivel nacional.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés deportivo, social y comunitario, el Campeonato obtenido por el equipo de fútbol veterano de la ciudad de Villa Regina en la categoría Senior, en el 18º Campeonato Argentino de Fútbol de Veteranos, consagrándose Campeón Argentino de dicha especialidad, disputado entre los días 18 y 21 de agosto del año 2023 en la provincia de Catamarca.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----000-----

Expediente número 492/2023

FUNDAMENTOS

La gimnasia artística, uno de los deportes de mayor tradición en el programa olímpico moderno, es un arte del movimiento. Es una modalidad que combina en una composición coreográfica, de forma simultánea y a alta velocidad, movimientos corporales ejecutados con gracia. Cada ejercicio, exige fuerza, flexibilidad, agilidad, rapidez. Y también, coordinación y sentido estético en cada desplazamiento.

Esta disciplina ofrece a niños y jóvenes un completo entrenamiento físico, un espacio de diversión y aprendizaje constante. Clubes, asociaciones y escuelas a lo largo y a lo ancho del país se dedican a su enseñanza. Gymnastika es una de ellas. Una escuela de gimnasia deportiva que funciona en Villa Regina desde el año 1986. Y que a pesar de algunas breves interrupciones y cambios de nombre, siempre mantuvo el nivel de sus gimnastas.

En los certámenes y competencias de esta modalidad gimnástica se evalúa el grado de dificultad y calidad técnica de los movimientos en cada ejercicio. Y en este aspecto, el trayecto formativo de la escuela Gymnastica se ha distinguido, ya que cada año aportó gimnastas a la selección de Río Negro. Entre ellas se destaca la consagrada gimnasta Eugenia Cibanal, campeona nacional de salto nivel C3, en el Nacional de La Pampa, del año 2015.

En el último torneo selectivo de Río Colorado, la escuela de gimnasia Gymnastika demostró un alto nivel, ya que sus cuatro equipos presentados se consagraron campeones provinciales en la siguientes categorías:

- Categoría Mini Nivel 1 B.
- Categoría Preinfantil Nivel 1 B.
- Categoría Juvenil Nivel 3.
- Categoría Mayor nivel 4.

La importancia del logro de esta escuela de gimnasia cobra dimensión cuando se considera que al torneo realizado en Río Colorado -celebrado en agosto del presente año- asistieron veintidós clubes que aportaron un total de cuatrocientos atletas, repartidos en las categorías mayores, juveniles y mini. Las gimnastas reginenses de descollada actuación fueron:

- Categoría Mayor: Ámbar Riffo y Solana Falduto.
- Categoría Juvenil: Juliana Perticone y Charo Julián.
- Categoría Mini nivel 1: Eve de Tófol y Aline Parra.
-
- También son significativas las actuaciones de Larisa Arias, quien obtuvo el segundo puesto en la categoría preinfantil nivel 1A y Luciana Sacks, quien mereció el primer puesto en la categoría preinfantil nivel 1 B.

Dentro de los objetivos del equipo reginense de Gymnastica se encuentran el torneo regional de Neuquén, en el mes de octubre, y los torneos nacionales de La Lucila del Mar, también en el mes de octubre, y el de Tucumán, en el mes de noviembre.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores y legisladoras que acompañen la aprobación de declarar de interés la tarea de la escuela deportiva Gymnastica, por su aporte en el desarrollo armónico físico y psíquico de nuestros niñas y jóvenes y por ser un constante semilleros de gimnastas rionegrinas.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés deportivo, social y comunitario, la labor deportiva realizada por el equipo de gimnasia Gymanstika de la ciudad de Villa Regina en el 2º Torneo Provincial selectivo de gimnasia artística y deportiva, realizado en la localidad de Río Colorado, los días 19 y 20 de agosto del año 2023, por los

logros obtenidos y el aporte formativo que realiza dicha institución en la gimnasia artística reginense y rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 493/2023

FUNDAMENTOS

Norberto Segundo Pereyra nació el 4 de junio del año 1940 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), cursó sus estudios de nivel primario y secundario entre las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata, una vez finalizados comenzó a gestionar para el ingreso a la universidad pero este se pospuso ya que tuvo que ingresar al Servicio Militar Obligatorio, el cual tuvo como sede el Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle" en San Martín de los Andes, Neuquén.

En el año 1963, una vez finalizado el cumplimiento del Servicio Militar y de haber realizado cinco meses de capacitación microfónica, integra el plantel de locutores de la Emisora de Amplitud Modulada (AM) LU 18 Radio El Valle, siendo esta la primera radio que el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) autorizó en la ciudad de General Roca, en el Alto Valle rionegrino.

En 1970, después de adquirir algunos años de experiencia en los medios, surgieron diversas oportunidades laborales como contratos con productoras de programas; locución y animación; y en particular referido a la programación deportiva: locución comercial, notas, comentarios y la incursión en el relato en distintas disciplinas. Pasado un periodo de adaptación, que implica aceptación del tono de voz y estilo de narración, quedó incorporado esa vertiente profesional en su desempeño radial.

Las empresas con las cuales Norberto trabajó para esa época comprendían todas las radios del Alto Valle: LU 19 Radio La Voz del Comahue de Cipolletti, LU 16 Radio Río Negro de Villa Regina.

En 1971, el locutor radial se radicó en la ciudad de Viedma con motivo de una oferta laboral en un área distinta, de este modo se incorporó a LU 15 Radio Viedma. El rol desempeñado como movilero lo llevó a recorrer las dependencias públicas provinciales, municipales, y privadas de Carmen de Patagones y Viedma, obteniendo la información en directo, durante la mañana de la radio, a bordo del móvil de LU 15; empresa que fue pionera en instrumentar la tarea de movilero en vehículo propio e identificado.

Por esos años se desempeño paralelamente en Deportes, en la siempre recordada Tribuna Deportiva, compartiendo jornadas laborales junto Gabriel Martínez, Hugo Raúl Demicheli, Fedor y Rubén Ieracitano, Mario Alcides Biagetti y Juan Carlos Blanco.

El mundo de la comunicación avanzó y generó nuevas técnicas; la radiofonía incorporó la Frecuencia Modulada, más conocida como FM; así surgieron numerosas radios de bajo potencia, que han sido un significativo impulso para la radiofonía.

A partir de enero de 2000, el locutor incursionó en distintas emisoras de Frecuencia Modulada de ambas márgenes del río negro.

En la actualidad se desempeña en Frecuencia VYP 90.1 con el habitual espacio de lunes a viernes de 12:00 a 13:00 conduciendo "Deportes al Mediodía y Algo Más".

También a intervenido como periodista FreeLancer en distintas emisoras del país como LR3 Radio Belgrano, LS4 Radio Splendid, LS5 Radio Rivadavia, Radio Mitre, LU2 Radio Bahía Blanca, FM10 de Pedro Luro y otras. En ellas integró equipos, junto a maestros del periodismo deportivo como Eduardo Emilio D'Agostino, Alberto Hugo Cando, Carlos Alberto Legnani, José María Muñoz, Osvaldo José Ochoa, Adalberto Omar Casanova, con los cuales compartió coberturas en eventos a lo largo y ancho del territorio nacional.

Este 19 de octubre Norberto Pereyra cumple 60 años de trayectoria radial, recorriendo un camino largo por las distintas radios de la provincia e incorporando conocimiento en cada lugar y con cada colega que le toca compartir espacio, siempre lleno de satisfacción por realizar el trabajo que lo apasiona.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y periodístico, la trayectoria radial del Señor Norberto Segundo Pereyra, quién cumple 60 años de crecimiento profesional, cuyo inicio fue el 19 de octubre del año 1963, Y quien continua ejerciendo hoy en distintos medios de radiodifusión de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 494/2023

FUNDAMENTOS

Fomentar el espíritu crítico y la curiosidad, desarrollar habilidades de comunicación, acercar el conocimiento científico a todo público, construir un espacio de intercambio de experiencias pedagógicas son los objetivos básicos de las ferias de las ciencias. Por esto, cada feria, no importa cuál sea su instancia, es un espacio valorado por todas las comunidades educativas.

En la instancia provincial de la Feria de Innovación Educativa, desarrollada en la ciudad de Cipolletti por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Centro de Educación Media N° 128 (CEM N° 128) de la Modalidad Adultos, de Ingeniero Huergo, fue distinguido para representar a Río Negro en la instancia nacional que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, en Tecnópolis, desde el 24 al 27 de septiembre de este año.

El proyecto "Antología Literaria" presentado por el CEM N° 128 fue elegido como "Trabajo Educativo Destacado de la Jurisdicción" (TEDJ) entre los veintitrés trabajos que habían sido evaluados y seleccionados por la comisión provincial de valoradores de la feria, sobre un total de cincuenta y siete presentados.

Esta comisión consideró que Antología Literaria representa "a nuestra provincia porque reúne en una sola propuesta la pujanza de nuestra gente y el valor del esfuerzo compartido, solidario y mancomunado, en donde sujeto y contexto confluyen y se articulan con una propuesta pedagógica que traspasa las paredes de la escuela, extendiéndose a toda la provincia". Y es "mucho más que expresiones lingüísticas. Son testimonios del esfuerzo y la lucha de los y las estudiantes por una educación democrática y colaborativa que permita construir vínculos entre las distintas generaciones de estudiantes y docentes y lograr acompañamiento a las trayectorias educativas".

Porque acompañar la participación de los representantes rionegrinos en la instancia nacional constituye un incentivo al compromiso, desempeño y determinación de la comunidad educativa del CEM N° 128 de la localidad de Ingeniero Huergo, solicito a mis pares el acompañamiento afirmativo al presente proyecto de declaración de interés.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y científico, la clasificación del CEM n° 128 (Modalidad Adultos), de la localidad de Ingeniero Huergo, a la instancia nacional de la Feria de Innovación Educativa mediante la presentación de su trabajo "Antología Literaria", elegido como "Trabajo Educativo Destacado de la Jurisdicción", para representar a Río Negro en el evento a celebrarse en Tecnópolis desde el 24 al 27 de septiembre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 495/2023

FUNDAMENTOS

El pasado 24 de agosto de 2023, el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, anunció que la Argentina se incorporó al denominado grupo BRICS.

BRICS es el acrónimo de Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica, los países que hasta el momento conforman el bloque. Se trata de 5 de las economías emergentes más poderosas del mundo, y su nombre fue sugerido por un artículo del grupo Goldman Sachs que advertía sobre la potencialidad de estos países en el futuro. Los BRICS son una asociación económica, comercial y política que comenzó a funcionar formalmente en 2009, con la primera cumbre de presidentes celebrada en Ekaterimburgo (Rusia). No obstante, las bases del bloque comenzaron a asentarse a partir de 2006. En 2011, en tanto, Sudáfrica fue aceptada como miembro pleno, completando así la lista actual de países socios.

Estos países tienen en común poseer una gran población, extensos territorios y grandes cantidades de recursos naturales.

La economía de los 5 países que actualmente integran los BRICS representó el 25,7% del PBI mundial en 2022, de acuerdo con los datos del Banco Mundial (BM).

En cuanto al comercio internacional, en 2022 los países del bloque participaron en el 16,1% de las exportaciones totales de bienes y servicios y en el 14,9% de las importaciones, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Además, en su conjunto los 5 países miembro agrupan al 40,8% de la población mundial (según datos del BM), el 29,5% de la superficie del planeta y el 26,5% de las tierras agrícolas (datos del BM para 2020).

Entre los objetivos del bloque se cuentan la promoción de acuerdos bilaterales de comercio entre los países miembros y el financiamiento de proyectos productivos a través del Nuevo Banco de Desarrollo, creado en 2015 por los 5 países miembro.

A simple vista, la incorporación de nuestro país a un espacio económico multilateral podría ser un hecho destacable. Sin embargo, como tantas otras medidas llevadas adelante por este Gobierno, las motivaciones, las oportunidades y las formas en las que se toman las decisiones desvirtúan las iniciativas al punto de tornarlas repudiables.

Al anunciar, suelto de cuerpo, el ingreso de nuestro país al grupo BRICS, el Presidente de la Nación desconoció abiertamente la Constitución Nacional. En su artículo 75, inciso 22, nuestra Carta Magna señala que corresponde al Congreso “aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales”.

Queda claro entonces que no es una facultad del Poder Ejecutivo sellar acuerdos internacionales de este tipo, por lo que el anuncio del Presidente sería absolutamente nulo e ilegal o, por lo menos, falaz y mentiroso.

Incluso, resulta inoportuno un anuncio de esta envergadura por parte de un Presidente al cual formalmente apenas le quedan tres meses de mandato y que, en la práctica, delegó el ejercicio del mando en su ministro de Economía y candidato presidencial.

Por otra parte, cabe señalar que más allá de los objetivos declarados de este bloque, lejos está de ser un espacio de intercambio económico. De hecho, a estos efectos resulta inocuo para nuestro país, que tiene un gran y arraigado intercambio comercial con sus miembros (principalmente Brasil y China).

Su objetivo, más bien, es fijar posición política en el contexto internacional, con un discurso vinculado a la ya perimida teoría de la dependencia. Una suerte de remedo de aquel Movimiento de Países No Alineados impulsado en la década de 1960 desde los movimientos socialistas nacionales de Egipto, la India e Indonesia.

Se trata, además, de un espacio político que a la luz de la coyuntura internacional atenta contra la inserción mundial de nuestro país a través de otros ámbitos.

La invasión a Ucrania que tiene a Rusia como estado agresor ha determinado que se aplicaran todo tipo de sanciones comerciales a este país. Resulta a todas luces inoportuno asociarse a él en este momento, excepto que se trate de una cuestión de afinidad ideológica como las que determinaron tantas otras decisiones del Gobierno.

Por otra parte, la asociación de tipo político con países que violan sistemáticamente los Derechos Humanos –como son Rusia y China- contradice la reconocida tradición argentina en su defensa. Una política que, incluso, ha sido bandera del kirchnerismo que de esta manera queda expuesto a una nueva contradicción.

Por último, resulta impropio que la Argentina participe de un grupo de países a los que ha sido especialmente invitada la República Islámica de Irán, cuyo régimen promueve el uso del terrorismo, del que los argentinos hemos sido víctimas, sin haber podido hasta el momento lograr que se juzgue a funcionarios iraníes a los que se ha acusado de ser responsables del atentado contra la AMIA, ocurrido en 1994.

Sin embargo, en su anuncio Alberto Fernández habló de “un destino común” y del “mundo que soñamos”, sin importarle que sus socios sean estados agresores, violadores de los Derechos Humanos y terroristas. No debe extrañarnos esta predilección del cuarto gobierno kirchnerista, que en reiteradas ocasiones llevó adelante una política exterior de carácter declamativo, cuando no errático.

A falta de éxitos tangibles que se traduzcan en una mejora de las condiciones de vida cotidianas de los argentinos, Alberto Fernández cree que con sus declamaciones pasará a la historia, sin saber que ella ya le tiene reservado su lugar como el peor presidente desde la recuperación de la democracia.

Como ya afirmamos anteriormente, es deseable que nuestro país se integre al mundo, pero no de esta manera. Porque mientras se celebra el ingreso a un espacio de carácter político de esta índole, que representa el 25% del PBI mundial no se hace nada por profundizar los lazos con el G7 y la Unión Europea, que totalizan el 51%, o de sumarse a la OCDE como ya hicieron Chile y México. Incluso, el candidato de la continuidad del gobierno de Alberto Fernández, Sergio Massa, afirmó que en caso de llegar a la Presidencia dará marcha atrás con los acuerdos Mercosur-UE.

De esta manera, queda demostrado que lejos de abrir las puertas para que los productos argentinos lleguen a nuevos mercados y con ello generen trabajo y riqueza para nuestro país, el pretendido ingreso al grupo BRICS constituye un nuevo cepo, que traerá consecuencias que resulta difícil predecir.

Es por ello que vengo a presentar el presente proyecto, rechazando el anuncio presidencial, para lo cual solicito a mis pares su acompañamiento.

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo al anuncio formulado por el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, respecto al ingreso de la República Argentina al denominado grupo BRICS.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 496/2023

FUNDAMENTOS

El 14 de agosto de 2023, el gobierno chileno publicó un mapa oficial elaborado por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), y publicado nueve días más tarde por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) donde se adjudica 5.000 km² de espacio marítimo argentino.

El área de, aproximadamente, 5.000 km² al sur del mar de Drake y de las Islas del Cabo de Hornos pertenece a Argentina, según lo acordado en el marco de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA).

La demarcación de límites inició en 1997 y obtuvo la aprobación de la ONU en 2016 y guarda plena conformidad con las normas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Tratado de Paz y Amistad de 1984.

Ante este suceso, la Cancillería nacional envió una nota a las autoridades chilenas para rechazar el gráfico de inmediato.

Andrés Dachary, Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales de Tierra del Fuego, manifestó su "preocupación y máximo rechazo" tras la publicación realizada por la Armada de Chile. "La legitimidad de los mismos quedó plasmada luego del trabajo realizado por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) la cual fuera aprobada por unanimidad en el ámbito de la ONU, otorgándole de esta manera título perfecto a la República Argentina".

Por último, Dachary denunció: "Este avasallamiento a nuestra soberanía colisiona por completo con el espíritu de hermandad de nuestros pueblos y con el constante avance en el proceso de integración entre ambas naciones".

El mapa recientemente presentado por el gobierno chileno representa lo que surgió en el año 2021 donde el Gobierno de Sebastián Piñera publicó con el Decreto N° 95, que entendía como propia esta zona reclamada desde años anteriores por un sector de la comunidad chilena.

Desde el inicio de la controversia, la pretensión chilena ha sido rechazada "categóricamente" por Argentina en reiteradas oportunidades tanto en el plano bilateral como el multilateral mediante correspondencia diplomática dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

La pretensión chilena va en contra del Tratado de Paz y Amistad de 1984 que existe entre ambos países en el que se resolvió con carácter "definitivo e inmovible" todas las controversias marítimas entre ambos Estados.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini y José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que manifieste su rechazo a la pretensión chilena de adjudicarse como propios 5.000 km² de espacio marítimo al sur del mar de Drake y de las Islas del Cabo de Hornos abarcando plataforma marítima que pertenece a la República Argentina, ignorando el Tratado de Paz y Amistad firmado en 1984 entre Argentina y Chile.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 497/2023

FUNDAMENTOS

El libro “Los Pueblos nómades de Río Negro” constituye una obra actualizada sobre el pasado humano más antiguo de la provincia de Río Negro, abarca todas las zonas de la provincia y está dirigida a un público amplio. Fue editado por los doctores en Ciencias Naturales Emiliano Mange, Alejandro Serna y Lucio González y Constituye una obra de gran relevancia científica y educativa. En los diversos capítulos participaron más de veinte arqueólogos y arqueólogas que realizan investigaciones en nuestra provincia.

La obra está estructurada con un eje en la cronología, desde el poblamiento más temprano hasta la conquista militar en el siglo XIX, y con otro eje espacial. En este sentido, diversos capítulos tratan sobre las ocupaciones humanas prehispánicas de la precordillera, la costa atlántica, los grandes valles y las zonas áridas de la provincia. Es además una obra en cuyo diseño y edición trabajaron dos investigadores rionegrinos (Dres. Luciano Prates y Emiliano Mange), lo cual resalta su relevancia para nuestra provincia. Ambos dirigen desde hace dos décadas investigaciones en Río Negro. Por otro lado, al tratarse de una obra de divulgación, puede ser leída fácilmente por aficionados al tema y ser utilizada con fines educativos en instituciones secundarias, terciarias y universitarias.

Tras una tarea exhaustiva de recopilación de datos arqueológicos, trabajo de campo e investigación multidisciplinaria se presenta esta publicación que reúne la historia de las sociedades que habitaron nuestra región durante miles de años.

“Los pueblos nómades de Río Negro” desentraña la compleja historia de las sociedades que habitaron la región y presenta una síntesis actualizada de las investigaciones arqueológicas y un recorrido histórico por las que se han realizado desde hace más de un siglo en distintos territorios.

El equipo de trabajo realizó investigaciones arqueológicas en el valle medio del río Negro y en el Piedemonte de Somuncurá, en cercanías de Valcheta.

En un contexto en el que las palabras «avance» y «adaptación» cobran un significado completamente nuevo, el relato del libro nos guía a través de los primeros pasos de las pocas familias que, generación tras generación, se aventuraron en un territorio desconocido para la especie humana.

Esta incursión inicial marcó el punto de partida de una travesía que transformaría tanto a la tierra como a sus pobladores.

«Los museos de Valcheta y de Lamarque han sido muy importantes por su colaboración en los trabajos de campo y la comunicación con los vecinos del Valle Medio y la Línea Sur. Fueron un puente para conectarnos con las historias de cada lugar», asegura Emiliano Mange, uno de sus editores.

Los vecinos de cada lugar fueron fundamentales en la recopilación de datos y testimonios que permitieron que podamos acceder más fácilmente al registro arqueológico.

Desde los majestuosos bosques andinos hasta las áridas costas del océano Atlántico, los pobladores comenzaron un proceso de conocimiento profundo y adaptación que abarcó múltiples ambientes. La manera en que integraron cada rasgo del paisaje a sus vidas y sobrevivieron a los cambios climáticos y ambientales a lo largo de los milenios es una de las narrativas que propone esta publicación.

Fue luego la llegada de los colonizadores españoles en el siglo XVI lo que provocó una interrupción en la trayectoria de estas comunidades. Más de diez mil años de un modo de vida arraigado obligaron a reconfigurar la región bajo una nueva lente cultural.

A través de las observaciones de viajeros, cronistas y naturalistas de los siglos XVIII y XIX, se han recopilado las valiosas pinceladas que componen el retrato de estas sociedades dinámicas, organizadas en pequeños grupos de parentesco y con una gran movilidad en sus actividades de subsistencia.

Además, en este libro, a través de una meticulosa investigación y análisis crítico, se integran trabajos previos, como los de Rodolfo Casamiquela y Lidia Nacuzzi, que arrojan luz sobre un pasado que permanece en constante diálogo con el presente.

En síntesis, y considerando que se trata de un trabajo original, que incluye a la mayoría de los/las investigadores de la arqueología de nuestra provincia, que realiza un aporte sustancial al conocimiento de su historia social y que presenta un interés educativo.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Ramón Chioconni, Mónica Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el libro “Los Pueblos nómades de Río Negro”, de los doctores en Ciencias Naturales Emiliano Mange, Alejandro Serna y Lucio González.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 498/2023

FUNDAMENTOS

Los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2023 de 9 a 21 hs está previsto en el Campus de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro el desarrollo de las "Cuartas Jornadas del Instituto de Investigaciones en Políticas Públicas y Gobierno: 40 años de Democracia Argentina".

Dichas jornadas están organizadas por el Instituto de Investigaciones en Políticas Públicas y Gobierno y las unidades ejecutoras que lo integran -el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad y el Observatorio de Monitoreo en Políticas Públicas- y la Subsecretaría de Extensión de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

Esta nueva edición, que tiene lugar en la ciudad de Viedma, persigue la propuesta de conmemorar la instancia fundacional del ciclo más largo del respeto a las leyes y las instituciones democráticas en nuestro país, del acuerdo de convivencia en torno de la memoria, la verdad y la justicia; el respeto por los derechos de los ciudadanos que sufragan y participan de la vida política y social.

También, se procura poner en valor el compromiso y la lucha de actores centrales en el retorno de la democracia para las nuevas generaciones. Además, se aspira a impulsar la sistematización de conocimientos y el debate alrededor del sistema político, la institucionalidad y las políticas de estado desarrolladas en las últimas cuatro décadas.

Serán temas centrales para el desarrollo de las conferencias la evolución de las políticas públicas en torno de la inclusión y los consensos sobre los derechos y el derrotero económico que péndula entre la inclusión y la exclusión.

Está previsto el desarrollo de las jornadas en 4 mesas temáticas dedicadas al análisis de las problemáticas vinculadas con las instituciones y poderes del estado, la educación, la comunicación, los Derechos Humanos, género e inclusión social, el desarrollo económico para la democracia. Además, las sesiones tienen previstas conferencias dictadas por destacados especialistas y actores sociales fundamentales de los ejes propuestos.

Al celebrar 40 años del retorno a la Democracia en nuestro país consideramos de trascendental importancia que esta Cámara acompañe a las instituciones que organizan este tipo de debates e intercambios que propician y fortalecen el surgimiento de nuevas ciudadanía democráticas en el marco de un proceso social y político de defensa y conquista de nuevos derechos, promocionando y preservando la memoria histórica.

Por ello:

Autores : María Alejandra Mas, Daniel Belloso, Gabriela Abraham, Ramón Chioconni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés social, político, educativo y cultural a las "Cuartas Jornadas del Instituto de Investigaciones en Políticas Públicas y Gobierno: 40 años de Democracia Argentina", organizadas por el Instituto de Investigaciones en Políticas Públicas y Gobierno y las unidades ejecutoras que lo integran -el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad y el Observatorio de Monitoreo en Políticas Públicas- y la Subsecretaría de Extensión de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro; las que se realizan en la ciudad de Viedma los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 499/2023

FUNDAMENTOS

Los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2023 de 9 a 21 hs está previsto en el Campus de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro el desarrollo de las "Cuartas Jornadas del Instituto de Investigaciones en Políticas Públicas y Gobierno: 40 años de Democracia Argentina".

Dichas jornadas están organizadas por el Instituto de Investigaciones en Políticas Públicas y Gobierno y las unidades ejecutoras que lo integran -el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad y el Observatorio de Monitoreo en Políticas Públicas- y la Subsecretaría de Extensión de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

Esta nueva edición, que tiene lugar en la ciudad de Viedma, persigue la propuesta de conmemorar la instancia fundacional del ciclo más largo del respeto a las leyes y las instituciones democráticas en nuestro país, del acuerdo de convivencia en torno de la memoria, la verdad y la justicia; el respeto por los derechos de los ciudadanos que sufragan y participan de la vida política y social.

También, se procura poner en valor el compromiso y la lucha de actores centrales en el retorno de la democracia para las nuevas generaciones. Además, se aspira a impulsar la sistematización de

conocimientos y el debate alrededor del sistema político, la institucionalidad y las políticas de estado desarrolladas en las últimas cuatro décadas.

Serán temas centrales para el desarrollo de las conferencias la evolución de las políticas públicas en torno de la inclusión y los consensos sobre los derechos y el derrotero económico que péndula entre la inclusión y la exclusión.

Está previsto el desarrollo de las jornadas en 4 mesas temáticas dedicadas al análisis de las problemáticas vinculadas con las instituciones y poderes del estado, la educación, la comunicación, los Derechos Humanos, género e inclusión social, el desarrollo económico para la democracia. Además, las sesiones tienen previstas conferencias dictadas por destacados especialistas y actores sociales fundamentales de los ejes propuestos.

Al celebrar 40 años del retorno a la Democracia en nuestro país consideramos de trascendental importancia que esta Cámara acompañe a las instituciones que organizan este tipo de debates e intercambios que propician y fortalecen el surgimiento de nuevas ciudadanía democráticas en el marco de un proceso social y político de defensa y conquista de nuevos derechos, promocionando y preservando la memoria histórica.

Por ello:

Autores : María Alejandra Mas, Daniel Beloso, Gabriela Abraham, Ramón Chioconi.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, político, educativo y cultural las “Cuartas Jornadas del Instituto de Investigaciones en Políticas Públicas y Gobierno: 40 años de Democracia Argentina”, organizadas por el Instituto de Investigaciones en Políticas Públicas y Gobierno y las unidades ejecutoras que lo integran -el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad y el Observatorio de Monitoreo en Políticas Públicas- y la Subsecretaría de Extensión de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro; las que se realizan en la ciudad de Viedma los días 30, 31 de octubre y 1 de noviembre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----000-----

Expediente número 500/2023

FUNDAMENTOS

Con el fin de reconocer las buenas prácticas en museos de todo el país, la Secretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación celebró la primera edición de los Premios RMA, con un monto total de 100 millones de pesos distribuidos en 43 galardones, que estarán destinados a premiar programas de instituciones municipales y provinciales que estén inscriptas en el Registro de Museos Argentinos (RMA).

La Secretaría de Patrimonio Cultural, dio a conocer los ganadores de la primera edición de los Premios RMA, que reconoció las buenas prácticas a través de dos líneas de convocatoria: programas enfocados en la democratización y accesibilidad del patrimonio y aquellos centrados en la gestión de colecciones y conservación de las memorias locales.

Los proyectos galardonados fueron iniciados por los museos entre los años 2020 y 2022 y se destacan por su producción, calidad, compromiso, innovación, creatividad e impacto comunitario.

El objetivo del Ministerio de Cultura se centró en reconocer la vinculación entre los museos y la ciudadanía a través de propuestas que fortalezcan la democratización, la accesibilidad, la salvaguarda, la gestión participativa y la comunicación pública de los patrimonios culturales, garantizando el derecho a la cultura de todas las personas.

Entre 113 proyectos presentados, provenientes de 17 provincias, el Museo Patagónico de Ciencias Naturales “Juan Carlos Salgado”, ubicado en la localidad de General Roca, fue una de las instituciones galardonadas elegida por su “convergencia digital para valorizar y poner en consulta pública el acervo del Museo Patagónico de Ciencias Naturales”. El premio estímulo fue de \$1.500.000 pesos.

El Museo Patagónico, es uno de los museos de Ciencias Naturales, más importantes de la región por sus aportes científicos y el valor patrimonial que resguarda. Es una institución provincial creada por la Ley F n° 4077 y es dirigida y administrada por la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales(FPCN).

Es un orgullo para toda la provincia, que esta institución señera que produce conocimiento, que tiene en su haber un patrimonio muy importante, que permanentemente desarrolla diversas actividades y proyectos en materia científica, cultural, turística, educativa, tecnológica en pos de la investigación y conservación del patrimonio natural, cultural rionegrino y patagónico haya obtenido, tan importante reconocimiento.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Museo Patagónico de Ciencias Naturales “Juan Carlos Salgado” de la ciudad de General Roca, su satisfacción por la distinción obtenida en la primera edición de los Premios RMA 2023, Registro de Museos Argentinos, otorgado por el Ministerio de Cultura de la Nación, a través de la Secretaría de Patrimonio Cultural.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 501/2023

FUNDAMENTOS

“Viaje de estudios por la provincia de Río Negro: Reconociendo el patrimonio Cultural y Ambiental de la Provincia de Río Negro” es un proyecto elaborado por la ESRN N°4 de la ciudad de Viedma, destinado a los alumnos de 5º año, división A, B y C, de la orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, el cual tiene fecha de concreción del 14 al 20 de noviembre del año 2023.

El mismo se elabora a partir de la necesidad de articular los conocimientos adquiridos por los alumnos a lo largo del desarrollo de los contenidos de la orientación, abordando de forma integral las dimensiones de lo social y ambiental que son el reflejo de la complejidad e integralidad de los procesos que determinan la evolución de nuestras poblaciones.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de la Ley N° 27.621 de Educación Ambiental que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyen y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso.

Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común.

El recorrido de este viaje permitirá el reconocimiento de los recursos naturales y el patrimonio cultural de nuestra provincia. Desde lo científico y tecnológico, específicamente, se abordará el uso sustentable y sostenido de los recursos naturales del territorio en cuestión.

La metodología del proyecto consta de tres instancias fundamentales:

- 1) Previo al viaje, más precisamente en el primer cuatrimestre, se incorpora el conocimiento correspondiente para que puedan apropiarse de los pasos propios de la metodología de investigación de las ciencias sociales así como sus técnicas y herramientas para la generación de un conocimiento social. Esto incluye: investigar, apropiarse y ensayar los métodos de recolección y análisis de datos, y todo lo necesario acerca de las formas más propicias para un trabajo de investigación de esta envergadura.
- 2) Se procederá al trabajo de campo; específicamente a la recolección de información partiendo del conocimiento y análisis del contexto, realizando actividades específicas en terreno: entrevistas, observación, etc., que quedarán registradas en un diario de viaje.

El trabajo de campo analítico-comparativo es en relación al recorrido por la provincia de Río Negro a través de las Rutas Nacional 22 y Provincial 23.

- 3) La última instancia se realiza al regresar y consiste en organizar toda la información recopilada y plasmada en el diario de viaje, para establecer comparaciones con nuestra realidad local y elaborar una producción final a elección (audiovisual, gráfica, multimedial) que se pautará como cierre, siguiendo los lineamientos específicos para la aprobación de los espacios curriculares de la Orientación.

Los objetivos generales de este proyecto educativo tienen que ver con: Diseñar, realizar y evaluar colaborativamente un proyecto de investigación escolar con inserción comunitaria y aplicar métodos de

aplicación y análisis de proyectos orientados a la intervención sobre procesos sociales (Extraído del Diseño Curricular); Asumir la investigación como una práctica para el conocimiento de la realidad social y la intervención crítica, aprendiendo a analizar e interpretar críticamente la información recolectada y producida, y preparando a los estudiantes para una participación activa y reflexiva en la vida comunitaria (Extraído del Diseño Curricular); Valorar el patrimonio socio-cultural de la provincia de Río Negro haciendo hincapié en el plano económico, social y cultural; Conocer diversos modos de valoración que las sociedades poseen de los elementos y las condiciones naturales de los grandes conjuntos ambientales en los procesos de construcción del territorio (Extraído del Diseño Curricular).

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés educativo, ambiental y cultural el proyecto "Viaje de estudios por la provincia de Río Negro: Reconociendo el patrimonio Cultural y Ambiental de la Provincia de Río Negro".

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol, Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, ambiental y cultural, el proyecto "Viaje de estudios por la provincia de Río Negro: Reconociendo el patrimonio Cultural y Ambiental de la Provincia de Río Negro", el cual se realizará desde el 14 al 20 de noviembre del año 2023 y está destinados a los alumnos de 5º año, división A, B y C, de la orientación en Ciencias Sociales y Humanidades de la ESRN n° 4 de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----000-----

Expediente número 502/2023

FUNDAMENTOS

San Carlos de Bariloche cuenta con una amplia gama de ofertas musicales, que representan los pilares de la cultura barilocheña. En el año 2011 se conformó la Orquesta Infante Juvenil "Punto de Encuentro Bariloche", creada por la ONG Las Tunas que integraba una red de orquestas infantiles. Durante 8 años se transformó en un semillero de músicos, promoviendo el desarrollo integral y fortaleciendo el tejido social de la ciudad.

En el año 2020, la orquesta decidió finalizar sus actividades donando los instrumentos musicales con los que iniciaron este proyecto. No dándose por vencidos, el 3 de junio de 2021 se reabrió la orquesta bajo el nombre "Arpegios del Sur Orquesta Escuela". Siendo sostenida de manera voluntaria por un grupo de profesionales con una amplia trayectoria docente y musical, que mediante su vocación y esfuerzo han llevado a cabo 3 encuentros, participado de encuentros y clases magistrales, reuniendo a 20 músicos, niñas, niños y adolescentes y sus respectivas familias.

Martina Gelardi y Joel Ini, cofundadores de este espacio, han apostado por la educación artística de calidad, autogestionando fondos para que cada uno de los integrantes cuenten con un instrumento propio. La pedagogía llevada adelante por todo el equipo se basa en la participación desde el primer día, perderle el miedo a los errores, concibiendo a la orquesta como una práctica social. Se aspira que todos los integrantes aspiren al desarrollo de capacidades como la constancia, la responsabilidad individual y grupal, la escucha atenta, entre otros valores.

A su vez la ciudad de San Carlos de Bariloche cuenta con la Orquesta Los Coihues, la cual pertenece al Programa de Orquestas y Coros del Bicentenario de nuestra provincia, que vio sus comienzos hace más de ocho años, siendo un Taller de la Cooperadora de la escuela N° 324. La misma contribuye al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes a través de la música, comprometiéndose no solo en el ámbito de la formación musical, sino también en el desempeño escolar. Este espacio permite que los chicos y chicas interactúen sin importar las diversas condiciones sociales. La orquesta se encuentra compuesta por cincuenta y dos estudiantes, permitiendo poner a su alcance una opción inclusiva y de calidad para el desarrollo de las capacidades musicales a partir de un programa de actividades que incluye "todas las músicas". Este espacio cuenta con una amplia trayectoria, permitiendo llegar a ser distinguida por el Concejo Municipal con el "Premio al Mérito Social y Artístico" y siendo elogiado por El Maestro Antonio Abreu, creador del Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e infantiles de Venezuela.

En este sentido "Arpegios del sur – Orquesta Escuela" y la Orquesta de Los Coihues organizan un nuevo encuentro en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a llevarse adelante los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre del año 2023, en donde también se encuentra invitada la Escuela Orquesta de Berisso, la cual tuvo sus inicios en el año 2005 en el barrio El Carmen, con el propósito fundamental de brindar formación musical desde temprana edad, basándose en enfoques lúdicos y actividades artísticas. Este encuentro cuenta con una nutrida agenda, entre las actividades previstas se encuentran:

Jueves 21/09/2023

- k) 12:00 hs.: Llegada Orquesta Escuela de Berisso a S. C. De Bariloche.
- l) 17:30 a 21 hs.: Ensayo escuela amuyen.
- m) 17:30 Llegada, presentación y organización general.
- n) 18:00 Lectura del repertorio por fila de instrumentos.
- o) 19:00 Recreo y colación.
- p) 19:30 Lectura del repertorio tutti.

Viernes 22/09/2023

- 8) 10:00 hs.: Concierto didáctico Dina huapi.
- 9) 15 a 19:30 hs.: Encuentro/Ensayo Camping musical.
- 10) 15:00 Recepción y actividad de integración.
- 11) 16:00 Trabajo por secciones (Cuerdas - Vientos y percusión).
- 12) 17:00 Recreo y merienda.
- 13) 17:30 Ensayo Tutti.

Sábado 23/09/2023

- 14 a 17:00 hs.: Prueba de sala y ensayo general en la catedral.
- 14:00 Ensayo orquesta Arpegios del Sur.
- 14:30 Ensayo Orquesta de Los Coihues.
- 15:00 Ensayo Orquesta de la Plata.
- 15:30 Ensayo Tutti.
- 17:30 o 21 hs. Concierto en la catedral.

Domingo 24/09/2023

- p) 9:00 hs.: Excursión.
- q) 12:30 hs.: Almuerzo a la canasta compartido en CMB.
- r) 18:00 hs: Partida hacia Buenos Aires de la Orquesta Escuela de Berisso.

Resulta destacable la difusión del arte y la cultura, inigualable valor para nuestra sociedad, en especial la integración de los más jóvenes tanto dentro de una misma ciudad como con invitados como lo es en esta ocasión.

Es por todo esto que se considera pertinente declarar de interés municipal y cultural el 2º encuentro de orquestas llevado a cabo por "Arpegios del sur – Orquesta Escuela" y la Orquesta Los Coihues, entre los días 21 y 24 de septiembre de 2023, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el propósito de apostar a la educación artística de calidad y ser un motor de transformación social.

Por ello;

Autora: Claudia Elizabeth Contreras.

Acompañantes: Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés musical, social y cultural, el 2do Encuentro de Orquestas organizado por "Arpegios del Sur – Orquesta Escuela" y la Orquesta Los Coihues, a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre del año 2023, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el propósito de apostar a la educación artística de calidad y ser un motor de transformación social.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 503/2023

FUNDAMENTOS

Desde el año 2005 la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos, organiza el Campeonato Argentino en distintos puntos del país, con gran participación de diversos equipos de todas las provincias.

En el año 2019 el campeonato se llevó a cabo en la Ciudad de Cipolletti y se declaró de interés social y deportivo a través de la Declaración 387/19 de autoría de los Legisladores Facundo López y Rodolfo Cufre. Por otro lado y a través de distintas Declaraciones de interés social y deportivo, equipos rionegrinos participan desde el año 2016 a la actualidad, de dicho torneo. Como antecedentes tenemos las declaraciones 791/2016, 171/2017 y 616/2018.

Este año los dirigentes de la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos (FAFUV) se reunieron con delegados de Asociaciones de todo el país para organizar el XVIII Campeonato Argentino. Las ciudades seleccionadas para desarrollar el evento fueron San Fernando del Valle de Catamarca y Villa Mercedes, San Luis.

El certamen tuvo su primera etapa en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca los días 18 al 21 de agosto, donde se desarrolló la competencia de las categorías de Senior, Maxi, Super y Master.

En esta segunda etapa de la competencia, que se realizará del 13 al 16 de octubre en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, las categorías que participarán son: GRADUADOS, de 56 a 60 años. Clases 1965 a 1961; EXPERTOS, de 61 a 65 años. Clases 1960 a 1956 y FUNDADORES, de 66 años en adelante. Clase 1955.

Es preciso destacar que la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos, fiscaliza campeonatos desde el año 2005, las cuales han tenido como sede distintas ciudades de todo el país, y la incorporación de diversas categorías, donde participan diversos equipos de Río Negro, sobretodo de las ciudades de Cipolletti, General Roca, Villa Regina y Viedma.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol, Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo, la participación de equipos de las ciudades de Cipolletti, General Roca, Villa Regina y Viedma en el XVIII Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos organizado por la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos (FAFUV), que se realizará en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis del 13 al 16 de octubre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 504/2023

FUNDAMENTOS

Los días 21 y 22 de septiembre del año 2023, se llevará a cabo el 24º Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas el cual contará con la participación de distintos profesionales quienes brindarán diversas charlas a lo largo de ambas jornadas.

El objetivo del encuentro es el de contar con un ámbito de actualización, intercambio de ideas y generación de propuestas, que giren en torno al presente y futuro de la profesión.

Tomarán como ejes centrales de debate la aplicación de la tecnología y la inteligencia artificial en la labor profesional, la potencialidad en el desarrollo de las economías regionales y la actualidad económica de las PyME aspirando sean éstos transversales a la mayoría de las áreas que se definan.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas agrupa a los 24 Consejos Profesionales de todo el país, en representación de mas de 120.000 matriculados de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Actuarios.

El Congreso Nacional que cada dos años realiza dicha Federación, se ha convertido en un acontecimiento técnico de indudable relieve, constituyéndose en un importante foro para discutir ideas y enriquecer conceptos científicos y técnicos de los graduados en dichas disciplinas.

El 23º Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas, organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en esta oportunidad será coordinado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro, que se desarrollará por segunda vez en formato virtual.

Teniendo en cuenta la trascendencia del evento, que promueve el análisis y discusión de temas técnicos-científicos, con el propósito de lograr el mejoramiento continuo y la excelencia del ejercicio profesional tanto en el ámbito público como en el privado, solicito a mis pares el acompañamiento para que sea declarado de interés económico y social el mencionado Congreso.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila, Lucas Pica.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico y social el 24º Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas, bajo el lema "Preparándonos para el futuro", que se desarrollará en formato virtual los días 21 y 22 de septiembre del año 2023 bajo la coordinación del Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 505/2023

FUNDAMENTOS

El próximo 23, 24 y 25 de noviembre del año 2023 tendrá lugar en San Carlos de Bariloche el primer Congreso Internacional de Hostels, organizado por la Asociación Civil Hostels Bariloche. El evento contará con la participación de 350 personas que se desempeñan en el rubro, quienes provienen de distintos puntos del país y del mundo.

El jueves 23 de noviembre será la recepción en el Camping y Hostel Petunia, donde se llevará a cabo la presentación y cena de camaradería. El viernes 24 se desarrollará un día de trabajo en BEC - Bariloche Eventos y Convenciones -. Por la mañana, se dará la apertura oficial con autoridades, mesas de trabajo con problemáticas del sector y presentación de la fundación de la Asociación Federal Hostels de Argentina. Por la tarde, disertarán Christian Longarini y Camilo López, quienes abordarán las temáticas de plan de negocio, diferenciales, palancas, generación de buenos hábitos y procesos; y sobre comercio, comunicación digital y ventas eficientes, respectivamente.

Finalmente, el sábado 25 los participantes navegarán por el lago Nahuel Huapi y tendrá lugar el cierre del Congreso, con la entrega de diplomas de asistencia.

Cabe destacar que el hostel ofrece una posibilidad de alojamiento diferente y con características muy particulares. No solo brinda la posibilidad de viajar de una manera más económica e informal para el turista, sino que permite el intercambio de espacios comunes compartidos con el objeto de vivir una experiencia única. La Asociación de Hostels de Bariloche es una organización joven que ha ido creciendo e incorporando más asociados en los últimos tiempos dando lugar, a quienes quieran ser parte, a sumarse al proyecto.

La agrupación aglutina pequeños emprendedores con establecimientos que en promedio poseen una capacidad de alojamiento de 15 a 60 plazas. Y para pertenecer a la mencionada, se deben cumplir con los estándares de calidad exigidos por la Secretaría de Turismo, los cuales se traducen en seguridad y comodidad para los pasajeros. Pretenden ser el referente institucional del segmento orientado al turismo joven y contribuir a un mejor desarrollo turístico y social de Bariloche y sus alrededores de una manera confiable, de excelencia de servicio y sustentable.

Su misión es lograr dicho desarrollo mediante estrategias de crecimiento en lo humano, técnico y organizacional y así crecer sostenidamente para el bien de todos los implicados directa e indirectamente en el mercado turístico local y regional.

Por ello:

Autoría: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco, Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, turístico y cultural, la realización del Primer Congreso Internacional de Hostels, organizado por la Asociación Civil Hostels Bariloche, a realizarse el próximo 23, 24 y 25 de noviembre del año 2023 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 506/2023

FUNDAMENTOS

La nueva Ley Nacional de Educación así como la Ley provincial de Educación, plantean la alfabetización digital de los estudiantes y la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el aula como herramientas para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

A medida que el entorno educativo evoluciona se hace cada vez más necesario contar con espacios de encuentro entre docentes, estudiantes e investigadores con el fin de analizar y discutir el impacto de las TIC en el proceso educativo.

En este sentido, durante los días 11 y 12 de Octubre del año 2023, se llevará a cabo en la localidad de El Bolsón, el Congreso Educativo Andino Patagónico "Educación y Tecnología. Desafíos del Siglo XXI", organizado por la Fundación IDEO en conjunto con el Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón y la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN).

Dicho Congreso emerge como un espacio de enriquecimiento y empoderamiento para el ámbito educativo de la región andino-patagónica. Su enfoque central reside en la promoción del diálogo, la formación y el análisis en torno a las sinergias entre educación e innovación tecnológica.

El objetivo del Congreso es desarrollar un espacio de formación, capacitación y debate en torno a las temáticas de Tecnología Educativa, Innovación Docente e Inclusión Digital.

Con un cupo de 200 personas, convoca a docentes y equipos directivos de todos los niveles educativos y diferentes regiones del país, principalmente, de las provincias patagónicas, lo cual añadirá una dimensión enriquecedora y diferenciada al evento. Entre ellos, los docentes de nivel inicial aportan una perspectiva crucial, ya que son los primeros guías en el camino educativo de los niños y niñas, moldeando sus bases cognitivas y emocionales, y su participación en este evento les permite explorar como las tecnologías pueden complementar el desarrollo temprano de habilidades, estimulando la creatividad y el pensamiento crítico desde los primeros años.

Este evento abordará una amplia gama de problemáticas institucionales relacionadas con la gestión de proyectos, el aprendizaje mediado por tecnologías en diversos contextos, la integración de las TIC en los diferentes niveles educativos y la configuración de ambientes educativos virtuales.

Dicho evento brindará la posibilidad de explorar métodos innovadores que fusionen las tecnologías con la pedagogía, fomentando la retención del conocimiento y la adaptación a las formas de aprendizaje contemporáneas, lo que resulta crucial en una sociedad en constante transformación.

El Congreso fue seleccionado dentro del Programa Activar del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por Resolución N° 43 del 04/05/23.

Cabe destacar la importancia del desarrollo de este Congreso en nuestra provincia, con dos jornadas en las que se busca fomentar la reflexión sobre las competencias digitales que deben poseer los docentes del siglo XXI, el papel destacado de la tecnología tanto en la educación pre universitaria como universitaria, los métodos de evaluación y la interacción entre docentes y alumnado.

Además de impulsar nuevas perspectivas para la orientación y tutoría estudiantil, al tiempo que se promueven enfoques pedagógicos dinámicos que fomenten la colaboración entre los estudiantes y el cuerpo docente, que aglutina los esfuerzos de personas dedicadas a la investigación y docencia.

Y potenciar la educación mediante la integración efectiva de las TIC, reconociendo que su implementación implica cambios estructurales tanto en el ámbito educativo como en la metodología docente.

La presente comunicación al Parlamento Patagónico, vería con agrado declare de interés social y educativo el Congreso Educativo Andino Patagónico "Educación y Tecnología. Desafíos del Siglo XXI", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de Octubre del año 2023, en la localidad de El Bolsón.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés social y educativo el Congreso Educativo Andino Patagónico "Educación y Tecnología. Desafíos del Siglo XXI", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de Octubre del año 2023, en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 507/2023

FUNDAMENTOS

El proyecto que se presenta tiene por objeto declarar de interés legislativo el texto de autoría de Miguel Contissa: "Primero, marche preso, después veremos". En memoria dos peronistas rionegrinos. El mismo es el resultado de una laboriosa tarea de reconstrucción de la vida política y social de Río Negro emprendida por el autor, en particular la del peronismo desde los años 40 del siglo pasado y hasta la tercera presidencia de Juan Domingo Perón. El texto fue publicado en la ciudad de Buenos Aires, por la Editorial Autores de Argentina en el transcurso de 2023.

Cada capítulo refleja la vida y el compromiso político desplegado desde la llegada a Ing. Jacobacci de Contissa y Pino, dos trabajadores ferroviarios, de sus familias y la de otros militantes y la de muchas familias rionegrinas que abrazaron los sentimientos e ideas del peronismo, y que por ello enfrentaron tiempos y circunstancias difíciles grabadas en las memorias individuales y colectivas. Ello contextualizado en los tiempos del nacimiento, desenvolvimiento y resistencia del peronismo en la proscripción post 1955 y la vuelta de Perón a la Argentina, su último mandato y su muerte en 1974. Cada etapa incluye las referencias a Río Negro y al peronismo provincial, su organización, los debates y las resoluciones, en el marco del despliegue de las ideas y los sentimientos peronistas en todo el territorio argentino en tiempos democráticos y dictatoriales.

El desarrollo de los capítulos incorpora el análisis del surgimiento del peronismo en la política nacional y el devenir regional, el primer gobierno peronista, el segundo gobierno peronista y la muerte de Eva Duarte de Perón, el preludio y golpe de estado de 1955, las persecuciones sufridas por Pino y Contissa como obreros y dirigentes ferroviarios en Ing. Jacobacci, la salida negociada entre los gremios y las organizaciones peronistas para acompañar la candidatura de Arturo Frondizi, y el desarrollo del gobierno frondizista en tiempos de proscripción; a posteriori queda expuesto el gobierno de Arturo Illia y sus políticas, la Revolución Argentina protagonizada por las fuerzas armadas a instancias del general Onganía en 1966, el final de la misma y el retorno de Perón, su último gobierno y la despedida tras su muerte producida el 1 de julio de 1974 en medio de la violencia política.

Estas vidas integradas al colectivo peronista quedan referenciadas a Río Negro y a sus trabajadores y enlazan la historia micro nacional y regional. La Historia de la vida privada ha pasado a ser una corriente imprescindible de los estudios históricos. Ello por cuanto enlaza lo colectivo y macro, lo mundial, nacional, regional y local, con lo singular de las vidas personales y familiares. En la cotidianeidad de esas vidas se expresan las subjetividades e intersubjetividades, las creencias, experiencias y aprendizajes. Se hacen visibles los valores, y se construye la memoria. A partir de la historia de las vidas privadas, de la reconstrucción de las vivencias, los relatos y testimonios se gestan puentes entre los tiempos, lugares, vínculos, imágenes, realizaciones, y proyectos inconclusos, y -de ese - modo- se va configurando, junto a los elementos objetivos y contextuales que estimulan, condicionan y moldean los comportamientos, la cultura de los grupos humanos. Se va entretejiendo el pasado y el presente de los pueblos, y se proyectan ideas, expectativas y acciones hacia el futuro. Simultáneamente se ponen en cuestión historias oficiales incompletas, o negaciones de hechos e ideas,

Por eso la macro Historia ha ido cediendo espacio de desarrollo a la micro Historia en investigaciones, narraciones, y reconstrucciones de hechos que con la orfebrería de profesionales de la disciplina y el aporte de los propios sujetos protagonistas van rastreando situaciones, buscando explicaciones y encontrando razones y sin razones de hechos e ideas que aportan a la memoria. El ir y venir rastreando antecedentes de distintas generaciones da lugar a procesos inconclusos, en tanto nuevos aportes y testimonios que se agregan y superponen a los previos introducen variaciones que son producto de la diversidad de los sujetos, de sus trayectorias y formas de vida, engarzados con los hechos que marcaron su existencia y las de sus familias y sus antepasados, sus percepciones, aprendizajes y modos de inserción social. Vidrios transparentes u opacos inciden en que se difundan y se puedan debatir o no distintas posturas y miradas en momentos y espacios de reflexión. La política se nutre de ellos, y la democracia lo demanda.

Miguel Contissa expone en el texto las historias personales de dos peronistas de la provincia de Río Negro, y tal cual lo expresa en la Introducción de la obra lo hace con "un estilo alejado de eufemismos y contemplaciones", en tanto esas vidas han estado marcadas por el proceso que puso en marcha la "Revolución Libertadora". El autor señala textualmente que: "fue un proceso que iniciaron los indignos militares Pedro E. Aramburu e Isaac Rojas en 1955 conocido bajo el nombre de "desperonización" de la sociedad argentina".

A lo largo de los capítulos, se advierte el entrelazamiento de las vidas personales de los protagonistas y de las de sus familias, como lo expresa el autor "en el marco de la proscripción política, la persecución a través de distintos mecanismos como la manipulación de la prensa, la infiltración en espacios de la militancia gremial y política, la prisión, la tortura y hasta los asesinatos y el fusilamiento de dirigentes." En esa reconstrucción refiere a "los bombardeos de Plaza de Mayo colmada de civiles inocentes con la intención de "matar a Perón" que se encontraba en la Casa Rosada". Y toma ese antecedente de la historia política argentina como uno de los que se han replicado como tragedia humana en cada golpe de estado desde 1955. Y da cuenta de la crueldad por parte de los sectores reconocidos como "antiperonistas" de los cuales ha emanado la expresión; "Primero marche preso Después veremos". Del mismo modo, afirma que, pasadas seis décadas de aquellos hechos de mediados de los años 50, hay dirigentes que viven padecimientos similares, mientras otros conviven con la indiferencia y el desprecio.

En esa línea, Contissa expresa que el libro como relato tiene por objeto dejar plasmadas todas aquellas vicisitudes que pasaron militantes peronistas que en los años 50 y en los tiempos de la "Revolución Libertadora" que derrocó al gobierno de Juan Domingo Perón, vivían en la localidad rionegrina

de Ingeniero Jacobacci. Y tal como lo manifiesta: el texto “busca evitar que el viento patagónico desplace al rincón del olvido” la historia, lo vivido por quienes eran protagonistas de la vida política de mediados del siglo XX en el sur de Río Negro, identificándose como “peronistas”. Reclama memoria y verdad.

A lo largo de los capítulos y las páginas, el autor reconstruye las historias de Ángel Contissa y Manuel Pino, quienes arribaron a Ing. Jacobacci en los primeros años de la década de 1940 a fin de desempeñar tareas dentro del ferrocarril en los años subsiguientes. La historia que describe reconstruye la vida laboral y política de los protagonistas, y el modo en que ellos fueron sorteando las vicisitudes que el destino les planteó dentro de aquel “clima de época”, de persecución, y cárcel por ser representantes de los trabajadores y acuñar ideas asociadas a la soberanía política, la independencia económica y la justicia social.

Este libro es sin duda una obra fundamental para entender y reflexionar sobre nuestra propia historia.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural e histórico el libro “Primero, marche preso. Después, veremos” En memoria de dos peronistas rionegrinos, de Miguel Contissa, publicado por la editorial Autores de Argentina y que constituye el resultado de una laboriosa tarea de reconstrucción de la vida política y social de Río Negro emprendida por el autor, en particular la del peronismo desde los años 40 del siglo pasado y hasta la tercera presidencia de Juan Domingo Perón.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 508/2023

FUNDAMENTOS

Sinergia Marina es un proyecto artístico que busca concientizar sobre la diversidad marina, a través del arte visual.

El proyecto, en esta primera edición, estuvo dedicado a la protección y conservación de la biodiversidad de la flora y fauna marina del Golfo San Matías en la provincia de Río Negro.

Bajo el título “Cambio climático y conservación de la biodiversidad en el océano”, se apuesta por la sensibilización ante el impacto que se está produciendo en los mares, ya sea por causas como el cambio climático o por los residuos que reciben. Es por ello que se convoca al lenguaje artístico para transmitir el pensamiento acerca del valor que se da al entorno natural que los rodea y al ser humano interactuando y amigándose con la naturaleza para su cuidado y preservación.

A través de esta Primer edición de “Sinergia Marina” se logró generar conciencia educativa promoviendo la participación de todos los sectores educativos de la comunidad, como así también, de organizaciones, asociaciones y fundaciones, que se sumaron para aportar al proyecto desde su lugar de competencia en la temática, (como, por ejemplo: charlas, talleres, proyección de material audiovisual).

Entre los principales ejes que tuvo el proyecto “Sinergia Marina” se pueden mencionar:

- * Intervenir el espacio público con una instalación artística, como lo es la costanera y peatonal de Las Grutas.
- * Crear un evento cultural donde la población en general, los turistas y artistas, se reúnan y dialoguen sobre arte, cultura y diversidad en la naturaleza.
- * Fortalecer valores de identidad, sentimientos de colectividad y solidaridad en la población local.
- * Promocionar a Las Grutas como espacio creativo a través de la interpretación artística de la diversidad de Fauna Marina y el mar.
- * Crear un evento como un nuevo atractivo turístico cultural que permanezca y crezca en propuestas y alcance cada año.

Esta primera edición se desarrolló en la Costanera de Las Grutas entre la tercera bajada hacia la séptima bajada, coincidiendo con el inicio de la temporada de avistajes de fauna marina y siendo todo un éxito para los organizadores y la comunidad en general.

Por todo lo anteriormente expuesto, convencidos de que el arte y la participación de la comunidad en eventos como este, son herramientas fundamentales para la construcción de una conciencia ambiental y de conservación colectiva, invitamos a la Cámara a declarar de interés el proyecto artístico de “Sinergia Marina”.

Por ello:

Autor: Noale Luis Ángel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la realización de la primera edición del proyecto artístico "Sinergia Marina", organizado por el Movimiento Cultural Rionegrino y desarrollado en Las Grutas el 19 agosto del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 509/2023

FUNDAMENTOS

La Donación de Sangre Voluntaria y Habitual constituye el primer eslabón de la cadena de calidad que permite disponer de unidades de sangre y hemocomponentes para dar respuesta en forma segura y oportuna a las necesidades de los enfermos.

En ese sentido, resulta trascendente generar Programas de Promoción de Donación de Sangre basados en la educación, concientización y fidelización de la comunidad hacia este acto solidario y altruista.

La creación del "Registro Provincial de Donantes Voluntarios de Sangre" permitirá que aquellas personas sensibilizadas hacia la Donación de Sangre Voluntaria y Habitual se pongan a disposición para ser convocadas para ejercer su acto solidario y así poder dar respuesta a las necesidades de los pacientes internados en instituciones estatales y privadas de nuestra provincia.

El objetivo mayor consiste en lograr en un futuro que todos los pacientes internados puedan ser destinatarios de este acto solidario de tal manera que no necesiten en difíciles momentos vivir la angustiada búsqueda de donantes, en particular aquellos coprovincianos que deben trasladarse a los centros de mayor complejidad.

En nuestra provincia han habido iniciativas de creación de registros provinciales similares. La primera, presentada en el año 2003 por los legisladores mandatos cumplidos Carlos Menna, Oscar Díaz y Eduardo Rosso y registrado bajo el número 549/2003. La segunda iniciativa fue presentada por la legisladora mandato cumplido Sandra Recalt y registrada bajo el número 678/2012.

A su vez, otras provincias han establecido en sus jurisdicciones leyes con el mismo objetivo, entre ellas, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Ley N°4043, la Provincia de Corrientes (Ley N°6303), la Provincia de Chaco (Ley N°6681) y la Provincia de Mendoza (Ley N°4146).

El presente Registro se enmarca en lo dispuesto por la Ley Nacional de Sangre N°22990, el Decreto Reglamentario 1338/04 y el Plan Nacional de Sangre siguiendo las premisas de voluntariedad, solidaridad, confidencialidad, gratuidad y altruismo.

Entendiendo que la creación de este Registro Provincial de Donantes Voluntarios de Sangre, es necesario para contar con una herramienta más para la difusión de la importancia de la donación voluntaria, poder realizar un mejor control de las condiciones de los donantes voluntarios, así como una agilización del proceso de donación en general es que invito a mis pares a que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Registro Provincial de Donantes Voluntarios de Sangre (R.P.D.V.S.).

Artículo 2º.- EL R.P.D.V.S. se constituye como un banco de datos de potenciales Donantes Voluntarios de Sangre y funciona en forma centralizada en el ámbito del Ministerio de Salud provincial y, en forma integrada, con los Centros/Bancos Regionales y/o Locales de Sangre estatales y otras entidades privadas de acuerdo a lo que determine la reglamentación de la presente ley.

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud, o el organismo que en el futuro lo sustituyere.

Artículo 4º.- EL R.P.D.V.S. brinda asistencia técnica a los Servicios de Hemoterapia que funcionan en establecimientos estatales y privados de todo el territorio provincial. Asimismo podrá suscribir convenios de cooperación tecnológica, de recursos humanos e investigación con todas las instituciones que lo soliciten.

Artículo 5º.- Son objetivos de la presente ley:

- a) Garantizar la utilización racional de la sangre y hemocomponentes (plasma, concentrados de hematíes, concentrados de plaquetas) y convocar a las personas inscriptas en el R.P.D.V.S. en función de las necesidades de los enfermos.
- b) Promover la Donación Voluntaria y Habitual de Sangre como mecanismo de salvaguardar vidas humanas.
- c) Impulsar a través de la Donación de Sangre una actitud solidaria y responsable de los ciudadanos para quienes lo necesitan.
- d) Obtener una base de datos de potenciales donantes para ser convocados por la Autoridad Sanitaria al momento de requerirse la donación.
- e) Llevar un padrón de donantes de sangre que funcionará como banco de datos y que estará disponible de acuerdo a lo que determine la Autoridad de Aplicación a través de la reglamentación de la presente ley.
- f) Las instituciones de salud tanto públicas como privadas deberán favorecer la formación de dispositivos sociales, destinados a la organización, difusión y promoción de actividades comunitarias de la donación de sangre, plasma y plaquetas, así como la difusión del calendario y lugares de colectas de sangre, plasma y plaquetas.
- g) Los servicios de hemoterapia junto a los dispositivos sociales de promoción de la donación de sangre, plasma y plaquetas, deberán elaborar un calendario anual de colectas extramuros, como estrategia imprescindible para facilitar la participación de donantes voluntarios y habituales, y propiciar la visibilización de este acto humanitario de gran responsabilidad cívica y social.

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación determinará la oportunidad de los estudios que deberán ser realizados a los potenciales donantes en forma previa a la extracción de sangre o hemocomponentes siguiendo las pautas incorporadas en las Normas Administrativas y Técnicas de alcance nacional dictadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 7º.- La incorporación al R.P.D.V.S. será voluntaria y gratuita. Se prevé especialmente la incorporación al registro de aquellas personas que hayan donado sangre voluntariamente en un centro habilitado por la Autoridad de Aplicación, donde se deben realizar las prácticas médicas que correspondan y dejándose expresa constancia escrita de la voluntad del adherente en un acta que firmará el interesado. Los donantes voluntarios de sangre tendrán derecho a que se les otorgue copias de los estudios realizados, en función de la donación de sangre realizada.

Artículo 8º.- Los datos personales consignados en el registro están sujetos a la Ley N°25326 en sus partes pertinentes. El donante que por cualquier medio haya manifestado su voluntad de donar sangre puede, en cualquier oportunidad, expresar su imposibilidad o deseo de no donar sangre en determinada circunstancia, así como también revocar su decisión de permanecer inscripto en el registro sin exigencia de formalidad alguna.

Artículo 9º.- La Autoridad de Aplicación, conjuntamente con los Municipios que adhieran a la presente, realizará una amplia campaña de difusión a los efectos de lograr un compromiso solidario y una inscripción sostenida de la ciudadanía a R.P.D.V.S.

Artículo 10.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las previsiones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente ley contemplando, además de los recursos específicos necesarios para la puesta en marcha del R.P.D.V.S., todos aquellos vinculados a la Promoción de la Donación de Sangre Voluntaria y Habitual como paso previo esencial para sensibilizar a la comunidad hacia este acto solidario y altruista.

Artículo 11.- Se invita a los Municipios que así lo deseen a adherir a la presente ley.

Artículo 12.- El poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en los siguientes ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Artículo 13.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 510/2023

FUNDAMENTOS

En junio del año 1899 en el KM 1190 de la línea Neuquén del Ferrocarril del Sud se inauguró la Estación denominada provisoriamente como "Confluencia".

A través del Decreto Nacional de fecha 18 de mayo del año 1931, suscripto por el Presidente Uriburu, aquella Estación tomó su nombre definitivo "Estación Cipolletti", dando por finalizado años de debates en relación a su correcta denominación.

Por el año 1931 se inauguró la ampliación de la Estación, que fuera solicitada en el año 1929. La obra sumó a la infraestructura inicial, una sala de espera general, sala de espera para señoras, oficinas para el jefe de estación, para su ayudante y una oficina general resultando un complejo con la lógica de la arquitectura ferroviaria de la época, similar a la mayoría de las estaciones del país.

Todas estas edificaciones anexadas a la inicial, evidencian la buena calidad y nobleza de los materiales utilizados que al día de hoy permiten su conservación.

Esta ampliación reflejó el crecimiento a nivel poblacional y comercial de la ciudad, que requería una Estación ferroviaria acorde a sus demandas, debido a que la zona había devenido en el centro agroindustrial, más importante del Alto Valle.

A pesar del gran uso que se hizo del ferrocarril tanto para el transporte de mercaderías como de pasajeros, que facilitó el crecimiento de la zona y de la ciudad de Cipolletti, en mayo de 1992 pasó el último tren que volvía desde Zapala a la ciudad de Buenos Aires.

Hoy los cipoleños cuentan con el Paseo del Ferrocarril, inaugurado el 3 de diciembre del año 2022, que busca resguardar este espacio cultural, conservándolo como el eje histórico que constituye a la ciudad.

El paseo cuenta con cinco edificaciones que fueron refaccionadas a los fines de brindar ámbitos adecuados para desarrollar actividades artísticas, musicales, culturales para los ciudadanos que quieran acercarse; además de ofrecer más de 2.500 mts² de espacio verde que invitan a la recreación al aire libre.

Lo que hoy conocemos como "El Andén", "Centro de Escritores", "Registro Civil", "Anexo Escuela de Música" y "Escuela de Música", fueron las diferentes edificaciones que conformaron la Estación Cipolletti, en donde se desarrollaban las tareas diarias que demandaba el servicio.

Además de brindar el servicio de transporte, es importante destacar que el Ferrocarril del Sud llevó a cabo un importantísimo estudio en la Chacra Experimental, cercana a Cinco Saltos, que permitió potenciar el desarrollo económico, que permitió además el crecimiento poblacional y de infraestructura.

En virtud de la relevancia que tiene la Estación Cipolletti, el Municipio de la ciudad mediante Ordenanza N° 177/11 la declaró Patrimonio Histórico y Cultural, por lo cual y habiendo expresado la importancia histórica de esta Estación Ferroviaria, solicito el acompañamiento de esta iniciativa parlamentaria a los demás legisladores y legisladoras.

Por ello:

Autor: Sebastián Caldiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés, histórico, cultural y social, el Paseo Ferrocarril de la ciudad de Cipolletti, inaugurado el 3 de diciembre del año 2022, con el propósito de resguardar este espacio cultural, conservándolo como eje histórico de la ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 511/2023

FUNDAMENTOS

Hace 166 años, la locomotora “La Porteña” salía desde la estación del Parque, ubicada entre las calles Cerrito, Tucumán, Libertad y Viamonte de la provincia de Buenos Aires. Este viaje, varios años después, dio origen a la línea Sarmiento.

Entre los pasajeros de ese primer viaje se destacaban Bartolomé Mitre, Domingo Faustino Sarmiento, Valentín Alsina, Dalmacio Vélez Sarsfield y Pastor Obligado.

El 12 de enero del año 1854 se había sancionado la ley de concesión del Primer Ferrocarril Argentino. En Río Negro, el ferrocarril llegó varios años después.

A principios del siglo XX, en el año 1908, la Ley Nacional 5559 impulsada por el ministro Exequiel Ramos Mejía autorizaba al Poder Ejecutivo para estudiar, construir y explotar ferrocarriles, entre los que se encontraban dos ramales en el Territorio del Río Negro. La idea que sostenía la ley era que una red ferroviaria favorecería el poblamiento y las explotación económica de los territorios nacionales.

Partiendo de Puerto Deseado, donde se construyó una gran estación cabecera de la red, la línea de trocha ancha llegaría a los faldeos cordilleranos y continuaría hacia el Norte, conectándose con los ramales que partían desde Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn.

Por otro lado, también se autorizó la trocha angosta con cabecera en la ciudad de Ingeniero Jacobacci, que hoy se ha convertido en un tren turístico visitado tanto por turistas argentinos como internacionales.

Varios años después se sumó la línea correspondiente al ferrocarril General Roca que transitó varias localidades del Alto Valle.

En la actualidad, el servicio del Tren Patagónico comienza en Viedma, capital rionegrina, y atraviesa localidades de la provincia como San Antonio Oeste, Sierra Colorada e Ingeniero Jacobacci, para finalizar su recorrido en San Carlos de Bariloche luego de un recorrido de 980 km con variados paisajes como el degradé que se produce desde la estepa, la zona árida de la Línea sur hacia la zona montañosa rionegrina y la cordillera andina.

La génesis del servicio de ferrocarriles en Río Negro dio inicio a la construcción de infraestructura y fue una herramienta de desarrollo para varias regiones rionegrinas, no solo por el transporte de pasajeros sino también por su servicio de cargas.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores y legisladoras que acompañen este proyecto de comunicación que destaca, en su aniversario, el servicio ferroviario argentino como herramienta de desarrollo para varias regiones rionegrinas.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.– Al Poder Ejecutivo Nacional y Ferrocarriles Argentinos, su satisfacción por el 166º aniversario del primer viaje ferroviario nacional, ocurrido el 30 de agosto del año 1857, dando comienzo a una nueva etapa en cuanto al transporte de personas y cargas en todo nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 512/2023

FUNDAMENTOS

La Cooperativa Ganadera Indígena Limitada, fue fundada el 15 de septiembre del año 1973, a partir de diversos encuentros e inquietudes de Pelegrina Severo, José Collueque, Luis, José e Ignacio Santos y Secundino Nahuelfil.

Por su historia y número de asociados es la Cooperativa más importante de la Región Sur de nuestra provincia. Sus integrantes son productores familiares, campesinos mapuches de la zona.

Actualmente cuenta con 240 asociados que residen en parajes ubicados en un radio aproximado de 200 kilómetros de la sede, en los departamentos 25 de Mayo, Ñorquincó y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro, abarcando los siguientes parajes: Kakel Huincul, Cura Uf, Colan Conhué, Colitoro, Montonilo, Quili Bandera, El Paisanito, Cerro Mesa, Anecón Chico, Laguna Blanca, Pilquiniyeu del Limay, Pilahue, Carrilauquen, Cabestro Quemado, Cerro Bandera, Anecón Grande, Lipetrén, Pampa Alegre, Ojos de Agua, Mamuel Choique, La Gotera, El Tropezón, Futa Ruin, El Chaiful, Tres Cerros y en los departamentos de Gastre y Cushamen de la provincia de Chubut, abarcando los parajes Taquetrén, Sierra del Medio, Bajada del Platero, el Mirador y Salina Grande.

Su actividad principal es la cría extensiva de ovinos y caprinos, poseen en promedio un stock animal de 175 cabezas y una superficie promedio de 1500 has. En sus predios en menor medida también tienen yeguarizos, bovinos, animales de granja y pequeñas huertas.

Los principales productos obtenidos son la lana, el mohair y la carne, que son comercializados en forma conjunta a través de la organización. Además cuentan con un sistema de compras de alimentos, insumos veterinarios, forraje y leña.

Todas las actividades que involucran proyectos de inversión, capacitación, asistencia técnica y acceso a créditos, la cooperativa es el nexo entre los asociados e instituciones, programas u organismos provinciales y nacionales que trabajan en el territorio como la Subsecretaría de Agricultura Familiar, el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), CONEA, la Cooperativa Surgente, la Cooperativa de Agua de la localidad de Ingeniero Jacobacci, la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Lana (PROLANA), el Ministerio de Producción y Agroindustria, Ley Ovina, y el Programa Mohair.

En la búsqueda de mejorar la calidad de vida de las familias asociadas a la cooperativa, se han ejecutado proyectos para la mejora de las viviendas que incluyen sistemas de calefacción mejorados e instalación de equipos para la captación, conducción y reserva de agua mediante energía solar.

La cooperativa promueve el desarrollo productivo, alienta fuertemente a la defensa y tenencia de la tierra en manos de los pequeños y medianos productores. Incentiva a la ocupación armónica y equilibrada del territorio y contribuye a la diversidad e identidad cultural de los pueblos y en particular la de sus asociados de origen mapuche.

Por ello:

Autoría: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y productivo, el 50º Aniversario de la Cooperativa Ganadera Indígena Limitada, a celebrarse el 15 de septiembre del año 2023, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 513/2023

FUNDAMENTOS

La ley provincial N° 5582, promulgada por el Decreto N° 1024/2022, denominada Promoción de la Enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA), tiene por objeto el impulso de la enseñanza de la LSA en las instituciones que imparten educación formal en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

La Fundación Sordos Comahue tuvo un papel predominante en la construcción de dicha ley mediante el aporte técnico, documental y también de su experiencia en el trabajo con la comunidad sorda.

Por ello, dicha institución adhiere a la conmemoración del Día de la Lengua de Señas Argentina el 29 de agosto de cada año. Fecha elegida porque el 29 de agosto del año 1987 se realizó la reunión entre diferentes asociaciones de sordos para debatir y definir el nombre de la lengua utilizada por las personas sordas argentinas.

El objetivo de esta efeméride es promocionar y promover en toda la comunidad la conciencia sobre la importancia de la LSA para el goce pleno de los derechos humanos de los ciudadanos sordos de nuestro país. Además, señala la necesidad de adecuar y regular su enseñanza y espacios de uso. Indicación que la ley provincial N°5582 asume al promocionar su enseñanza en las escuelas rionegrinas como parte del respeto de la diversidad lingüística y cultural.

La Fundación de Sordos fiel a su misión de brindar a todos las mismas oportunidades en base al acceso universal del derecho a tener una lengua es un pilar en la sociedad rionegrina para que las leyes cumplan su objetivo. Por ello, ofrece actividades académicas, adaptando material como garantía del derecho al acceso a la educación, a la justicia y a la salud de la comunidad sorda.

El 29 de agosto de 1987, que establece el Día Nacional de la Lengua de Señas Argentina, marcó un hito en la identidad y a la historia de la comunidad sorda argentina. Diversas entidades y referentes de la comunidad sorda se unieron para declarar oficialmente la Lengua de Señas Argentina como parte integral de nuestra identidad. Por lo tanto, esta fecha remarca la importancia de la lengua de señas argentinas como un llamado a la inclusión y al entendimiento.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores y legisladoras, el acompañamiento de este proyecto de declaración que destaca como hecho relevante el establecimiento del Día Nacional de la Lengua de Señas Argentina, un acontecimiento significativo en la inclusión de la comunidad sorda de nuestro país.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés social y comunitario, el 36º Aniversario de la conmemoración del Día Nacional de la Lengua de Señas Argentina, como parte integral de nuestra identidad, establecido el 29 de agosto de cada año.

Artículo 2º.– De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 514/2023

FUNDAMENTOS

La humanidad cuenta actualmente con más de 8000 millones de habitantes con una tasa de crecimiento exponencial en las últimas décadas. Siendo el agua la base de la vida en nuestro planeta, dicha presión demográfica la convierte en un recurso extremadamente escaso a escala planetaria.

Si bien la tierra en su conjunto dispone de 1338 millones km³ de agua, al ocupar los océanos y mares dos tercios de la superficie terrestre, el 96,5% de dicho recurso es agua salada. El agua dulce, el 3,5% restante, comprende un 69% en glaciares y nieve, un 30% como agua del suelo y sólo un 1% como agua dulce superficial en lagos y ríos; de ahí la importancia de la preservación de las cuencas hídricas dado que, como recurso o como bien natural, es altamente vulnerable al impacto que produce el hombre como actor del medioambiente.

Con excepción de la región andina, el territorio rionegrino comprende mayoritariamente una formación geológica y fitogeográfica de meseta árida o semiárida cubierta por estepa y un monte más o menos achaparrado según la condición hídrica y/o térmica predominante. El centro norte provincial ve quebrada esta meseta desde los tiempos geológicos de la última glaciación por los valles de los ríos Limay y Negro en nuestra provincia y el río Neuquén en la jurisdicción homónima y más al norte la cuenca de los ríos Barrancas – Colorado.

Cuando nos referimos a una meseta o monte natural en condiciones de aridez o semiaridez queremos expresar una amplia región donde las precipitaciones anuales oscilan en los 400 mm en el noreste provincial hasta 200-300 mm o aún menos en el centro sur rionegrino. Río Negro integra las dos terceras partes de la Argentina árida o semiárida. En este contexto, el agua es un bien natural, pero a la vez estratégico por su escasez. La defensa de la integridad de nuestros cuerpos de agua y su uso racional para consumo humano y riego productivo debe ser una política de Estado central del gobierno provincial de turno.

A lo largo de los años las civilizaciones han desarrollado mecanismos de utilización y aplicación del agua en procesos productivos, industrialización y consumo humano para la vida misma. Como ejemplos de lo expuesto puede mencionarse los acueductos romanos con más de dos milenios de existencia, los acueductos de Siena y Bolonia en Italia y el de Granada en España. Más cerca a nuestro tiempo, pueden mencionarse el Canal de Francia llamado “el Mediodía” y el Canal de Gales en el Reino Unido. El Canal de Francia donde el Estado francés es propietario y su gestión se confía a un Ente Público, recorre 241 Kilómetros entre Marseillan (en Hérault) y Toulouse. Es considerado por sus contemporáneos como la mayor obra del siglo XVII con una profundidad media de 2 metros y un ancho de 20 metros en la superficie y 11 metros de fondo. Su punto más alto es 189 metros sobre el nivel del mar registrándose al paso de la cima de Seuil de Naurouze (comarca del Lauragais). En su esplendor, a mediados del siglo XIX, el Canal de Francia transportaba más de 110 millones de toneladas de mercaderías varias y cerca de 100.000 pasajeros.

Por otro lado, se destaca el canal de Gales, llamado el Canal de Llangollen, sobre el Valle del Río Dee, entre las localidades de Trevor y Froncysyllte, en el condado de Wrexham al noreste de Gales, culminado en 1805. Es el acueducto más largo y alto en Gran Bretaña, un monumento clasificado grado I y declarado Patrimonio de la Humanidad. Este canal también se utilizaba para el transporte de mercaderías y pasajeros, destacándose el carbón desde las minas de Gales a las industrias inglesas.

Estos canales, con la llegada del ferrocarril, dejaron de ser competitivos para el transporte de mercancías y pasajeros y en la actualidad, tanto el Canal de Mediodía como el de Llangollen, se dedican a actividades de turismo fluvial en barcos de alquiler o barcos-restaurante, remo o diversas actividades de disfrute de sus aguas y sus márgenes. En sus zonas urbanas numerosas gabarras han sido reconvertidas en viviendas familiares, salas de espectáculos, comercios, lugares de exposición, etc.

En la Región Patagónica, uno de los ejemplos que antecede al sistema de riego del Canal de Los Galeses en la Isla de Choele Choel, es la colonia Galesa fundada el 28 de julio de 1865 sobre el Valle aldeaño al Río Chubut, sirviendo como conocimiento y experiencia para la construcción del futuro Canal.

A continuación, se extraen párrafos del Libro de Abraham Matthews “Crónica de la Colonia Galesa de la Patagonia” para visibilizar los antecedentes:

(...) “Ya no es necesario que entremos en detalle sobre las cosechas, ya que ahora se obtienen buenas cosechas todos los años. La colonia ha logrado ya recobrar, afirmarse, excepto el lado norte del

valle inferior. Los chacareros parecen tender a competir los unos con los otros en cultivar mucho trigo, y los precios han sido sumamente favorables. Dijimos con anterioridad que el canal del lado norte del valle superior no era suficientemente profundo en casos de bajantes muy pronunciada del río Y así resolvieron los esforzados chacareros dirigirse más arriba aún para abrir una nueva bocatoma para su canal y hacerla más profunda que la anterior. Después de varias semanas de intensa labor lograron completar la obra y dirigir el agua al canal ya existente, y desde entonces ese valle recibe agua en abundancia en cualquier época. Al lado norte del valle inferior, a su vez, resuelve por fin dividirse en dos para resolver su problema del agua. Los chacareros de la parte central y desde allí Rawson, se unen para abrir un canal en la parte superior de este valle; los chacareros de la parte me- hasta día hacia arriba resuelven prolongar el canal del valle superior, conducirlo a través de Gaiman y La angostura, como se le llama, y cruzar el otro canal en la parte superior del valle inferior por medio de un acueducto.”

“Se trabajó duramente en estos canales en la última parte de 1891 y hasta mediados de 1892, cuando se logró darles término y obtener agua para las tierras ese año, aunque es necesario perfeccionarlos todavía en algunas partes. Como se ve, ahora todo el valle, a ambos lados del río. posee canales de riego y todos están al alcance del agua, excepto algunas partes a las que no llegan los canales, pero a ellas también llegarán con el tiempo”.

“No es trabajo despreciable proveer de agua en forma regular a un valle de cincuenta millas de largo, con cuatrocientas cincuenta chacras grandes. Tenemos la plena confianza de que estos canales serán perfeccionados dentro de poco tiempo, de modo que no habrá una sola chacra ni un solo punto que no sea irrigable, y aun los jardines de los pueblos serán regados con acequias dispuestas a lo largo de las calles.”

“Ya hemos dicho que toda la tierra mensurada y cultivable de esta parte del territorio ha sido ocupada, de modo que no hay más tierra como incentivo para nuevos inmigrantes, excepto uno que otro que viene a unirse con algún pariente. Es cierto que sólo hay en el valle la cuarta o quinta parte de la población que puede mantener y que mantendrá en el futuro. Las chacras son grandes, pero a media que se multiplican y crecen las familias, las chacras son divididas en dos y tres para los hijos.”

“El que el principal cultivo del lugar es el trigo. Este ha sido en general el cereal que rinde más, aunque a veces la cebada alcanza mejores precios. Pero el trigo tiene probabilidades más seguras de buen mercado en casi todas las temporadas. La tierra es tan buena para la cebada como para el trigo y se obtiene igual rendimiento; de manera que muchos, aquí y allá en el valle, cultivan la cebada, y en realidad casi todos cultivan un poco como forraje para caballos y cerdos.”

“En los cultivos de verduras y papas la colonia ha estado rezagada desde el principio. La principal causa de ello era sin duda la falta de agua en forma regular para regarlas. Las verduras necesitan agua con más frecuencia que el trigo y la cebada, y antes de que los colonos tuvieran canales apropiados que llegasen a todos los extremos de las chacras, era imposible intentar el cultivo de verduras. Además, la falta de tiempo les había impedido distraer su atención en huertas. Cuando en la familia no había sino un solo hombre para hacer todo el trabajo, le era muy difícil prestar atención a otra cosa que no fuera el cultivo aquel que daba en cambio una suma de dinero en pago por el trabajo, o el cuidado de los animales, u otras necesidades menores pero indispensables de la familia, como asegurar la provisión de leña, llevar el trigo al molino para obtener harina, y otras pequeñas tareas.”

“Pero estos impedimentos han sido eliminados en los últimos años por la mayoría de los chacareros. Tienen zanjales que llevan agua a todos los rincones de la chacra y cada uno vive en su chacra. Los hijos crecidos relevan al padre repartiendo el trabajo y algunos emplean siempre un peón o si no ayuda ocasional en épocas de mucho trabajo. Logrado este orden. casi todos los colonos tienen actualmente quintas y huertas y cultivan papas, habas, arvejas, zanahorias y nabos. Algunos también cultivan manzanas, en quintas cercadas, y pronto todas las casas se verán rodeadas de manzanos, ciruelos y vides.” (...)

A continuación se incorporan fragmentos del Libro de Mónica Silva “De Villa Galense a Luis Beltrán, la incorporación de un pueblo al Estado Nacional”.

(...)

PASOS PREVIOS A LA COLONIZACIÓN

“La historia de la región Valle Medio, de la que Luis Beltrán forma parte, se encuentra fuertemente ligada a la realización de las distintas campañas militares que desde Buenos Aires se enviaron para pactar o avanzar sobre las poblaciones indígenas a fin de eliminar todo impedimento para la apropiación privada o pública del suelo. La expedición definitiva para conseguir el objetivo señalado fue la realizada en 1879 por el General Julio Argentino Roca. En mayo de ese año las tropas llegaron Chocle Choel y establecieron un campamento en las cercanías del emplazamiento actual de la ciudad. Junto con los militares, venían científicos y misioneros de la congregación Salesiana que desde ese momento iniciaron su tarea en esta parte del Valle. Este fue el primer paso hacia el poblamiento permanente de la zona.”

“El paso siguiente estuvo representado por la llegada del ferrocarril. En 1896 el Congreso de la Nación firmó un acuerdo con la Empresa del Ferrocarril del Sud, de capitales ingleses, para ampliar el tendido del riel desde Bahía Blanca hasta Neuquén. La obra se construyó rápidamente, en junio de 1898 los trenes iniciaron el recorrido hasta Chocle Choel y el 30 de mayo de 1899 el Poder Ejecutivo autorizó a la empresa a librar al servicio público toda la línea férrea hasta la confluencia. La inauguración de esta línea tuvo una extraordinaria repercusión, coincidió con el hecho de que se cumplían veinte años de la Campaña Militar liderada por Roca, que en esta oportunidad era Presidente de la Nación por segunda vez. William Rogind, cronista de la empresa ferroviaria cuenta el acontecimiento:

“...partieron de Constitución en la mañana del 31 de mayo de 1899, los tres trenes oficiales... En medio de la mayor cordialidad, confortablemente instalados y mejor servidos, se hizo el viaje sin incidentes

de ningún genero, salvo las manifestaciones con que las autoridades y pueblos de las distintas localidades que atraviesa la línea celebraron el paso del señor Presidente de la República y su comitiva.”

“En la tarde de ese primer día ya comenzó a circular la versión de que las aguas desbordadas del Río Negro no permitirían la llegada hasta el punto de la línea...A pesar de esto el Presidente de la República deseoso de que la comitiva conociera el famoso valle del Río Negro dio orden de continuar la marcha hasta donde se pudiera...”

“Desde las ventanillas del tren... pudo contemplarse el extraño panorama de una comarca invadida por las aguas. A lo lejos, entre las brumas, las verdes copas de los árboles de la isla de Choele Choele, más lejos aún, el fondo ceniciento de las barrancas, y en todo el centro, una masa plateada, interrumpida por trozos de tierra gris veteado de verde oscuro.”

“...se dio la orden de seguir adelante con precaución, diciéndose que en el tren número uno se celebraría, durante el almuerzo, la inauguración oficial de toda la línea.”

“...detenido el tren por las aguas y cercado materialmente por éstas en la estación “Chimpay”, ante el más majestuoso cuadro que la fantasía humana puede imaginar, fue solemnemente la línea al Neuquén...”

“La construcción de las obras ferroviarias alentó la llegada de pobladores, tanto de aquellos que se desempeñaron como mano de obra en la empresa, como de quienes vislumbraron posibilidades de desarrollo dedicándose a la agricultura y ganadería, favorecidos por la comunicación con los principales centros poblados que ofrecía el tren.”

“La ocupación en forma estable, del sector de territorio que hoy es Luis Beltrán, comenzó en los últimos años del siglo XIX, a raíz de los acontecimientos que acabamos de mencionar. En ese momento la Isla Grande de Choele Choele era una unidad sin división entre diferentes pueblos. Cabe destacar que los primeros pobladores se establecieron sin que mediaran planes de colonización por parte del Estado, ya que la Isla, por decreto de noviembre de 1892, había sido reservada para servicio público y no para el destino agrícola que se le dio con posterioridad. Sin embargo, a principios del año 1900 el Gobernador del Territorio de Río Negro inició gestiones ante las autoridades nacionales para que consideraran la modificación de la anterior designación y se fomentara, en cambio, el desarrollo de una colonia agrícola.”

“Los resultados de estas negociaciones se expresan en el decreto del 9 de mayo de 1900, que en su artículo segundo establece:

“Crease en la citada isla una colonia agrícola, a cuyo efecto se subdividirá en lotes de cien hectáreas cada uno, separados por los caminos generales y vecinales que sean necesarios, y cuidando en lo posible que todos los lotes tengan un frente adecuado al río”.

“La recomendación final de este artículo, plena de sentido equitativo, muestra la falta de exploración y conocimiento de estos territorios por parte de quienes asumían la toma de decisiones sobre ellos. A través del mismo decreto se estableció la creación de un pueblo en la Isla:

“El Gobernador del Territorio, de acuerdo con la Dirección de Tierras y Colonias, destinará para pueblo en el sitio aparente, cuatrocientas hectáreas, las que serán subdivididas en la forma establecida por la Ley de 19 de octubre de 1876, y se hará en ellas las reservas que la ley prescribe para edificios públicos, templos y escuelas. La reserva de esas cuatrocientas hectáreas se realizó en las secciones IX y XI dando lugar al nacimiento de Lamarque, lo que traería algunas complicaciones para el establecimiento formal de Luis Beltrán”.

“En un mensaje al Congreso pronunciado por el Ministro de Agricultura, Dr. Wenceslao Escalante, el 25 de setiembre de 1902, se aprecia la preocupación por la asignación y reparto de la tierra pública en las vastas extensiones recientemente incorporadas al dominio del Estado Nacional. Los párrafos más destacados del mensaje indican:

“El criterio que debe presidir en toda enajenación de tierras debe ser el conocimiento de su topografía y de sus aptitudes para determinada producción, de modo que, establecido su destino, pueda subdividirse con arreglo a este...”

“La exploración y relevamiento de los Territorios Nacionales es una exigencia imperiosa de nuestro progreso y civilización.”

“Las mismas exploraciones se requieren para la determinación de los terrenos adecuados para pueblos, colonias agrícolas o pastoriles y venta o arrendamiento de grandes lotes... La necesidad de estimular a los primeros colonos o pobladores de los nuevos núcleos que se radiquen, está reforzada por la facultad de cederles gratuitamente hasta la quinta parte a la totalidad de los lotes.”

“En acuerdo con ese pensamiento, una vez establecido el destino agrícola de la Isla, un requisito indispensable para la enajenación de la tierra pública era la mensura y subdivisión de los lotes. El gobierno nacional acordó con el Ingeniero Eliseo Schieroní la realización de estos trabajos por la suma total de diecisiete mil pesos moneda nacional, que se le pagarían en forma proporcional a medida que fuera cumpliendo lo pactado. La medición y subdivisión se llevó a cabo entre julio de 1901 y agosto de 1903 comenzando por la sección I y finalizando en la XIII. Por cada sección mensurada Schieroní debía enviar un informe al de Agricultura, organismo que evaluaba los planos para su aprobación y libraba el pago de los servicios al mencionado ingeniero.”

LOS PRIMEROS POBLADORES

“Mientras tanto, los primeros pobladores se habían establecido de manera precaria en zonas cercanas al río. Los registros sobre ellos no abundan, pero se pueden conocer algunos nombres en los libros de casamientos y de bautismos que se conservan en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús cuyas primeras anotaciones datan de 1891, o recurriendo a testimonios orales.”

“Podemos decir que había pobladores indígenas sometidos por el ejército, pobladores criollos, que formaban parte del ejército expedicionario y se instalaron merced a la Ley de Premios Militares que les

ofrecía la posibilidad de ser propietarios de tierras. También se habían asentado inmigrantes chilenos, inmigrantes españoles e italianos. En la recopilación documental realizada por Emma Nozzi y Silvia Edelstein se consignan nombres de los primeros pobladores distribuidos en las cercanías del Brazo Sur del río y los asentados sobre el Brazo Norte:" En el primero se citan a las familias: Arballo, Beloni, Lezcano, Bazcan, Costanzo, Martinengo, San Esteban, Ramos, Tasio, González En el segundo, Murguía, Melo, Aguilera, Palomo, Abad, Julian, Correa, Bonavita", Mateuzzi , Mazzoni, entre otros."

"Las mismas autoras tuvieron acceso a una nota fechada el 7 de abril de 1902, elevada por vecinos de la Isla al Gobernador Tello solicitando la fundación de una escuela:

"Los firmantes de la nota eran: Eusebio Echalecu, Manuel Silveira, Cayetano Peñalba, Juan Suárez, Isidro Nuñez, Juan Dios, Urbano Saavedra, Pedro Nancucho, Isidoro Alvarez, Emilio Gravier, Claro Escobar, Pablo Alaniz, Regino Velázquez, Celestino Godoy, Leopoldo Murguía, Cecilio Amaya, Justo Lezcano, Juan Molina, Juan Guevara y José Godoy."

"El asentamiento de los primeros pobladores, de origen nativo, español, chileno, italiano, se realizó en forma aislada. Como ya dijimos no existió una empresa colonizadora que tuviera como destino esta Isla. Las autoridades nacionales dieron a conocer a los inmigrantes europeos a partir de 1898 la posibilidad de obtener tierras en distintos lugares del país si se comprometían a residir en ellas dedicándose a la ganadería o la agricultura."

"Don Eugenio Tello, un jujeño de nacimiento que fuera Senador nacional y luego Gobernador del Chubut, asumió, en enero de 1898 la Gobernación del Territorio de Río Negro. En lo sucesivo, este funcionario estaría fuertemente ligado a la zona. La gran inundación de 1899 motivó que Tello trasladara la sede de gobierno a Choele Choel. Durante su permanencia se interesó especialmente en las tierras de la Isla Grande, creyó descubrir en ellas un gran potencial productivo, tanto es así que compró una chacra en la segunda sección, donde posteriormente, construyó casa y bodega y en la cual falleció en 1924. Valiéndose de su amistad con el presidente Roca, impulsó el poblamiento de estas tierras."

"A quienes tomaban el desafío de instalarse en esta zona del Territorio de Río Negro se les entregaba, a muy bajo precio. una chacra de cien hectáreas."

LOS COLONOS GALESES

"La excepción a la forma de asentamiento mencionada, que denominaremos espontánea, la constituyó el establecimiento, en 1902, de colonos galeses provenientes de Chubut. Esta acción colonizadora estuvo organizada por el Gobernador Eugenio Tello quien trabajó personalmente gestionando, a través de sus diversos contactos en el gobierno nacional, el arraigo de familias galesas en el sector Oeste de la Isla Grande de Choele Choel."

"Los galeses habían elegido la Patagonia para fundar una colonia a mediados del siglo XIX movidos por el deseo de mantener valores culturales y religiosos constitutivos de su nacionalidad. Como explica Frances Roberts:

"Estos "pioneers" de la Patagonia eran oriundos de Gales, pequeño país, desconocido casi, por haber sido absorbido políticamente, desde hace varios cientos de años, por otro más fuerte...En el transcurso del siglo XVIII, y quizá como reflejo del movimiento romántico universal...varios jóvenes galeses se preocuparon por salvar antiguos manuscritos, que conservaban poemas medievales y otras obras literarias escritas en idioma galés... Recordamos este hecho porque suponemos que fue este mismo ideal nacionalista el móvil que impulsó, en el siglo XIX, a un grupo de galeses a soñar en salvar su lengua y su cultura ante el continuo avance inglés, con la creación de una Colonia Galesa en un país lejano y apartado..."

"Los primeros inmigrantes galeses llegaron a Chubut en 1865, se asentaron primero en Madryn y luego en el valle del río Chubut. Hacia el año 1900, las dificultades económicas producidas por las malas cosechas y por las inundaciones, que habían resultado devastadoras para el valle del Chubut, sumadas a la falta de confianza en el gobierno de dicho territorio, ejercido en ese momento por el Sr. Conesa; impulsaron a un grupo de familias a planear su traslado hacia otras tierras. Este plan, como ya se mencionó, fue alentado por el ex gobernador del Territorio del Chubut. En una carta, compilada por Nozzi Edelstein, que el Ingeniero Owen le envía al presidente Roca, se puede leer lo siguiente:

"Recibimos un telegrama del ex gobernador Eugenio Tello, en el que nos ofrecía campo bueno para la agricultura a sus antiguos amigos, en la isla Choele Choel. Esta noticia era como agua fresca a un alma sedienta, especialmente porque nos llegó de parte del gobernador Tello, en quien todos los colonos galeses tienen confianza..."

"Así como los primeros expedicionarios del ejército de Roca apreciaron la potencialidad de la Isla para la explotación agrícola, también lo hicieron los galeses interesados en trasladarse desde el valle del Chubut, El Ingeniero Eduardo Owen y Mauricio Hughes tuvieron la misión de explorar esta zona meses antes de movilizar al grupo de familias que se instalarían aquí. A juzgar por lo que ellos escribieron "...la tierra es de excelente calidad, limpia, sin arbustos, con buen pasto, plana, favorable para la irrigación..." Por otra parte, los dos enviados de la comunidad galesa apreciaron la existencia de vías de comunicación muy importantes, tanto fluviales, con Viedma - Patagones, como ferroviarias, a través del mencionado Ferrocarril del Sud, lo cual los hacía soñar con la posibilidad de vender su producción en el mercado nacional y también en Europa, "trigo, ceba da, tal vez también maíz...árboles frutales, manzanas, peras, ciruelas, .." era lo que esperaban cultivar teniendo en cuenta la nota que Eduardo Owen le dirige al Presidente Julio A. Roca en abril de 1902"

"Con estas perspectivas las familias galesas llegaron para instalarse el 24 de setiembre de 1902. Hacía poco tiempo que el Ingeniero Schieron, había realizado la mensura y subdivisión de las secciones I, II y III de la Isla Grande de Choele Choel, los galeses se asentaron en ellas, y también en la sección IV, tierras del sector Oeste y Noroeste, recibiendo cada familia una chacra de cien hectáreas. Acerca del

número de familias que llegaron a instalarse no hay acuerdo. Distintas fuentes indican entre cincuenta y setenta, y hay quienes llegan a afirmar que fueron cien. En el decreto de 1904, por el que se concede la venta promocional de los lotes a colonos galeses se menciona que: “se autorizó al gobernador del Río Negro para colocar en las chacras hasta 50 familias galenses...”

“Esas cincuenta familias adquirieron los lotes de cien hectáreas a precios de fomento, dado que les fueron vendidos a un peso con cincuenta la hectárea, pagaderos en cinco cuotas anuales, mientras que para el resto de los lotes se fijó el precio de venta en diez pesos la hectárea a pagar en seis cuotas anuales. La condición que imponía el gobierno era que todo colono estaba obligado a cultivar la quinta parte de su chacra en el término de dos años. La de y Colonias les entregaba los boletos de compra-venta en forma provisoria, hasta tanto cumplieran lo exigido.”

“Si bien no contamos con la nómina de las familias que el gobernador Tello presentó a las autoridades nacionales, se puede reconstruir parcialmente tomando de distintas fuentes la lista de los nombres que más se mencionan: Eduardo Owen, Oliver Griffiths, Meurig Hughes, John Evans, Thomas Owen, Gurlyn Jenkins, Benjamin Charles, Edward Davies, Thomas James Lloyd, Ewlyn Griffiths, James Thomas, Lewis Burrell, Robert Roberts, Benjamin Williams, Alfred Jones, Thomas Jones, David Jones, John Rodgers, David Humphreys, David Davies, William Davies, William Parry, Nedar James, Robert Pug, Daryad Pugh, Philip Rees, Elias James.” (...)

“La labor que unificó el esfuerzo y la preocupación de todos los pobladores fue la construcción del sistema de riego para llevar el agua hasta las chacras en que se habían asentado, de otra manera no podrían cumplir su compromiso con el gobierno. La necesidad de hacer producir esas tierras era imperiosa, pues de ello dependía la supervivencia de la colonia.”

“Con el apoyo personal del gobernador del Territorio y el aporte de cincuenta mil pesos por parte del Gobierno Nacional comenzaron la construcción de una boca toma, a pocos metros de donde hoy se encuentra la obra del sifón, es decir, sobre la margen sur del río Negro. A la vez construyeron los canales, terraplenes y demás obras, bajo la dirección del ingeniero Eduardo Owen. Las herramientas utilizadas eran rudimentarias, pero el esfuerzo conjunto permitió la inauguración del llamado Canal de los Galeses el 24 de septiembre de 1903. Recorría 30 kilómetros y al abrirse las compuertas por primera vez, ya había chacras sembradas esperando el agua.”.....

Han transcurrido 120 años desde aquel histórico acontecimiento, con lo que ello implica en un país como el nuestro donde las discontinuidades de proyectos han sido moneda corriente. No resultó sencillo el recorrido, fortalecido por mojones como las obras de regadío entre 1945 y 1953 con centro de actividades en Luis Beltrán, convirtiéndose la localidad en sede de tres servicios de la empresa de Agua y Energía Eléctrica o la construcción en 1949 de dos puentes sobre el brazo Norte frente a Choele Choele y sobre el brazo Sur frente a Pomona; facilitando de esta manera la entrada y salida por vía terrestre a la isla que antes se realizaba en balsas, entre otras.

Por lo hasta aquí expresado, resulta relevante rescatar la historia y trayectoria del sistema de riego de la isla Choele Choele en nuestro valle medio, motor de desarrollo económico y social de nuestra región.

Por ello:

Autoría: Mónica Esther Silva, Daniel Beloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, económico, cultural y comunitario el 120º aniversario de la construcción y puesta en funcionamiento del “Canal de los Galeses”, piedra angular del desarrollo del sistema de riego de Luis Beltrán y del Valle Medio todo, que se cumple el 24 de septiembre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 515/2023

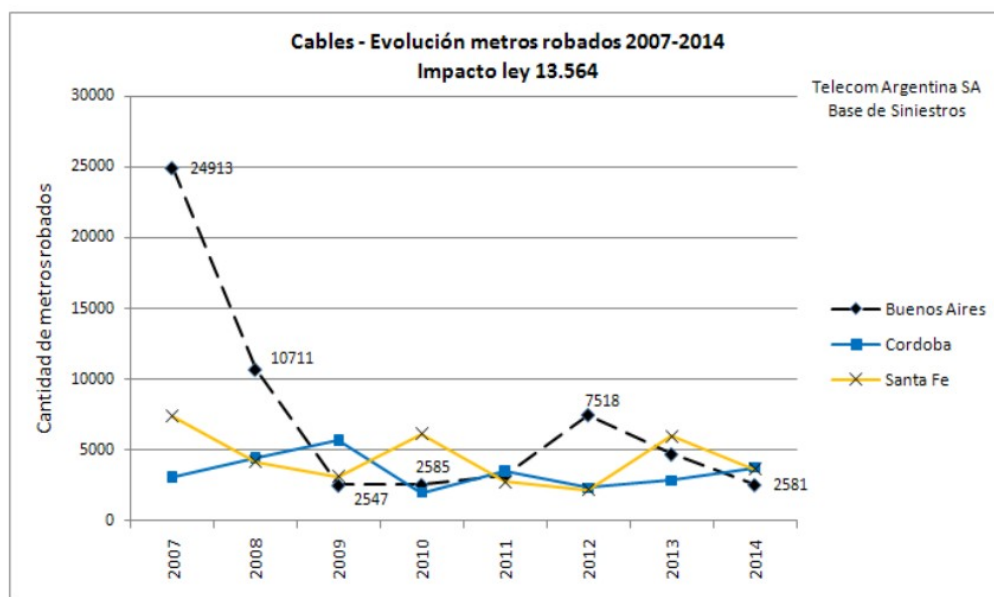
FUNDAMENTOS

Nuestro país a partir de la devaluación pronunciada en el año 2002 sumado al crecimiento del valor de ciertos commodities comenzó a tener una práctica delictiva desconocida hasta allí, que es la intensificación del robo de cables, práctica que afecta la prestación de los servicios públicos, dejando a miles de personas sin luz, teléfono y demás afectaciones. Entre varias circunstancias, esto se debe al aumento del precio absoluto del cobre y otros metales no ferrosos como commodities.

Esta situación ha generado un importante mercado alternativo, disponiendo de grandes cantidades de material no ferroso, entendido a éste a los fines de la presente ley, como “todos los metales que no son hierro y a sus aleaciones, donde éste es componente principal, conforme la siguiente

enumeración no taxativa: cobre, estaño, plomo, níquel, cobalto; cromo; molibdeno; titanio; tantalio; niobio; tungsteno; cerio; aleaciones de aluminio-cobre; aluminio-manganeso; aluminio-silicio; aluminio-magnesio-silicio; aluminio-zinc; bronce al estaño; bronce al plomo; bronce al aluminio; bronce al silicio; bronce al berilio; latón blando, duro y semiduro; antimonio, entre otros". Dando lugar, también, ha que se haya volcado volúmenes de mercadería obtenida ilegítimamente en el mercado legal, mediante la fundición de la éstas.

La ley 13564 de la provincia de Buenos Aires muestra el impacto positivo de una ley de este tipo, si bien en la provincia aún no vivenciamos los niveles de hurto, robo, y demás, de cables como en otras provincias que están legislando en el mismo sentido, resulta importante anticiparnos y proponer frente al avance de una situación que se replica en todo el país. El impacto de Ley N° 13.564 de la Provincia de Buenos Aires se refleja en el siguiente gráfico realizado por la Base de Siniestros de Telefónica Argentina S.A.:



Con este proyecto, tomando como base la experiencia de Buenos Aires, a su vez replicado recientemente en la provincia de Santa Fe así como Mendoza, se busca regular la actividad de las personas, físicas o jurídicas, que realicen operaciones de carácter comercial o industrial, en forma permanente o eventual, con metales no ferrosos. La regulación comprendería una serie de medidas resumibles en la obligación de llevar un libro foliado y rubricado por la autoridad de aplicación, donde se asentarían los datos principales de la operación. Se prevé asimismo la creación de un Registro Único de Acopiadores y Comercializadores de Metales no Ferrosos, la inscripción en éste será necesaria para operar en el mercado.

Por ello;

Autores: José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el “Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos”, al cual deberán inscribirse las personas humanas o jurídicas que realicen actividades de carácter comercial o industrial, sea como actividad principal o accesorio, en forma permanente o eventual con metales no ferrosos.

Artículo 2º.- Se entiende por “metales no ferrosos” a todos los metales que no son hierro y a sus aleaciones, donde éste es componente principal, conforme la siguiente enumeración no taxativa: cobre, estaño, plomo, níquel, cobalto; cromo; molibdeno; titanio; tantalio; niobio; tungsteno; cerio; aleaciones de aluminio-cobre; aluminio-manganeso; aluminio-silicio; aluminio-magnesio-silicio; aluminio-zinc; bronce al estaño; bronce al plomo; bronce al aluminio; bronce al silicio; bronce al berilio; latón blando, duro y semiduro; antimonio, entre otros.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Seguridad y Justicia, o el organismo que en su futuro lo reemplace. La autoridad de aplicación podrá solicitar a las autoridades

municipales, a título de colaboración, los informes y documentación que pudieren suministrar respecto de las actividades especificadas en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Las Municipalidades deberán requerir como condición inexcusable para dar trámite a las altas que se les soliciten en Registro e Inspección de Comercios, la acreditación de haber cumplimentado con su incorporación en el registro estipulado por esta ley. Las personas humanas y jurídicas citadas en el artículo 1°, que no cumplan con las exigencias impuestas en la presente ley en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de su publicación, serán clausuradas en forma inmediata, hasta tanto acrediten el cumplimiento de dichas exigencias. La clausura será apelable únicamente con efecto devolutivo.

El Estado provincial en convenio con la Municipalidades deberá instrumentar los mecanismos pertinentes, a fin de cumplimentar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones que establezca la autoridad de aplicación, para asegurar la debida observancia de las prescripciones de la presente.

Artículo 5°.- Las personas humanas y jurídicas contempladas en el Artículo 1 deberán llevar un libro foliado y rubricado por la autoridad de aplicación, en el que deberán asentarse conforme a las actividades desempeñadas, los datos precisados en el artículo 6° de la presente ley.

Artículo 6°.- Los establecimientos dedicados al acopio y la comercialización de metales no ferrosos, cobre y aluminio en todos sus estados: puros, elaborados, incorporados en aleaciones, en piezas identificables o sus desechos, como así también cables o flexibles, utilizados específicamente para servicios públicos, sean éstos establecimientos de venta, reducción y fundición, fabricación de bienes que incorporen estos materiales, depósitos, chatarrerías y todo otro que realice actividad similar cualquiera fuere su denominación, deberán hacer constar en el libro mencionado en el Artículo 5 los siguientes datos:

- a) Nombres, apellido, documento de identidad y domicilio real y, en su caso, comercial del vendedor y comprador de los bienes referenciados en el primer párrafo del presente Artículo, y la correspondiente habilitación comercial con las certificaciones de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro;
- b) Modalidades de compraventa realizada, especificando descripción y datos registrales -cuando resulte procedente- del bien comercializado, detallando asimismo fecha, número y monto del recibo oficial expedido con motivo de la operación comercial efectuada. En todos los casos deberá existir una exacta correspondencia entre el material descripto -en cuanto a peso, características y estado- en el libro rubricado, la documentación probatoria de su adquisición y legal tenencia, de su enajenación y las existencias en depósito; y
- c) Constancias de transporte, con datos sobre la empresa transportadora o fletera, copias de la facturación por ese servicio y obligatoriedad de que dicha empresa tenga registración comercial. En caso de tratarse de desechos ferrosos, la empresa transportadora deberá tener la correspondiente aprobación especial para ese tipo de transporte.

Artículo 7°.- La constatación de las obligaciones de registración fijadas en las disposiciones precedentes se encontrará a cargo de la autoridad de aplicación, a la cual podrá solicitar la colaboración de las Municipalidades. Tales funciones de control deberán ser desarrolladas regularmente, no debiendo transcurrir entre cada tarea de inspección un plazo mayor a treinta (30) días corridos. Las funciones de control se extenderán no sólo sobre los locales comerciales sino también a todo vehículo de cualquier porte que transporte los bienes contemplados en el artículo 2°. Las personas jurídicas señaladas en el artículo 1° deben facilitar las inspecciones o verificaciones que ordene la autoridad de aplicación y suministrar con carácter de declaración jurada y en los plazos que ella fije, toda la información que les sea requerida sobre cualquier materia relacionada con la aplicación de la presente.

Artículo 8°.- Las personas físicas y jurídicas mencionadas en Artículo 1 que incurran en incumplimiento de las disposiciones de la presente, serán pasibles de la sanción de multa y/o clausura, según la infracción constatada y el grado de incumplimiento. En caso de reincidencia, será procedente la clausura del establecimiento. Si en ocasión de una inspección realizada a los fines del artículo anterior, la persona humana o jurídica inspeccionada no pudiera justificar la procedencia de bienes contemplados en el artículo 2°, o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 6°, se procederá con fa inmediata clausura del establecimiento y la notificación al Ministerio Público Fiscal para que realice las investigaciones concernientes respecto a determinar la existencia de un delito tipificado en el Código Penal.

De igual forma se procederá a la clausura en aquellos casos donde en ocasión de la inspección se encuentren bienes contemplados en el artículo 2° cuya utilización sea exclusiva de servicios públicos y no pueda acreditarse su adquisición.

En aquellos casos donde se realicen controles a vehículos de transporte de bienes contemplados en el artículo 2°, la imposibilidad de justificar la información específica requerida en el artículo 6° inc. c), se procederá a notificar inmediatamente al Ministerio Público Fiscal para que ordene las medidas correspondientes, contemplando el decomiso de bienes.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación pondrá en funcionamiento, y hará difusión masiva, de un número telefónico exclusivo para la recepción de denuncias, identificadas o anónimas, con el objetivo de informar aquellas personas que estén en infracción de la presente ley.

Artículo 10.- El Ministerio Público Fiscal informará a la autoridad de aplicación, siempre que crea conveniente, las formaciones de causas donde se encuentren implicadas las personas comprendidas en la presente ley, con el objeto de evaluar la realización de una inspección conforme lo establece el artículo 7º.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación realizará un informe anual, que quedará a disposición el mes de noviembre, donde conste un exhaustivo análisis estadístico de los distintos hechos sobre los cuales ha tomado conocimiento en el marco de sus funciones. El presente informe, antes de su publicación, deberá ser puesto en conocimiento del Ministerio Público Fiscal y la Legislatura provincial.

Artículo 12.- A los fines de concientizar y contribuir a la prevención en la comisión de delitos contra la propiedad cuyo objeto sean los materiales no ferrosos, la autoridad de aplicación realizará periódicamente, en todo el territorio provincial, campañas masivas de prevención y difusión de lo establecido en la presente ley.

Artículo 13.- Invítese a las Municipalidades de la Provincia a adherirse a lo establecido en la presente ley.

Artículo 14.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 516/2023

FUNDAMENTOS

“El 1 de septiembre de 2022, alrededor de las 21, la imagen de Cristina Kirchner con un arma apuntándole a la cabeza se extendió por todo el país, y en pocos minutos por el mundo. Alguien había intentado asesinar a la expresidenta y actual vice y, por motivos que ese momento nadie conocía, el disparo no había salido. Desde la detención de Fernando Sabag Montiel, esa misma noche, pasaron muchas cosas en torno al hecho y a la investigación, y los involucrados se multiplicaron...” Fuente: Página 12, 01-09-2023.

El intento de magnicidio, del cual hoy se cumple un año, fue el corolario y la máxima expresión del persistente discurso de odio y violencia promovido e insuflado por los representantes de la derecha política y mediática, cuyo objetivo es la eliminación lisa y llana de las organizaciones políticas, sociales, sindicales, económicas y culturales, que no comulgan con el modelo neoliberal que los poderes fácticos pretenden reinstaurar en la Argentina.

Como nos lo advirtiera Rodolfo Walsh, las clases dominantes han estado siempre empeñadas en que el pueblo y lxs trabajadorxs no tengamos historia, ni proyecto, ni héroes, ni conductorxs, ni líderes, ni lideresas. “Cada lucha debe empezar de nuevo, separada de las luchas anteriores...La historia parece así como propiedad privada cuyos dueños son los dueños de todas las otras cosas.” El ya famoso título del diario Clarín “Cristina, entre la bala que no salió y el fallo que sí saldrá” no hace más que ratificar las pretensiones de “nuestras clases dominantes”. La Vicepresidenta también lo manifestó claramente meses después del atentado: “...El objetivo de estos grupos estaba absolutamente direccionado. No era contra todos los partidos políticos o todos los dirigentes, como en la crisis del 2001. Era contra el peronismo o el kirchnerismo, como más te guste”. Fuente: PERFIL, 16-05-2023.

A la gravedad del intento de asesinato de la Vicepresidenta de la Nación hay que agregarle la impunidad que, transcurrido un año, opera como protección a los autores materiales e intelectuales del atentado. La “investigación” de los hechos, llevada adelante por fiscales y jueces, parece más propensa a encubrir y proteger a los perpetradores que a su total esclarecimiento.

Es innecesario que enumere aquí el accionar de la justicia durante todo este año, con jueces y fiscales que se niegan permanentemente a profundizar la investigación a partir de los elementos aportados por la defensa, o el entorpecimiento de las personas imputadas, etc. No hace falta ser un experto en la materia para darse cuenta de la complicidad de parte de la justicia, sobre todo, con los que planificaron y financiaron el intento de magnicidio de Cristina Fernández de Kirchner. Un solo ejemplo pone blanco sobre negro de la persistencia de la impunidad: Carlos “Coco” Mahiques y Diego Barroetaveña (los invitados por Clarín a Lagos Escondido), Gustavo Hornos y Mariano Borinsky (visitantes de Olivos y la Casa Rosada en tiempos de Mauricio Macri), son quienes, en instancias superiores, intervienen en todas las causas en las que se la involucra a Cristina Fernández.

A cuarenta años de la vigencia de la democracia es imperioso volver a recuperar el “pacto democrático” que se quebró el 1 de septiembre del año pasado con el fallido intento de asesinato contra quien fuera dos veces Presidenta de la Nación, actual Vicepresidenta y lideresa indiscutida del movimiento político que, desde el 17 de octubre de 1.945, es parte constitutiva de nuestra Nación.

A un año de la tentativa de magnicidio y en función del estado de la causa es que reivindicó el Proyecto de Declaración 813/2022 consensuado en forma unánime por todos los Bloques que conforman esta Legislatura a través del cual expresamos “el más enérgico y absoluto repudio al intento de magnicidio sufrido por la Vicepresidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en la noche del jueves 1 de septiembre de 2022, y la necesidad de un inmediato esclarecimiento de los hechos por parte de la justicia”. Es oportuno recordar parte de los fundamentos de dicho proyecto (aprobado por unanimidad en la Sesión del 9 de septiembre de 2022), ya que ratifica la decisión de todas las representaciones institucionales de la Legislatura de fortalecer la democracia en un marco de paz y de respeto por todas las ideas políticas:

“...Este intento de magnicidio, sufrido por la Vicepresidenta de la Nación, reclama a la Justicia que determine urgentemente los responsables, y requiere a la dirigencia de todo el arco político que se exprese en favor de la paz social, el diálogo y la democracia.

Los tiempos obligan al diálogo y la concordia, por lo que se insta a los actores sociales, formadores de opinión y referentes de distintos ámbitos a que propicien el debate de ideas.

Este hecho ha despertado recuerdos de una época oscura a la que el pueblo argentino no quiere retornar. Es uno de los episodios más graves y aberrantes que vive el país desde el regreso de la democracia en 1983.

En un país democrático que reconoce en su historia hechos gravísimos que han afectado los Derechos Humanos resulta imposible sostener actos de violencia tales como el sucedido.-

Esto implica deponer todo tipo de actitudes mezquinas y priorizar el diálogo, con respeto y tolerancia, para poder encontrar una salida pacífica a estos hechos de violencia que nos retrotraen a los tiempos más oscuros de la historia argentina reciente...” Fuente: Versión Taquigráfica. Sesión Ordinaria 09-09-22.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su solidaridad con la Vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner quien el 1 de septiembre de 2022, alrededor de las 21, mientras saludaba a sus simpatizantes que la esperaban en inmediaciones de su domicilio, fue víctima de un intento de magnicidio cuando Fernando Sabag Montiel gatilló el arma apuntándole a la cabeza sin conseguir su propósito.

Asimismo, expresa su preocupación ante la falta de esclarecimiento de los hechos y de la determinación de todos los responsables materiales e intelectuales, poniendo bajo sospecha de complicidad a las instituciones de la democracia a cuarenta años de vigencia de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 517/2023

FUNDAMENTOS

Desde el 31 de agosto al 3 de septiembre se realizó el Mundial de Canotaje de Maratón en el lago Jels de la ciudad de Vejle en Dinamarca, donde tres rionegrinos, el vielmense Vicente Vergauchen y los hermanos choelenses Joaquín y Martina Catalano, se destacaron obteniendo medallas para la delegación de Argentina.

El día jueves 31 de agosto, la choelense Martina Catalano logró el tercer puesto en la categoría K1 Junior Damas, con un tiempo de 1 hora, 27 minutos, 45 segundos. Mientras que el día sábado 2 de septiembre Vicente Vergauchen completó el recorrido de 21 kilómetros con un tiempo de 1 hora, 34 minutos, 54 segundos y 3 décimas obteniendo el primer puesto en la categoría K1 Junior, y su compañero de equipo Joaquín Catalano finalizó a 1,64 segundos, ocupando así el segundo lugar. Fue así que las medallas de oro y plata del equipo argentino se sumaron al bronce que había conseguido Martina Catalano en la categoría juveniles damas.

Además durante la última jornada del mundial, la dupla conformada por Vicente Vergauchen y Joaquín Catalano se volvieron a consagrar campeones, pero en esta oportunidad en la categoría K2 Junior, logrando así otra medalla de oro para la Argentina. Cabe recordar que Vergauchen y Catalano fueron quienes ganaron las dos últimas ediciones de la Regata de Río Negro.

De esta forma Argentina se encuentra tercera en el medallero producto de la cosecha dorada de Vergauchen, que logró dos en K1 y K2 júnior, y Joaquín Catalano, la dorada en K2 júnior y la plateada en

K1, así como también el bronce que antes consiguió Martina Catalano en la categoría Juveniles Damas. La selección albiceleste también obtuvo dos medallas de plata en Master y una de bronce en Paracanotaje. Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol, Facundo López.
Acompañante: Norma Torres

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo, los logros obtenidos por los deportistas rionegrinos en el Mundial de Canotaje de Maratón desarrollado en el lago Jels de la ciudad de Vejen de Dinamarca, desde el día 31 de agosto al 3 de septiembre del año 2023, donde Vicente Vergaun de Viedma obtuvo medalla de oro en la categoría K1 Junior y categoría K2 Junior, el choelense Joaquín Catalano, medalla de plata en la categoría K1 Junior y medalla de oro en la categoría K2 Junior y la choelense Martina Catalano medalla de bronce en la categoría K1 Junior Damas.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 518/2023

FUNDAMENTOS

Los cuerpos de bomberos prestan un servicio público para la prevención y extinción de incendios, de origen natural, accidental o intencional, con el fin de intervenir operativamente para proteger vidas y bienes.

Su misión, organización y funciones son definidas y reguladas mediante la Ley Nacional Nº 25.054, la Ley nacional Nº 26.987 y también por las leyes de cada provincia.

Las tareas que realiza el bombero son muchas y complejas. Por lo que requieren no solo de habilidades sino también de capacitaciones, práctica y entrenamiento que redundan en mayor eficacia profesional en la salvaguarda tanto de la vida del otro como de la del propio bombero.

En las tareas de prevención y control de incendios y siniestros naturales, pueden enfrentarse a incendios de vehículos, forestales, aeronaves, embarcaciones, entre otros, como así también al rescate de personas y/o bienes en peligro. Para ello debe conocer qué materiales son potencialmente peligrosos y los medios para controlarlos, ubicación georeferencial, manejo de códigos y equipos de comunicación. Además, debe tener conocimiento de las prácticas de socorrismo y de primeros auxilios. Y, sobre todo, debe estar bien entrenado física y mentalmente.

El Desafío de Habilidades Bomberiles es un programa nacional que tiene el objetivo de promover el entrenamiento y la vida sana, además de brindar un espacio de camaradería, encuentro, intercambio de experiencias y de integración para los bomberos de la República Argentina.

Cada Desafío de Habilidades Bomberiles está compuesto de competencias para que quienes participan, de manera individual o por equipo, cumplan estaciones. Algunos retos son enfrentados vistiendo su traje estructural, portando además el equipo de respiración autónomo. Y cada prueba está relacionada con las destrezas que los bomberos despliegan cuando prestan servicio.

Además, las actividades del desafío pueden ser presenciadas por el público que puede apreciar su trabajo, cumpliendo así una importante actividad educativa de la comunidad.

La Federación de Bomberos Voluntarios de Río Negro, a través de la Academia de Bomberos Río Negro, organiza para el día 16 de septiembre del año 2023, en el predio El Fogón de la ciudad de Allen, el 1º Desafío Provincial de Habilidades Bomberiles.

Porque su actividad y su trabajo, responsabilidad y entrega merecen ser valoradas y destacadas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de este proyecto de declaración de interés del 1º Desafío Provincial de Habilidades Bomberiles.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario, el 1º Desafío Provincial de Habilidades Bomberiles, en el predio El Fogon de la ciudad de Allen, organizado por la Federación de Bomberos de Río Negro, a desarrollarse el día 16 de septiembre del año 2023.

Artículo 2°.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 519/2023

FUNDAMENTOS

En Dinamarca, Jeven, del 31 de Agosto al 3 de Septiembre del año 2023, se llevó a cabo el XXX Campeonato Mundial de Maratón, en esta competencia junto a cuatro rionegrinos, participó la atleta María Cecilia Collueque, rionegrina y ciudadana de General Roca.

La competencia se disputó a orillas del lago Jels en Jeven, Dinamarca, en modalidad maratón en categoría Master k1 damas de 40 a 44 años junto a rivales de Australia y Dinamarca compartió el podio quedándose con la medalla de bronce.

Además compitió en la jornada inaugural del evento, prueba de 14,4 Km empleando un tiempo de 1 h 14 m 19,62 seg, con una diferencia de 8 segundos respecto a la contrincante dinamarquesa, se quedó con la medalla de plata.

Esta legislatura en el año 2021 mediante Declaración N° 333/2021, destacó la participación y los logros internacionales obtenidos por Cecilia a lo largo de su carrera como palista.

Actualmente es integrante del Seleccionado Argentino de Maratón categoría Master damas.

Cecilia sigue aportando su esfuerzo, y talento, traducidos en podios, al medallero argentino y provincial.

Por ello:

Autoría: Norma N. Torres.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo y social, el logro alcanzado por la deportista María Cecilia Collueque, quien obtuvo medalla de Plata, en el Mundial de Canotaje modalidad Maratón desarrollado en el lago Jels de la ciudad de Vejen en Dinamarca, desde el día 31 de agosto al 3 de septiembre del año 2023.

Artículo 2°.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 520/2023

Viedma, 5 de septiembre de 2023

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su Despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder ejecutivo, IPROSS el siguiente:

Autores: Pablo Víctor Barreno

Acompañantes: Marcelo Hector Mango; Daniela Silvina Salzotto; Ignacio Casamiquela; José Luis BERROS; Humberto Alejandro Marinao y María Eugenia Martini.

PEDIDO DE INFORMES

- Informe el monto de deuda que mantiene el IPROSS con hospitales, droguerías, farmacias, ortopedias, programas especiales, traslados/alojamientos y demás prestadores, discriminando empresas y/o profesional, ciudad, tiempo de retraso al día de la fecha 04/09/2023. Sírvase adjuntar y detallar dichas informaciones.

- Informe razones, montos y calidad (estructural y coyuntural) del déficit operativo mensual del Instituto durante el año 2023.
 - Detalle montos, distribución y dinámica de ejecución presupuestaria.
 - Informe si la Obra Social ha sufrido de parte de los proveedores y prestadores la suspensión de prácticas, la provisión de insumos y/o servicios por falta de pago y/o por existencia de deuda histórica impaga, informando que hospitales, profesionales, centros de salud y/o demás prestadoras han realizado la suspensión de los servicios.
 - Detalle la deuda que mantiene el IPROSS con los afiliados en concepto de reintegros discriminada por coberturas, indicando el tiempo de retraso.
 - En cuanto a la deuda de IPROSS informe si las autoridades vienen realizando gestiones y/o planificaciones en relación a la normalización de la obra social. Si cuentan con dicho plan sírvase en adjuntar.
 - Informe la cobertura de medicamentos para los planes ambulatorios y crónicos. Sírvase adjuntar asimismo la evolución de la actualización de la cobertura del vademecum al día de la fecha (04/09/23) y cada cuanto se realiza la actualización de la misma.
 - Detalle los convenios que mantiene el IPROSS con clínicas, farmacias, droguerías, etc. y especifique las características y su estado actual a fecha 04/09/2023.
 - Respecto a la nota del diario Río Negro con fecha 27/08/2023 <https://www.rionegro.com.ar/sociedad/rio-negro-el-ipross-blanqueo-ante-los-gremios-que-la-deuda-llega-a-12-000-millones-3105308/> Detalle:
 - Si desde el IPROSS se han realizado gestiones, notas, o trámites reclamando que se cumpla con los aportes correspondientes de los trabajadores y la compensación por las sumas no remunerativas.
 - Indique para el caso positivo: fecha, en que organismo u organismos se efectuó el reclamo para cada poder del Estado, adjuntando nota del pedido y de la respuesta si existiera.
 - Informe desde qué fecha las transferencias no se cumplen en un solo pago.
 - Informe cuales son los distintos tiempos, en los cuales de manera total o parcial se cumple con los aportes correspondientes.
 - Informe cuánto dinero debe el gobierno provincial en carácter de contribución patronal y compensación por sumas no remunerativas al día de la fecha (04/09/23).
- Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 521/2023

FUNDAMENTOS

“Los grandes bailarines no son grandes por su técnica, son grandes por su pasión”, esta célebre frase de la bailarina y coreógrafa Martha Graham describe en parte el alma de quienes vuelcan su pasión por este arte. La danza es una de las formas de arte más puro, donde el cuerpo se convierte en un símbolo, construye la identidad y expresa aquello que no puede expresarse con palabras.

La ciudad de San Carlos de Bariloche cuenta con grandes íconos de la danza, siendo uno de ellos la querida Lidia Caggiano, más comúnmente conocida como *“lili”* o *“lidu”*. Nacida en la ciudad de Buenos Aires, accede en 1958 al Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, quien bajo la tutela de su maestra Mascha Pavlova se formó en la disciplina Clásica. Su amor por la danza marcó el camino para destacar su talento nato, su espíritu creativo y el amor por los escenarios.

Desde pequeña Lili se conecta con los ritmos de otros países, habiendo integrado la Compañía de Folklore Europeo de la Sra. Pavlova. Años más tarde participó de múltiples giras con el Grupo de Teatro Alemán en la Argentina *“Die Insel”*, dirigido por Juan Marian Dafcik y de manera simultánea en la Compañía de Ópera de Susana Rivolta. Hasta el año 1983 integró las compañías particulares de Pavlova y de Ricardo Rivas, figura de gran renombre en la danza clásica y quien hasta el día de hoy sigue ligada. Posteriormente finaliza sus estudios de coreografía y docente, comenzando a trabajar en su propio estudio de Danza Clásica y en el Instituto Ballester de Buenos Aires, dictando Folklore Alemán.

En 1982 en su luna de miel Lili conoció Bariloche, quedando profundamente enamorada del lugar decidió hacerla su hogar en 1984. Con su ya extensa experiencia y formación comenzó a dictar clases en la Asociación Española y a participar de la tradicional Fiesta de las Colectividades Europeo Argentinas. A su vez creó su propio espacio de danza, donde pudo canalizar su anhelo por enseñar, transmitir y formar, surgiendo allí el renombrado "Grupo Alondra". Posteriormente, en 1991 constituye junto a otros el Taller de Folklore Aleman, surgiendo de allí el grupo "Alpenrose", con quien obtendría en 2004 y 2007 el título de subcampeones mundiales. A su vez junto a su querida amiga, Dolly Fallada del colegio Italiano, conformaría el grupo de folklore "Nueva Italia".

Su experiencia, en conjunto con el amor impartido en cada uno de sus ensayos la llevó a ser la coreógrafa por excelencia de la Fiesta de las Colectividades, permitiéndole dirigir no solo el grupo Alpenrose y Nueva Italia, sino también el grupo Zrinski (Croacia), Edelweiss (Austria), Alma Portuguesa (Portugal), Genciana (Suiza), Lastovka (Eslovenia), Paprika (Hungría), Alma Gitana (España) y Skaal (Daneses). A su vez dentro de su instituto conformó al grupo Alondra, compuesto por los mejores bailarines, permitiendo con el mismo participar de encuentros a nivel nacional e internacional, bailando en Brasil y Chile.

El largo trayecto escenográfico de Lili le ha valido renombre en Alemania, Brasil y Chile, especialmente en las bierfest de Puyehue, Llanquihue y Valdivia. El amor y el detallismo impartido por la querida Lidu se ve demostrado en la calidad y excelencia en cada uno de los espectáculos, cautivando a todos los espectadores con deslumbrantes coreografías, trajes y escenografías.

Existe una frase que dice: "*elige un trabajo que te guste y no trabajarás ni un día de tu vida*", ninguna frase puede describir tanto a Lili la cual su vocación por la danza le es conocida por cada uno de sus allegados. Es por todo esto y mucho más que se pretende declarar Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido por el artículo 7º de la ley A N° 4508, a la señora Lidia "Lili" Caggiano, en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la cultura artística de Bariloche, permitiendo visibilizar esta ciudad y a la provincia a nivel nacional e internacional.

Por ello:

Autoría: Claudia Elizabeth Contreras.

Acompañantes: Graciela Noemí Vivanco, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández y Juan Pablo Muenza.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara personalidad destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido por el artículo 7º de la ley A n° 4508, a la señora Lidia "Lili" Caggiano, en reconocimiento a su trayectoria, aporte a la cultura artística, así como también el mantenimiento de las tradiciones europeas por medio del folklore, como docente, bailarina y coreógrafa, dejando un legado invaluable en nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 522/2023

VIDMA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar a la presente copia del proyecto de ley, por el cual se propicia la modificación parcial de la ley K n° 5151, de creación de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Sin otro particular, saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, el cual propicia la modificación parcial de la ley K n° 5151 de creación de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

La ley K n° 5151 entró en vigencia con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, el 27 de octubre del 2016. A casi siete años de la fecha, surge la necesidad de discutir su reforma para adaptarla a las necesidades suscitadas al llevar a la práctica el cumplimiento de sus objetivos y funciones. La presente propuesta se basa en las dificultades más relevantes que consideramos importantes y proponemos modificar para optimizar el trabajo humano y los recursos públicos, para brindar asistencia a más rionegrinos y de una forma más eficiente.

El Consejo Ejecutivo

La ley K n° 5151 creó la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias como entidad autárquica de derecho público bajo la supervisión directa del Poder Ejecutivo. Para su gestión y el cumplimiento de sus objetivos dispuso como autoridades una dirección ejecutiva y el funcionamiento de dos Consejos, el Consultivo y el Ejecutivo. El primero está integrado por personas de diversos sectores con trayectoria en la materia y tiene funciones de asesoramiento técnico, presta colaboración en la programación de los objetivos y en el seguimiento de su cumplimiento. El ejercicio de su función consultiva es ad honorem. Por su parte, el Consejo Ejecutivo está integrado por directores que cumplen tareas de articulación con los ministerios relacionados con la materia e integran a la Agencia con las acciones de la Administración centralizada.

Al presente, el Consejo Ejecutivo no ha sido conformado en su totalidad. Luego de años de funcionamiento, desde la Agencia se ha considerado que la tarea de articulación puede ser eficazmente ejercida por la dirección ejecutiva, o incluso ser delegada al personal de cualquiera de las dos Secretarías, según la materia de la gestión.

Debido a esto, y buscando distribuir más eficientemente los recursos destinados a personal, en este proyecto se propone eliminar el Consejo Ejecutivo, y para reemplazarlo se incluye la función de articulación externa dentro de las funciones de la dirección ejecutiva. Dicha función se conjuga con la previsión del art. 6° inc. d) de la Ley, que permite la delegación de facultades por parte de la Dirección Ejecutiva al personal jerárquico de la Agencia.

La distribución territorial

La ley K n° 5151, en su texto vigente, dedica varios artículos a desarrollar la integración de la Agencia con los organismos provinciales, conforme fuera mencionado en el apartado anterior. Por su parte, los artículos 13 y 14 hacen lo propio respecto a la distribución de la Agencia en el territorio de la Provincia. El primero manda a promover la descentralización y territorialización de los programas y actividades (no de la Agencia) y el artículo 14 reitera y refuerza la importancia de la coordinación y articulación con gobiernos y actores locales, como forma de abarcar todo el territorio provincial.

De la interpretación de estos dos artículos es posible inferir la intención de la ley de que la Agencia funcione como un núcleo técnico y administrativo, centralizado y reducido, y a su alrededor se ubiquen los diversos actores. Si bien se entiende que es correcto seguir manteniendo el motor de las actividades a partir de la articulación con las instituciones y los gobiernos locales (principalmente a través del programa CRAIA), también se ha evidenciado la necesidad creciente de contar con representantes regionales en todo el territorio provincial. A estas unidades ejecutoras regionales se las llamará coordinaciones.

El decreto reglamentario, en el artículo 13, autoriza la creación de sedes de la Agencia a criterio de la Dirección Ejecutiva. Estas no solamente requieren un aumento mayor de personal, sino que también podrían traer problemas de coordinación con la sede central.

Por ello, no se propone su eliminación del decreto reglamentario, sino su coexistencia con las coordinaciones territoriales. Éstas difieren de las sedes en tanto únicamente constituyen unidades de gestión de bienes y capital humano, de implementación y control de programas predefinidos por la Agencia, y, también, de observación y diagnóstico de la problemática del consumo en el territorio. Serán encabezadas por un/a coordinador/a territorial, y su creación no necesariamente implicaría la contratación de nuevo personal, ni el alquiler o compra de inmuebles para su funcionamiento. Con su creación se pretende abarcar la provincia de forma más eficiente, a la vez que se evita recurrir a la creación de las nuevas sedes que autoriza la reglamentación.

Esta figura propuesta, junto con la eliminación del Consejo Ejecutivo, cambia la distribución de capital humano y sus funciones en la Ley K n° 5151. La articulación y coordinación con los organismos provinciales se traslada desde el Consejo Ejecutivo a la Dirección Ejecutiva. Al mismo tiempo, se asiste a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Técnica en el cumplimiento de sus funciones sobre todo el territorio rionegrino, permitiendo la creación de coordinaciones asignadas a una determinada área territorial.

Eliminación del Informe obligatorio a la Legislatura

En otro orden de ideas, desde la gestión de la Agencia se considera preferible, a efectos de optimizar el trabajo que se realiza habitualmente y dar cuenta de ello, eliminar la obligatoriedad del informe anual a la legislatura a elaborarse conjuntamente con el Consejo Consultivo conforme indica el actual artículo 10 de la ley actual.

Se considera actualmente que esta modificación solo flexibiliza la tarea de los recursos humanos de la Agencia permitiendo adaptarlos a las necesidades del momento, y que no afecta el control de su funcionamiento y resultados, dado que se mantiene el informe anual dirigido al Poder Ejecutivo (artículo 6° inciso c) de la ley vigente), mientras que el Poder Legislativo cuenta con la potestad constitucional de requerir los informes que considere necesarios (artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial).

Lema

Con la intención de fortalecer el nombre de la Agencia y adquirir una identidad perdurable en el tiempo, en la ley modificatoria proponemos establecer la frase 'Decido ser libre' como lema oficial de la Agencia.

Otras modificaciones

Aprovechando el trámite legislativo, se realiza también una serie de modificaciones, como ser:

- 1) Quitar el género en los cargos mencionados, adaptando el texto de la ley al lenguaje inclusivo;
- 2) Agregar la palabra 'prevención' en artículos donde se considera pertinente (entre ellos el que indica los objetivos de la Agencia);
- 3) Agregar los gobiernos municipales y asociaciones civiles sin fines de lucro en el art. 4° inc. a);
- 4) Modificación de mayúsculas, pronombres, artículos, espacios, etc.

En virtud de los fundamentos enunciados, remito adjunto el proyecto de ley que modifica la ley K n° 5151 para su tratamiento y posterior sanción.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Autor: Poder Ejecutivo

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 1° de la ley K n° 5151, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Creación. Se crea la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, como entidad autárquica de derecho público, bajo la supervisión directa del Poder Ejecutivo.”

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 3° de la ley K n° 5151, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 3°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente a la prevención y asistencia ante el abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, a través de la puesta en práctica de un Plan Provincial, con participación de actores públicos, privados y organizaciones no gubernamentales.

A tal fin, se instrumentan los programas de abordaje a las problemáticas planteadas de manera coordinada con los planes de los distintos niveles de la administración nacional, regional y municipal, así como con otros entes y jurisdicciones provinciales, con el objeto de optimizar recursos y dotar de eficacia a las acciones implementadas.”

Artículo 3°.- Se modifican los incisos a) y d) del artículo 4° de la ley K n° 5151, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- “a) Elaborar planes, proyectos y programas y definir políticas en relación al objeto de esta ley y realizar el contralor de los mismos, coordinando su aplicación con otras áreas del Gobierno nacional, provincial o municipal y asociaciones civiles con objeto en la materia, según el caso lo requiera.”
- “d) Coordinar con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, la actuación en forma conjunta, en la implementación de programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para la recuperación de las personas con problemas de abuso de sustancias y otras adicciones.”

Artículo 4°.- Se modifica el artículo 5° de la ley K n° 5151, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Autoridades. La Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones funciona con dependencia directa del Poder Ejecutivo. Es dirigida por una Dirección Ejecutiva, y cuenta con un Consejo Asesor Consultivo. La Dirección Ejecutiva es designada y removida por el titular del Poder Ejecutivo, quien fija su rango y remuneración.”

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 6º de la ley K nº 5151, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 6º.- Facultades y Obligaciones de la Dirección Ejecutiva. Son facultades y obligaciones de la Dirección Ejecutiva:

- a) Administrar y dirigir la actividad de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, fijando los criterios generales de conducción del organismo.
- b) Ejercer la representación de la Agencia.
- c) Rendir anualmente al Poder Ejecutivo los resultados de los compromisos de gestión suscriptos para el período precedente, así como la memoria anual de lo actuado.
- d) Delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia.
- e) Dictar todo tipo de acto o celebrar todo tipo de contrato vinculado con la finalidad de la Agencia.
- f) Disponer la autorización y aprobación de las contrataciones que sean necesarias para el desenvolvimiento de las finalidades y funciones de la Agencia.
- g) Designar y remover el personal jerárquico que no goce de estabilidad.
- h) Llevar adelante acciones de articulación y coordinación entre la Agencia y los Ministerios y demás organismos de la Administración Provincial, para facilitar las acciones conjuntas, el aporte de recursos, la satisfacción de las demandas, elaboración de planes y programas, y todo aquello que asegure el cumplimiento de los objetivos de la Agencia”.

Artículo 6º.- Se deroga el artículo 7º de la ley K nº 5151.

Artículo 7º.- Se modifica el artículo 8º de la ley K nº 5151, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º.- Plan Provincial. La Dirección Ejecutiva elabora, con la colaboración de la Secretaría Técnica, un Plan Provincial orientado en la promoción, prevención de la salud, tratamiento y reinserción sociolaboral. Dicho plan debe contener los programas y acciones específicas que se aplicarán en todo el territorio provincial, y requiere ser aprobado por el Consejo Consultivo”.

Artículo 8º.- Se modifica el artículo 9º de la ley K nº 5151, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 9º.- Consejo Consultivo. La Agencia cuenta con un Consejo Consultivo que es el ámbito para el debate, el asesoramiento y la búsqueda de consensos políticos, programáticos, técnicos, académicos y de toda otra índole que contribuyan a desarrollar el plan y los programas de la Agencia.

Se invitará a participar en dicho Consejo a los Poderes Judicial y Legislativo, a las universidades afincadas en la provincia, a las organizaciones no gubernamentales de la comunidad que aborden el problema (grupos de autoayuda, asociaciones de pacientes y/o familiares, iglesias, etcétera), colegios profesionales, sindicatos y toda persona u organización que solicite ser incluida, y cuya participación resulte oportuna y pertinente a criterio del comité seleccionador convocado al efecto, según se determine por la reglamentación de la presente ley. La participación no será remunerada y tendrá carácter voluntario.”

Artículo 9º.- Se modifica el artículo 10 de la ley K nº 5151, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 10.- Funciones del Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo tiene a su cargo el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Agencia que se especifican en la presente ley. La reglamentación determina las modalidades y procedimientos de funcionamiento del Consejo Consultivo.”

Artículo 10.- Se modifica el artículo 11 de la ley K nº 5151, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 11.- Secretarías Técnica y Administrativa. La Agencia cuenta con una Secretaría Administrativa y una Secretaría Técnica, dependientes de la Dirección Ejecutiva. La forma de designación, sus funciones y el alcance de las mismas son determinadas por la reglamentación.”

Artículo 11.- Se modifica el artículo 13 de la ley K nº 5151, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 13.- Descentralización. Se promueve la descentralización y territorialización de los programas y acciones definidos por la Agencia, a través de la coordinación con los distintos efectores que participen.

La Dirección Ejecutiva propone al Poder Ejecutivo la creación de Coordinaciones. Éstas conforman la estructura orgánica de la Agencia y consisten en unidades operativas encargadas de ejecutar y controlar en su territorio las actividades y objetivos de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.”

Artículo 12.- Se incorpora como artículo 18 de la ley K nº 5151, el siguiente:

“ Artículo 18.- Lema. La frase ‘Decido ser libre’ es el lema oficial de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones”.

Artículo 13.- Comuníquese el Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 523/2023

FUNDAMENTOS

Desde esta bancada de la Legislatura de la Provincia de Río Negro nos pronunciamos con vehemencia en contra del negacionismo, la dictadura militar y cualquier intento de indultar a los perpetradores de genocidio y crímenes contra la humanidad. Como defensores de los derechos humanos, la justicia y la memoria histórica, creemos que es nuestro deber manifestar nuestro rechazo a estas prácticas que socavan los valores fundamentales de una sociedad democrática y el respeto por la dignidad humana.

No podemos dejar pasar cualquier tipo de acto o dichos negacionistas de la última dictadura militar, como así lo expresó la Diputada Nacional Victoria Villaruel, que atenta no solo con los derechos consagrados y reconocidos por los organismos de Derechos Humanos en nuestro país, sino que además atenta contra la memoria colectiva, la permanente búsqueda de la verdad y el inminente pedido de justicia.

La dictadura militar representa un período oscuro en la historia de nuestro país, en el cual se cometieron abusos sistemáticos contra los Derechos Humanos, incluyendo desapariciones forzadas, torturas y ejecuciones extrajudiciales.

El negacionismo y la impunidad de genocidas socavan los derechos humanos fundamentales, ya que niegan o minimizan las atrocidades cometidas durante dictaduras militares. Negar estos crímenes perpetúa el sufrimiento de las víctimas y sus familias.

La justicia es esencial para garantizar que aquellos que hayan cometido crímenes atroces sean responsables de sus acciones. El indulto a genocidas va en contra de los principios de justicia y promueve la impunidad, lo que socava la confianza en el sistema legal.

Recordar y reconocer los abusos cometidos durante dictaduras militares es fundamental para aprender de la historia y evitar la repetición de tales eventos en el futuro. El negacionismo socava la verdad histórica y la memoria colectiva.

Repudiar la dictadura militar y el negacionismo es una manera de defender y promover los valores democráticos, como el respeto a los Derechos Humanos, el Estado de derecho y la rendición de cuentas, reflejando a su vez un compromiso moral con la verdad y la justicia.

Siendo esta una forma de demostrar que una sociedad valora la dignidad humana y no tolera la impunidad.

Instamos a la sociedad a unirse en la condena de cualquier forma de negacionismo y reivindicación de la dictadura militar en Argentina. La memoria histórica y la verdad son pilares fundamentales para construir un futuro basado en la justicia y el respeto por los derechos humanos. Son 30.000, memoria, verdad y justicia, siempre.

Por ello:

Autor: José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a los actos negacionistas y reivindicatorios de la última dictadura cívico militar en Argentina, entendiendo que éstas acciones socavan los valores fundamentales de una sociedad democrática y el respeto por la dignidad humana, por los 30.000 detenidos y desaparecidos, por los derechos consagrados en materia de Derechos Humanos y por la lucha permanente sobre la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos y Humanos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 524/2023

FUNDAMENTOS

En nuestro país se realizan a lo largo del año innumerables eventos de Moto Encuentros que abarcan las distintas provincias argentinas. La gran mayoría de estas actividades alientan fines solidarios, comunitarios, recreativos o meramente amistosos como motomateadas, o motoasados para motoviajeros, etc.

En nuestra zona se vienen realizando, hace algunos años, eventos de estas características que tienen como escenario principal el balneario El Cóndor, espacio natural con amplia línea de costa marítima, próximo a los acantilados y reservas naturales; lo cual constituye una oportunidad única para la promoción de la zona a nivel turístico.

En este marco durante los días 3, 4 y 5 de noviembre del año 2023 se llevará a cabo en el balneario El Cóndor el MOTOENCUENTRO celebrando el "10º Aniversario de Águilas Ruterias de la Patagonia", el mismo es organizado por la Asociación Civil "Águilas Ruterias de la Patagonia".

Este evento es organizado en el predio del camping del Banco donde se tiene previsto desarrollar varias actividades como el acampe, bandas y Dj en vivo, juegos, sorteos, stands, también esta previsto el servicio de cantina las 24hs en el camping provisto de duchas con agua caliente y desayuno gratis para los participantes en los tres días que dura el evento.

El encuentro de motoqueros en nuestro balneario convoca a participar a muchos aficionados del país, lo que significa un movimiento comercial y turístico para nuestra ciudad.

Es preciso recordar que esta actividad nace en el año 2013 y comienza reuniendo a motociclistas de la comarca con el fin de estrechar vínculos y afianzar relaciones en el espacio deportivo que los identifica. Este grupo se proyectó en la comarca a través de sus actividades y campañas solidarias.

Este año la agrupación Águilas Ruterias de la Patagonia logró obtener personería jurídica, por cual se conformó como Asociación Civil.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol, Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y turístico, el evento de Moto Encuentro, organizado en el marco del 10º Aniversario de la Asociación Águilas Ruterias de la Patagonia, que se realizará los días 3, 4 y 5 de noviembre del año 2023 en el Camping de la Mutual Banco de la Provincia de Río Negro, cito en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 525/2023

FUNDAMENTOS

Estudiar en el extranjero es una experiencia valiosa, tanto desde el punto de vista académico como cultural. Las universidades ofrecen, para ello, programas de estudio para estudiantes de todo el mundo que desean ampliar sus expectativas académicas.

Agregar valor a la formación mediante el intercambio académico favorece el futuro profesional y personal de los estudiantes. En pos de este objetivo, la Universidad Nacional de Río Negro, a través de su Dirección de Relaciones Internacionales, organiza el taller búsqueda de oportunidades para estadías académicas internacionales. Está dirigido a estudiantes e interesados en el acceso a distintas oportunidades académicas fuera de nuestro país, a quienes el taller les brindará herramientas para la planificación y preparación de una postulación exitosa.

El equipo de Relaciones internacionales y el estudiante universitario (UNRN) Luis Flores preen cinco encuentros consecutivos, vía zoom, los días jueves desde el 14 de septiembre al 12 de octubre del año 2023, desde las 12.30 hasta las 14.30 horas y bajo la modalidad taller. Aspectos clave como la elección y búsqueda del destino universitario, cómo aplicar a programas y becas, evaluación de costos, matrícula y gastos; preparación de la documentación, entre otros, son fundamentales para el cumplimiento de las expectativas de los estudiantes.

Por lo expuesto, y porque el taller “Búsqueda de oportunidades para estadías académicas internacionales”, de la Universidad Nacional de Río Negro, es un espacio que aporta herramientas para la preparación y el logro de oportunidades y experiencias enriquecedoras y estadías académicas en el extranjero, solicito a los legisladores y legisladoras su declaración de interés educativo.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.– De interés social y educativo, el taller “Búsqueda de oportunidades para estadías académicas internacionales”, organizado y dirigido a estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro e interesados e interesadas en conocer distintas oportunidades académicas en el extranjero, desarrollado en cinco encuentros consecutivos, los días jueves desde el 14 de septiembre al 12 de octubre del año 2023, desde las 12.30 hasta las 14.30 horas y bajo la modalidad taller.

Artículo 2°.– De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 526/2023

FUNDAMENTOS

Un evento multideportivo es una serie de competencias atléticas organizadas en diferentes disciplinas deportivas que se llevan a cabo, generalmente, durante varios días. El principal y más conocido evento multideportivo a nivel mundial son los Juegos Olímpicos modernos.

En la provincia de Río Negro, a nivel regional, también se llevan a cabo eventos de estas características. Tal es el caso del evento multideportivo de karate y patín que se desarrolló durante los días 2 y 3 de septiembre del año 2023 en el Polideportivo Cumelén de la ciudad de Villa Regina, donde participaron deportistas regionales provenientes de distintas ciudades del Alto Valle.

Dicho evento fue organizado por las escuelas municipales reginenses de patín y karate. En el área de karate, el organizador fue el Dojo Santa Rita de la Escuela Municipal de Karate, donde más de 70 chicos y chicas participaron del encuentro de iniciación deportiva y competitiva de karate, representando a Dojos del Alto Valle, pertenecientes a la Asociación de Karate de Río Negro.

Es importante mencionar que el karate es una técnica milenaria proveniente de Japón y practicada usualmente en todas partes del mundo, se destaca que además es una disciplina olímpica, se practica en instalaciones denominadas Dojo, dirigidas por un sensei. En el encuentro regional intervinieron chicos y chicas de General Roca a cargo del sensei Gustavo Guidi, de Ingeniero Huergo con el sensei Marcos Jofré, de General Enrique Godoy a cargo del sensei José Alberto Jara y de Regina a cargo de los sensei Pao Jeréz y Marcos Castro.

El domingo se llevó a cabo la exhibición de patín artístico, organizado por la Escuela Municipal, participando chicos y chicas de distintas academias: Escuela Municipal de Regina, Escuela Municipal de Cervantes, Club Social y Deportivo Huergo, Centro de Empleados de Comercio de General Roca y Club Atlético Regina.

El patín artístico es importante para la formación integral, se trata de una disciplina deportiva de deslizamiento en la que los participantes hacen figuras, saltos, piruetas, además de otros ejercicios, es el deporte más antiguo del programa de los Juegos Olímpicos de Invierno.

Los eventos multideportivos donde participan niños y niñas, tienen la finalidad del encuentro, la socialización y se realizan para transmitir valores e ideas a través del deporte. Es decir, no sólo se trata de generar espectáculo, sino que contribuye a la formación integral y a la realización plena de las personas.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores y legisladoras el acompañamiento en el presente proyecto de declaración, considerando que la práctica deportiva y las experiencias de encuentro benefician la faz deportiva y favorecen la formación integral de las personas.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social, el evento regional multideportivo organizado por las escuelas municipales de patín y karate de la ciudad de Villa Regina, realizado en el Polideportivo Cumelen, durante los días 2 y 3 de septiembre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----000-----

Expediente número 527/2023

FUNDAMENTOS

David Cardozo Leanez, es Licenciado en Psicóloga, Especialista en Enfermería Legal y Forense, Diplomado en Conducción de Organizaciones Sindicales y Sociales y Docente de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

El 08 de septiembre brindará un Congreso en la localidad de Ingeniero Jacobacci, con el objetivo de poner en conocimiento a profesionales sobre los Aspectos legales de Enfermería "saber tus derechos te los otorga".

El objetivo general de esta conferencia, es capacitar en conocimientos básicos médico-legales, que permitan a los profesionales de la salud aplicarlos en la práctica diaria, y encuadrar sus acciones según el marco regulatorio vigente. Aportar las herramientas requeridas para un desempeño profesional de calidad Incluye el objetivo de una cultura de la seguridad.

Se trata, por lo tanto, de un compromiso a nivel individual y a nivel institucional con el acompañamiento del Ministerio de Salud de la Provincia. Teniendo en cuenta las nuevas tendencias y sus repercusiones en el contexto de atención de la salud.

El participante podrá aprender y adquirir habilidades para desempeñarse con mayor conocimiento respecto a obligaciones, deberes y derechos profesionales. Comprender la significación del ejercicio profesional responsable para sí mismo, para el usuario y para la sociedad. Identificar la importancia de la calidad y la cultura de la seguridad para el paciente, el profesional y la institución.

CRONOGRAMA: Ingeniero Jacobacci - 08 de Septiembre del año 2023.

Lugar: Centro Cultural Bicentenario.

08:30hs- Acreditación.

09:00hs- Break.

09:15hs- Inauguración.

09:30hs- Fundamentos del Derecho.

10:00hs- Ley 24.004 y concordantes.

11:00hs- Implicancias legales en los registros de Enfermería.

12:00hs- Sanciones disciplinarias (Ley 24.004 y Ley Laboral)

13:00hs- Almuerzo.

14:00hs- Ley 26.529 de protección al paciente e historia clínica.

15:00hs- Resolución Ministerial 938/23 y Resolución Ministerial 748/14.

16:00hs- Ley de ART 27.348.

16:45hs- Break.

17:00hs- Ley de Trabajo Publico N° 25.164.

18:00hs- Cierre.

Por ello;

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario, el Congreso del Sur, Aspectos Legales de Enfermería "saber tus derechos te los otorga", organizado por el Hospital Área Programa de Ingeniero Jacobacci Dr. Rogelio Cortizo, a desarrollarse en el Centro Cultural Bicentenario el día 08 de septiembre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 528/2023

FUNDAMENTOS

Desde esta bancada de la Legislatura de la Provincia de Río Negro nos pronunciamos con vehemencia en contra del negacionismo, la dictadura militar y cualquier intento de indultar a los perpetradores de genocidio y crímenes contra la humanidad. Como defensores de los derechos humanos, la justicia y la memoria histórica, creemos que es nuestro deber manifestar nuestro rechazo a estas prácticas que socavan los valores fundamentales de una sociedad democrática y el respeto por la dignidad humana.

No podemos dejar pasar cualquier tipo de acto o dichos negacionistas de la última dictadura militar, como así lo expresó la Diputada Nacional Victoria Villaruel, que atenta no solo con los derechos consagrados y reconocidos por los organismos de Derechos Humanos en nuestro país, sino que además atenta contra la memoria colectiva, la permanente búsqueda de la verdad y el inminente pedido de justicia.

La dictadura militar representa un período oscuro en la historia de nuestro país, en el cual se cometieron abusos sistemáticos contra los derechos humanos, incluyendo desapariciones forzadas, torturas y ejecuciones extrajudiciales.

El negacionismo y la impunidad de genocidas socavan los derechos humanos fundamentales, ya que niegan o minimizan las atrocidades cometidas durante dictaduras militares. Negar estos crímenes perpetúa el sufrimiento de las víctimas y sus familias.

La justicia es esencial para garantizar que aquellos que hayan cometido crímenes atroces sean responsables de sus acciones. El indulto a genocidas va en contra de los principios de justicia y promueve la impunidad, lo que socava la confianza en el sistema legal.

Recordar y reconocer los abusos cometidos durante dictaduras militares es fundamental para aprender de la historia y evitar la repetición de tales eventos en el futuro. El negacionismo socava la verdad histórica y la memoria colectiva.

Repudiar la dictadura militar y el negacionismo es una manera de defender y promover los valores democráticos, como el respeto a los Derechos Humanos, el Estado de derecho y la rendición de cuentas, reflejando a su vez un compromiso moral con la verdad y la justicia. Siendo esta una forma de demostrar que una sociedad valora la dignidad humana y no tolera la impunidad.

Instamos a la sociedad a unirse en la condena de cualquier forma de negacionismo y reivindicación de la dictadura militar en Argentina. La memoria histórica y la verdad son pilares fundamentales para construir un futuro basado en la justicia y el respeto por los derechos humanos. Son 30.000, memoria, verdad y justicia, siempre.

Por ello:

Autor: José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, su más enérgico repudio a los actos negacionistas y reivindicatorios de la última dictadura cívico militar en Argentina, entendiendo que estas acciones socavan los valores fundamentales de una sociedad democrática y el respeto por la dignidad humana, por los 30.000 detenidos y desaparecido, por los derechos consagrados en materia de Derechos Humanos y por la lucha permanente sobre la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos y Humanos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 529/2023

FUNDAMENTOS

El día 4 de septiembre, en entrevista por el canal de televisión La Nación+, la Diputada y candidata a Vicepresidenta de la Nación por La Libertad Avanza, Victoria Villarruel, hostigó y descalificó a la Presidenta de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto reivindicando la teoría de los dos demonios y enfatizó su postura negacionista.

En entrevista con el conductor Jonatan Viale, sostuvo que “la verdad que Carlotto, ha sido un personaje bastante siniestro para nuestro país, porque con ese cariz de abuelita buena que ha justificado al terrorismo (...), es un personaje que ha hecho política desde siempre, que tiene a toda su familia colocada en el Estado y que viene a reclamar algo cuando tendría que estar admitiendo, que por supuesto puede sentir dolor por la muerte de su hija, pero tiene que contar que su hija era combatiente de Montoneros, entonces, digamos todo. O si le exigimos a los demás lo que no decimos, y Carlotto es una gran muestra de la gran hipocresía de la izquierda.”

Los ataques dirigidos a Estela de Carlotto, son parte de una nueva oleada de grupos negacionistas que reivindican el terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar.

A lo largo de las últimas décadas y fundamentalmente desde las luchas de los Organismos de DDHH, se ha logrado reivindicar los valores democráticos del estado de derecho y marginar de nuestro sistema político democrático estos posicionamientos, pero últimamente, han encontrado su lugar de representación dentro de las filas de La Libertad Avanza, poniendo en peligro la construcción colectiva de la memoria y de los valores democráticos.

En este sentido, los ataques dirigidos a la figura de Estela de Carlotto corresponden a la necesidad de difamar su posición de representante de la lucha por la democracia, los derechos humanos, la memoria, la verdad y la justicia, obviando de forma maliciosa los crímenes de lesa humanidad perpetrados de manera planificada por la dictadura.

Especial repudio debe generar el intento de denigración al llamarla “abuelita buena”, que intenta invisibilizar un crimen tan atroz como el robo de bebés, del cual su hija Laura Estela Carlotto fue víctima, habiendo sido secuestrada y torturada junto con su marido en noviembre de 1977 cuando se encontraba embarazada. Asesinada después de dar a luz, su hijo Guido permaneció apropiado hasta la recuperación de su identidad en 2014. La búsqueda de su nieto, así como la de tantos y tantas otros y otras recuperados y recuperadas que faltan recuperar, ha sido en gran medida posible gracias al trabajo incansable de las Abuelas durante estos 40 años de democracia.

El trabajo, esfuerzo y lucha de Estela de Carlotto, ha sido reconocida en innumerables ocasiones dentro y fuera del país con varias menciones honoríficas, premios, medallas, declaraciones de ciudadana ilustre y más de 15 doctorados Honoris Causa, entre las cuales cabe destacar la declaración de personalidad destacada por la Provincia de Río Negro, mediante la Ley N° 5562, por su incansable lucha en favor de la plena vigencia de los derechos humanos y su ineludible compromiso con las políticas de memoria, verdad y justicia.

El ataque de la candidata la vicepresidenta de la Nación por la Libertad Avanza, Victoria Villarruel, a Estela de Carlotto constituye un ataque flagrante no solo a su persona, sino también a todo el colectivo que ha sostenido durante estas últimas cuatro décadas la lucha por la memoria, verdad y justicia, los derechos humanos y la democracia. Es por esto que, sumado al peligro que representa la reivindicación del terrorismo de Estado por parte de una funcionaria pública que aspira a la vicepresidencia, es que proponemos que la Legislatura de la Provincia de Río Negro exprese su más profundo repudio a estas declaraciones, en defensa de la democracia a 40 años de su reconquista.

Por ello:

Autores: María Inés Grandoso, Daniel Rubén Belloso, Luis Ángel Noale, Antonio Ramón Chioconni, Gabriela Alejandra Abraham, María Alejandra Más.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio ante las declaraciones negacionistas de la candidata a Vicepresidenta de la Nación por La Libertad Avanza, Victoria Villarruel en defensa de la teoría de los dos demonios y sus descalificaciones contra la Presidenta de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 530/2023

FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende declarar por ley, de interés provincial a INVAP S.E. y prohibir cualquier tipo de transferencia, sin la autorización de la Legislatura de la Provincia de Río Negro con el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, a fin de garantizar nuestra soberanía tecnológica, científica y energética y el crecimiento sostenido del país.

Con el objetivo de lograr una mejor comprensión en relación a los motivos y razones que justifican ésta presentación, debemos necesariamente hacer un pequeño relato de las situaciones que se han sucedido a lo largo de estos años, que nos marcan un contexto que no es para nada inocente. Contextos estos, que han generado grandes retrocesos tanto en lo que hace al desarrollo de la ciencia y la tecnología, como a los derechos de las personas, y nos obligan a tomar aquellas medidas tendientes a garantizar que una vez más, el crecimiento del país, no sea moneda de cambio.

Señalemos brevemente que INVAP S.E., es una sociedad del estado de la Provincia de Río Negro, que se dedica al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos y que, en la actualidad, cuenta con una trayectoria cercana a los 50 años, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Dicha sociedad, se constituyó bajo los parámetros de la Ley de Sociedades del Estado n° 20.705, amparo legal que otorga a este tipo de Sociedades facultades similares a las de una sociedad anónima sujeta a la ley 19.550, con la diferencia que los/as accionistas pueden ser solamente entidades del Estado, ya fuera nacional, provincial o municipal.

El nacimiento de INVAP S.E., es la consecuencia natural de la exitosa aplicación del Programa de Investigación Aplicada ("PIA") de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), por parte de un grupo de eximios expertos liderados por el Dr. Conrado Franco Varotto, quien se desempeñaba en el Centro Atómico Bariloche. Así, luego de un período que duró casi dos años de negociaciones y gestiones entre la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Provincia de Río Negro, finalmente, el 1 de septiembre de 1976 se funda INVESTIGACIÓN APLICADA SOCIEDAD DEL ESTADO (INVAP S.E.).

Así fue como, por Decreto Provincial N° 546 de fecha 11 de agosto de 1976 (publicado en el Boletín Oficial el 13 de septiembre de 1976), el Gobernador de facto de la Provincia de Río Negro, el Contralmirante (R.E.) Aldo Luis Bachman decidió autorizar al Ministro de Economía de la Provincia a crear una sociedad del estado a solicitud del Centro Atómico Bariloche, dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, para integrar a la Provincia al desarrollo del Plan Nuclear, establecer un marco jurídico para conjugar las limitaciones del Centro Atómico Bariloche y la creación de empleo genuino en el ámbito provincial.

Esta etapa, claramente, estuvo marcada por la profunda convicción que una empresa del Estado es la adecuada para generar, no sólo ingresos genuinos, sino también desarrollos tecnológicos complejos para solucionar problemas reales de la industria y la ingeniería aplicada.

La misma, fue inscripta en el Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche el día 1 de octubre de 1976, bajo el número I T° I L° XI F° 1/7. Y de conformidad con sus estatutos, la duración de la misma es de 99 años desde su inscripción.

Asimismo, conforme su Artículo Primero INVAP S.E. tiene su domicilio legal y fiscal en Comandante Luis Piedrabuena 4950, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Además, su Artículo Tercero establece el objeto social, el cual es: "... dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a actividades que generen puestos genuinos de trabajo en el país, con prioridad y especial consideración al desarrollo tecnológico argentino determinado por los entes competentes nacionales, en particular la Comisión Nacional de Energía Atómica en los temas nucleares. Dichas actividades, a realizarse para sí o de interés directo para entes estatales y privados, tanto nacionales como extranjeros, son: A) Investigación, Desarrollo, Ensayo e innovación B) Diseño, construcción, puesta en marcha, homologación, licenciamiento, operación, y mantenimiento, incluido su promoción, comercialización y exportación de:....1) satélites artificiales de observación, comunicaciones y otro ... 2) todo tipo de elementos vinculados con la industria nuclear, reactores nucleares de investigación y de generación eléctrica 3) todo tipo de elementos vinculados a la medicina y con el diseño y producción de prótesis ... 4) radares, sonares, sensores electro-ópticos ... 5) generadores de energía eléctrica basado en energías convencionales no renovables y renovables y en otras fuentes de energía alternativa tales como eólica y solar.... 6) sistemas de comunicaciones, en todas sus etapas y modalidades ... 7) sistemas y subsistemas de uso aeronáutico ... y 8) en general, todo tipo de tareas de elevada tecnología que suponga un alto valor agregado. C) Estudios de: impacto ambiental, análisis de probabilidad.... D) Explotación comercial en los rubros: industriales, mineros, pesqueros, agrícola-ganaderos y forestales... E) Servicios públicos y privados ... F) Comerciales de: importación, exportación,".

De lo transcrito surge claramente, la importancia para la generación de fuentes de trabajo, altamente calificadas, y de los proyectos tecnológicos complejos que realiza, en sendas materias y áreas del saber, nuclear, espacial, industrial, de energías alternativas y de gobierno, para nombrar simplemente algunas más esenciales.

En cuanto al capital, actualmente las acciones se encuentran suscriptas en su totalidad por la Provincia de Río Negro, por lo que todos los certificados han sido y son de titularidad de dicha Provincia.

Sin perjuicio de ello, mediante un acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1976 la Provincia de Río Negro aceptó que la CNEA se propusiera como accionista de INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO y cedió a su favor la capacidad de nombrar un miembro titular y uno suplente de la comisión fiscalizadora. Posteriormente se reformó el Estatuto Social de INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO, reflejando en su Artículo 4 que la CNEA goza del privilegio para suscribir y mantener hasta el 51% del capital social, no pudiendo bajo ningún concepto ser disminuido tal porcentaje. Además, como correlato se establece que

“La Comisión Nacional de Energía Atómica por su parte, no podrá modificar el Estatuto en ninguna de sus partes sin previo consentimiento de la Provincia de Río Negro.”

Y en su artículo Quinto, se establece que los certificados de capital solo podrán ser transferidos entre las entidades previstas en la Ley 20.705

A su vez, mediante convenio de fecha 16 de diciembre de 1977, la Provincia cedió los derechos de voto en asamblea equivalentes al 51% de la tenencia accionaria de la Provincia de Río Negro, hasta tanto se efectivice la incorporación como accionista de la CNEA. A la fecha del presente, la CNEA no se ha incorporado como accionista de INVAP S.E.

Asimismo, por Decreto n° 141/1977 se declara a INVAP S.E. de interés provincial, “... prestándole a esos efectos todo el apoyo necesario tanto humano como financiero, a fin del logro de los objetivos establecidos”.

En igual orden, la Legislatura de Río Negro, en fecha 6 de septiembre de 2013 sancionó la ley F 315/2013 que establece en su artículo 1, que la “... Provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio contenidos referidos con las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa INVAP S.E., ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche...”. En los fundamentos del proyecto de ley citado, se indica expresamente: “Es importante remarcar que en poco menos de cuatro décadas de vida, INVAP se convirtió en una empresa consolidada en los diferentes mercados en los que actúa, habiendo obtenido gran prestigio a nivel local, regional e internacional. ... INVAP cuenta con el 85% de personal profesional y técnico altamente capacitado. La organización está planteada en forma dinámica para facilitar la adaptación a los distintos proyectos. Los empleados tienen representatividad en el Directorio, donde cada tres años pueden elegir a uno de los miembros del órgano colegiado. Asimismo, los empleados con más de un año de antigüedad tienen derecho a la participación en las ganancias de la empresa, en forma de un Bono Participación, a través de la Asociación de tenedores de Bonos, quien también representa los intereses de los empleados de la Cía. Estas características de INVAP han permitido adaptarse a la organización frente a la crisis, y mantener su cohesión y empuje. Considerando que nuestros jóvenes son quienes el día de mañana tendrán en sus manos la responsabilidad de seguir desarrollando la ciencia y la tecnología en la provincia de Río Negro, y en función al desafío de construir una sociedad más justa a partir de una educación de calidad para todos, la misma debe incluir entre sus principales líneas de acción a la educación científica. La formación de ciudadanos reflexivos requiere la adquisición de códigos científicos básicos, necesarios para participar en las decisiones que se deben tomar para definir el ritmo y las finalidades de los cambios.”.

Además, a los fines de garantizar la apertura de nuevos mercados y posibilidades, el 06 de julio de 2017, también la Legislatura de la Provincia de Río Negro, sancionó la Ley n°5218 que amplía los avales y garantías que la Provincia de Río Negro brinda a INVAP S.E. para que pueda competir a nivel internacional, pasando los mismos de 30 millones de dólares a 100 millones de dólares. Marcando palmariamente, y sin ningún tipo de hesitación, el fuerte respaldo que la Provincia de Río Negro brinda a la sociedad, que permitirá su presentación en licitaciones internacionales y que el crecimiento de la misma, es una cuestión de política de Estado y que trasciende a lo político partidario, constituyéndose en un elemento identitario de las rionegrinas y los rionegrinos.

A los fines de explicitar lo señalado, en la referida sesión que se dio sanción a la norma citada, en la alocución de quien actualmente es nuestra Gobernadora de la Provincia se señala: “El relevamiento que esto tiene para Río Negro y para el país es difícil de sintetizar en pocas palabras, Uno de ellos es la capacidad de sostener una economía diversificada, un desarrollo económico diversificado, esa es una de las claves del desarrollo. ¿Cómo se logra esto? A través de servicios con intensivo uso de tecnología, digamos, cuando la empresa y los desarrollos tecnológicos, la innovación tecnológica se combina con un capital humano altamente calificado. ... Lo mismo ocurre con el análisis de la distribución equitativa de la riqueza. Cuando analizamos los países desarrollados vemos que se distribuye más equitativamente la riqueza, INVAP es un ejemplo a seguir, entendemos que ha tenido la capacidad no sólo de crecer como empresa, sino que en ese crecimiento todo su personal se ha visto beneficiado, esto se debe a que en el orden del 10 al 15 por ciento de las ganancias de INVAP se redistribuyen de manera igualitaria entre sus empleados. Este es un ejemplo de cómo el criterio empresarial no necesariamente significa obtener ganancias para unos pocos con trabajadores mal pagos, muy por el contrario, se reconoce el esfuerzo de cada uno de los trabajadores de INVAP para lograr los objetivos que la empresa se propone. También otro criterio para considerar a un país desarrollado es la inversión que el país realiza en materia de investigación y desarrollo que tiene que tener origen público y también tiene que tener origen privado, es decir, las empresas deben invertir en investigación y en innovación.”

Por todo esto que se viene señalando, INVAP S.E. resulta relevante no sólo por permitir el desarrollo tecnológico en la Argentina y en Río Negro en particular, generando una capacidad estatal instalada en el sector de la ciencia y tecnología, sino porque fue una de las pocas sociedades o empresas estatales que no han sido privatizadas en la década de los 1990 y hoy, como en sus orígenes, conserva prestigio social y académico, alcanzando los mayores estándares y niveles de eficiencia internacional.

Cómo olvidar la feroz ola de privatizaciones de todas las empresas del estado y el desmantelamiento del aparato científico tecnológico, sobre todo de aquellas áreas estratégicas y donde se había logrado adquirir sendas capacidades, como en energía ante privatización de YPF y el cierre de Hidronor, y Agua y Energía de la Nación.

En la sesión citada, el Legislador electo con actual mandato cumplido Williams, también se señala: “Todos sabemos que en la década del '90, por lo que se habló que quedamos con 340, 350 investigadores y no había motivación para todo lo que era ciencia y tecnología. Y acá entramos en lo que era el Gobierno del expresidente Néstor Kirchner y de la expresidenta Cristina Fernández. Con el expresidente Néstor

Kirchner, a partir del 2006, se relanza el Plan Nuclear, el relanzamiento del Plan Nuclear tuvo dos etapas, una es que nuestros técnicos, nuestros científicos, nuestros ingenieros, tenían que estudiar todo el sistema Siemens que había dejado inconcluso en Atucha II y a partir de ahí empezar a desarrollar todo y para poner en funcionamiento y en marcha Atucha II. Y no solamente eso, sino que también con Néstor Kirchner se pone en marcha todo lo que es el tema satelital para no perder la Órbita 83 que tenía asignada Argentina en el Concierto de las Naciones. Esto permitió el hecho de tener los satélites, recuperar y tener esa órbita, que hoy es un orgullo y se ha dicho acá, que los Satélites ARSAT I, ARSAT II estén junto con los otros satélites orbitando. Y también por qué quiero rescatar a la expresidenta Cristina Fernández, porque ni bien asumió en el 2007 una de las primeras medidas fue crear el Ministerio de Ciencia y Tecnología, eso significa que ese Gobierno le iba a estar dando una impronta al desarrollo científico y tecnológico en todas las áreas, no solamente para INVAP sino se crearon cantidad de laboratorios y desarrollaron vacunas, que hoy está siendo pisoteado todo el tema de las vacunas obligatorias, es un tema que en otro momento lo vamos a tener que desarrollar para ver qué es lo que nosotros queremos.”

Por ello, y sin perjuicio de todos los frenos referidos, INVAP S.E. logró satisfacer las demandas del Estado Nacional, el desarrollo de procesos de innovación tecnológica, la generación y circulación del conocimiento científico y a su vez, cumplir con los contratos de exportación.

El fortalecimiento del sistema científico y tecnológico, a pesar de los vaivenes señalados, fue una de las funciones históricas del Estado Nacional, lo que decantó en el reconocimiento internacional de la ciencia y tecnología argentina. Fortalecimiento este, que permitió su supervivencia a pesar de los intentos en sentido contrario.

Hoy con mucho orgullo rionegrino, podemos decir, que INVAP S.E. de la Provincia de Río Negro, ha diseñado y construido 8 satélites puestos en órbita, además, se constituyó como la única empresa latinoamericana con capacidad de generar proyectos satelitales completos, abarcando desde el concepto de la misión hasta la puesta en órbita y su operación, a excepción de su lanzamiento, lo que implica el desarrollo de un sin número de tareas, que dan desde el diseño, ingeniería, integración y ensayo y construcción de satélites, hasta la propia fabricación de sus componentes y equipos asociados.

Esto nos marca la importancia de la promoción del desarrollo tecnológico y la innovación desde las instituciones públicas. Así, INVAP S.E. se erige como un modelo de empresa estatal para el diseño y realización de sistemas tecnológicos complejos para la ciencia, la investigación aplicada y la industria, con trayectoria reconocida y prestigio internacional. Actualmente sus principales actividades están en las áreas nuclear, espacial, tecnología industrial y energías alternativas.

Pero, hoy, lamentablemente, nos encontramos nuevamente ante discursos irresponsables, alejados de la mirada soberana y estratégica que debe tener la construcción de un país inclusivo.

Las rionegrinas y los rionegrinos, sufrimos en carne propia, este tipo de discursos vacíos de cualquier perspectiva de crecimiento colectivo, fundados meramente en intereses puramente mezquinos y de espaldas al pueblo, cuando en la década del noventa, como consecuencias de este tipo de medidas que andan en boga, el ex gobernador Pablo Verani impulsó la privatización de la empresa de energía de la Provincia, generando así, el desprendimiento de uno de los activos estratégicos más importantes de Río Negro, a cambio de recibir migajas de fondos nacionales para pagar sueldos. No podemos permitir que esto ocurra una vez más.

Claramente la ya añeja y desacreditada causal que las empresas del Estado son deficitarias debe cesar. Tamaña ignorancia ya no puede seguir sosteniéndose como bandera. Incluso, las últimas innovaciones, como la Internet o el GPS, no fueron sólo producto del impulso del sector privado, sino que se requirió necesariamente de la fuerte inversión estatal.

Es nuestro deber como representantes del pueblo rionegrino y argentino, proteger lo conseguido, sin dar un paso para atrás y desterrar cualquier atisbo o fantasma de procesos de desprendimiento y de privatización Y que, tras el ropaje de eficiencia en la gestión, achican el Estado, para hacer sus negocios a espaldas de todos los argentinos y todas las argentinas.

El sostenimiento y la recuperación de las empresas públicas es una obligación para nuestras democracias, es la necesidad de constituir proyectos estratégicos que respeten nuestros bienes comunes naturales y nos lleven hacia una transición energética justa, pero para esto, es necesario el desarrollo nacional de la ciencia y la tecnología. Caso contrario, cualquier intento, por más bien intencionado que sea, estará destinado al fracaso.

Por otro lado, valga señalar en esta oportunidad, que es necesario trascender el rol de financiador de la Investigación y desarrollo de las empresas privadas, el cual es necesario, sí, pero más lo es también que el Estado sea partícipe y artífice de la innovación, para que después no sólo sea el privado quien explote aquello por lo cual el Estado asumió el riesgo. Es necesario un Estado desarrollando iniciativas orientadas a crear nuevos sectores industriales, fomentando asociaciones con privados, etc.

INVAP S.E., cuyo liderazgo ha quedado demostrado con la venta de reactores nucleares al exterior y la construcción y puesta en órbita de los dos satélites ARSAT, junto con Centro Atómico de la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Instituto Balseiro de UNCuyo, han convertido a San Carlos de Bariloche, en un polo tecnológico de vanguardia a nivel mundial, sumándose ahora a este esquema el PITBA. No podemos quedarnos inertes antes mensajes que atentan contra nuestras científicas y nuestros científicos.

INVAP S.E. como tantas otras empresas del Estado, entre las que podemos nombrar a Aerolíneas Argentinas S.A. o YPF S.A, cumplen roles esenciales en la consecución de fines socioeconómicos para el desarrollo productivo federal y local en sectores estratégicos como recursos naturales, energía, transporte, comunicaciones, ciencia y tecnología.

Y siendo que el origen de INVAP S.E. marca su rasgo definitorio y que, su sostenimiento en manos del Estado le permitió la obtención de una eficaz, eficiente y sobre todo transparente gestión, permitiendo por ejemplo entre otras cuestiones, la reinversión de las utilidades para concursar en proyectos internacionales, colocándola como un exponente del sistema nacional de ciencia y tecnología, deviene necesario realizar las siguientes acciones a fin de continuar y reforzar aún más este esquema virtuoso de construcción y obtención de capacidades estatales en el sector de ciencia y tecnología.

No nos olvidemos que, el año pasado la tercera exportación de la Argentina fue precisamente la economía del conocimiento: ascendiendo a 7.000 millones de dólares.

Ahora bien, ante estos mensajes que trasuntan una tamaña ignorancia, debemos reforzar los esfuerzos para que quede claro que en la Argentina el fortalecimiento del sistema científico y tecnológico, fue, es y será una de las funciones históricas del Estado Nacional. Nuestra Constitución Nacional nos obliga a ello en su artículo 75 inc. 19 a: "Proveer... a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento". Y en cuanto a lo local, la Constitución de la Provincia de Río Negro en el artículo 67 señala: "El Estado protege, orienta y fomenta la investigación científica...".

Finalmente, encontrándose vigente la Ley n° 22.177 sobre privatización de empresas, sociedades, establecimientos de propiedad total o parcial del estado nacional y la Ley A n° 1478 por la cual la Provincia adhirió a la misma, y, para anular las posibilidades de prescindir de esta Legislatura Provincial, fundándose en la delegación de facultades que estableció dicha ley, se excluye a INVAP S.E. de los efectos del régimen ideado en la misma.

Además, si bien, como se indicó, por Decreto 141/77 se declara a INVAP S. E. de interés provincial, corresponde hoy su declaración por ley.

Por lo que se propone declarar de interés provincial a INVAP S.E..

En el entendimiento de la necesidad de un estado presente y de reafirmar una vez más, que el desarrollo, la ciencia y la tecnología son funciones históricas del Estado y obligación constitucional, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Ramón Chioconi, María Inés Grandoso, María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Daniela Salzotto, Pablo Barreno.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara de interés público provincial a la empresa INVESTIGACIONES APLICADAS SOCIEDAD DEL ESTADO -en adelante INVAP S.E., inscrita en la Inspección Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de la III circunscripción bajo el número I T° I L° XI F° 1/7 el día 1 de octubre de 1976, por el diseño y realización de sistemas tecnológicos complejos para la ciencia, la investigación aplicada y la industria, propendiendo a la construcción de capacidades estatales en el sector de ciencia y tecnología, principalmente en las áreas nuclear, espacial, tecnología industrial y energías alternativas; el desarrollo económico con equidad social; la creación de fuentes de trabajo y creación de empleo de alta calificación; el incremento de la competitividad en los diversos sectores científicos tecnológicos y la producción de tecnología de exportación.

Artículo 2º.- Se prohíbe la venta, cesión, transferencia, transformación, escisión, privatización, liquidación, o cualquier otra operación de enajenación, ya sea total o parcial de INVAP S.E.

Artículo 3º.- Sin perjuicio de lo expresado en el artículo precedente, cualquier modificación en la estructura o composición de INVAP S.E., debe contar con la previa autorización de la Legislatura, aprobada con el voto de los dos tercios de sus miembros.

En ningún caso, se puede afectar, bajo el amparo de la presente normativa, el privilegio de la Comisión Nacional de Energía Atómica para suscribir y mantener el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social, el cual se rige por lo establecido en el estatuto social y los acuerdos concertados con la misma.

Artículo 4º.- Se excluye a INVAP S.E. del régimen previsto en la ley A n° 1478.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 531/2023

FUNDAMENTOS

Según sus propias declaraciones en distintos medios de comunicación nacionales, el candidato presidencial argentino Javier Milei congelaría las relaciones con China y sacaría a la segunda economía más grande de Sudamérica del bloque comercial Mercosur con Brasil. Estas propuestas de política exterior son tan radicales como su propuesta económica-financiera.

En su negativa a hacer cualquier tipo de negocio con "socialistas", clasificó a la China comunista en la misma categoría que al mayor socio comercial de Argentina, Brasil, dirigido por el presidente Luiz Inácio Lula da Silva. China es el segundo mayor comprador de exportaciones argentinas y maneja una crucial línea swap de US\$18.000 millones con el banco central que se está utilizando para pagarle al Fondo Monetario Internacional.

Con respecto al Mercosur, Milei desprestigió la alianza comercial que Argentina fundó con Brasil, Paraguay y Uruguay hace más de tres décadas, "El Mercosur es una unión aduanera de mala calidad que produce desvío de comercio y que perjudica a cada uno de los miembros", comentó.

De concretarse las ideas de este candidato, nuestra provincia se vería gravemente impactada.

Según el ministerio de Economía de la Nación en Argentina se producen al rededor de 750.000 toneladas de cebolla representando aproximadamente el 1% de la producción mundial, logrando autoabastecerse (consumo interno de aprox. 480 mil tn/año) y exportar alrededor del 30% de la producción. La provincia de Buenos Aires (Zona Sur) y el Valle de Río Negro son las mayores regiones productoras.

El 85% de la cebolla exportada por el país proviene de la Región Protegida Patagónica.

La provincia de Río Negro, que anualmente sembraba entre 2,5 a 4 mil hectáreas tuvo un crecimiento muy importante durante las últimas campañas. Según estimaciones realizadas en base a datos del CORFO año 2022, la superficie implantada correspondiente a la temporada 2021/22 se ubicaría a 7.300 hectáreas entre los Departamentos de Conesa, Avellaneda y Adolfo Alsina, una superficie 14% inferior a la del año anterior (8.448 ha). La mayor parte de los productores son locales, pero crece la presencia de aquellos que llegan a tierras rionegrinas por la falta de agua en los campos al sur de Buenos Aires. La crisis que padece el río Colorado (falta de nevadas en la cordillera) produce la migración de cebolleros bonaerenses a toda la región bajo riego de Viedma y Conesa.

A esto se le suma que la ciudad de Conesa incorporó una zona aduanera, para certificación fitosanitaria de SENASA de productos para la exportación. Los primeros camiones de cebolla partieron hacia Brasil, en abril del año 2022 luego de ponerse en marcha esta Zona Operativa Aduanera.

Tanto Buenos Aires como Río Negro, tienen como principal destino el abastecimiento del mercado interno y externo, en especial cebolla fresca/refrigerada con Brasil como destino preponderante. El rendimiento promedio de la zona es de 40 a 50 toneladas por hectárea.

Según los datos aportados por la Dirección de Estadística y Censos del gobierno de Río Negro, el total de las exportaciones rionegrinas en el año 2022 alcanzó un valor de 331,97 millones de dólares.

Un dato a destacar es que las exportaciones de Peras y Manzanas son las más importantes del grueso de las exportaciones de la provincia de Río Negro. Las peras representan el 50 %, siendo Brasil y Rusia las naciones que concentran más del 50% de su consumo. (Brasil el 35% aprox. Y Rusia el 17% aprox); por su lado las manzanas, que significan el 11%, encuentran su mayor destino en Brasil.

En una escala menor, pero no menos importante, la emergente producción de cerezas, preponderante en la zona de la ciudad de Chimpay, que se destinan al comercio con China vía aérea, también perdería el mercado prometedor y con grandes posibilidades de extensión.

Esta decisión generaría un impacto negativo en la micro región de San Carlos de Bariloche, más precisamente en la temporada de invierno con la llegada de turistas extranjeros.

En el podio del ranking de los más interesados en recorrer Argentina se encuentran los brasileños, que no solo encabezan la lista, sino que conforman el 72% del total de turistas extranjeros que visitarán nuestro país durante este mes de julio. El destino más elegido por ellos es Bariloche, ciudad que cuenta con vuelos directos desde la ciudad San Pablo.

Si traspolamos estos datos del sector turístico a los número de plazas ocupadas, de cubiertos vendidos, de servicios prestados y la gran cantidad de empleo que genera, para Río Negro sería catastrófico dejar de contar con esta masa de turistas que tanto costó recuperar después de los golpes que recibió el sector, primero con la erupción del Volcán Puyehue y luego con la pandemia del Covid-19.

Invitamos a la cámara a pronunciarnos en contra de estas declaraciones, que manifiestan un total desconocimiento y desinterés por las economías regionales, a las cuales nosotros y nosotras debemos defender de manera contundente y tenaz por el bien de las y los ciudadanos rionegrinos.

Por ello:

Autores: Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Daniel Belloso, Ramón Chioconi

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las expresiones del candidato a presidente de la Nación, Javier Milei, en relación a la política exterior y su idea de rechazar a China y salir del MERCOSUR, medida que afectaría negativamente en la economía provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 532/2023

FUNDAMENTOS

El 10 de Agosto del año 2022, se sancionó en el Congreso Nacional, la ley N° 27680, de prevención y control de la resistencia a los antimicrobianos.

Asimismo, recientemente, el pasado 24 de Julio del año 2023, el Poder Ejecutivo Nacional firmó el decreto reglamentario de la norma, bajo el N° 386/2023, considerando que mediante la citada Ley, se declara de interés público nacional la prevención y el control de la resistencia a los antimicrobianos.

El objeto de la ley es establecer los mecanismos necesarios para promover la prevención y el control de la resistencia a los antimicrobianos en el territorio nacional, creando el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos y las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

Además determina las condiciones de expendio bajo la “venta bajo receta archivada”, regula la publicidad y promoción de todas las especialidades medicinales cuyo ingrediente activo tenga actividad antimicrobiana. Por otra parte, regula y promueve el uso racional y prudente de antimicrobianos en salud animal y producción agropecuaria y establece el etiquetado frontal.

Los costos económicos de la resistencia a los antimicrobianos son significativos. Las enfermedades de larga duración significan, además de muerte e incapacidad laboral, estancias hospitalarias más largas, necesidad de medicamentos más caros y dificultades financieras.

El Ministerio de salud de nuestra provincia, considera esencial adherir a la normativa mencionada, por tratarse la resistencia antimicrobiana un problema mundial.

En este mismo sentido, en el pasado mes de Julio del año 2023 se firmó en El Consejo Federal de Salud (COFESA), un Convenio Marco y un Convenio Específico con el Programa Nacional de Vigilancia de infecciones asociadas al Cuidado de la Salud (VIHDA), entre el Señor Ministro de Salud Fabián Zgaib y el Dr. Armando Fidelio director del Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (ANLIS) Malbran, en el cual ambas entidades se comprometen a aunar esfuerzos para la realización de actividades conjuntas en el desarrollo de acciones en pos de la Prevención y Control de las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (IACS) en todos los Centros de Salud tanto públicos como privados.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los antimicrobianos, en particular los antibióticos, los antiviricos, los antifúngicos y los antiparasitarios, son medicamentos que se utilizan para prevenir y tratar infecciones en los seres humanos, los animales y las plantas.

La resistencia a los antimicrobianos (RAM) surge cuando las bacterias, los virus, los hongos y los parásitos cambian a lo largo del tiempo y dejan de responder a los medicamentos, lo que hace más difícil el tratamiento de las infecciones e incrementa el riesgo de propagación de enfermedades, de aparición de formas graves de enfermedades y de muerte, como consecuencia de la farmacorresistencia, los antibióticos y otros medicamentos antimicrobianos se vuelven ineficaces, por lo que las infecciones son cada vez más difíciles o imposibles de tratar.

Es importante mencionar, que la entidad internacional, ha declarado que la resistencia a los antimicrobianos es una de las 10 principales amenazas de salud pública a las que se enfrenta la humanidad, el uso indebido y excesivo de los antimicrobianos es el principal factor que determina la aparición de patógenos farmacorresistentes.

Por los motivos expuestos en estos fundamentos, se presenta este proyecto de ley, cuyo objeto es adherir la normativa nacional N° 27.680 y su decreto reglamentario.

Por ello:

Autoría: Graciela Valdebenito y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se adhiere a la ley nacional n° 27.680, de Ley de Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos y su correspondiente Decreto Reglamentario n° 386/23, aprobado el 24 de julio del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado Expediente Número 1215/2023 Asunto Oficial

-----o0o-----

Expediente número 533/2023

FUNDAMENTOS

El objeto de la presente iniciativa parlamentaria, se relaciona al comunicado emitido por la empresa distribuidora Camuzzi Gas del Sur, el 27 de julio del año 2022 "...se limitará el acceso de nuevos usuarios a la red de gas y las futuras conexiones...", expresando que la imposibilidad de cumplir con el servicio de abastecimiento reside en que las obras de ampliación del sistema de transporte y distribución de gas natural, involucrando las plantas compresoras en la provincia de Chubut, no han comenzado ni mostrado avances.

La medida rige desde el 15 de julio del año 2022 y alcanza tanto a las obras de expansión como también a la incorporación de usuarios sobre redes existentes. Son 25 comunas afectadas de las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut, directamente impactando su calidad de vida, proyección futura y especialmente su economía basada en el turismo.

En este sentido hemos solicitado, a través de diversos proyectos presentados en la Legislatura de Río Negro, al Secretario de Energía Darío Martínez y, posteriormente a la Ing. Flavia Gabriela Royon, que informen cuáles fueron los motivos que llevaron a la demora en las obras mencionadas y solicitando su acompañamiento en el compromiso para realizar las obras necesarias para concretar una solución a la brevedad. Entendemos que la problemática energética no es reciente ni se remite a la región mencionada. Ya en el año 2014 se alertaba una situación crítica para el Gasoducto Cordillerano, que según la empresa distribuidora Camuzzi Gas del Sur, se encontraba colapsada por sobre consumo.

Asimismo, en el año 2022 presentamos el proyecto de Comunicación 774/2022 en la Legislatura provincial dirigida al Parlamento Patagónico, comunicando que vería con agrado que las provincias que lo integran se pronuncien ante el Gobierno Nacional solicitando realice las gestiones necesarias para llevar adelante la ejecución de las obras del montaje de plantas compresoras para la construcción del proyecto denominado "Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural" del gasoducto cordillerano.

A diciembre del año 2015 el sistema de Gasoducto Cordillerano Patagónico tenía un total de 98.625 clientes conectados. En el año 2016 se continuó realizando numerosas gestiones desde los gobiernos locales, para visibilizar ante el Estado Nacional la pertinencia de esta problemática, logrando así su compromiso para la realización de las obras necesarias que garantizarían el acceso al gas natural para la región.

En este sentido, en el año 2017 comenzó el proceso licitatorio para la ejecución de las obras necesarias con el fin de asegurar el abastecimiento en el quinquenio 2017-2022. Dichas obras fueron planificadas en dos frentes distintos, por un lado, contempló la ejecución de un total de 10 refuerzos de cañerías de diversos diámetros y extensiones en distintos puntos del sistema. Por el otro, la instalación de una nueva Planta Compresora en Río Senguer, con dos equipos motocompresores de 1.700 HP cada uno y de un Equipo Compresor de Back-Up de 1.700 HP en la existente Planta Compresora de Gobernador Costa, ambas ubicadas en la provincia de Chubut. Se hizo llamado a licitación de ambas obras, refuerzo de cañerías y plantas compresoras.

El Boletín Oficial Nacional en la resolución 313-E/2017 aprueba y adjudica la Licitación Pública Nacional N° 452-0004- LPU17 para contratación y ejecución del montaje de cañerías para la construcción del Proyecto denominado "Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural". Paralelamente, respecto de la obra relativa a las plantas compresoras, la Resolución 336-E/17 declara fracasada la Licitación Pública Nacional N° 452-0005-LPU17 para la "Contratación y Ejecución del Montaje de Plantas Compresoras para la Construcción del Proyecto denominado Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas natural", volviendo a licitarse bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 452-0008-LPU17, la cual fue aprobada y adjudicada a la firma PEITEL SOCIEDAD ANÓNIMA, publicado en la Resolución 93/2018, con un plazo de ejecución de 11 meses.

Con relación a la incorporación de los distintos tramos de cañerías, la obra se habilitó en el año 2019 permitiendo a las distintas localidades volver a incorporar usuarios al servicio de gas natural y, en ese marco, impulsar su desarrollo. Esta medida se tomó teniendo en cuenta que las Plantas Compresoras ya habían sido licitadas y adjudicadas, por lo que se preveía su montaje en el corto plazo. Sin embargo, al día de la fecha, no se han registrado avances significativos en la instalación de dichas Plantas Compresoras. La finalización y habilitación de las mismas resulta indispensable para la operación del Sistema Cordillerano Patagónico en las condiciones oportunamente previstas al momento de su diseño.

Desde la Asociación Civil de Gasistas Matriculados recordaron que "hay más de 5.000 conexiones de gas natural frenadas, con gas en la puerta de las casas. Esta situación data desde el 14 de julio de 2022, fecha en que la distribuidora Camuzzi determina iniciar un periodo de restricción para nuevas conexiones, sin fecha establecida para el retorno a los suministros (...) Dicha decisión se fundamenta en que no se han completado las obras de refuerzo del gasoducto cordillerano, que consistían en la ejecución de dos Loops y dos plantas compresoras. Estas últimas no fueron instaladas, pero sí compradas, por lo que la finalización de estos trabajos implica una decisión política del Estado Nacional". Esto se suma a una gran cantidad de reclamos en torno a la temática por parte de diferentes actores de la sociedad. La situación es apremiante y requiere de una respuesta a la brevedad.

La falta de finalización de la obra ha generado que el sistema vuelva a operar al límite de su capacidad, afectando la confiabilidad de la operación en los momentos de mayor exigencia operativa. Reiteramos el pedido para que se realicen las gestiones necesarias que permitan abordar la ejecución de

las obras del Montaje de Plantas Compresoras para la Construcción del Proyecto denominado “Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural”.

Por ello:

Autoría: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía, reiteramos la urgente necesidad se agilicen las gestiones necesarias para llevar adelante la pronta ejecución de las obras del Montaje de Plantas Compresoras para la Construcción del Proyecto denominado “Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural”, a fin de asegurar las solicitudes de nuevas conexiones de gas natural en las ciudades cordilleranas de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----000-----

Expediente número 534/2023

FUNDAMENTOS

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), en la mayoría de áreas del mundo, a excepción de las regiones con clima únicamente tropical, son posibles las temperaturas bajo cero. Las heladas pueden producirse incluso en países con climas tropicales en altitudes elevadas.

En las zonas rionegrinas dedicadas a la producción frutícola, el periodo de heladas se extiende hasta mediados del mes de octubre. Las heladas, sobre todo las tardías o primaverales, son especialmente dañinas e incluso letales para la producción de frutas con carozo, especialmente en la etapa del año en que se encuentran en plena floración. Razón por la cual los productores protegen su producción siguiendo los pronósticos meteorológicos y adecuando el instrumental de uso agrícola necesario. Una de esas tareas de resguardo es la calibración de termómetros, ya que su adecuada calibración otorga mayor confianza a la hora de implementar servicios preventivos.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), como contribución al desarrollo sostenible del sector agrícola, agro alimentario y agro industrial, ofrece a través de las Jornadas de corrección de Termómetros, el servicio de calibración de termómetros para los productores valletanos.

Este servicio surge a partir de la variabilidad encontrada en termómetros comerciales. Por lo cual, es sumamente necesario a la hora de activar los mecanismos de control de heladas en los montes frutales, contar con termómetros e instrumental exactos. La precisión del termómetro permite realizar un baño térmico de las plantas a cero grados. Por lo que es fundamental la corrección del instrumental para garantizar una protección eficaz.

Durante la realización de las Jornadas de Corrección de Termómetros, cada productor lleva sus termómetros y, a partir de un termómetro testigo, los técnicos del INTA actualizan los parámetros. También se establecen rangos de temperatura ambiente basados en la relación seco-húmedo, determinantes para que cada productor pueda identificar el riesgo de helada.

Por lo expuesto, se presenta esta iniciativa parlamentaria, a fin de declarar de interés productivo y económico las “Jornadas de corrección de Termómetros” realizadas por el INTA en la ciudad de Villa Regina los días 17 y 18 de agosto del año 2023, un servicio que contribuye a mitigar los daños de las variaciones meteorológicas y climáticas en la producción frutícola rionegrina, además de asesorar en la gestión y el manejo del control de heladas, cuyo efecto sobre la economía es devastador.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo y económico, las “Jornadas de Corrección de Termómetros”, realizadas en la Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en la ciudad de Villa Regina, los días 17 y 18 de agosto del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 535/2023

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca la institución del 15 de septiembre como Día Provincial por el Derecho a la Adopción y tiene el propósito fundamental de lograr un espacio de información, reflexión y concientización, en la sociedad rionegrina, sobre un tema muy importante para los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La fecha propuesta pretende homenajear la sanción de la ley 13.252, pionera en el reconocimiento del instituto de la adopción en nuestro país.

El derecho a la adopción debe entenderse en el marco del paradigma actual de los derechos humanos, en el que se inserta el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes. En nuestro país, este criterio rector ha sido, primero, acogido de la mano de la Convención sobre los Derechos del Niño (dotada de jerarquía constitucional, de acuerdo al artículo 75, inciso 22 de la Ley Suprema) y luego reafirmado por la ley 26.061 y las reformas al Código Civil y Comercial de 2014. Es por ello que este Proyecto promueve el reconocimiento de la adopción como un derecho, en tanto se ubica de manera interdependiente con otros intereses fundamentales de la persona humana. Así es que se ha sostenido que "el niño, niña o adolescente titulariza un derecho humano fundamental, cual es el de crecer y desarrollarse en una familia que le procure cuidados, satisfaga sus necesidades y que le permita desplegar sus potencialidades en un espacio básicamente afectivo" (González de Vicel, Mariela, Código Civil y Comercial Comentado, Tomo II, p. 353). Por ello mismo, el proceso de adopción debe ser cuidadosamente atendido en sus características particulares, las que deben ser objeto de una especial divulgación y debate.

Es entonces desde esta perspectiva que familias, instituciones y profesionales deberán aunar y coordinar sus esfuerzos, para lo cual será necesario el trabajo de difusión y reflexión integrales, dirigido hacia la sociedad en su conjunto, que este Proyecto intenta promover. En este sentido, y concibiendo que la actuación del Estado es imprescindible para los fines de protección señalados, es que el Día Provincial por el Derecho a la Adopción deberá ser asumido como una oportunidad de los equipos del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial para colaborar en la promoción de diversas actividades abiertas a la comunidad.

Por último, debe tenerse en cuenta que la necesidad de reconocer una jornada tal forma parte de diversas iniciativas, las que han surgido tanto a nivel local, como nacional. Provincias como Neuquén y Chaco han hecho lo propio en sus respectivas jurisdicciones; mientras que en el Parlamento nacional se encuentra en trámite un proyecto similar al presente.

Es por lo referido que solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase el día 15 de septiembre de cada año como Día Provincial por el Derecho a la Adopción.

Artículo 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 536/2023

FUNDAMENTOS

Viedma fue instituida como la capital provincial de los Frutos Secos, a través de la ley T n° 5054, porque reúne la mayor producción de nueces y almendras de nuestra provincia y mayor producción de avellanas de Argentina. Además es importante mencionar que esta legislatura otorgó carácter de fiesta

provincial a la “Fiesta de los Frutos Secos” con la normativa F nº 5481, sancionada en noviembre del año 2020.

El 95 por ciento de las avellanas del país se producen en la ciudad de Viedma, de calidad reconocida a nivel mundial por importante empresa como Ferrero Rocher.

Las nueces, avellanas y almendras aportan nutrientes importantes para nuestro organismo como energía, vitaminas y ácidos grasos esenciales en la dieta saludable. No solo se consumen en nuestro país sino también se exportan a otros países, generando trabajo en toda su cadena productiva.

En este marco de interés por este rubro durante los días 16 y 17 de septiembre del año 2023, se llevará a cabo en la ciudad de Viedma la 9º Fiesta de los Frutos Secos en su Tercera Edición con carácter provincial, en el Centro Municipal de Cultura de Viedma.

Con la exposición de stand de productores, productoras emprendedoras, cocina magistral en vivo, degustación y maridaje de mieles florales y frutos secos, visitas guiadas a chacras de avellanos.

La organización de la mencionada fiesta está a cargo de los organismos e instituciones provinciales, El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, la Agencia CREAR, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Ministerio de Producción y Agroindustria, la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el Ministerio de Turismo y Deporte, la Cámara de Frutos Secos del Valle Inferior, la Fundación Cocina Patagónica y la Secretaria de Turismo, cultura y deporte de la Municipalidad de Viedma.

Por ello:

Autoría: Nancy Andaloro, Graciela Valdebenito, Facundo López, Marcelo Szczygol y Elban Marcelino Jerez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, productivo, económico, social y turístico, la 9º Fiesta de los Frutos Secos, en su Tercera Edición con carácter provincial, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de septiembre del año 2023, en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 537/2023

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como finalidad valorar la importancia de las actividades deportivas en los ámbitos estatales interprovinciales, por ello pretende comunicar al Poder Judicial el agrado de que nuestra provincia participe de dichas jornadas deportivas.

Los días 22, 23 y 24 de septiembre se desarrollarán las Olimpiadas Nacionales Judiciales de la Federación Judicial Argentina, es su Edición 2023, y tendrá lugar en la ciudad de Salta, donde delegaciones de todas las provincias se reunirán para competir en diferentes disciplinas deportivas.

Cabe destacar que estas Olimpiadas han sido recuperadas por la actual conducción de la Federación, luego de décadas, varias filiales mostraron su entusiasmo en participar ya que en los distintos sindicatos de base la práctica deportiva es uno de los pilares de la organización gremial.

Haciendo hincapié en que las mismas sean actividades que no se limiten sólo al fútbol, aunque es el deporte predominante en todas las sedes provinciales, y que contemplen diferentes disciplinas para la diversidad de edades.

Dentro de las disciplinas que se desarrollarán se encuentran fútbol femenino y masculino, básquet femenino y masculino, vóley femenino y masculino, además de actividades recreativas y juegos de mesa.

Estos encuentros de confraternización, integración y socialización entre las filiales, además de la recreación y la práctica deportiva saludable, son muy importantes para la construcción de la identidad de clase trabajadora, la identificación con la FJA, despertar la vida interna y ampliar la participación a más compañeros.

Se avanzará en la conformación de una comisión nacional que tendrá a su cargo comenzar a delinear la actividad que se ancla en las mejores tradiciones de la FJA ya que las

Éstas Olimpiadas Judiciales Nacionales han marcado una fuerte impronta en la Federación durante las décadas de los '70, '80 y '90 del siglo XX. Incluso fueron la actividad “de cobertura” que les permitió continuar organizándose y reuniéndose nacionalmente bajo el gobierno de facto de la última dictadura militar.

En este sentido, cabe destacar la importancia del deporte para liberar tensiones y combatir el estrés, lo cual genera un bienestar en los agentes públicos, además él hecho de relacionarse con personas de otras provincias, compartir diferentes experiencias laborales que cada uno vive a diario, cómo resuelven situaciones mejora desempeño de tus tareas.

En este orden de ideas, la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2008, reconoce y declara, entre otras, la necesidad de promover el empleo creando un entorno institucional y económico sostenible en cuyo marco las personas puedan adquirir y actualizar las capacidades y competencias que necesitan para poder trabajar de manera digna y productiva en aras de su propia realización personal y el bienestar común; y que la sociedad pueda conseguir sus objetivos de desarrollo económico y de progreso social, así como alcanzar un buen nivel de vida.

El deporte es reconocido por la OIT como una poderosa herramienta de desarrollo socioeconómico, tanto a escala local como mundial que permite, además, a los jóvenes, trabajadores y futuros trabajadores, desarrollar valores, aptitudes y capacidades para su inserción social y laboral, en condiciones de equidad.

Los valores fundamentales del deporte en el sentido del respeto por las reglas y los contrincantes, equipo de trabajo, y juego limpio son consistentes con los expuestos en la Carta de Naciones Unidas. En la Oficina de Naciones Unidas sobre Deporte para el Desarrollo y la Paz (UNOSDP), se cree que estos valores permiten al deporte promover profundos beneficios económicos, sociales y de salud dentro y entre comunidades.

Por ello, vemos con agrado la realización de este tipo de actividades ya que las diversas dimensiones del trabajo decente son pilares de la paz en las comunidades y en la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración. Por ello:

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto y José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés social, cultural y deportivo la realización de las Olimpiadas Nacionales Judiciales, que contará con la participación de agentes públicos en dicha actividad deportiva, a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2023.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 538/2023

FUNDAMENTOS

El día 9 de septiembre del año 2023, se realizó la "Copa 2 Ciudades" 5º Edición Torneo de fisicoculturismo y fitness, en el Centro Cultural de Viedma. El mismo fue fiscalizado por IFFBB Argentinas, y compitieron las Categorías Wellnes, Bikini, Body, Mens Physique, Clasic Physique, Culturismo, Overall.

En el evento participó por primera vez Victoria Borzi, perteneciente a la Academia DJR de la ciudad de General Roca. Victoria nació en General Roca, Río Negro el 8 de marzo de 1996, es Diseñadora Gráfica y hoy practica fisicoculturismo. Al nacer inmediatamente los médicos pudieron observarla y confirmar que tenía displasia diastrófica. Es un trastorno poco frecuente caracterizado por talla baja con extremidades cortas y malformaciones de las articulaciones, que conducen a contracturas articulares múltiples (afectando principalmente a hombros, codos, articulaciones interfalángicas y caderas).

Su diagnóstico nunca fue un impedimento para su vida. Siempre tuvo muy en claro que el "NO" no estaría presente en sus proyectos. Con un futuro siempre incierto, vivenciando paso a paso las distintas emociones, impedimentos y logros, supo hacer de los espacios que habita espacios únicos, novedosos, exitosos pero por sobre todas las cosas supo buscar siempre un futuro prometedor para con su salud.

Victoria Borzi, junto su Coach Damián Rodríguez Sartori vienen recorriendo juntos un gran camino en el que se suman los entrenadores Claudio Pompei, Agustina Silva, Pamela Hernández, la Academia DJR y todo su team. Lo que empezó como un juego terminó siendo una realidad, logrando un antes y un después en el fisicoculturismo.

En ese sentido, cabe recordar que la Academia DJR abrió sus puertas en Gral. Roca el 4 de octubre del año 2022 con el propósito de consolidarse como un "Centro de Entrenamiento". Comenzó con el deseo y la voluntad de trabajar de manera personalizada, dando un valor significativo a cada persona que llegar, sin dejar de lado la profesionalidad con la que acompañan a quienes asisten a la Academia para que puedan alcanzar sus objetivos físicos. Es así que bajo el lema "ciencia y consciencia aplicada a tu cuerpo" las puertas se abrieron a cada ser que deseaba asistir, preparando a deportistas de elite, personas mayores, personas que con su motricidad afectada, personas con discapacidad, fomentando el cuidado y acompañamiento desde lo profesional como así también la unión grupal.

Su fundador, Damián Rodríguez Sartori comenzó en el ambiente del fisicoculturismo en el año 2018 en la ciudad de La Plata mientras trabajaba como biotecnólogo. A fines del año 2021 decide regresar

a su ciudad natal y concretar su sueño: poner su propio gimnasio, convocando a su equipo de trabajo a su gran amigo de vida Claudio Pompei y su pareja Agustina Silva y luego sumando al staff de trabajo a Pamela Hernández (profesora y atleta) y Paula Arcuri (secretaria). En noviembre del año 2022 se consagró en la Academia el primer equipo de fisicoculturismo del Alto Valle ubicado en la ciudad de General Roca, actualmente el Team Academia está conformado por 14 personas: 9 de General Roca, 3 de Villa Regina, 1 del Puerto Santa Cruz y 1 de Córdoba que compiten en Categorías Junior hasta 23 años, Senior hasta 40 años y Master + de 40 años.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, la participación de la rionegrina Victoria Borzi en la "Copa 2 Ciudades", 5º Edición Torneo de fisicoculturismo y fitness, que se llevó a cabo en el Centro Cultural de la ciudad de Viedma, el día 09 de septiembre del año 2023, logrando el primer puesto en la categoría Wellness.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 539/2023

FUNDAMENTOS

Desde el 31 de agosto al 3 de septiembre del año 2023 se realizó el Mundial de Canotaje de Maratón en el lago Jels de la ciudad de Vejen en Dinamarca.

En esta oportunidad la delegación argentina estuvo compuesta por 25 atletas, un entrenador y un jefe de equipo; de los cuales 11 son rionegrinos: 9 atletas, Catalano Martina (Choele Choel), Catalano Joaquín (Choele Choel), Collueque Cecilia (Gral. Roca), Vergauven Sebastián (Viedma), Vergauven Vicente (Viedma), Linares Omar (Viedma), Pizarro Ian (Viedma), Bruno Valentino (Choele Choel), Salinas Julian (Luis Beltran); y 2 técnicos Mauricio Vergauven (Viedma) y Marcelo Barra (Viedma), lo cual refiere a la gran participación de rionegrinos en la selección nacional.

Es importante destacar que debido a la gran participación de los atletas rionegrinos, quienes obtuvieron medallas de oro en la categoría K1 Junior y categoría K2 Junior, medalla de plata en la categoría K1 Junior y medalla de bronce en la categoría K1 Junior Damas, Argentina se encuentra tercera en el medallero.

El día jueves 31 de agosto, la choelense Martina Catalano logró el tercer puesto en la categoría K1 Junior Damas, con un tiempo de 1 hora, 27 minutos, 45 segundos. Mientras que el día sábado 2 de septiembre Vicente Vergauven completó el recorrido de 21 kilómetros con un tiempo de 1 hora, 34 minutos, 54 segundos y 3 décimas obteniendo el primer puesto en la categoría K1 Junior, y su compañero de equipo Joaquín Catalano finalizó a 1,64 segundos, ocupando así el segundo lugar. Fue así que las medallas de oro y plata del equipo argentino se sumaron al bronce que había conseguido Martina Catalano en la categoría juveniles damas.

Además durante la última jornada del mundial, la dupla conformada por Vicente Vergauven y Joaquín Catalano se consagraron campeones, pero en esta oportunidad en la categoría K2 Junior, logrando así otra medalla de oro para la Argentina. Cabe recordar que Vergauven y Catalano fueron quienes ganaron las dos últimas ediciones de la Regata de Río Negro. Además el equipo de Argentina obtuvo una medalla de plata en Master de la mano de la roquense Cecilia Collueque.

Es importante destacar el rol de seleccionado argentino en este Mundial de Canotaje de Maratón, compuesto por mayoría de atletas de Río Negro, que logró por primera vez en su historia estar entre los mejores países del mundo, superando a quienes fueron históricamente potencias en este deporte.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo, la participación destacada de los nueve atletas rionegrinos: Catalano Martina, Catalano Joaquín, Collueque Cecilia, Vergauven Sebastián, Vergauven Vicente, Linares Omar, Pizarro Ian, Bruno Valentino, Salinas Julian; y de sus dos técnicos, el entrenador Vergauven Mauricio y jefe de equipo Barra Marcelo, quienes formaron parte de la Delegación argentina que participó

en el Mundial de Canotaje de Maratón en el Lago Jels de la ciudad de Vejen Dinamarca, desde el 31 de agosto al 3 de septiembre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 540/2023

FUNDAMENTOS

El acortamiento de las distancias en materia de transporte de mercaderías y pasajeros es el gran desafío que tenemos en todo nuestro país es el gran desafío que debemos afrontar. Acortar los tiempos de viaje, brindar mayor seguridad y sobre todo reducir costos son los objetivos centrales de cualquier medio de transporte que se proponga ser competitivo. Nada de esto sería posible o medianamente alcanzable sin la existencia de una infraestructura de transporte adecuada.

En 2017 el Equipo de Asociación Intermodal de América del Sur(AIMAS),organización que propone el desarrollo del intermodalismo en América del Sur, detectó que hay una única carretera que conecta a Argentina por su centro de Sur a Norte, de modo que la mitad de las localidades quedan a uno y otro lado y el 34,4% de las conexiones deben pasar por, al menos, un tramo de 200 Km de la misma.

Ese recorrido, con calzada de primera categoría de titularidad nacional a lo largo de 13 tramos de 12 rutas de diferente progresión kilométrica y que, también une Argentina por Chile a la Isla Grande de Tierra del Fuego y sus casi 6.000 Km de trazado continuo llegan a Cusco, en el vecino país Perú pasando por Bolivia.

El Equipo de AIMAS en forma conjunta con el Corredor Bioceánico Norpatagónico, identificó 2.804 Km de vías que unen el Norte de la Patagonia con Tucumán, acompañando a esa misma carretera desde San Antonio Oeste hacia el Norte. Quienes trabajan a nivel nacional en el tema ferroviario tampoco la había descubierto. El equipo de trabajo destacado ha comprobado que el 84% de la traza está en servicio y que la recuperación a máxima prestación proveerá una fuerte integración intermodal camión – tren – barco, coadyubando a la conectividad entre el NOA, el Centro, la Patagonia y el Mundo.

Por ello fue que en el mes de octubre de 2018 se reunieron en la ciudad de Potrero de los Funes integrantes del CEIN Comité Ejecutivo Interportuario Norpatagónico donde se comenzó a darle forma a un corredor de cargas federal que atravesase las zonas mencionadas y donde se establecieron objetivos concretos para conformar este primer tren entre otras iniciativas orientadas a recuperar y a futuro expandir el servicio ferroviario, Se expuso la iniciativa del CEIN que propone al Estado Nacional recuperar al servicio operativo y comercial de la vía de Bahía Blanca a Patagones bajo un modelo de explotación, lo que permitiría que, al menos, 3 concesionarios hoy mismo pudieran movilizar sus trenes. Se debatió la propuesta de extender la iniciativa hacia el Norte para conformar un único corredor ferroviario integrado desde San Carlos de Bariloche hasta San Miguel de Tucumán, sin que ello implique superponer administraciones hoy existentes de concesionarios privados y públicos, pero sí en vistas del futuro cambio ferroviario, en cuanto a la gestión de las vías, y, en particular, para consolidar una propuesta de integración intermodal que aproveche los 2.400 Km que hoy están operativos de los 2.800 totales, de modo de. También generar múltiples centros de transferencia, ampliar la relación con los puertos para favorecer la operatividad de más y, particularmente, sumar empresas de logística y transporte automotor de cargas. en las inversiones y en la suma de cargas al corredor hoy en servicio. El corredor ferroviario pasa por 7 provincias pobladas por 9 millones de personas, cruza 30 ramales ferroviarios, en diferente grado de actividad, y 111 rutas nacionales y provinciales, arribando a 3 puertos de ultramar de aguas profundas. Se acordó diligenciar las acciones para conformar una propuesta administrativa que dé lugar a la redenominación de 14 tramos de 13 rutas nacionales en un mismo número y con un único kilometraje. La propuesta corresponde a la Ruta Nacional Número 50 unificando la denominación desde Aguas Blancas, en Salta en la frontera con Bolivia, hasta Ushuaia, pasando por Jujuy, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Córdoba, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

El rol de esa carretera que AIMAS propone unificar como ruta Nacional Nro 50 (RN50), y que es conjunta con trazado ferroviario de Bariloche a Tucumán por Bahía Blanca y Córdoba a denominarse Central Norte y Patagonia (CN&P), conecta a todos los corredores bioceánicos transversales, el Corredor Bioceánico Norpatagónico entre ellos, uniéndolos entre sí, y lo refuerza con la conexión a los sistemas portuarios de las bahías Blanca (Rosales y Bahía Blanca) y San Antonio (San Antonio Este).

El troncal norte-sur atravesará las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba, San Luis, La Pampa, Buenos Aires (Bahía Blanca) y Río Negro, comprendiendo a una población estimada en casi 9 millones de habitantes previéndose avanzar en etapas.

La primera etapa consistirá en diagramar el corredor con cargas de distintas empresas que unirá Villa Mercedes (San Luis) con Bariloche, desde la Zona de Actividades Logísticas de Villa Mercedes, y pasará por Realicó (La Pampa), Bahía Blanca y Carmen de Patagones hasta llegar a su destino. Uno de los objetivos que activó la iniciativa es desarrollar un tren de cargas federal que mejore la conectividad entre las provincias y reduzca los costos logísticos de las empresas, utilizando la Plataforma Intermodal de Cargas de la Zona de Actividades Logísticas ya establecida en la provincia de San Luis

En función de este proyecto integral fue que se creó el Consejo de Logística, formado por las provincias de San Luis, La Pampa y Río Negro, que trabajará para integrar a todas las provincias que lo componen. El Consejo ayudará a todas las gestiones necesarias a nivel nacional y también permitirá trabajar en conjunto entre las provincias. La generación de la propuesta de unificación en Ruta Nacional 50 como corredor logístico y turístico central uniendo de norte a sur el país contribuirá a fortalecer las economías regionales. Uno de los objetivos que motivó esta iniciativa es desarrollar un tren de cargas federal que mejore la conectividad entre las provincias y reduzca los costos logísticos de las empresas, utilizando nuestra Plataforma Intermodal de Cargas de la Zona de Actividades Logísticas.

Por ello;

Autor: Fabio Rubén Sosa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, turístico y geopolítico, al proyecto de corredor de carga federal denominado "Corredor Central Norte y Patagonia (CN&P)", impulsado por la Asociación Intermodal de América del Sur (AIMAS) y el Comité Ejecutivo Interportuario Norpatagónico (CEIN), que atravesará de norte a sur el país por la zona centro uniendo al corredor bioceánico norpatagónico con los demás corredores transversales del país a través de la denominada Ruta Nacional nº 50.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 541/2023

FUNDAMENTOS

El cuidado de la salud es una tarea muy exigente y desafiante especialmente en contextos complejos como fue la aparición del corona virus (SARS-Cov-2), a menudo los trabajadores de salud se enfrentan situaciones extremadamente estresantes y emocionalmente agotadoras.

Con la innovación tecnológica, el acceso a nuevas informaciones, la complejización del conocimiento, la prolongación de la vida y las enfermedades crónicas, son características que tienen un gran impacto de cambio y transformación en la sociedad hoy y sobre todo en el futuro. Toda esta particularidad requiere de profesionales de la salud mantenerse actualizados y capacitados para brindar atención ante las demandas de una diversa población.

Desde el año 2007 el Comité de Docencia, Capacitación e Investigación del Hospital Artémides Zatti es quien organiza Jornadas Hospitalarias. En este marco, los días 28 y 29 de septiembre del año 2023, se realizarán las XII Jornadas Hospitalarias bajo el lema "Desafíos de la gestión actual y futura en el ejercicio del cuidado de la salud". Es un espacio de participación y construcción colectiva de los distintos equipos de salud con la Tercera Zona Sanitaria, en articulación con las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue.

La misma permite a través de las distintas ponencias el intercambio de conocimientos en pos de la mejora en la atención de las personas y la comunidad. La propuesta de este año es una Mesa Debate como un espacio de diálogo y reflexión sobre aspectos psicológicos, sociológicos y legales de toda la comunidad hospitalaria sobre (Cuidadores y Cuidado).

Con el objetivo de conocer y entender la realidad de las personas que conforman el hospital, Unidades, Centros de Salud y otros dispositivos. Obstáculos en la tarea diaria. Identificar las necesidades del personal hospitalario y fortalecer el diálogo entre los equipos de salud.

La actividad se desarrollará en instalaciones de la Universidad Nacional de Río Negro sede Atlántica (Avenida Don Bosco al 500), Viedma. Destinado a todo el personal hospitalario local, de la tercera zona sanitaria y estudiantes de las mencionadas Universidades. Gratuito y con una duración de 20 horas teóricas.

Por lo expuesto, es importante destacar esta Jornada que propicia un intercambio entre los diversos integrantes del equipo de salud.

Por ello:

Autora: Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, social, educativo y sanitario, las XII Jornadas Hospitalarias bajo el lema "Desafíos de la gestión actual y futura en el ejercicio del cuidado de la salud", organizadas por el

Comité de Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital Artémides Zatti, a realizarse en la Universidad Nacional de Río Negro de Viedma, los días 28 y 29 de septiembre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 542/2023

FUNDAMENTOS

La ley provincial F nº 5397, promulgada en 2019, otorga carácter provincial a la Fiesta del Inmigrante, celebrada anualmente en Villa Regina desde el año 2004, incorporándose a la ley ómnibus de fiestas provinciales, ley T nº1048.

Este evento se ha convertido en uno de los acontecimientos más importantes porque valora el aporte y la herencia de costumbres y cultura de nuestros ancestros, quienes a través del trabajo solidificaron las bases sociales, culturales, productivas y económicas de Río Negro.

El proceso migratorio constituyó un factor de fuerte gravitación en la conformación de la población patagónica. Si bien la migración en la Argentina tuvo como destinos principales la zona pampeana, la litoraleña y las grandes ciudades con puertos, muchos inmigrantes también arribaron al territorio patagónico. Corrientes migratorias provenientes de Europa, Asia y América Latina aportaron en la construcción de nuestra identidad nacional.

La elección de la ciudad de Villa Regina como sede permanente de esta fiesta, se fundamenta en que allí se afincó una importante colonia agrícola de inmigrantes italianos que le dio su impronta no solo a esta ciudad sino también a la región valletana, transformando su fisonomía cultural y productiva.

La Fiesta Provincial del Inmigrante es una expresión cultural donde las colectividades manifiestan sus comportamientos culturales identitarios y preservan su patrimonio cultural a través de distintas representaciones artísticas, gastronómicas, económicas e históricas.

Esta fiesta pone en relación distintas generaciones en un proceso de transmisión intergeneracional de su patrimonio cultural. Así, la fiesta adquiere un sentido relevante en la cultura colectiva.

Los descendientes de italianos, árabes, croatas, españoles, coreanos, japoneses, alemanes, chilenos y bolivianos, entre otros, conocen sus raíces y se reconocen como parte de una comunidad mayor, homenajeando así a sus raíces que con esfuerzo poblaron un desierto hasta convertirlo en un vergel.

Por lo expuesto, son de suma importancia las actividades de la Fiesta Provincial del Inmigrante, porque celebran a aquellos inmigrantes que solidificaron las bases sociales, culturales, productivas y económicas de Río Negro.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural las actividades realizadas en el marco de la Fiesta Provincial del Inmigrante -ley F nº 5397- realizada los días 09 y 10 de septiembre del año 2023 en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 543/2023

FUNDAMENTOS

La cultura es un elemento clave para el desarrollo de la sociedad, se trata de una parte esencial de los seres humanos y constituye la idiosincrasia de cada individuo, siendo al mismo tiempo el medio y el fin en sí mismo para formar el carácter constitutivo del desarrollo.

Asimismo es uno de los pilares de la sociedad, siendo contemplado dentro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Las distintas manifestaciones artísticas tales como la música, la danza, el teatro son maneras de transmitir y expresar no sólo sentimientos, sino también narrar hechos históricos. Es

por esto que la cultura se trata de un legado que permite transmitir conocimientos y saberes a lo largo de las generaciones.

Para este fin fueron desarrolladas las primeras marionetas, buscando narrar en los espectáculos públicos las hazañas de los dioses y héroes del antiguo Egipto, Grecia y Roma. Es en el siglo XVIII se produce el verdadero nacimiento de las figuras que hoy se entienden como teatro de títeres, teniendo tanto éxito que fueron formadas las primeras compañías de titiriteros. Bariloche, no ha quedado exenta de esta milenaria tradición y cuenta con un nutrido grupo de compañías que desarrollan y fomentan la cultura titiritera.

Luego de la pandemia provocada por el COVID-19 y a partir del interés de docentes y directivos de escuelas rurales de nuestra provincia, surgieron diversas propuestas de teatro en establecimientos educativos. Es aquí que las compañías barilocheñas identificaron la necesidad concreta de fomentar la cultura teatral en escuelas rurales y otras localidades pequeñas. La falta de elencos locales y la existencia de una barrera geográfica y económica para acceder al derecho de participar de los bienes culturales como el teatro, han generado una demanda creciente de incentivar este eje en la Línea Andina. Acorde a esta demanda, durante los años 2021 y 2022, tres agrupaciones pudieron gestionar recursos por medio de programas institucionales de organismos públicos como el Instituto Nacional del Teatro y la Secretaría de Estado de la Cultura de Río Negro, permitiendo generar una propuesta para estos sectores vulnerables. Es de esta manera que surge "Huellas de cartapesta" un festival de títeres donde cinco grupalidades rionegrinas, una de Chubut y otra de Córdoba, bridnen entre 12 a 14 funciones en escuelas de zonas rurales de la provincia.

En este proyecto cultural, permitirá que los titiriteros visiten 12 colegios de la Zona Andina, buscando disminuir las barreras socioeconómicas y geográficas que impiden el acceso al teatro como bien cultural intangible, garantizando el derecho a la cultura de las poblaciones rurales rionegrinas, así como también la ampliación de públicos para el teatro provincial. Las grupalidades participantes de esta gira cultural incluyen: "Vuelta al aire", "Títeres al viento", "Puelche Títeres", "Viruta y Sudor", "Elveri Cueto", "Trampolín" y "Teatro de ilusiones animadas".

Es con base al fomento cultural que pretende esta gira incentivando el arte teatral en zonas rurales de nuestra provincia, el inigualable valor que busca brindar una experiencia única y transformadora para la comunidad, es que se considera pertinente declarar de interés provincial, cultural y social el Festival de Títeres en Escuelas Rurales "Huellas de cartapesta" durante todo el mes de noviembre en la Zona Andina de la provincia.

Por ello:

Autora: Claudia Elizabeth Contreras.

Acompañantes: Graciela Noemí Vivanco, Adriana Laura Del Agua, Julia Helena Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social, el Festival de Títeres "Huellas de cartapesta", a realizarse en escuelas rurales durante el mes de noviembre del año 2023 en toda la Zona Andina, llevado a cabo a través de programas institucionales del Instituto Nacional del Teatro y la Secretaría de Estado de la Cultura de la provincia, garantizando el derecho a la cultura de las poblaciones rurales y el acceso a los bienes culturales.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 544/2023

FUNDAMENTOS

El concepto Ferrocarril tiene un alto contenido simbólico en nuestro país, es considerado más que un medio de transporte, porque ha determinado culturalmente a varias generaciones, caracterizó y forjó a los empleados ferroviarios integrándolos a la gran familia ferroviaria, esto se vio reflejado en la lucha por defender cada ramal.

El territorio de la que es hoy la Región Sur de la Provincia de Río Negro comenzó a poblarse a partir de 1899, el número de habitantes era escaso, algunos eran comerciantes y empleados que colaboraban en la tarea de construcción y extensión de los ramales sobre esta zona. La población fue creciendo a medida que los rieles se prolongaban, dando lugar a las primeras viviendas que se construían para alojar a empleados del ferrocarril, comerciantes y estancieros, entre otros.

La Ley N° 5559, de fomento de los Territorios Nacionales, impulsada por el Ministro Ramos Mexía, tenía como fin lograr el desarrollo de la Patagonia y promover una estrategia de integración ferroviaria de las áreas potencialmente productivas, en los Valles Cordilleranos y la Meseta Central de lo que hoy

comprende la Provincia de Río Negro y combinar el uso del tren con las vías navegables y los puertos marítimos.

Los pobladores comenzaron a migrar en busca de oportunidades de empleo y se establecieron allí con sus familias. En esta etapa se instalaron escuelas, comisarías y comercios de Ramos Generales para el abastecimiento de la población local.

El tren permitió el crecimiento de las localidades de la Región Sur, que atraviesa el territorio de la Provincia de Río Negro de Este a Oeste. Es importante destacar que, muchas de las puntas de riel que conformaron las estaciones fueron establecidas estratégicamente, en zonas, que podían favorecer la cría de ganado o el cultivo que beneficiaría la economía de la región.

En enero del año 1917, el tren llega a lo que hoy es Ingeniero Jacobacci. Se establece la punta de rieles allí, en el kilómetro 448. Diversas razones detienen su construcción y unos años después llega al kilómetro 585 -el actual Pueblo y Estación Pilcaniyeu- Luego de otra detención, finalmente el día 6 de mayo del año 1934 arriba el primer tren a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Adicionalmente, El Viejo Expreso Patagónico, recorre parte de las provincias de Río Negro y Chubut, sus cabeceras son Ingeniero Jacobacci al norte y Esquel al Sur. Su construcción empezó en el año 1922 y concluyó veintitrés años más tarde, un 25 de mayo del año 1945. Llegó a recorrer 402 kilómetros de vía que serpenteaban por la Estepa Patagónica y la precordillera, internándose de lleno en la cordillera de los andes a medida que va iba ganando el poniente.

La Trocha Angosta desde sus inicios, cumplió un rol fundamental en el desarrollo de la región, ya que la Patagonia solo contaba con antiguas huellas y algunos caminos que no se encontraban de manera óptima, en un principio estuvo destinado exclusivamente a un servicio de cargas, con viajes diarios, a veces hasta con dos locomotoras en tándem debido al gran tonelaje transportado en su vagones, en el año 1950 se inaugura el servicio de pasajeros sumando algunos coches a las formaciones de carga para hacer circular trenes mixtos, que articulaban con la demanda de la Región y a la vez complementar los servicios que brindaba el ramal de trocha ancha que recorría desde Buenos Aires hasta Bariloche.

Es importante considerar que nuestra Provincia desde sus inicios ha crecido en base a una marcada segmentación a lo largo de su extensión territorial caracterizada a partir de la diversidad geográfica, socio-económica y cultural. Se encuentra dividido en regiones, cada una de ellas enmarcada en sus propias actividades económicas, con las diferentes problemáticas sociales y climáticas que determinan la producción y la forma de vida de sus habitantes. De esta manera cada región tiene sus propios intereses y desarrolla sus objetivos en base a las características y recursos con los que cuenta.

En este sentido, a la hora de fortalecer el desarrollo económico regional los trenes representan un medio de transporte seguro tanto para el sistema de cargas como para pasajeros. Por otro lado además de transportar grandes volúmenes, es el único medio de transporte que logra llegar a destino, uniendo la zona cordillerana, Línea Sur y atlántica bajo las condiciones climáticas adversas que enfrenta esta región -niebla, lluvias, granizo e incluso las cenizas volcánicas-.

Actualmente es fundamental tanto para el proceso de comunicación e integración, incluyendo a las zonas con menor densidad demográfica de la Región Sur y zonas de influencia, como herramienta de desarrollo turístico regional mediante el paseo de la trochita o también conocido como "El Viejo Expreso Patagónico", cuyo recorrido durante la temporada otoño-invierno parte de la estación Ing. Jacobacci y recorre 15 kilómetros hasta llegar al empalme 648 y en la temporada primavera-verano, su recorrido es de 43 kilómetros hasta llegar a la estación Ojos de Agua.

La explotación del recurso turístico en Ingeniero Jacobacci, surgió como una excelente alternativa para generar recursos económicos en la zona, ofreciendo en "La Estación Empalme" Km 648, un servicio con exquisitas creaciones culinarias inspiradas en ingredientes locales frescos. Una experiencia gastronómica única que acompaña tu viaje a través de la historia.

Vale mencionar que La Trochita fue reconocida con el importante sello Marca País Argentina del Ministerio de Turismo y Deportes de Nación, otorgado durante la Feria Internacional de Turismo del año pasado llevada adelante en la Ciudad de Buenos Aires y que permite al ente nacional (INPROTUR), promocionar el atractivo en las acciones que lleva adelante en ferias, workshops y vitrinas turísticas del extranjero.

El tren tiene un alto contenido simbólico para la localidad de Ingeniero Jacobacci; es considerado más que un medio de transporte, porque ha determinado socialmente a varias generaciones, materializa en términos culturales, formas de expresión y de comunicación, que definen la identidad y la idiosincrasia de las personas que usan estas frecuencias y genera así un fuerte sentido de pertenencia.

Por el entorno único que ofrece, por el reconocimiento a nivel nacional e internacional, es que proponemos que Ingeniero Jacobacci sea declarada Capital Provincial del Turismo Ferroviario.

Por ello;

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se establece como Capital Provincial del Turismo Ferroviario a la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Turismo y Deporte de la provincia u el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º.- De forma.

-Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 545/2023

FUNDAMENTOS

Desde el año 1995, se conmemora en nuestro país el Día Nacional de la Conciencia Ambiental, en memoria a las personas fallecidas como consecuencia del escape del gas cianhídrico, ocurrido en Avellaneda, Ciudad de Buenos Aires, el 27 de Septiembre de 1993.

El Congreso de la Nación, sanciona en 1995, la Ley N° 24.605 a fin de declarar el 27 de septiembre como el Día de la Conciencia Ambiental, posteriormente esta legislatura sanciona la Ley M N° 3457, adhiriendo a la norma nacional.

Hablar de conciencia ambiental, es hacer referencia a comportamientos y acciones cuidadosos con el ambiente, ya que es importante que tomemos debida nota de la situación en la que se encuentra nuestro planeta.

Reconocer la situación de gravedad en la que nos encontramos y difundirla hará que el mundo repare en la necesidad de establecer acciones concretas para cuidar el ambiente.

Con solo hablar de la deforestación de los bosques, contaminación del aire, la pérdida de capacidad productiva de nuestros suelos, la contaminación de mares y ríos, podemos darnos cuenta de la crítica situación en la que nos encontramos.

Es fundamental el desarrollo de una conciencia colectiva que exija el uso correcto de los recursos del planeta, lo que implica cambios profundos en nuestra relación con la naturaleza, dejando atrás la idea de dueños del planeta, buscando un equilibrio que nos permita el disfrute pero al mismo tiempo, convirtiéndonos en guardianes del ambiente.

Está demostrado que el deterioro de la calidad de vida en las grandes ciudades está directamente relacionada con los inconvenientes a los que se encuentra expuesto el ambiente.

La contaminación del aire producida por la combustión de los automóviles, la disminución de la biodiversidad, la pérdida de espacios verdes, los incendios de humedales, la contaminación de alimentos por los plaguicidas y productos agroquímicos, son solo algunas de las causas que nos instan a un cambio urgente de hábitos.

Las prácticas y actitudes responsables en relación al medio ambiente son elementales para lograr objetivos medibles como el freno al cambio climático.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés ecológico, social y educativo, las acciones que se realicen en el ámbito de la provincia, con motivo de conmemorarse el 27 de Septiembre, el Día Nacional de la Conciencia Ambiental, establecido mediante Ley Nacional n° 24.605 y adherido por esta Legislatura mediante ley M n° 3457.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 546/2023

FUNDAMENTOS

El 11 de septiembre de 2023 el Ministro de Economía de la Nación, Sergio Massa anunció dos importantes medidas referidas al Impuesto a las Ganancias. Por un lado, el dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional, por el que a partir de octubre de 2023 se elevará el mínimo no imponible en el tributo a \$1.770.000 para beneficiar a 800.000 trabajadores y trabajadoras. Por otro lado, adelantó la remisión de un proyecto de Ley al Congreso de la Nación con el objetivo de eliminar

la aplicación del tributo a los salarios comprendidos en la cuarta categoría (rentas del trabajo personal) de la Ley N° 20.628 (texto ordenado Decreto 824/19).

El Decreto que se propone que empiece a regir a partir del primero de octubre de 2023 tiene como finalidad que solo paguen este tributo los ingresos superiores a 15 salarios mínimos vitales y móviles con puestos jerárquicos lo que equivale hoy a 1.770.000. El universo de beneficiarios que se estima es el siguiente:

Actividad	Beneficiarios	Porcentaje
Industria manufacturera	153.030	19.13
Defensa, seguridad enseñanza y administración pública	116.005	14.50
Intermediación financiera y servicios de seguros	95.540	11.94
Prestaciones de servicios	64.791	8.10
Servicios de comunicaciones	62.731	7.84
Servicios de transporte y almacenamiento	61.667	7.71
Enseñanza Privada	50.601	6.33
Comercio al por mayor y al por menor	46.567	5.87
Extracción de petróleo, gas y explotación de minas	46.541	5.82
Suministro de electricidad, gas, agua y cloacas	40.445	5.06
Construcción	24.853	3.11
Servicios de Salud Humana	23.269	2.91
Servicios de hoteles y restaurantes	7.162	0.90
Agricultura, ganadería y pesca	5.210	0.65
Resto de Actividades	1.588	0.20
Total	800.000	100%

FUENTE: Ministerio de Economía de la Nación

Por otro lado, el proyecto de ley anunciado propone llevar adelante un histórico reclamo de las y los trabajadores de nuestro país al considerar que el salario no es ganancia.

Por ello, la medida anunciada busca eliminar la cuarta categoría de la ley de impuesto a las ganancias (trabajadores y jubiladas/os), y propone ajustar los mínimos no imposables en enero y julio de cada año, manteniendo los beneficios del 22% de zona desfavorable, para reemplazarlo por un régimen simplificado denominado "mayores ingresos".

A partir de la nueva medida sólo un universo de 90 mil personas seguirán pagando el impuesto a las ganancias. Entre ellos se encuentran los CEOs, gerentes, directores de sociedades, puestos calificados, jubilaciones y pensiones de privilegio y cargos políticos, quienes representan menos del 1% (0,88%) del total de los empleos registrados del país.

Recordamos que el impuesto a las ganancias nació como un tributo a los réditos en 1932, fundado en una situación de emergencia, incorporando al plano tributario nacional este impuesto directo progresivo.

Lo grabado son las ganancias obtenidas por personas humanas, jurídicas o demás sujetos indicados en la ley, definiendo cuatro categorías de rentas a los fines del tributo. A grandes rasgos, tributan las rentas del suelo (Primera categoría), las rentas de capitales (Segunda categoría), las rentas derivadas de beneficios de empresas (Tercera categoría), y las rentas del trabajo personal (Cuarta categoría).

Durante la campaña electoral de 2015, el entonces candidato a presidente Mauricio Macri, prometió eliminar el impuesto a las ganancias, para las y los trabajadores y jubilados. Pero, obviamente esta promesa de campaña NUNCA se cumplió. Y lo que es más grave es que en el Gobierno del presidente Macri se duplicó la cantidad de contribuyentes del impuesto a las ganancias.

Durante los Gobiernos del Presidente Mauricio Macri y del Gobernador Alberto Weretilneck, fue aprobado en la Legislatura de Río Negro, por mayoría del bloque de Juntos Somos Río Negro, la ley 5372 "Ratifica el convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Poder Ejecutivo Nacional, denominado "Consenso Fiscal 2018" firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días del mes de septiembre de 2018".

El consenso fiscal de Macri y Weretilneck establecía en su artículo 1° “Derogar a partir del 1 de enero de 2019, toda disposición mediante la que se establezca la exención total o parcial o la deducción de la materia imponible del Impuesto a las Ganancias; excepto las establecidas en la ley del impuesto a las ganancias u otras leyes nacionales”. Lo cual implicaba el pago de Impuesto a las Ganancias sobre las remuneraciones de los trabajadores y las trabajadoras estatales de Río Negro. Aplicación que quedó suspendida a través del nuevo consenso fiscal, suscripto en diciembre del 2019 por el Presidente Alberto Fernández.

No podemos dejar de lado que el Ministro de Economía, Sergio Massa reivindicó y reclamó en todo su recorrido político que el salario de las y los trabajadores argentinos no pueden estar sujetos al cobro del impuesto a las ganancias.

Por eso hacemos propias las palabras del Ministro de Economía, que: “el salario no es ganancia sino remuneración”.

Por tal motivo, solicitamos a los integrantes de esta Legislatura el acompañamiento de este proyecto, ya que las medidas anunciadas por el ministro de Economía Sergio Massa, impactará de manera positiva tanto en el salario de las trabajadoras y trabajadores como en las economías regionales en todo nuestro país.

Por ello;

Autores: Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Economía de la Nación, su beneplácito por el anuncio del Ministro Sergio Massa, respecto a elevar el piso del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias a \$1.770.000 (quince Salarios Mínimos, Vitales y Móviles) a partir del mes de octubre 2023, mediante DNU (Decreto de Necesidad de Urgencia) del Poder Ejecutivo, beneficiando a unos 800.000 trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

Artículo 2°.- Al Ministerio de Economía de la Nación, su beneplácito por el anuncio del Ministro Sergio Massa, de la presentación ante el Congreso de la Nación de un proyecto de ley que busca eliminar la cuarta categoría (rentas del trabajo personal) del impuesto a las ganancias. Con esta norma sólo pagarán este impuesto los sectores de mayores ingresos; lo que representa menos del 1% de los empleos registrados en el país.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 547/2023

FUNDAMENTOS

Los días 13, 14, 15 y 16 de octubre del año 2023, se realiza el 36° Congreso Nacional para Personas con Diabetes, familiares y equipos interdisciplinarios, organizado por Federación Argentina de Diabetes, el lugar a desarrollar será el Hotel Luz y Fuerza en Villa Giardino de la provincia de Córdoba.

Este Evento se enmarca dentro del 50° Aniversario de la Fundación Argentina de Diabetes, la cual siempre se ha comprometido, apoyado y luchado para mejorar la calidad de vida de las personas con diabetes en nuestro país.

Del mismo participará la Asociación Civil Viedmense Amigos del Diabético Aviadi. La Asociación viedmense tiene 22 años de trabajo en la comarca Viedma-Patagones, fue fundada el 27 de febrero del año 1999, con el objetivo de concienciar a la comunidad y educar a pacientes y familiares sobre la diabetes.

La Diabetes es una enfermedad que requiere atención constante, y en este Congreso, la reunión de la comunidad de personas con diabetes, tiene como objetivo fundamental fortalecer unos a otros y encontrar respaldo académico necesario para alcanzar dichos objetivos.

Durante 3 días consecutivos, disertarán expertos en el campo de la diabetes, y también se podrán compartir los testimonios de las personas que han superado obstáculos y han participado en talleres prácticos, los cuales brindan herramientas para vivir con diabetes de una manera efectiva.

La modalidad del Congreso esta relacionada principalmente con la dinámica de la convivencia grupal, la reunión y la interacción. Además de los espacios reservados para las ponencias de los expertos, se da lugar a la atención personalizada en distintos aspectos como, aspectos legales, pie diabético, nuevas asociaciones y nutrición.

Los participantes conformarán grupos de trabajo de acuerdo a su edad y al tipo de diabetes. Los padres de niños y niñas con diabetes y los jóvenes conformarán grupos propios. Los acompañantes de las personas con diabetes se sumarán al grupo designado para su familiar. Cada grupo estará a cargo de profesionales de la medicina y coordinadores, quienes impartirán las actividades con ejes temáticos que serán abordados durante los días de convivencia. La actividad física se realizará de acuerdo a la edad, con intensidad moderada, con todos los recaudos necesarios para que sea un momento de disfrute y entretenimiento.

Se otorgará a los presentes un certificado digital de participación, el cual podrá ser descargado desde el sitio web.

La presente incitativa pretende declarar de interés social, educativo y sanitario la participación de la Asociación Civil Viedmense Amigos del Diabético Aviadi, en el 36° Congreso Nacional para Personas con Diabetes

Por ello;

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario, la participación de la Asociación Civil Viedmense Amigos del Diabético Aviadi, en el 36° Congreso Nacional para Personas con Diabetes, familiares y equipos interdisciplinarios, organizado por la Federación Argentina de Diabetes, que se llevará a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre del año 2023, en el Hotel Luz y Fuerza en Villa Giardino provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 548/2023

FUNDAMENTOS

A diferencia de otras provincias argentinas, nuestra provincia, recién en el año 2009, tuvo su bandera, producto de un concurso público, convocado mediante ley B n° 4362, de fecha 04 de noviembre del año 2008.

La ley en cuestión crea una Comisión Especial para la creación de la Bandera de la Provincia de Río Negro, que en su anexo establece las Bases y Condiciones para el llamado a concurso.

En el mes de enero del año 2009, se reunió el jurado compuesto por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Poder Legislativo, un (1) representante del Poder Judicial y un (1) representante de la Asociación Argentina de Vexilología, a fin de evaluar las ciento cuarenta y seis (146) propuestas presentadas, quedando seleccionadas en primera instancia veinticinco (25) sobres.

Finalmente la propuesta elegida corresponde al Señor Daniel Ernesto Cuomo, quien presentó el proyecto que hoy es nuestra bandera. La misma cuenta con las siguientes características forma rectangular, cantón fondo negro, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los departamentos de la provincia, dispuestas en círculo. El campo dividido en tres (3) franjas horizontales, la superior de color azul representa a la justicia y a los recursos acuíferos, lagos, ríos y mar, la central de color blanco, representa el poder central de Río Negro, que con su división de poderes perfectamente equilibrada, mantiene unida a la provincia y a sus habitantes. La inferior de color verde, representa la esperanza y la riqueza de la tierra.

Si bien el jurado se expidió en el mes de enero del año 2009, fue el 31 de julio del mismo año que se sanciona la ley B N° 4431, mediante la cual se adopta el diseño seleccionado, como Bandera de Río Negro.

Fue en el mes de octubre del año 2009, más precisamente el 01 de octubre, que se iza por primera vez la bandera en la Plazoleta del Fundador a orillas del Río Negro en la ciudad de Viedma, capital de la provincia.

A partir de ese día se usa en forma conjunta con la bandera nacional y se la ubica a la izquierda de la misma.

Con la convicción, que es un día que no puede pasar desapercibido para la ciudadanía rionegrina, es que en el año 2016, se presente una iniciativa parlamentaria que luego se convirtiera en ley A N° 5134, que establece el 01 de octubre de cada año, el Día de la Bandera de Río Negro.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, social y educativo, las acciones que se realicen en el ámbito de la provincia de Río Negro, con motivo de conmemorarse el 01 de octubre del año 2023, el día de creación de la Bandera de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 549/2023

FUNDAMENTOS

Cada 16 de octubre se conmemora en todo el mundo el Día Mundial de la Alimentación, fecha del aniversario de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Este día tiene como objetivo promover la alimentación saludable y erradicar el hambre en el año 2030.

La intención es visibilizar una problemática que avanza en detrimento de la calidad de vida de la población y promover la alimentación saludable.

De hecho, la pirámide nutricional puede ser una buena estrategia a utilizar para enseñar a la sociedad toda, la importancia de llevar una alimentación equilibrada.

Una buena alimentación es fundamental para el desarrollo físico y mental, lo que nos obliga a tomar conciencia de los alimentos que son importantes.

La FAO este año hace hincapié en la necesidad de cuidar el agua, comunicando que "...Los gobiernos deben diseñar políticas basadas en la ciencia y la evidencia que aprovechen los datos, la innovación y la coordinación intersectorial para planificar y gestionar mejor el agua. Deben respaldar estas políticas con una mayor inversión, legislación, tecnologías y fortalecimiento de las capacidades, mientras incentivan a los agricultores y al sector privado a que participen en soluciones integradas para un uso más eficiente del agua y para su conservación...".

Sin lugar a dudas, es un tema que no puede pasar desapercibido en la actualidad, y cada cual desde el lugar que nos toca, debemos no solo crear conciencia sino hacer docencia con una problemática que preocupa al mundo entero.

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés económico, social y educativo las acciones que se desarrollen, con motivo de conmemorarse el día 16 de octubre el Día Mundial de la Alimentación, con el propósito de sensibilizar y concientizar sobre la responsabilidad a la hora de alimentarnos.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y educativo, las acciones que se desarrollen en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con motivo de conmemorarse el día 16 de octubre del año 2023, el Día Mundial de la Alimentación.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 550/2023

FUNDAMENTOS

Mientras la inflación no da respiro a los argentinos, mientras de cada 100 chicos solo 13 terminan la escuela con los conocimientos básicos, mientras mueren argentinos a manos de delincuentes liberados por el actual gobierno nacional, la agencia estatal de noticias y publicidad oficial Télam, más que nunca, se ha transformado en vocera de un relato al menos fantasioso, cuando no interesado en tergiversar la verdad.

De esta manera, el pasado 21 de agosto, la agencia estatal produjo un podcast que analiza el caso de Santiago Maldonado, que forma parte de una serie denominada "Desapariciones Forzadas en Democracia", donde se afirma que se trata de una desaparición forzada perpetrada desde el Estado durante la gestión del gobierno de Mauricio Macri.

Esta postura es contraria a lo dictaminado por el Juez Federal Gustavo Lleral quien determinó que Maldonado se ahogó mientras intentaba escapar de las fuerzas de seguridad que buscaban liberar un corte de ruta del cual participaba. Lleral expresó en su fallo: "Las razones asentadas sobre las evidencias que determinan, de manera indiscutible, mi convicción, es que sostengo con la certeza suficientemente necesaria que en los eventos verificados los días 31 de julio y 1 de agosto de 2017, no existe absolutamente, ninguna conducta humana que sea susceptible de constituir un ilícito penalmente típico".

Dicho fallo está sustentado por los dictámenes de 55 peritos, que afirmaron de manera unánime que no pudieron hallar señales de violencia en el cuerpo de Maldonado que dieran a entender que fue víctima de desaparición forzada.

Sin embargo, desde el kirchnerismo se insistió desde un primer momento en la teoría de la desaparición forzada, para lo cual se puso en marcha un inmenso mecanismo de militancia que incluyó medios afines. Ahora, a seis años de los hechos, se insiste con este relato utilizando para ello una agencia oficial de noticias que sustentamos todos los argentinos.

Según las previsiones, con datos de marzo 2023, la agencia Télam este año necesitará \$5.735 millones extra para poder funcionar, un 73,5% más que en 2022, unos 15,7 millones de pesos por día tal cual se expone en el Plan de Acción y Presupuesto 2022.

Tal como puede leerse en la resolución n°323 publicada en el Boletín Oficial, los ingresos operativos serán \$12.288 millones de pesos y los gastos \$18.023 millones, siendo el rubro bienes y servicios el principal gasto de la agencia de noticias estatal, dado por un intensivo plan de obras encarado por la actual gestión. Del total de gastos operativos, habrá solo un tercio para pagar los salarios del personal y otros \$10.866 millones en el rubro de "bienes y servicios".

A estos impresionantes costos para el erario público se suman excesivas y onerosas erogaciones en pintar paredes, cartelería, refacciones y hasta el montaje de un nuevo estudio multimedia, que se inauguró a mediados del año pasado y se encuentra prácticamente sin uso.

Además de los cuestionamientos por las pérdidas y la opacidad en la difusión de la información sobre Télam, también se observa una notoria falta de pluralismo en las coberturas periodísticas y un manejo "familiar" en los medios públicos. Las notas de política son casi siempre con funcionarios del Gobierno Nacional y dirigentes kirchneristas, mientras que la oposición aparece en general vinculada con sus conflictos y las protestas contra sus gobiernos provinciales y de la ciudad de Buenos Aires.

A esta falta de pluralismo contribuye que varios periodistas catalogados como "cómplices de la anterior gestión macrista" son objeto de diversas prácticas de acoso laboral, según denuncian los trabajadores de Telam.

Como contrapartida, durante los últimos años se incorporaron a Télam personas cuyo único antecedente es ser familiares o allegados a diversos personajes del kirchnerismo.

Es por ello que corresponde expresar nuestra enorme preocupación por lo que sucede en Télam, un organismo público que es utilizado -al igual que sucede con otros- para hacer militancia partidaria.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.
Por ello;

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Manifestar su más absoluto repudio frente al uso político partidario de la agencia oficial de noticias Télam, difundiendo información falsa, con sesgo ideológico, en un podcast referido al Caso Maldonado integrante de la serie denominada "Desapariciones Forzadas en Democracia".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 551/2023

FUNDAMENTOS

Campeona de la vida, así se la puede definir a la corredora ciega Analía Romero, quien acaba de ganar nuevamente la Media Maratón de Buenos Aires, a fines del pasado mes de agosto.

La prueba es considerada una de las más importantes de Latinoamérica, donde participaron más de 30.000 corredores de diferentes países. La deportista de El Bolsón, a sus 51 años logró nuevamente

subirse a los más alto del podio, convirtiéndose en un verdadero ejemplo de todo lo que se puede realizar más allá de las limitaciones que puede presentar la vida.

“...Poder haber ido a participar siempre es un lujo porque ahí es donde aparecen corredores ciegos de todos lados incluso de otros países y nos encontramos todos...” manifiesta Analía.

La deportista señaló además, que “...en el tiempo previo tuve muchas contracturas y lesiones por lo que no pude entrenarme mucho, lo que me hizo dudar si participar o no, pero fui igual ya que estaba inscrita y dije: voy a participar, aunque sea, y después puse todo de mí y llegó el podio...” “...La carrera fue linda y me divertí mucho porque con mi guía, que es de Córdoba, íbamos junto con otra dupla y entre chistes transcurrieron los 21 kilómetros en donde pasamos por los lugares más emblemáticos de Buenos Aires, como el Obelisco, Casa Rosada, el Cabildo, Teatro Colón, el Rosedal entre otros puntos...”.

Analía recordó que desde el año 2016 está participando de esta carrera, salvo los años de pandemia, en los que se suspendió y cabe señalar que en varias oportunidades la corredora se ha subido al podio.

Para ella, llegar al podio es un mimo hermoso a todo su esfuerzo y empeño, como así también a la labor del guía que es fundamental.

Afirma que es complejo viajar porque no siempre se tienen los recursos necesarios, ha sentido apoyo por parte de la legisladora Adriana del Agua y la Gobernadora de nuestra provincia Arabela Carreras.

En el mes de abril del año 2023, en la ciudad de Rosario, Santa Fé, participó del 5to Campeonato Nacional de Ciegos y Disminuidos Visuales y 1er Copa Sudamericana de Carrera de Calle, señalando la profesional, que es una competencia que se realiza en el contexto de una carrera convencional, que se llama 15 K Puerto Norte, y sale desde un lugar muy icónico de Rosario, que es el Barquito de Papel.

La corredora indicó que la carrera de ciegos era de 10 kilómetros y en ella participaron alrededor de 60 duplas de competidores ciegos y sus guías.

También expuso, que en esa oportunidad, la carrera tenía un recorrido hermoso, por la costa de Rosario, que pudo ingresar primera en la categoría de mujeres y cuarta en general en 48 minutos. En total la competencia contó con alrededor de 3.000 participantes.

Esa fue la cuarta vez que Analía Romero se coronó campeona nacional, señalando que para sus logros sólo cuenta con el apoyo de su familia y amigos, ya que lamentablemente no cuenta con sponsors ni asistencia oficial pese a lograr podios y campeonatos en cada competencia adonde participa.

Cabe mencionar que Analía Romero forma parte de la Asociación Civil Amigos con Discapacidad Visual de la Comarca Andina del Paralelo 42° (ADIVI), cuya labor fue reconocida por este Parlamento en el transcurso del año 2018, y recientemente afiliada a la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes (FAICA) donde impulsan continuamente actividades en pos de lograr la accesibilidad e igualdad de oportunidades para personas ciegas o disminuidas visuales.

La atleta de referencia, además de correr este tipo de carreras, participa de maratones y carreras de montaña, esquí en el Cerro Perito Moreno y es ganadora de un premio Martín Fierro Federal por su programa radial “Apaga la Luz y Verás”, que se emite por FM Patagonia Andina 93.3 de la ciudad de El Bolsón y que tiene por objeto, difundir las Capacidades de las Personas con discapacidad.

Por ello;

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Julia Fernández y Juan Pablo Muená.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a la Atletista Rionegrina Analía Romero, de la ciudad de El Bolsón, por los logros obtenidos en el ámbito deportivo y las actividades de promoción y difusión comunitaria que lleva adelante, como referente destacada de las personas con discapacidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----000-----

Expediente número 552/2023

FUNDAMENTOS

El Parlamento Juvenil del Mercosur, surge en el año 2009 en el marco del Sector Educativo del Mercosur para ser implementado en escuelas secundarias de Brasil, Paraguay, Bolivia, Uruguay y Argentina como respuesta a la necesidad de fortalecer los espacios de participación de las y los jóvenes en el proceso de promoción de la ciudadanía regional.

Promueve un espacio de diálogo institucionalizado entre estudiantes del nivel secundario de los países de la región con el propósito de fomentar el debate como forma de construcción del conocimiento y la participación como herramienta de transformación social.

Los debates se organizan a través de diferentes instancias, escolar, provincial, nacional e internacional. En cada una de ellas el estudiantado elabora propuestas que quedan plasmadas en documentos o declaraciones que son presentadas a las autoridades educativas nacionales y del sector educativo del Mercosur.

Los objetivos del Parlamento juvenil según están plasmados en el apartado educativo del Mercosur son:

- Generar debates y espacios de participación juvenil para que las y los jóvenes intercambien, dialoguen y discutan entre sí temas que les permitan reflexionar sobre la escuela secundaria que quieren.
- Fomentar espacios escolares de protagonismo juvenil que otorguen a las y los estudiantes un rol activo en la transformación de su comunidad educativa y contribuyan a hacer de la escuela secundaria un lugar participativo y plural.
- Promover la vinculación de las y los jóvenes en cuestiones relativas a su trayectoria educativa y en la reflexión de las políticas públicas dirigidas a ellas y ellos.

Bajo este marco normativo con la coordinación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de nuestra provincia, los y las estudiantes de Río Negro de las modalidades ESRN, CET y Jóvenes y Adultos de las localidades de Sierra Grande; Las Grutas; Río Colorado; General Enrique Godoy; Allen; General Roca; Balsa Las Perlas; Catriel; Cipolletti y San Carlos de Bariloche, llevan a cabo en el recinto de esta Legislatura provincial, desde el 11 al 13 de Septiembre del año 2023, bajo el lema “La escuela secundaria que queremos” las jornadas de trabajo a través de las diferentes comisiones, debatiendo sobre los ejes de participación Ciudadana; Inclusión Educativa; Jóvenes y Trabajo; Género; Derechos Humanos; Educación Sexual Integral; Comunicación y Medios y Ambiente para construir en conjunto los documentos de Parlamento Juvenil del Mercosur.

Por la Ciudad de General Roca la representación esta a cargo de Alexis Sánchez, estudiante de la ESRN N° 11, con su trabajo en el eje Juventud y trabajo.

Por ello;

Autora: Nélica Norma Torres.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social, el desarrollo de la instancia provincial del Parlamento Juvenil del Mercosur, llevado a cabo los días 11, 12 y 13 de Septiembre del año 2023 en el recinto de la Legislatura provincial, bajo el lema “La Escuela que queremos” y en particular destacar la participación del alumno Alexis Sánchez, de la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) n° 11, de ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 553/2023

FUNDAMENTOS

Con fecha 13 de septiembre de 2023 el Observatorio de Malvinas Argentinas de nuestra provincia emitió un comunicado de prensa mediante el cual expresó su rechazo a las declaraciones de Diana Mondino por afectar la soberanía y los derechos de nuestro país sobre las Islas Malvinas.

Recordemos que en una entrevista brindada al medio británico The Telegraph por parte de Diana Mondino, dirigente de “La Libertad Avanza”, y mencionada como futura canciller en un eventual gobierno de Javier Milei, afirmó: “Pueden pasar muchos años, pero no se puede imponer ninguna decisión a otras personas, ni a los argentinos ni a nadie. Ya no se pueden imponer decisiones, eso tiene que terminar (...) los derechos de los isleños serán respetados...”

<https://www.pagina12.com.ar/586739-islas-malvinas-para-javier-milei-y-sus-asesores-la-ultima-pa>

En sintonía con esa expresión, Javier Milei ya había pedido respetar “la decisión de los lugareños” y que el único modo de torcer su autodeterminación era “seduciéndolos” con una estrategia similar a la de China con Hong Kong.

El “Observatorio Malvinas Argentinas” creado por ley K 5178 en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro tiene la misión de analizar, investigar, y sistematizar la información, para contribuir al fortalecimiento de la defensa de los derechos e intereses nacionales sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

En este sentido el Observatorio señala: “Expresamos nuestro más profundo rechazo a las declaraciones de Diana Mondino, asesora de La Libertad Avanza y posible canciller en caso de que Javier

Milei gane las elecciones, por su declaración donde afirma que “los derechos de los isleños serán respetados” ya que los isleños de Malvinas deben decidir su propio destino”.

“...los habitantes ilegales de las islas no son considerados un pueblo nativo de las Islas Malvinas.

Por lo expuesto es que denunciamos y rechazamos los dichos de la Sra. Diana Mondino donde demuestra un desconocimiento pleno de los derechos argentinos sobre nuestras islas Malvinas y del enclave colonial británico en nuestro territorio desde 1833.

Con su pretencioso avasallamiento sobre nuestra Constitución Nacional, como así también sobre las resoluciones de las Naciones Unidas respecto al colonialismo y la Cuestión Malvinas, pretenden llevar adelante propuestas que van justamente en contra de la Constitución Nacional y los intereses del Pueblo Argentino y avalando las estrategias colonialistas del Reino Unido.

Los ideales que persiguen tanto Mondino como su jefe político Javier Milei con su declarada pasión por Margaret Thatcher no son más que la síntesis de una política de entrega de nuestra soberanía poniendo en riesgo los intereses nacionales.

Exigimos por lo tanto a Diana Mondino, y a los referentes de su arco político, a respetar la Constitución Nacional, los intereses del Pueblo Argentino y la Soberanía Nacional”.

Por su parte del Secretario de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas de la Cancillería Argentina, Guillermo Carmona señaló que: “Esas ideas son desmalvinizadoras y violan la Constitución y el derecho internacional (...) Milei quiere imponer los deseos de 3.000 isleños de Malvinas sobre la voluntad de más de 46 millones de argentinos...”Mondino ignora que el régimen constitucional argentino reconoce a los habitantes de Malvinas el respeto de sus intereses y de su modo de vida, en tanto habitantes del territorio nacional argentino”.

La DISPOSICIÓN TRANSITORIA I de nuestra Constitución Nacional prevé expresamente que: “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Además la RESOLUCIÓN 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas referida a la CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS) dice:

“Considerando que su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, se inspiró en el anhelado propósito de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuadra el caso de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

Tomando nota de la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas islas.

Invita a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falklands Islands)..”

Por tal motivo, solicitamos al los integrantes de esta Legislatura el acompañamiento unánime de este proyecto, por resultar declaraciones inconstitucionales que van en contra de la reclamada y reivindicada soberanía argentina sobre nuestras Islas Malvinas.

Por ello;

Autores: Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste su más enérgico repudio a las declaraciones de la Lic. Diana Mondino en referencia a la cuestión Malvinas, por resultar expresiones que desconocen la Constitución Nacional, y afectan los reclamos internacionales de nuestro país por la soberanía de las Islas Malvinas.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 554/2023

FUNDAMENTOS

El 13 de septiembre de 2023 el Ministro de Economía anunció en el Palacio de Hacienda los nuevos incentivos fiscales que alcanzarán a 9 millones de trabajadores/as, jubilados/as, pensionados/as -que no fueron beneficiarios por la suba del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias - beneficiarios /as de la AUH, trabajadoras/es del régimen del personal de casa particulares y monotributistas .

El programa “Compre Sin IVA” se trata de un plan que contempla la devolución del Impuesto al Valor Agregado en compras de artículos de la canasta básica con tarjeta de débito, la ampliación de créditos para trabajadores y un aumento en el refuerzo alimentario para jubilados, entre otros puntos. La implementación del mismo será a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto del Poder Ejecutivo y hasta el 31 de diciembre. El reintegro del 21% del IVA contará con una devolución máxima de \$18.800 mensuales.

Por otro lado, se anunció que el Poder Ejecutivo enviará un proyecto de Ley para que este beneficio se extienda hasta el año 2024 por un monto de devolución de hasta \$23.000 por mes.

Cabe recordar que desde el año 2001, y hasta diciembre de 2016 funcionó la devolución del 5% del IVA para los consumos de tarjeta de débito. Mientras que, desde el año 2003 hasta diciembre del 2007, se sumó el beneficio de la devolución del 3% para los pagos efectuados con tarjeta de crédito. Estas políticas permitieron ampliar la base tributaria y blanquear la economía.

El “Compre Sin IVA” tiene como objetivo reducir la carga tributaria de la Canasta Básica Alimentaria y tendrá como sujetos beneficiarios a los ya existentes jubilados y pensionados: 7 millones; Asignación Universal por Hijo (AUH): 2,5 millones. Incorporando a monotributistas de todas las categorías (que no tienen otros ingresos): 2,7 millones; empleados en relación de dependencia con ingresos de hasta 6 Salarios Mínimos Vitales Móviles: 9 millones (que no fueron beneficiados con la suba del mínimo no imponible en el impuesto a las ganancias) y las trabajadoras y trabajadores de las casas particulares: 440 mil.

El actual Ministro de Economía, Sergio Massa, en su discurso apuntó al FMI: “En unos minutos conoceremos el dato de inflación de agosto. Venimos diciendo que agosto fue uno de los peores meses del proceso económico argentino de los últimos 30 años, producto de una imposición del Fondo Monetario Internacional”. Por lo que el gobierno nacional no deja de trabajar e implementa en forma sistemática políticas públicas en favor de la clase trabajadora y obrera de nuestro país.

Por ello;

Autores: María Eugenia Martini, Humberto Alejandro Marinao, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la Nación, su beneplácito por el programa “COMPRESIN IVA” que beneficiará trabajadores/as, jubilados/as, pensionados/as, beneficiarios /as de la AUH, trabajadoras/es del régimen del personal de casa particulares y monotributistas. Destinado a reducir la carga tributaria que pesa sobre la Canasta Básica Alimentaria y consolidando un sistema tributario más progresivo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 555/2023

FUNDAMENTOS

Con fecha 13 de septiembre de 2023 el Observatorio de Malvinas Argentinas de nuestra provincia emitió un comunicado de prensa mediante el cual expresó su rechazo a las declaraciones de Diana Mondino por afectar la soberanía y los derechos de nuestro país sobre las Islas Malvinas.

Recordemos que en una entrevista brindada al medio británico The Telegraph por parte de Diana Mondino, dirigente de “La Libertad Avanza”, y mencionada como futura canciller en un eventual gobierno de Javier Milei, afirmó: “Pueden pasar muchos años, pero no se puede imponer ninguna decisión a otras personas, ni a los argentinos ni a nadie. Ya no se pueden imponer decisiones, eso tiene que terminar (...) los derechos de los isleños serán respetados...”

<https://www.pagina12.com.ar/586739-islas-malvinas-para-javier-milei-y-sus-asesores-la-ultima-pa>

En sintonía con esa expresión, Javier Milei ya había pedido respetar “la decisión de los lugareños” y que el único modo de torcer su autodeterminación era “seduciéndolos” con una estrategia similar a la de China con Hong Kong.

El “Observatorio Malvinas Argentinas” creado por ley K 5178 en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro tiene la misión de analizar, investigar, y sistematizar la información, para contribuir

al fortalecimiento de la defensa de los derechos e intereses nacionales sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

En este sentido el Observatorio señala: “Expresamos nuestro más profundo rechazo a las declaraciones de Diana Mondino, asesora de La Libertad Avanza y posible canciller en caso de que Javier Milei gane las elecciones, por su declaración donde afirma que “los derechos de los isleños serán respetados” ya que los isleños de Malvinas deben decidir su propio destino”.

“...los habitantes ilegales de las islas no son considerados un pueblo nativo de las Islas Malvinas.

Por lo expuesto es que denunciamos y rechazamos los dichos de la Sra. Diana Mondino donde demuestra un desconocimiento pleno de los derechos argentinos sobre nuestras islas Malvinas y del enclave colonial británico en nuestro territorio desde 1833.

Con su pretencioso avasallamiento sobre nuestra Constitución Nacional, como así también sobre las resoluciones de las Naciones Unidas respecto al colonialismo y la Cuestión Malvinas, pretenden llevar adelante propuestas que van justamente en contra de la Constitución Nacional y los intereses del Pueblo Argentino y avalando las estrategias colonialistas del Reino Unido.

Los ideales que persiguen tanto Mondino como su jefe político Javier Milei con su declarada pasión por Margaret Thatcher no son más que la síntesis de una política de entrega de nuestra soberanía poniendo en riesgo los intereses nacionales.

Exigimos por lo tanto a Diana Mondino, y a los referentes de su arco político, a respetar la Constitución Nacional, los intereses del Pueblo Argentino y la Soberanía Nacional”.

Por su parte del Secretario de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas de la Cancillería Argentina, Guillermo Carmona señaló que: “Esas ideas son desmalvinizadoras y violan la Constitución y el derecho internacional (...) Milei quiere imponer los deseos de 3.000 isleños de Malvinas sobre la voluntad de más de 46 millones de argentinos...” Mondino ignora que el régimen constitucional argentino reconoce a los habitantes de Malvinas el respeto de sus intereses y de su modo de vida, en tanto habitantes del territorio nacional argentino”.

La DISPOSICIÓN TRANSITORIA I de nuestra Constitución Nacional prevé expresamente que: “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Además la RESOLUCIÓN 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas referida a la CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS) dice:

“Considerando que su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, se inspiró en el anhelado propósito de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuadra el caso de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

Tomando nota de la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas islas.

Invita a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falklands Islands)..”

Por tal motivo, solicitamos a los integrantes de esta Legislatura el acompañamiento unánime de este proyecto, por resultar declaraciones inconstitucionales que van en contra de la reclamada y reivindicada soberanía argentina sobre nuestras Islas Malvinas.

Por ello;

Autores: Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las declaraciones de la Lic. Diana Mondino en referencia a la cuestión Malvinas, por resultar expresiones que desconocen la Constitución Nacional, y afectan los reclamos internacionales de nuestro país por la soberanía de las Islas Malvinas.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----000-----

Expediente número 556/2023

FUNDAMENTOS

La escritora Marina Alejandra Nicoletti es Profesora de Primero y Segundo Ciclo de Educación General Básica. Obtuvo su Postítulo de Extensión en “Filosofía y Pedagogía de las Diferencias” en la Universidad Nacional del Comahue y en el año 2017 culminó su carrera como Especialista Docente de Nivel Superior en Alfabetización en la Unidad Pedagógica en el Instituto de Formación Docente dependiente del Ministerio de Educación Cultural, Ciencia y Tecnología, junto al Instituto de Formación Docente Continua de Educación Física de Viedma. En diciembre del año 2022 terminó sus estudios como Licenciada en Gestión de Instituciones Educativas en la Universidad de Blas Pascal.

Es Argentina, correntina de nacimiento, nació en la ciudad de Goya el 22 de marzo del año 1979. Actualmente reside en Las Grutas, donde ejerce su profesión en la Escuela Primaria Común N° 362 “Analia Fuentealma” como vicedirectora.

Autora de “MAMÁ ME VOY AL SUR”, su primer libro, publicado en el año 2020, que obtuvo la Declaración de Interés Municipal N° 13/23 en San Antonio Oeste. Fue presentado en la Legislatura de Río Negro, ciudad de Viedma, en el mes de septiembre del presente año.

En esta obra, la autora relata los recuerdos como maestra litoraleña que, con tan solo 23 años, su inmenso equipaje y su bagaje de ilusiones y decisiones, hizo 2000 kilómetros y luego de 72 horas llegó a su destino, Sierra Colorada, Línea Sur rionegrina, narrando las vivencias que experimentó tras su desarraigo.

La autora invita a introducirse en su relato autobiográfico, desde un lenguaje claro y una narrativa interesante, que aparece enriquecida por la transmisión de sus emociones al enfrentar tantas cosas nuevas, incluido el duro invierno, nieve, vientos fríos y caminos polvorientos, entre otros, que alientan a continuar la lectura hasta el final.

Asimismo, el libro cuenta su profundo sentir personal y lo comparte como experiencia vivida, cada párrafo está repleto de sentires y lleva al lector a pensamientos y reflexiones sobre el porqué de la vida y los para qué de los esfuerzos.

Por consiguiente, es importante destacar el aporte cultural de la obra “MAMÁ, ME VOY AL SUR”, porque no se trata de un hecho aislado, la autora, en su propia historia de desarraigo, cuenta la experiencia que transitan muchos docentes argentinos que eligen Río Negro para establecerse, historias que merecen ser rescatadas del anonimato, a la que la autora les da voz, mostrando un camino de sacrificio y de superación, e invitando al lector a usar sus alas, a sentir las preparadas para salir de las situaciones de estancamiento y volar por los más altos cielos en busca de un destino mejor.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, el libro titulado “MAMÁ ME VOY AL SUR”, de la escritora Marina Alejandra Nicoletti quien vive en Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 557/2023

FUNDAMENTOS

El 14 de octubre del año 2023 se realizará el encuentro deportivo de Jiu Jitsu “Open Viedma 23”, en el Polideportivo Ángel Cayetano Arias de la ciudad de Viedma. El mismo es organizado por la Asociación Civil Rionegrina de JIU JITSU y Deportes Afines, y Mestre de la Academia Ikigai que es presidida por Silvio Lucero.

El encuentro contará con la participación de alrededor de 300 competidores de las localidades invitadas, las cuales son: Mar del Plata, La Plata, Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Bahía Blanca, Punta Alta, General Pico y Santa Rosa.

Esta organización se fundó en el año 2013, por lo que en la actualidad cuenta con una trayectoria de 10 años y más de 85 aficionados al Jiu Jitsu en la capital provincial, y con la apertura de cuatro academias en las localidades de Neuquén, Santa Rosa, Valcheta y El Bolsón.

La Escuela Revolution Nova Viedma que forma parte de la Asociación Civil, fue fundada por Silvio Lucero y Gaston Ruiz Racca a principios del 2013, siendo la única escuela dedicada a la formación de alumnos en el estilo de lucha Jiu Jitsu Brasileiro en la zona. Esta organización trabaja en conjunto con la Asociación Civil de Judo, por lo que en conjunto son más de 100 atletas de entre 5 y 50 años que desarrollan el deporte y representan a nuestra provincia. Este año el Profesor y fundador Silvio Lucero será graduado a Faixa Preta (Cinturón Negro), siendo el primer Cinturón negro de Brazilian Jiu Jitsu de Viedma.

Los deportistas de dicha institución han participado de competencias internacionales como el Sudamericano 2017, Panamericano de Jiu Jitsu 2017, Campeonato Brasileiro de Jiu Jitsu 2018 y Mundial deportivo de Jiu jitsu 2023, Floripa Winter Open y International Belorizonte Winter Open, entre otras competencias.

A nivel nacional dicha institución organiza uno de los torneos mas importantes del Jiu Jitsu de toda la región sur y patagónica llamado Copa RNUV (Revolution Nova União Viedma); en octubre del 2016 se realizó la 1º Copa RNUV en el Polideportivo Ángel Cayetano Arias, torneo de índole nacional en el cual se contó con mas de 100 atletas inscriptos de Viedma, Bahía Blanca, Neuquén, Cipolletti, La Pampa, Buenos Aires, Bariloche, El Bolsón, Comodoro Rivadavia, entre otros; en Octubre de 2017 se llevo adelante la 2º Copa RNUV también en el Polideportivo, evento que supero a su antecesor con una convocatoria de 150 atletas de toda argentina; en Agosto del 2018 se concretó la 3ºy en 2019 la 4º copa RNUV, que tuvo un gran éxito y consagró al torneo como un clásico en la zona.

Por ello;

Autoría: Marcelo Szczygol, Facundo López y Lucas Pica.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.-De interés deportivo y social, el encuentro de Jiu Jitsu "OPEN VIEDMA 2023", que se realizará el 14 de octubre del año 2023 en las instalaciones del Polideportivo Ángel Cayetano Arias de la ciudad de Viedma, organizado por la Asociación Civil Rionegrina de JIU JITSU y Deportes Afines y Mestre de la Academia Ikigai.

Artículo 2º.-De forma.

-Orden del Día

-----000-----

Expediente número 558/2023

FUNDAMENTOS

Recientemente, el Concejo Deliberante de la localidad de El Bolsón sancionó la Ordenanza N°083/23, mediante la cual declara la Emergencia Vial del tramo Villa Mascardi-Paralelo 42º de la Ruta Nacional N° 40.

Con una calzada cada vez más deteriorada, de peligrosa transitabilidad, roturas permanentes de vehículos y accidentes viales sumándose todos los días, concejales de las distintas localidades de la comarca andina se sumaron al reclamo por esta problemática de muy vieja data, y que pone su foco especialmente sobre el tramo antes mencionado, única vía de conexión de la localidad andina con el resto de las comunidades de la comarca, como con la ciudad de San Carlos de Bariloche, sus servicios sanitarios entre otros y su aeropuerto internacional.

Innumerables planteos sobre el particular han sido ya elevados a las autoridades con responsabilidad en la materia y desde diferentes ámbitos institucionales, sin embargo, a pesar de las respuestas esperanzadoras brindadas en cada ocasión, ninguna se materializó al momento para brindar una solución real y concreta a la misma.

El mismo Poder Ejecutivo Municipal y la Legislatura Provincial, a través de la legisladora Adriana Del Agua, vienen haciéndose eco de las dificultades que exponen diariamente vecinos y visitantes, relacionadas con el alto riesgo y la peligrosidad que implica transitar dicha vía de circulación.

En este sentido no han dejado, en ningún momento, de alentar enérgicamente, iniciativas para alertar a los máximos responsables en la materia, acerca de la imperiosa necesidad de ejecutar en forma inmediata los trabajos necesarios para que una circulación normal y segura sea posible.

Las Resoluciones Municipales N°056/18, 046/19 y 10/22, las comunicaciones ingresadas y aprobadas por esta Legislatura Provincial de autoría de la Legisladora Adriana Del Agua N°91, 99, 93 y 113/22. Así como las gestiones del Poder Ejecutivo Provincial, como las llevadas a cabo por el Ministerio de Turismo de Río Negro ante la Gerencia Ejecutiva de Regiones y a la Jefatura Subrogante del Distrito Río Negro de Vialidad Nacional, durante el mes de julio del año 2023, dan cuenta, a modo de ejemplo, del dinamismo que ha tenido el reclamo.

La preocupación por el lamentable estado de la ruta es cotidiana y permanente para la vecindad de la Comarca, y recrudece ante el inicio de cada temporada turística, por cuanto se incrementa notablemente el tránsito terrestre, al tiempo que las comunidades invierten grandes esfuerzos para ofrecer el Corredor de los Andes como destino turístico, aunque a sabiendas que se cuenta con esta gran limitante que exhibe la infraestructura vial regional.

El proyecto promovido por el intendente Bruno Pogliano y el Bloque Juntos Somos Río Negro, recibió el acompañamiento de la Cámara de Turismo local, así como también de las Cámaras de Comercio y Turismo del Oeste del Chubut, Esquel, Trevelín, El Hoyo y Lago Puelo, las que emitieron un comunicado de prensa, a través del cual también piden la declaración de la emergencia vial en la Ruta Nacional N° 40,

solicitando asimismo y mediante nota enviada a los Intendentes de cada localidad de la región, el apoyo a la iniciativa del Poder Ejecutivo Municipal de la localidad de El Bolsón, a los efectos que de manera apremiante la Administración de Vialidad Nacional pueda disponer de los fondos necesarios para la tan ineludible reparación de dicha ruta.

La concejala María Eugenia Carrizo, explicó que "...desde hace días venimos hablando con el intendente Bruno Pogliano para pedir que se declare la Emergencia Vial por el estado actual de la Ruta Nacional N°40 entre El Bolsón y Bariloche..." "...Este estado hace que lo padezcan los vecinos y vecinas de la región como así también los turistas, que tienen que transitar por esta importante arteria que es la principal conexión de nuestra localidad hacia el norte y que se encuentra con el riesgo de sufrir una rotura en los vehículos o tener un accidente por lo que nos parece importante que se encuentre a la brevedad una solución definitiva e inmediata, así como está hoy la ruta, es intransitable y es un peligro constante que en cualquier momento puede causar un accidente grave o fatal..."

Además indico "...a través de este proyecto queremos buscar el apoyo de otros municipios de la región como así también de los diputados y senadores nacionales de la Provincia de Río Negro, más allá del espacio político al que pertenezcan, para que se declare Ley esta Emergencia Vial y que desde Nación se destinen los fondos necesarios no solamente para una reparación sino para hacer de nuevo algunos tramos de la ruta que están terriblemente destruidos..."

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto exponer la imperiosa necesidad de impulsar la Declaración de Emergencia Vial del tramo Villa Mascardi - Paralelo 42° de la Ruta Nacional N°40, en virtud de su avanzado deterioro.

Por ello;

Autoría: Adriana Laura Del Agua y Julia Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras y Graciela Vivanco y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la imperiosa necesidad de impulsar la Declaración de Emergencia Vial del tramo Villa Mascardi - Paralelo 42° de la Ruta Nacional n° 40, sancionada por Ordenanza N°083/23 del Concejo Deliberante de la localidad de El Bolsón, en virtud de su avanzado deterioro y que a la brevedad la Administración Nacional de Vialidad disponga de los fondos necesarios para su pronta reparación.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 559/2023

FUNDAMENTOS

Entre las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, existen aproximadamente 80km, trayecto que esta minado de baches de importantes dimensiones, desniveles y asfalto carcomido, presentando una amenaza real a la seguridad de quienes la transitan. San Carlos de Bariloche ha recibido más de 900 vuelos en lo que va de la temporada, la llegada de turistas de todo el país y el mundo que eligen recorrer la zona cordillerana, incluyendo la Comarca Andina y El Bolsón.

Desde el año 2021 el pedido de repavimentación fue elevado tanto por el intendente de El Bolsón, Bruno Pogliano, como por diputados y senadores nacionales de Juntos Somos Río Negro. El Gobierno Provincial elevó en julio del año 2023 una nota a través de del Ministro de Turismo al Gerente Ejecutivo de Regiones, Patricio García, y al Jefe Subrogante del Distrito Río Negro de Vialidad Nacional, Martín Izaguirre, manifestando que es de suma gravedad el estado de deterioro de la calzada, especialmente en el tramo comprendido entre el lago Guillermo, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi y la zona de Los Repollos, próxima a la localidad de El Bolsón. En este sentido, se pidió la urgente intervención y mantenimiento de la traza, especialmente ante la elevada demanda de tránsito que vive la región en relación con la temporada alta turística de invierno.

La legisladora provincial Adriana del Agua, de El Bolsón, también impulsó numerosas comunicaciones tales como 14/2022, 99/2022, 93/2022, 113/2022) manifestando " ...Al Poder Ejecutivo Nacional y a Vialidad Nacional, que vería con agrado trabajen de forma urgente y en conjunto en relación al actual mal estado de la Ruta Nacional N° 40, en el tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón..."

A pesar de todas las gestiones y pedidos, aún seguimos a la espera de la solución por parte del Gobierno Nacional. El estado actual de la ruta no sólo implica una pésima experiencia que afecta nuestro trabajo como destino turístico, sino también presenta una real amenaza a la seguridad y sus vidas.

En este sentido, en marzo del corriente, también se elevó una nota al Administrador General de Vialidad Nacional, Gustavo Hector Arrieta, donde se reitera por vía administrativa el seguimiento de la gestión por la mejora inmediata y definitiva de éste tramo de la Ruta Nacional N° 40. A partir de ello, se

abrió el expediente “EX-2023-90264983-APN-DRN#DNV” “Situación por el estado de la Ruta N°40 entre las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón”.

Es una ruta de importancia turística y comercial, y entendemos como imperativa la necesidad de la presencia constante de un campamento de Vialidad Nacional, efectuando tareas de bacheo y mantenimiento, y una pronta repavimentación del tramo completo.

La presente comunicación es dirigida a Vialidad Nacional y tiene como finalidad, expresar imperiosa y urgente necesidad de re-pavimentar el tramo de la Ruta Nacional N° 40, comprendida entre las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, debido a la peligrosidad del estado actual del camino que representa un riesgo grave para las personas que lo transitan.

Por ello;

Autoría: Julia Fernández y Adriana Laura Del Agua.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A Vialidad Nacional, la imperiosa y urgente necesidad de re-pavimentar el tramo de la Ruta Nacional n° 40, comprendida entre las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, debido a la peligrosidad del estado actual del camino que representa un riesgo grave para las personas que lo transitan.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 560/2023

FUNDAMENTOS

El jueves 31 de agosto pasado, el Superior Tribunal de Justicia (STJ) emitió un fallo en favor del magnate inglés Joe Lewis al revocar las sentencias de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Bariloche y la del juez en primera instancia que ordenaban garantizar el acceso público al Lago Escondido por el camino del Tacuifí.

Transcurridas casi dos décadas desde que el Poder Judicial de la provincia, incluido STJ, ordenara garantizar el libre tránsito y acceso al espejo de agua por la servidumbre pública, que se conoce como el camino de Tacuifí, es el propio Superior Tribunal de Justicia que, contradiciéndose, ahora dice que el acceso debe hacerse por el sendero de montaña, de unos 33 kilómetros, mucho más extenso y peligroso que el camino vecinal Tacuifí.

Recordemos también que durante todos estos años, tanto el Poder Ejecutivo Provincial como el empresario inglés, incumplieron con lo ordenado por la justicia rionegrina. Sin embargo, este último fallo, que le da la razón a Joe Lewis, fue suscripto por “La mayoría del STJ, conformada por Apcarian, Barotto y Criado, (que) ordenó a la Fiscalía de Estado ‘acreditar ante el Juez de ejecución, en el plazo de 60 días hábiles, el cumplimiento de las obligaciones remanentes de señalamiento y asegurativas impuestas a la Provincia con relación a la traza larga de acceso al lago’ Escondido.” Fuente: diario Río Negro, 31-08-2023.

Dos de los jueces firmantes del fallo Pro-Lewis, Ricardo A. Apcarian y Sergio Gustavo Ceci, mantienen una histórica y muy cercana relación con el Poder Ejecutivo.

El Lago Escondido está ubicado en el Área Natural Protegida Río Azul - Lago Escondido (ANPRALE), y es en una de las áreas naturales rionegrinas más visitada. Esta área protegida fue creada en 1994, mediante la Ley Provincial N° 2833, con el objeto de proteger una superficie de 60.000 hectáreas de ecosistema de bosques naturales, destinándola a actividades de esparcimiento, recreación e investigación, favoreciendo paralelamente el ordenamiento territorial y el reconocimiento de los derechos de los antiguos pobladores. La administración y gestión de la reserva está a cargo del Servicio Forestal Andino.

En 1996 Lewis compra un predio de 12 mil hectáreas a menos de 45 kilómetros de la ciudad de El Bolsón, en torno al lago Escondido y funda la compañía Hidden Like SA, cuyo objetivo es administrar las tierras y posibilitar otros emprendimientos de explotación que incluyen una hidroeléctrica. El predio fue apropiado ilegalmente, ya que entre otras cuestiones, la autorización de la compra del mismo había sido dada a una persona jurídica argentina y en el Registro de la Propiedad de Río Negro fue inscripta otra, constituida por capitales extranjeros. De esta forma Lewis consolidó su pretendido mini estado extranjero en nuestra querida Patagonia.

Según determinó un informe de la Defensoría del Pueblo de la Nación, la venta de tierras a favor de Lewis “encubre un entramado legal que le habría permitido a su actual propietario sortear una ley que restringe que las tierras ubicadas en zona de seguridad de frontera sean vendidas a extranjeros”. Por otro lado, el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Interior, Obras Públicas y

Vivienda, con fecha 20 de marzo de 2017, fue contundente: “El acto por el que se otorgó la previa conformidad es nulo de nulidad absoluta por tener vicio en la causa por falsedad en los hechos”.

Recordemos que el ex presidente Mauricio Macri modificó por el 820/2016 la Ley N° 26.737 -Régimen de protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales-, mediante el cual no sólo avaló la estafa de su amigo Lewis sino que también amplió el límite de hectáreas que puede adquirir un extranjero.

Aunque el magnate británico también fue beneficiado por el Gobierno Provincial. En noviembre de 2019 el Poder Ejecutivo envió a la Legislatura un proyecto de ley (N° 524) proponiendo la modificación del art. 6° y la derogación del art. 7° de la Ley Q N° 4615, a través de la que la Provincia le había otorgado la concesión del uso del agua pública a Patagonia Energía (empresa de propiedad de Joe Lewis), para la generación de energía eléctrica sobre el Río Escondido. ¿Por qué la modificación propuesta por el Ejecutivo, que fue finalmente aprobada por la bancada oficialista, resultó ser una ley a medida de los intereses del británico o un regalo para Lewis? Brevemente: la empresa Central Hidroeléctrica Lago Escondido S.A., (de ella estoy hablando), incumplió con la parte a la que estaba obligada según el art. 6° (a la postre modificado) que establecía que la empresa de Lewis debía construir una estación transformadora en la zona de Los Repollos (en cercanías de la localidad de El Bolsón) y en caso de que no lo hiciera “El incumplimiento del referido cargo acarreará la extinción de la presente concesión.” Joe Lewis no cumplió con esta y otras obligaciones pero, sin embargo, el gobierno de Río Negro lo premió otorgándole una nueva concesión por dos años más mediante la sanción de la Ley N° 5404.

Con todo, en otros países, Lewis no goza de los privilegios que le ofrecen algunos gobiernos y sectores de la Argentina. Como es de público conocimiento a este personaje se lo acusa de traficar información confidencial nada menos que en EE.UU y también se le han abierto causas judiciales en su propio país que tienen que ver con el Tottenham, club de fútbol de su propiedad.

Retrotrayéndome más en el tiempo, nos encontramos con que Joe Lewis, en el año 2005, “ordenó” a su personal de “seguridad privada” (una especie vernácula de “guardia pretoriana”), el cierre del camino de acceso al Lago Escondido.

El STJ tardó casi 20 años más para “ordenar” lo mismo que Lewis, con lo cual legitima el despojo del patrimonio público a manos del empresario inglés, amigo de Mauricio Macri, el mismo que brindó hospedaje al grupo conocido popularmente como “Los Huemules” integrado por jueces, fiscales, funcionarios del gobierno de la CABA y empresarios del grupo Clarín (entre ellos Julián Ercolini -juez federal-; Pablo Yadarola -juez del fuero penal económico-; Carlos Mahiques -ex ministro de justicia de María Eugenia Vidal y posteriormente juez de la Cámara de Casación-; Jorge Rendo -presidente del directorio del grupo Clarín-; etc.) Todos ellos interesados, directa o indirectamente, en ver muerta o presa a la Vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández.

El accionar de Joseph Lewis, de sus amigos, de sus cómplices y los pusilánimes, no impidió que, a lo largo de estos años, organizaciones sociales y políticas denunciaran el atropello a los derechos de la ciudadanía al impedir por la fuerza el libre paso hacia el Lago Escondido por el camino del Tacuifí; la violación a las leyes y el incumplimiento de los fallos y la presencia de guardias privados fuertemente armados sin ningún tipo de control por parte del Estado provincial. En realidad, a esta altura de los acontecimientos, podemos decir que estamos en presencia de una especie de estado dentro del Estado, cuya autonomía es de tal magnitud que es factible considerarlo un apéndice en el continente de la base que la OTAN tiene en nuestras Islas Malvinas.

Son innumerables las acciones, charlas, debates, encuentros y en particular las “Marchas Federales por la Reafirmación de la Soberanía del Lago Escondido” que se vienen realizando desde hace varios años organizadas principalmente por FIPCA -Fundación Interactiva para la Promoción de la Cultura del Agua-, Agrupamientos Sanmartinianos y sindicatos, organizaciones políticas, organizaciones sociales, científicas y profesionales de todo el país.

Particularmente durante la última marcha, los integrantes que pretendían ejercer su derecho a acceder al Lago Escondido por el camino del Tacuifí fueron brutalmente reprimidos por la “guardia” de Lewis: “Integrantes de la Séptima Marcha por la Soberanía al Lago Escondido denunciaron este miércoles que decenas de manifestantes fueron agredidos, mientras que otras nueve personas que participaban de la movilización y una fotoperiodista fueron retenidos por peones rurales que responden al magnate británico Joe Lewis luego de que intentaran ingresar al Camino del Tacuifí, uno de los accesos al Lago Escondido, que se encuentra prohibido para el tránsito público. La dirigente del MST, Cele Fierro, fue golpeada en la cabeza...”

Fuente: diario Tiempo Argentino, 01-02-2023.

El fallo del Supremo Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro en favor del magnate inglés Joe Lewis que desde hace décadas “ordenó” prohibir el libre tránsito y acceso al Lago Escondido por la servidumbre pública, que se conoce como el camino de Tacuifí, es violatorio del Artículo 75 inciso 16 de la Constitución Nacional, los Artículos 70 y 71 de la Constitución Provincial, de la Ley Nacional 26.737; atenta contra la seguridad y la soberanía nacionales y constituye una afrenta a nuestros soldados que combatieron contra el imperio Británico durante la guerra de Malvinas del año 1982.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más contundente repudio al fallo del Superior Tribunal de Justicia (STJ) de la provincia de Río Negro emitido en favor del magnate inglés Joe Lewis al revocar las sentencias de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Bariloche y la del juez en primera instancia que ordenaban garantizar el acceso público al Lago Escondido por el camino del Tacuifí, conflicto que se inicia hace casi dos décadas cuando Lewis ordenó prohibir el acceso al lago sin que la Provincia ni el empresario británico hayan cumplido con lo que había ordenado la justicia provincial incluso del propio STJ.

Este fallo no solo es violatorio del Artículo 75 inciso 16 de la Constitución Nacional, de los Artículos 70 y 71 de la Constitución Provincial, de la Ley Nacional 26.737; entre otras, sino que atenta contra la seguridad y la soberanía nacionales y constituye una afrenta a nuestros soldados que combatieron contra el imperio Británico durante la guerra de Malvinas del año 1.982.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 561/2023

FUNDAMENTOS

El síndrome de Down es una combinación cromosómica natural que siempre ha formado parte de la condición humana, existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características físicas o la salud.

En diciembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 21 de marzo Día Mundial del Síndrome de Down. Con esta celebración la Asamblea General pretende potenciar la conciencia pública sobre la cuestión y recordar la dignidad inherente, la valía y las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades. También quiere resaltar la importancia de su autonomía e independencia individual, en particular la libertad de tomar sus propias decisiones.

El día 8 de junio del presente año presenté en esta Legislatura el Proyecto de Ley N°: 338/2023, requiriendo la adhesión de la Provincia de Río Negro a la Ley Nacional N° 27716, denominada Ley de DIAGNÓSTICO HUMANIZADO.

La citada norma tiene por objeto asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21/síndrome de Down para su hijo/a en gestación o recién nacido/a, mediante una adecuada comunicación interpersonal e información objetiva y actualizada de la condición informada, y que entre sus objetivos plantea: “contribuir a la plena inclusión de las personas con discapacidad, evitando la difusión de estereotipos o el surgimiento de nuevas formas de discriminación”.

A pesar de todos estos esfuerzos los actos discriminatorios, estigmatizantes y denigrantes no dejan de sorprendernos cada día. Y mucho mayor aún es ese acto cuando lo vemos en gestos, voces e ideas de personas públicas, que encerrados en su egoísmo y ambición de poder desmedidas sacan a la luz lo peor de su propia condición humana: el desprecio por el otro/a, por el que es distinto/a, o por quien (como en este caso) es portador/a de alguna discapacidad. En un triste episodio ocurrido recientemente, cuando el candidato a Presidente por La libertad avanza se cruzó con el economista Roberto Cachanosky, a quien llamó “mogólico” para insultarlo, y que además agredió con otros insultos como “boludito”, “imbécil” y “tarado” en un debate mediático.

La Asociación Síndrome de Down de la República Argentina repudió a Javier Milei por estos dichos, y además, pidió la sanción de una norma para capacitar y erradicar la discriminación.

En este contexto, por AM 750, Sabrina Herreros, vicepresidente de la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina (ASDRA), aseguró que es “dolorosísimo e inaceptable que todavía tengan que estar explicando y mostrando y visibilizando los talentos de sus hijos. Sabemos que la palabra mogólico es usada en Argentina para desprestigiar o referirse a la persona poniendo en un nivel de mayor o menor inteligencia. Estamos muy dolidos por estos dichos”, señaló.

Además, recordó que la palabra “mogólico” es discriminatoria porque tiene su origen en las primeras descripciones médicas que se hicieron acerca de las personas con síndrome de Down, por la forma habitual de los ojos de quienes tienen esta condición.

Por eso Herreros se lamentó y remarcó que hace una década iniciaron una campaña acerca de los insultos con el objetivo de educar y erradicar el uso de ese término “para poner otra mirada en las personas con síndrome de Down. Lo que nos viene a traer esto es la necesidad de poner en agenda política el tema de la discapacidad”, resaltó.

Finalmente, afirmó que “es inaceptable que un candidato a presidente no esté a la altura de lo que hemos logrado y que tanto cuesta y que tenemos que seguir trabajando. La lucha no es de ratos, es permanente”.

Finalmente, la vicepresidente de ASDRA explicó que desde la organización trabajan en un proyecto de capacitación obligatoria para todos los sectores de la sociedad. Fuente: Diario Página 12 - 7 de septiembre de 2023.

La provincia de Río Negro tiene una rica historia en cuanto a la lucha por la inclusión plena de las personas con Discapacidad en todos los ámbitos de la vida: laboral, social, educativo, otras. Es por ello que

desde esta legislatura renovamos el compromiso y repudiamos los dichos agraviantes, discriminatorios, segregacionistas y prejuiciosos que provengan desde cualquier ámbito y que atenten contra la plena vigencia de los Derechos de todos y todas, en particular de las Personas con Discapacidad y sus familias. Quien llama a alguien “mogólico” está hiriendo a todas las personas con síndrome de Down, a las familias y las instituciones que trabajan desde hace más de diez años bajo el lema: “quien dice mogológico no está insultando, sino está discriminando”.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más contundente repudio ante las agraviantes, discriminatorias, segregacionistas y prejuiciosas declaraciones del candidato a Presidente por La Libertad Avanza Javier Milei, quien para descalificar a otra persona la llamó “mogólica”, incitando al odio y a la violencia.

Estas expresiones del líder de La Libertad Avanza, constituyen una flagrante violación a los Derechos Humanos; el desconocimientos de Tratados Internacionales que reivindican la plena inclusión y autonomía de las Personas con discapacidad, y de las leyes que abogan por contribuir al pleno respeto de las todas las personas, incluidas aquellas con alguna discapacidad, evitando la difusión de estereotipos o el surgimiento de nuevas formas de discriminación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 562/2023

FUNDAMENTOS

“En un spot de Cambiemos de septiembre de 2015, un mes antes de las elecciones generales, el presidente de la Nación, Mauricio Macri, afirmó: ‘**En mi gobierno los trabajadores no van a pagar impuesto a las Ganancias**’...”

Contrario a lo prometido por el Presidente, la cantidad de trabajadores que pagaron este gravamen en 2016 y en el primer semestre de 2017 es superior a la que lo hacían a fines de 2015, cuando asumió Cambiemos.”

Fuente: chequeado, 10 de diciembre de 2017.

El pasado 11 de septiembre, el Ministro de Economía de la Nación y candidato a Presidente por la alianza “Unión por la Patria”, manifestó ante miles de trabajadores y trabajadoras que lo escuchaban en la Plaza de Mayo:

“**Quiero transmitirles una convicción: el salario no es ganancia**, es remuneración, es el pago por el trabajo y el esfuerzo que hace cada trabajador, y era vergonzoso que en un país donde promovemos el trabajo, los trabajadores paguen impuesto a las ganancias”. Esta decisión del Gobierno Nacional, promovida por Sergio Massa, representa un giro de 180° en relación a la política tributaria respecto de las y los trabajadores, a la vez ratifica la férrea convicción de que el Estado debe intervenir en favor de la igualdad social, eliminando, en este caso, el “impuesto a las ganancias” que pagan miles de asalariados y asalariadas.

Para poder visualizar el derrotero histórico que ha tenido dicho impuesto que, por decisión del Gobierno Nacional, ha sido eliminado para la inmensa mayoría de la clase trabajadora, insertamos el siguiente cuadro:

Normativa / Año	Mínimo no imponible	Cantidad alcanzadxs trabajadores/as
“Tablita” Machinea 1999-2011.		10 % empleadxs (privados + públicos) pagan ganancias
Decreto 1242/2013 hasta 2015	15.000 pesos.	10% pagaban ganancias
Fines de 2019		2.500.000 trabajadorxs pagaban ganancias (30% del total registrado)
1° de enero 2021	\$ 150.000. Entre 150 mil y 173 mil el PEN “define la magnitud de la deducción adicional”.	
Decreto 620/2021. A partir del 1 de septiembre	\$ 175.000 y más de 175 mil pero inferior a 230.000.	

Periodo fiscal 2022	\$ 225.937 y más de 225.937 pero inferior a 260.580.	
Decreto 298/2022. A partir de 1 de junio 2022	\$280.792 y más de 280.792 pero inferior a 324.182.	
Decreto 714/2022. Desde octubre de 2022	\$ 330.000 y más de 330 mil pero inferior 431.988.	
Periodo 2023 hasta mayo.	\$ 404.062 y más de 404.062 pero inferior a 466.017.	
Decreto 267/2023. A partir del 1° de mayo.	\$ 506.230 y más de 506.230 pero inferior a 583.551.	
Decreto 414/2023. A partir del 1 de agosto.	\$ 700.875 y más pero inferior a 808.341.	

<https://www4.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/0016-PE-2023.pdf>

Asimismo, Sergio Massa manifestó que hasta tanto el Congreso de la Nación apruebe el Proyecto de Ley que remitió el Poder Ejecutivo para dejar sin efecto el impuesto a las ganancias de las y los trabajadores, de jubilados y pensionados, el Poder Ejecutivo emitirá un decreto para hacer operativa esta decisión. Es por ello que con fecha 12-09-2023, fue publicado en el Boletín Oficial, el Decreto 473/2023 que en su Artículo 1° establece, entre otras cuestiones: “Establécese, para el segundo semestre del período fiscal 2023, que el monto de la remuneración y/o del haber bruto, a los fines de lo dispuesto en el inciso z) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, ascenderá a una suma mensual equivalente -conforme el monto que esté vigente el 1° de octubre de 2023-, a QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS, VITALES Y MÓVILES (SMVM).”

A su vez, en la misma fecha que la publicación del mencionado Decreto, el Poder Ejecutivo Nacional presentó ante la Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto de Ley (ingresado según Expte. N° 0016-PE-2023), cuyo objeto es “dejar sin efecto el impuesto a las ganancias que recae sobre los ingresos del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones e incorporar en la ley del mencionado gravamen, un régimen cédular dirigido, exclusivamente, a los mayores ingresos derivados de aquellas rentas”.

Entre los fundamentos del Proyecto de Ley N° 0016-PE-2023, podemos destacar los que a continuación se detallan:

“Continuando en la línea de trabajar en la elaboración de un impuesto que recaiga, únicamente, sobre los mayores ingresos en relación de dependencia y por las otras rentas aludidas, es que se propone el proyecto de ley que aquí se presenta.

En este orden de ideas, la medida tiene como objeto gravar, exclusivamente, a estos mayores ingresos, con un impuesto cédular (esto es, separado de la determinación de la escala progresiva actual), entendiendo como tales a los que superen el equivalente a QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS, VITALES Y MÓVILES mensuales -en la actualidad, equivale a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL (\$1.770.000)-; actuando dicho importe como un mínimo no imponible.

Asimismo, se incorpora una escala progresiva para estos mayores ingresos, cuyas alícuotas oscilan entre el VEINTISIETE POR CIENTO (27 %) y el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %).

La determinación del impuesto se efectúa de acuerdo al siguiente mecanismo: se considera, al comienzo del período fiscal, el valor del SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL vigente el 1° de enero de ese año, el que se actualizará el 1° de julio de cada año fiscal, considerando el valor del SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL vigente a esa nueva fecha.

Las retenciones realizadas sobre las ganancias netas percibidas durante el primer semestre del año fiscal se ajustarán considerando el valor del SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL vigente en el mes de julio, toda vez que la escala progresiva que, en definitiva, aplique para todo el período anual, es la de los montos del SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL vigente en el citado mes de julio.

De esta forma solo pagarán el impuesto OCHENTA Y OCHO MIL (88.000) contribuyentes, lo que representa menos del UNO POR CIENTO (1 %) del total de las remuneraciones, jubilaciones y pensiones, quedando así alcanzados únicamente los mayores ingresos del trabajo en relación de dependencia y las jubilaciones y pensiones de privilegio.

Además, esta medida redundará en la eliminación de las distorsiones generadas por el cómputo de las deducciones personales y generales que obligan a los asalariados y las asalariadas, jubilados y jubiladas y pensionados y pensionadas a estar pendiente de cuestiones administrativas relacionadas con la determinación del impuesto y, respecto de los empleadores y las empleadoras, les significará una menor carga operativa atento a que se verificará una disminución del costo de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Todos estos cambios resultarán de aplicación a partir del año fiscal 2024 y siguientes.”

Fuente: <https://www4.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/0016-PE-2023.pdf>

La inmediata puesta en consideración de este Proyecto que permita alcanzar los mayores consensos para poder convertirlo en ley significa un reconocimiento al movimiento obrero organizado que desde hace varios años viene reclamando por su eliminación. Pero además, ratifica la decisión del Gobierno Nacional de intervenir en favor de los y las trabajadoras.

Esta decisión histórica promovida por el Ministro de Economía Sergio Massa apunta también al fortalecimiento del mercado interno, al sostenimiento de la producción y el comercio nacionales, cuidando a su vez los ingresos del Estado ya que el impacto fiscal de eliminar Ganancias de la cuarta categoría

estimado en un billón de pesos al año, es compensada con la extensión del impuesto PAIS -Ley N° 27541- a las importaciones de servicios y algunos bienes suntuarios, constituyendo en la práctica un impuesto progresivo puesto que solo grava a quienes tienen mayores ingresos (por ejemplo los CEOs de empresas, los cargos gerenciales, jubilaciones de privilegio), lo que representa el 0.8 de los asalariados que tienen ingresos fijos.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A las y los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional que veíamos con agrado que apoyen y voten favorablemente el Proyecto de Ley Expediente n° 0016-PE-2023, cuyo objeto es dejar sin efecto el impuesto a las ganancias que recae sobre los ingresos del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones e incorporar en la ley del mencionado gravamen, un régimen cédular dirigido, exclusivamente, a los mayores ingresos derivados de aquellas rentas.

Esta iniciativa, que una vez aprobada, entrará en vigencia en el 2024, fija un mínimos imponible de quince salarios Mínimos, Vitales y Móviles equivalentes en la actualidad a \$1.770.000, gravando solo al 0.8 de los asalariados que tienen ingresos fijos, es decir a quienes tienen mayores ingresos, por ejemplo los CEOs de empresas, los cargos gerenciales, jubilaciones de privilegio.

Asimismo, el Proyecto de Ley apunta al fortalecimiento del mercado interno, al sostenimiento de la producción y el comercio nacionales, cuidando a su vez los ingresos del Estado.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 563/2023

FUNDAMENTOS

El 9 de enero de 2006 el Presidente de la Nación Néstor Kirchner promulgó la Ley 26.075 sancionada del 21-12-2005. Esta norma, conocida como Ley de Financiamiento Educativo, dispuso el "incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma progresiva, hasta alcanzar en el año 2010 una participación del Seis por Ciento (6%) en el Producto Bruto Interno", y entre sus objetivos se establecieron "porcentajes de crecimiento anual del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología."

Los primeros días de febrero de 2013, la Presidenta de la Nación Cristina Fernández, presentó el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012–2016, cuyo objetivo era fortalecer lo que hasta ese año se había logrado en política educativa. En esa oportunidad la Presidenta expresó, entre otros logros, "que el plan fue elaborado y aprobado por unanimidad por el Consejo Federal de Educación, por lo que es 'profundamente federal' y 'representa el espíritu de las provincias', y "recordó que el Estado federal invierte el 6,47% del PBI al financiamiento educativo, hecho que atribuyó al haber logrado en su momento renegociar con éxito la deuda externa. También sostuvo que el hecho de que el Estado provea de netbooks a los alumnos secundarios representa igualar derechos, y remarcó la importancia del reparto de 54 millones de libros en forma gratuita para alumnos de todo el país. 'Todo esto ha contribuido a que haya más dignidad', sostuvo."

Fuente: Casa Rosada. Presidencia. 5 de febrero de 2013.

La contracara de los avances de la política educativa, producto entre otras cuestiones, de un aumento sostenido durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, son los retrocesos que se dieron en el gobierno de Cambiemos. Según un informe de la UNESCO "**La Argentina obtuvo el <menor puntaje> que el promedio regional en las pruebas de desempeño educativo ERCE 2019, administradas por Unesco-LLECE**, un piso histórico, lo que fue considerado por el ministro de Educación, Jaime Percyck, como consecuencia de la 'desinversión' en educación durante la gestión presidencial de Mauricio Macri. El ministro Percyck señaló además que '**Este deterioro es una realidad que no podemos soslayar y dejar de poner sobre la mesa, ya que solo reconociendo la naturaleza de los problemas podemos trabajar con un objetivo claro y urgente para corregirlos**'. En este caso, recuperar y mejorar los aprendizajes de los chicos y chicas y, como consecuencia, sus rendimientos escolares', advirtió el titular de la cartera educativa". Y aseveró que "Mientras que entre 2003 y 2015 el gasto consolidado del Estado Nacional en Educación aumentó en promedio un 2,7% del PBI, pasando del 3,4% al 6,1% del producto, entre 2015 y 2019 cayó en más de 1,3 puntos del PBI cerrando en 4,8%". Fuente:

<https://lmdiarario.com.ar/contenido/319021/segun-unesco-la-educacion-en-argentina-cayo-en-picada-durante-el-macrisimo>

El modelo de educación del “macrisimo” no solo tuvo consecuencias negativas en el aprendizaje de los y las estudiantes, sino que también deterioró fuertemente el salario y las condiciones laborales de la docencia (recordemos que durante el gobierno de Cambiemos se suspendió la Paritaria Nacional Docente), tampoco se invirtió en la construcción de edificios escolares (prometió construir 3000 jardines de infantes, de los cuales a Río Negro le correspondían más de 10, pero no construyó ninguno. Como si esto no bastara se refirió con desprecio a “aquel que tiene que caer en la escuela pública” y en otra oportunidad manifestó “¿Qué es esto de universidades por todos lados? Obviamente, muchos más cargos para nombrar. Acá hay que hacer más jardines de infantes. Acá falta que todos los chicos tengan la oportunidad de ir al jardín de infantes. Basta de esta locura.” Como corolario, su gobierno terminó cerrando el Ministerio de Educación.

Durante el gobierno del Presidente Alberto Fernández, aun teniendo en consideración la pandemia mundial desatada en 2020, se inició la recuperación de la educación pública. La inmediata puesta en funcionamiento de la Paritaria Nacional Docente, lo que permitió el aumento constante del piso salarial para hacer frente a la inflación; la recuperación del Plan “Conectar Igualdad”, la entrega de libros a las escuelas, las becas “Progresar”, el “Programa de 100 Escuelas Técnicas de Educación Profesional Secundaria” con una inversión de \$75.164 millones; la puesta en marcha del programa “Una Hora Más de Clase”, acordado con varias provincias (con financiamiento nacional), para que en todas las escuelas primarias, al cabo del ciclo lectivo, les estudiantes tengan más días de clase; el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, que contempla la ejecución de 167 intervenciones en universidades nacionales, con una inversión total de \$34.980,2 millones; entre otros avances en favor de la educación pública.

Hace pocos días, el actual Ministro de Economía, Sergio Massa, ratificó el rumbo que pone al Estado como principal responsable del derecho social de la educación. Así lo expresó durante un acto en el Centro Cultura Kirchner (CCK) realizado el 12 de septiembre del corriente año. Allí, frente funcionarios, gobernadores, dirigentes gremiales, estudiantes y rectores universitarios de distinto origen político, anunció que “el gobierno nacional presentó el proyecto de Ley de Financiamiento Educativo, cuyo objetivo es aumentar del 6 al 8 por ciento del PBI la inversión en el sistema público que sostiene escuelas y universidades del Estado.”

Si quienes dicen defender la educación pública suman los votos necesarios para que la iniciativa sea aprobada en el Congreso Nacional, el porcentaje para educación se habrá de incrementar en dos (2) puntos más.

En tales circunstancias, el Ministro de Educación, Jaime Perczyk, “...elogió el proyecto de nueva ley de Financiamiento Educativo y sostuvo que esa iniciativa es una muestra de lo que el gobierno de Unión por la Patria está dispuesto a hacer.

Entre algunas propuestas, el proyecto incluye la **continuidad de las becas Progresar**, que aumentarán a 1,7 millón de beneficiarios; el compromiso de **duplicar las escuelas técnicas**; y la promesa de seguir **apostando a las universidades públicas**.

‘Se cumplen 40 años de democracia. En 1983 había 350 mil estudiantes universitarios y ahora hay 2,5 millones, de los cuales el 81 por ciento va a la universidad pública (...) La multiplicamos por siete, eso quiere decir que **ahora llegan los que antes no llegaban**. A esto, aunque a muchos les cueste decirlo, lo hizo el Estado’, concluyó.’

Por su parte, el Ministro de Economía y candidato a Presidente por “Unión por la Patria”, Sergio Massa, “...**los invitó a ‘defender en el Congreso’ el proyecto de nueva Ley de Financiamiento Educativo**,... (frente a la oposición ‘que desprecia la educación pública’ y quiere hacer recortes en esa área, ‘les diga en la cara que eligieron el ajuste para cerrar sus programas económicos’.

Llegó el tiempo de que se caigan las caretas y de que aquellos que se desvivían por plantear la defensa de la educación pongan el voto y muestren que están dispuestos a invertir’, desafió el candidato ante el aplauso general.

(...)

“A nosotros nos van a ver defendiendo con convicción nuestras becas, nuestras escuelas, nuestros docentes, nuestros no no docentes y las universidades”, remarcó el titular del Palacio de Hacienda.”

Fuente: diario Página 12, 12 de septiembre de 2023.

A cuarenta años de la vigencia de la democracia, así como quienes pensamos y decimos que los problemas de la democracia se resuelven con más democracia, también estamos convencidos que las dificultades de la educación pública se enfrentan con más educación pública, con todos los estudiantes en las escuelas, con más días y horas de clase, con más y mejor enseñanza, con más libros, con más computadoras, con más escuelas, con más universidades, con más becas, con mejores salarios, con incorporación y actualización de contenidos, con educación inclusiva y de calidad. Y para esto es imprescindible contar con el presupuesto necesario.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A las y los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional que veríamos con agrado que apoyen y voten favorablemente el Proyecto de Ley de Financiamiento Educativo, cuyo objetivo es aumentar del 6 al 8 por ciento del PBI la inversión en el sistema público que sostiene escuelas y universidades del Estado.

El referido Proyecto de Ley, promovido por el Poder Ejecutivo Nacional, representa un incremento de dos puntos más de la inversión educativa, hecho que redundará en el fortalecimiento de la educación pública en cumplimiento de las leyes respecto de la principalidad del Estado como garante del derecho personal y social y bien público de la educación, a la vez que expresa un claro mensaje frente a quienes proponen la privatización del sistema público de educación.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 564/2023

FUNDAMENTOS

Del 23 al 26 de noviembre del año 2023, se llevará a cabo el Festival Artístico Audiovisual (FAA) en la ciudad de El Bolsón. El mismo se realizarán en varios puntos de la ciudad, pero tendrá su locación principal en la sede de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN).

El Festival es un evento interdisciplinario, que tiene como eje la exhibición de los proyectos audiovisuales realizados por estudiantes de cine. Con espacios de charlas, talleres y debates en relación al rubro audiovisual, el mismo es organizado por estudiantes de la licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual de la UNRN.

En concordancia con los objetivos del FAA, se encuentra la Red de Festivales Audiovisuales Patagónicos (REDFAP), que nace con la intención de fortalecer los vínculos y la comunicación e interacción entre los festivales audiovisuales de la región patagónica. Promoviendo así, la realización de dichos espacios para la defensa de la diversidad y la identidad cultural de los pueblos de la región, garantizando pluralidad de opciones cinematográficas. Dicha Red, en esta ocasión, se encuentra gestionando espacios culturales locales para la realización del Festival.

El FAA del año 2023 estará avalado también por la Cooperativa de Trabajo Fábrica Audiovisual Limitada (CTFAL) de la localidad de El Bolsón, la cual produce ficciones y documentales propios, como así también ofrece servicios audiovisuales a terceros. La misma, en esta oportunidad, se comprometió a articular y trabajar en conjunto para la realización en pos del beneficio cultural de la comunidad.

Como espacio de exhibición y aprendizaje audiovisual, el FAA, tiene sus inicios como muestra en el año 2016 y ya en el año 2019 fue gestionado como festival en manos de estudiantes de la UNRN.

En relación a ello, resulta importante resaltar su ímpetu de autogestión, es un evento académico y cultural realizado por y para estudiantes de la UNRN, con la utilización de multiplataformas y formatos, pero también generador de espacios de capacitaciones e intercambio en todo lo relacionado a la producción audiovisual.

Cada año, dicho festival busca una resignificación que construya una respuesta al contexto y a las demandas estudiantiles, de la industria y de la comunidad. En el año 2020 se adaptó al cambio de paradigma sobre los consumos culturales en pandemia, actualmente, este año 2023 el festival se convertirá en un espacio de defensa y promoción de la universidad pública, libre, gratuita y de calidad. Reivindicando, además, los 40 años de democracia a través de diferentes actividades para diferentes públicos.

EL Festival plantea, como su mayor objetivo, la extensión de la Sección Competitiva de las Escuelas de Cine de todo el país. Pudiendo realizar, en el marco del festival, un encuentro de carreras que reúna a estudiantes y docentes, un conversatorio sobre el presente y el futuro laboral del egresado, explorando nuevas formas de aprender y producir.

Se propone con el presente proyecto de declaración, destacar el gran desempeño en promoción, organización y realización de la octava edición del FAA, por los estudiantes de la Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual de la Universidad de Río Negro (UNRN).

Espacios locales que convocan una expansión artística cultural regional es sumamente importante y no solo para la localidad anfitriona sino para toda la producción audiovisual regional.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Laura Del Agua, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés académico, cultural y social, la Octava Edición del “Festival Artístico Audiovisual FAA”, festival universitario realizado por y para estudiantes de la Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), a desarrollarse los días 23, 24, 25 y 26 de noviembre del año 2023, en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 565/2023

FUNDAMENTOS

En octubre de cada año, en la ciudad de Catriel se desarrolla la actividad deportiva denominada “Desafío a la tierra petrolera”.

Se trata de una carrera de travesía que tiene como fines principales fomentar la actividad física, la salud, la integración, la concientización sobre la protección ambiental de la reserva natural “Valle de la Luna” y la promoción del turismo.

Una de las impulsoras de la idea y organizadora de esta actividad fue Yolanda Mardones, integrante del grupo de corredores de montaña, quien en 2012 falleció a raíz de un accidente de tránsito. Su nombre es distinguido y homenajeado cada año por toda la comunidad y participantes que llegan a disfrutar de la travesía.

La decimosegunda edición de este “Desafío a las Tierra Petroleras” se llevará a cabo el 1 de octubre de 2023 y genera una amplia expectativa al tratarse de la carrera de aventura más importante de la región.

Allí se darán cita más de 500 corredores de todo el país, con plazas confirmadas desde Córdoba, Bahía Blanca, Bariloche, Zapala, Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Esquel y Mendoza, entre otras, y con variedad de circuitos en extensión como son los de 8, 16 y 28 kilómetros.

Para este año se extendieron invitaciones a participar a atletas de los países limítrofes, confirmando muchos de ellos su presencia para la competencia.

Correr por un terreno natural, ya sea montañas, desiertos o bosques, que incluye superficies irregulares u hostiles y cuevas con elevación convoca cada vez más adeptos a la actividad física como equilibrio natural de un buen estado de salud, actitud que hoy en día es mérito suficiente para ser destacada y reconocida, habida cuenta de que la dinámica y hábitos de vida actuales muchas veces conllevan a un modo de vida que no es del todo saludable.

En virtud de lo expuesto, y como en cada oportunidad en que en tierras de nuestra Provincia se llevan a cabo actividades como la que nos ocupa, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, turístico y deportivo el 12º Desafío a la Tierra Petrolera, Homenaje a Yolanda Mardones, a realizarse el 1 de octubre de 2023 en la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 566/2023

VIEDMA, 18 de septiembre de 2023

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley por el cual se regulan las actividades de personas humanas y jurídicas vinculadas a los

metales no ferrosos, a los fines de brindar un marco a la actividad regulatoria estatal en torno a una problemática delictiva creciente en los últimos tiempos en el territorio provincial.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 18 de septiembre de 2023

Señor Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO:

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley, por el cual se regulan las actividades de personas humanas y jurídicas vinculadas a los metales no ferrosos, a los fines de brindar un marco a la actividad regulatoria estatal en torno a una problemática delictiva creciente en los últimos tiempos en el territorio provincial.

En los últimos años, se ha advertido, como una modalidad delictiva frecuente, un incremento de las actuaciones judiciales relacionadas con la sustracción de materiales no ferrosos. Como toda modalidad responde a las condiciones generales que hacen propicia la misma; en este caso, el valor elevado que ha adquirido el cobre a causa de sus óptimas condiciones para el transporte de la energía eléctrica, pues su conductividad es muy elevada. Esto conlleva a buscar su adquisición a valores más reducidos, los que solamente se nutren del mercado ilegal.

Principalmente, los servicios electricidad y agua se han visto afectados en numerosas oportunidades, especialmente en el Alto Valle de Río Negro, generando serios perjuicios a todos los usuarios como así también a las empresas prestadoras.

En los primeros seis meses del año 2023, la empresa prestadora del servicio público de electricidad en el Alto Valle del río Negro, estimó que la sustracción de cables fue de unos 10.000 metros de cables de baja tensión y alrededor de 5.000 metros de cables de media tensión.

De las estadísticas aportadas por la Policía de Río Negro pueden distinguirse distintas modalidades delictivas donde se ve involucrada la presencia de elementos de cableado, en su gran mayoría, se trata de delitos de daño, hurto, y robo, como delitos consumados o en grado de tentativa. Dichas denuncias se realizan a través de llamados al 911 y en las distintas unidades de orden público. En este sentido se aprecia que entre 2021 y 2022 estos hechos se incrementaron un 27%.

Otros hechos relacionados consisten en la sustracción de medidores de agua, lo que afecta el suministro de este servicio y perjudica a cientos de usuarios que se ven obligados a pagar el costo de reposición de los medidores. La motivación de estos delitos es la obtención del bronce que se encuentra en el interior del medidor.

Estos delitos, que afectan las instalaciones de los servicios públicos, constituyen además un serio riesgo en materia de seguridad, tanto para los vecinos de la zona en que se cometen, como para la seguridad pública en general. Del mismo modo afectan a la salud pública, porque algunas personas pueden poner en peligro su vida actuando como operarios de electricidad para resolver los inconvenientes, sin adoptar las medidas ni seguir los procedimientos específicos para ello.

Asimismo, es perjuicio más evidente es el que sufre el usuario por el corte del servicio afectado, de provisión de energía eléctrica o de agua, hasta que se logra restaurar el suministro. La ausencia de iluminación en horario nocturno también propicia la comisión de otros delitos. La reposición de los elementos sustraídos resulta más dificultosa en el actual contexto económico, debido a las restricciones de importación, especialmente de los transformadores.

No puede dejar de señalarse la carencia de medidas de seguridad por parte de las empresas prestadoras; a lo que se añade que los elementos de media y de baja tensión se suelen encontrar en zonas rurales o alejadas, lo que hace más difícil la prevención situacional a través de un policiamiento activo como única medida.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario combatir este fenómeno delictivo a través de distintas estrategias: medidas preventivas, información y recomendaciones, acciones punitivas, etc. Para ello, este Proyecto de Ley específico permite dotar de mayores herramientas a los actores implicados en la prevención de este delito. El Proyecto de ley propone regular y controlar las actividades vinculadas con el acopio, comercialización y transporte de los metales no ferrosos en nuestra provincia.

Se entiende por metales no ferrosos a aquellos metales y aleaciones que no contienen hierro en calidad apreciable, tales como el cobre, estaño, plomo, níquel, cobalto, cromo, molibdeno, titanio, tantalio, niobio, tungsteno, cerio, aleaciones de aluminio-cobre, aluminio-manganeso, aluminio-silicio, aluminio-magnesio-silicio, aluminio zinc, bronce al estaño, bronce al plomo, bronce al aluminio, bronce al silicio, bronce al berilio, latón blando, duro y semiduro, antimonio, entre otros.

Cabe destacar que varias provincias argentinas han avanzado con la sanción de leyes específicas en la materia, y que han sido consultadas como antecedentes para la confección del presente Proyecto. Dichas normas son:

- Ley 2.437- J 27/09/2022, de la provincia de San Juan, regulatoria de la actividad de personas humanas y jurídicas vinculadas al acopio de metales no ferrosos.

- Ley 14.191, de provincia de Santa Fe, que crea un Registro Provincial de Acopiadores y comercializadores de metales no ferrosos.
- Ley 9.447 27/01/2023, de la provincia de Mendoza, que crea un régimen preventivo y de control de actividades con metales no ferrosos.

El presente proyecto de ley establece el deber de registrarse ante la autoridad de aplicación, para todos aquellos que, de forma principal o accesoria, permanente o eventual, se dedican al acopio de metales no ferrosos, o a su adquisición a título gratuito u oneroso, compraventa y transporte.

Para facilitar la trazabilidad en la comercialización de los metales no ferrosos, el Proyecto prevé que los sujetos alcanzados deben registrar todas sus operaciones de adquisición, enajenación y transporte, consignando en cada operación el detalle sobre el origen y características de los metales, y su documentación de respaldo.

Por último, el Proyecto otorga facultades de incumbencia específica a los efectivos del Ministerio de Seguridad y Justicia, para exigir y fiscalizar el cumplimiento de esta ley. Tales facultades son imprescindibles para un abordaje integral y concreto del fenómeno delictivo, cuyos efectos destructivos de los servicios públicos y dañosos de la población en general ya hemos reseñado.

Atento la importancia de contar con la pertinente norma, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de septiembre de 2023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia regular las actividades de personas humanas y jurídicas vinculadas a los metales no ferrosos, a los fines de brindar un marco a la actividad regulatoria estatal en torno a una problemática delictiva creciente en los últimos tiempos en el territorio provincial. Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Regulación de las actividades vinculadas al acopio, comercialización y transporte de metales no ferrosos

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley regula la actividad de personas humanas y jurídicas vinculada a los metales no ferrosos, sea su acopio, reducción y fundición, fabricación de bienes que incorporen estos materiales, de compraventa ambulante de estos materiales, desarmaderos, chatarrerías, depósitos, recuperadoras adquisiciones a título gratuito u oneroso, compraventa y transporte de dichos productos, de manera principal o accesoria, permanente o eventual.

Artículo 2º.- Definición. Se entiende por metales no ferrosos a todos los metales y aleaciones que carecen de cantidades significativas de hierro en su composición, conforme la siguiente enumeración no taxativa: cobre, estaño, plomo, níquel, cobalto; cromo; molibdeno; titanio; tantalio; niobio; tungsteno; cerio; aleaciones de aluminio-cobre; aluminio-manganeso; aluminio-silicio; aluminio-magnesio-silicio; aluminio-zinc; bronce al estaño; bronce al plomo; bronce al aluminio; bronce al silicio; bronce al berilio; latón blando, duro y semiduro; antimonio, entre otros.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º.- Exclusiones. Quedan exceptuados de la regulación de la presente ley los yacimientos de minerales no ferrosos y los productores primarios de estos minerales.

Artículo 5º.- Registro. Se crea en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos, donde deben inscribirse las personas indicadas en el Artículo 1º, acreditando la documentación que la reglamentación determina.

Artículo 6º.- Asiento de Operaciones. Los sujetos alcanzados deben asentar todas sus operaciones de adquisición a cualquier título, enajenación y traslado de metales no ferrosos en el sistema que a tal fin establece la Autoridad de Aplicación. Cada operación debe ser consignada de forma inequívoca, según lo exige la presente ley y su reglamentación.

Artículo 7º.- Servicios Públicos. Las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos deben registrar catálogos de metales no ferrosos utilizados en sus instalaciones ante la Autoridad de Aplicación, aportando una descripción detallada y una fotografía o ilustración técnica, con el objeto de dar publicidad sobre su propiedad y uso exclusivo.

Artículo 8º.- Obligaciones. Los sujetos alcanzados por la presente ley tienen la obligación de:

- a) Exhibir durante las fiscalizaciones el registro de las operaciones de adquisición, su existencia física, enajenación o transporte y la documentación comercial o de transporte respaldatoria de tales actos;
- b) Exhibir la habilitación comercial y las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y la autoridad tributaria provincial, de las partes que celebran los actos de adquisición, enajenación y traslados;
- c) Conservar los libros y registros por un lapso de cinco (5) años, a partir del ingreso de las piezas o su fraccionamiento, y presentarlos ante la autoridad de control cuando sea requerido.

Artículo 9º.- Facultades. La Autoridad de Aplicación está facultada para:

- a) Fiscalizar y exigir el cumplimiento de la presente;
- b) Requerir la exhibición de los metales adquiridos y la documentación respaldatoria correspondiente;
- c) Proceder al secuestro preventivo de la mercadería encontrada en infracción a la presente, y/o de los bienes y medios empleados para ello, cuando ello se advierta durante un procedimiento de inspección, debiendo comunicar inmediatamente a las autoridades administrativas y judiciales dicha medida.

Artículo 10.- Infracciones. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales que pudieran corresponder, dará origen al sumario administrativo correspondiente, garantizando el derecho de defensa.

Artículo 11.- Sanciones. Los infractores serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa, de aplicación principal o accesoria, de entre uno (1) y dos mil (2000) salarios mínimos de la administración pública provincial;
- c) Clausura, temporal o definitiva, parcial o total, del establecimiento.

Artículo 12.- Calificación de la infracción. Las infracciones son calificadas por la autoridad de aplicación según la gravedad, extensión y consecuencias del daño ocasionado en muy graves, graves, medias y leves, y son aplicadas conforme el procedimiento que determina la reglamentación de la presente.

Artículo 13.- Facultad reglamentaria. Se faculta a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 14.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente ley.

Artículo 15.- Adhesión. Se invita a los Municipios a adherir a la presente en el marco de sus competencias.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 567/2023

VIEDMA, 18 de septiembre de 2023

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley por el cual se propicia la modificación de la ley L n° 1844, incorporándose el agrupamiento de trabajadores de Prensa y Comunicación, con el objeto de profesionalizar a sus trabajadores y dotarlos de una carrera administrativa específica, tal como lo manda nuestra Constitución Provincial.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 18 de septiembre de 2023

Señor Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO:

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley, por el cual se incorpora el Agrupamiento de Prensa y Comunicación en el "Escalafoón del Personal de la Administración Pública de Río Negro", comprendido en el Anexo II de la ley L n° 1844.

El proyecto de ley que se propone tiene por finalidad reconocer, jerarquizar y profesionalizar la actividad del personal de prensa y comunicación que cumple funciones en el Poder Ejecutivo.

Para cumplir tal cometido, se propone la creación de un agrupamiento específico, el cual determinará las funciones a cumplir, y estratificará adecuadamente las categorías de ingreso de acuerdo a la formación académica de los trabajadores. La Carta Iberoamericana de la Función Pública (2003), dice en su Preámbulo que: "Para la consecución de un mejor Estado, instrumento indispensable para el desarrollo de los países, la profesionalización de la función pública es una condición necesaria. Se entiende por tal la garantía de posesión por los servidores públicos de una serie de atributos como el mérito, la capacidad, la vocación de servicio, la eficacia en el desempeño de su función, la responsabilidad, la honestidad y la adhesión a los principios y valores de la democracia".

Muchos de los agentes que actualmente trabajan en las áreas de prensa poseen formación profesional; no obstante, también hay algunos trabajadores que carecen de título, y ejercen su trabajo como idóneos. Esto se debe, principalmente, a que las carreras vinculadas a dicha profesión no existían, o se ofrecían solo en instituciones privadas o alejadas de nuestra provincia, lo que dificultaba el acceso.

Es por ello que se considera necesario delinear una carrera específica dentro de la Administración Pública Provincial, que prevea condiciones concretas vinculadas con la profesión y sus vicisitudes.

Actualmente, el personal de las áreas de Prensa y Comunicación se encuentra comprendido en el Escalafoón General de la Ley L n° 1844, que contempla la carrera para el personal administrativo y profesional de la Administración Pública Provincial. En dicho ámbito se desempeñan cronistas, editores, camarógrafos, reporteros gráficos, periodistas y editores de fotografía (solo para citar algunos casos), con una comprobable trayectoria y compromiso diario en su tarea específica, pero muchos de ellos todavía impedidos de acceder a la obtención de un título habilitante para desempeñarse en el agrupamiento profesional.

A ello se suma que los trabajadores y trabajadoras de Prensa, casi en su totalidad, revisten en el agrupamiento administrativo, cuando en realidad no realizan tareas propiamente administrativas, sino funciones específicas de comunicación.

Debido a la naturaleza del mercado laboral y la especificidad de las tareas a realizar, el Estado Provincial ha tenido que contar en los últimos años con personal altamente calificado y debidamente capacitado para desempeñar funciones en diversas áreas dentro del ámbito de la Comunicación.

Se trata de profesionales de la comunicación que tienen la responsabilidad de comunicar los actos y actividades del Gobierno de la Provincia de Río Negro, en todos sus niveles. Se refiere así a trabajadores que desempeñan una labor profesional basada en su experiencia y habilidades, a menudo supervisando personal y equipos costosos y complejos. Esto demuestra la existencia de una capacitación y profesionalización adecuada para sus roles.

Similar situación se presenta para aquellos profesionales de la comunicación que llevan a cabo funciones específicas en este ámbito sin poseer un título universitario, pero que cuentan con una amplia y destacada trayectoria en medios privados. La falta del título universitario les impide acceder a una categoría superior que refleje la importancia de su labor en el ámbito estatal.

Entre los antecedentes relevantes a los fines del presente proyecto, se pueden mencionar las disposiciones establecidas en el Estatuto del Periodista Profesional, Ley N° 12.908, y sus leyes complementarias, como la Ley N° 13.503, la Ley N° 13.904, la Ley N° 15.532, la Ley N° 16.792 y el Decreto Ley N° 20.358/73. Estas normativas reconocen la labor profesional al otorgar una credencial a los periodistas que han ejercido la profesión a pesar de no tener un título universitario.

Por tanto, esta iniciativa busca brindar un merecido reconocimiento a los trabajadores de prensa, quienes día a día se convierten en el rostro visible y la voz reconocible, además de ser los artífices de las herramientas comunicacionales que reflejan la actividad del Gobierno de la Provincia en todas las instancias del Poder Ejecutivo.

Esta propuesta se elabora considerando la relevancia de la labor técnica desempeñada por los trabajadores de prensa en la Administración Pública Provincial, ya que apoyan en todas las facetas del desempeño de los funcionarios gubernamentales de la Provincia de Río Negro, así como en la generación de noticias en general. Esto se refleja en cada material periodístico o en la información difundida a través de los medios de comunicación, tanto en el ámbito provincial como nacional. Estas funciones actualmente son llevadas a cabo por personal competente, debidamente capacitado y con una sólida experiencia en el ámbito profesional.

La presente propuesta no solo contribuirá a mejorar la calidad del empleo público provincial, sino que también cumplirá con un profundo deseo de las trabajadoras y trabajadores de prensa.

Atento la importancia de contar con la pertinente norma, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de septiembre de 2023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación de la Ley L n° 1844, para incorporar el Agrupamiento de "Prensa y Comunicación" al Anexo II de dicha ley. El proyecto contiene asimismo la obligación de dictar un Plan de Formación para regularizar, por única vez, la situación de aquellos trabajadores de prensa que revisten como idóneos, y permitir su ingreso al nuevo agrupamiento. Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 2° del Anexo II, "Escala del Personal de la Administración Pública de Río Negro", de la ley L n° 1844, el cual queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 2°.- El presente escalafón está constituido por categorías, correlativamente numeradas de uno (1) a veinticinco (25). El personal comprendido en el mismo revestirá, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, en alguno de los siguientes agrupamientos y en la categoría que le corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se establecen:

- 1) Administrativo.
- 2) Profesional.
- 3) Técnico.
- 4) Auxiliar Asistencial.
- 5) Servicio de Apoyo.
- 6) Choferes Oficiales.
- 7) Choferes de Ambulancia.
- 8) Combatientes de Incendios Forestales.
- 9) Informáticos.
- 10) Agentes de Conservación.

11) Prensa y comunicación.”

Artículo 2º.- Se incorpora un nuevo Capítulo XIV al Anexo II, “Escala del Personal de la Administración Pública de Río Negro”, de la ley L nº 1844. El Capítulo queda redactado del siguiente modo:

“Capítulo XIV - AGRUPAMIENTO PRENSA Y COMUNICACIÓN

Artículo 47.- Personal comprendido. Incluye al personal técnico y profesional de la Administración Pública Provincial que desempeña en forma regular tareas vinculadas con la prensa y comunicación de las acciones del Poder Ejecutivo, a través de formatos escritos o audiovisuales, sean impresos o digitales.

Artículo 48.- Funciones. Son las funciones del personal comprendido en el presente agrupamiento:

Reportero: Agente encargado de recoger de las fuentes privadas o públicas las noticias o los elementos de información necesarios para la publicación.

Redactor: Agente encargado de redactar periódicamente la información objetiva, en forma de noticias o de crónicas, en formato impreso o digital.

Community manager/CM: Gestor o responsable de las comunidades virtuales, encargado de producir y coordinar el contenido en formatos pensados para la comunicación digital.

Reportero gráfico/Fotoperiodista: Agente encargado de capturar y crear de manera objetiva los contenidos fotográficos.

Camarógrafo: Agente encargado de capturar y crear de manera objetiva los contenidos en formato de video.

Diseñador gráfico: Agente encargado de crear conceptos visuales que comunican ideas, mensajes o elementos que identifican a una marca o producto.

Artículo 49.- Categorías. El Agrupamiento de “Prensa y Comunicación” se extiende de la categoría ocho (8) a la veinticinco (25).

Los profesionales universitarios con título de posgrado o especialización reconocidos oficialmente, que cumplan funciones inherentes a dicha formación, estarán comprendidos en las categorías dieciséis (16) a veinticinco (25), ambas inclusive.

Los profesionales universitarios que cumplan funciones inherentes a su título de grado, estarán comprendidos en las categorías doce (12) a veintiuno (21), ambas inclusive.

Los profesionales universitarios con título de pregrado y los técnicos con título superior universitario o terciario reconocidos oficialmente que cumplan funciones inherentes a los mismos, estarán comprendidos en las categorías ocho (8) a dieciocho (18), ambas inclusive.

INGRESO

Artículo 50.- El ingreso al Agrupamiento “Prensa y Comunicación” se hará de acuerdo al nivel profesional adquirido y comenzará por la categoría ocho (8), pudiéndose extender hasta la categoría veinticinco (25), según el nivel profesional que alcance el agente, a saber:

- 1) Por la categoría dieciséis (16): Los profesionales universitarios con títulos de posgrado o especialización reconocidas oficialmente.
- 2) Por la categoría doce (12): Los profesionales universitarios con título de grado.
- 3) Por la categoría ocho (8): Los profesionales universitarios con título de pregrado y los técnicos con título superior universitario o terciario reconocidos oficialmente.

A los efectos del cómputo de la permanencia, no será considerado como interrupción de la misma el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

PROMOCIÓN

Artículo 51.- El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia requerida en años
08	09	2
09	10	2
10	11	2
11	12	2
12	13	3
13	14	3
14	15	3
15	16	4
16	17	4
17	18	4
18	19	4
19	20	4
20	21	4
21	22	4
22	23	4
23	24	4
24	25	4

El personal con situación de revista en las categorías ocho (8) a once (11) que obtenga un título universitario de grado será automáticamente promovido a la doce (12). Asimismo, el que revista en las categorías doce (12) a quince (15) y obtenga un título de posgrado o especialización reconocido, será promovido de manera automática a la dieciséis (16).

En el caso de la promoción a las categorías trece (13) y veintiuno (21) se requerirá, además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y a la función desarrollada.

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

Artículo 52 – Recategorización por única vez. Al entrar en vigencia el presente agrupamiento, el Poder Ejecutivo dispondrá la recategorización del personal. Por única vez y con carácter excepcional, se lo reubicará teniendo en cuenta la categoría actual, la fecha de última promoción, los años de permanencia en dicha categoría, las funciones desarrolladas y los títulos que poseen. Dicha reubicación será sólo a los efectos de la carrera administrativa y no implicará el reconocimiento de diferencias salariales retroactivas.

Artículo 3°.- Plan de Formación. El personal que no posea título profesional y que cumpla las tareas especificadas en el artículo 47 a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para acceder a la reubicación deberá aprobar el Plan de Formación del Agrupamiento “Prensa y Comunicación” que dictará el Instituto Provincial de la Administración Pública.

Dicho plan de formación será equivalente, por única vez y para el personal comprendido en este artículo, al requerido por el artículo 49 último párrafo, que comprende las categorías 8 (ocho) a 18 (dieciocho).

El personal que apruebe el plan de formación será categorizado en función del artículo 52 dentro de dichas categorías.

Artículo 4°.- Reglamentación y plazos. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor de noventa (90) días desde su promulgación. La reglamentación debe fijar un plazo para que el Instituto Provincial de la Administración Pública dicte el Plan de Formación del artículo 3°. La omisión del dictado de dicho Plan no perjudicará los derechos de los trabajadores mencionados en dicho artículo.

Artículo 5°.- Adecuación presupuestaria. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 6º.- Reenumeración de los artículos. Reenumeréense los artículos subsiguientes de la Ley L nº 1844, quedando el agrupamiento "AUXILIAR ASISTENCIAL" como Capítulo XV, y su primer artículo como artículo 53.

Artículo 7º.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 568/2023

FUNDAMENTOS

La localidad de Cipolletti recibirá el VI Simposio Nacional de la Danza Folklórica, que se llevará a cabo por primera vez en nuestra provincia.

El evento es organizado por la Academia Nacional de Folklore, con el apoyo de la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Río Negro, la Municipalidad de Cipolletti y la Asociación Civil Folkloristas Unidos de Cipolletti.

Las actividades tendrán lugar del 18 al 21 de septiembre del año 2023, con modalidad presencial en el Complejo Cultural Cipolletti y al mismo tiempo se llevará a cabo de manera virtual.

Este nuevo encuentro convocado en torno a la danza folklórica argentina incluirá mesas redondas, paneles, presentación de materiales audiovisuales con experiencias coreográficas provenientes de todo el país y actividades artísticas asociadas, en las que tomarán parte elencos provinciales, municipales y regionales del área patagónica, así como solistas nacionales especialmente invitados para dictar talleres y participar en las presentaciones públicas programadas.

Como en anteriores oportunidades, la inscripción para los talleres, cursos y presentaciones escénicas será libre y gratuita, y requerirá una inscripción previa en la página web de la Academia Nacional del Folklore, así como en la de la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro.

En esta VI edición se sumarán el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional del Arte (UNA), la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Comahue, el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), la Escuela Provincial de Folklore de Río Negro, la Asociación Folkloristas Unidos de Cipolletti, y tendrá el auspicio del Municipio de Cipolletti, el Ministerio de Cultura de la Nación y el Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, así como la Dirección de Cultura de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el apoyo de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de la Argentina y la Asociación Argentina de Intérpretes.

El Simposio comienza el día 18 con recepción y acreditación de participantes seguido del acto inaugural, para luego comenzar con el cronograma de mesas y de talleres que es el siguiente:

Martes 19

Mesa nº1: "La Danza como Elemento Significativo en la Construcción Identitaria Regional"

Taller nº1: "Ritmos jujeños populares"

Mesa nº2: "Los Bailes y las Danzas en las Fiestas Populares"

Mesa nº3: "Vinculación entre Danza Folklórica y Educación formal"

Taller nº2: "Danzas de Misiones"

Miércoles 20

Mesa nº4: "Chamamé y Ritmos vigentes"

Taller nº3: "Ranchera y Ritmos regionales"

Mesa nº5: "Publicaciones Impresas"

Mesa nº6: "Investigación y Actualidad de las Danzas Folklóricas"

Taller nº4: "Cueca Neuquina"

Jueves nº21

Mesa nº7: "Danza Tradicional y su transposición a otros lenguajes artísticos"

Taller nº5: "Cueca Rionegrina"

Mesa nº8: "El Malambo. Características y estilos de un legado regional"

Taller nº6: "Malambo"

Considerando la importancia de este evento, que promete ser una fiesta para los amantes de la danza folklórica y una oportunidad para celebrar la diversidad y la riqueza de nuestra cultura tradicional, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

Por ello;

Autoría: Marcela Ávila y Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, el VI Simposio Nacional de Danzas Folklóricas, a realizarse del 18 al 21 de septiembre del año 2023, en la localidad de Cipolletti, siendo sede en esta edición, la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 569/2023

FUNDAMENTOS

El 7 de noviembre del año 2023 se realizará en la ciudad de Viedma el Congreso Nacional de Adicciones Comportamentales "Reflexiones, Prevención y Abordajes de las Adicciones Conductuales", el cuál es organizado por la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA) Río Negro y Lotería de Río Negro, a su vez se presenta como coorganizador, la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA)

El Congreso cuenta con una carga horaria total de 12 horas, es presidido por la Dra. Mabel Dell Orfano, Directora de APASA, y la acompaña en la vicepresidencia el Dr. Jorge Manzo Interventor de Lotería de Río Negro.

Los ejes temáticos para tratar en la jornada son: Adicciones Comportamentales; Adicción al Juego; Adicciones a las nuevas tecnologías, Internet, redes sociales, móvil, consolas; Tecnologías y su influencia a otras adicciones como las compras, el sexo, el trabajo; Políticas Públicas para la Prevención y Abordaje de las Adicciones; Abordajes y redes de articulación comunitaria; Herramientas para el abordaje de las adicciones comportamentales; Rol de los familiares y las redes vinculares en el tratamiento y conducta suicida.

La actividad esta dirigida a Profesionales y/o estudiantes de las disciplinas correspondientes a Médicos; Psicólogos; Psicopedagogas; Trabajadores Sociales; Técnicos Auxiliares; Acompañantes y Operadores Terapéuticos; Promotores y otros integrantes de equipo interdisciplinarios de las áreas de justicia, educación, seguridad, desarrollo social y la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Por este motivo la convocatoria se direccionó a funcionarios de los Sistemas de Salud Provinciales y Nacionales Sanitarias; Áreas de Desarrollo Humano y Acción social de los Municipios de la región; Trabajadores profesionales, técnicos, operadores y acompañantes terapéuticos; Instituciones de salud mental, dispositivos diurnos y nocturnos, públicos/privados de prevención y asistencia en adicciones, comunidades terapéuticas, grupos comunitarios y de familiares.

Los objetivos fundamentales de este Congreso están relacionados, principalmente, en compartir experiencias desde los diferentes dispositivos preventivos y asistenciales en la Región Patagónica, generar un espacio de debate respecto a las políticas públicas en las adicciones comportamentales, promover y fortalecer el armado de redes en la zona, con la participación de Organismos estatales en conjunto con la sociedad civil (asociaciones científicas y profesionales, ONG, agentes sociales, asociaciones de vecinos, etc.), además de actualizar los datos epidemiológicos, concientizar a la comunidad sobre las adicciones y generar un espacio de debate para propuestas de Leyes, dirigidas a abordar la prevención y asistencia de las adicciones.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, educativo y social, el Congreso Nacional de Adicciones Comportamentales "Reflexiones, Prevención y Abordajes de las Adicciones Conductuales", que se realizará el 7 de noviembre del año 2023, en la ciudad de Viedma, organizado por la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA) Río Negro, Lotería de Río Negro y coorganizado por la Asociación de Psiquiatras Argentinos APSA.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 570/2023

FUNDAMENTOS

“En el año 2004 y en su primer 24 de marzo como Presidente, Néstor Kirchner decidió recuperar para la memoria la ex ESMA. Ese mismo día y en ese mismo acto, conocimos a Juan Cabandié, nieto recuperado número 77, que había nacido en cautiverio de su madre -a la que nunca conoció- en ese centro clandestino de secuestro, tortura, muerte y desaparición.

Once años más tarde, el 19 de mayo del 2015, junto a Estela y a Hebe, inauguramos en aquel siniestro lugar el Museo Sitio de la Memoria ESMA.

Hoy por la mañana la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), declaró patrimonio de la humanidad al Museo Sitio de la Memoria ESMA – Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio, que recuperamos allá por el 2004 e inauguramos en 2015.

Quiso Dios que justamente hoy también recibiéramos a Estela de Carlotto junto a Mary-Claire King, genetista estadounidense y profesora de la Universidad de Washington. Mary-Claire es reconocida internacionalmente por la aplicación de la secuenciación del ADN para identificar a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos, especialmente de los desaparecidos. En la Argentina esto se conoce como <índice de Abuelidad> y es, ni más ni menos, que el marcador genético que permitió la identificación científica de los nietos y nietas apropiadas. También contribuyó con la identificación de los genes del cáncer de mama, entre otros logros.

Una vez más, como antes en el 2004 y después en el 2015... hoy y siempre: Memoria, Verdad y Justicia.” Fuente: @CFKArgentina

Así “celebró”, el día de ayer y apenas conocida la noticia, quien fue dos veces Presidenta de la Nación y actual Vicepresidenta, Cristina Fernández de Kirchner, la decisión de la UNESCO de declarar Patrimonio Mundial el Museo Sitio de la Memoria ESMA.

En el mismo sentido se manifestó el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, que entre otros conceptos, a través de un video dijo: “Han dado un paso importante: han convertido la Escuela de Mecánica de la Armada en un sitio de memoria dentro del patrimonio universal... (da) tranquilidad (para que) nadie en la Argentina pueda negar u olvidar el horror que se vivió allí... lo peor del terrorismo de Estado de la última dictadura militar en la Argentina se expresó allí”.

Según publica el diario infobae “El Comité que aprobó la incorporación del Museo está conformado por 21 representaciones rotativas de los 194 países más 12 Estados asociados que integran la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En la actualidad, los miembros del Comité son Arabia Saudita, Argentina, Bélgica, Bulgaria, Brasil, Catar, Egipto, Etiopía, Grecia, India, Italia, Japón, Malí, Nigeria, Omán, Ruanda, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Tailandia y Zambia.

Según lo anunciado durante la sesión, se establece que el Museo Sitio de Memoria ESMA - Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio está asociado y es representativo de la represión ilegal llevada a cabo y coordinada por las dictaduras de América Latina en los años 1970 y 1980 sobre la base de la desaparición forzada de personas.

De esta manera, el Museo Sitio pasa a integrar la lista que contempla lugares con un ‘valor universal excepcional’ que pertenecen al patrimonio común de la humanidad, de acuerdo a lo establecido por la Convención del Patrimonio Mundial de 1972. La misma fue ratificada por 194 países que forman parte de una comunidad internacional unida en la misión conjunta de identificar y proteger el patrimonio natural y cultural más importante de nuestro planeta.” Fuente:

<https://www.infobae.com/sociedad/2023/09/19/el-museo-de-la-esma-fue-declarado-como-patrimonio-de-la-humanidad-por-la-unesco/>

La decisión del Comité de declarar Patrimonio Mundial de la UNESCO al Museo Sitio de la Memoria ESMA, es producto de un largo y arduo trabajo. En los primeros días del mes de marzo de 2021, en la página oficial del Museo, se da cuenta de ello:

“El proceso comenzó en octubre de 2015, a pocos meses desde la inauguración del Museo, cuando un equipo de trabajo convocado por la directora de esa institución, la museóloga y sobreviviente Alejandra Naftal, hizo un examen crítico y comparativo de las pautas provistas por Unesco para la nominación de bienes a la Lista del Patrimonio Mundial de ese organismo y elevó una propuesta a la Secretaría de Derechos Humanos y al Ministerio de Justicia. Desde entonces se trabaja en la elaboración de un expediente de nominación que el equipo espera presentar en septiembre de este año como antesala de la votación final en París, que se llevará a cabo en junio de 2023.

Entre los antecedentes de otros lugares de memoria que ya han sido declarados por la UNESCO como parte de ese programa están Isla de Gorée, en Senegal, el Muelle de Valongo en Brasil, el campo nazi de concentración y exterminio de Auschwitz-Birkenau, en Polonia, el puente viejo de Mostar, en Bosnia-Herzegovina y la prisión sudafricana de Robben Island, que representa el combate contra el apartheid. Para todos ellos, la UNESCO pide que sus narrativas actuales ofrezcan una versión equilibrada y veraz de los hechos históricos, y la comprobación de que el bien cultural propuesto no solo es un testimonio relevante para el país o la región sino que tiene valor universal excepcional.

En el caso del Museo Sitio de Memoria ESMA, los valores universales excepcionales que propone la institución son: el terrorismo de Estado basado en la desaparición forzada de personas, y el consenso social como medio para lograr justicia. El equipo que lleva adelante la candidatura sostiene que, si bien pueden encontrarse en otros sitios, esas dos características fueron típicas del plan desplegado en el predio de la Escuela de Mecánica de la Armada. También que la nominación supondría un desafío porque propone una reinterpretación del bien, ya no en el contexto de su indudable relevancia dentro de la historia

argentina y regional, sino como una contribución al Patrimonio Cultural del mundo. En ese sentido, su lema es 'Memoria Argentina para el Mundo. Patrimonio del Nunca Más'." (Resaltado propio)

Fuente: <http://www.museositioesma.gob.ar/argentina-busca-que-sumemoria-sea-reconocida-por-unesco/>

Cabe destacar algunas de las actividades y manifestaciones que, en apoyo y promoción de tal reconocimiento, han tenido lugar durante estos años:

- En octubre de 2015 el Directorio de Organismos de Derechos Humanos anunció la postulación del Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA) para ser incluido en la lista de sitios declarados "Patrimonio de la Humanidad por el Nunca Más".
- El 30 de noviembre de 2015, antes del cambio de Gobierno, la propuesta de la candidatura fue presentada con la firma del entonces secretario de Derechos Humanos, Martín Fresneda, ante la Comisión Nacional de Argentina para la Unesco (Conaplu).
- En diciembre de 2016 se realizó un encuentro en las instalaciones del Museo Sitio de la Memoria ex ESMA, ubicado en avenida del Libertador 8151, donde se debatió sobre los sitios históricos en el marco del reconocimiento como Patrimonio Cultural del mundo.
- El 17 de julio de 2020: En representación del secretario de Derechos Humanos de la Nación, Horacio Pietragalla Corti, la directora ejecutiva del Museo Sitio de Memoria ESMA, Alejandra Naftal, y su equipo de trabajo presentaron de forma virtual ante la Comisión de la Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlasur la candidatura del Museo a la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco...el presidente de la Comisión, Gastón Harispe, ratificó su apoyo y el compromiso de impulsar la candidatura desde ese espacio...

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/parlasur-elmuseo-sitio-de-memoria-esma-y-su-candidatura-patrimoniomundial-de-la-unesco>

Asimismo, recordamos que a mediados de 2021, el diputado nacional del Frente de Todos por la provincia de Buenos Aires, Hugo Yaski, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la Cámara Baja, participó en la reunión del Parlamento Europeo para apoyar la candidatura del Museo Sitio de la Memoria ESMA como Patrimonio Mundial de la UNESCO. Pocos días después, el diputado Yasky comentó al respecto en una entrevista radial: "...me tocó palpar el respeto y el reconocimiento que existe para la Argentina por ser el único país del mundo que pudo condenar y enjuiciar a los responsables de un genocidio como el que nosotros vivimos en el terrorismo de Estado... nosotros tenemos más de mil genocidas, en este momento, cumpliendo condena. El nazismo solamente logró juzgar a trescientos o trescientos cincuenta de los responsables de aquel momento que fue una verdadera tragedia para la humanidad... Nos reunimos con el Consejo Económico y Social del Parlamento Europeo, donde están representados todos los sectores políticos de ese Parlamento que expresa la Unión Europea, y tuvimos la participación en especial del movimiento sindical de Europa, cuyos diputados y diputadas son los que empujaron esta campaña que tuvo su momento culminante ayer, porque el Parlamento Europeo decidió apoyar activamente el pedido para que la UNESCO incorpore a la lista de bienes culturales de la humanidad, con carácter de monumento histórico, a la ex ESMA... Creo que vamos a tener la posibilidad a partir de lo que hicimos ayer, de que la UNESCO incorpore a la ex ESMA como parte de esa memoria viva, en relación con las tragedias que provocan los seres humanos engeguedidos por el poder, por la ambición, por el odio." Fuente: Radio Nacional. Entrevista al diputado nacional Hugo Yasky, 1 de julio de 2021.

Fue en este contexto que, el 13 de julio de 2021, presenté el Proyecto de Comunicación (Expte. N° 705) proponiendo a mis pares expresar al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la Honorable Cámara de Diputados, el beneplácito por haber logrado que el Parlamento Europeo manifieste su apoyo para que la UNESCO declare al Museo Sitio de Memoria ESMA como Patrimonio Cultural del Mundo, bajo el lema "Memoria Argentina para el Mundo. Patrimonio del Nunca Más". Dicha iniciativa que contó con el apoyo unánime de nuestra Legislatura fue aprobada en la Sesión Ordinaria del 5 de octubre de 2021.

Propongo entonces, que como representantes del pueblo rionegrino, a cuarenta años de la recuperación de la Democracia, reafirmemos nuestra convicción de continuar promoviendo y sosteniendo la Memoria, la Verdad y la Justicia como política del Estado Democrático, expresando el beneplácito por la decisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de declarar patrimonio de la humanidad al Museo Sitio de la Memoria ESMA – Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio, hecho que representa a la vez el reconocimiento a la incansable lucha de las Abuelas y las Madres de Plaza de Mayo en favor de la Memoria, la Verdad y la Justicia; el respeto internacional hacia la Argentina por su política de Derechos Humanos, y un claro mensaje a quienes propician el negacionismo y pretenden silenciar el terrorismo de Estado y los crímenes de lesa humanidad perpetrados por la última dictadura cívico-militar.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la decisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de declarar patrimonio de la humanidad al Museo Sitio de la Memoria ESMA Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio.

A cuarenta años de la recuperación de la Democracia esta declaración de la UNESCO representa el reconocimiento a la incansable lucha de las Abuelas y las Madres de Plaza de Mayo en favor de la Memoria, la Verdad y la Justicia; el respeto internacional hacia la Argentina por su política de Derechos Humanos, y un claro mensaje a quienes propician el negacionismo y pretenden silenciar el terrorismo de Estado y los crímenes de lesa humanidad perpetrados por la última dictadura cívico-militar.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 571/2023

FUNDAMENTOS

Con el objetivo de promover y contribuir a desarrollar proyectos populares en la ciudad de Viedma, la Universidad del Comahue, a través de su Centro Universitario Regional Zona Atlántica (Curza), ha desarrollado el programa de extensión "*Incubadora de proyectos*". Este tiene como principal objetivo contribuir a la creación y desarrollo de emprendimientos de impacto social e innovadoras de base tecnológica e industrial, brindándoles apoyo y asistencia, en forma de diferentes servicios, en sus primeras etapas de vida.

En economía, una incubadora de empresas está conformada por organizaciones cuyo objetivo es apoyar la creación y el desarrollo de empresas y microempresas, de tal manera de acelerar su crecimiento y garantizar su éxito. Los proyectos emprendedores de una incubadora reciben así asesoramiento, recursos, herramientas y servicios para su formación y pervivencia en el mercado de negocios.

El Curza propone así, un espacio para la interlocución de saberes, conocimientos y experiencias para personas, grupos o comunidades que se planteen iniciar en Viedma emprendimientos autónomos y autosustentables. Para ello, ofrece desarrollar un entramado de organización que brinde información, comunicación y conocimientos de manera de crear un ambiente adecuado para el desarrollo óptimo de las primeras etapas de nuevos emprendimientos.

Una característica sobresaliente del programa de extensión "*Incubadora de proyectos*", es que está fundamentado y sostiene valores de identidad social, cultura solidaria, libertad colectiva, asociatividad y autonomía grupal. Es decir, los proyectos resultantes establecen una relación dialéctica con la economía social y solidaria que les da el marco en la comunidad.

Es importante mencionar que durante este mes de septiembre se desarrolló en la capital rionegrina la *Primera Expo Educación y Empleo 2023*, organizada por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma. En este evento, el programa "*Incubadora de proyectos*", se presentó con la exposición "*Creando oportunidades desde la comunidad: Cáritas y la Incubadora de la Universidad del Comahue- Curza*".

Dicha presentación estuvo a cargo de Gabriel Caruso y de Nicolás Elosegui, quienes presentaron esta importante actividad de extensión universitaria hacia la comunidad poniendo énfasis en la sinergia lograda entre estas dos instituciones. También destacaron que Cáritas Argentina contribuye en el aspecto social del proyecto ya que fueron capacitados emprendedores asistidos por los bancos de alimento, ropa y calzado de la organización cristiana. Ellos recibieron herramientas y asesoramiento para sus emprendimientos.

Dado el impacto social, educativo y económico de la iniciativa del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, es de interés legislativo el programa de extensión "*Incubadora de proyectos*", por lo que solicito a las legisladoras y legisladores su acompañamiento a este proyecto.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, económico, productivo y social, el programa de extensión "*Incubadora de proyectos*", del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, que contribuye brindando apoyo y asistencia, a la creación y desarrollo de emprendimientos innovadores, de impacto social, de base tecnológica e industrial.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 572/2023

FUNDAMENTOS

Desde el año 2009 en Argentina, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), en coordinación con Universidades Nacionales de distintos puntos del país, y con universidades latinoamericanas, realiza en forma anual el Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP).

El CNULP consiste en una competencia, que tiene por objetivo contribuir a la formación de estudiantes universitarios en la lógica y la dinámica de la litigación en sistemas de audiencias orales. Mediante simulacros, tanto de audiencias previas como de juicios orales propiamente dichos, conforme a sistemas penales adversariales, en la cual los equipos son evaluados en función de las técnicas de litigación que aplican. El certamen se estructura en torno a casos hipotéticos penales y los equipos deben asumir el rol de acusación y de defensa, realizando alegatos de apertura, exámenes directos, contra-exámenes y alegatos de clausura. De esta manera, el simulacro que se lleva a cabo en la ronda final, implica un caso de juicio por jurados. Para esto, se convoca a la ciudadanía de la localidad en donde se desarrolle esa edición del CNULP, lo que implica una constante interacción de las universidades con la sociedad, fortaleciendo la participación ciudadana y la extensión de actividades de las casas de altos estudios.

Este Concurso enfoca su trabajo específico en los procesos de transformación de los sistemas judiciales y de los sistemas penales relacionados a la defensa de los derechos fundamentales de las personas. A su vez, propicia una adecuada relación entre la Universidad y las prácticas institucionales para generar efectiva transformación de los sistemas de administración de justicia nacionales, contribuyendo al fortalecimiento del Estado democrático de Derecho.

Tal certamen es una actividad abierta y gratuita y tiene como objetivo promover el desarrollo de programas destinados a formar a los estudiantes universitarios en la lógica y dinámica de litigación de un sistema oral y a su vez, entrenar a docentes universitarios en materia de litigio adversarial y estratégico. De tal forma, el CNULP sirve de excusa para poder problematizar no solo la forma en que tradicionalmente se enseñaba el derecho, sino también la manera en que se administra justicia en nuestro país. Esto queda en evidencia cuando se ve a noveles estudiantes ejecutando las destrezas de litigación y gestionando los valores que cada caso tiene, toda vez que, cada uno de ellos implica una planificación no solo de lo que se conoce tradicionalmente como *Teoría de caso* (esto sería lo que una parte propone como su teoría respecto a los hechos ocurridos, la prueba para demostrarlo y el derecho a aplicar) sino también valores tales como, responsabilidad del Estado de derecho frente a otorgamientos de derechos fundamentales, litigación con perspectiva de género, evitaciones de re victimizaciones en el proceso, nuevas complejidades de los aspectos digitales del derecho, protección de colectivos desaventajados, entre otros.

Desde el año 2019, se conformó un Centro de Docentes de Litigación Penal Universitaria (CENLU) que depende del INECIP y una de sus actividades, quizá la de más renombre, son los CNULP. Siendo así, en las últimas ediciones las mismas universidades participaron en un concurso de redacción de casos. Estos son evaluados por el comité del CENLU respecto a los valores que tiene el caso y los ganadores son los que se utilizan en el CNULP. De esta manera, se busca formar a los y las estudiantes en una nueva forma de entender y trabajar el proceso penal de corte acusatorio, adversarial y por jurados.

El CNULP comenzó en el año 2009 con la participación de dos Facultades de Derecho para finalmente lograr que, en la edición del año 2022 desarrollada en la Universidad Nacional de San Luis, más de 300 personas (alumnos y docentes universitarios) pertenecientes a 30 universidades argentinas y otras casas de estudios de Latinoamérica, entre ellas, de México, Chile y Colombia. Se realizaron 70 audiencias preliminares y de juicio oral.

Entre los años 2009/2023, el CNULP se ha desarrollado con un espíritu federal teniendo como sedes a las provincias de Santa Fe (Universidad Nacional de Rosario); Chubut (Universidad San Juan Bosco); Buenos Aires (Universidades Nacional del Sur, de La Plata, de Mar del Plata y Universidad del Noroeste de Buenos Aires); Neuquén (Universidad del Comahue); Córdoba (Universidad Nacional de Córdoba), La Pampa (Universidad Nacional de La Pampa); Corrientes (Universidad Nacional del Nordeste); Tucumán (Universidad Nacional de Tucumán); Capital Federal (Universidad Nacional de Buenos Aires) y San Luis (Universidad Nacional de San Luis).

El concurso Nacional Universitario de Litigación Penal se realiza por rondas de simulacros de juicio, las cuales son programadas en función a la cantidad de equipos participantes. El sorteo de equipos a litigar se realiza una vez cerrada la inscripción y se transmite a través de internet para recibir información sobre sus roles y contrincantes.

Luego es enviada a los correos electrónicos. Los casos ficticios son diseñados para que duren un tiempo de cincuenta y cinco minutos para cada parte. Se establecen reglas mínimas en un manual para los concursantes que es enviado y publicitado. Los Equipos evaluadores cuentan con una hoja de evaluación en la que califican a los equipos siguiendo criterios previamente consensuados:

-Alegatos de apertura. Provee una descripción clara y concisa del caso, introduce a los testigos clave; establece lo que su caso probará. Exámenes directos y contra exámenes. Utiliza correctamente preguntas; procedimiento; demuestra comprensión de los hechos y cuestiones en debate; introduce adecuadamente evidencia; realiza o se defiende de objeciones en forma clara y concisa; cumple con todas las reglas de la competencia y el juego justo.

-Alegatos de clausura. Demuestra habilidad para tomar la evidencia presentada durante el juicio e incorporar en su cierre.

-Actuación del equipo. Muestran una presentación del equipo y el caso completo.

La final, con los dos equipos que mayor puntaje haya obtenido durante la competencia, se realiza a través de un juicio por jurados, para el cual se realiza una convocatoria pública a ciudadanos y ciudadanas que tengan interés en participar.

La "XIII Edición del Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal" (CNULP) en esta oportunidad es organizado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP - CENLU), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (MJYDHN) y la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) de la provincia de Mendoza.

La implementación de los Códigos Procesal Penal de la Nación Argentina y de la Provincia de Río Negro, pone en vigencia la aplicación de sistemas acusatorios y orales para lo cual se necesita personal capacitado en las técnicas descriptas y de este modo prestar el mejor servicio de justicia para la ciudadanía, entendiendo a esta como, además, administradora de justicia a través del sistema de Juicios por jurados populares.

Es de destacar que la Universidad Nacional de Río Negro ha participado en varias de sus ediciones, nacionales y regionales, produciendo una instancia de formación en su estudiantado de vital relevancia.

Siendo así, todo lo descrito marca la importancia de que se continúe participando en un evento de tal magnitud pedagógica de formación jurídica y democrática. Puntualmente, el evento resulta de interés para nuestra sociedad en general y para la ciudadanía en particular, visto la evolución de los procesos penales, de las nuevas formas de producción y administración de justicia, lo que es aprendido y practicado en estos concursos nacionales y en las instancias regionales mencionadas. Su continuación es de vital importancia para poder continuar siendo promotores/as y protagonistas en la búsqueda de mejores sistemas procesales de justicia, propios de un Estado democrático constitucional de derecho.

Por ello:

Autor: Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, la "XIII Edición del Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal", a realizarse durante los días 30 de octubre al 5 de noviembre del año 2023, en la sede de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) de la provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 573/2023

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa parlamentaria tiene como objeto declarar de interés social comunitario y solidario las actividades que se desarrollaran desde la Fundación "Manos que Ayudan", en dos eventos a realizarse los días 30 y 31 de Octubre de este año 2023, en el Complejo Cultural Cipolletti (CCC) con motivo del festejo aniversario de la Fundación y a su vez, en el marco del aniversario de la ciudad de Cipolletti.

Los eventos a realizar serán conducidos por Karina Maureira, periodista de TELEFE Neuquén y las actividades a desarrollar serán las siguientes:

•La entrega de 14 distinciones "Honrar" 2023, reconociendo a las personalidades que a lo largo del ultimo período han sabido con su altruismo y solidaridad, potenciar los beneficios a personas desde las diversas e inagotables campañas y gestiones que esta institución realiza, las menciones serán: Claudio Di Tella, David Bolzoni, Gaston Bell, Julio Cesar Fernández, Luis Maria Riciutto, Laura Sidera,

Paula Lanchas, Natalia agüero, Mabel Ledesma, Fabricio Quiroga, Mariana Albrini, Guillermo Poli Lefiu y Roberto Echegoyenberri, *Alberto Weretilneck*.

- El Martes 31 de Octubre a las 21 hs, en el teatro del CCC y en vista de recaudar fondos para diversos gastos y proyectos iniciados, se realizara un evento musical con la participación de David Bolzoni, cantante y compositor argentino de rock en español, con destacada trayectoria nacional e Internacional, Gaston Bell, cantante Cipoleño con más de 20 años de trayectoria, quien es el representante de la región en el certamen “La Voz” y la presencia del animador, cantante y imitador Julio Fernández.

“Manos que Ayudan” nació el 11 de Agosto del año 1996 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro con el sueño de un grupo de amigos de la mano de Noemí Bascur, movidos por superar desafíos personales de salud y preocupados por diferentes necesidades sobre situaciones de desigualdad en la comunidad, se comprometieron a generar un cambio social, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.

La organización nunca tuvo en todos estos años fuente de financiación fija, provenientes de alguna organización. Cada vez que lo requiere pone en acción campañas solidarias, festivales o similares, para obtener los fondos, recibiendo donaciones particulares, privadas y organismos gubernamentales, por medio de estrategias de gestión y contactos varios que se suman a una interesante cartera formada a partir de todos estos años de actividades solidarias.

Entre los objetivos de la organización se destacan:

- Elaborar programas de prevención para la salud integral.
- Asistir a demandas de personas en conflictos con diagnósticos de salud adversos.
- Generar campañas de gestión y asistencia alimentaria puntuales, para grupos de personas en situación de fragilidad.
- Promover la capacitación laboral a partir de programas propios y derivados de otras organizaciones.
- Fomentar microemprendimientos.
- Fomentar la educación en todos los niveles y dimensiones.
- Trabajar redes de emergencia y asistencia en momentos requeridos por desastres naturales.
- Participar de la gestión y ejecución de viviendas, equipamiento público y mejoras junto a organismos del estado. El trabajo está destinado a todas aquellas personas que tienen una necesidad, orientando y asistiendo en la búsqueda conjunta de soluciones, trabajando en el armado de redes de emergencias y campañas solidarias.

Manos que ayudan, en este mes de septiembre cumple 27 años de incansable labor social en la provincia de Río Negro y Neuquén, también con intervenciones en Chaco y Chubut en menor medida, participando en la gestión de insumos médicos, turnos con profesionales médicos de la región, intermediación de la logística acercando sillas de ruedas a la zona Cordillerana Junto al Centro de Integración Libre y Solidario CILSA ONG. Intermediación y donaciones de medicamentos a distintos nosocomios de la provincia, a través de un convenio con la Fundación Tzedaká, ejecución de un salón de usos múltiples (SUM) y playón deportivo, así como obras de mejoramiento de energía eléctrica para un grupo de 43 familias vecinos del Barrio Costa Linda, ambas en la localidad de Fernández Oro, a partir de un convenio con la SISU de la Nación, asistencia técnica y ejecución de obras particulares y menores en localidades del interior de Río Negro y Neuquén, destacándose la obra de remodelación del llamado Hospital “viejo” de Cipolletti, asistencia en la gestión y obtención de alimentos, ropa de abrigo y otros destinados a personas en contextos de emergencias puntuales y situaciones de desastres naturales (cenizas, inundaciones, incendios) participación de la gestión de fondos, apoyo para artistas y eventos artísticos en áreas del cine, música y teatro, desarrollo de talleres de capacitación y formación laboral en conjunto con organismos gubernamentales de la Provincia de Río Negro.

La Fundación fue reconocida en esta Legislatura por el Sr. Legislador Juan Elbi Cides en el año 2020, Declaración N°305/2020 por la campaña “Cipolletti solidario”, en el marco de la Pandemia COVID-1 por su fuerte compromiso con la problemática, nuevamente en el año 2006 con la Declaración N°389/2006 con un proyecto presentado por la Sra. Legisladora Marta Milesi y por parte de la Cámara de Senadores de la Nación en el año 2003, Declaración N°1492/2003.

La solidaridad, la empatía y la necesidad constante de abordar a la sociedad con ejemplos actitudinales positivos, esta fundación tiene una gran trayectoria en la región y un fuerte compromiso con la gente, es muy valioso poder contar con la ayuda de personas siempre dispuestas a encontrar una solución y espíritu de trabajo conjunto, espero el acompañamiento de los demás Legisladores una vez mas en esta iniciativa parlamentaria.

Por ello,:

Autor: Juan Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y solidario, las actividades que se desarrollarán desde la Fundación “Manos que Ayudan”, en dos eventos a realizarse los días 30 y 31 de Octubre del año 2023 en el Complejo Cultural Cipolletti (CCC), con motivo del festejo aniversario de la Fundación y a su vez, en el marco del aniversario de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----000-----

Expediente número 574/2023

FUNDAMENTOS

La Fundación Konex fue creada en Buenos Aires, Argentina, en 1980 por Luis Ovsejevich, con el propósito de promover, estimular, colaborar, participar e intervenir en toda clase de iniciativas, obras y empresas de carácter cultural, educacional, intelectual, artístico, social, filantrópico, científico o deportivo en sus expresiones más jerarquizadas.

La actividad más destacada es el otorgamiento anual de los Premios Konex que se conceden a personalidades e instituciones distinguidas en todas las ramas del quehacer argentino. Los premios comenzaron a otorgarse en el año 1980 y cada año se premia una actividad diferente, repitiéndose la misma cada diez años (Espectáculos; Artes Visuales, Ciencia y Tecnología, Letras, Música Popular, Humanidades, Comunicación-Periodismo, Instituciones-Comunidad-Empresa, Música Clásica).

El martes 12 de setiembre del año 2023, más de un centenar de personalidades recibieron el Premio Konex 2023 Ciencia y Tecnología. Entre ellas se destacaron 36 mujeres.

Un hecho sumamente auspicioso, teniendo en cuenta que en el año 1983, primer año de esta distinción, sólo 4 científicas fueron galardonadas con este lauro.

Esa cifra representa un logro histórico, ya que implica un crecimiento extraordinario del 900% en comparación con las 4 científicas distinguidas hace 40 años.

En su 44° edición, los prestigiosos Premios Konex reconocieron a personalidades de la ciencia y la tecnología por sus contribuciones en la última década.

Junto al resto de los galardonados, las científicas y tecnólogas recibieron el Premio Diploma Konex en “reconocimiento a su sobresaliente liderazgo y excelencia en diversas disciplinas”. La ceremonia se realizó en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

“Es notable cómo la misma historia de los Premios Konex refleja que las mujeres dedicadas a la ciencia y la tecnología han crecido en número y en relevancia por los aportes que han hecho. Es para mí una gran satisfacción que la Fundación Konex, por medio de estas distinciones, haga esto aún más visible y evidente para toda la comunidad. El rol que ocupan hoy las mujeres en estas actividades estratégicas para nuestro país es decisivo”, expresó el presidente de la Fundación Konex y creador de los premios, Luis Ovsejevich.

El Gran Jurado de este año estuvo conformado por 20 destacadas personalidades y presidido por el doctor Alberto Kornbliht. La Secretaria General del Gran Jurado fue Mirta Roses, ex directora de la Organización Panamericana de la Salud, y contó con el doctor Juan Martín Maldacena, científico argentino en la Universidad de Princeton, Estados Unidos, como invitado especial.

En la nómina de 36 mujeres que recibieron los Premios Konex-Diploma al Mérito fueron destacadas dos profesionales que actualmente forman parte del staff de profesores del Instituto Balseiro, entidad académica argentina de nivel universitario que funciona en las instalaciones del Centro Atómico Bariloche por convenio entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Comisión Nacional de Energía Atómica; que fuera creada en el año 1955, contribuyendo a la formación de profesionales en física e ingeniería.

Las mismas son: la Dra. Fabiana Gennari, Doctora en ingeniería e investigadora principal del Conicet, directora del Departamento Fisicoquímica de Materiales de Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y profesora del Instituto Balseiro (UNCuyo, a la vez que especialista sectorial de la consultoría convocada por la Secretaría de Asuntos Estratégicos para definir la Estrategia Nacional de Hidrógeno 2030; y la Dra. Sol Pedre, doctora en Ciencias de la Computación de la UBA e investigadora de la Comisión Nacional de Energía Atómica desde 2013, actualmente Gerenta de Área del proyecto CAREM, el primer reactor nuclear de potencia de diseño 100% argentino, y profesora adjunta del Instituto Balseiro.

Las mujeres han ido haciendo su contribución y cultivando sus talentos para cambiar la historia de la humanidad, sobre todo en las últimas décadas, desde un lugar de esfuerzo y lucha por hacer valer sus propios derechos, inspirando a otras a continuar el camino emprendido.

Dentro de estas mujeres venimos a destacar hoy a estas dos profesionales de la Ciencia y la Tecnología, su valía, mérito y trayectoria.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco Y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a las Dras. Fabiana Gennari y Sol Pedre, quienes recibieron los Premios Konex-Diploma al Mérito 2023, el pasado 12 de setiembre del año en 2023; ambas integrantes del staff de profesores del Instituto Balseiro, entidad académica argentina de nivel universitario que funciona en las instalaciones del Centro Atómico Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 575/2023

FUNDAMENTOS

El 19 de septiembre , el Museo Sitio de la Memoria ESMA, donde funcionó el mayor centro clandestino de detención durante la última dictadura cívico militar, fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

El ingreso en la lista del patrimonio mundial de la UNESCO se hizo oficial en la 45° Convención del organismo que se llevó adelante en la ciudad de Riad, Arabia Saudita.

Se estableció que el Museo Sitio de Memoria ESMA - Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio está asociado y es representativo de la represión ilegal llevada a cabo y coordinada por las dictaduras de América Latina en los años 1970 y 1980 sobre la base de la desaparición forzada de personas.

Recordemos que el Comité del Patrimonio de la Humanidad (World Heritage Committee) de la Unesco, está compuesto por 21 Estados designados por la Asamblea General en el marco de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la Unesco de 1972.

El comité analizó esta propuesta entre 50 nuevas nominaciones, de las cuales 34 son de orden cultural, nueve natural, dos mixtas y cinco son modificaciones significativas en los límites.

El secretario de Derechos Humanos, Horacio Pietragalla Corti, que viajó para participar de las sesiones, señaló: *"Es una alegría muy grande la que estamos viviendo. Este reconocimiento a nivel internacional constituye una contundente respuesta frente a los discursos que niegan o buscan relativizar el terrorismo de Estado y los crímenes de la última dictadura cívico-militar"*.

"El Museo Sitio representa a todos los Espacios de Memoria del país, pero también de la región, y que lo hayan declarado como Patrimonio Mundial de la UNESCO es un homenaje a esos miles de desaparecidos que tiene nuestro continente".

"Se trata de un hecho de una relevancia única dentro de la historia argentina y regional, que sienta un precedente para seguir dando ejemplo en el mundo con las políticas de Memoria, Verdad y Justicia".

"La Argentina debe ser felicitada por traer esta nominación y buscar justicia por los hechos cometidos por la dictadura contra oponentes armados y no armados y entender la influencia global y la resonancia de estos eventos en el Museo ESMA", indicó el organismo al anunciar la declaración.

La comitiva argentina estuvo integrada por la embajadora argentina ante la UNESCO, Marcela Losardo; la directora ejecutiva del Museo, Mayki Gorosito y el coordinador general del Plan de Trabajo para la candidatura del Sitio de Memoria ESMA, Mauricio Cohen Salama.

A 40 años de democracia en nuestro país, se celebra la incorporación del Museo sitio de la Memoria como Patrimonio de la Humanidad, lo que implica un reconocimiento internacional de la humanidad a la política y lucha de nuestro país por los derechos humanos, por la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad cometidos por la última dictadura cívico militar, y contribuye a fortalecer la memoria, la verdad y la justicia, para plantear enfáticamente que Argentina y el mundo no avalan el negacionismo y dice NUNCA MÁS.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, José Luis Berros., Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y satisfacción por declarar Patrimonio de la Humanidad en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), al Museo Sitio de Memoria ESMA - Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio; en el marco de la 45ª sesión de la UNESCO en Riad, Arabia Saudita.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 576/2023

Viedma, 20 de septiembre de 2023

Señor Presidente de la
Legislatura de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los señores legisladores, en mi carácter de Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, a efectos de remitir iniciativa legislativa que propone la modificación de la Ley K 5190, Orgánica de este Poder Judicial, en los términos del inciso 4º del artículo 206 de la Constitución Provincial.

Al respecto, corresponde destacar que la Acordada Nº 15/ 23 consta de un anexo, que constituye la exposición de los motivos.

Asimismo pongo en conocimiento que he sido designada como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante esa Legislatura.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente.

FIRMA: LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
ACORDADA Nº 15/2023**

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de septiembre de 2023, reunidos los Señores Jueces y las Señoras Juezas del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el inciso d), artículo 1º de la Acordada 19/02, luego de haber dado cumplimiento a lo requerido en los incisos a) Acuerdo Institucional y b) fundamentación plasmada en la exposición de motivos que se aprueba en este acto adoptándose al respecto la correspondiente a la mayoría del Cuerpo, tornándose necesario cumplimentar los incisos c), designando como miembro informante a la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Liliana L. Piccinini y d), procediendo a aprobar el Proyecto de Reforma de la Ley K 5190, Orgánica del Poder Judicial de la Provincia, en razón del derecho de iniciativa legislativa que otorga el inciso 4º del artículo 206 de la Constitución Provincial al Superior Tribunal de Justicia y remitirlo a la Legislatura Provincial.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar el proyecto de iniciativa legislativa elaborado por el Superior Tribunal de Justicia en uso del derecho otorgado por el inciso 4º del artículo 206 de la Constitución Provincial que como anexo I forma parte integrante de la presente. Y remitirlo a la Legislatura Provincial.

Artículo 2º.- Designar como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante la Legislatura, a la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Liliana L. Piccinini.

Artículo 3º.- Registrar, publicar, notificar y oportunamente archivar.

ANEXO I

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley orgánica del Poder Judicial, se realiza en uso de la facultad de iniciativa legislativa del Superior Tribunal de Justicia prevista en el inciso 4 del artículo 206 de la Constitución Provincial, que ha sido aprobado por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Institucional.

El proyecto que se remite es un texto organizado en cuatro libros comprensivos de: una parte general que contempla la totalidad de los organismos jurisdiccionales, magistratura, funcionariado judicial y de ley y empleados/as; luego, en particular se regulan los órganos judiciales y sus competencias, los

órganos auxiliares del Superior Tribunal de Justicia. También se contemplan las disposiciones referidas a auxiliares externos al Poder Judicial y las áreas de acceso a justicia.

Se ha tratado de utilizar un lenguaje más claro y sencillo simplificando disposiciones que contenían enunciaciones que no forman parte de la nueva organización judicial. En tal cometido también se propone derogar aquellas que han perdido virtualidad en la práctica forense moderna.

Asimismo la iniciativa proyectada propone una modificación integral que contempla los profundos cambios que se han producido en los últimos años.

La existencia de nuevos códigos procesales, como el Contencioso Administrativo y el de Familia, así como la puesta en funcionamiento de nuevos organismos como lo ha sido el Juzgado Electoral implican un análisis de toda la estructura con el objeto de que la organización judicial mantenga su coherencia.

A ello deben sumarse la modalidad de gestión de la oficina judicial que se han implementado en los distintos fueros en las cuatro circunscripciones judiciales. Estas nuevas formas de gestionar, los anteriores tradicionales juzgados, impacta en el funcionamiento y en la estructura del Poder Judicial.

En efecto, el proceso de reforma de la gestión comenzó con el fuero de familia que inició en la ciudad de San Carlos de Bariloche y luego se extendió a la totalidad de la ciudades cabeceras, hoy en funcionamiento con la modalidad de oficina de tramitación integral (OTIF) y la actividad jurisdiccional de Unidades Procesales (ex Juzgados) en toda la Provincia.

De igual modo sucedió con el fuero civil, comercial, de minería y contencioso administrativo, donde solo queda pendiente la extensión de esta modalidad en San Carlos de Bariloche, situación que sucederá con la puesta en funcionamiento de la correspondiente unidad jurisdiccional contencioso administrativa correspondiente (OTICCA y Unidades Jurisdiccionales-ex Juzgados-).

Esta modalidad de tramitación a través de oficinas que centralizan los movimientos procesales permiten una mayor optimización de los recursos involucrados, dotan de mayor tiempo y concentración a quienes están a cargo de las Unidades Procesales o Jurisdiccionales y hacen más dinámica la gestión.

En tal contexto fue necesario contemplar dentro de la estructura del Poder Judicial las oficinas de tramitación integral de los distintos fueros y su coexistencia con las Secretarías ya existentes.

Por otro lado, la circunstancia imprevista e imperiosa provocada por la pandemia COVID 19 obligó a adelantar la digitalización en curso de los procesos judiciales, permitiendo que -a la fecha- se encuentren todos los sistemas informáticos de gestión de expedientes implementados en todos los fueros.

Tales modificaciones en la organización y modalidad de trabajo han impactado en los cuerpos normativos que contemplaban las tradicionales y antiguas prácticas del expediente papel y la organización en juzgados, tomando necesaria su adecuación orgánica.

También a partir de la implementación -ya señalada- en los Fueros de Familia, en lo Civil, Comercial y de Minería, en lo Contencioso Administrativo y en lo Laboral, de modelos de gestión judicial identificados como de Oficinas Judiciales (cf. OTIF, OTIL y OTICCA), unido a desarrollos informáticos destinados a la tramitación de las causas sometidas a las respectivas jurisdicciones (cf. Sistemas PUMA Familia, PUMA Civil y PUMA Laboral), se presenta como conveniente, en punto a la mejor prestación del servicio de justicia, establecer nuevas metodologías de asignación de subrogancias que surjan en las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Estas medidas de organización novedosa de la tarea de tramitación de las causas jurisdiccionales en los Fueros de mención, permiten considerar que cuando la reglamentación del régimen de subrogancias refiere, como parámetro a tener en cuenta al momento de asignar tal cobertura transitoria de funciones, a la Magistratura o al Funcionariado de igual instancia, fuero y sede, el alcance del término sede se corresponde con el de cada Circunscripción en su conjunto; no ya con la localidad asiento del organismo de que se trate.

Así el concepto amplio de sede que se propugna se apoya en que los sistemas informáticos de tramitaciones judiciales, a la fecha operativos en los Fueros señalados, permiten, sin mayores inconvenientes, la intervención a distancia de cualquier Magistrada/o o de toda/o Funcionaria/o, a lo que cabe adiconar la posibilidad de celebrar las audiencias que en cada caso fuesen necesarias, de modo presencial, semipresencial o remoto, de conformidad a los postulados de las Acordadas 047/21 y 041/22.K

A su vez, la digitalización conllevó la reforma de los códigos procesales, así se aprobó a principios de este año el nuevo Código Procesal Laboral (Ley 5631) y se encuentra en proceso de reforma el Código Procesal Civil y Comercial.

Otro aspecto importante de destacar es la necesidad de replantear el funcionamiento del Archivo General, por cuanto precisamente los sistemas informáticos de gestión (PUMA) que reemplazan el expediente papel por el digital, generan la ausencia de traslado y guarda hacia aquel organismo toda vez que los expedientes en formato digital continuarán radicados en los organismos respectivos, lo que implica la necesaria refuncionalización del Archivo.

En tal cometido el programa de digitalización de los expedientes de conservación permanente, nos permitirá el recupero de espacio físico y la optimización de la documental para su disponibilidad con mayor agilidad en la búsqueda.

También se contempla la unificación en el Cuerpo de Investigación Forense de los distintos profesionales y técnicos afectados a la tarea forense. De esta manera profesionales de la medicina, la psicología, la psiquiatría, el trabajo social, entre otros quedan nucleados en un único Cuerpo.

Se mantienen, como política institucional consolidada y reconocida en el Mapa de Acceso a Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el lugar de las áreas de acceso a justicia (DIMARC, CIMARC, Casas de Justicia y Oficina de Atención a las Personas) junto a la justicia de paz, como

verdaderos actores de la justicia primaria y la llegada más cercana a las personas que tienen necesidad de resolver sus conflictos.

Se contemplan en el texto normativo las áreas auxiliares del Superior Tribunal de Justicia en funcionamiento: los Centros de Planificación Estratégica y de Documentación Jurídica; las Direcciones de Comunicación, de Derechos Humanos y Género, de Asesoramiento Técnico Legal y las Áreas de Arquitectura e Infraestructura y de Gestión Humana.

De esta manera se expresa sintéticamente en lo sustancial la nueva ley orgánica para el Poder Judicial que responde a las actuales necesidades para la prestación del servicio de modo eficiente y efectivo que garantice el acceso a la justicia para toda la población rionegrina.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

**Libro I
PARTE GENERAL**

**Título Primero
INTEGRACIÓN DEL PODER JUDICIAL**

**Capítulo Primero
ORGANISMOS JUDICIALES**

Artículo 1º.- Órganos jurisdiccionales.

El Poder Judicial de la provincia es ejercido por:

- a) El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.
- b) El Tribunal de Impugnación.
- c) Las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Contencioso Administrativo y del Trabajo.
- d) El Foro de Juezas y Jueces Penales.
- e) El Juzgado Electoral Provincial.
- f) Los Organismos Jurisdiccionales de Primera Instancia.
- g) La Justicia Especial Letrada.
- h) Los Juzgados de Ejecución Penal.
- i) Los Juzgados de Paz.

Artículo 2º.- Órganos integrantes.

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial bajo el régimen de los artículos 215 y subsiguientes de la Constitución de la Provincia de Río Negro y de la Ley K 4.199 y sus modificatorias.

Capítulo Segundo

**FUNCIONARIADO. EMPLEADOS Y EMPLEADAS. AUXILIARES EXTERNOS AL
PODER JUDICIAL**

Artículo 3º.- Funcionariado, empleados y empleadas.

- a) Pertenecen al funcionariado judicial:
 - 1. Titulares de Secretarías y Coordinaciones de las Oficinas de Tramitación Integral.
 - 2. Titulares y adjuntos/as de Fiscalías y Defensorías con las denominaciones, jerarquías y grados que establezca la Ley Orgánica del Ministerio Público.

b) Pertenecen al funcionariado de ley:

Los y las titulares de:

- 1.- Administración General y Subadministración General.
- 2.- Auditoría Judicial General.
- 3.- Contaduría General y Subcontaduría General.
- 4.- Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones, Gerencias, Subgerencias, Coordinaciones, Subcoordinaciones, Delegaciones y Subdelegaciones.
- 5.- Secretaría Notarial.
- 6.- Inspectoría de Justicia de Paz.
- 7.- Secretarías Letradas de los Juzgados de Paz.

Quienes se desempeñen como:

- 8.- Relatores y Referencistas, Mediadores y Mediadoras Oficiales; Profesionales y técnicos forenses y profesionales y técnicos/as que presten funciones propias de la incumbencia de su título en cualquier organismo del Poder Judicial.
- 9.- Titulares de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones.
- 10.- Oficiales de Justicia.
- 11.- Oficiales Notificadores.
- 12.- Jefes o Jefas de Departamento; de División y de Despacho.

c) Son empleados o empleadas: Las personas que trabajan en el Poder Judicial y no integran el funcionariado previsto en los incisos a) y b) anteriores. Pueden pertenecer a la planta permanente o transitoria.

Artículo 4º.- Auxiliares externos al Poder Judicial.

Son auxiliares externos al Poder Judicial, con las facultades y responsabilidades que las leyes establecen, colaborando con los órganos judiciales:

- a) Profesionales de la abogacía y procuración con matrícula de los respectivos colegios.
- b) Profesionales de la escribanía con matrícula de su colegio.
- c) Profesionales inscriptos en el Registro de Auxiliares Externos o matriculados en la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DIMARC) y demás profesionales según reglamento el Superior Tribunal.
- d) Personal de la Policía de la provincia, sea policía científica, judicial administrativa o del orden público.
- e) Personal del Servicio Penitenciario provincial y de los establecimientos penales y de detención.
- f) Funcionarios o funcionarias, empleados o empleadas o personas a quienes la ley asigne alguna intervención vinculada a la administración de justicia.

Capítulo Tercero

ÁMBITO TERRITORIAL JUDICIAL

Artículo 5º.- Circunscripciones Judiciales.

La provincia se divide en cuatro (4) Circunscripciones Judiciales que comprenden los Departamentos o localidades de los mismos que se describen a continuación:

Primera: Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

Segunda: Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción Judicial y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

Tercera: San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

Cuarta: Cipolletti, Balsa Las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

Título Segundo

DISPOSICIONES COMUNES AL PERSONAL JUDICIAL

Capítulo Primero

NORMAS GENERALES

Artículo 6°.- Juramento.

Quienes se incorporen al Poder Judicial deben prestar juramento o promesa de desempeñar sus funciones fiel y legalmente al asumir el cargo.

Si son designados por el Consejo de la Magistratura lo prestan ante la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y del Consejo de la Magistratura o quien le subrogue y los demás ante la Presidencia o en quien ella delegue.

Artículo 7°.- Tratamiento.

Quienes integran el Superior Tribunal de Justicia y la Magistratura en general reciben en las audiencias y escritos, el tratamiento de "Señor Juez" o "Señora Jueza".

Artículo 8°.- Incompatibilidades.

Resulta incompatible con el ejercicio de la magistratura y de la función judicial:

- a) El comercio, profesión o empleo con excepción de la docencia o investigación conforme lo disponga la reglamentación, toda vinculación de dependencia o coparticipación con abogados, abogadas, procuradores, procuradoras, escribanos, escribanas, contadores, contadoras, peritos, peritas, martilleros públicos y martilleras públicas.
- b) El vínculo conyugal o unión convivencial y el parentesco dentro del tercer grado de parentesco y segundo de afinidad respecto de los magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias judiciales de un mismo Tribunal, debiendo abandonar el cargo quien causare la incompatibilidad.

Artículo 9°.- Extensión de las incompatibilidades.

Al funcionariado de ley, empleados y empleadas se les aplican las mismas incompatibilidades especificadas en el inciso a) del artículo precedente, salvo las excepciones contempladas y previstas en la presente y en el Reglamento Judicial.

Se exceptúa el ejercicio regular de los derechos políticos en tanto no interfiera la actividad de la administración de justicia o afecte su decoro, su independencia o la autoridad de la magistratura.

Artículo 10.- Autorización para litigar.

Quienes pertenecen al Poder Judicial pueden litigar en cualquier jurisdicción únicamente cuando se trate de la defensa de sus intereses personales, del cónyuge, del conviviente, ascendientes y descendientes en primer grado.

Artículo 11.- Prohibiciones.

Queda prohibido a quienes prestan funciones en el Poder Judicial:

- a) Practicar juegos de azar cuando constituyan desórdenes graves de conducta.
- b) Revelar, divulgar o publicar asuntos vinculados con las funciones desempeñadas, teniendo la obligación de guardar absoluta reserva al respecto.
- c) Recibir dádivas o beneficios.

Además de las prohibiciones señaladas, los magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias judiciales deben abstenerse de realizar actos que comprometan la imparcialidad e independencia de sus funciones como así también de participar en política partidaria.

Artículo 12.- Obligaciones.

Quienes pertenecen al Poder Judicial tienen la obligación de observar el reglamento respectivo y las demás prescripciones tendientes a mantener el decoro personal y la dignidad de la función. También observar y hacer observar la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, las normas de ética pública vigentes y su reglamentación, el Código de Bangalore y demás reglamentaciones sobre Ética Judicial que dicte el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13.- Inhabilidades.

No pueden ser designados en el Poder Judicial quienes se hallen comprendidos dentro de los supuestos previstos en los artículos 7° cuarto párrafo y 198 de la Constitución de la Provincia.

Artículo 14.- Residencia.

Quienes pertenecen al Poder Judicial deben residir en el lugar asiento de sus funciones o en un radio de hasta 50 km del mismo.

Quienes ejercen la magistratura o pertenecen al funcionariado no pueden ausentarse, del asiento de sus funciones, sin previa y expresa autorización de la autoridad de Superintendencia que por reglamento corresponda.

El Superior Tribunal de Justicia puede establecer excepciones para los casos de funciones olabores desplegadas por subrogancia o reemplazo temporal.

Artículo 15.- Concurrencia al despacho.

Los jueces y las juezas; funcionarios y funcionarias judiciales y de ley deben concurrir puntualmente a su despacho u oficina en los días hábiles en horario de atención al público y asimismo -como mínimo- dos horas en horario vespertino.

Los empleados y las empleadas del servicio de justicia concurren a cumplir sus tareas en horario de atención al público o vespertino según lo determine en la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia.

En días inhábiles deben concurrir cuando el servicio lo amerite y/o se decrete la habilitación.

La realización de actos procesales en forma remota no exime de las obligaciones referidas.

El Superior Tribunal fija por acordada el horario de atención al público y cierre de dicho servicio, pudiendo establecer horarios matutinos y vespertinos, turnos y guardias necesarios para garantizar la prestación el servicio.

Artículo 16.- Comunicación entre organismos judiciales administrativos.

Los jueces y las juezas pueden dirigirse en juicio directamente por oficio a cualquier magistrado, magistrada, funcionario o funcionaria de la provincia, encomendándole la comisión de diligencias judiciales o recabando informes.

A tal fin y en toda diligencia en la que sea legalmente factible las comunicaciones se realizan por sistema de gestión judicial, sistema de notificación electrónica o correo electrónico y con firma digital, de acuerdo a la reglamentación que al respecto dicte el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 17.- Sistema de gestión de expedientes judiciales. Obligaciones.

Los organismos judiciales intervinientes en los procesos deben cargar la información y publicar -lo que corresponda- de acuerdo a la normativa sobre operación de sistemas informáticos que el Superior Tribunal de Justicia o la Presidencia del Comité de Informatización de la Gestión Judicial dicten según corresponda en el ámbito de sus competencia. La omisión de dichas obligaciones es considerada falta grave.

Capítulo Segundo

RECESO DE LOS TRIBUNALES

Artículo 18.- Año judicial. Período de feria.

El año judicial se inicia el día 1° de febrero de cada año y concluye el día 31 de enero del año siguiente.

El receso judicial anual es determinado por el Superior Tribunal de Justicia, comprendiendo un primer período que no puede exceder de treinta (30) días corridos, entre el 24 de diciembre y el 31 de enero del año siguiente y el segundo período, de no más de doce (12) días, a mediados del año judicial.

Durante dichos períodos de feria no corren los plazos procesales judiciales ni administrativos pero los asuntos urgentes son atendidos por quienes designe el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 19.- Asuntos urgentes.

A los efectos del artículo anterior, se consideran de carácter urgente:

- a) Las medidas cautelares.

- b) Las denuncias por la comisión de delitos de acción pública o dependientes de instancia privada.
- c) Las quiebras y convocatorias de acreedores, los concursos civiles y las medidas consiguientes a los mismos.
- d) Las acciones y recursos de garantías individuales.
- e) Todos los demás asuntos cuando se justifique -en principio- la exposición a la pérdida de un derecho o a sufrir graves perjuicios si no se le atiende.
- f) Cobro de remuneraciones por vía judicial.
- g) Cobro de créditos de carácter alimentario.
- h) Acciones derivadas del derecho de familia cuando se involucre a niños, niñas y adolescentes o personas con capacidad restringida y denuncias sobre violencia familiar y de género.
- i) Solicitudes y trámites que involucren a personas privadas de la libertad.
- j) Los trámites derivados de procesos electorales en curso.

El Tribunal que se integre para atender a lo previsto por el inciso debe proseguir la causa hasta emitir sentencia.

Capítulo Tercero

OBLIGACIÓN DE FALLAR

Artículo 20.- Retardo de justicia.

Los magistrados y las magistradas de cualquier fuero e instancia, deben dictar las sentencias interlocutorias y definitivas en las formas y plazos establecidos en los códigos procesales. Si al vencimiento de los plazos no se hubiese dictado la sentencia correspondiente, a pedido de parte se pierde la competencia, que en adelante es ejercida por quien subrogue legalmente.

Dicha regla admite las siguientes excepciones.

- a) En el caso de procesos complejos, cuando se solicite al órgano superior un plazo prudencial complementario, a cuyo vencimiento, sin haberse pronunciado, pierde la competencia. Tal requerimiento debe realizarse con una anticipación de diez (10) días al vencimiento del plazo.
- b) Tratándose de reemplazo definitivo tampoco se produce, cuando al momento de asumir sus funciones el juez o la jueza reemplazante, los plazos estuviesen corriendo o hubieren vencido.

En este último caso, dentro de los primeros cinco (5) días de asumido el cargo por el juez o la jueza, por secretaría o por la Oficina de Tramitación Integral, según la modalidad de gestión que tenga el organismo, se le debe entregar una lista de todos los procesos que se encuentran en las expresadas condiciones y se lo debe elevar inmediatamente a la instancia superior para que se le señale prudencialmente plazos complementarios, a cuyo vencimiento sin que se hubiere dictado sentencia, se produce la pérdida automática de la competencia.

La pérdida de la competencia para quien subrogue legalmente opera una vez transcurrido el doble del plazo fijado para el o la titular y de acuerdo a la reglamentación que al efecto, emita el Superior Tribunal de Justicia.

La obligación de fallar se cumple con el dictado de la sentencia respectiva.

Si el Tribunal es Colegiado y el incumplimiento fuese imputable a alguno/a de sus integrantes, el resto debe emitir su voto dentro del plazo para fallar, reservándose en Secretaría u Oficina de Tramitación Integral, según corresponda, dejándose constancia formal de dicha circunstancia, con lo que se exime de la pérdida de la competencia.

El Superior Tribunal de Justicia reglamenta la modalidad de integración de los órganos colegiados.

Producida la pérdida de competencia, es nula la sentencia que se dicte luego y el magistrado o la magistrada se reemplaza en la forma siguiente:

- 1) Las partes, sus letrados y letradas, o el Ministerio Público en los casos que establece su Ley Orgánica, deben presentar la denuncia de retardo de justicia ante la Presidencia de la Cámara del fuero que se trate en caso que la demora sea de un (1) juez o jueza de primera instancia o ante el Superior Tribunal de Justicia en caso de los tribunales colegiados.
- 2) Acusado el retardo, el órgano judicial de instancia superior debe poner de inmediato el expediente a despacho de quien subrogue legalmente.

- 3) Se debe comunicar al Superior Tribunal de Justicia el que toma razón a los fines del artículo siguiente.

Artículo 21.- Causal de mal desempeño.

Es causal de enjuiciamiento por mal desempeño de la función la pérdida de competencia de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, por quinta vez dentro del año calendario.

Capítulo Cuarto

SUBROGANCIAS

Artículo 22.- Orden de subrogancias. En caso de recusación, excusación, licencias, vacancias u otro impedimento en los organismos jurisdiccionales, el orden de los reemplazos debe ser el siguiente:

- a.- De los Jueces y las Juezas del Superior Tribunal de Justicia:
 - 1.- En asuntos de naturaleza penal por Jueces y Juezas del Tribunal de Impugnación en primer término, y luego por integrantes del Foro de Jueces y Juezas Penales de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

En los demás asuntos por Jueces y Juezas de Cámara de los fueros Civil, Comercial, Minería, Familia, Contencioso Administrativo y Laboral, según corresponda.
 - 2.- Por Conjueces y Conjuezas de las listas de abogados o abogadas de la matrícula.
- b.- De los Jueces y las Juezas del Tribunal de Impugnación:
 - 1.- Por integrantes del Foro de Jueces y Juezas Penales de las cuatro Circunscripciones Judiciales.
 - 2.- Por Conjueces y Conjuezas de las listas de abogados y abogadas de la matrícula.
- c.- De los Jueces y las Juezas del Foro de Jueces y Juezas Penales:
 - 1.- Por integrantes del Foro de Jueces y Juezas Penales de las cuatro Circunscripciones Judiciales, que ejerzan la misma función.
 - 2.- Por integrantes del Foro de Jueces y Juezas Penales de las cuatro Circunscripciones Judiciales, que ejerzan distinta función.
 - 3.- Por Conjueces y Conjuezas de las listas de abogados/as de la matrícula.
- d.- De los Jueces y las Juezas de Cámara:
 - 1.- Por Jueces y Juezas de Cámara de la misma Circunscripción Judicial, en primer término del mismo fuero, luego de fuero distinto exceptuando a quienes integran los Foros de Jueces y Juezas del Fuero Penal.
 - 2.- Por Jueces y Juezas de Primera Instancia de la misma Circunscripción Judicial, en primer término del mismo fuero, luego de fuero distinto, según el orden que establezca el reglamento.
 - 3.- Por Conjueces y Conjuezas de las listas de abogados y abogadas de la matrícula.
- e.- De los Jueces y las Juezas de Primera Instancia:
 - 1.- Por Juez y Jueza de Primera Instancia de la misma Circunscripción Judicial y, en primer lugar, del mismo fuero, agotado el cual serán subrogados por Juez o Jueza de igual instancia y sede de fuero distinto, según el orden que establezca el reglamento, exceptuando a quienes integran el Foro de Jueces y Juezas Penales y de ejecución penal.
 - 2.- Por Conjueces y Conjuezas listas de abogados y abogadas de la matrícula.
- f) Del Juez o la Jueza del Juzgado Electoral:

- 1.- Por Juez o Jueza de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Viedma.
 - 2.- Por otro Juez o Jueza de Primera Instancia del fuero Civil, Comercial y Minería de la ciudad de Viedma.
- g.- De las Juezas y los Jueces de Ejecución Penal:
- 1.- Por integrantes del Foro de Jueces y Juezas Penales de las cuatro Circunscripciones Judiciales.
 - 2.- Por Conjueces y Conjuezas de las listas de abogados y abogadas de la matrícula.
- h.- De los Secretarios y las Secretarias del Superior Tribunal de Justicia:
- 1.- Por Secretarios y Secretarias de dicho organismo, automática e indistintamente.
 - 2.- Por Secretarios y Secretarias de Cámara en primer término, y luego de Primera Instancia
- i.- De los Secretarios y las Secretarias de Cámara y Coordinadores o Coordinadoras de las Oficinas de Tramitación Integral:
- 1.- Por Secretarios y Secretarias de la misma Cámara, automáticamente y según el orden que establezca el reglamento.
 - 2.- Por Secretarios y Secretarias de otra Cámara de la misma Circunscripción Judicial, según el orden que establezca el reglamento.
 - 3.- Por el o la Coordinador o Coordinadora de la OTI del organismo que se trate.
 - 4.- Por Secretarios y Secretarias de Primera Instancia de la misma Circunscripción Judicial, según el orden que establezca el reglamento.
 - 5.- Por quien ejerza la Jefatura de Departamento, División o de Despacho, o se desempeñe como empleado y empleada de categoría inferior de la misma Secretaría que posea título de abogado o abogada designa la Presidencia con acuerdo del delegado del Superior Tribunal.
- j.- De los Secretarios y las Secretarias de Primera Instancia y Coordinadores o Coordinadoras de la Oficina de Tramitación Integral:
- 1.- Por Secretarios y Secretarias del mismo organismo jurisdiccional, automáticamente.
 - 2.- Por Secretarios o Secretarias de Primera Instancia de la misma Circunscripción Judicial.
 - 3.- Por Coordinadores o Coordinadoras de la OTI.
 - 4.- Por referencistas del mismo organismo jurisdiccional.
 - 5.- Por quien ejerza la Jefatura de Departamento, División o de Despacho, o se desempeñe como empleado o empleada de la misma Secretaría con título de abogado o abogada, que el Juez o la Jueza designe en cada caso, con acuerdo del Juez/a Delegado/a.
- k.- De los Secretarios y Secretarias del Juzgado Electoral:
- 1.- Por el/a Secretario/a de la Unidad Jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Viedma.
 - 2.- Por otro/a Secretario/a de una Unidad Jurisdiccional del fuero Civil, Comercial y Minería de la ciudad de Viedma.
- l.- Los funcionarios y las funcionarias de ley se reemplazarán según el orden que establezca el reglamento, o por quien designe el Superior Tribunal por sí, o delegándolo en los Jueces Delegados o las Juezas Delegadas de Superintendencia General.

Los Conjueces, Conjuezas, funcionarios y funcionarias subrogantes y los Jueces y las Juezas en sustitución deben reunir las condiciones que la Constitución Provincial, esta ley y sus modificatorias exigen para quien reemplacen.

El cumplimiento de las funciones para Jueces sustitutos y Juezas sustitutas, Conjueces y Conjuezas es carga pública remunerada.

La designación de un abogado o abogada de la matrícula como reemplazante de un Juez, Jueza o integrante del Ministerio Público según el sistema que se fije por ley o en el Reglamento respectivo, crea para el o la profesional la obligación de aceptar el cargo en un plazo de cinco (5) días de notificado bajo apercibimiento de remoción inmediata sin más trámite y con sujeción a causa disciplinaria en el colegio al que pertenezca.

Artículo 23.- Subrogancia de Jueces y Juezas de Paz:

- a.- Por quien se encuentre como suplente.
- b.- Por el Secretario Letrado o la Secretaria Letrada correspondiente o, en su defecto, por el empleado o empleada de mayor categoría o antigüedad, siempre que reúna las mismas condiciones exigidas para ser Juez o Jueza de Paz.
- c.- Por otro Juez o Jueza de Paz, Titular o Suplente, más cercano/a a propuesta de la Inspectoría, según lo disponga el Superior Tribunal.

Artículo 24.- Cesación de la subrogancia. Toda vez que se haya integrado el Superior Tribunal de Justicia, el Tribunal de Impugnación Penal o una (1) Cámara o subrogado a un (1) Juez o Jueza del Foro de Jueces y Juezas Penales o un (1) Juez o Jueza de Primera Instancia, la intervención del o de la reemplazante no cesará aun cuando haya desaparecido el motivo que dio lugar a la integración en caso que el o la subrogante hubiese emitido voto o devuelto el expediente con proyecto de resolución, salvo en el supuesto de cobro de remuneraciones por vía judicial, en el que el o la subrogante debe proseguir la causa hasta emitir sentencia.

**Título Tercero
RÉGIMEN SANCIONATORIO**

**Capítulo Primero
POTESTAD DISCIPLINARIA**

Artículo 25.- Causales.

Quienes pertenecen al Poder Judicial pueden ser sancionados disciplinariamente, conforme la presente y las Leyes K 2.434, L 3.229 y L 3.550, por:

1. Violación del régimen de inhabilidades al momento de la designación o de las prohibiciones impuestas por la ley o los reglamentos o de las incompatibilidades con el desempeño del cargo o de los deberes y obligaciones que el mismo impone.
2. Las faltas u omisiones que en general se cometan en el desempeño del cargo o por desarreglo de conducta, por infracción al orden y respeto de las actividades judiciales, por actos, publicaciones o manifestaciones que atentan contra la autoridad, respeto, dignidad o decoro de la autoridad superior en jerarquía o de sus iguales.

Estas faltas habilitan la aplicación de las sanciones disciplinarias a quien las cometiere.

Artículo 26.- Sanciones.

Las sanciones disciplinarias que pueden aplicarse a quienes pertenecen al Poder Judicial conforme el régimen legal que en cada caso corresponda, consisten en:

1. Prevención.
2. Apercibimiento.
3. Multa de medio (1/2) a veinte (20) Jus para funcionarios y funcionarias de ley, empleados y empleadas.
4. Suspensión de hasta sesenta (60) días.
5. Cesantía.
6. Exoneración.
7. Destitución.
8. Inhabilitación.

Artículo 27.- Órganos sancionadores.

Sin perjuicio de la potestad sancionatoria general que ejerce el Superior Tribunal, en virtud de la cual puede actuar aun de oficio y por competencia originaria en materia disciplinaria, dentro de los límites establecidos por el artículo 206 inciso 7) de la Constitución Provincial, las sanciones referidas en el artículo anterior pueden ser aplicadas con relación a quienes pertenezcan al Poder Judicial:

- a) Las de prevención y apercibimiento:
 - 1.- Por el Superior Tribunal de Justicia.
 - 2.- Por la Dirección General de las Oficinas Judiciales del Fuero Penal.
 - 3.- Por los Jueces y las Juezas Delegadas de la Superintendencia.
 - 4.- Por las Presidencias de las Cámaras.
 - 5.- Por las Direcciones de las Oficinas Circunscriptoriales del fuero Penal.
 - 6.- Por los Jueces y las Juezas unipersonales.
 - 7.- Por los Secretarios y las Secretarías y Coordinadores y Coordinadoras de las Oficinas de Tramitación Integral.
 - 8.- Por los funcionarios y las funcionarias de ley.
- b) Las de suspensión:
 - 1.- Por el Consejo de la Magistratura a magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias judiciales conforme artículo 206 inciso 7) de la Constitución Provincial hasta sesenta (60) días.
 - 2.- Por el Superior Tribunal de Justicia para el caso de funcionarios y funcionarias de ley, empleados y empleadas hasta sesenta (60) días.
 - 3.- Por los los Jueces/as Delegados de la Superintendencia General hasta treinta (30) días.
 - 4.- Por la Presidencia de las Cámaras y las Direcciones de la Oficina Judicial hasta veinte (20) días.
 - 5.- Por los Jueces y las Juezas unipersonales hasta quince (15) días.
- c) Las de multa:
 - 1.- Por el Superior Tribunal de Justicia respecto de funcionarios y funcionarias de ley, empleados y empleadas hasta veinte (20) Jus.
 - 2.- Por los Jueces/as Delegados de la Superintendencia, respecto de funcionarios y funcionarias de ley, empleados y empleadas, hasta diez (10) Jus.
 - 3.- Por las Presidencias de las Cámaras y las Direcciones Generales y Circunscriptoriales de la Oficina Judicial respecto de funcionarios y funcionarias de ley, empleados y empleadas hasta seis (6) Jus.
 - 4.- Por los Jueces y las Juezas unipersonales, respecto de funcionarios y funcionarias de ley, empleados y empleadas hasta cinco (5) Jus.
- d) Las de cesantía y exoneración:

Por el Superior Tribunal de Justicia, según el Reglamento Judicial para funcionarios y funcionarias de ley, empleados y empleadas y funcionarios y funcionarias del artículo 9° inciso 2) de la Ley K 4199.
- e) Las de destitución e inhabilitación:

Por el Consejo de la Magistratura para magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias judiciales, según lo dispone el artículo 222 inciso 4) de la Constitución Provincial y la Ley K 2434.

Artículo 28.- Derecho de defensa.

Las sanciones previstas en la presente sólo pueden aplicarse previo sumario que asegure audiencia, defensa y producción de las pruebas que se ofrecieren y que resultaren pertinentes y por resolución debidamente fundada, la que puede ser recurrida, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos.

Capítulo Segundo

POTESTAD CORRECTIVA

Artículo 29.- Orden y respeto.

Los Jueces y las Juezas deben reprimir las faltas contra su autoridad y decoro en que incurran quienes integren el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, los abogados, abogadas, procuradores, procuradoras, demás auxiliares y particulares en las audiencias, en las oficinas o dentro del recinto del Tribunal o en los escritos presentados en el ejercicio de su profesión o cargo.

Igual facultad sancionatoria tienen, respecto de las faltas de respeto y debida consideración de trato, en que incurran funcionarios y funcionarias judiciales de ley, empleadas y empleados hacia los abogados, abogadas, procuradores, procuradoras, auxiliares y particulares en general.

Artículo 30.- Sanciones.

Las medidas correctivas consisten en:

- a) Prevención.
- b) Apercibimiento.
- c) Multa de dos (2) a veinte (20) Jus.

Estas sanciones se deben graduar conforme con la naturaleza y gravedad de la infracción. La multa se impone con sujeción a lo que disponga el Reglamento Judicial.

Artículo 31.- Medidas conexas.

- a) Sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo anterior, los tribunales, los jueces y las juezas pueden:
 1. Ordenar se teste toda frase injuriosa o redactada en términos indecorosos y ofensivos contenida en las sentencias, resoluciones, dictámenes o escritos según el caso.
 2. Excluir de las audiencias a quienes perturben indebidamente su curso.
- b) El Superior Tribunal de Justicia, en cuestiones judiciales, puede solicitar a los colegios de abogados y abogadas respectivos, la suspensión o inhabilitación de la matrícula.

Artículo 32.- Agentes que no pertenecen al Poder Judicial.

Toda falta en que incurran quienes dependan de otros Poderes u organismos del Estado nacional, provincial o municipal, actuando en su calidad de tales ante los tribunales, debe ser puesta en conocimiento de la autoridad superior correspondiente, a los efectos de la sanción disciplinaria que proceda, sin perjuicio de las sanciones previstas por la presente cuando hubiere lugar a ello.

Capítulo Tercero

NORMAS COMUNES A ESTE TITULO

Artículo 33.- Anotación de sanciones.

Todas las sanciones que se apliquen deben comunicarse a Gestión Humana para su registración en el legajo personal.

Artículo 34.- Destino de las multas.

El producido de las multas integra los recursos propios del Poder Judicial.

Artículo 35.- Recursos.

Toda sanción, con excepción de la impuesta por el Consejo de la Magistratura, es recurrible conforme a la ley A 2938.

Artículo 36.- Normas procesales.

El procedimiento a seguirse en la instrucción de sumarios para la aplicación y cumplimiento de las sanciones está determinado en el Reglamento Judicial.

Libro Segundo

ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS

Sección Primera

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Título Primero

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Capítulo Primero

NORMAS GENERALES

Artículo 37.- Superior Tribunal de Justicia.

El Superior Tribunal de Justicia se compone por cinco (5) integrantes y tiene jurisdicción en todo el territorio de la provincia, siendo su asiento la ciudad de Viedma. La composición del Superior Tribunal de Justicia debe conformarse con vocales de ambos sexos y procurar una equilibrada representación de las distintas Circunscripciones Judiciales.

Artículo 38.- Mayorías.

Las decisiones del Superior Tribunal de Justicia se adoptan por el voto de la mayoría, previa deliberación de la totalidad de quienes lo integran, siguiendo el orden del sorteo. Reunida la mayoría, es potestativo emitir su voto para quienes siguen en el orden del sorteo pudiendo abstenerse.

En los supuestos de excusación, ausencia, vacancia, licencia u otro impedimento de hasta dos (2) de sus integrantes, puede emitirse válidamente sentencia con el voto concordante de tres (3) Jueces o Juezas.

El acuerdo y las sentencias pueden ser redactadas en forma impersonal.

Artículo 39.- Presidencia.

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia es ejercida anualmente por el Juez o la Jueza que el mismo Cuerpo designe en la primera quincena de diciembre de cada año. En la misma oportunidad se debe establecer el orden en que sus integrantes reemplazan la Presidencia en caso de ausencia u otro impedimento.

La Presidencia puede reelegirse por voto unánime de quienes integran el Superior Tribunal de Justicia.

Capítulo Segundo COMPETENCIA

Artículo 40.- Competencia originaria y exclusiva.

El Superior Tribunal de Justicia tiene competencia originaria y exclusiva para conocer y decidir:

- a) En las causas que le fueran sometidas sobre competencia y facultades entre poderes públicos o entre tribunales inferiores, salvo que éstos tengan otro superior común.
- b) En los conflictos de poderes de los municipios, entre distintos municipios o entre éstos con autoridades de la provincia.
- c) En los recursos de revisión.
- d) En las acciones por incumplimiento en el dictado de una norma que impone un deber concreto al Estado provincial o a los municipios; la demanda puede ser ejercida exenta de cargos fiscales por quien se sienta afectado en su derecho individual o colectivo. El Superior Tribunal de Justicia fija el plazo para que se subsane la omisión. En el supuesto de incumplimiento, integra el orden normativo, resolviendo el caso con efecto limitado al mismo y de no ser posible, determina el monto del resarcimiento a cargo del Estado conforme al perjuicio indemnizable que se acredite.
- e) En las acciones de los artículos 44 y 45 de la Constitución Provincial.
- f) En todos los casos anteriores, en la recusación y excusación de sus integrantes.

Artículo 41.- Competencia originaria y de apelación.

El Superior Tribunal de Justicia ejerce jurisdicción originaria y de apelación para conocer y resolver acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las normas que estatuyan sobre materias regidas por la Constitución Provincial y que se controviertan por parte interesada.

En la vía originaria puede promoverse la acción sin lesión actual. Cuando por esa vía originaria se interpongan acciones del artículo 43 de la Constitución Provincial, deben ser tramitadas y resueltas individualmente por los jueces o las juezas a elección del amparista, no por el pleno, al que le compete conocer en el recurso de revocatoria.

El Superior Tribunal de Justicia entiende en grado de apelación, con la presencia de la totalidad de sus integrantes, en las siguientes cuestiones:

- a) El reconocimiento, funcionamiento y pérdida de la personería de los partidos políticos.
- b) En las vinculadas al régimen electoral de los partidos políticos y de las personas de derecho público, sean o no estatales, de conformidad a lo específicamente establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y regímenes orgánicos de tales instituciones.c) Las acciones del artículo 43 de la Constitución Provincial.

Artículo 42.- Competencia como Tribunal de última instancia.

El Superior Tribunal de Justicia ejerce jurisdicción como Tribunal de última instancia en los recursos que se deduzcan contra los fallos de los demás tribunales inferiores acordados en las leyes de procedimiento y los recursos contra las resoluciones individuales de sus integrantes.

Los fallos del Superior Tribunal, en cuanto determinen la interpretación y aplicación de la ley, constituyen jurisprudencia obligatoria desde la fecha de la sentencia para los demás tribunales, jueces y juezas.

Capítulo Tercero

DEBERES Y ATRIBUCIONES

Artículo 43.- Del Superior Tribunal.

El Superior Tribunal tiene, además de su potestad jurisdiccional los siguientes deberes y atribuciones sobre el conjunto del Poder Judicial:

- a) Los establecidos en los artículos 206 y 208 de la Constitución Provincial y en general todas las derivadas de sus potestades reglamentarias, imperativas, sancionadoras y ejecutivas.
- b) Establecer nuevas modalidades de gestión o modificar las existentes y realizar las adecuaciones de denominaciones de organismos que correspondan.
- c) Informar al Poder Ejecutivo sobre la oportunidad y conveniencia de indultar o conmutar penas.
- d) Evacuar los informes respectivos a la Administración de Justicia, que le requiera el Poder Ejecutivo o la Legislatura.
- e) Remitir a la Legislatura antes del 30 de junio de cada año, el informe establecido en el inciso 5) del artículo 206 de la Constitución Provincial.
- f) Convocar a elecciones en los casos previstos por la Constitución Provincial.
- g) Presentar ante los otros Poderes del Estado, según el artículo 224 de la Constitución Provincial, el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial y en particular, el Presupuesto de Gastos de la Justicia Electoral, sobre la base del detalle de recursos y necesidades elaborado por el Juzgado Electoral Provincial, por la Procuración General según los artículos 63 subsiguientes de la Ley provincial K 4.199 y por el Consejo de la Magistratura.
- h) Actuar como Tribunal de Superintendencia Notarial, ejerciendo la facultad de superintendencia en los Registros Notariales y de las actividades de quienes se hayan matriculado en el Colegio Notarial, de conformidad a las leyes vigentes.
- i) Designar los funcionarios y funcionarias de ley, empleados y empleadas, de planta permanente, a plazo o a término, conforme la presente.
- j) Llamar a concurso de oposición y antecedentes para el nombramiento y ascenso de cualquier empleado y empleada de planta permanente del Poder Judicial, y proveer a las designaciones y promociones respectivas conforme lo establece la presente y el Reglamento.
- k) Dictar su Reglamento General y todas las resoluciones que correspondan a las funciones de superintendencia sobre la Administración de Justicia, expedir acordadas sobre prácticas

judiciales o usos forenses, establecer las normas necesarias para la implementación y aplicación de los códigos y demás leyes de procedimiento.

- l) Disponer ferias o asuetos judiciales y suspender los plazos cuando un acontecimiento especial lo requiera.
- m) Designar con antelación prudencial quienes permanecerán en feria.
- n) Fijar el horario de Administración de Justicia en horarios matutinos y vespertinos, con observancia de la atención al público y los turnos o guardias en días y horas inhábiles.
- o) Ejercer el contralor disciplinario de quienes pertenecen al Poder Judicial que no sea de competencia del Consejo de la Magistratura, imponiéndoles las sanciones disciplinarias previstas en la presente y en el Reglamento.
- p) Ordenar de oficio o por denuncia, la instrucción de sumarios administrativos para juzgar las faltas que se imputen a magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias judiciales, cuando no sean de competencia exclusiva del Consejo de la Magistratura. Se puede suspender preventivamente a los funcionarios y funcionarias de ley, empleados y empleadas, durante la sustanciación del sumario por un lapso no mayor de sesenta (60) días, cuando la gravedad de los hechos presuntamente cometidos ponga en peligro la normal prestación del servicio de justicia, o afecte las tareas a su cargo.
- q) Llevar el Registro de Auxiliares Externos, el que contiene la nómina para los nombramientos de oficio.
- r) Confeccionar anualmente la lista de Conjueces, Conjuezas, funcionarios y funcionarias "ad-hoc", Jueces y Juezas en sustitución para realizar reemplazos.
- s) Practicar cuantas veces lo creyere conveniente por cualquiera de sus integrantes, inspecciones en los tribunales inferiores y demás organismos judiciales y efectuar visitas a cárceles.
- t) Designar los Jueces y las Juezas de Paz, titulares y suplentes.
- u) Delegar, cuando lo crea conveniente, en los Jueces y las Juezas del Superior Tribunal de Justicia delegados por circunscripción las facultades de superintendencia, en particular en cuanto a distribución de empleados y empleadas de cada jurisdicción, y el contralor disciplinario previsto en los incisos n) y o) de este artículo, pudiendo aplicar sanciones a quienes pertenezcan al Poder Judicial en los términos previstos en la presente.
- v) Autorizar comisiones y determinar los viáticos correspondientes, conforme la jerarquía funcional.
- w) Implementar administrativa y legalmente el funcionamiento de las Secretarías o Salas, y otros organismos auxiliares del Superior Tribunal de Justicia, demás organismos jurisdiccionales y auxiliares del Poder Judicial.
- x) Disponer en forma transitoria la ampliación de la competencia territorial de Organismos jurisdiccionales de un mismo fuero dentro de la misma circunscripción, cuando el normal funcionamiento del servicio de justicia así lo requiera.
- y) Celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo a fin de establecer políticas de Estado que contemplen la adecuada intervención de cada Poder en los asuntos que demanden asistencia a niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y sufrientes mentales.
- z) Actualizar los montos de los Códigos y leyes procesales y del ius mediante resolución fundada y de acuerdo a pautas objetivas, e informar a todos los organismos judiciales y a los colegios de abogados de cada circunscripción.
- a´) Trasladar por razones de mejor servicio y fundadamente, organismos jurisdiccionales a distinto asiento dentro de una misma Circunscripción Judicial, incluyendo magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias judiciales, funcionarios y funcionarias de ley o empleados y empleadas.

Artículo 44.- De la Presidencia.

Son atribuciones de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, las siguientes:

- a) Representar al Superior Tribunal de Justicia y al Poder Judicial.

- b) Ejecutar las decisiones con la asistencia directa de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia y de la Administración General, según corresponda.
- c) Ejercer la dirección del Personal del Poder Judicial con participación de la Procuración General en el caso de los Ministerios Públicos.
- d) Llevar la palabra en las audiencias y concederla a jueces y juezas restantes y a las partes.
- e) Conceder licencias de acuerdo con lo que disponga el Reglamento.
- f) Recibir el juramento o promesa que se menciona en el artículo 6° de la presente pudiendo delegar esta facultad en la autoridad que se designe. g) Decretar las providencias simples, sin perjuicio del recurso de reposición ante del pleno Superior Tribunal.
- h) Visar las planillas de sueldos y gastos, o delegar en quien esté a cargo de la Administración General o quien le reemplace o según prevea la Ley de Administración Financiera.
- i) Ejercer la policía y autoridad en el Superior Tribunal de Justicia y velar por el cumplimiento estricto de las acordadas, resoluciones y reglamentos.
- j) Legalizar las firmas de los magistrados, magistradas, funcionarias y funcionarios del Poder Judicial y de otros Poderes del Estado cuando así lo dispongan las leyes respectivas.
- k) Adoptar las medidas urgentes que sean necesarias para la mejor Administración de Justicia, debiendo dar cuenta de ellas al Superior Tribunal para su consideración en el primer acuerdo.
- l) Designar comisiones por un término no mayor de diez (10) días.
- m) Expedirse en último término configurado el supuesto previsto en el artículo 38 de la presente.
- n) Convocar, integrar y presidir el Consejo de la Magistratura.
- o) Desempeñar la titularidad del Poder Ejecutivo en caso de acefalía en los términos del artículo 180 inciso 7) de la Constitución Provincial.
- p) Toda otra facultad que le fuere delegada por el pleno del Tribunal.

Título Segundo

CÁMARAS

Capítulo Primero

NORMAS GENERALES

Artículo 45.- Composición, requisitos, funcionamiento.

Las Cámaras son Tribunales Colegiados, en principio constituidos por tres (3) integrantes, quienes deben reunir las condiciones establecidas en el artículo 210 de la Constitución Provincial.

No obstante, las Cámaras pueden componerse de hasta seis (6) integrantes divididas en dos (2) Salas, cuya competencia es fijada por el Superior Tribunal de Justicia.

Las Cámaras funcionan conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la presente para el Superior Tribunal, excepto en los casos de procedimiento oral de única instancia, en que deben pronunciarse la totalidad de quienes integren la Cámara o la Sala respectiva, según el caso.

Artículo 46.- Presidencia de las Cámaras.

La Presidencia de las Cámaras es ejercida conforme a lo dispuesto por el artículo 39 de esta norma, para la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia. Sin perjuicio de ello, cuando la Cámara esté dividida en Salas, cada Sala debe designar anualmente una (1) Vocalía de Trámite, encargada del respectivo despacho judicial.

Artículo 47.- Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionan con la competencia territorial correspondiente, dos (2) Cámaras en la Primera Circunscripción Judicial, tres (3) en la Segunda, tres (3) en la Tercera y dos (2) en la Cuarta.

Artículo 48.- Denominación y asignación de competencia general.

En la Primera Circunscripción Judicial, funcionan una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativa y una (1) Cámara del Trabajo.

En la Segunda Circunscripción Judicial, funcionan una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativa y dos (2) Cámaras del Trabajo.

En la Tercera Circunscripción Judicial, funcionan una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativa y dos (2) Cámaras del Trabajo.

En la Cuarta Circunscripción Judicial, funcionan una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativa y una (1) Cámara del Trabajo.

Capítulo Segundo

COMPETENCIA

Artículo 49.- Competencia por materia y grado.

Las Cámaras tienen competencia para conocer y decidir:

- a) Las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativa:
 1. De los recursos deducidos contra las decisiones de la primera instancia de acuerdo con las leyes procesales.
 2. De la recusación y excusación de sus integrantes.
- b) Las Cámaras del Trabajo.
 1. En única instancia en juicio oral y público de los conflictos jurídico-individuales del trabajo que tengan lugar entre empleadores, empleadoras y trabajadores y trabajadoras, aprendices o sus derecho-habientes.
 2. En grado de apelación de las resoluciones definitivas dictadas por la autoridad administrativa por infracción a las leyes del trabajo, de acuerdo con las normas especiales que rigen la materia.
 3. También conocen en la ejecución de las resoluciones administrativas dictadas cuando las partes hubieran sometido a su arbitraje algunas de las cuestiones previstas en el inciso 1) y de las multas por infracción a las leyes del trabajo.
 4. Ejercen competencia procesal administrativa en la materia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Provincial y el Código Procesal Administrativo.
 5. De la recusación y excusación de sus integrantes.

Capítulo Tercero

DEBERES Y ATRIBUCIONES

Artículo 50.- De las Cámaras.

Son deberes y atribuciones de las Cámaras:

- a) Cumplir y hacer cumplir las comisiones que le confiera otro tribunal.
- b) Cumplir con las misiones y funciones contenidas en los manuales de buenas prácticas y de los sistemas de gestión de expedientes judiciales.
- c) Ejercer la potestad sancionadora con arreglo a lo dispuesto por la presente y el Reglamento.
- d) Llevar además de los que exigieren las normas de procedimiento, los siguientes registros que pueden ser informatizados:
 - 1.- De entrada y salida de expedientes.
 - 2.- De fiscalización de los plazos para fallar, el que puede ser examinado por las partes, abogados, abogadas, procuradores y procuradoras, en el que se hace constar la fecha de entrada de las causas, la de remisión de los expedientes a jueces y juezas de la Cámara y la fecha en que los devuelven con voto o proyecto de resolución.
- e) Designar su Presidencia conforme lo establecido en el artículo 46 de la presente.

Artículo 51.- De la Presidencia. Son atribuciones de la Presidencia de Cámara:

- a) Representar a la Cámara.
- b) Ejecutar sus decisiones.
- c) Ejercer la dirección del personal de la Cámara cuando no se cuente con Oficina de Tramitación Integral.
- d) Llevar la palabra en las audiencias y concederla a jueces y juezas restantes y a las partes.
- e) Conceder licencias cuando la modalidad de gestión no lo prevea en otra concedente.
- f) Decretar las providencias simples, sin perjuicio del recurso de reposición ante la Cámara.

Cuando la Cámara esté dividida en Salas, esta atribución es ejercida por la Vocalía de Trámite.

- g) Tener bajo su inmediata supervisión las Secretarías del Tribunal salvo que la modalidad de gestión requiera otra dependencia en cuyo caso la reglamentación del Superior Tribunal de Justicia debe preverlo.

Título Tercero

Capítulo Primero

ORGANISMOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA

Artículo 52.- Requisitos.

Para ser Juez o Jueza de Primera Instancia deben reunirse los requisitos establecidos en el artículo 210 de la Constitución Provincial.

Artículo 53.- Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionan con la competencia territorial correspondiente los siguientes Organismos Jurisdiccionales de Primera Instancia:

- a) Ocho (8) en la Primera Circunscripción Judicial.
- b) Trece (13) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c) Nueve (9) en la Tercera Circunscripción Judicial.
- d) Ocho (8) en la Cuarta Circunscripción Judicial

Artículo 54.- Denominación y asignación de competencia general.

Los Organismos Jurisdiccionales de Primera Instancia se denominan juzgados, unidades jurisdiccionales o procesales según la modalidad de gestión judicial bajo la cual funcionen:

1.- Primera Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones: Viedma.

- a) Números 1 y 3: con competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- b) Números 5, 7 y 11 con competencia en materia de Familia.
- c) Número 8: con competencia en materia de Ejecución Penal.
- d) Número 13: con competencia en materia Contencioso Administrativa y jurisdicción en la Primera Circunscripción Judicial.

Asiento de funciones: San Antonio Oeste.

- a) Número 9: con competencia en materia de Familia con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.

2.- Segunda Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones: General Roca.

- a) Números 1, 3, 5 y 9: con competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

- b) Números 11, 16 y 17: con competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que las unidades jurisdiccionales 1, 3, 5 y 9.
- c) Número 10: con competencia en materia de Ejecución Penal.
- d) Número 15: con competencia en materia Contencioso Administrativa y jurisdicción en la Segunda Circunscripción Judicial.

Asiento de funciones: Villa Regina.

- a) Número 21 con competencia en materia Civil, Comercial y de Minería; y
- b) Número 19 con competencia en materia de Familia.

Ambos Organismos tienen jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: Choele Choel.

- a) Número 31 con competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

Asiento de funciones: Luis Beltrán.

- a) Número 25 con competencia en materia de Familia.

Estos dos últimos Organismos tienen jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.3.- Tercera Circunscripción Judicial: Primera Instancia.

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Números 1, 3 y 5: tienen competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- b) Números 7, 9 y 10: tienen competencia en materia de Familia.
- c) Número 12: tiene competencia en materia de Ejecución Penal.
- d) Número 13: tiene competencia en materia Contencioso Administrativa y jurisdicción en la Tercera Circunscripción Judicial.

Asiento de funciones: El Bolsón.

- a) Número 11: tiene competencia en materia de Familia.

Tiene competencia territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquenco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua.

- 4.- Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Cipolletti.

- a) Números 1, 3 y 9: Tienen competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- b) Números 5, 7 y 11: Tienen competencia en materia de Familia.
- c) Número 8: Tiene competencia en materia de Ejecución Penal.
- d) Número 15: Tiene competencia en materia Contencioso Administrativa y jurisdicción en la Cuarta Circunscripción Judicial.

Capítulo Segundo

COMPETENCIA

Artículo 55.- Competencia por materia y grado de Juzgados y de las unidades jurisdiccionales y procesales de primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería; de Familia y Contencioso Administrativo.

a) Las unidades jurisdiccionales y Juzgados de primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería ejercen la jurisdicción voluntaria y contenciosa y entienden en:

1. Todas las causas civiles, comerciales y de minería, según las reglas procesales pertinentes y cuyo conocimiento no esté especialmente atribuido en forma originaria o exclusiva a otros organismos.
2. Las sucesiones testamentarias, sucesiones “ab-intestato”, colación y nulidad de testamento.
3. Los recursos interpuestos contra las resoluciones y sentencias definitivas de Jueces y Juezas de Paz.
4. En las ejecuciones de sentencia y honorarios de los restantes fueros e instancias, excepto el fuero del Trabajo.
5. Las restantes cuestiones propias del fuero que le sean asignadas por el Superior Tribunal de Justicia conforme el inciso k) del artículo 43 de la presente.

b) Las unidades procesales de primera instancia en familia tienen competencia material en los siguientes asuntos:

1. Acciones derivadas del matrimonio, nulidad y divorcio.
2. Acciones derivadas del régimen patrimonial del matrimonio, excepto la etapa de la liquidación si se ha declarado el concurso o la quiebra de alguno o alguna de los o las cónyuges.
3. Acciones derivadas de las uniones convivenciales.
4. Acciones derivadas del parentesco.
5. Acciones derivadas de la filiación por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida y adoptiva, y las acciones de responsabilidad civil que deriven de ellas.
6. Acciones derivadas de la responsabilidad parental.
7. Acciones derivadas del sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.
8. Acciones derivadas de la guarda y tutela.
9. Acciones derivadas de la violencia familiar.
10. Acciones derivadas del régimen de inhabilitación por prodigalidad.
11. Acciones derivadas del régimen de restricciones a la capacidad e incapacidad.
12. Acciones derivadas de la inscripción de nacimiento, identidad de género, nombre de las personas, estado civil y sus registraciones.
13. Cuestiones vinculadas con directivas médicas y directivas anticipadas.
14. Cuestiones que se susciten con posterioridad al deceso de las personas sobre disponibilidad de su cuerpo o alguno de sus órganos.
15. Acciones por restitución internacional de niños/as y demás cuestiones de derecho internacional privado en las relaciones de familia.
16. Trámite del exequátur para la ejecución de sentencias o resoluciones en las materias enumeradas en este artículo emanadas de tribunales extranjeros.
17. Medidas preparatorias, cautelares y urgentes en las relaciones de familia.
18. Cualquier cuestión conexa o accesoria de las enumeradas en los incisos anteriores, con excepción de las atinentes al derecho sucesorio.

c) Las unidades jurisdiccionales de primera instancia en lo Contencioso Administrativo entienden y ejercen la jurisdicción voluntaria y contenciosa en el conocimiento y decisión de las causas en las que sean parte los Estados provincial o municipal, sus entidades descentralizadas y los

entes públicos no estatales o privados en cuanto ejerzan potestades públicas de conformidad a las leyes procesales.

Se exceptúan las acciones de amparo, cuando el juez elegido corresponda a otro fuero.

Capítulo Tercero

DEBERES Y ATRIBUCIONES

Artículo 56.- Enunciación.

Los jueces y las juezas de primera instancia tienen, sin perjuicio de los que le impone la Constitución y las leyes, los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Cumplir con lo prescripto en los Códigos Procesales.
- b) Fallar dentro de los plazos procesales.
- c) Cumplir con las misiones y funciones contenidas en los manuales de buenas prácticas y de los sistemas de gestión de expedientes judiciales.
- d) Desempeñar las comisiones que les confiera otro Tribunal.

Capítulo Cuarto

OFICINAS JUDICIALES DE TRAMITACIÓN INTEGRAL DE LOS FUEROS DEL TRABAJO, CIVIL, COMERCIAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FAMILIA

Artículo 57.- Oficinas. Funciones.

Las Oficinas de Tramitación Integral son organismos que se ponen en funcionamiento en aquellos fueros donde la modalidad de gestión lo requiere. Tienen a su cargo la gestión humana y administrativa general del organismo mediante la permanente optimización de los procesos dentro de cada área a su cargo. Asimismo las funciones jurisdiccionales de mero trámite; las de ejecuciones pago y transferencias y las demás que le fije la reglamentación.

Artículo 58.- Estructura administrativa y funcionamiento de las Oficinas.

Cada Oficina se integra por quien ejerce la Coordinación y las demás unidades funcionales según se establezca en la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia. Cuando las necesidades del servicio lo requieren puede ser asistido por subcoordinaciones.

Artículo 59.- Requisitos.

Para estar a cargo de la Coordinación se deben reunir iguales requisitos que para ser secretaria/o de primera instancia o de cámara según lo defina el Superior Tribunal de Justicia.

La reglamentación contiene las funciones de cada Oficina según las particularidades de cada fuero asimismo fija los requisitos para ser Subcoordinador/a.

La Coordinación es subrogada cuando se encuentre previsto por la Subcoordinación o por las secretarías del organismo, de modo automático, conforme lo previsto en el artículo 22.

Artículo 60.- Referente.

En cada fuero se designa anualmente un/una juez/a que supervisa el funcionamiento de la Oficina de Tramitación Integral y tiene las funciones que la reglamentación determine.

Título Cuarto FUERO PENAL

Capítulo Primero CONFORMACIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Artículo 61.- Tribunal de impugnación. Conformación. Sede. Competencia territorial y material.

El Tribunal de Impugnación Penal tiene su sede en la capital de la provincia y se compone por cuatro (4) miembros y tiene competencia para resolver las impugnaciones ordinarias en materia penal de toda la provincia.

El tribunal elige anualmente de entre sus integrantes, a quienes ejerzan la Presidencia y la Vicepresidencia del órgano.

La Dirección General de Oficinas Judiciales efectúa la distribución de trabajo a través de la Unidad del Tribunal de Impugnación.

En cada caso el tribunal se integra con tres (3) jueces o juezas seleccionados o seleccionadas por la Unidad del Tribunal de Impugnación, para ello se observan criterios objetivos de distribución del trabajo.

El Tribunal de Impugnación Penal, no obstante su sede permanente en la ciudad de Viedma, capital de la provincia, puede constituirse en la jurisdicción de ocurrencia del hecho, a los fines de tramitar la impugnación, como también puede asegurar la intermediación valiéndose de medios tecnológicos a tal fin.

Artículo 62.- Foro de Jueces y Juezas.

En cada Circunscripción Judicial, funciona un (1) Foro de Jueces y Juezas Penales, con asiento de funciones en las ciudades de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, dividido cada uno en Jueces y Juezas de Garantías y Jueces y Juezas de Juicio.

- I.- Los Jueces y las Juezas de Juicio intervienen conforme artículo 26 inciso 1) de la Ley 5020:
 - a) En la sustanciación de los juicios, ya sean de acción pública o privada, sea con integración unipersonal o colegiada, con jurado técnico o popular según corresponda.
 - b) En la revisión de las decisiones conforme el artículo 27 de la Ley 5020.
 - c) En el control de la acusación.
 - d) En los procedimientos abreviados conforme el artículo 212 del Código Procesal Penal.
 - e) En las solicitudes que se hagan de suspensión de juicio a prueba en la etapa intermedia.

II.- Los Jueces y las Juezas de Garantías intervienen conforme el artículo 26 inciso 2) de la Ley 5020:

- a) En el control de la investigación y de todas las decisiones jurisdiccionales que se deban tomar durante la etapa preparatoria (a excepción de los procedimientos abreviados).
- b) En las solicitudes de suspensión de juicio a prueba, que se efectúen durante la etapa preparatoria. En el control de la suspensión del juicio a prueba cualquiera sea la etapa procesal en que haya sido concedida (y sin perjuicio del juez o jueza que lo haya otorgado).

El desempeño indistinto de las funciones a que refieren los artículos 26 y 27 del Código Procesal Penal no da derecho a compensación salarial alguna, como así tampoco hay compensación remunerativa por el desempeño jurisdiccional fuera de la Circunscripción de su residencia.

Artículo 63.- Integración por Circunscripción. El Superior Tribunal de Justicia determina el número de jueces y juezas que integran el Foro de Jueces y Juezas Penales de cada Circunscripción Judicial.

Artículo 64.- Presidencia y Vicepresidencia. Informe anual. Funciones.

Cada Foro de Jueces y Juezas Penales eligen anualmente un (1) juez o jueza perteneciente al Foro para la Presidencia y Vicepresidencia, respectivamente.

Deben confeccionar anualmente un informe relativo a la gestión, los resultados de la actividad jurisdiccional, los recursos con los que cuentan, la relación con los demás actores del proceso y la relación con la Oficina Judicial, que es remitido al Superior Tribunal de Justicia, previa aprobación del foro correspondiente en pleno.

Artículo 65.- Distribución de tareas.

A fin de una distribución eficaz de las tareas jurisdiccionales los y las integrantes del Foro de Jueces y Juezas Penales ejercen prioritariamente su competencia sobre los delitos cometidos dentro de la Circunscripción Judicial asiento de sus funciones o cuyos efectos se produzcan en ella y para la función que han sido designados. No obstante, pueden comisionarse a otra Circunscripción para integrar el Foro correspondiente ante la ausencia, inhibición, recusación o excusación de los magistrados y magistradas de esa Circunscripción a la que se asignaren.

Los jueces y juezas con asiento fuera de las ciudades cabecera de Circunscripción, ejercen prioritariamente su competencia para resolver las peticiones de las partes relacionadas con la investigación y sustanciación del proceso por delitos cometidos en su ámbito territorial, sin perjuicio de integrar junto a magistrados y magistradas restantes, el Foro de Jueces y Juezas Penales de su respectiva Circunscripción Judicial.

Los Jueces de Juicio juzgan, asimismo, en grado de apelación las resoluciones contravencionales cuando la pena aplicada sea mayor de cinco (5) días de arresto o de un salario mínimo de multa o de un mes de inhabilitación y de la queja por denegación de dicha apelación.

Artículo 66.- Tribunal de Jurados.

El Tribunal de Jurados se integra conforme lo establecen las normas procesales. Quien dirige el debate se selecciona del Foro de Jueces y Juezas Penales mediante sorteo practicado por la Oficina Judicial de la Circunscripción en la que se lleve adelante el juicio.

Artículo 67.- Jueces y Juezas de Ejecución. Cada Circunscripción Judicial cuenta con un Juzgado de Ejecución con la competencia que le asigna el artículo 28 del Código de Procedimiento Penal, el artículo 40 de la Ley S 3008 y la que determine la ley de ejecución penal correspondiente. Sus titulares no integran el Foro de Jueces y Juezas y cuentan con el apoyo de la Oficina Judicial Circunscripcional y su estructura es determinada por el Superior Tribunal de Justicia reglamentariamente.

**Capítulo Segundo
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

FUNCIONAMIENTO OFICINA JUDICIAL (OJ)

Artículo 68.- Dirección General de Oficinas Judiciales.

La Dirección General de Oficinas Judiciales depende del Superior Tribunal de Justicia y está a cargo de un Director General o una Directora General, su designación, duración de la misma y demás condiciones son establecidas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 69.- Funciones del Director o de la Directora General.

Son las siguientes:

- a) Supervisar el funcionamiento de las Oficinas Judiciales circunscripcionales dando cuenta de ello al Superior Tribunal de Justicia periódicamente.
- b) Reglamentar y aprobar procedimientos e instructivos de trabajo de cada una de las unidades que integran las Oficinas Judiciales Circunscripcionales procurando adoptar criterios comunes.
- c) Ordenar las modificaciones que considere necesarias en las Oficinas Judiciales Circunscripcionales para la mejora del servicio de acuerdo a los requerimientos operativos del sistema. Rige el criterio de flexibilidad en la organización.
- d) Realizar las gestiones necesarias y elevar propuestas para celebrar convenios con organismos públicos estatales y no estatales que sean necesarios o coadyuvantes a la labor de las Oficinas Judiciales.
- f) Diseñar y coordinar las estrategias de comunicación de las Oficinas Judiciales, con la Dirección de Comunicación del Poder Judicial.
- g) Realizar informes anuales sobre los servicios que brinda la oficina, con apartados para cada una de las Oficinas Judiciales que supervisa.
- h) Realizar periódicamente reuniones con la Dirección de Oficinas Judiciales, a los fines de analizar el desempeño del organismo.
- i) Resolver sobre los cuestionamientos de las decisiones administrativas de las Direcciones Circunscripcionales.
- j) Toda otra función que a criterio del Superior Tribunal de Justicia resulte relevante y necesaria para el mejor funcionamiento del sistema.

Artículo 70.- Oficina Judicial Circunscripcional.

La Oficina Judicial Circunscripcional es una organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional del Foro de Jueces y Juezas con sede en cada una de las ciudades cabeceras y puede contar con subdelegaciones cuando así lo disponga el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 71.- Estructura y recursos humanos.

La Oficina Judicial está a cargo de un Director o de una Directora, es única, sin división por instancias y debe ser dotada del personal necesario para su normal desarrollo y eficiente desempeño. El

Superior Tribunal de Justicia determina la estructura, requisitos y condiciones correspondiente en cada Circunscripción Judicial.

El Director o la Directora decide con relación al personal, en cuanto a permisos, suplencias, licencias, actividades a cumplir, áreas de trabajo donde desempeñarse y todo aquello que sea inherente al manejo de los recursos humanos de la Oficina Judicial, con reporte a la Gerencia de Gestión Humana en lo que corresponda.

Artículo 72.- Funciones.

La Dirección de las Oficinas Circunscriptoriales tiene, además de las funciones previstas en el Código Procesal Penal, las siguientes:

- a) Planificar y administrar la agenda judicial, de acuerdo a la política de gestión del sistema de audiencias y al Manual de Funciones aprobados por el Superior Tribunal de Justicia.
- b) Decidir sobre los pedidos de postergación y/o reprogramación de audiencias que aún no hubieren iniciado.
- c) Observar criterios objetivos de distribución del trabajo, atendiendo a la diversa gravedad y urgencia de los casos evitando tomar criterios rígidos de asignación.
- d) Asignar, en aquellos casos que resulte estrictamente necesario para garantizar la prestación del servicio, funciones de juicio, garantías y revisión a cualquiera de las juezas y los jueces que integran el Foro.e) Efectuar las reasignaciones de juezas y jueces para las audiencias programadas, en caso de ausencia, licencia, vacancia o cualquier otro impedimento, procurando la efectiva realización de la audiencia y que la decisión no afecte la disponibilidad de las juezas y los jueces para instancias posteriores al proceso.
- f) Controlar el cumplimiento de las audiencias programadas, llevando un debido registro donde se asiente duración, demoras incurridas e índice de audiencias suspendidas, el que es remitido a la Presidencia del Foro y al Superior Tribunal de Justicia.
- g) Elaborar protocolos de actuación para el traslado y conducción de personas privadas de su libertad a las audiencias en los días y horas establecidos.
- h) Custodiar, iniciar o mantener la cadena de custodia sobre las evidencias físicas que se presenten en la Oficina Judicial Circunscriptorial y asegurar su disponibilidad en el proceso.
- i) Llevar un registro actualizado de los datos personales de abogadas y abogados litigantes, fiscales y defensoras y defensores públicos de la Circunscripción Judicial, para facilitar la inmediata comunicación.
- j) Registrar y resguardar las audiencias en soporte digital, garantizando la inalterabilidad de los registros y su acceso a las partes y a todos los órganos jurisdiccionales intervinientes.
- k) Extender certificaciones y constancias referentes a las actuaciones del despacho.
- l) Proponer proyectos de capacitación y evaluación, con el objeto de realizar los ajustes necesarios para lograr los objetivos propuestos.
- ll) Representar a la Oficina Judicial Circunscriptorial ante toda otra entidad pública o privada relacionada con la justicia penal.
- m) Elaborar con la Dirección General de Oficinas Judiciales los procedimientos e instructivos de trabajo de las Unidades de la Oficina Judicial con aprobación del Superior Tribunal de Justicia.
- n) Mantener el suministro de insumos necesarios en el despacho judicial.
- o) Realizar la gestión del recurso humano en pos del logro de los objetivos y para un servicio de justicia de calidad, promoviendo y colaborando en su desarrollo y en la capacitación del mismo asociada a la mejora continua de los procesos de trabajo.
- p) Velar por la atención de profesionales y público en general y por las inquietudes y dificultades de la práctica diaria presentadas por la Presidencia del Tribunal de Impugnación y del Foro de Juezas y Jueces para el logro de una mejor gestión.
- q) Realizar actos de mero trámite que no supongan actividad jurisdiccional.

- r) Toda otra actividad atinente a su función, incluidas aquellas que le sean delegadas por el Superior Tribunal de Justicia o la Dirección General de Oficinas Judiciales.

Artículo 73.- Prohibiciones.

En ningún caso quienes integran la Oficina Judicial pueden realizar tareas propias de la función jurisdiccional dispuesta en el Código Procesal Penal, siendo falta grave su incumplimiento.

**Título Quinto
JUSTICIA DE PAZ**

**Capítulo Primero
NORMAS GENERALES**

Artículo 74.- Número. Competencia territorial.

Los Juzgados de Paz funcionan conforme al artículo 214 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley N 2.353, con la competencia territorial y el asiento correspondiente, que las normas de su creación determinen.

Artículo 75.- Requisitos.

Para ser titular o suplente del Juzgado de Paz se requiere:

- a. Ser de nacionalidad argentina o naturalizado con no menos de cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.
- b. Ser mayor de edad.
- c. Tener como mínimo aprobado el ciclo secundario. Se exige título de abogado cuando la complejidad de la actividad jurisdiccional así lo requiera, a criterio del Superior Tribunal de Justicia, lo que hace saber al respectivo Concejo Deliberante con anterioridad a la remisión de las ternas.
- d. Ser persona de probados antecedentes honorables en la localidad.
- e. Residir en la localidad sede de la jurisdicción con no menos de tres (3) años inmediatos y anteriores a la fecha de su presentación.

El Superior Tribunal de Justicia establece a través de la Inspectoría de Justicia de Paz, los sistemas de evaluación para las ternas de Juez o Jueza de Paz titular y suplente.

Artículo 76.- Designación.

Los Jueces y las Juezas de Paz titulares o suplentes se designan por el Superior Tribunal de Justicia, mediante propuestas en terna de los Concejos Deliberantes de los municipios respectivos y del Poder Ejecutivo donde no existan aquellos. Las mismas, deben ser confeccionadas por orden alfabético y remitidas al Superior Tribunal de Justicia dentro de los seis (6) meses de producida la vacante del o los cargos. El Superior Tribunal de Justicia, para el supuesto de declarar desierto el concurso llevado a cabo, debe solicitar se remita nueva terna, en término que no puede exceder de seis (6) meses contados a partir de la solicitud de remisión.

Cada uno de los Juzgados de Paz creados cuenta con un Juez o una Jueza suplente, quien solo es remunerado/a cuando estuviere a cargo del Juzgado. Para la designación correspondiente, los interesados e interesadas deben reunir los mismos requisitos y demás condiciones exigidas para ser titular y se efectúa mediante el mismo procedimiento.

Artículo 77.- Inamovilidad. Remoción.

Los Jueces y las Juezas de Paz titulares son inamovibles, salvo causal de mal desempeño, rigiendo a su respecto las incompatibilidades, prohibiciones, obligaciones e inhabilidades determinadas por la Constitución y esta ley. No rige la inamovilidad para suplentes, a quienes puede removerse por los procedimientos del Reglamento Judicial que se aplican a los funcionarios y las funcionarias de ley.

El Superior Tribunal de Justicia puede sancionarles de conformidad al artículo 206 inciso 7) de la Constitución Provincial.

La remoción de titulares corresponde al Consejo de la Magistratura, previo sumario, cuando mediare alguna de las causales previstas por el artículo 199, incisos 1) y 2) de dicha Constitución en tanto sea pertinente.

Artículo 78.- Secretaría Letrada de Juzgados de Paz.

Los Juzgados de Paz pueden contar con la asistencia de una secretaría letrada cuando en razón de la actividad jurisdiccional que realicen resulte necesario a criterio del Superior Tribunal de Justicia.

Para ser titular de la Secretaría Letrada del Juzgado de Paz se requiere:

- a. Ser de nacionalidad argentina con no menos de cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.
- b. Título de abogado o abogada expedido por universidad pública o privada legalmente reconocida.
- c. Ser mayor de edad. d. Tener como mínimo un (1) año de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista.

El Superior Tribunal de Justicia establece a través de la Inspectoría de Justicia de Paz el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para dicho cargo.

Capítulo Segundo

COMPETENCIA

Artículo 79.- Competencia.

I.- Alcance general.

Es competencia de los Juzgados de Paz conocer y resolver todas aquellas cuestiones menores, vecinales y contravenciones. Hasta tanto los municipios y comunas no instrumenten órganos específicos, conocen también en materia de contravenciones o faltas comunales.

Se incluye entre dichas cuestiones, hasta el monto que anualmente fije el Superior Tribunal de Justicia, a las siguientes:

- a. Las acciones de menor cuantía.
- b. Las denuncias, audiencias y medidas cautelares urgentes en materia de violencia de género y familia, excepto en las ciudades cabecera de circunscripción donde la competencia está asignada específicamente a las unidades procesales.
- c. Acciones individuales sobre derechos de usuarios, usuarias, consumidores y consumidoras, con el conocimiento y resolución de las acciones deducidas en virtud de los conflictos provenientes de las relaciones de consumo, de conformidad a las normas vigentes promovidas en forma individual o por el Ministerio Público o por la autoridad de aplicación en la provincia.

Quedan excluidas:

1. Las acciones promovidas por las asociaciones de defensa de usuarios, usuarias, consumidores y consumidoras y los procesos colectivos.
2. Aquellas acciones que sean de la competencia de los Entes Reguladores de Servicios Públicos.
3. Las ejecuciones promovidas por personas jurídicas con fines de lucro.
- d. Las acciones referidas al procedimiento para obtener el beneficio de litigar sin gastos, las que pueden iniciarse y tramitarse hasta la íntegra producción de la prueba y contestación del traslado previsto procesalmente o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- e. Dentro de las veinticuatro (24) horas de vencido dicho plazo, deben elevarse las actuaciones para la continuidad del trámite y resolución a la Unidad Jurisdiccional, Procesal o Juzgado correspondiente.
- f. Colaborar con el Ministerio Público en el cumplimiento de las disposiciones del artículo 219 de la Constitución Provincial y con el Defensor o Defensora del Pueblo en sus funciones del artículo 167 de la misma Constitución, según la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia y en la medida de sus posibilidades funcionales, de infraestructura y recursos humanos.

II. Límites y procesos excluidos.

Su intervención en aquellas cuestiones de menor cuantía se limita a los asuntos donde el valor cuestionado no exceda el monto que anualmente establezca el Superior Tribunal de Justicia para cada jurisdicción. En el supuesto de demandas reconventionales, conocerá siempre que su valor no exceda de su competencia.

Quedan excluidos: a) juicios universales, de familia, laborales, de desalojo, acciones posesorias y petitorias y de todo otro tipo de juicios especiales; b) Las ejecuciones fiscales cuando esté implementado en la respectiva circunscripción el fuero Contencioso Administrativo.

III. Deberes. Normas comunes. Enunciación.

Son deberes de los Jueces y las Juezas de Paz:

- a. Desempeñar las diligencias que le sean encomendadas por otros jueces y juezas. La reglamentación determina los casos y modalidades en que los Juzgados de Paz perciben aranceles u otros adicionales correspondientes por diligenciamientos procesales de la Circunscripción o de extraña jurisdicción.
- b. Llevar a conocimiento del Ministerio Público de la Defensa los casos en los que se encuentren involucrados niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad o sufrimientos mentales, sin perjuicio de las medidas de urgencia que se puedan adoptar.
- c. Tomar simples medidas conservatorias en los casos de herencias reputadas vacantes "prima facie" debiendo dar cuenta dentro de las veinticuatro (24) horas de la iniciación de la diligencia, por el medio más rápido a la unidad jurisdiccional o Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la circunscripción respectiva, en turno.d. Llevar los siguientes registros -que pueden ser informatizados-: de entrada y salida de expedientes, de firmas y de declaraciones juradas. Los registros son habilitados por la Inspectoría de los Juzgados de Paz.
- e. Expedir certificaciones de firmas puestas en su presencia, o acerca de la fidelidad de las copias de documentos que se cotejen personalmente con sus originales. Dicha función es ejercida respecto de los documentos que no sean emitidos por entes oficiales nacionales, provinciales o municipales y en todos los casos que otra ley lo exija, o de trámites de personas sin recursos o a criterio del Juez o Jueza de Paz.
- f. Tramitar informaciones sumarias de naturaleza administrativa y declaraciones juradas en aquellos casos en que tengan correspondencia directa con el servicio de justicia o cuando quien lo requiera pretenda el beneficio de litigar sin gastos o invoque imposibilidad económica de abonar el trámite a criterio del Juez o Jueza de Paz o cuando no existiere registro notarial en la jurisdicción.
- g. Actuar como agentes ejecutores de las resoluciones de la Justicia Electoral, desempeñando las funciones que las leyes sobre la materia les asignen.
- h. Instrumentar y homologar convenios y acuerdos que se celebren en su presencia.
- i. Realizar autorizaciones de viaje a países limítrofes a personas menores de 18 años con las excepciones que fije la reglamentación. Si los viajes al exterior tienen como destino países no limítrofes para su autorización se requiere acreditar la imposibilidad económica de afrontar los costos. El trámite es arancelado según lo establezca el Superior Tribunal de Justicia.
- j. Cumplir las funciones que respecto de los vecinos y vecinas de su pueblo les encomienden los organismos jurisdiccionales y del Ministerio Público, en la medida de sus posibilidades funcionales, de infraestructura y de recursos humanos.

Capítulo Tercero

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 80.- Procedimiento y recursos.

El procedimiento ante la Justicia de Paz es verbal, sumarísimo, gratuito y de características arbitrales, con resguardo del derecho de defensa, conforme lo regula el Código Procesal Civil y Comercial. Contra sus decisiones, puede deducirse recurso de apelación, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado.

No son apelables las decisiones en los juicios donde el valor cuestionado no exceda el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido en el artículo 78, punto II de esta ley, por el Superior Tribunal de Justicia.

Título Sexto

JUSTICIA ELECTORAL

Capítulo Primero

NORMAS GENERALES

Artículo 81.- Estructura.

La Justicia Electoral es ejercida por un Juzgado Electoral, con asiento en la ciudad de Viedma.

El Juzgado tiene una Secretaría Electoral, con las funciones que determine esta ley, el Código Electoral y de Partidos Políticos y el Reglamento Judicial.

Capítulo Segundo

COMPETENCIA

Artículo 82.- Enunciación.

El Juzgado Electoral ejerce en la provincia, jurisdicción originaria para conocer y resolver en materia de Código Electoral y de Partidos Políticos y el régimen electoral provincial y de los municipios. Conforme lo dispuesto por el artículo 239 inciso 2) de la Constitución Provincial, tiene jurisdicción en grado de apelación, respecto de las resoluciones de las Juntas Electorales Municipales. Tiene asimismo, jurisdicción en grado de apelación respecto de las resoluciones de naturaleza electoral, de los organismos internos de las personas de derecho público estatales y no estatales.

Artículo 83.- Deberes y atribuciones.

Corresponde al Juzgado Electoral:

- a) Ser autoridad de aplicación del Código Electoral y de Partidos Políticos vigente.
- b) Entender en el reconocimiento, funcionamiento y pérdida de la personería de los partidos políticos.
- c) Resolver todas las cuestiones que se susciten en la aplicación de las leyes sobre Régimen Electoral y de Partidos Políticos y las de régimen electoral de las personas de derecho público estatales y no estatales.
- d) Confeccionar los padrones electorales para los comicios de elección de autoridades provinciales de la Constitución. e) Oficializar las candidaturas y boletas que se utilizan en esos comicios de autoridades provinciales de la Constitución, decidiendo en caso de impugnación si concurren en los candidatos electos o candidatas electas los requisitos constitucionales y legales para el desempeño del cargo, sin perjuicio de los casos de simultaneidad.
- f) Designar quiénes integran las mesas receptoras de votos y disponer lo necesario a la organización y funcionamiento de tales comicios de autoridades provinciales de la Constitución, sin perjuicio de los casos de simultaneidad.
- g) Practicar los escrutinios definitivos de los comicios de autoridades provinciales de la Constitución, en acto público, sin perjuicio de los casos de simultaneidad.
- h) Juzgar la validez o invalidez de esas elecciones de autoridades provinciales de la Constitución, otorgando los títulos a quienes se elijan.
- i) Proclamar a las autoridades provinciales de la Constitución que resulten electas y determinar las suplencias.
- j) Resolver la revocación del mandato de representación y su sustitución por quien le supla, en el supuesto previsto por el artículo 25 de la Constitución Provincial.
- k) Conocer y resolver en los recursos de apelación respecto de las resoluciones de las Juntas Electorales Municipales, conforme lo dispuesto por el artículo 239 inciso 2) de la Constitución Provincial.

- l) Conocer y resolver en los recursos de apelación respecto de las resoluciones de naturaleza electoral, de los organismos internos de las personas de derecho público estatales y no estatales.
- m) Intervenir en los amparos relacionados con materia electoral.
- n) Intervenir en instancia de apelación en los procesos eleccionarios de gremios/sindicatos, mutuales, cooperativas y/o cualquier otro organismo que elija sus autoridades en la Provincia de Río Negro.
- ñ) Capacitar a las autoridades de las Juntas Electorales Municipales en los años no electorales; y cualquier otra función que sea propia en materia electoral.

Capítulo Tercero

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 84.- Procedimiento.

Sin perjuicio de lo que en esta materia dispongan el Código Electoral y de Partidos Políticos y otras normas sobre régimen electoral, el Juzgado Electoral debe expedirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días de sometidos a su consideración los asuntos de su competencia.

Son de aplicación los artículos 20 y 21 de la presente.

Título Séptimo

FUNCIONARIADO JUDICIAL SECRETARIAS Y SECRETARIOS

Capítulo Único

Artículo 85.- Número y funciones.

El Superior Tribunal de Justicia, las Cámaras y los Organismos Jurisdiccionales de Primera Instancia, tienen las siguientes Secretarías o Coordinaciones de las Oficinas de Tramitación Integral, según la modalidad de gestión que adopten sujetas a la determinación del primero:

- a) Cinco (5) Secretarías el Superior Tribunal de Justicia cuyas funciones son asignadas por reglamentación.
- b) Hasta dos (2) Secretarías cada Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Contencioso Administrativo.
- c) Hasta dos (2) Secretarías las Cámaras del Trabajo.
- d) Una (1) Secretaría cada Organismo Jurisdiccional de Primera Instancia. Con excepción de los Organismos Multifueros y los Juzgados de Familia sin Oficina de Tramitación Integral, que pueden tener hasta dos (2).
- e) Una (1) Secretaría el Juzgado Electoral Provincial.
- f) Una (1) Secretaría cada Juzgado de Ejecución Penal.
- g) Una (1) Coordinación de Oficina de Tramitación Integral los fueros Civil, Comercial y de Minería y Contencioso Administrativo en cada ciudad cabecera de Circunscripción.
- h) Una (1) Coordinación de Oficina de Tramitación Integral para el fuero laboral de cada ciudad cabecera de Circunscripción.
- i) Una (1) Coordinación de Oficina de Tramitación Integral para el fuero de familia.

Artículo 86.- Designación. Requisitos.

- a) Para ser Secretario o Secretaria del Superior Tribunal de Justicia se requieren los mismos requisitos exigidos que para ser Juez o Jueza de Cámara y tienen su categoría, condiciones y trato, con excepción del requisito del artículo 210 inciso 3) de la Constitución Provincial.
- b) Para ser Secretario o Secretaria de Cámara se requiere:

1. Título de abogado o abogada expedido por universidad pública o privada legalmente reconocida.
 2. Ser mayor de edad.
 3. Tener dos (2) años de ejercicio de la profesión o función judicial como mínimo.
 4. Ser de nacionalidad argentina con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía.
- c) Para ser Coordinador o Coordinadora de las Oficinas de Tramitación Integral o Secretario o Secretaria de Primera Instancia se requieren los mismos requisitos de los subincisos 1), 2) y 4) del inciso anterior, debiendo tener como mínimo un (1) año de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista.

Quienes cumplan funciones como titulares en las Secretarías o en las Oficinas de Tramitación Integral se designan por el Consejo de la Magistratura mediante concurso, en los términos del artículo 222 inciso 1) de la Constitución Provincial, y con las formalidades que oportunamente se determinen.

Artículo 87.- Deberes.

Son deberes de Secretarios, Secretarias, Coordinadores y Coordinadoras de las Oficinas de Tramitación Integral, además de los que determinen las leyes y las reglamentaciones de las distintas modalidades de gestión, los siguientes:

- a) Dar trámite, dentro de los plazos procesales, a las presentaciones efectuadas y garantizar la tramitación adecuada del expediente judicial y el correcto manejo de la documentación remitida.
- b) Operar y hacer operar correctamente el sistema de gestión de expedientes judiciales y el código de Buenas Prácticas para el Fuero que corresponda.
- c) Llevar el contralor del movimiento de los depósitos efectuados en los juicios a través de los medios contables e informáticos y en consulta con el Agente Financiero Oficial de la provincia.
- d) Supervisar que los empleados y empleadas cumplan estrictamente con los deberes a su cargo. Distribuir tareas entre el personal, según crea conveniente. Coordinar y conformar equipos de trabajo. Solicitar a quien corresponda, la aplicación de las sanciones que por sí no tenga competencia.
- e) Pasar al estado de archivo, en la forma y oportunidad establecida por la ley o el Reglamento, los expedientes y demás documentos en los que corresponda tal remisión.
- f) Subrogarse, suplirse, en sus funciones, con idéntica responsabilidad.
- g) Proponer a magistrados y magistradas las pautas necesarias y razonables para el correcto funcionamiento del organismo y dar las instrucciones de gestión al personal a su cargo.
- h) Suscribir providencias simples y de mero trámite. Realizar proyectos de resoluciones y sentencias que le indiquen las unidades jurisdiccionales o procesales. Puede efectuar notificaciones, oficios y cédulas.
- i) Receptar y atender consultas de letradas y letrados, demás auxiliares y personas en general.
- j) Llevar la gestión administrativa general del organismo cuando asuma funciones de coordinación de la Oficina de Tramitación Integral.
- k) Desempeñar las funciones auxiliares compatibles con su cargo, que jueces y juezas le confíen.
- l) Cumplir con todas las funciones fijadas en la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia para cada modalidad de gestión o que surja de las normas procesales respectivas.

Artículo 88.- Remoción.

Los secretarios y las secretarias, coordinadores y coordinadoras de las Oficinas de Tramitación Integral sólo pueden ser removidos por el Consejo de la Magistratura previo sumario y por las causales previstas en el artículo 199 de la Constitución Provincial.

**Sección Segunda
ORGANISMOS AUXILIARES**

**Título Primero
ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**

Artículo 89.- Escuela de Capacitación Judicial.

La Escuela de Capacitación Judicial tiene a su cargo el cumplimiento del propósito previsto por el inciso 8) del artículo 206 de la Constitución Provincial. Depende del Superior Tribunal de Justicia, quien reglamenta su estructura, organización y funciones. La participación en las actividades de formación y académicas tienen carácter obligatorio para quienes pertenezcan al Poder Judicial según lo determine el Superior Tribunal de Justicia o, en su caso, la Procuración General.

**Título Segundo
CENTRO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

Artículo 90.- Centro de Planificación Estratégica.

El Centro de Planificación Estratégica está a cargo de una Dirección y depende del Superior Tribunal de Justicia, quien establece su estructura, misiones, funciones y los requisitos para la designación de sus integrantes.

**Título Tercero
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA JUDICIAL**

Artículo 91.- Infraestructura y Arquitectura Judicial.

El Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial está a cargo de una Dirección y depende del Superior Tribunal de Justicia, quien establece su estructura, misiones, funciones y los requisitos para la designación de sus integrantes.

**Título Cuarto
DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO-LEGAL**

Artículo 92.- Asesoramiento Técnico-Legal.

El área de Asesoramiento Técnico-Legal está a cargo de una Dirección y depende del Superior Tribunal de Justicia, quien establece su estructura, misiones, funciones y los requisitos para la designación de sus integrantes.

**Título Quinto
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y GENERO**

Artículo 93.- Dirección de Derechos Humanos y Género.

La Oficina de Derechos Humanos y Género está a cargo de una Dirección y depende del Superior Tribunal de Justicia, quien establece su estructura, misiones, funciones y los requisitos para la designación de sus integrantes.

**Título Sexto
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN JUDICIAL**

Artículo 94.- Comunicación Judicial. La Comunicación Judicial está a cargo de una Dirección y depende del Superior Tribunal de Justicia, quien establece su estructura, misiones, funciones y los requisitos para la designación de sus integrantes.

**Título Séptimo
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

Artículo 95.- Centro de Documentación Jurídica.

El Centro de Documentación Jurídica está a cargo de una Dirección y depende del Superior Tribunal de Justicia, quien establece su estructura, misiones, funciones y los requisitos para la designación de sus integrantes.

**Título Octavo
Artículo 96.- Gestión Humana**

El área de Gestión Humana está a cargo de una Dirección y depende del Superior Tribunal de Justicia, quien establece su estructura, misiones, funciones y los requisitos para la designación de sus integrantes.

**Sección Tercera
FUNCIONARIADO DE LEY, EMPLEADAS Y EMPLEADOS**

**Título I
FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LEY**

**Capítulo Primero
CUERPO DE ABOGADOS RELADORES Y
ABOGADAS RELATORAS Y REFERENCISTAS**

Artículo 97.- Designación. Funciones.

El Superior Tribunal de Justicia tiene un Cuerpo de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas, con las categorías que fije la reglamentación.

Se pueden asignar a cumplir funciones en cámaras y organismos jurisdiccionales de primera instancia de cualquier circunscripción, cuando el Superior Tribunal así lo disponga. En estos casos dependen funcionalmente del organismo al que se afecten y jerárquicamente del Superior Tribunal de Justicia.

A dichos cargos se accede por concurso de oposición y antecedentes, de modo permanente o a término, con los requisitos y demás condiciones que el Reglamento y el llamado a concurso establezcan. Las funciones son asignadas por acordada.

Capítulo Segundo

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Artículo 98.- Administración General.

El Poder Judicial es gerenciado por la Administración General, con la asistencia de una Subadministración General, sus titulares se designan de acuerdo a las condiciones y recaudos establecidos por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 99.- Deberes.

La Administración General cuenta con la asistencia de la Subadministración General y tiene a su cargo, además de las funciones que se le asignen mediante el Reglamento Judicial y Acordada del Superior Tribunal de Justicia, las siguientes:

- a) El gerenciamiento administrativo del Poder Judicial, debiendo asegurar el normal funcionamiento en lo no jurisdiccional.
- b) El ejercicio de todas las funciones que se le deleguen total o parcialmente por el Superior Tribunal, según autorizan la presente, la Ley K 4.199, la Ley de Administración Financiera H 3186, el Reglamento de Contrataciones y la respectiva Ley de Presupuesto, en cuanto no sean atribuciones legalmente previstas como de ejercicio exclusivo del Superior Tribunal o su Presidencia.
- c) La elaboración, presentación y defensa del proyecto de Presupuesto en los términos del artículo 224 de la Constitución Provincial.
- d) La administración de los recursos que corresponden al Poder Judicial según el Presupuesto en vigencia, en especial aquellos correspondientes a las retribuciones de quienes pertenezcan al Poder Judicial y los gastos de funcionamiento.

Artículo 100.- Incompatibilidades. Remoción.

Quien esté a cargo de la Administración General y quienes les asistan tienen las mismas incompatibilidades y prohibiciones que se prevén para magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias judiciales y pueden ser sancionados/as previo sumario.

Capítulo Tercero

AUDITORÍA JUDICIAL GENERAL

Artículo 101.- Auditoría Judicial General.

El Poder Judicial cuenta con una Auditoría Judicial General, depende del Superior Tribunal de Justicia. Su designación, duración de la misma y demás condiciones son establecidas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 102.- Reemplazo.

En el supuesto de excusación, recusación o impedimento para actuar el Superior Tribunal de Justicia determina quién actuará en su reemplazo.

Artículo 103.- Deberes.

La Auditoría Judicial General asiste al Superior Tribunal de Justicia, a su Presidencia y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura en la observancia del cumplimiento de las Leyes provinciales K 2434, la presente y el Reglamento Judicial.

Artículo 104.- Incompatibilidades. Remoción.

Quien esté a cargo de la Auditoría Judicial General y quienes le asistan o dependan tienen las mismas incompatibilidades que se prevén en la presente para magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias judiciales y pueden ser sancionados/as previo sumario.

Capítulo Cuarto

CONTADURÍA GENERAL

Artículo 105.- Contaduría General.

El Poder Judicial cuenta con una Contaduría General cuyo titular depende del Superior Tribunal de Justicia con la asistencia de una Subcontaduría. Ambas designaciones de titulares las realiza el Superior Tribunal de Justicia quien fija condiciones y recaudos.

Artículo 106.- Incompatibilidades. Remoción.

Las personas que asuman las funciones de la Contaduría General o la Subcontaduría, quienes les asistan o de ellas dependan, tienen las mismas incompatibilidades que se prevén en el artículo 8° inciso a) de la presente, para magistradas, magistrados, funcionarias y funcionarios judiciales.

Pueden sancionarse, removerse o destituirse por el Superior Tribunal de Justicia, previo sumario, cuando mediare alguna de las causales previstas por el artículo 199 de la Constitución Provincial, en tanto sea pertinente, además de las disposiciones de la presente ley y del Reglamento Judicial y quienes les asistan o dependan, tienen las mismas incompatibilidades y prohibiciones que se prevén en esta ley, para magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias judiciales.

Capítulo Quinto

INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Artículo 107.- Comité de Informatización de la Gestión Judicial.

El Poder Judicial cuenta con un Comité de Informatización de la Gestión Judicial a cargo del Área respectiva, es presidido por un/a integrante del Superior Tribunal de Justicia y se conforma por la/el titular de la Administración General, o de la Subadministración en su reemplazo, y la o el titular de la Dirección General de Sistemas que tiene a su cargo la secretaría. La composición puede ampliarse en forma permanente o transitoria por el Superior Tribunal de Justicia al dictar la reglamentación.

Artículo 108.- Organización y Funciones.

El Área de Informatización de la Gestión Judicial es organizada según la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a las necesidades y conveniencias del servicio de justicia.

El Comité de Informatización de la Gestión Judicial, tiene como funciones esenciales las de:

- a) Mantener informado al Superior Tribunal de Justicia, a través de su Presidencia, acerca de la disponibilidad de nuevas tecnologías de la información y comunicación y su conveniencia en introducir las en el Poder Judicial.
- b) Asesorar y asistir al Superior Tribunal de Justicia en la definición de sus políticas informáticas y/o tecnológicas.
- c) Supervisar y autorizar la incorporación y uso de tecnologías de la información y comunicación -a nivel de hardware y de software- en el Poder Judicial, según las políticas institucionales definidas al respecto. d) Dictaminar acerca de la compatibilidad funcional, conveniencia técnica

y factibilidad de los proyectos que se refieran al uso de tecnologías de la información y comunicación, o que involucren a las mismas en forma directa o indirecta, en forma previa a la implementación de los mismos.

- e) Capacitar y asistir a quienes operen con el Poder Judicial respecto de las tecnologías de la información y comunicación, en uso en el seno del Poder Judicial.
- f) Dictar Disposiciones en el ámbito de su competencia.
- g) Toda otra función que le sea asignada por el Superior Tribunal de Justicia en uso de su potestad reglamentaria.

Capítulo Sexto

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

A) ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Artículo 109.- Estructura.

El Archivo General del Poder Judicial funciona en la órbita de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia y se estructura de la siguiente forma:

- a) Una Dirección General.
- b) Delegaciones de Archivos Circunscriptoriales, una en cada Circuncripción.

La reglamentación establece requisitos condiciones y funcionamiento del archivo.

Capítulo Séptimo

SUPERINTENDENCIA DE LA JUSTICIA DE PAZ Y DEL NOTARIADO

Artículo 110.- Organismos. Funciones.

El Superior Tribunal de Justicia ejerce las superintendencias de la Justicia de Paz y del Notariado, a través de su Presidencia, que es asistida por los siguientes órganos auxiliares bajo su dependencia directa conforme las siguientes funciones:

I. Inspectoría de Justicia de Paz:

- a) Controlar el funcionamiento de los Juzgados de Paz, realizar las inspecciones que de los mismos correspondan, y desempeñar cualquier otra función administrativa y de superintendencia de Justicia de Paz que en particular le confíe el Superior Tribunal.
- b) Tramitar las ternas propuestas para la cobertura de los cargos de Juez o Jueza de Paz Titulary Suplente.
- c) Instruir los sumarios administrativos para juzgar las faltas, disfuncionalidades o mal desempeño que se imputen a los Jueces y las Juezas de Paz, según ordene el Superior Tribunal.
- d) Asesorar a los Jueces y las Juezas de Paz sobre la organización administrativa de sus juzgados.
- e) Confeccionar trimestralmente las estadísticas del movimiento de los Juzgados de Paz.
- f) Tramitar los concursos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de las Secretarías Letradas de Paz que fueran necesarias en función del artículo 78.
- g) Autorizar y conceder las licencias ordinarias y reglamentarias de los Jueces y las Juezas de Paz Titulares y Suplentes.
- h) Coordinar con la Escuela de Capacitación Judicial promoviendo actividades de capacitación dirigidas a la formación continúa de Jueces y Juezas de Paz, empleadas y empleados de este fuero.

II. Secretaría del Tribunal de Superintendencia Notarial:

- a) Actuar como Secretario o Secretaria del Tribunal de Superintendencia Notarial.
- b) Controlar el funcionamiento de los Registros Notariales y desempeñar cualquier otra función administrativa y de superintendencia del Notariado que en particular le indique el Superior Tribunal.
- c) Instruir los sumarios administrativos para juzgar las faltas, disfuncionalidades o mal desempeño que se imputen a los titulares de Registros Notariales, que excedan el ámbito de competencia del Colegio Notarial, según la Ley G 4193.

Capítulo Octavo

CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y EQUIPOS TÉCNICOS

INTERDISCIPLINARIOS DEL FUERO DE FAMILIA

Artículo 111.- Composición. Dependencia. Estructura.

Los Cuerpos de Investigación Forense, los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Fuero de Familia y el Departamento de Servicio Social pertenecen a un único escalafón con los alcances previstos en la reglamentación.

Los Cuerpos de Investigación Forense y el Departamento de Servicio Social dependen de la Dirección General del Cuerpo de Investigación Forense, asistida por una Subdirección Circunscripcional, la reglamentación define requisitos, funciones y condiciones.

Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del fuero de Familia dependen de la Oficina de Tramitación Integral o del Juzgado según la modalidad de gestión.

A.- CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE

Artículo 112.- Composición. Dependencia. Estructura.

Los Cuerpos de Investigación Forense de cada Circunscripción Judicial se integran por profesionales y técnicos de distintas incumbencias según lo determine el Superior Tribunal de Justicia de conformidad a las necesidades del servicio de justicia.

Artículo 113.- Requisitos.

Para integrar los Cuerpos de Investigación Forense, además de los recaudos que fije el Superior Tribunal de Justicia, se requiere:

- a) Título universitario habilitante de la profesión, terciario o certificación de experticia, habilitante para labores técnicas, según corresponda a la especialidad y experiencia en la práctica forense.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Revalidación de la especialización conforme lo disponga la normativa provincial vigente.

Artículo 114.- Remuneraciones. Incompatibilidades. Exclusividad.

Quienes integren los Cuerpos de Investigación Forense no pueden percibir más emolumentos que el sueldo que les asigne el Superior Tribunal de Justicia conforme el artículo 224 de la Constitución Provincial y las previsiones de la Ley de Presupuesto. Tienen iguales incompatibilidades que los funcionarios y las funcionarias judiciales del Ministerio Público.

Tienen dedicación exclusiva al Poder Judicial.

Artículo 115.- Reemplazo.

Los y las profesionales forenses de una misma circunscripción judicial se deben reemplazar recíprocamente. En su defecto, se recurre a los profesionales de igual incumbencias de las otras circunscripciones Judiciales. Por último, si no existiere la posibilidad de afectación de profesional del sector público, se puede acudir a profesionales por contratación de servicio.

B.- EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DEL FUERO DE FAMILIA

Artículo 116.- Estructura. Dependencia Funcional y Jerárquica.

Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del fuero de Familia funcionan con competencia en materia de Familia, la reglamentación determina dependencia, estructura, deberes, incumbencias y demás condiciones según las necesidades del servicio de justicia.

Capítulo Décimo

OFICINAS DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

OFICIALES DE JUSTICIA

Artículo 117.- Número y dependencia. Jefatura.

En cada circunscripción Judicial hay una Oficina de Mandamientos y Notificaciones integrada por Oficiales de Justicia y Oficiales Notificadores, que funciona según lo establezca el Superior Tribunal de Justicia en el Reglamento respectivo, bajo dependencia del Juez/a Delegado/a de Superintendencia General.

Sin perjuicio de las facultades que en cada caso corresponda al Tribunal autor de la orden o a los funcionarios y las funcionarias que se encarguen de intervenir en el cumplimiento de la misma, tiene asignadas las diligencias emergentes del artículo 112 de la presente.

La jefatura de la Oficina es ejercida por un funcionario o una funcionaria con rango superior a Oficiales de Justicia.

Artículo 118.- Requisitos.

Para ser Oficial de Justicia se requiere revistar en la categoría de Oficial Superior de Segunda y una antigüedad no menor de seis (6) años en la Administración de Justicia.

Artículo 119.- Deberes y funciones.

Son deberes y funciones de los y las Oficiales de Justicia, sin perjuicio de los que determine la ley y el Reglamento, los siguientes:

- a) Hacer efectivos los apremios.
- b) Realizar las diligencias de posesión.
- c) Ejecutar los mandamientos de embargo, desalojo y demás medidas compulsivas.
- d) Practicar toda notificación que se dispusiere.
- e) Cumplir dentro de las veinticuatro (24) horas las diligencias que le sean encomendadas excepto cuando deban cumplirse fuera del perímetro de la ciudad que sea asiento del respectivo Organismo Jurisdiccional en cuyo caso tienen el plazo que los jueces y las juezas fijen al efecto.
- f) Concurrir a la Oficina según lo establezca el Reglamento.

Artículo 120.- Reemplazo.

Los y las Oficiales de Justicia se reemplazan:

- a) Automáticamente entre sí, quienes pertenezcan a la misma sede y según lo establezca la reglamentación.
- b) Por los o las Oficiales Notificadores de la misma sede.
- c) En su defecto, los Organismos Jurisdiccionales pueden designar Oficial de Justicia "ad hoc", debiendo recaer tal designación en un empleado o empleada de la planta permanente del Poder Judicial o en un o una Auxiliar de la Justicia. El Superior Tribunal de Justicia reglamenta el Régimen de Oficiales de Justicia "ad hoc".

Artículo 121.- Remoción.

La remoción de los y las Oficiales de Justicia se produce por las causales y procedimiento previstos en esta ley y en el Reglamento Judicial.

Artículo 122.- Integración.

Cada Oficina está integrada por la jefatura, Oficiales de Justicia y Oficiales Notificadores de cada circunscripción judicial, cuyo número se determina en la Ley de Presupuesto. Pueden tener Delegaciones en otras localidades que no sean sede de circunscripción.

Título II

EMPLEADOS Y EMPLEADAS

Capítulo Único

Artículo 123.- Número y categoría.

El Poder Judicial cuenta con el personal que le asigne la Ley de Presupuesto y según las categorías que establezcan los escalafones judiciales, técnico y administrativo y de servicio y maestranza, asegurándose el derecho a la carrera en todas las circunscripciones judiciales. Se incluyen quienes presten su débito laboral en el Ministerio Público.

Artículo 124.- Requisitos.

- I.- Para ser empleado o empleada de los escalafones judicial, técnico y administrativo se exigen los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Preferentemente ciclo de enseñanza universitaria o superior, con secundaria o equivalente cumplido.
 - b) Acreditar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición y antecedentes.
 - c) Ser mayor de dieciocho (18) años.
 - d) No poseer antecedentes penales.
- II.- Para designar empleado o empleada de servicio y maestranza los requisitos mínimos son:
 - a) Preferentemente ciclo de enseñanza secundaria o equivalente cumplido.
 - b) Acreditar idoneidad para el cargo mediante concurso de antecedentes y en caso de especialización, rendir prueba de suficiencia.
 - c) Ser mayor de dieciocho (18) años.
 - d) No poseer antecedentes penales.

Artículo 125.- Deberes y derechos.

Los empleados y empleadas tienen los deberes, derechos y escalafón establecidos por esta ley y el Reglamento Judicial. Se rigen por las acordadas y resoluciones que dicte el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 126.- Personal transitorio.

Cumpliendo con iguales recaudos legales y reglamentarios que para el personal permanente, el Superior Tribunal de Justicia puede contratar el personal transitorio que considere necesario para tareas eventuales que por su duración no aconsejen su incorporación a planta permanente.

Libro Tercero

AUXILIARES EXTERNOS AL PODER JUDICIAL

Título I

PROFESIONALES AUXILIARES EXTERNOS

Capítulo Primero

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 127.- Leyes aplicables.

La actividad judicial pericial, técnica y de consultoría se rige por las disposiciones de las respectivas leyes procesales, reglamentarias y las normas que dicte el Superior Tribunal de Justicia y sin perjuicio de lo que establece el presente título.

Artículo 128.- Intervención profesional en causa judicial.

Los y las profesionales que intervengan en causa judicial deben contar con la matrícula que corresponda según su formación.

En caso de no estar reglamentada por ley especial una profesión, la matrícula es llevada por el Superior Tribunal de Justicia, conforme al reglamento que éste dicte.

Capítulo Segundo DE LA ABOGACÍA Y LA PROCURACIÓN

Artículo 129.- De la Abogacía.

Para ejercer la profesión de abogacía en la provincia, se requiere:

- 1.- Poseer título de tal o el del doctorado respectivo, expedido por universidad pública o privada y legalmente reconocida.
- 2.- Inscribirse en la matrícula respectiva y estar colegiado o colegiada en la circunscripción Judicial de su domicilio, de conformidad a las leyes vigentes.
- 3.- Fijar domicilio legal en la provincia y prestar juramento o promesa de fiel desempeño ante quien por ley corresponda.
- 4.- No tener sanciones ni funciones que en forma permanente o transitoria impidan el ejercicio de la profesión.
- 5.- Observar y hacer observar las "Normas de Ética Profesional" por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, o las que las reemplacen y las normas estatutarias del Colegio profesional al que pertenezcan.

Artículo 130.- De la Procuración.

Para ejercer la Procuración se requiere:

- a) Poseer título de procurador o procuradora, expedido por universidad pública o privada legalmente reconocida.
- b) Inscribirse en la matrícula respectiva y estar colegiado o colegiada en la Circunscripción Judicial de su domicilio, de conformidad y con los alcances de la Ley G 2897.
- c) Fijar domicilio legal en la provincia y prestar juramento o promesa de fiel desempeño ante quien por ley corresponda.
- d) No tener sanciones ni funciones que en forma permanente o transitoria impiden el ejercicio de la profesión.
- e) Observar y hacer observar las Normas de Ética Profesional vigentes.

Título II

DEL CUERPO PERICIAL EXTERNO

Capítulo Único

Artículo 131.- Registro de Auxiliares Externos.

El Superior Tribunal de Justicia lleva un Registro de Auxiliares Externos conforme se prevea en la reglamentación dictada al efecto. Una vez registrados o registradas, los y las profesionales, pueden ser convocados o convocadas por los organismos judiciales para la emisión de informes, reconocimientos, pericias o demás diligencias que se necesite para el trámite judicial.

Artículo 132.- Requisitos.

Para el desempeño de tales funciones se requiere el título universitario o terciario legalmente reconocido, mayoría de edad, no contar con antecedente penales, acreditación de la idoneidad y de estar en condiciones de ejercer la profesión. No debe tener sanciones, funciones o incompatibilidades que impidan el cumplimiento de la función judicial asignada.

Artículo 133.- Designación de profesionales no inscriptos.

Los organismos judiciales pueden designar a quienes no se encuentran inscriptos cuando no exista profesionales de la incumbencia requerida en el Registro de Auxiliares Externos. En primer lugar se debe recurrir al personal del estado, si no existiere se puede convocar fuera de éste.

Artículo 134.- Carga pública. La designación para la realización de pericias, en causas judiciales, tiene el carácter de carga pública, no pudiendo negarse salvo legítimo impedimento que debe ponerse en conocimiento del juez o jueza en el acto de notificársele el nombramiento.

Título Tercero

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS

Artículo 135.- Constitución y recursos.

En cada circunscripción judicial se constituye un Colegio de Abogados y Abogadas, Procuradores y Procuradoras integrado por profesionales de tales títulos, que tiene por sede la ciudad de asiento de la misma. El Colegio es representante legal de las abogadas/os y procuradoras/es, y tiene las facultades establecidas por la Constitución, leyes vigentes, por la presente y por lo que establezcan los estatutos respectivos.

Los Colegios de Abogadas/os integran sus recursos con una contribución obligatoria del dos por mil (2%) sobre el monto de cada juicio contencioso o voluntario que se inicie en su respectiva circunscripción.

La contribución mencionada en el párrafo anterior se hace efectiva en una cuenta especial a nombre del Colegio de Abogados/as y rigen a su respecto las mismas normas que las previstas en el Código Fiscal para el pago del Impuesto de Justicia.

La contribución mínima para cada juicio es el valor de un décimo de Jus. El mismo importe debe depositarse en el caso de juicios de monto indeterminado.

Artículo 136.- Persona de derecho público no estatal. Estatutos.

Los Colegios de Abogados y Abogadas, Procuradores y Procuradoras son personas de derecho público no estatal. Los estatutos que el Colegio dicte a los fines de su constitución legal deben ajustarse a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 137.- Sanciones disciplinarias.

Los Colegios pueden aplicar las medidas disciplinarias que estimen, conforme a esta ley, a sus estatutos y al Código de Ética Profesional a los fines de sancionar a sus integrantes. Las sanciones son recurribles ante el Superior Tribunal de Justicia previo dictamen de la Procuración General.

Libro Cuarto

ÁREAS DE ACCESO A JUSTICIA

Título Primero

MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MARC)

Capítulo Primero

DIRECCIÓN DE MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE

CONFLICTOS (DiMARC)

Artículo 138.- Composición. Dependencia. Estructura.

La DiMARC es el organismo auxiliar del Superior Tribunal de Justicia para la aplicación de los métodos autocompositivos.

Está a cargo de una Dirección y de una Subdirección con equiparación salarial al cargo de Juez de Cámara y Juez de Primera Instancia respectivamente. Tienen dedicación exclusiva al Poder Judicial. Los requisitos son fijados por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 139.- Designación.

Quienes integren la DiMARC y los organismos dependientes son designados y designadas por el Superior Tribunal de Justicia, previo concurso de títulos y antecedentes.

Artículo 140.- Dependencia Jerárquica.

El Director o la Directora y el Subdirector o la Subdirectora dependen jerárquicamente del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría N° 5, de Gestión y Acceso a Justicia.

Artículo 141.- Subrogancia.

En caso de excusación, recusación, licencia, vacancia u otro impedimento, el Director o la Directora es subrogado o subrogada por el Subdirector o la Subdirectora.

Artículo 142.- Deberes y Funciones de la Dirección.

- a) Fijar las políticas de funcionamiento de los métodos autocompositivos de resolución de conflictos, su supervisión y contralor.
- b) Formular al Superior Tribunal de Justicia, de propuestas de mejoras o modificaciones de la normativa para la optimización del servicio.
- c) Llevar el gobierno de la matrícula de mediadores, mediadoras, conciliadores, conciliadoras y otros u otras profesionales RAD.
- d) Llevar el gobierno y la supervisión de los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.
- e) Resolver los recursos planteados contra decisiones de los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.
- f) Coordinar la formación y capacitación continua de mediadores, mediadoras, conciliadores, conciliadoras, facilitadores, facilitadoras y auxiliares técnicos.
- g) Habilitar y supervisar los Centros Institucionales.
- h) Llevar el registro de entidades formadoras.
- i) Promover otros métodos autocompositivos de resolución de disputas.

Capítulo Segundo

**CENTROS INTEGRALES DE MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (CIMARC)**

Artículo 143.- Composición. Dependencia.

Los CIMARC y sus delegaciones funcionan en las sedes que determina el Superior Tribunal de Justicia. Dependen de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC). Están a cargo de un Director o de una Directora con categoría de Juez o Jueza de Primera Instancia y de un Subdirector o una Subdirectora con categoría de Secretario o Secretaria de Primera Instancia.

Tienen dedicación exclusiva. La estructura, misiones y funciones se encuentran determinadas en la reglamentación. Así como los requisitos para el cargo.

Artículo 144.- Subrogancias.

En caso de excusación, recusación, licencia, vacancia u otro impedimento, el Director o la Directora es subrogado o subrogada por el Subdirector o la Subdirectora.

Capítulo Tercero

**PROFESIONALES DE MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS OFICIALES E
INSTITUCIONALES**

Artículo 145.- Cuerpo de Mediadores, Mediadoras, Conciliadores y Conciliadoras.

El Superior Tribunal de Justicia puede formar un Cuerpo de Profesionales de Métodos Autocompositivos en mediación, conciliación, facilitación, oficiales en las cuatro Circunscripciones Judiciales dentro de su estructura. Tienen a su cargo la intervención en procesos que se les asignen en las materias que se determine así como el ámbito territorial de incumbencia.

Artículo 146.- Dependencia. Designación.

El Superior Tribunal de Justicia previo concurso de antecedentes y oposición designa a mediadores y mediadoras oficiales que dependen jerárquicamente de la DiMARC.

Artículo 147.- Profesionales de los métodos autocompositivos Oficiales o Institucionales.

El Superior Tribunal de Justicia puede autorizar a magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias a actuar en calidad de mediadores o mediadoras, conciliadores, conciliadoras, facilitadores, facilitadoras institucionales ad honorem, siempre que no existan incompatibilidades o inhabilidades en la legislación vigente.

Artículo 148.- Incompatibilidades.

Los y las profesionales institucionales tienen las mismas incompatibilidades que las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para los secretarios y las Secretarías.

Artículo 149.- Remisión.

Son de aplicación las inhabilidades, causas de excusación, recusación y prohibiciones previstas en la Ley Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

Título Segundo

CASAS DE JUSTICIA

Artículo 150.- Composición, dependencia, misiones y funciones.

Las Casas de Justicia son centros de atención a las personas para información, orientación y provisión de una adecuada resolución de conflictos. Brindan un servicio multipuertas (diferentes caminos de solución) con el fin de ampliar las oportunidades de un efectivo acceso a justicia para la sociedad, dando operatividad a los principios de desjudicialización en el tratamiento de los conflictos y descentralización de los servicios.

Dependen de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC).

Funcionan en sedes descentralizadas que determina el Superior Tribunal de Justicia. La estructura, misiones y funciones se encuentran determinadas en la reglamentación.

Título Tercero

OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS (OAP)

Artículo 151.- Composición, misiones y funciones.

Las Oficinas de Atención a las Personas en el ámbito del Poder Judicial tienen como objetivo optimizar el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a justicia y a la tutela judicial efectiva.

Desde ellas se implementan las medidas que progresiva y armónicamente permitan la incorporación de las personas en el control de las actuaciones del Poder Judicial en sus aspectos institucional y jurídico. Efectúan derivaciones responsables a los fines de hallar la pronta solución de las problemáticas ante los organismos pertinentes.

Funcionan con sede en las ciudades cabecera de circunscripción pudiendo crearse delegaciones.

El Superior Tribunal de Justicia reglamenta su funcionamiento y estructura.

Libro Quinto

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 152.- Contribución al Sindicato de Trabajadores, Trabajadoras Judiciales.

Se fija una contribución del dos por mil (2%) sobre el monto de todos los juicios contenciosos o voluntarios que se inicien en cada Circunscripción Judicial de la provincia, que tiene como beneficiario al Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro, bajo las siguientes condiciones:

- a) Destino: Los fondos recaudados en función de esta contribución deben ser destinados y afectados por el Sindicato a los gastos que demande la participación prevista en la Ley 5009 y a lo que los Estatutos y la leyes prevean.
- b) Contribución mínima: La contribución mínima para cada juicio será equivalente al valor de un décimo (1/10) de Jus.
- c) Juicios de monto indeterminado: En los casos de juicios de monto indeterminado se debe depositar la contribución mínima.
- d) Forma de pago: La contribución aquí dispuesta se hará efectiva en una cuenta especial a nombre del Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro.

Artículo 153.- Alcances.

Los funcionarios y las funcionarias de ley mencionados/as en la enunciación del artículo 3º inciso b), no se encuentran comprendidos/as en el ámbito de aplicación de la Ley 5009.

Artículo 154.- Implementación de nuevos organismos jurisdiccionales.

El Superior Tribunal de Justicia determina por acordada:

- a) La implementación gradual y puesta en funcionamiento de organismos jurisdiccionales, del Ministerio Público o auxiliares, a fin de abastecer adecuadamente la prestación del servicio judicial en función de las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial.
- b) La suspensión o postergación del funcionamiento de nuevos organismos jurisdiccionales y del Ministerio Público o auxiliares del Poder Judicial, cuando no se hayan asignado recursos suficientes en los términos del artículo 224 de la Constitución Provincial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 155.- Régimen previsional.

Las denominaciones de cargos y categorías de magistrados, magistradas, funcionarias y funcionarios que se desempeñan o se desempeñaren en el futuro en cualquier fuero, a los fines previsionales, continúan siendo a ese efecto, en resguardo de los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en dicho sistema, aquellos establecidos en el anexo del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al Estado nacional ratificado por Ley L 4449.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 577/2023

FUNDAMENTOS

Durante los días 22 de septiembre, 27 de octubre, 10 de noviembre y 7 de diciembre se desarrollará en las ciudades de General Roca, Ingeniero Jacobacci, San Carlos de Bariloche y Viedma respectivamente, el Ciclo de Conversatorios "Diez años de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en la Ley Provincial de Educación N° 4819 de Río Negro". Impulsada desde la Mesa Coordinadora del Parlamento Mapuche-Tehuelche de Río Negro, el CoDeCI, el Equipo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), el CPI junto con la Escuela Rodolfo Walsh de la UNTER y con el acompañamiento de la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de Río Negro.

La propuesta intenta acercar y profundizar en contextos educativos, debates acerca de la diversidad lingüística y cultural en nuestra sociedad, partiendo desde la perspectiva de que la construcción de la educación intercultural esta atravesada por tensiones y conflictos políticos y epistemológicos, a nivel tanto de los diseños y planificaciones, como de las practicas educativas y escolares.

La interculturalidad se constituye como un paradigma que posibilita revisar las relaciones de dominio de una cultura sobre otra, para construir nuevos modelos y practicas ciudadanas que favorezcan la inclusión.

Históricamente en nuestro país, la comprensión del sistema-mundo moderno colonial, sus diversas articulaciones sociohistóricas y sus consecuencias duraderas en las practicas y subjetividades se desarrollaron excluyendo las lenguas originarias de la escolarización formal, proponiendo en cambio el abordaje de las lenguas europeas. Es en este sentido que leyes nacionales vigentes, como la Ley de Educación N° 26206 (capítulo XI, artículos 52, 53 y 54) han demandado articular las políticas públicas y educativas con las acciones de mantenimiento lingüístico y de enseñanza del Mapuzungun llevadas a cabo por el pueblo Mapuche.

En relación al corpus normativo provincial, vale destacar la Ley Integral del Indígena N° 2287, que tiene por objetivo el tratamiento integral de la situación jurídica, económica y social, individual y colectiva de la población indígena, así como también reconocer y garantizar la existencia institucional de las comunidades y sus organizaciones.

En sintonía con la Ley N° 26206, en Río Negro en el año 2012 se sanciona la Ley Orgánica de Educación N° 4819, entrando en vigencia en febrero del 2013. Dicha ley establece a la interculturalidad como uno de los principios políticos-educativos y fines de la política educativa provincial con su alcance en los contenidos, practicas y proyectos educativos provinciales. Crea a su vez la modalidad de educación intercultural bilingüe como una de las ocho modalidades transversales al sistema educativo y en la misma línea reconoce al pueblo Mapuche-Tehuelche en este espacio territorial.

La propuesta de este ciclo de conversatorios, se enmarcará como un ciclo de formación, que incluye las instancias de desarrollo profesional docente centradas en la escuela, mediante formato de conversatorios-taller y con el apoyo profesional entre instituciones educativas y la colaboración de investigadores e investigadoras. A su vez, contará con paneles de profundización teórica y actualización científica, didáctica o profesional a cargo de especialistas en la temática.

Estos conversatorios se desarrollarán en los espacios físicos del IFDC General Roca, la Escuela Primaria N° 17 de Ingeniero Jacobacci, la Sede Andina de la UNRN en San Carlos de Bariloche y el CURZA-UNCo en la ciudad de Viedma.

Celebrando la realización de este evento en distintos puntos de nuestra provincia y considerando la relevancia y aportes que se desprenden del intercambio en espacios de reflexión, a la hora de promover la perspectiva intercultural y diversidad lingüística en la docencia continua, es que invito a mis pares a que me acompañen en la aprobación de esta declaración.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, científico, social, comunitario y cultural, la realización del “Ciclo de Conversatorios: Diez años de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en la Ley Provincial de Educación N° 4819”, desarrollado por la Coordinadora del Parlamento Mapuche-Tehuelche de Río Negro, el CODECI, el EIB, la Escuela Rodolfo Walsh, UNRN y UNCo durante los días 22 de septiembre, 17 de octubre, 10 de noviembre y 7 de diciembre en las localidades de General Roca, Ingeniero Jacobacci, San Carlos de Bariloche y Viedma respectivamente.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 578/2023

FUNDAMENTOS

El día 19 de septiembre de 2023, el Comité Intergubernamental del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) declaró al Museo de la Memoria ESMA como Patrimonio de la Humanidad, en su 45º Convención en la ciudad de Riad, siendo el décimo segundo Patrimonio Mundial que tiene nuestro país.

La solicitud por parte del gobierno argentino fue firmada en diciembre de 2021 y presentada en enero de 2022, habiéndose iniciado las gestiones en 2015 y siendo desde 2017 inscripta en la lista tentativa. En el expediente fueron incluidas además más de 160 adhesiones a la candidatura, realizadas por organizaciones nacionales, regionales e internacionales.

El ex centro clandestino de detención, tortura y exterminio fue inaugurado como museo el 19 de mayo de 2015, por la entonces Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, como culminación de un proceso que se inició con su expropiación en 2004 y su posterior resignificación en Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos. La estructura del espacio, no ha sido modificada, ya que sigue constituyendo una prueba judicial de las atrocidades cometidas durante el último periodo dictatorial cívico-militar de nuestro país.

El Comité señaló que “la Argentina debe ser felicitada por traer esta nominación y buscar justicia por los hechos cometidos por la dictadura”, y por “entender la influencia global y la resonancia de estos eventos en el Museo ESMA”. Cabe destacar que su incorporación fue destacada no solo como símbolo argentino, sino también como ejemplo de los hechos que sucedieron en el mismo periodo en América Latina.

En momentos de reaparición de discursos negacionistas y reivindicadores del terrorismo de Estado, esta reconocimiento se erige como prueba innegable del plan sistemático que implementó la dictadura, en donde la ESMA fue un centro neurálgico para el desarrollo de las detenciones forzadas, torturas, exterminio y apropiación de bebés. Se calcula que aproximadamente 5000 personas pasaron por este centro clandestino.

Hay dos hechos importantes que son hitos que permitieron llegar a este momento. El primero el día que se impidió la demolición de la ex-ESMA, en octubre de 1998 el Juez en lo Contencioso y Administrativo Gerardo Marinelli, declaró inconstitucional el decreto del PEN, que dispuso la demolición de la ESMA y dejó firme el amparo que presentaron Graciela Lois y Laura Bonaparte “familiares de detenidos desaparecidos”, quienes en la presentación del amparo incorporaron al escrito la Convención de 1974 de la UNESCO, el segundo acontecimiento es la repatriación del SKYVAN PA 51 de la Prefectura Naval Argentina, avión utilizado para efectuar los vuelos de la muerte, con prisioneros de la Escuela Mecánica de la Armada.

Gestiones realizadas por Tati Almeyda referente de Madre de Plaza de Mayo línea fundadora, Cecilia Devinenti, hija de Azucena Villaflor y Mabel Careaga, hija de Esther.

Una vez más la incansable búsqueda de memoria, verdad y justicia que ha desarrollado el Estado argentino, acompañado por organizaciones de derechos humanos, víctimas y familiares del terrorismo de Estado, recibe un importante reconocimiento a nivel mundial, siendo motivo de orgullo el compromiso con el sostenimiento de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso, Daniel Rubén Belloso, Antonio Ramón Chioconni, Gabriela Alejandra Abraham, María Alejandra Más.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su profundo beneplácito por la declaración del Museo y Sitio de la Memoria ESMA – Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio como Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO, en el marco de la 45ª sesión en Riad, Arabia Saudita.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 579/2023

FUNDAMENTOS

Las pequeñas y medianas empresas -pymes- son protagonistas del desarrollo económico por su aporte en ingresos y generación de empleo. Estas empresas, pilares elementales en el desarrollo económico, mejoran la distribución del ingreso y contribuyen al crecimiento de las exportaciones.

Por ello, la formación y la capacitación de las pymes es vital. Porque indirectamente, contribuye e impulsa el crecimiento económico y la productividad en nuestro país, permitiendo reconfigurarse y adaptarse a los cambios para lograr aprovechar las oportunidades del entorno.

El Corredor Bioceánico Norpatagónico, junto a la Universidad Nacional de Río Negro y la Federación de Entidades Empresarias de la Provincia, ofrecen el segundo encuentro del Ciclo de Capacitaciones en Comercio Exterior orientado a las pymes de Río Negro 2023-2025. Tendrá lugar el día 26 de septiembre del año 2023 en la Sede Alto Valle de la Universidad Nacional de Río Negro, en la ciudad de General Roca.

La capacitación está a cargo de especialistas de la Fundación del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) y tiene como objetivo potenciar los negocios de la región, de acuerdo a los lineamientos comerciales vigentes, aumentar la comercialización de los productos, aprovechar las oportunidades de inserción en mercados internacionales y dar a conocer los instrumentos de financiamiento existentes para el sector.

Asimismo, otras finalidades del curso son el asesoramiento a las pymes sobre la conformación y elaboración de los perfiles necesarios para ser sujeto de crédito, cómo hacer negocios internacionales, cómo se establece una política de comercio exterior, plan de marketing internacional, entre otros.

Dado el rol fundamental de las pymes en el tramado productivo de nuestra provincia y su impacto en la economía y por ende, en la sociedad, las capacitaciones que incidan en mayor competitividad de las pequeñas y medianas empresas son de nuestro interés legislativo.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo y económico, el Segundo Encuentro del Ciclo de Capacitaciones en Comercio Exterior orientado a las Pymes de Río Negro 2023-2025 a cargo de la Fundación del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), a desarrollarse el martes 26 de septiembre del año 2023 en la Sede Alto Valle de la Universidad Nacional de Río Negro, ubicada en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 580/2023

FUNDAMENTOS

La Kermesse Nómada es un programa que articula acciones entre la Dirección de Bibliotecas Populares y Museos de la Secretaría de Estado de Cultura, con distintas instituciones de las localidades rionegrinas, donde se generan actividades que fortalecen el vínculo entre las infancias, juventudes, y los espacios brindados por las Bibliotecas Populares.

Año a año este evento itinerante recorre las distintas localidades de la provincia y sus bibliotecas.

En este marco, el día sábado 23 de septiembre del año 2023, se realizará en la localidad de Villa Regina, el evento denominado "La Kermesse" organizada por las distintas bibliotecas populares y barriales a la localidad.

Las familias podrán disfrutar de una muestra de talleres, stands institucionales, distintos espectáculos artísticos y los tradicionales juegos de kermesse, en el espacio del Anfiteatro del Militante, desde las 15 horas hasta las 19 horas, la entrada es libre y gratuita.

El cierre del evento estará a cargo del "Circo Enredos" oriundo de la localidad de San Carlos de Bariloche.

La kermes es organizada por la Dirección de Cultura del Municipio de Villa Regina, las Bibliotecas Populares: Ricardo Rojas y Malvinas Argentinas; y las Bibliotecas Municipales: González Jessi, Barrio El Progreso, El tanque mágico, Jorgelina A Pérez, Crecer Juntos y Martín Fierro.

La realización de este evento es una propuesta enriquecedora, que potencia y visibiliza la importante labor de las bibliotecas populares y barriales fortaleciendo los lazos de unión y vínculo con la comunidad.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural, el evento La Kermesse Nómada organizada por las bibliotecas populares y municipales de la localidad de Villa Regina, que se llevará a cabo en el Anfiteatro del Militante el día sábado 23 de septiembre del año 2023, en la citada localidad, enmarcado en el programa la Kermesse Nómada de la Secretaria de Estado de Cultura.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 581/2023

FUNDAMENTOS

E1 19 de Marzo del año 2.021, mediante Nota N° 56/2021ECBN, desde el Corredor Bioceánico Norpatagónico se iniciaron las gestiones tendientes a efectuar la cesión a favor de la Provincia de Río Negro a título gratuito, de un (1) buque para ser utilizado en el Golfo San Matías y zonas aledañas en diferentes actividades. Las mismas van desde su uso como remolcador en el futuro Polo Logístico Pesquero y Náutico Deportivo, San Antonio Este, a fin de atender necesidades logísticas, de mantenimiento y comercialización de las empresas pesqueras, apoyo a actividades científicas, derrames, búsqueda y rescate de embarcaciones y personas, todo tipo de asistencia a buques en actividad, etc.

En principio la Armada Argentina resolvió autorizar la donación del Buque A. R. A. "Chulupi" pero atento a problemas estructurales en la embarcación y a la solicitud realizada por el Subsecretario de Integración Regional del Ministerio de Economía, Lic. Luis E. Giordano en fecha 18 de Octubre del año 2021 dicha fuerza, a través de RESOL-2022-1861-APN-EMGA#ARA de fecha 27 de Diciembre del año 2.022, resolvió adjudicar el Remolcador A. R. A. "Morcoyán" a la Provincia de Río Negro.

Entre sus características y potenciales capacidades se destacan:

Tipo: YTL Pequeño Remolcador de puerto.

Clase: YTL-422

Astillero de origen: Grebe Henry C. Chicago (IL) USA

Desplazamiento: 70 T Estándar /80 T a plena carga

Eslora:20,2 m

manga: 5,2 m
calado: 1,5 m
Velocidad Máxima: 10 Nds.
Tripulación 6/6 personas.
Planta Motriz: 1 motor Hoover, 1 Hélice
Potencia: 375 HP

Capacidad de tiro original: Remolcador de tiro sobre gancho.

Previo al alistamiento para el traslado a la Provincia de Río Negro, sin alterar su imagen y silueta, el remolcador será adaptado como buque multipropósito general, pudiéndose configurar, en forma inmediata, para desarrollar las siguientes capacidades en sus áreas de operación, según la necesidad y misión.

1. Buque remolcador
2. Buque remolcador de barcasas de carga o de trabajo.
3. Transporte de personas.
4. Transporte de materiales.
5. Asistencia humanitaria ante aislamiento de poblaciones ribereñas.
6. Lucha contra incendio en artefactos navales y buques en puerto/mar.
7. Búsqueda y rescate.
8. Salvaguarda de la vida humana.
9. Asistencia médica a buques y población ribereña.
10. Tareas de relevamientos hidrográficos
11. Tareas de estudios oceanográficos.
12. Estudios relacionados con la flora y fauna marina.
13. Control de derrames.
14. Apoyo a las maniobras de amarre de buques en puertos.
- Apoyo a las operaciones de buceo.
16. Apoyo a las operaciones de rescate de naufragios.
17. Apoyo a embarcaciones en emergencias.

Las posibles áreas donde podrá operar son:

- a) El Río Negro, desembocadura e interior.
- b) Golfo San Matías. Interior y costas.
- c) Balneario El Cóndor.
- d) Bahía Creek.
- e) San Antonio Oeste.
- f) San Antonio Este.
- g) Ría de San Antonio
- h) Las Grutas
- i) Playas Doradas
- j) Punta Colorada,
- k) Puerto Galván
- l) Golfo San José , interior y costas.
- m) Golfo Nuevo, Interior y Costas
- n) Península Valdes
- o) Rawson
- p) Ribera Sur-Norte. Desde el Río Negro hasta isla Trinidad (Bs.As.)
- r) Ribera Norte-Sur (Chubut) Desde Pta. Delgada hasta Camarones.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa

Por ello:

Autoría: María Liliana Gemigniani.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés logístico, marítimo, económico, ambiental, y científico la donación del Remolcador A. R. A. "Morcoyán" por parte de la Armada Argentina a la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 582/2023

FUNDAMENTOS

El cáncer de mama es una enfermedad causada por la multiplicación anormal de las células de la mama que forman un tumor maligno. Puede afectar a cualquier mujer y las posibilidades de que aparezca aumentan con la edad, en especial a partir de los 40 años. Dentro de los factores de riesgo, podemos encontrar los siguientes: ser mayor a 50 años, tener antecedentes personales de cáncer de mama o de enfermedad preneoplásica de mama, tener antecedentes familiares de la enfermedad, tratamiento previo con radioterapia dirigida al tórax, terapia de reemplazo hormonal, primera menstruación a edad temprana y edad avanzada en el momento del primer parto o nunca haber tenido hijos. El sobrepeso, sedentarismo y consumo excesivo de alcohol son factores que se pueden evitar para disminuir el riesgo de tener la enfermedad. El cáncer de mama hereditario representa solo alrededor del 5 al 10% de todos los casos.

La detección temprana es fundamental. El estudio médico llamado mamografía puede detectar esta enfermedad, cuando el nódulo todavía no es palpable o lo es mínimamente. En esos casos es posible recurrir a tratamientos de menor agresividad que los que se realizan cuando el cáncer se encuentra más avanzado. Cuando éste provoca síntomas y alteraciones de la mama detectables en el examen físico, se puede observar retracción del pezón, cambios en la textura y el color de la piel, prurito o lesiones descamativas en el pezón.

En este sentido, se recomienda que todas las mujeres de 40 a 69 años se realicen al menos una mamografía cada dos años junto a un examen físico de las mamas por parte de un profesional de la salud. Asimismo, se hace hincapié en el autoexamen es un chequeo que una mujer se realiza a sí misma para buscar cambios o problemas en el tejido mamario. Los profesionales indican que el mejor momento para realizar el autoexamen es de 3 a 5 días después del comienzo del período. En caso de que una mujer haya llegado a la menopausia, debe realizarlo el mismo día de cada mes.

En el último tiempo, debido a la cuarentena establecida por la pandemia del Covid-19, se ha visto afectado en gran medida el control que se recomienda a las pacientes después de los 40 años. Actualmente se ven cáncer de mama más avanzados, porque las pacientes no consultaron a tiempo antes de que sea sintomático. Con el control anual, se detecta el mismo antes de palparlo y las chances de curación son mayores.

En este sentido, el próximo 6 y 7 de octubre del año 2023, tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el Hotel NH Edelweiss, el II Congreso Patagonia sobre Cáncer de Mama organizado por la Asociación Argentina de Oncología Clínica.

Se pretende instalarlo como una actividad que tenga lugar todos los años. De la misma participarán alrededor de 250 profesionales de todo el país y disertantes internacionales, dentro de los cuales se encontrarán oncólogos, mastólogos y radioterapeutas. El año pasado tuvo lugar la primera edición del mismo en el mes de noviembre, y fue declarado de interés educativo y sanitario por esta Legislatura, a través de la Declaración 584/2022.

Serán dos extensas jornadas en las cuales se abordarán diversas cuestiones referidas a la temática, controversias en cirugía y radioterapia en enfermedad temprana, debate sobre enfoque más apropiado post neoadyuvancia, riesgo genético, nuevas drogas e indicaciones, casos clínicos, rol de las terapias ablativas en cáncer de mama metastásico, onconfertilidad y cáncer de mama en poblaciones especiales, entre otros.

Asimismo, este año se sumó una acción en conjunto con la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche del lanzamiento de un concurso de dibujo, fotografía y pintura con premios en pesos para los 3 primeros lugares. Las obras se van a exponer en el Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología, Puerto San Carlos, durante la semana previa al Congreso y se llevará a cabo una charla sobre prevención del cáncer de mama.

Destacamos la importancia de este tipo de actividades que permiten brindar información precisa y al mismo tiempo, concientizar a la población sobre lo fundamental de los controles tempranos y el autoexamen para detectar el cáncer de mama, y de este modo aumentar las probabilidades de curación.

Asimismo, permiten la puesta en común de experiencias y conocimientos de profesionales en la temática para aunar esfuerzos y brindar más y mejores respuestas ante la detección y tratamiento de la enfermedad.

Por ello:

Autoría: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco y Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y sanitario el II Congreso Patagonia sobre Cáncer de Mama, organizado por la Asociación Argentina de Oncología Clínica, a realizarse el próximo 6 y 7 de octubre del año 2023, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 583/2023

FUNDAMENTOS

El Premio Zayed es un galardón, pionero mundial de los Emiratos Árabes Unidos (EAU) para el desarrollo sostenible y humano, que reconoce a las pequeñas y medianas empresas, organizaciones sin fines de lucro y escuelas globales de secundaria por sus soluciones y tecnologías innovadoras.

Es reconocido internacionalmente ya que moviliza a innovadores, emprendedores sociales y jóvenes para acelerar un cambio positivo en nuestro planeta, con base en diferentes temáticas salud, alimentos, energía, agua, y escuelas globales de secundaria.

El Dr. Sultan Ahmed Al Jaber, Ministro de Industria y Tecnología Avanzada de los EAU, Director General del Premio Zayed de Sostenibilidad, actualmente, ha declarado que El Premio Zayed de Sostenibilidad recoge el legado perdurable del visionario líder de los EAU, el Jeque Zayed, cuyo compromiso con la sostenibilidad y el humanitarismo sigue inspirando a su comunidad. Ese legado sigue siendo la luz que guía las aspiraciones de su nación, impulsándola en su misión de mejorar las comunidades de todo el mundo. En los últimos 15 años, el Premio ha sido una poderosa fuerza de cambio positivo que ha transformado la vida de más de 378 millones de personas en 151 países, incentivándose soluciones que impulsan el progreso climático y económico en algunas de las regiones más vulnerables del mundo.

A través de los 106 ganadores del Premio hasta la fecha, 11 millones de personas han obtenido acceso a agua potable, 54 millones de hogares han obtenido acceso a energía fiable, 3,5 millones de personas han obtenido acceso a alimentos más nutritivos y más de 728.000 personas han obtenido acceso a asistencia sanitaria asequible.

En el último ciclo fue recepcionado un número récord de candidaturas de todos los continentes. Las innovaciones presentadas por los finalistas reflejan una profunda dedicación a la inclusión y una determinación inquebrantable de colmar algunas críticas. Estas soluciones se ajustan directamente a los cuatro pilares de la agenda de la COP28 de EAU, acelerar una transición energética justa y equitativa, arreglar la financiación de la lucha contra el cambio climático, centrarse en las personas, las vidas y los medios de subsistencia y apuntalar todo con la plena inclusión.

Así, el trabajo de estos pioneros de la sostenibilidad aportará soluciones prácticas para el progreso climático que protejan el planeta, mejoren los medios de subsistencia y salven vidas.

El Premio Zayed de Sostenibilidad, galardón humanitario y de sostenibilidad pionero en los EAU, ha anunciado ya los finalistas de este año tras la deliberación de su estimado jurado, y eligió a los 33 finalistas entre 5.213 candidaturas recibidas en las seis categorías antes mencionadas, lo que supone un aumento del 15% de entradas respecto al año pasado.

La nueva categoría de Acción por el Clima, añadida con motivo del Año de la Sostenibilidad de los EAU y la celebración de la COP28, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos (EAU) será el anfitrión de la 28ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en ese país, recibió 3.178 candidaturas.

Procedentes de Argentina, Perú, Chile y otros 27 países, los finalistas representan a pequeñas y medianas empresas, organizaciones sin fines de lucro y centros de enseñanza secundaria, y reflejan el creciente mandato del Premio de recompensar las innovaciones que trascienden las fronteras y abordan los apremiantes retos mundiales; y al decir del Dr. Sultan Ahmed Al Jaber, también Presidente designado de la COP28, estos finalistas ejemplifican el notable ingenio y el compromiso inquebrantable para dar forma a un futuro más sostenible y resistente para nuestro planeta.

Dentro de los 33 finalistas seleccionados, este año, tenemos el orgullo de destacar a una escuela argentina que competirá por u\$s100 mil en el premio internacional.

Se trata de una iniciativa llevada a cabo por la Escuela "Nuevos Horizontes" de la ciudad de El Bolsón, que ha trabajado en forma conjunta con la Fundación Osiris, con sede también en la misma localidad, y que busca reducir la contaminación lumínica.

Ólafur Ragnar Grímsson, presidente del Jurado del Premio, ha declarado "...A medida que aumentan los retos mundiales, nuestro último grupo de finalistas del Premio pone de manifiesto los extraordinarios esfuerzos que se están realizando en todo el mundo para responder a las necesidades del momento con determinación e innovación, inspirando la esperanza de un futuro mejor. Ya sea restaurando la naturaleza salvaje de los océanos, utilizando la tecnología para garantizar rendimientos agrícolas mejores y más sostenibles, o impulsando el cambio para las personas sin acceso a una asistencia sanitaria asequible, estos innovadores están transformando nuestro mundo..."

Quienes ganen se darán a conocer en la ceremonia de entrega del Premio Zayed a la Sostenibilidad, que tendrá lugar el 1 de diciembre del año 2023, durante la 28ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28), que se celebrará del 30 de noviembre al 12 de diciembre del año 2023, y desde este Parlamento deseamos que la iniciativa argentina pueda lograr la máxima distinción a la que muy legítimamente aspira, deseamos aplaudir la participación y el proyecto ideado por las dos organizaciones rionegrinas.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco y Juan Pablo Muená.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, ambiental y tecnológico la distinción como finalista a la iniciativa presentada por la Escuela Nuevos Horizontes y la Fundación Osiris, ambas de la ciudad de El Bolsón, en la Edición 2023 del Premio Zayed de los Emiratos Árabes Unidos para el Desarrollo Sostenible y Humano, relacionada con brindar soluciones y tecnologías innovadoras a la problemática de la contaminación lumínica.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 584/2023

FUNDAMENTOS

Uno de los pilares básicos que da sustentó a una sociedad es la comunicación. Esta comenzó a través de relatos orales que realizaban, sobre todo las personas con más experiencia, por lo general personas mayores.

Lo hacían de boca en boca, en reuniones que fueron transformados con el tiempo en leyendas, epopeyas, cuentos que destacaban los acontecimientos más importantes que iban ocurriendo en las sociedades primitivas, evolucionando cada una de ellas, no todas, en pilares fundamentales de las comunidades originarias.

Luego vino la escritura, la tinta y el papel, nació la imprenta y por siglos fueron las formas adoptadas para intercambiar ideas, libros, semanarios, diarios, revistas por nombrar algunos, fueron los medios de comunicación por mucho tiempo.

Más tarde llegó la radiodifusión y los medios audiovisuales, con el advenimiento de la globalización de internet y las páginas digitales. Como así también a través de las nuevas tecnologías con medios sofisticados como las computadoras y celulares, siendo éstos los nuevos medios que comunican a las personas de forma veloz, acontecimientos de manera inmediata.

En este sentido es importante enfatizar en una destacada persona de nuestra comunidad catrielense, que sin menosprecio a ninguna otra, fue el "Padre de la información en papel de la ciudad de Catriel", Don Nurdin Sol.

Nurdin nació en Santa Isabel, provincia de La Pampa, un 11 de Noviembre del año 1931. Paso su niñez y adolescencia en la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Llegó a nuestra ciudad en la década del 60, fue uno de los primeros Martilleros Públicos de nuestra provincia, pero su mayor pasión fue la lectura y la escritura.

Buen hombre, servicial, incondicional, de relaciones con toda la ciudadanía, aportando siempre un mensaje de aliento y de paz. Hombre sencillo, humilde, agradable, querido, donde siempre se destacó por su buen trato, fácil para hacerse entender excelente en la escritura, muy observador y con opinión segura, destacada y punzante de ser necesario.

Fue el primer Corresponsal del Diario Río Negro en Catriel y así lo hizo por 34 años. Declarado por el Consejo Deliberante ciudadano ilustre mediante Resolución 2375/17.

Siempre se notaron sus orígenes, por haberse criado en lugares tranquilos, en contacto con la naturaleza, el campo. Una persona que no daba vueltas para expresarse.

Reflejó en sus escritos la vida cotidiana de los catrielenses, por muchos años, a veces con noticias propiamente dichas y tal cual "como venían", sean buenas o malas.

Pero también supo introducir sus notorias opiniones, entendible para el hombre de a pie, lector, con la prudencia y solvencia que lo caracterizaba.

Nunca se jactó y no hubo jamás un desborde en su escritura, proclamó una actitud rectora.

A modo de anécdota personal, "...una tarde otoñal del mes de abril, si mi memoria no me falla, transcurría el año 1997, con mis treinta y tantos años a cuestas y llegando de practicar un deporte y bajando del auto, nos saludamos y luego de haberse distanciado unos 30 metros, se da vuelta y me dice: quiero decirle algo. Contesté sorprendido: pregunte nomas, lo que quiera. Y me dijo: usted sería un buen candidato a intendente para esta ciudad.

Quedé paralizado un par de segundos y contesté: "no creo, no participo en política y no está en mis planes".

Catorce años después fui ungido intendente de la ciudad de Catriel, sin saberlo y por las circunstancias de la vida, así fue. Era visionario Don Nurdin.

Fue un icono de este tiempo y sin desmerecer a nadie, el mejor corresponsal sin lugar a dudas. Se lo extraña mucho desde el 07 de agosto del año 2019, cuando partió hacia la eternidad rodeado de la hermosa familia que supo formar.

Por lo expuesto solicito a los legisladores y legisladoras su acompañamiento positivo al proyecto de declaración que se trata, considerando al Señor Nurdin Sol como un destacado periodista, de gran trayectoria.

Por ello:

Autor: Carlos Alberto Johnston.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural la trayectoria en el área de la comunicación del Señor Nurdin Sol, quien con responsabilidad, objetividad y credibilidad, ha mantenido informada a la ciudad de Catriel, siendo el 1er. corresponsal del Diario Río Negro de la ciudad de homónima.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----000-----

Expediente número 585/2023

FUNDAMENTOS

Mediante la Ley N° 5433 la provincia de Río Negro incorporo como eje transversal en el diseño Curricular Educativo de todos los niveles de la educación rionegrina, la Causa de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Entre sus fundamentos se mencionó que el objetivo de la misma es brindarle a las nuevas y actuales generaciones, la oportunidad de recibir contenidos curriculares mínimos referidos a las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur, sector de mares adyacentes, sector Antártico y demás territorios en disputa, conociendo los argumentos históricos y jurídicos que hacen a la razón argentina. Todo ello con miras a continuar la construcción y fortalecimiento de una identidad nacional, descubriendo el proceso histórico y cultural desde la perspectiva de estado Nación, de la región Patagónica y latinoamericana; al fomentar el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia aún reciente.

La incorporación a la currícula escolar se encuentra enmarcada en Ley Nacional de Educación N° 26.206 que en su artículo 3º señala que "la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación"

En la misma ley, en su artículo 92º, especifica en su inciso b) que formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones la causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

En tanto la disposición transitoria Primera de la Constitución Nacional expresa: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Incorporar la cuestión Malvinas en las escuelas, nos convoca a la construcción de la memoria colectiva. También interpela a toda la comunidad educativa a conocer y difundir la importancia de ejercer en todos los ámbitos nuestros derechos soberanos sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, derechos que fueron vulnerados a causa de la usurpación británica ocurrido 1833, quebrando la integridad territorial argentina.

Además, la incorporación en la currícula es un homenaje de las provincias patagónicas, a los caídos, familiares, combatientes, y veteranos de Malvinas.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Marcelo Szczygol, Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que las provincias que lo integran promuevan la sanción de una ley para que se incorpore en el diseño Curricular de todos sus niveles educativos y como eje transversal, la Causa de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional; reafirmando la soberanía plena de la Nación Argentina sobre ellas.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 586/2023

FUNDAMENTOS

Los libros “Envejecer en movimiento” y “Envejecer en Movimiento II”, nacieron dentro de la Fundación RAFAM Argentina y RAFAM Internacional (Red de Actividad Física para Adultos Mayores).

“Envejecer en movimiento”, fue publicado por la Editorial Dunken en el año 2019 y parte del paradigma y definición de Salud, es el fruto del estudio y dedicación de un equipo de profesionales que forman parte de la fundación que trabaja por y para las personas mayores.

Un texto simple y de sencillo entendimiento, ofrece herramientas para aplicar en un campo laboral como así también en la vida diaria personal. Se presenta en ocho capítulos en los que se abordan los siguientes temas Promoción y prevención de la salud; psicoestimulación a través de las prácticas corporales, consideraciones sobre la marcha y las asistencias, prevención de accidentes en el hogar, institucionalización de la persona mayor dependiente, newcom como oferta deportiva y una guía de actividades físicas y gimnasia.

“Envejecer en movimiento II”, de la Editorial Dunken, fue presentado en la 47ª Feria Internacional del Libro en el predio de la Rural el día 1 de mayo del año 2023, en la Sala Ernesto Sábato.

Este nuevo material se refiere a la suma de propuestas que pueden acompañar al profesional que se desempeña con personas mayores. Parte del título Vicisitudes del envejecimiento: al encuentro con un nuevo cuerpo, le siguen temas como, síndrome de fragilidad y deterioro cognitivo, actividad física en contextos de encierro, práctica y beneficios del Chi Kung y Tai Chi, Taekwon-Do Harmony, marcha nórdica salud, deporte y recreación para personas mayores y entrenamiento de la fuerza.

Participan de ambas ediciones más de veinte profesionales entre ellos Cecilia Terzian y Gabriela Mattozza ambas de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Cecilia Terzian es Profesora Nacional de Historia. Primer Tuan Tai Chi Chuan, Federación Argentina de Wu Shu Kung Fu. Especialista en Ejercicio Tradicional Chino para la salud con personas mayores. Recreóloga de Vejez y miembro de RAFAM Argentina.

Gabriela Mattozza es Profesora Nacional de Educación Física. Psicóloga. Psicogerontóloga. Coordinadora de la Fundación RAFAM en San Carlos de Bariloche, Coordinadora Pedagógica y Docente de la Diplomatura en Envejecimiento Activo y Saludable CRUB-RAFAM, Directora/integrante de proyectos de extensión e investigación.

El presente proyecto de declaración, tiene como finalidad resaltar el trabajo de las profesionales Cecilia Terzian y Gabriela Mattozza en la obra colectiva de los libros “Envejecer en movimiento” y “Envejecer en movimiento II” y hacer conocer la tarea que desarrolla la Fundación RAFAM en nuestra provincia.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, la participación de las profesionales Cecilia Terzian y Gabriela Mattozza ambas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la obra colectiva de los libros de la Fundación Rafam Argentina “Envejecer en movimiento” y “Envejecer en movimiento II”, actividad física para personas mayores, Editorial Dunken.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 587/2023

FUNDAMENTOS

En todas sus formas el chocolate es uno de los productos favoritos de los argentinos. Se calcula que en promedio por año se consumen 2 kilos per cápita, cifra que no difiere respecto a otros países de la región. Sin embargo, los chocolateros, atados a la inflación y a la importación obligada de los granos de cacao, no la están teniendo tan fácil y aunque sus ventas crecen o se mantienen, puertas adentro pelagra la producción por la falta de insumos.

La industria chocolatera es particularmente importante en nuestra provincia, ya que genera más de 5.000 puestos de trabajo. Y en este último tiempo se está viendo perjudicada por obstáculos que antepone el Gobierno Nacional respecto la importación de la materia prima más importante: el cacao. Es un insumo que no se consigue en nuestro país. Hasta hace poco, el trámite era automático, pero con las medidas adoptadas por el Banco Central para limitar la salida de dólares, generó una fuerte incertidumbre en la actividad chocolatera local.

Las restricciones para la importación, la traba por la compra que sale la SIRA (Sistema de Importaciones de la República Argentina) y la forma de pago del mismo, son inconvenientes que hoy deben enfrentar directamente miles de empresas e indirectamente todos los argentinos, que son víctimas del desmadre económico llevado adelante por el gobierno de Alberto Fernández y su ministro de Economía Sergio Massa. Pero en este caso puntual aludiremos a los productores de chocolate de nuestra provincia, más precisamente de Bariloche.

Las medidas que se están implementando, limitan la producción y comercialización del chocolate, lo que genera un impacto negativo en la industria. Estas políticas restrictivas han afectado tanto a pequeñas como a grandes empresas, y han generado un aumento en los precios de los productos.

Es importante volver a resaltar que la industria del chocolate contribuye a uno de los principales motores económicos de la provincia de Río Negro, el turismo. Por ello, es fundamental que entre las preocupaciones de esta Legislatura debe estar que se tomen medidas que fomenten su desarrollo y crecimiento.

Pero cuando el gobierno es incapaz de promover el desarrollo de la economía, al menos no debe dañarla, como sucede en este caso.

En este sentido, es imperioso que se revisen las políticas restrictivas que están afectando a la industria chocolatera de la provincia de Río Negro. De esta manera, los productores podrán seguir generando empleo y riqueza para la región, y ofreciendo productos de calidad tanto en el mercado interno como externo.

Es por ello que, en nuestro rol de representantes del pueblo de la provincia, debemos llamar la atención al responsable de este daño, que es el Poder Ejecutivo Nacional.

Ante todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado el cese de políticas restrictivas en materia de importaciones, que ponen en peligro a la industria chocolatera, emblema de la producción rionegrina, tras verse perjudicado el stock del cacao, materia prima fundamental.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 588/2023

FUNDAMENTOS

Anualmente la Confederación Argentina de la Mediana Empresa(Came) distingue a los jóvenes empresarios y emprendedores con el Premio Joven Empresario Argentino. Capacidad competitiva, innovación, desarrollo tecnológico, creación de riqueza y fomento del empleo en la sociedad argentina son algunos de los aspectos tenidos en cuenta para la selección y elección de los candidatos.

En la edición 2023 del citado premio fue distinguido por la Came, el joven rionegrino Axel Córdoba por su proyecto innovador.

Este joven estudiante de Geología hace unos años ideó, junto a Denis Álvarez, un producto denominado Hydroplus. Se trata de un polvo granular, biodegradable y no tóxico, cuyo uso tiene un impacto económico, social y ambiental, ya que permite aumentar la productividad y ahorrar hasta un

cincuenta por ciento de agua en los cultivos. Años después, Córdoba logró pasar del diseño del producto a lanzar y administrar su negocio, ofreciendo este gel biodegradable para su comercialización.

El producto granulado Hydroplus permite ahorrar agua de riego, reducir costos de operación y aumentar así la productividad de las plantas. Hacer frente a la sequía y a la escasez de agua tanto en jardines como en la agricultura es uno de los atributos destacados del producto que ya Axel Córdoba comercializa mediante su emprendimiento reconocido por la Came.

También es importante recordar y destacar que el joven Axel Córdoba ya en el año 2022 había sido elegido entre los cincuenta finalistas del Global Student Prize 2022 premio cuyo objetivo es premiar el trabajo de un estudiante excepcional que genere alto impacto en la educación y el aprendizaje, entre sus pares y en la sociedad. Asimismo, también tuvo una importante participación en la Copa Mundial de Emprendedores (EWC) llevada a cabo en Arabia Saudita a principios de este año.

En consecuencia, es de interés legislativo distinguir a Axel Córdoba, joven de la localidad de Fernández Oro que se destaca por su compromiso y labor en la creación y posterior emprendimiento en pro de un desarrollo económico sustentable. En su iniciativa Axel Córdoba visibiliza su capacidad, creatividad, entusiasmo, innovación y estudio. Todos valores que encarnan un ejemplo de la juventud de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés social, productivo y económico, el producto denominado Hydroplus, desarrollado por Axel Córdoba de la localidad de Fernandez Oro, quien obtuvo por esta iniciativa el Premio Joven Empresario Argentino, otorgado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, en la ciudad de Buenos Aires, el 19 de septiembre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 589/2023

FUNDAMENTOS

El Concurso Nacional de Innovaciones -Innovar- es una iniciativa que fomenta la innovación y premia a quienes se atreven a inventar, diseñar y desarrollar productos y servicios que generan un alto impacto en beneficio de la sociedad. Asimismo, promueve la transferencia de conocimientos y de tecnología al sector productivo con el objetivo de fomentar una cultura innovadora nacional y mejorar la calidad de vida en nuestro país.

Innovar es auspiciado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales que convoca la presentación de proyectos científicos y tecnológicos en este concurso nacional.

Las temáticas estratégicas son las comprendidas por el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Argentina 2030: Argentina espacial, transición energética, soberanía alimentaria, transformación digital, Argentina contra la pobreza, transición al desarrollo sostenible, salud accesible, equitativa y de calidad, bioeconomía para el desarrollo territorial, pequeñas y medianas empresas y desarrollo productivo.

Este concurso está destinado a participantes mayores de 18 años, de nacionalidad argentina, nativa o residentes en el país, y personas jurídicas radicadas en Argentina que no sean filiales de casas matrices. Pueden participar de forma individual o formar equipos de más de un miembro. Asimismo, los equipos de participantes pueden formar parte de empresas, instituciones de la sociedad civil o de organismos del sector público.

En el marco de la edición 2023 del concurso Innovar, los alumnos de sexto año de la Escuela Agraria de la ciudad de Villa Regina desarrollaron una aplicación informática para dispositivos móviles y tablets -app- para formular un cuaderno de campo con el objetivo de mejorar el trabajo de los productores de chacra.

Los alumnos destacados son Jimena Castro, Celeste Bastidas, Kiara Arriaga y Victoria de Florian, quienes acompañados por la profesora Romina Pedreschi crearon esta herramienta digital orientada a la producción agrícola.

La app desarrollada por los alumnos de la escuela agraria reginense, además de incrementar el apoyo técnico a los productores, aumenta la eficiencia en la toma de decisiones y en la gestión de los cultivos. Ya que el cuaderno de campo que soporta la aplicación, es un documento que permite al usuario agricultor registrar los tratamientos y las labores realizados a su producción a lo largo de la temporada.

Todo lo que redundará en mejoras en el monitoreo, optimización y precisión de registros y mejor calidad de la información.

Esta nueva herramienta tecnológica, diseñada por los alumnos de sexto año de la Escuela Agraria de Villa Regina, es un indicador que pone de manifiesto el compromiso de los jóvenes rionegrinos. Cuando muchos jóvenes eligen abandonar las chacras, este grupo de jóvenes reginenses apuesta y colabora en el trabajo y muestra pasión por la fruticultura. Por ello, solicito a los legisladores y legisladores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés tecnológico, productivo y educativo, el proyecto presentado en el Concurso Nacional de Innovaciones 2023 -Innovar- por las alumnas y alumnos de sexto año de la Escuela Agraria de Villa Regina: Jimena Castro, Celeste Bastidas, Kiara Arriaga y Victoria de Florian, acompañados por la Profesora Romina Pedreschi, que consiste en el desarrollo de una aplicación informática para dispositivos móviles y tablets -app- con el objetivo de mejorar el trabajo de los productores de chacra.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 590/2023

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por fin reeditar los lineamientos trazados por el Legislador (mandato cumplido) Rubén Alfredo Torres a través del Proyecto de Ley nº 238/2014, por el cual se designaba con el nombre de “Maestro Daniel Fontenla” a la Ruta Provincial nº 6, en el tramo comprendido entre Los Repollos (acceso ruta nacional nº 40), pasando por Cuesta del Ternero, hasta el límite con la Provincia de Chubut.

En este sentido, tal como reza el aludido Proyecto “se pretende rendir un merecido homenaje al maestro Daniel Raúl Fontenla “El Negro”, por el trabajo social y humano realizado en la Escuela Rural nº 211 del Paraje denominado “La Cuesta del Ternero”, en donde vivió como un habitante más de dicha comunidad, a quien no le importaron demasiado los honores o el reconocimiento personal por los frutos del trabajo social realizado y las horas de su vida dedicadas a tan noble tarea como es la de enseñar, constituyéndose más allá de la docencia en sí misma, en una figura de suma importancia para ésta comunidad, debido a la gran labor comunitaria realizada durante 28 años no sólo en esa escuela sino también ayudando a toda la comunidad de la Cuesta como a ellos les gusta nombrarse”.

Para quienes no lo conocieron, el referido Proyecto destaca que “Daniel Raúl Fontenla, nació en Capital Federal, el 18 de febrero de 1952. Estudió en la Escuela Normal nº 2 Mariano Acosta, del Barrio de Once, recibiendo el título de maestro, una de las pasiones que abrazó así como el amor por el rock, el rithmy y el blues. El 25 de septiembre del año 1984, Daniel llega a la Escuela Rural nº 211 del Paraje denominado “La Cuesta del Ternero”, ubicada a unos 30 kilómetros de la localidad Andina de El Bolsón, en la cual se desempeñaría como maestro y director en esos 28 años”.

Ahora bien, sabido es que “El maestro es aquél que tiene una sensibilidad especial para recordar y tener presente todo lo que sucede en la vida de los alumnos y sus familias, trascendiendo las fronteras del aula, a efectos de contribuir quizás, a lo más importante que tiene un pueblo, que es la educación. Como él mismo lo expresaba: “la comunidad en la escuela y la escuela en la comunidad”. Los educadores primarios son agentes de transformación en la sociedad, destacando de esta forma la labor de los maestros rurales, quienes encierran, el ejemplo del esfuerzo cotidiano”. Por este motivo, es tan valorada y recordada la obra de Daniel en el referido Paraje.

Pero más allá de lo señalado, la actividad de Daniel como maestro rural excedía su tarea dentro del aula con sus alumnos. Daniel asistía a sus vecinos en las distintas eventualidades que se presentaban, llevándolos en su vehículo al pueblo para aprovisionarse de mercaderías, medicamentos o simplemente hacer algún trámite.

Finalmente, se menciona que “Otra faceta importante a destacar de Daniel, es su larga trayectoria en el medio radial. Desde su llegada se volcó a la producción y conducción de distintos programas radiales, muchos dedicados a la difusión de la cultura rockera, entre ellos, “El Túnel”, “Imagina”, “Blues de Miércoles”, y “En Busca del Acorde Perdido”. Dichos programas estuvieron al aire en Radio Nacional y en

Fm Alas a lo largo de muchos años. Además, participó en la gestión y creación de la FM Radio de la Tierra de La Cuesta del Ternerero, así como también de la red de comunicación campesina, siendo coconductor del programa "Auka Liwen", el cual se difundió en las radios comunitarias de la zona cordillerana. Por último, podemos destacar su participación en la Asociación Civil Alas, como miembro activo hasta el momento de su fallecimiento, el cual se produjo el 16 de mayo de 2012 en la ciudad de Buenos Aires".

Por todo lo expuesto, teniendo presente el legado imborrable que Daniel Raúl Fontenla ha dejado el paraje Cuesta del Ternerero y en sus pobladores, entendemos necesario este homenaje a la persona que lo ha dado todo por sus alumnos, sus vecinos, su pueblo.

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Alejandro Ramos Mejía

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Designar con el nombre de "Maestro Daniel Fontenla", la ruta provincial nº 6, en el tramo comprendido entre Los Repollos (acceso ruta nacional nº 40), pasando por Cuesta del Ternerero, hasta el límite con la Provincia de Chubut, en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana y social del homenajeado.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 591/2023

FUNDAMENTOS

Los datos de enero a julio del año 2023, difundidos por la Organización Mundial de Turismo (OMT) muestran cómo el turismo se está recuperando con fuerza en todas partes del mundo: unas 700 millones de personas viajaron por el mundo.

De acuerdo con esas estadísticas, el movimiento turístico de los primeros siete meses del año alcanzó el 84% de los niveles previos a la pandemia, y un incremento del 43% en relación al mismo período del año 2022, según datos del Barómetro del Turismo Mundial. Lo que demuestra, cómo el turismo se está recuperando con fuerza en todas partes del mundo y su gran capacidad de resiliencia.

Ello pone de manifiesto nuevos desafíos y la necesidad de volver a definir y calibrar la dirección y el discurso adoptados en las inversiones turísticas con el objetivo de prestar un mejor apoyo al cumplimiento con éxito de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De ahí que el lema propuesto para la conmemoración del año 2023 sea: "Invertir en las personas, el planeta y la prosperidad: Inversiones Verdes".

Por consiguiente, la OMT ha determinado que las inversiones son una de las prioridades clave para la recuperación del turismo y el crecimiento y el desarrollo futuros.

La Organización destaca que es preciso contar con más inversiones y mejor orientadas, tanto las tradicionales como las no tradicionales, a las personas, el planeta y la prosperidad, para que el turismo pueda llevar a la práctica sus enormes posibilidades de ofrecer oportunidades a las personas, crear resiliencia, acelerar las medidas climáticas y una mayor sostenibilidad para el planeta, y aportar una prosperidad inclusiva en torno a los pilares de la innovación y el emprendimiento.

Así, la OMT reafirma que las inversiones son una ocasión clave para que la comunidad internacional, los gobiernos, las instituciones financieras multilaterales, los asociados para el desarrollo y los inversores del sector privado se unan en torno a una nueva estrategia de inversiones turísticas.

De este modo la entidad ha pensado que la celebración del día internacional del turismo durante el año 2023, pondrá de relieve la necesidad vital de invertir en proyectos que funcionen para las personas, invirtiendo en educación y aptitudes, el planeta invirtiendo en infraestructuras sostenibles y acelerando la transformación verde y la prosperidad, invirtiendo en innovación, tecnología y emprendimiento.

Asignar prioridad a la educación y mejorar las aptitudes es fundamental para ello, el sector debe invertir en educación y desarrollo de aptitudes, puesto que no resulta posible alentar un turismo más sostenible sin el talento adecuado.

El turismo es uno de los principales empleadores del mundo. En el año 2019, el sector empleaba a una de cada 10 personas en todo el mundo y ha demostrado ser una herramienta de diversificación económica y un motor primordial de empleo con un efecto multiplicador en otros sectores que contribuyen al desarrollo rural. Además, en las zonas rurales, el turismo puede beneficiar en particular a grupos desfavorecidos tradicionalmente, como las mujeres, que constituyen el 54% de los trabajadores del sector del turismo frente al 39% de la economía en su conjunto, los jóvenes y los pueblos indígenas. Asimismo, el

turismo es un sector de acceso fácil para la micro y pequeña empresa y para los autónomos, que constituyen una parte considerable del sector del turismo y del emprendimiento a nivel de comunidad en general.

Sin embargo, en los destinos emergentes, el 50% de los jóvenes no puede trabajar en el turismo debido a la falta de oportunidades, recursos o acceso a formación académica. Además, las oportunidades actuales de educación y formación, en las que se hace un gran hincapié en la gestión hotelera, están desequilibradas. Al mirar hacia el futuro, desde ahora hasta el año 2030 se precisará de millones de titulados en hostelería al año como trabajadores del turismo mundial y otros 800.000 puestos de trabajo anuales requerirán una formación profesional específica.

Por estos motivos, es esencial invertir en las personas, que son la base del turismo. Y en este sentido a la OMT le interesa empoderarlas y dirigir las inversiones hacia el núcleo de sus actuaciones futuras.

Una segunda cuestión tiene relación con apoyar la transición verde del turismo se torna imprescindible que el sector del turismo cumpla con sus responsabilidades para solucionar la emergencia climática, que, según el Informe sobre Riesgos Mundiales 2023, elaborado por el Foro Económico Mundial, es uno de los riesgos más urgentes y apremiantes de los próximos 10 años.

Por consiguiente, las inversiones verdes y la innovación en el sector del turismo deben desempeñar un papel principal de apoyo a esta transformación y al cumplimiento de los objetivos verdes de la Agenda 2030 y de los ODS.

En este contexto, la inversión hotelera tiene un papel crucial que desempeñar y representa una de las mayores partes de las inversiones tradicionales, puesto que el volumen de inversiones hoteleras mundiales ha aumentado de un año a otro un 131%, alcanzando un total de 66,8 mil millones de dólares de los EE.UU. en 2021, ya que la pandemia abrió diversas oportunidades, sobre todo en relación con los edificios verdes y la modernización.

Al mirar hacia el futuro, la necesidad de reducir las emisiones proporciona una oportunidad de inversión de 24,7 billones de dólares en el sector de los edificios verdes de las ciudades de los mercados emergentes hasta el año 2030, de los que 1,5 billones de dólares corresponden a hoteles, complejos turísticos y restaurantes. Además, en el turismo se encuentran muchas más oportunidades de inversiones relacionadas con soluciones y tecnologías nuevas para descarbonizar el sector, así como garantizar infraestructuras eficientes desde un punto de vista climático mediante soluciones de adaptación.

Por ello, es hora de volver a pensar los marcos y planteamientos existentes relacionados con las inversiones turísticas para acelerar la transición verde del sector. La pandemia ha ofrecido la oportunidad de crear asociaciones mundiales y regionales, así como marcos de inversiones verdes e iniciativas financieras innovadoras, para que el sector del turismo apoye el compromiso mundial de haber reducido las emisiones a la mitad en el año 2030 y lograr el cero neto tan pronto como sea posible antes del año 2050.

Fomentar la innovación y el emprendimiento constituye el tercer punto de apoyo para promover una sostenida prosperidad para el sector, según las prioridades establecidas por la OMT.

Los programas de digitalización e innovación adquieren una importancia estratégica para apoyar en particular a los jóvenes y a las mujeres, que son cruciales para que mejoren las aptitudes de los trabajadores del sector del turismo. Asimismo, la necesidad mundial de aumentar el nivel de inversiones en programas con los que se apoye e incentive el emprendimiento y se generen oportunidades de innovaciones, se encuentra sumamente presente en el sector del turismo.

Además, el empoderamiento de las mujeres es un componente fundamental de las sociedades justas y equitativas. Según el Informe mundial sobre las mujeres en el turismo Segunda Edición, elaborado por la OMT, el 54% de las personas empleadas en el turismo son mujeres, mientras que el 39% de las personas empleadas en la economía en general son mujeres. Por lo tanto, se vuelve crucial el apoyo a las emprendedoras. Es preciso que los líderes mundiales actúen ya y actúen de modo decisivo para invertir en políticas que promuevan más y mejores puestos de trabajo para las mujeres y la igualdad de remuneración en el trabajo. El emprendimiento femenino va en aumento en el mundo y ha demostrado que tiene la capacidad de impulsar el crecimiento económico y reducir la pobreza. Sin embargo, cuando quedan menos de diez años para cumplir las metas establecidas en la Agenda del año 2030, aún tiene que aprovecharse todo el potencial de las empresas dirigidas por mujeres. La inversión en las mujeres emprendedoras es una inversión en el cambio porque es mucho lo que aportan: innovación, competitividad y valores nuevos.

Por consiguiente, las inversiones en innovación y digitalización y sus repercusiones intersectoriales tienen un potencial multiplicador no solo para reforzar proyectos estratégicos mundiales y regionales a gran escala, sino también para estimular la recuperación del turismo y salvaguardar puestos de trabajo, mediante el apoyo a la supervivencia de las mipymes, la atenuación del impacto económico sistémico, el sostenimiento del empleo y la creación de las condiciones necesarias para el crecimiento futuro, posterior a la pandemia.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Claudia Contreras; Julia Fernández y Graciela Vivanco y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, ambiental, social y económico, las actividades impulsadas en nuestra provincia durante el mes de septiembre para celebrar el Día Mundial del Turismo 2023, que tiene lugar cada 27 de septiembre, y este año bajo el lema “**Invertir en las personas, el planeta y la prosperidad: Turismo e Inversiones Verdes**”.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 592/2023

FUNDAMENTOS

El 28 de agosto del año 1944, por Decreto N° 23.317, el Gobierno Argentino, instituyó el 8 de septiembre como el Día de la Agricultura y Productor Agropecuario, en homenaje a la primera empresa colonizadora concretada en el año 1856 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, por iniciativa de Don Aarón Castellanos, durante la gobernación de José M. Cullen.

Fueron 1162 colonos suizos que aquel 8 de septiembre tomaron posesión de las parcelas asignadas. En el centro de esa ciudad se levanta el monumento a la Agricultura Nacional.

El significado que tiene la labor del trabajador agropecuario para nuestro país es inmenso y con cada uno de ellos existe toda una familia trabajando y luchando con mucha dedicación y ahínco. Ellos constituyen un substancial eslabón de la cadena productiva.

Su gran aporte y la fuerza que posee la actividad agropecuaria se debe a que constituye el motor de la economía nacional. Esto se debe a que su producción se transforman en bienes exportables con cadena de valor producto de la industrialización de los mismos, además de nutrir de alimentos al mercado interno, contribuyendo al progreso de nuestra nación y de la sociedad en su conjunto.

La provincia de Río Negro, se caracteriza por tener una comunidad de productores agropecuarios bien diversificada, producen frutas de carozo y pepita, carnes, hortalizas y forrajes henificados; granos como cebada, avena, maíz y trigo, tanto en sus valles irrigados como en los campos de secano. Los productores bajo riego tienen un valor agregado ya que pueden dotar de riego permanente a sus cultivos, obteniendo ventajas comparativas con aquellos que dependen del agua de lluvia. Por lo tanto, la mayoría de las tierras rionegrinas se utilizan productivamente, mediante emprendimientos aptos para la implantación de determinados cultivos y la producción de carne bobina, ovina y porcina, o alternativas como la cría de choiques y guanacos, aportando al producto bruto geográfico de nuestra provincia.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores y legisladoras, el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración, considerando la importante labor de los productores rionegrinos que todos los años festejan su día el 08 de septiembre.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y social, la labor de los productores rionegrinos, al conmemorarse el 167º aniversario del Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario, acaecido el 8 de septiembre del año 1856, en honor a la primera colonia agrícola nacional.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 593/2023

FUNDAMENTOS

Vicente Vergauchen es un joven deportista de la ciudad de Viedma que, con tan solo 18 años, hizo historia en el canotaje de la comarca Viedma-Patagones siendo el primer palista de la zona en sumar dos medallas de oro de un Mundial de Maratón.

Desde muy pequeño está arriba de un bote, por eso no recuerda la primera vez que surcó el río Negro. Es el menor de la familia Vergauchen, el hermano mayor es Sebastián (26 años) quien también es palista y tuvo varios logros internacionales y en la Regata del Río Negro, y el hermano del medio Valentín

(23), quien eligió otro deporte y es un golfista destacado en el país; Su papá Mauricio es triple ganador de la Regata del Río Negro y medallista en los Panamericanos de 1991.

Vicente se formó en el Club Piedra Buena de Carmen de Patagones, al que asiste desde que nació junto con su familia. Por la gran historia de este deporte en la zona, tiene como referentes en el canotaje al rionegrino Javier Correa, considerado el mejor palista de la historia de nuestro país, a su profesor y entrenador Julián Algañarás, a su hermano Sebastián y su papá Mauricio Vergauven.

Fue así que este año, en el Mundial de Canotaje de Maratón, que se llevó a cabo desde el 31 de agosto al 3 de septiembre en el lago Jels de la ciudad de Vejen en Dinamarca, Vicente Vergauven se destacó obteniendo dos medallas de oro para la delegación de Argentina.

La primera la consiguió cuando completó el recorrido de 21 kilómetros con un tiempo de 1 hora, 34 minutos, 54 segundos y 3 décimas, obteniendo así el primer puesto en la categoría K1 Junior. Mientras que la segunda fue en dupla con el palista de Choel Choel Joaquín Catalano, cuando se consagraron campeones en la categoría K2 Junior, logrando así otra medalla de oro para la Argentina. Además, es importante recordar que Vergauven y Catalano fueron quienes ganaron las dos últimas ediciones de la Regata de Río Negro.

El medallista viedmense tiene entre sus planes buscar la clasificación a las pruebas de pista, y quiere volver a correr la Regata del Río Negro para defender el título en la categoría, ya que la considera como "la competencia más importante del país y es muy emocionante".

Sin dudas el canotaje de la comarca Viedma-Patagones sigue teniendo un futuro inimaginable. El claro ejemplo es Vicente Vergauven que, con esfuerzo, sacrificio y el apoyo incondicional de su familia, consiguió dos medallas en un Mundial, dejando atrás potencias internacionales.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara Personalidad Destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la ley A n° 4508, a Vicente Vergauven por su trayectoria en el ámbito deportivo del Canotaje, logrando dos medallas de oro en el Mundial de Canotaje de Maratón, que se llevó a cabo desde el 31 de agosto al 3 de septiembre del año 2023 en el lago Jels de la ciudad de Vejen en Dinamarca.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 594/2023

FUNDAMENTOS

En la localidad de Villa Regina, por iniciativa de los veteranos de Guerra y el Observatorio Malvinas Argentinas de la Legislatura de Río Negro, se presentó el proyecto de construcción del Memorial Malvinas Argentinas.

Dicho proyecto contempla la construcción de un paseo histórico rindiendo un sentido homenaje a los caídos en la Guerra de Malvinas, reafirmando la legítima soberanía y exaltando el irrenunciable reclamo argentino.

El desarrollo de la idea del proyecto estuvo a cargo de la Profesora en Artes Visuales, Sra. Sonia Almada; con la colaboración del Sr. Marcelo Colombo.

El Memorial que, estará ubicado sobre Avenida 9 de julio de la localidad antes mencionada, tendrá una platea de hormigón con una superficie de aproximadamente 300m², senderos de piedra natural, placas de mármol, placas recordatorias, un monumento central y mapa bicontinental en chapón calado recuperado. mástiles de acero y rocas naturales sobre césped, que estarán iluminados con una combinación de luces blancas y celestes reforzando el concepto patrio que representa el memorial.

Esta iniciativa, ha sido declarada de interés municipal por el Concejo Deliberante de Villa Regina, a través del Expediente N° 187/CD/ 23 y el proyecto de declaración N° 10/2023.

El proyecto de creación de este espacio visual que rescata parte de la historia de la Guerra de Malvinas no solo sumará al patrimonio histórico cultural de Villa Regina, sino que, además es reivindicatorio de la defensa de la soberanía de Malvinas, que fortalece la identidad reginense, rionegrina y Nacional.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, educativo y cultural, el proyecto de construcción del Memorial Malvinas Argentinas a realizarse en Avenida 9 de julio de la localidad de Villa Regina, reivindicatorio de la defensa de la soberanía de Malvinas, que fortalece la identidad reginense, rionegrina y Nacional.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 595/2023

FUNDAMENTOS

La ciudad de Catriel será sede por segundo año consecutivo del certamen folklórico "Pre Cosquín", permitiendo que artistas de diferentes rubros accedan al escenario mayor del Festival Nacional de Folklore de Cosquín en la ciudad de Córdoba.

El Festival de Cosquín es una tradición cultural, el evento más importante de música folklórica de Argentina, que reúne valores y talentos de todo el país.

El evento "Pre Cosquín 2024" para nuevos valores, se realiza por una decisión tomada en conjunto entre la Intendente, Viviana Germanier, la Dirección de Cultura y la Escuela Municipal de Danzas (ESDA), posicionando a la ciudad de Catriel como sede cultural y artística de nuestra provincia. Generando también un importante movimiento económico, en relación a la hotelería, gastronomía y promoción turística.

Cabe destacar la importancia de la cultura y su influencia en el comportamiento humano, así como también su repercusión en nuestros valores y creencias. Por tal motivo son tan valiosos estos tipos de eventos, donde la participación de nuevos artistas pone en valor virtudes y fortalece su personalidad y construcción social.

Con miras al Festival Cosquín 2024, el certamen de pre clasificación "Pre Cosquín 2024" se llevará a cabo los días sábado 14 y domingo 15 de octubre del año 2023, en el SUM Municipal de la ciudad de Catriel.

En dicho encuentro los participantes competirán en los siguientes rubros : solista vocal, dúo vocal, conjunto vocal solista instrumental, conjunto instrumental, solista de malambo, conjunto de malambo, pareja de baile tradicional, pareja de baile estilizada, conjunto de baile folklórico y tema inédito.

La presente incitativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés social, cultural y económico, el certamen para nuevos valores "Pre Cosquín 2024", a realizarse los días 14 y 15 de octubre del año 2023, en la ciudad de Catriel, posicionando a la ciudad como sede cultural y artística en la agenda provincial y regional de eventos.

Por ello:

Autoría: Carlos Alberto Johnston.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y económico, el certamen para nuevos valores "Pre Cosquín 2024", a realizarse los días 14 y 15 de octubre del año 2023 en la ciudad de Catriel, posicionando a la ciudad como sede cultural y artística en la agenda provincial y regional de eventos.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 596/2023

FUNDAMENTOS

El pasado martes 19 de septiembre, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa - CAME-, entidad que nuclea cerca de de 1500 federaciones y cámaras de todo el país y a más de 400 mil Pymes, llevó adelante la decimocuarta entrega del Premio Joven Empresario Argentino, en el cual se realiza un

reconocimiento a la labor destaca de emprendedores y empresarios de todo el país y se busca difundir y potenciar sus proyectos.

En esta oportunidad el galardón se lo llevó el orense Axel Córdoba, quien junto a su socio Denis Álvarez, ambos geólogos egresados de la Universidad Nacional del Comahue desarrollaron "Hydroplus", una alternativa para hacerle frente a la sequía y a la escasez de agua tanto en la agricultura como en jardines. Cabe recordar que este emprendimiento y sus integrantes resultaron ganadores previamente del premio que otorga la rama juvenil de la CAME en Río Negro, que lo habilitó a participar en el certamen nacional.

Hidroplus es una empresa nacida en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén en busca de soluciones a las problemáticas ambientales vinculadas a la ausencia de precipitaciones por periodos prolongados que aquejan a las economías regionales. Con este objetivo, se creó un polvo granular, completamente biodegradable, capaz de absorber agua, retenerla y luego liberarla a la planta para reducir el uso de agua de riego, aportando nutrientes esenciales a la planta.

Según explica su creador, dicho producto cuenta con una innovadora tecnología que al entrar en contacto con el agua, se expande y es capaz de absorber hasta 80 veces su peso en agua. Se coloca en la raíz de las plantas y la mantiene hidratada sin necesidad de riego o lluvia constante. Su retención de agua en el suelo, permite que la planta tome agua cuando lo necesita, además cuando se deshidrata totalmente vuelve a su estado original y puede rehidratarse durante 5 años. "Es el primer retenedor de agua del mercado que incorpora elementos nutritivos 100% naturales los cuales colaboran en las primeras etapas de crecimiento de la planta, incrementando su rendimiento en el caso de los cultivos", puntualiza Córdoba.

Sin duda, su valiosísimo aporte para ahorrar agua de riego, reducir las pérdidas de agua por infiltración y evaporación, y eficientizar los costos fueron elementos ponderados por el jurado por su alto impacto social y productivo.

Cabe mencionar también que Hydroplus ha sido premiado y reconocido por numerosos organismos relacionados al emprendedurismo y al cuidado del medio ambiente, destacando su innovación y potencial de mercado.

Por lo expuesto, y considerando que el mérito del Lic. Axel Córdoba debe ser reconocido, no solo por su reciente logro sino por el esfuerzo constante que implica ser un joven emprendedor en nuestro país y, en particular, con una iniciativa sustentable, solicito el apoyo de mis pares a la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, y expresa su beneplácito al reconocimiento obtenido por el Emprendedor rionegrino Axel Córdoba, oriundo de Fernández Oro, quien fue elegido el pasado 19 de septiembre ganador del Premio Joven Empresario Argentino 2023 que entrega la CAME, por su empresa Hydroplus, desarrolladora de un hidrogel biodegradable con alto impacto social y productivo para la región y el mundo.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 597/2023

FUNDAMENTOS

La modalidad de pesca deportiva marítima ha experimentado en los últimos años un considerable aumento, debido al desarrollo del sector turístico en diversas localidades de la República Argentina, en particular en la provincia de Buenos Aires, y más recientemente también en nuestra provincia. Este fenómeno, sumado a otros factores asociados al esparcimiento de la población, favorecen la proliferación de embarcaciones y personas dedicadas a la pesca no profesional y a la práctica de la pesca mediante el buceo en apnea.

Resulta observable que este tipo de actividades, tanto por su propia naturaleza como por la incidencia en determinados recursos pesqueros, exigen un régimen de control y limitaciones específicas, que deberían sumarse a las medidas de conservación y protección de los recursos establecidos con carácter general en la regulación pesquera rionegrina.

La provincia de Río Negro carece de una legislación específica en materia de pesca deportiva marítima. Sin perjuicio de la competencia exclusiva estatal en materia de pesca marítima en jurisdicción provincial, ya sea industrial (Ley Q 1960), artesanal (Ley Q 2519), continental (Ley Q 1254), resulta aconsejable adecuar la práctica deportiva que se desarrolla sin ordenamiento pesquero alguno en un régimen de permisos específicos y generales para todos los que la desarrollen en nuestra jurisdicción.

En primer lugar el proyecto apunta a regular la pesca de costa deportiva marítima, actividad que se desarrolla durante todo el año en nuestras costas.

Cabe también destacar entre otras operaciones pesqueras marítimas, la existencia de embarcaciones cuya finalidad comercial no reside en la captura de productos pesqueros para su comercialización (como sucede en las previstas en las Leyes Q 1960 y Q 2519), sino en facilitar la actividad de pesca deportiva a terceros, siendo susceptibles de regulación en tal actividad.

La norma proyectada también aborda la cuestión relativa a las competiciones deportivas dedicadas al fomento de la pesca con fines recreativos, como lo son los concursos y los torneos de pesca que en la actualidad no se encuentran regulados.

Para todo esto, debe ser la Autoridad de Aplicación quien de manera directa o mediante convenios de colaboración con terceros habilitados, será la que conceda los correspondientes permisos o autorizaciones de la actividad, a embarcaciones deportivas y personas que quieran ejercitar esta actividad de pesca de recreo en aguas provinciales; quienes deberán ser las responsables de preservar que se cumplan las condiciones generales de ejercicio, que garanticen la sostenibilidad de los recursos pesqueros que a tal efecto establezca la autoridad de aplicación en esta materia.

El presente régimen también regula la captura de aquellas especies ícticas sometidas a un régimen de protección diferenciada, cuyo ejercicio requiere de una autorización específica de la Autoridad de Aplicación.

Este mecanismo responde a que se deban adoptar medidas especiales de protección de especies sensibles encaminadas a la consecución de la sustentabilidad de dichas poblaciones. En consecuencia, se introducen apartados orientados para encaminarse a estos objetivos mencionados, que se configuran como un elemento esencial para el mejor conocimiento y control del esfuerzo real sobre estas especies.

Es el espíritu de esta norma impulsar el uso de artes de pesca que favorezcan la pesca deportiva con devolución de aquellos ejemplares que requieren mayor atención en materia de su conservación y protección diferenciada en la presente ley.

Los artes de pesca utilizados para este fin (Ej.: anzuelos circulares), mejoran la devolución y aumentan la probabilidad de supervivencia del animal en el mar luego de ser liberado. En el caso de los anzuelos circulares disminuye la probabilidad de que se claven en el interior del pez, evitando dañar órganos internos, y aumenta la probabilidad de que se claven en la boca, favoreciendo una mejor maniobra de extracción del anzuelo con menos riesgos para el pescador y una mayor sobrevivencia del ejemplar en el mar.

Asimismo, cabe señalar que las poblaciones de tiburones están en franco declive y son una fracción de lo que fueron históricamente. Estos predadores tope son el primer grupo de vertebrados más amenazados de los océanos; según nuevos estudios los tiburones de mar abierto han disminuido más del 70% en los últimos 50 años.

A escala regional y global, algunas especies -como el Escalandrún, Cazón y Gatuzo- se han reducido en más del 80% en las últimas 3 décadas. Los tiburones, al igual que los grandes predadores terrestres, ayudan a mantener sanos los ecosistemas marinos, por lo que su extinción impactaría nuestro mar y afectaría a las personas que de él dependen. Por ello, la implementación de acciones para su conservación debe ser inmediata.

Argentina es uno de los puntos críticos identificados a nivel global para la conservación de tiburones y rayas. En el marco del Foro para la Conservación del Mar Patagónico, se evaluaron más de 35 especies de peces cartilaginosos en la región, de las cuales, el 57% fue identificada bajo alguna categoría de amenaza de extinción, de acuerdo a criterios de la Lista Roja de UICN.

Además, de 20 especies amenazadas, 75% son especies endémicas, como el gatuzo, pez ángel espinoso y guitarras grande y chica.

En términos de acciones de conservación en el país, la Provincia de Río Negro participa del proyecto de marcado y devolución de grandes tiburones costeros "Conservar Tiburones en Argentina" con 21 pescadores activos de un total de 56 en todo el país (37,5%).

Los pescadores deportivos participan del mismo de manera voluntaria y colaborativa y son claves en la conservación actual de tiburones habiendo marcado y devuelto en aguas rionegrinas un total de 177 ejemplares - de 1343 del total del proyecto- entre bacotas (51%), cazones (31%) y gatopardos (17%).

Uno de los ejemplares de bacota marcado en Bahía Creek ha sido recapturado en Mar de Plata (Buenos Aires) a los 46 días y habiendo recorrido una distancia mínima de 642 kilómetros, aportando información valiosa para el manejo de estas especies.

Por último debe señalarse que en la República Argentina, la terminología utilizada para describir esta actividad de pesca recreativa es "pesca deportiva", por lo cual se sigue esta tradición a fin de definirla tal como existe y es conocida por el público en general en la mayoría de las normativas provinciales que abordan su regulación.

Por tales motivos se establece en la presente norma un régimen general de ordenamiento pesquero para la pesca deportiva en aguas marítimas bajo jurisdicción de la Provincia de Río Negro en sus diferentes modalidades, que deberá progresivamente ser enriquecido mediante las normas complementarias que dicte la autoridad de aplicación pesquera provincial.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, José Luis Berros, Marcelo Szczygol, María Liliana Gemignani.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene como objeto la regulación de la práctica de pesca deportiva en aguas marítimas bajo jurisdicción provincial, entendiéndose esta práctica como la actividad pesquera no comercial que explota los recursos marinos autorizados para la pesca con fines recreativos y de ocio, prohibiendo la venta o transacción de las capturas obtenidas.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley, es la Subsecretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria provincial, o el organismo que en el futuro la sustituya.

Artículo 3º.- Titulares de Permisos de Pesca Deportiva. Son titulares de Permisos de Pesca Deportiva, las personas humanas, habilitadas por la autoridad de aplicación para el desarrollo de la actividad, en cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 4º.- Modalidades de los Permisos. La pesca deportiva marítima se ejerce mediante permiso habilitante de alguna o varias de las siguientes modalidades:

- a) Tierra.
- b) Embarcación.
- c) Submarina. Esta modalidad consiste en el buceo mediante apnea, sin utilización de elementos que permitan la respiración en inmersión ni por medios mecánicos de propulsión.

Artículo 5º.- Permiso de Pesca Deportiva. Las modalidades mencionadas en el artículo 4, para ser desarrolladas deben obtener previamente el permiso de pesca vigente, expedido por la Autoridad de Aplicación.

Los permisos pueden ser onerosos o gratuitos, pudiendo ser extendidos hasta por un año y renovables, según la reglamentación.

En el plazo de un año de sancionada la presente ley, la Autoridad de Aplicación habilitará por Internet en su página web la tramitación de las solicitudes de permisos de pesca deportiva reguladas en la presente norma. Complementariamente y mediante resolución fundada, puede habilitar otro mecanismo administrativo que facilite su obtención de manera ágil y expeditiva.

Los titulares de permisos de pesca deportiva, en todas sus modalidades, tienen la obligación de responder una encuesta, con fines estadísticos y de control, que pudiesen serles requeridos por la Autoridad de Aplicación bajo apercibimiento de revocación del permiso otorgado.

CAPÍTULO II

Funciones de la Autoridad de Aplicación

Artículo 6º.- Delimitación de zonas de pesca deportiva marítima. A los efectos de la presente ley las aguas marítimas bajo jurisdicción provincial, deben ser zonificadas por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7º.- Autorización de especies para la pesca deportiva. En el ejercicio de la pesca deportiva marítima sólo se pueden capturar aquellas especies y tallas mínimas autorizadas en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 8º.- Restricciones. La Autoridad de Aplicación puede establecer restricciones adicionales en base a informes científicos fidedignos, que acrediten la necesidad de las mismas.

En caso de identificación de anomalías de orden físico, químico o biológico en aguas provinciales que puedan poner en peligro la sustentabilidad del recurso pesquero, la Autoridad de Aplicación, puede suspender parcial o totalmente toda actividad, o modificar los volúmenes de captura máximo hasta tanto hayan desaparecido las causas que motivaron su suspensión.

Artículo 9º.- Volumen y Talla de capturas diarias. La Autoridad de Aplicación establece para cada zona de pesca el volumen máximo de capturas diarias obtenidas según cada modalidad habilitada, así como otras consideraciones técnicas en cuanto a la talla de los individuos por especie. Queda expresamente prohibido cualquier transbordo de las capturas entre embarcaciones.

Artículo 10.- Suscripción de Convenios. La autoridad de aplicación suscribe convenios de colaboración para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección, conservación y mejora de los recursos pesqueros en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 11.- Registro de embarcaciones de pesca deportiva marítima. Se crea el Registro de Embarcaciones de pesca deportiva marítima, para titulares de embarcaciones deportivas que se inscriben para ejercer la actividad. A todos los efectos, las embarcaciones autorizadas deben cumplir con los requerimientos en materia de seguridad de navegación establecidos por la Prefectura Naval Argentina, según correspondiere.

Artículo 12.- Informe de capturas y suelta. Los titulares de permisos de embarcaciones autorizados para la captura de especies de protección diferenciada deben remitir a la Autoridad de Aplicación, un informe mensual sobre las capturas y sueltas de especies de protección diferenciada realizadas por cada embarcación.

CAPÍTULO III

Disposiciones específicas sobre las modalidades de pesca deportiva marítima desde tierra, embarcación y submarina.

Artículo 13º. Aparejos permitidos para la pesca desde Tierra y Embarcación.

1. Los aparejos permitidos desde tierra y embarcado son la caña y el reel, así como los accesorios imprescindibles para la captura, correcta manipulación y sujeción de las piezas, incluyendo el izado de a bordo.
2. En el caso de pesca deportiva embarcada dirigida a tiburones, las líneas de los aparejos autorizadas deben ser armadas con un solo anzuelo, quedando prohibido el uso de anzuelos en tándem y aquellos de hierro galvanizado tipo Tartuna. Es obligatorio el uso de anzuelos tipo jota ("J") con la barba limada o apretada. Alternativamente se puede utilizar anzuelos circulares, de cualquier tipo.
3. La Autoridad de Aplicación, para cada zona de pesca, autoriza aparejos y regula sus características técnicas, bajo un enfoque precautorio y de no regresión de acuerdo a las especies identificadas en la zona.

Artículo 14.- Pesca marítima deportiva submarina. Instrumentos de captura.

1. Se permite únicamente el arpón manual o impulsado por medios mecánicos, el que puede tener una o varias puntas.
2. Se prohíbe la práctica de la pesca submarina deportiva cuando se lleve a bordo de la embarcación, simultáneamente, instrumentos de captura de pesca submarina y equipos de respiración en inmersión.

Artículo 15.- Pesca marítima deportiva submarina. Balizamiento. Cada buceador debe marcar su posición mediante una boya de señalización claramente visible, de conformidad con lo establecido por la Prefectura Naval Argentina.

CAPÍTULO IV

Prohibiciones en la pesca deportiva marítima desde tierra, con embarcación y submarina.

Artículo 16.- Prohibiciones. Queda expresamente prohibido en las modalidades de pesca deportiva marítima:

- 1) La utilización o tenencia a bordo de artes, aparejos, útiles o instrumentos propios de la pesca profesional, distintos de los previstos en la presente y su reglamentación.
- 2) Interferir en la práctica de la pesca artesanal. A estos efectos, las embarcaciones deben mantener la distancia mínima que establece la Prefectura Naval Argentina respecto de los buques pesqueros autorizados por la ley Q 1960 y la ley Q 2519.
- 3) La utilización de instrumentos que puedan ser perjudiciales para la supervivencia de los organismos.
- 4) El empleo de cualquier medio de atracción o concentración artificial de las especies a capturar y, de forma expresa, el uso de luces con tal objeto.
- 5) El uso o tenencia de cualquier clase de sustancia venenosa, narcótica, explosiva o contaminante.

En lo que respecta a la pesca deportiva marítima submarina se prohíbe:

- 6) Tener el fusil cargado fuera del agua.
- 7) El empleo de instrumentos de captura con punta explosiva eléctrica o electrónica, así como de focos luminosos, salvo las linternas de mano.
- 8) El uso o tenencia de artefactos hidrodreslizadores y vehículos similares.
- 9) La práctica de esta actividad en horario nocturno, desde el ocaso hasta la salida del sol.

CAPÍTULO V

Concursos de Pesca deportiva

Artículo 17.- Autorización de concursos. La celebración de concursos de pesca deportiva marítima requiere de una autorización otorgada por la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

Artículo 18.- Consideraciones de los concursos de especies con y sin protección diferenciada.

- 1- Los concursos deben cumplir, en su caso y según correspondiere, con las previsiones establecidas por la Prefectura Naval Argentina acerca de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas.
- 2- Cualquier incidencia que varíe la celebración del concurso, debe ser inmediatamente comunicada a la Autoridad de Aplicación.
- 3- Las y los organizadores de los concursos son responsables de:
 - a. Las capturas permitidas y el cumplimiento de los cupos y tallas de las especies con y sin protección diferenciada.
 - b. Las devoluciones de ejemplares de especies con protección diferenciada establecidos en la presente ley.
 - c. Al culminar los concursos remitir a la Autoridad de Aplicación en un plazo máximo de quince días, una declaración jurada de todas las capturas y sueltas realizadas en el evento.

Artículo 19.- Destino de las capturas. Las capturas obtenidas no pueden ser vendidas ni cedidas a terceros para un fin comercial.

CAPÍTULO VI

Régimen de protección y conservación Protección diferenciada.

Artículo 20.- Quedan comprendidos en el régimen de protección diferenciada, los ejemplares de tiburones costeros: Escalandrún (*Carcharias taurus*); Bacota (*Carcharhinus brachyurus*); Azul (*Prionace glauca*), Gatopardo (*Notorynchus cepedianus*), Cazón (*Galeorhinus galeus*) y Tiburón martillo (*Sphyrna zygaena*).

Artículo 21.- Se prohíbe la captura con sacrificio y se establece su devolución obligatoria de las especies establecidas en el Artículo 20.

Artículo 22.- Los ejemplares de las especie Gatuza (*Mustelus schmitti*) pueden ser incluidos en las restricciones previstas, mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación, en base a informes técnicos fidedignos disponibles acerca de su estado de conservación.

Artículo 23.- Se faculta a la autoridad de aplicación a incorporar otras especies según el compromiso de su estado de conservación.

Artículo 24.- La captura o tenencia de especies bajo protección diferenciada que se encuentren a bordo de una embarcación, solo puede realizarse con fines científicos.

Para ello se debe contar con la autorización específica emitida por la autoridad de aplicación que determina los plazos, condiciones y alcance, debiéndose exhibirse al momento del control.

Artículo 25.- Las especies de protección diferenciada sometidas a un plan de recuperación nacional o regional en caso de que corresponda, se regulan por la normativa específica conforme a los respectivos planes de recuperación que pudieran adoptarse.

CAPÍTULO VII

Pesca deportiva marítima con fines científicos

Artículo 26.- Pesca deportiva marítima con fines científicos. La pesca deportiva con fines científicos o técnicos sólo puede practicarse mediante permisos especiales otorgados por la Autoridad de Aplicación, quien puede autorizar la pesca y transporte de las distintas especies conforme las necesidades específicas para el mejor resultado de las investigaciones.

CAPÍTULO VIII Infracciones y Penalidades

Artículo 27.- Infracciones y sanciones. Las transgresiones a las disposiciones establecidas en el Capítulo IV de la presente, son pasibles de la aplicación de sanciones, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del presunto infractor. Las resoluciones que impongan sanciones serán apelables ante el Poder Ejecutivo, previo pago de las multas impuestas dentro de los diez (10) días de su notificación. Para los procedimientos se aplican supletoriamente las normas de las leyes N° 5592 y A 2938, conforme lo determina reglamentación.

Artículo 28.- La Autoridad de Aplicación a través de agentes propios o de otros organismos estatales, que asistan a la misma como auxiliar de policía de pesca provincial mediante convenio, es la encargada de la fiscalización y control, en materia de pesca deportiva marítima.

Artículo 29.- Las infracciones cometidas a la presente ley son sancionadas con:

- 1) Suspensión de hasta noventa (90) días de actividades.
- 2) Multa de una(1) hasta diez mil (10.000,00) veces el valor de la licencia de pesca deportiva según la modalidad a la que corresponda.
- 3) Inhabilitación especial de uno (1) a cinco (5) años.
- 4) Revocación del permiso de pesca deportiva.
- 5) Decomiso de los efectos involucrados.

Artículo 30.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 598/2023

FUNDAMENTOS

En diciembre de 2022 fue presentado en la Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de Ley Federal para la Producción y la Industria Audiovisual, registrado bajo el expediente N°6716-D-2022, presentado por la diputada por La Rioja Gabriela Pedrali y acompañada por 22 diputados y diputadas de distintos bloques y provincias.

El proyecto tuvo su origen a mediados del 2020, ante el completo atraso y paralizante desactualización de la Ley de Cine N° 17741 vigente desde su sanción en 1994, cuando un grupo de entidades profesionales de la actividad audiovisual como PIMA (Asociación de Productores Independientes de Medios Audiovisuales, ARGENTORES (Sociedad General de Autores de la Argentina), DAC (Directores Argentinos Cinematográficos) y PCI (Proyecto Cine Independiente) conformaron el Espacio Audiovisual Nacional (EAN).

Este proyecto propone modificar la estructura de conducción del INCAA, conformando un directorio integrado por profesionales idóneos en el área audiovisual y delegados de las áreas culturales de todo el país, para asegurar su contexto federal y democratizar el funcionamiento unipersonal que el INCAA tiene hasta la fecha.

A su vez, incluye en la producción audiovisual nacional tanto al cine como a todas sus formas desarrolladas en cualquier tipo de soporte y técnica, con contenido de ficción, documental, animación, videojuegos, tecnologías inmersivas e interactivas, siempre que sea obra de la creación humana, tutelada por la normativa vigente en el ámbito del derecho de autor.

Para una mayor democratización se creará el Consejo Federal de Cine y las Artes Audiovisuales (CoFeCAA), integrado por un representante por cada una de las provincias, uno por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el/la Presidente/a del INCAA, como organismo interjurisdiccional, de concertación, acuerdo y planificación, para asegurar la unidad y articulación federal de la política audiovisual nacional, estableciendo delegaciones del INCAA en cada provincia, además de un fondo específico del 15% de la

masa de fomento para la producción audiovisual que se realice efectivamente en las provincias, con el fin de promover un desarrollo federal homogéneo de sus fuerzas productivas.

Este fondo, una vez deducidos los gastos operativos de funcionamiento del INCAA, se aplicará en un 80% exclusivamente al otorgamiento de subsidios para la producción, distribución y exhibición de producciones audiovisuales nacionales y la concesión de créditos industriales para equipamiento y afines. Además del 25% previsto para las provincias, el 50% de esos recursos globales se deberá destinar al "fomento a la producción audiovisual nacional de todo tipo, sean películas, telenovelas, unitarios, series, cortometrajes, clips, tecnologías inmersivas e interactivas, videojuegos, en cualquiera de sus formas. El 10% deberá destinarse al fomento del cine y artes audiovisuales de bajo presupuesto, experimental o social, realizado por asociaciones civiles, cooperativas o personas humanas o jurídicas, cuya forma o contenido fuere experimental, antropológico de defensa del medio ambiente, de la igualdad de género o la autodeterminación de la identidad sexual, de las minorías, de la integración y promoción de las personas con capacidades diferentes, de los sectores socialmente excluidos, de los movimientos sociales, comunidades indígenas y otras minorías.

A su vez, el 15% restante estará disponible para asignarlo a concursos especiales, promoción nacional e internacional, participación en fondos de coproducción, festivales y mercados nacionales o internacionales, así como mantenimiento o subvenciones a instituciones educativas o de investigación relativos a la producción audiovisual.

Este fondo es de suma importancia para contribuir a una industria audiovisual con una perspectiva federal. Actualmente, la Argentina asigna el 87,02% de los fondos de fomento al cine sólo a la ciudad de Buenos Aires, mientras que en la Provincia de Buenos Aires se invierte 1,60%, existiendo 10 provincias que no reciben absolutamente nada. La Provincia de Río Negro recibe por su parte un 0,42%.

Además este proyecto, busca instrumentar que el INCAA pueda otorgar garantías parciales a créditos destinados a financiar la adquisición de equipamientos, como así también crear estímulos a la recuperación y creación de salas de cine.

También buscar prever que el crédito pueda gestionarse ante los bancos públicos o privados con dos ayudas de relevancia: por un lado contribuyendo con las garantías que los bancos exige, de acuerdo con la normativa del Banco Central, y por otro lado subsidiando en forma significativa la tasa de interés. De manera que las empresas, grandes o pequeñas, que tengan ya trato habitual con entidades bancarias, encuentren facilitado un camino adicional para financiar sus proyectos.

Es menester también destacar que se busca introducir la perspectiva de género, garantizando la equidad y diversidad cultural, creándose además un Fondo específico para el fomento de producciones audiovisuales nacionales de directoras y diversidades.

Teniendo en cuenta la democratización y federalización de la industria audiovisual que presenta esta iniciativa, anclada además en un impulso económico que pueda sostener y garantizar el funcionamiento de la industria, su construcción en conjunto por parte de diversos sectores artísticos y políticos y la necesidad de actualizar la normativa correspondiente de las producciones audiovisuales, solicitamos de manera imperante su tratamiento y aprobación de este proyecto de ley en el Congreso Nacional.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado el urgente tratamiento y aprobación del proyecto de ley nº 6716-D-2022, de autoría de la diputada Gabriela Pedrali, que crea la Ley Federal para la Producción y la Industria Audiovisual.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 599/2023

FUNDAMENTOS

Como todos los años, la Facultad de Ciencias Agrarias con sede en la localidad de Cinco Saltos de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), abre sus puertas para recibir a los estudiantes que se encuentran en el tramo final de su educación secundaria, para participar en las denominadas "Jornadas Agroestudiantiles" (JAE).

Este año, la facultad de Ciencias Agrarias ha convocado a las "Jornadas AgroEstudiantiles" en la semana comprendida entre el 23 y el 27 de octubre de 2023.

Durante la misma se desarrolla un conjunto de actividades destinadas a estudiantes interesados con el objeto de que puedan reunir información y experimentar un primer acercamiento con la Institución de forma previa a una posible inscripción en el Sistema Universitario.

De esta forma las Escuelas Secundarias de toda la región se encuentran invitadas a asistir junto a sus estudiantes, para vivir la experiencia de ser “universitarios por un día”. Contribuyendo con el mayor grado de información disponible ante la reflexión y la toma de decisiones en el proceso de elección de una carrera universitaria que atraviesa a los jóvenes de este rango etario.

Esta iniciativa es parte de los esfuerzos que la Universidad Nacional del Comahue y la Facultad de Ciencias Agrarias despliegan para promover, acompañar y democratizar el acceso al nivel superior.

Estas jornadas se destacan por permitir no solo el acceso a la información, sino por pretender una experiencia de vinculación en primera persona, donde los estudiantes secundarios conocen la oferta académica al tiempo que experimentan un contacto directo con la Universidad, sus instalaciones, directivos y equipos docentes.

Es por ello, que en virtud de su relevancia educativa este Proyecto propone declarar de interés provincial las “Jornadas Agro Estudiantiles 2023” a desarrollarse en la semana comprendida entre el 23 y el 27 de octubre de 2023 en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue.

Por ello:

Autora: Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, académico y social las “Jornadas Agro Estudiantiles 2023” a desarrollarse en la semana comprendida entre el 23 y el 27 de octubre del corriente año en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, sito en la localidad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----ooo-----

Expediente número 600/2023

FUNDAMENTOS

La ciudad Catriel es una ciudad que, a pesar de su crecimiento poblacional y su importancia económica, carece a la fecha de una sede universitaria con carreras de grado.

Esta ausencia ha generado una demanda educativa insatisfecha, donde los jóvenes se ven obligados a emigrar a otras ciudades en busca de educación superior.

A lo largo de la historia se han realizado múltiples gestiones ante diversas instituciones educativas superiores con el fin de establecer una sede universitaria en Catriel. Son numerosas las comunicaciones y declaraciones del Poder Legislativo local e incluso expresiones de esta Legislatura provincial en el mismo sentido, siendo el último antecedente el Proyecto de Declaración 627/2020.

La creación de la Universidad de Río Negro fue un evento significativo para nuestra Provincia. La universidad se estableció en 2010 como parte de un esfuerzo por expandir la oferta educativa superior y abordar las necesidades educativas y de investigación de la región.

A la fecha, pese al amplio plan de cobertura territorial que la UNRN ha desplegado, en Catriel no se ha establecido una sede o asentamiento universitario.

Concretar la llegada de programas y carreras universitarias a la región de Catriel sin dudas resultará un catalizador para el desarrollo local y la diversificación económica que esta zona requiere.

La educación superior, la investigación aplicada, la colaboración con la comunidad y la formación de recursos humanos altamente calificados proyectan a la Universidad como un actor clave en el fortalecimiento de la economía local y en la preparación de la región para los desafíos y oportunidades futuros.

Ante este contexto de dificultad para concretar el afincamiento de Universidades Públicas de forma permanente, emerge como una oportunidad el Programa de Expansión de la Educación Superior creado por Resolución 1368/2012 del Ministerio de Educación de la Nación.

El mismo se propone responder a las demandas y necesidades sociales de las regiones, al tiempo que sistematiza y organiza los esfuerzos del Estado, ampliando la cobertura geográfica de la educación superior contribuyendo al objetivo de ampliar los niveles de democratización y contribuir a la formación de más y mejores graduados de acuerdo a las necesidades del país, de su desarrollo integral y de las regiones.

Resulta ser la ciudad de Catriel y su comarca, que incluye a la localidad de 25 de Mayo (La Pampa), un ámbito geográfico oportuno para el desarrollo de los lineamientos previstos por el Programa de

Expansión de la Educación Superior, resultando de suma relevancia la posibilidad de creación de un Centro Regional de Educación Superior.

Es por ello, que las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro, junto a actores locales, vienen evaluando la posibilidad de concretar un CRES en Catriel, lo que permitiría lograr la ansiada expansión de la cobertura en la educación superior en pregrado, grado y posgrado, con calidad asociada a la pertinencia local y regional, inclusión social y diversidad.

La instalación de un Centro Regional de Educación Superior supondría una acción decidida del Estado en pos de la democratización de la educación superior, al llevar la educación terciaria y universitaria a la zona de Catriel. Lo que sin lugar a dudas contribuiría sustancialmente al desarrollo regional al formar una fuerza laboral más calificada, alentar la investigación y la colaboración con la comunidad.

Entendiendo que esta demanda histórica de Catriel debe ser satisfecha, el presente Proyecto comunica a la Universidad Nacional de Río Negro; a la Universidad Nacional del Comahue; al Ministerio de Educación de la Nación; a la Secretaría de Políticas Universitarias; al Secretario de Políticas Universitarias y al Consejo Interuniversitario Nacional la necesidad de que se lleven adelante las acciones conducentes a impulsar la creación de un Centro Regional de Educación Superior en la Ciudad de Catriel.

Por ello:

Autora: Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Universidad Nacional de Río Negro; a la Universidad Nacional del Comahue; al Ministerio de Educación de la Nación; a la Secretaría de Políticas Universitarias; al Secretario de Políticas Universitarias de la Nación y al Consejo Interuniversitario Nacional, la necesidad de que se lleven adelante las acciones conducentes a impulsar la creación de un Centro Regional de Educación Superior en la Ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 601/2023

FUNDAMENTOS

Ailén Lascano Micaz se convirtió en la primera y única nadadora argentina en obtener la triple corona, esto se concretó luego de superar la prueba del Canal de Santa Catalina, California, Estados Unidos, el día 27 de septiembre del año 2023.

La rionegrina emprendió uno de sus mayores desafíos en pos de consagrarse campeona de la Triple Corona, galardón que es otorgado por la Asociación Mundial de Aguas Abiertas (WOWSA) a nadadores y nadadoras que hayan completado las tres pruebas de larga distancia: el Canal de la Mancha (33.7km.) entre Francia e Inglaterra, la vuelta a la Isla Manhattan (48.5km.) y el Canal de Santa Catalina (32.5km.) entre la costa de California y la Isla de Catalina.

La nadadora viedmense inició la jornada del pasado 27 de septiembre junto a su equipo, quienes no sólo son su guía sino también su pilar de contención. La actividad tuvo lugar a las 2.30 hs de la madrugada, horario de nuestro país. El recorrido consta del tramo que divide a la costa de California hasta la Isla de Santa Catalina y tiene una distancia en línea recta de 32.5 kilómetros. En lo que se considera un ritmo constante, Ailén logró el cruce en 10 horas y media sin descanso.

Cabe destacar que el reglamento de la Channel Swimming Association es muy estricto, ya que no se permite ningún tipo de colaboración artificial, una vez puesto en marcha el desafío de nado, sólo está permitido utilizar gafas, gorros, traje de baño clásico, que no sean de neopren, pinzas para la nariz y tapones para los oídos, una vez supervisado el cumplimiento se puede dar oficialmente como superado el cruce.

Las condiciones de este deporte extremos son muy hostiles, las distancias y el frío del agua no fueron impedimento para que la viedmense lograra obtener la distinción internacional.

Es importante destacar que Ailén Lascano Micaz, dió el primer paso hacia el galardón internacional cuando completó la primera prueba, que tuvo lugar en la Isla de Manhattan, el desafío 20 Puentes en el año 2021, y el segundo objetivo tuvo lugar el pasado 22 de junio del año 2023 cuando cruzó el Canal de la Mancha, que tiene una distancia de 33,7 kilómetros nadando en aguas heladas durante trece (13) horas sin descansar desde Inglaterra a Francia.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social, la consagración con el galardón internacional de la Triple Corona a la nadadora de aguas heladas Ailén Lascano Micaz, oriunda de la ciudad de Viedma, lograda el 27 de septiembre del año 2023 en Los Ángeles, Estados Unidos, donde cruzó el Canal de Santa Catalina entre la costa de California y la Isla de Catalina, convirtiéndose en la única nadadora Argentina en obtener el título.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 602/2023

FUNDAMENTOS

Del 11 al 15 de septiembre del año 2023 se llevó a cabo la edición nº55 del “Campeonato Infantil Patagónico (CIP)” de esquí, reuniendo a 238 jóvenes deportistas de Argentina, España, Brasil y Chile en el “Cerro Catedral” de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

El CIP es la competencia infantil de esquí alpino (velocidad de descenso en pendientes) y esquí de fondo (largas distancias en llano o ondulado) regida por la reglamentación de la “Federación Internacional de Ski” (FIS) para atletas U14 y U16, más importante del hemisferio sur. La misma se lleva a cabo desde el año 1968 y compiten chicos de entre doce (12) a dieciséis (16) años.

En la reciente competición, las competencias que pudieron realizarse fueron en las disciplinas de GS y SG (Slalom Gigante y Súper Gigante, tipos de disciplinas que consisten en esquiar entre varas o puertas) por cuestiones climáticas, aprovechando las condiciones de nieve, pudiéndose llevar a cabo dicho campeonato a la perfección y con una gran organización.

Participaron corredores de Sudamérica, y un total de veintitrés (23) clubes. Clubes de Chile, de Argentina, un corredor de Brasil y una corredora de España.

De la provincia de Río Negro participaron el “Club Andino Bariloche” (CAB), el “Ski Club Bariloche” (SCB) y el “Club Andino Piltriquitrón” (CAP), y el Club de La Nieve (CN). De la provincia de Buenos Aires el “Club Argentino de Ski” (CAS), y el Club Universitario Buenos Aires (CUBA) con sus sedes en la Capital Federal. De la provincia de Neuquén participó el “Club Lácar” (ADCL), el “Club Andino San Martín de los Andes” (CASMA), el “Club Andino de Villa La Angostura” (CAVLA). De la provincia de Mendoza participó el “Club de Esquí Las Leñas” (CELL). De la provincia de Chubut participó el “Club Andino Esquel (CAE)”. De la provincia de Tierra del Fuego participó el “Club Andino Ushuaia” (CAU). Además de los clubes de Chile, España y Brasil.

En relación a la preparación de pistas y logística en montaña, la misma estuvo a cargo del Club Andino Bariloche (CAB) con el apoyo del centro de ski “Catedral Alta Patagonia” (CAPSA). Centro que presta todos los servicios para poder acceder al Cerro Catedral y poder disfrutar de la experiencia de esquiar.

En el mismo Cerro Catedral, en el área de pista Cóndor II, se disputaron el Slalom Gigante y Súper Gigante para niños y niñas de 14 y 15 años (categoría U16) y el Slalom y Slalom Gigante para la categoría U14 (12 y 13 años). Y en las pistas de esquí nórdico, fueron sucediendo las competencias de fondo, para ambas categorías, en varones y mujeres.

En la categoría femenina U16, disciplina Súper Gigante se impuso Rosario Holscher del club LP de Chile, en segundo lugar, Nur Torres Casas de España y completando el podio, Sofía Garciarena del club CN de San Carlos de Bariloche. En la disciplina Slalom Gigante se impuso Nur Torres Casas de España, en segundo lugar Rosario Holscher y también completando el podio, Sofía Garciarena.

Sofía Garciarena, es una joven barilochense de 14 años de edad, que empezó a practicar esquí alpino a sus 6 años de edad en el “Ski Club Bariloche”. Actualmente se encuentra federada para el “Club De La Nieve” para quien compete.

Sofía, desarrolla esta actividad deportiva con excelencia y mucha responsabilidad, sus principales resultados, los cuales figuran en la página web de la Federación Argentina de Esquí (FASA) son, en el año 2021, el tercer (3er) puesto en Gigante Slalom Campeonato Nacional Cadetes I. En el año 2022, obtuvo el primer (1er.) puesto en Slalom Campeonato Nacional Cadetes I, primer (1er.) puesto en Súper Gigante Campeonato Nacional Cadetes I, primer (1er.) puesto en Slalom Campeonato Infantil Patagónico, primer (1er.) puesto en Slalom Gigante Campeonato Infantil Patagónico, primer (1er.) puesto en Súper Gigante Campeonato Infantil Patagónico. Terminando el año 2022 quedó posicionada primera (1era.) en el Ranking Argentino de la FASA. En el año 2023 con la categoría Cadetes II, obtuvo el segundo (2do.) puesto en Slalom Gigante Campeonato Infantil Patagónico según resultados FASA, segundo (2do.) puesto en Súper Gigante Campeonato Infantil Patagónico según resultados FASA, coronándose en este certamen como la mejor atleta argentina en dicho torneo por segundo año consecutivo.

Participó además en el año 2022 en España del Torneo Europeo “Borrufa”, participando en todas las disciplinas y en el año 2023 en Italia en una competencia organizada por la Federación Italiana de Deportes de Invierno (FISI), de Slalom Gigante en la Localidad de Claviere donde obtuvo el tercer (3er.)

puesto (mejor Argentina) Copa Monti Della Luna (Vialattea-Torino) y el primer (1er.) puesto en Slalom Gigante en la Localidad de Sestriere (mejor Argentina) Copa Gjemme (Vialattea-Torino). Además, entre otras victorias, obtuvo el primer (1er.) puesto en Gigante Slalom Copa Lorenzo Cruz en el año 2021, primer (1er.) puesto en Slalom Copa Cerro Bayo en el año 2022, primer (1er.) puesto en Slalom Copa Memorial Trappa en el año 2022. En el año 2023, en el Campeonato Nacional Cadetes II disciplina Slalom obtuvo el segundo (2do.) puesto, en el Campeonato Nacional Cadetes II disciplina Gigante Slalom el puesto quinto (5to.), en el Campeonato Nacional Cadetes II disciplina Súper Gigante se quedó con el segundo (2do.) puesto.

Se propone con el presente proyecto de declaración, destacar el desarrollo y compromiso deportivo de excelencia que viene demostrando la esquiadora Sofia Garciarena, la cual con 14 años de edad, hace tres años y de manera consecutiva, ocupa los podios de toda competición local, provincial y hasta internacional en la que se presenta.

Por último, mencionar la capacidad de organización del Campeonato Infantil Patagónico (CIP), el cual tiene lugar en cada temporada de nieve en forma alternada, una vez en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Argentina, y otra vez en Antillanca, Chile, recibiendo tanto a deportistas locales, como de otras provincias, y hasta internacionales como fue el caso de la última edición recibiendo a esquiadores de España, Brasil y de Chile.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muenza, Marcelo Szczygol y Facundo Manuel López.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social, la consagración en el podio, de la joven rionegrina de 14 años de edad Sofia Garciarena, en la edición nº 55 del "Campeonato Infantil Patagónico" de esquí, en el marco del Torneo Nacional de esquí en el cual participan corredores de Sudamérica de las categorías U14 y U16m, realizado del 11 al 15 de septiembre del año 2023 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 603/2023

FUNDAMENTOS

Bruno Máximiliano Guillén ha sido distinguido como uno de los cincuenta finalistas de la octava edición de GLOBAL TEACHER PRIZE 2023, premio otorgado por la Fundación Varkey en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y en alianza estratégica con Dubai Cares.

Fue seleccionado entre más de siete mil postulantes de 130 países de todo el mundo. Es parte de los finalistas que podrían ganar 1 millón de dólares el 8 de Noviembre del año 2023 en París, cuando se definirá el ganador.

Bruno es de la ciudad de San Carlos de Bariloche, docente del Centro de Educación Técnico Nº 2 Jorge Newbery, y los sábados es ayudante en la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

Fue elegido por su vocación, por la excelencia, por involucrar a sus estudiantes a utilizar impresoras 3D para diseñar y fabricar dispositivos para personas con artritis reumatoidea. Éstos facilitan la realización de tareas como abrir una botella, subir un cierre, abrochar un botón o abrir una puerta. La idea surgió en el año 2019 y hoy se ven beneficiados más de 100 personas con éstos elementos.

Entre los cincuenta finalistas hay diez docentes de Latinoamérica. Todos formarán la selecta y potente red de docentes embajadores conocido como GLOBAL TEACHER PRIZE AMBASSADORS.

En el mes de Octubre se conocerán los diez finalistas y de éste grupo saldrá el ganador que será elegido por la Academia del Global Teacher Prize y se dará a conocer el día 8 de Noviembre del año 2023 en la sede Central de la UNESCO, en París.

Los participantes que se han presentado al concurso, son evaluados en función de sus prácticas docentes, como innovar para afrontar los desafíos locales, como consiguen resultados de aprendizaje demostrables, como influyen en la comunidad más allá del aula, como ayudan a los jóvenes a convertirse en ciudadanos y ciudadanas del mundo, como mejorar la profesión docente y como obtener reconocimiento.

Bruno es un docente de 38 años con vocación, entusiasmo y dedicación, que diariamente apuesta por la educación y prueba de ello es la calidad de conocimiento que en el ámbito aúlico brinda.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muena.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés académico, educativo, cultural y social, la labor del profesor Bruno Maximiliano Guillén en el Centro de Educación Técnico CET n° 2 Jorge Newbery, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, quien ha sido distinguido dentro de los cincuenta mejores profesores del mundo en el concurso "GLOBAL TEACHER PRIZE 2023".

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 604/2023

FUNDAMENTOS

La primera Marcha del Orgullo realizada en nuestro país ocurrió el 2 de julio de 1992, concentrando a la gente en la Plaza de Mayo y bajo el impulso de algunas de las organizaciones militantes que hoy en día siguen siendo parte de estas manifestaciones.

Estuvieron presentes en aquel momento alrededor de 300 personas en la movilización, muchos de los y las participantes llevaban máscaras para evitar ser reconocidos/as, ya que esto podía ocasionar graves situaciones de discriminación en sus hogares, trabajos y espacios educativos.

La consigna bajo la cual se marchó en esa primera edición fue "Libertad, Igualdad, Diversidad", desde la Plaza de Mayo hasta el Congreso. A partir de ese día en 1992, se realiza ininterrumpidamente la Marcha del Orgullo todos los años, y se convirtió en el acto público más importante la comunidad LGBTIQ+ (lésbica, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero, intersex y queer), que apunta a visibilizar los reclamos, las conquistas y el orgullo por la autopercepción de cada orientación sexual, identidad y expresión de género.

Este acto se perpetuo y se replicó en el tiempo, se propagó en todas las provincias, en cada localidad, juntando las voluntades de los habitantes de la comunidad LGBTIQ+ de cada municipio para lograr realizar todos los años su propia Marcha del Orgullo a nivel local.

En la comarca Viedma-Patagones la "Primera Marcha del Orgullo LGBTIQ+" fue el día 6 de noviembre del año 2016, completamente auto gestionada por organizaciones militantes de la diversidad, particulares e independientes que apoyaban la causa, así como asociaciones civiles y fundaciones, que aportaron a la organización del evento no solo en materia económica, sino también en capital humano, al brindar meses de su esfuerzo para lograr llevar a cabo una marcha inolvidable.

Hoy en día nos encontramos en medio de la organización de la 8va (octava) Marcha del Orgullo LGBTIQ+ de Viedma-Patagones, las pocas personas presentes en la primer Marcha se convirtieron en cientos, que bajo diversas banderas, de agrupaciones o individuales, marchan con la consigna común de seguir ampliando derechos, visibilizando y festejando la diversidad.

La movilización se hace todos los años para visibilizar el orgullo de la comunidad LGBTIQ+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgéneros, Intersex y Queers) con el objetivo de poder llevar adelante diferentes reclamos que parten de una reparación simbólica del colectivo.

La organización de la Marcha, tal cual se mencionó, está a cargo de la Comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo (COMO), integrada por agrupaciones, organizaciones y personas particulares que trabajan para promover y proteger las expresiones de la diversidad sexual. La marcha es siempre autogestiva, llevada a cabo año tras año gracias al esfuerzo aunado de las personas que conforman la COMO, aportando horas de trabajo y reuniendo el capital monetario necesario de manera grupal, así como con el soporte de diversas organizaciones e instituciones que realizan donaciones con el fin de llevar a cabo este evento tan importante para la comunidad LGBTIQ+

Algunas de las premisas, por las cuales se realizó esta Marcha por más de 30 años ininterrumpidos y aún se siguen realizando son:

- Pedir por la erradicación de todo tipo de violencias, discriminación y crímenes de odio por orientación sexual, expresión y/o identidad de género.
- Las personas de la comunidad LGBTIQ+ aún hoy en día siguen sufriendo discriminación por su orientación sexual o identidad de género, en todo tipo de espacios desde educativos y recreativos (escuelas, clubes deportivos, organizaciones barriales, etc.) hasta institucionales

(hospitales, comisarías, municipalidades, etc) y ámbitos religiosos, es por esto que es necesario legislar políticas públicas que erradiquen todo tipo de violencia institucional y discriminación hacia el colectivo LGBTIQ+.

- Las personas de la diversidad sexual y de género, también son víctimas de gran cantidad de crímenes de odio, yendo desde ataques en la vía pública por la vestimenta que usan, hasta violencias físicas y/o asesinatos a manos de la sociedad machista y patriarcal y hasta de sus propios familiares.
- Las fuerzas de seguridad que debieran proteger al colectivo, muchas veces bajo el pretexto del odio es cómplice de las violencias vivenciadas por la comunidad.
- La Marcha del Orgullo es una de nuestras mayores oportunidades para cuestionar y reclamar para subsanar las legislaciones homófobas y transfóbicas
- Aún los derechos que ya fueron logrados, con la lucha de las organizaciones de la comunidad LGBTIQ+ (como la Ley de Identidad de Género, la Ley de Cupo Laboral Travesti - Trans, la Ley de Matrimonio Igualitario) nunca deben darse por supuestos, ya que todavía existen muchos incumplimientos a estos derechos, que por diversas razones no siempre nos son reconocidos u otorgados como dicta la ley.
- Las marchas del Orgullo buscan aunar voluntades, para concientizar y visibilizar a la diversidad en su máxima expresión, haciendo parte y comprometiendo a toda la comunidad en la lucha por la ampliación de derechos.

A lo largo de estos años se reconoce el interés y la importancia material y simbólica de la marcha del Orgullo para el colectivo LGBTIQ+, como símbolo incesante de lucha colectiva para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades para todes les que formamos parte de la diversidad es que:

En nuestra provincia estos colectivos luchan por la incorporación en la agenda estatal las cuestiones relativas a las desigualdades de género y diversidad en calidad de problema público, las organizaciones de la diversidad van tomando cada vez mayor protagonismo en la lucha por sus derechos y reclaman la presencia del estado en políticas públicas concretas que aborden la problemática desde una perspectiva integral.

En los últimos años, nuestro país avanzó significativamente en leyes y normas de ampliación y restitución de derechos que se enmarcan en un paradigma de Derechos Humanos, que significan un avance hacia la construcción de una sociedad diversa, plural, sin discriminación.

Nuestro país ha suscripto a Tratados Internacionales de Derechos Humanos, que tienen que rango constitucional, que protegen un plexo de derechos con el fin de resguardar la dignidad del ser humano en virtud del reconocimiento y respeto de su identidad:

- Convención Americana de DDHH o Pacto de San José de Costa Rica, Art. 3 (derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica), Art. 5 (derecho a la integridad personal), Art. 11 (protección de la honra y la dignidad); Art. 24 (igualdad ante la ley).
- Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Art. 7 (derecho a la integridad), Art. 17 (protección a la honra y la dignidad).
- Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña, al disponer que en todas las medidas que se adopten en los Estados parte concernientes a menores, deberá prestarse primordial atención a que se atienda el interés superior del/la niño/a (Art. 3); el reconocimiento de su derecho intrínseco a la vida (Art. 6), al disfrute del más alto nivel posible de salud (Art. 24), a la no injerencia arbitraria en su vida privada (Art. 16); a garantizar al/la niño/a que esté en condiciones de formarse un juicio propio para ejercer su derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que lo/a afecten, debiendo tenerse en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez, como así también el derecho a ser escuchado/a en todo procedimiento judicial o administrativo que lo/a afecte (Art. 12).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con relación al derecho a la salud, la lectura armónica de la legislación nacional e internacional indica que todas las personas tienen derecho, según su artículo 12, «al disfrute del más alto nivel posible de salud»

La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, desarrolló una serie de principios legales denominados Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad y/o expresión de género, que fueron presentados en marzo de 2007 en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra, siendo nuestro país uno de los que auspiciaron el evento.

Argentina fue precursora leyes de ampliación y restitución de derechos que avanzan significativamente el reconocimiento de del derechos a una vida libre de violencias a las personas LGTBIQ+:

Ley N° 26.618 de Matrimonio Civil, que modificó el Código Civil de la Nación al establecer que “el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo”. Esta ley implicó reconocer el derecho al matrimonio, con los mismos requisitos y efectos, para todas las personas con independencia de la identidad sexual de lxs contrayentes. Habilita el ejercicio de derechos como la herencia, a ser consideradxs familiares ante el Estado ante cualquier trámite, el régimen de licencias y beneficios por y para familiares que establece la Ley de Contrato de Trabajo y a las leyes sobre régimen previsional, entre otros.

La Ley N° 26.150, de creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2006), crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) que contempla entre sus premisas el derecho de toda la población estudiantil a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales.

Ley N° 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (2018). La denominada “Ley Micaela”, reglamentada en enero de 2019, establece la formación obligatoria en género y violencias contra las mujeres para quienes se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La ley N° 27.636 establece medidas para lograr la inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero para promover la igualdad real de oportunidades en todo el país.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 476/2021 explicita que el Registro Nacional de las Personas deberá adaptar el campo referido al sexo en los documentos nacionales de identidad y los pasaportes para argentinos

La Ley N° 26.743 de Identidad de Género (2012), pionera en el mundo, reconoce la identidad autopercebida y autodefinida de cada persona y su derecho a un trato digno, independientemente del sexo asignado al nacer y de los registros identificatorios. Se entiende por identidad de género la vivencia, autopercepción y definición personal del cuerpo y de la identidad, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. La misma permite ser portadores de un DNI que lo refleje y, en consecuencia, desarrollar una vida como ciudadanos y ciudadanas a partir de dicha identidad.

El Decreto 721/2020, publicado en el Boletín Oficial, define un cupo laboral mínimo para personas travestis, transexuales y transgénero en el sector público. De acuerdo con esta medida, los cargos de personal en el Estado deberán ser ocupados en una proporción no inferior al 1% de la totalidad de los mismos por integrantes de esa comunidad, siempre que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y en cualquiera de las modalidades de contratación vigentes. Esta medida, es el resultado de la larga lucha de los colectivos de la diversidad y de la decisión política de avanzar hacia una sociedad más justa equitativa e igualitaria.

La legislatura Rionegrina en el año 2018 sancionó la ley N° 5328 de Promoción del Empleo Formal para las Personas Trans en los ámbitos públicos, siendo una de las pioneras en promover el acceso al trabajo digno. En el mismo año se promulgó también la ley N° 5348 que regula las licencias familiares por nacimiento, incluyendo a las familias de la diversidad. Avances normativos significativos para los colectivos de la diversidad.

Estos avances normativos son imprescindibles para la construcción de una sociedad más justa democrática e inclusiva y deben ser acompañados con políticas públicas integrales y con perspectiva de género y diversidad que garanticen el ejercicio real de estos derechos. En este sentido, las acciones de las comunidades de la diversidad que aporten a la visibilidad de los logros, pero fundamentalmente muestren las decisiones que aún están pendientes en materia de Derechos Humanos para las diversidades, son imprescindibles para seguir apostando a una sociedad igualitaria.

Por ello:

Autores: María Inés Grandoso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Daniel Belloso, Ramón Chioconni, María Eugenia Martini, Daniela Salzotto, José Luis Berros, Pablo Barreno, Ignacio Casamiquela, Alejandro Marinao

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario la Marcha del Orgullo organizada en la ciudad de Viedma, a desarrollarse el día 11 de noviembre, reconociendo la importancia material y simbólica que posee para el colectivo LGTBIQ+, como emblema de su incesante lucha por alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 605/2023

FUNDAMENTOS

El día 7 de octubre del corriente año se llevará a cabo en la localidad de Lamarque, la 54ª edición del evento PATAGONAZO MUSICAL.

El Patagonazo Musical es un colectivo cultural conformado por músicos, escritores, compositores, investigadores y comunicadores sociales especializados en la temática folklórica de la región Patagónica.

La identidad patagónica se visualiza en este evento través de diferentes manifestaciones culturales: recitales, muestras de danzas, pintura, poesía, artesanías, cine- debate, conferencias, charlas, foros, actuaciones en establecimientos educativos, programas radiales de larga presencia en las diferentes localidades- sedes de cada Patagonazo, e intercambio con nuevos artistas de la región.

Algunas actividades que se desarrollaron en ediciones anteriores en nuestra zona fueron:

- Foros de música patagónica.
- Presentación del libro: diccionario de la lengua Tehuelche “Anunk” de Oscar Payaguala.
- Proyección del largometraje “Tiempos Menos Modernos” en la Sala Rodolfo Walsh, ganador de varios premios nacionales e internacionales, filmado íntegramente en la provincia de Chubut. Debate sobre los temas que surgen del largometraje como las problemáticas de nuestra región, recursos naturales, venta de tierras, pueblos originarios, la tecnología y los hábitos de los pobladores de la zona rural, etc. Esta película también se proyectó en la ESRN N° 7 de Lamarque. Estas actividades fueron coordinadas en conjunto con la Biblioteca Dr. Molina de Lamarque con gran repercusión en nuestra zona.
- Presentaciones en vivo en el programa Pampa y tradición de los músicos participantes, con interpretaciones en vivo y entrando en contacto con la audiencia radial.

Todas estas actividades se replican año a año en instituciones educativas y Bibliotecas.

Uno de los principales objetivos de este evento es promover la búsqueda del Ser Rionegrino y Patagónico, para que el folklore sea parte de la formación de la identidad y no sea un fin en sí mismo, generando un sentido de pertenencia.

Tras estas instancias pudo visualizarse un interés genuino en la formación y profesionalización docente de muchos bailarines e intérpretes que comenzaron a participar en la escuela de arte popular, en las diferentes sedes zonales. Resurgieron agrupaciones folclóricas, peñas escolares, nuevos espacios para nuestros músicos zonales, y la certeza que el folklore nos representa, y fortalece nuestra identidad regional.

En Lamarque se han realizado seis ediciones de las 54 que lleva el Patagonazo. La convocatoria al espectáculo ha sido de 300 personas aproximadamente en cada edición. Si sumamos las actividades de formación en los profesorado de Historia y Geografía, la proyección de películas, presentación de libros en conjunto con bibliotecas populares y colegios secundarios, las audiciones radiales, en un encuentro de 3 días de actividades en las localidades cercanas, el alcance es de 1500 personas en diferentes propuestas.

Por ello surge la necesidad de acercar nuevamente el colectivo del Patagonazo Musical a nuestra región.

Tras la pandemia, hay un resurgir de estos espacios, y la inquietud del público que ha participado de los Patagonazos de un nuevo encuentro que acerque estos artistas, con su música, y su impronta rica en costumbres y saberes populares. Eso escuchamos en la calle, y queremos ofrecer a nuestra zona una vez más este evento.

A.C.U.P.A. (Asociación Cultural patagónica) es una asociación con 25 años de antigüedad, conformada por artistas de las ciudades de Comodoro Rivadavia, Puerto deseado, Viedma, Valcheta, Cipolletti, El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Puerto Deseado y Lamarque.

A.C.U.P.A está en proceso de conseguir la personería jurídica, y se rige por un proyecto de estatuto que define sus finalidades y su estructura administrativa organizacional, definiendo los deberes y funciones de sus integrantes. Está presidida por el cantautor de Comodoro Rivadavia Miguel Vasco Salaberry, el escritor, músico y periodista Oscar Payaguala.

En el año 1996 estos artistas comenzaron a juntarse en un vagón de tren a componer y compartir sus canciones e inquietudes relacionadas a su música; se sumaron otros artistas que empezaron a generar sus propios espectáculos o espacios de difusión, convirtiéndose en el objetivo mayor del encuentro.

Después de 120 viernes de encuentros en el vagón cultural y luego de una cabalgata en territorio Chubutano, se concreta la organización de los Patagonazos Musicales. Todos asumen el compromiso de no cobrar honorarios en cada Patagonazo, que comienza a solventarse con el esfuerzo y aporte de cada artista y la colaboración de particulares. Gradualmente se suman artistas que replican esa propuesta en su lugar de residencia surgiendo así nuevas sedes. Actualmente se sigue motorizando con el esfuerzo y gestión de cada referente del grupo.

Oscar Payaguala lo define: “Somos artistas que en vivo tenemos mucho que decir y contar a través de la música”. Y el Vasco Salaverry se ha referido al tema diciendo: “es un evento que muestra y revaloriza los sueños y personajes de la región para mantenerlos vivos. Es un festival donde nadie busca el estrellato, sino la idea es plasmar nuestra región y la comunicación entre los cantores de toda la Patagonia. La protagonista es La canción.”

El grupo ACUPA, busca lograr un evento cultural, didáctico musical de calidad, enfocado en las familias, instituciones educativas y público en general; dar valor cultural al encuentro del público de todas las edades con los músicos; propiciar el intercambio con los autores, sus realidades, proyectos, como una manera de conocer la idiosincrasia de cada rincón de nuestra Patagonia: a qué le cantan, sus personajes, sus historias, su vida. Conocernos para valorarnos, cuidarnos.

Además, el evento invita, tanto a artistas como al público, a reflexionar, aprender, conocer, vivir una experiencia diferente entre espectadores y los músicos antes, durante y después del espectáculo. Difundir la producción de cada artista ya sean libros o discografía, adquirirla; obteniendo el artista una devolución por parte del público.

Entendemos que el patrimonio histórico-cultural de un país, región o ciudad está constituido por todos aquellos elementos y manifestaciones tangibles o intangibles producidas por las sociedades, resultado de un proceso histórico en donde la reproducción de las ideas y del material se constituyen en factores que los identifican y diferencian.

Es un concepto que incluye no solo los monumentos y manifestaciones del pasado (sitios y objetos arqueológicos, arquitectura colonial e histórica, documentos y obras de arte), sino también lo que se llama patrimonio vivo; las diversas manifestaciones de la cultura popular (indígena, regional, popular, urbana), las poblaciones o comunidades tradicionales, las lenguas indígenas, las artesanías y artes populares, la indumentaria, los conocimientos, valores, costumbres y tradiciones, características de un grupo o cultura.

El objetivo de la presente declaración es destacar el gran aporte del PATAGONAZO MUSICAL a la cultura y a la transición nuestro patrimonio histórico-cultural, evento que desde sus comienzos y a lo largo de todos estos años hizo honor a ese legado que nos da identidad y pertenencia.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Ramón Chioconni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, el evento “54° PATAGONAZO MUSICAL”, organizado por la Asociación Cultural Patagónica (ACUPA), que se desarrollará en la Localidad de Lamarque el 7 de octubre del corriente año, en la casa de la Historia y la Cultura “Rodolfo Walsh”.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 606/2023

FUNDAMENTOS

La Educación Artística es un campo de conocimiento que se vincula a procesos de elaboración, producción y distribución de la cultura como instancias de construcción discursiva, interpretativa y poética de la realidad. Como discurso polisémico estructura significados, es productor y producto a la vez de un contexto sociocultural determinado. Al mismo tiempo, propone interpretaciones diferenciadas y divergentes de la realidad, tanto en el momento de su producción como en el de su recepción.

La Escuela Secundaria debería promover el agenciamiento, la participación y el compromiso de los jóvenes en la construcción de su identidad cultural artística.

En este marco, participar y apropiarse de los saberes específicos de los lenguajes estéticos supone la aparición plena del sujeto de aprendizaje.

Además, del desarrollo expresivo singular, la educación artística, debe promover y generar espacios que permitan el intercambio entre estudiantes enriqueciendo su formación integral.

El Consejo Federal de Educación reconoce a esta área como un campo de conocimiento que debe ser considerado por las políticas públicas educativas, sociales, culturales y productivas en el contexto contemporáneo.

En este marco, desde el área de educación en lenguajes artísticos de la ESRN n°135 propone generar y gestionar un encuentro de teatro adolescente a nivel zonal (Valle Medio) en cual aparezca este espacio de interacción donde los estudiantes sean protagonistas y espectadores de teatro entendiéndolo como un hecho social que une las 3 disciplinas que la integran (música, teatro y artes visuales).

Nuestra propuesta consiste en realizar una serie de encuentros de teatro itinerante en la que participen distintos elencos de adolescentes, ya sean de escuelas secundarias o talleres de las distintas localidades del valle medio.

Consideramos que la apropiación de determinados saberes en la experiencia artística es completa sólo a partir del trabajo interdisciplinar. Este proyecto propone un punto de unión que le permitirá a los y las estudiantes abordar, vivenciar e incorporar saberes significativos para su desarrollo personal.

Entre los propósitos de este proyecto teatral, podemos mencionar:

Explorar los lenguajes artísticos y su relación con los contextos socio-culturales de producción.

Comprender los procesos de producción entre los distintos lenguajes artísticos a través del desarrollo de los saberes propios de la formación específica.

Reconocer al estudiante como origen y destino de la enseñanza de lo artístico, permitiendo articular demandas y contextos sociales heterogéneos, propendiendo a la construcción de la subjetividad.

Comprender y acceder a otras formas de mirar, con lógicas paradójicas.

Nos referimos, específicamente, a salir de la lógica binaria -razón o emoción-, a complementar la concepción de la inteligencia sólo desde aspectos lógicos matemáticos, permitiendo ampliar múltiples modos de simbolizar.

Explorar y abordar la problemática de la representación como concepto estructurante de los lenguajes artísticos.

Generar y disfrutar de un lugar a habitar donde la interpretación y el disfrute estético sean una construcción metodológica.

Para alcanzarlos, se propone abordar los siguientes saberes:

- El agenciamiento y la vivencia de las experiencias artísticas para el reconocimiento de las herramientas de los lenguajes implicados en el área.
- La conceptualización por medio del hacer para aprender como base del trabajo interdisciplinario del taller, para promover el diálogo de saberes.
- La comprensión de la acción-representación como campo de conocimiento, para permitir la interpretación y posible transformación de la realidad.
- La relevancia de la experiencia estética como proceso dialéctico entre individuos y sociedad para colaborar en y con la formación de un sujeto sensible.
- La vinculación de los estudiantes con sus memorias sociales, con su historia sociocultural y la de la región para construir espacios de intercambio y encuentro permanente con otros sujetos, otros pueblos y con la comunidad en general.
- El disfrute de los espacios artísticos para comprometerse y llevar a cabo sus proyectos individuales y colectivos en diferentes ámbitos.

Este proyecto de Teatro es el resultado de una experiencia pedagógica realizada en el espacio áulico, donde fueron surgiendo diferentes propuestas y a partir de las cuales se originan las ganas de salir a la comunidad y mostrar estas producciones artísticas. Espacios generados desde el Ministerio de educación como el ARE y los encuentros culturales fueron un incentivo y motivación para poder visibilizar la necesidad de los y las estudiantes de mostrar sus obras. Sumado a esto y teniendo en cuenta que nuestra escuela tiene orientación en economía y que hay pocas ESRN con orientaciones artísticas en el valle medio, encontramos de suma importancia generar estos espacios de expresión e intercambio entre adolescentes.

El área de educación artística aparece como pilar fundamental para poder llevar a cabo este tipo de iniciativas y de ahí esta propuesta de realizar un encuentro de teatro adolescente.

El eje central del proyecto es convocar a todos los grupos de teatro adolescente de las ESRN del valle medio y también talleres independientes que tengan obras montadas y que quieran compartir su arte con sus pares.

Para llevarlo a cabo se organizarán diferentes momentos:

- Convocar a los y las adolescentes de las ESRN y grupos de teatro independiente que tengan obras montadas o en proceso de producción.
- Realizar ensayos en el espacio áulico y dar lugar al diálogo generando una mirada crítica hacia el arte teatral, logrando aunar ideas para la producción integral de la obra (acuerdos sobre escenografía, música, vestuario, etc).

- Realizar encuentros (virtuales y/o presenciales) entre coordinadores y docentes del área de artísticas para intercambiar reseñas sobre las obras que cada grupo realizará, de esta manera puede tener información previa para trabajar en el aula como espectadores de teatro.
- Realizar una jornada en cada localidad considerando estas potenciales fechas:

1. Luis Beltrán. Teatro EL GALPÓN . Fecha: miércoles 01 de noviembre.
2. Chimpay. EN ESCENA Espacio cultural. Fecha: miércoles 15 de noviembre.
3. Darwin. ESRN N°135. Fecha: miércoles 22 de noviembre.

Los encuentros tendrán como finalidad, que los/las estudiantes, tengan la vivencia de un proceso creativo, desde su gestación como idea (en el aula o en el taller) hasta la instancia de su puesta en escena, con la presencia de espectadores que, a su vez, habrán transitado similares experiencias. Al finalizar la presentación de las obras, se promoverá el intercambio de aprendizajes de cada elenco, con la intención de que en el compartir se enriquezcan mutuamente.

Por ello

Autores: Daniel Belloso, Gabriela Abraham, Ramón Chioconni, Alejandra Mas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el proyecto "El arte nos une", propuesto por la Escuela Secundaria Rionegrina n° 135, de la localidad de Darwin y los talleres y encuentros de teatro itinerante que se desarrollen bajo su propuesta.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 607/2023

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Economía anunció un paquete de medidas de recomposición de ingresos luego del impacto que provocó la devaluación exigida por el Fondo Monetario Internacional en la inflación y en el poder de compra de la población.

En relación al Impuesto a las Ganancias el Ministro Sergio Massa, a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU), estableció que sólo deberán enfrentar la obligación tributaria los trabajadores y jubilados que perciben desde 15 salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM).

En los considerandos de la medida se plantea que el propósito es que "el impuesto recaiga, únicamente, sobre los mayores ingresos derivados del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia y en las jubilaciones y pensiones de privilegio".

En su artículo 1º, la normativa establece que "para el segundo semestre del período fiscal 2023, que el monto de la remuneración y/o del haber bruto, a los fines de lo dispuesto en el inciso z) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, ascenderá a una suma mensual equivalente -conforme el monto que esté vigente el 1º de octubre de 2023- a quince (15) salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM)"

Luego del dictado del DNU el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso Nacional un proyecto de ley para establecer los cambios de manera definitiva.

La iniciativa busca oficializar el mínimo no imponible, aunque mantiene la escala progresiva de alícuotas en valores que van del 27% al 35%.

El 19 de setiembre la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de reforma del Impuesto a las Ganancias y el jueves 28 de setiembre el Senado lo transformó en ley. La iniciativa deja sin efecto el impuesto a las ganancias que recae sobre los ingresos del trabajo personal (cuarta categoría), ejecutado en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones. Además, incorpora un régimen cédular dirigido a los altos ingresos que se pagará cuando se cobren haberes superiores a los 15 salarios mínimos, vital y móviles (SMVM) mensuales, que actualmente representan alrededor de \$1.770.000.

Con la reforma de la ley, en la Argentina sólo pagarán el Impuesto a las Ganancias 88.000 contribuyentes, lo que representa menos del 1 % del total de las remuneraciones, jubilaciones y pensiones, haciendo realidad el reclamo de las centrales obreras y diversos sectores políticos y sociales que desde hace muchos años plantean que “el salario no es ganancia”.

A los fines de contemplar la situación de la Región Patagónica, la ley amplía el beneficio a los empleados en relación de dependencia, jubilados o pensionados que vivan en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego y el partido de Patagones en la de Buenos Aires (ley 23.272), estableciendo que el importe del mínimo no imponible se incrementará en un 22% para la aplicación del gravamen.

Otra de las medidas anunciadas recientemente por el Ministerio de Economía fue la implementación del programa “COMPRA SIN IVA” que establece un régimen de reintegros del 21% de las compras realizadas en comercios minoristas y/o mayoristas, con un tope mensual de \$18.800.

El beneficio aplica a las compras que se abonen con tarjetas de débito, débito en cuenta o transferencias inmediatas a través de códigos QR, asociadas a cuentas abiertas en entidades financieras. Asimismo, quedan alcanzadas las compras con “Tarjeta alimentar” o tarjetas emitidas a beneficiarios del programa “Potenciar Trabajo”.

Son beneficiarios del régimen de reintegros los que perciban alguno de los siguientes conceptos, no excluyentes entre sí: jubilados, beneficiarios de pensiones por fallecimiento y no contributivas y beneficiarios de asignaciones universales por hijo para protección social. El monto total mensual de los ingresos que perciban no deberá superar la suma de seis haberes mínimos garantizados.

También están incluidos los beneficiarios de asignaciones por embarazo para protección social y los trabajadores en relación de dependencia, siempre que el ingreso mensual no supere la suma de seis veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Asimismo, se incorpora el personal de Casas Particulares y los Monotributistas, excepto que obtengan ingresos provenientes de cargos públicos, dirección de sociedades, locación de bienes inmuebles o inversiones financieras. Están excluidas del régimen de reintegros las personas obligadas a tributar el impuesto sobre los bienes personales y los trabajadores autónomos.

El lunes 25 de setiembre el Ministerio de Economía elevó a la Cámara de Diputados el proyecto para establecer por ley el beneficio del “COMPRA SIN IVA”, en los fundamentos se especifica que el programa “dispone el reintegro de una proporción del monto de las operaciones que en carácter de consumidores finales abonen los sujetos definidos como beneficiarios por las compras de bienes muebles realizadas en ciertos comercios minoristas o mayoristas, siempre que el pago se realice mediante la utilización de tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a tales personas, tarjetas de crédito o tarjetas que operen bajo la modalidad de Pago Electrónico Inmediato (PEI) o débito en cuenta a través de la utilización de códigos de respuesta rápida (QR)”.

También plantea que “uno de los objetivos prioritarios del Estado Nacional es la asistencia a las personas de menores ingresos de todo el país a través de medidas concretas y transparentes, con el fin de lograr una reducción sostenida de la pobreza. La medida que se propicia tiene por finalidad mejorar el ingreso disponible y consecuentemente la capacidad de compra de los sectores más vulnerables, quienes destinan al consumo de bienes de primera necesidad la totalidad o gran parte de sus ingresos”.

En el artículo 4° del proyecto se establece que “el reintegro mensual previsto en el presente Programa no podrá superar el VEINTIUNO POR CIENTO (21 %) del valor de la Canasta Básica Alimentaria para un hogar tipo 2, vigente en cada mes”.

En el artículo 5° se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a “ampliar el listado de las beneficiarias y los beneficiarios del Programa creado por el artículo 1° de la presente ley y el monto máximo de reintegro mensual establecido en el artículo 4°”.

En las provincias de la Patagonia, los trabajadores en relación de dependencia perciben un adicional remunerativo por “Zona Desfavorable”, como compensación por el mayor costo de vida que tiene esta región en comparación con otras más cercanas a los grandes centros de producción y consumo del país.

En el caso de los jubilados y pensionados, la ley 19.485 del año 1972 estableció un coeficiente de bonificación conocido como “Zona Austral” que las cajas de previsión, hoy en ANSES, debían abonar a los beneficiarios radicados en las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz; Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Las medidas tuvieron por objeto compensar las condiciones desfavorables de vida que deben soportar los trabajadores y trabajadoras ubicadas en zonas inhóspitas, donde la posibilidad de afianzarse resulta dificultosa y alejada de toda facilidad en el acceso a los bienes y servicios presentes en los grandes centros urbanos.

Esa finalidad fue confirmada al disponerse en el año 2008, durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, una bonificación mensual por “Zona Austral” equivalente al 40% del haber para las jubilaciones, pensiones y veteranos de la Guerra de Malvinas.

Es una realidad innegable que el costo de vida de la población de zonas desfavorables, inhóspitas o frías, es mucho más elevado que el de otras regiones del país y los adicionales que reciben actualmente los trabajadores lejos de constituir un privilegio persiguen un objetivo de justicia social: equiparar el poder adquisitivo de los trabajadores patagónicos con el de los trabajadores de regiones con menor costo de vida.

En este sentido, nadie puede desconocer que en los últimos meses nuestra economía sufre una aceleración en el proceso inflacionario, que sumada al factor geográfico ha disminuido significativamente el

poder de compra de la población patagónica, por lo que resulta urgente que el Gobierno adopte medidas concretas que contribuyan a recomponerlo.

Entendiendo que el Estado debe continuar aplicando políticas y medidas que compensen la situación de los residentes en zonas desfavorables, es que proponemos que se otorgue un adicional del 40% al reintegro previsto en el programa "Compra sin IVA", ampliando el actual tope del reintegro mensual por beneficiario de \$18.800 a \$26.320, lo que permitiría aumentar la capacidad de compra y mejorar los ingresos de la población.

En línea con lo establecido en la ley de reforma del Impuesto a las Ganancias, en las que los trabajadores y jubilados de la región patagónica reciben un trato diferenciado, esta propuesta busca corregir la situación por la cual los beneficiarios del reintegro del IVA que residen en una zona donde el costo de vida es significativamente mayor, reciben por parte del

Estado un beneficio igual al de los que viven en un centro urbano donde los bienes y servicios resultan económicamente más accesibles.

La bonificación propuesta, procura equilibrar las asimetrías que existen en los niveles de precios, en términos comparativos, entre la Patagonia y otras regiones del país; además de colaborar en la reducción de los niveles de pobreza de una zona donde el poder adquisitivo del salario resulta disminuido, ya que los adicionales no buscan premiar con mejores salarios a unos trabajadores sobre otros, sino compensar las diferencias del costo de vida que conlleva el lugar de radicación donde la mayor afectación proporcional del salario resulta evidentemente inequitativa.

Por los motivos expuestos, propongo que se comunique esta iniciativa al Ministerio de Economía de la Nación y al Congreso Nacional a los fines que incorporen en la implementación y tratamiento del Programa "COMPRA SIN IVA" la ampliación del monto de devolución del IVA en un 40%, acorde al mayor costo de vida imperante en la Región Patagónica.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la Nación y al Congreso Nacional que veríamos con agrado incrementar en un CUARENTA POR CIENTO(40%) el monto del reintegro del 21% de las compras realizadas en comercios minoristas y/o mayoristas establecido en el Programa "COMPRA SIN IVA", a los sujetos que encuadren como beneficiarios que residan en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, y el partido de Patagones en la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----OOO-----

Expediente número 608/2023

FUNDAMENTOS

Docentes que Inspiran es un premio que rinde homenaje a los docentes más destacados de nuestro país. Con ello busca movilizar a toda la comunidad en favor de una mejor educación, a partir de las historias inspiradoras de aquellos maestros excepcionales, que dejan una huella decisiva en sus estudiantes.

El premio Docentes que Inspiran es organizado por la Fundación Noble, el diario Clarín y la Compañía Zurich Argentina, con el apoyo de seis prestigiosas ONG educativas.

Los objetivos de este importante premio para los educadores son reconocer y celebrar el impacto transformador que los mejores docentes tienen en nuestro país, tanto en sus estudiantes como en las comunidades que integran.

Se proponen involucrar a toda la sociedad para que los estudiantes de las escuelas argentinas puedan desarrollar su máximo potencial a través de la educación; impulsar la conversación sobre la importancia de la educación reconociendo a los buenos docentes como pilares fundamentales de un país más próspero, inclusivo, seguro y sustentable; aumentar la conciencia sobre el rol crucial de los docentes en nuestra sociedad, inspirar a sus pares y a la comunidad con el ejemplo de los mejores docentes y ayudar a revitalizar la educación como motor del desarrollo social del país.

Entre los veinticuatro semifinalistas preseleccionados por la Fundación Varkey, de un total de dos mil candidatos de todo el país, fueron elegidos los seis finalistas para la edición 2023. Dicha elección estuvo a cargo del comité conformado por la Asociación Conciencia, la Fundación Cimientos, Enseñá por Argentina, Proyecto Educar 2050, Argentinos por la Educación y la Fundación Noble.

Entre los finalistas se destaca a José Alberto Caro, docente del Centro de Educación Técnica N°18 de la ciudad de Villa Regina. El profesor Caro implementa proyectos multidisciplinarios con los que aborda la retención escolar y la motivación, así como los interpela para que contribuyan a su comunidad.

Ha supervisado el trabajo del proyecto educativo *Pass Braille*, originado en dicha institución técnica reginense, cuyo objetivo es brindar ayuda a las personas invidentes, mediante la colocación de carteles señalizadores en los nomencladores de calles, además de la colocación de carteles, con el mismo fin, en los organismos públicos. Por su contribución a la comunidad este proyecto fue declarado de interés por la Legislatura de la Provincia de Río Negro en el año 2020, bajo el número de declaración 141/20.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores y legisladoras, el acompañamiento de dicho proyecto de declaración cuyo objetivo es destacar la labor y el compromiso del profesor José Alberto Caro.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés, educativo, social y comunitario, la nominación del profesor José Caro del Centro de Educación Técnica n° 18 de Villa Regina, como candidato al premio “Docentes que Inspiran”, en su edición 2023 organizada por la Fundación Noble, el diario Clarín y la Compañía Zurich Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 609/2023

FUNDAMENTOS

El Global Teacher Prize es un premio internacional que se otorga cada año a una maestra o maestro que haya tenido un impacto inspirador en sus estudiantes y/o en su comunidad, permitiendo reconocer y celebrar la importancia de la labor docente.

Para postularse al premio los docentes deben cumplir una serie de requisitos que demuestren su excelencia profesional y su compromiso social. Los candidatos al premio son evaluados por la academia de expertos en educación según varios criterios que identifican evidencias de ello, entre los cuales podemos nombrar:

- Emplear practicas educativas efectivas e innovadoras.
- Lograr resultados demostrables de aprendizajes de los estudiantes en el aula.
- Impactar en la comunidad mas allá del aula brindando modelos únicos y distinguidos de excelencia para la profesión docente y otros ámbitos.
- Ayudar a los niños y niñas a convertirse en ciudadanos del mundo, brindándoles una educación basada en los valores que los prepare para un mundo diverso y globalizado.
- Mejorar la profesión docente, ayudando a elevar el nivel de enseñanza, compartiendo las mejores prácticas y ayudando a los colegas a superar los desafíos que enfrentan en su escuela.
- Recibir reconocimiento de sus logros en el aula y más allá de la misma por parte de alumnado, compañeros, directores de instituciones educativas o miembros de la comunidad más amplia.

Entre los finalistas del premio cada año hay docentes de diferentes países y contextos educativos, Argentina ha tenido una destacada participación en las ediciones anteriores del premio, con varios docentes que han llegado a estar entre los 10 finalistas o entre los 50 candidatos seleccionados.

Actualmente un profesor argentino de la localidad de San Carlos de Bariloche fue elegido entre los 50 mejores del mundo de un total de 7.000 personas, y ello, entre otros logros, por mejorar la calidad de vida de personas con artritis mediante impresora 3D. Se trata de GUILLÉN BRUNO que fue nominado a recibir el premio Global Teacher Prize, galardón entregado por la fundación Varkey en colaboración con la UNESCO al mejor docente del mundo. En caso de recibir el título las instituciones le entregarán u\$s 1 millón.

Bruno GUILLÉN actualmente vive en la ciudad de San Carlos de Bariloche, tiene 38 años, es técnico electromecánico, perito constructor y docente en el Centro de Educación Técnica (CET) N° 2 “Jorge Newbery”, antigua y gran institución que cumplirá 70 años en 2023. Allí se dedica a enseñar la materia de

educación técnica con incumbencia en electrotécnica, diseño asistido por computadora y taller de oficina técnica a estudiantes de entre 15 y 19 años, de tercero a sexto año.

En 2019, cuando Guillén ya implementaba impresoras 3D en la escuela técnica como docente, una psicóloga que trabajaba en la asociación AMAR (Ayuda Mutua de Artritis Reumatoidea) con un grupo de mujeres con artritis reumatoide se acercó a la institución para pedir su ayuda para las pacientes. “El 80% de la población a la que afecta esta enfermedad autoinmune son mujeres y no encontraban dispositivos de ayuda en Bariloche, los cuales son caros y difíciles de conseguir”, explicó.

A partir de esta demanda concreta surgió “Ayuda en 3D”, proyecto que en conjunto con los estudiantes diseñan e imprimen dispositivos para personas que sufren de artritis reumatoidea para facilitarles las tareas diarias. Dentro de sus muchas creaciones se encuentran los grips para biomes, férulas para los dedos, abridores de botellas, porta bolsas y porta llaves. Se trata de dispositivos que ayudan a las personas a abrochar un botón, subir un cierre, abrir botellas, grips engrosadores para lapiceras, portallaves que envuelve la llave y facilita abrir un candado o una puerta casi sin hacer fuerza.

Bruno, en conjunto con los estudiantes hacen “planos eléctricos o planos de piezas mecánicas como engranajes y tuercas”. Todos esos conocimientos de dibujo técnico aplicados a las computadoras se usan para diseñar estos dispositivos. De esta manera el aprendizaje que adquieren en la escuela se concreta en un proyecto para impactar luego en la sociedad.

Más de 100 personas ya fueron beneficiadas con los dispositivos que el docente y los estudiantes entregan gratuitamente. ...“Si gano el premio me gustaría equipar la escuela con tecnología que no tenemos, como routers, CNC (Control Numérico Computarizado) que sirve para que nuestros diseños se puedan enviar desde la computadora a una máquina que trabaje también con otros materiales como aluminio o acero, además me gustaría sumar algún centro de mecanizado” detalló el profesor. Para desarrollar Ayuda en 3D, el docente y los alumnos/as se reunieron con el grupo de pacientes y realizaron actividades didácticas en las que las mujeres con este diagnóstico se presentaron, les mostraron sus manos, contaron sobre la enfermedad, la cual también ataca a la vista y oídos.

Los recursos para comenzar a diseñarlos fueron otorgados por la psicóloga que también pertenecía al círculo farmacéutico. Con la pandemia el proyecto se interrumpió por la dificultad de acceder a repuestos para las máquinas o de adquirir material -entre otros motivos- y, gracias a la motivación del entorno, entre ellos un médico de las pacientes, el año pasado volvió a tomar impulso.

“Ayuda en 3D” fue declarado de interés en su ciudad, reconocido a nivel regional por CLAYSS (Centro Latinoamericano de Aprendizaje en Servicio Solidario) y resultó finalista a nivel nacional entre 300 proyectos para el Premio Presidencial Escuelas Solidarias 2023 promovido por el Ministerio de Educación de la Nación. El 9, 10 y 11 de octubre estará en la Ciudad de Buenos Aires junto con sus alumnos para conocer los resultados del mencionado premio,

Además, de su trabajo en la escuela, el profesor también es ayudante en la carrera de Ingeniería mecánica de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) en Bariloche, donde colabora en el desarrollo y construcción de un generador eólico y trabaja junto a dos ingenieros en crear un aserradero portátil.

“Soy un defensor de la educación pública, que hoy en día sigue siendo uno de los pocos mecanismos de ascenso social”, expresa Bruno como pilar de su labor docente.

Por ello:

Autores: Ramón Chioconni, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Daniel Belloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, sanitario y científico, a “ayuda 3D” de diseño e impresión para ayudar a personas con artritis.

Artículo 2º.- El reconocimiento por logro y participación del docente Bruno Guillen del Centro de Educación Técnica (CET) n° 2, de San Carlos de Bariloche, quien fue elegido entre los 50 mejores docentes del mundo en el Global Teacher Prize 2023.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 610/2023

FUNDAMENTOS

El Instituto de Arte Folklórico (I.D.A.F), fue fundado el 1 de septiembre de 1953, hace ya más de 70 años, por el Maestro Eduardo María Díaz Blasco “Don Juan de los Santos Amores”.

El I.D.A.F cuenta con un programa de enseñanza Folklórico de niños y de adultos con las materias de carpeta, tesis, historias de cada danza, teoría de las danzas, malambo norteño y sureño, reconocimiento musical, literatura gauchesca, orientación pedagógica, costumbres y tradiciones, coreografía de las danzas y tango.

Las y los alumnos reciben el título de maestros infantiles y posteriormente el de Profesor de Danzas Folklóricas Argentinas. El I.D.A.F. brinda la carrera de Profesorado de bombo autóctono y el de Profesorado de Guitarra criolla, por otra parte, es quien evalúa a las y los alumnos de las diferentes escuelas de todo el país.

Cada año, organiza los Congresos Nacionales de Folklore en distintas provincias del país con el aval de la Fundación Juan de los Santos Amores.

El I.D.A.F. que lleva 70 años de trabajo en la música, la danza y la cultura, sostiene más de 5000 escuelas en Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil.

Su trayectoria fue reconocida por La Cámara de Diputados de la Nación en 2013, por el Senado de la Nación en 2016 y este año por el Parlamento del MERCOSUR.

Sus actuales directivas, María del Carmen Pini de Santos Amores y Viviana Silvia Santos Amores siguen adelante con el legado y las tareas que se renuevan y multiplican día a día en una institución que es esencial para nuestra cultura.

Por ello:

Autora: María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y comunitario a la labor que lleva adelante el Instituto de Arte Folclórico I.D.A.F. en su 70 aniversario.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 611/2023

FUNDAMENTOS

“El INTA en la Patagonia” es un programa de radio de la Estación Experimental Agropecuaria del INTA Bariloche que se transmite los sábados de 9 a 10 de la mañana en Radio Nacional Bariloche.

Su objetivo principal es difundir temas relacionados con la producción agropecuaria a través de entrevistas a expertos y habitantes de la región. Proporciona información útil y consejos tecnológicos para mejorar los sistemas de producción, con el fin de mejorar la calidad de vida de las familias rurales y fomentar la producción urbana.

Cada sábado, el programa aborda temas como la producción animal, la producción forestal, la investigación en recursos naturales, el cambio climático, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo rural y la agricultura familiar. Además, se presentan informes semanales y mensuales sobre el mercado lanero y la carne de la Patagonia, respectivamente, información vital para los comerciantes de estos productos en la región.

“El INTA en la Patagonia” fue creado en 1976 por el destacado extensionista Grenville Morris y este año celebra 47 años de transmisión continua en Radio Nacional Bariloche (anteriormente conocida como LU8). La radio AM permite llegar con información útil a la ciudad de Bariloche y, estratégicamente, a la Región Sur Rionegrina, donde el INTA Bariloche lleva a cabo gran parte de sus actividades, ya que forma parte de su área de influencia.

Actualmente, el programa es conducido por Diego García Rogel, licenciado en comunicación social, el ingeniero agrónomo Julio Ojeda y la médica veterinaria Sofía Hara. También han participado en el programa los ingenieros Guillermo Huerta, Adolfo Sarmiento y Juan Kiessling.

Por ello:

Autora: María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y comunitario al programa radial “El INTA en la Patagonia” producido por la Estación Experimental Agropecuaria del INTA Bariloche y se emite los días sábados de 9 a 10hs. por Radio Nacional Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 612/2023

FUNDAMENTOS

En el año 2022 la diputada Gabriela Pedrali presentó en el Congreso de la Nación Argentina, a la que posteriormente se sumaron como autores otros diputados, una iniciativa proponiendo la sustitución de la ley de Cine N° 17.741, introduciendo modificaciones que la actualicen de acuerdo a los avances tecnológicos de las últimas décadas y, superen los puntos débiles de la misma. Para lo cual, entre las propuestas, se presenta la creación de un ente que será continuador del actual Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) – conservando su nombre- como una cuestión identitaria.

Los autores de la iniciativa expresan la necesidad de garantizar una distribución objetiva de los recursos que genere la industria audiovisual para que sean asignados equitativamente entre las provincias que también generan esos fondos.

Asimismo, hacen hincapié en la importancia de asegurar que “nuestras” producciones que expresan la cultura, identidad, memoria y entretenimiento tengan acceso a las pantallas (tv, teléfonos o cualquier otro dispositivo o plataforma), afirmando el carácter diverso y federal de las producciones.

Se introduce la perspectiva de género, se propone crear el Consejo Federal de Cine y las Artes Audiovisuales (CoFeCAA), además de un fondo específico del 25% de la masa de fomento para la producción audiovisual que sea generada por empresas privadas o públicas en las provincias, con el fin de promover un desarrollo federal homogéneo de sus fuerzas productivas, entre otros cambios que, según se vislumbra tiene la flexibilidad para dar solución a las necesidades actuales.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación Argentina que promueva el tratamiento, debate y posterior sanción del proyecto n° 6716-D-2022 “Ley Federal para la Producción y la Industria Audiovisual” presentado por la diputada Gabriela Pedrali y otros.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 613/2023

FUNDAMENTOS

Cinco Saltos ha experimentado un aumento en la población estudiantil en los últimos años. Esto ha llevado a una sobrepoblación en las escuelas existentes, lo que dificulta el proceso de aprendizaje y disminuye la calidad de la educación. Un nuevo edificio escolar ayudaría a aliviar esta sobrepoblación y proporcionaría un entorno de aprendizaje más óptimo.

En el año 2008, se inicia el proyecto “Forjando Futuro” en respuesta a las demandas de padres y docentes, ofreciendo formación accesible a jóvenes con multidiscapacidad. Este proyecto es aprobado por el Consejo de Educación en 2008 y renovado dos años después. En 2011, se obtiene el edificio del Ex CEM N°23 para este proyecto y se comienzan las gestiones de renovación.

Se crearon espacios de encuentro que involucran a familias, estudiantes, ciudadanos y docentes, y se presenta un proyecto ante el Consejo Provincial de Educación en 2012, que recibe la declaración de interés municipal en varias ciudades. La Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N°7 se establece oficialmente en 2013 con un anexo en Villa Manzano, eliminando la necesidad de que los estudiantes viajen largas distancias.

En 2014, se anuncia el financiamiento para construir un edificio propio, y la construcción comienza en 2015. Se inaugura una parte en 2016, con planes de crecimiento. En 2017, se cede parte del edificio para salas de nivel Inicial, limitando los proyectos de expansión.

En 2018, se inicia el ciclo lectivo en el turno tarde, y se crea el cargo de vicedirector y un personal de servicios generales. En 2020, la dirección se titulariza con la Sra. Vanina Nieva. Sin embargo, en 2021, problemas en el edificio, como el techo y la calefacción, resultan en la suspensión de clases durante cuatro meses. Se realiza una obra de refacción en la cocina y se instala parte de la calefacción central.

En 2022, se enfrentan problemas edilicios, lo que lleva a la suspensión temporal de las actividades escolares. La caldera se pone en funcionamiento para el uso del espacio común. En mayo de 2023, se logra que el Consejo Deliberante local vote a favor de donar un terreno al Consejo Provincial de Educación para la construcción de un nuevo edificio para la escuela.

A lo largo de los años, la escuela enfrenta dificultades edilicias y problemas con los servicios básicos. El equipo de trabajo ha movilizó a las familias para formar una Asociación y sigue luchando por obtener un edificio propio y mejorar las condiciones de enseñanza.

La Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N°7, últimamente cuenta con innumerables problemas en su infraestructura actual con faltantes de cañerías de agua en los sanitarios, instalaciones de depósitos mochilas de inodoros adecuados para personas con discapacidad, desagotes de cloacas, servicio de agua en los baños y cocina, la imperiosa necesidad de reparar de manera íntegra el techo de todo el edificio escolar, como también la refacción del cielorraso de la cocina, y por último reparaciones del equipo de frío/calor.

Al inicio del ciclo lectivo 2023 el edificio de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 7 se encontraba sin suministro de agua, debido a las roturas de las cañerías en los sanitarios, siendo una problemática que afecta de forma directa en el desarrollo de las actividades escolares por no encontrarse en condiciones de habitabilidad.

Esta situación generó que todo el personal sea reubicado en otro edificio, ocasionando dificultades en el desarrollo de las tareas administrativas como también pedagógica, ya que tampoco cuentan con dispositivos electrónicos y señal de Internet.

Se presentaron varias notas en reiteradas ocasiones para la concreción de la obra de cañerías y restablecimiento de servicio de agua en todo el edificio, para poder desempeñar de manera normal las funciones del personal como también para el inicio del ciclo lectivo de los y las estudiantes, la reparaciones de los sanitarios como de los techos, limpieza y mantenimiento de la institución pero la comunidad educativa no tuvo respuestas en sentido de sus demandas.

La construcción de un nuevo edificio escolar para la comunidad de Cinco Saltos, Río Negro, es un proyecto que debería recibir una atención prioritaria debido a su importancia para el desarrollo de la educación y el bienestar de la comunidad.

Un nuevo edificio escolar permitiría la incorporación de instalaciones modernas y adecuadas, como aulas bien equipadas, laboratorios, bibliotecas y áreas deportivas. Estas instalaciones contribuirían significativamente a la calidad de la educación, ofreciendo a los estudiantes un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo.

La ordenanza municipal 1490/2022 estableció la donación del inmueble denominado catastralmente 02-1E-176C-01 al Consejo Provincial de Educación para la construcción de la "Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 7 de la ciudad de Cinco Saltos.

La ubicación del terreno cedido por la Municipalidad es un factor clave para garantizar la accesibilidad de la educación a un mayor número de estudiantes. Adjuntamos en el mismo planos y ordenanza municipal.

La inversión en educación es una inversión en el futuro. Proporcionar a los jóvenes un entorno de aprendizaje adecuado es esencial para prepararlos para enfrentar los desafíos del siglo XXI y contribuir al crecimiento y desarrollo de la comunidad.

En resumen, la construcción de un nuevo edificio escolar en Cinco Saltos, Río Negro, es una inversión en la educación, el desarrollo de la comunidad y el bienestar de los residentes. Los argumentos mencionados respaldan la importancia de incluir este proyecto en el presupuesto de 2024 de la provincia de Río Negro, ya que tiene el potencial de tener un impacto positivo a largo plazo en la región.

Autores: José Luis Berros, Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la imperiosa necesidad de que incorpore al proyecto de Presupuesto, de Recursos y Gastos para el año 2024, la partida presupuestaria necesaria para la construcción de un nuevo edificio escolar para la "Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n° 7" que cuenta con un terreno cedido por la Municipalidad de Cinco Saltos con denominación catastral 02-1E-176C-01, ordenanza 1490/2022.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 614/2023

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto declarar de interés deportivo y social la destacada actuación de los equipos de Handball y Voley representantes de la línea sur de nuestra provincia, en las finales de los Juegos de Río Negro que se llevaron a cabo entre los días 11 al 14 de septiembre del año 2023.

En la disciplina Handball, cuya sede fue la ciudad de Viedma, resultaron campeones categoría sub 14 masculino: Escuela Municipal de Jacobacci; categoría sub 14, femenino: Escuela Municipal Los Menucos y en sub 16 masculino, la escuela Municipal de Maquinchao.

Con respecto a los resultados en la disciplina vóley, cuyo torneo fue llevado a cabo en la ciudad de San Antonio Oeste, el equipo masculino sub 15 de la Escuela Municipal de Jacobacci resultó campeón, mientras que en sub 17 femenino también hizo lo propio Ingeniero Jacobacci. En tanto, en la categoría sub 17 masculino, la Escuela Municipal de Valcheta, resultó campeona del torneo.

Cabe destacar que los ganadores de esta instancia clasificaron directamente a los Juegos Nacionales Evita, que tuvieron lugar desde el 25 al 30 de septiembre del año 2023, en la ciudad de Mar del Plata.

Los juegos de Río Negro están destinados a todos los niños/as y jóvenes de la Provincia de Río Negro, que sean residentes de la misma y que se encuentren agrupados en entidades de bien público tales como: clubes, sociedades de fomento, escuelas deportivas municipales, organizaciones gremiales, clubes barriales, escuelas públicas y/o privadas, juntas vecinales, etc. Podrán participar niños y jóvenes de entre 12 y 16 años de edad (sub. 14, sub. 16) de ambos sexos, que cumplan años hasta el 31 de diciembre del año 2023.

La ceremonia de inicio de las finales de los Juegos de Río Negro celebrada en la ciudad de Viedma, contó con la presencia del Ministro de Turismo y Deporte, Diego Cannestraci, autoridades municipales y provinciales. En la oportunidad, el secretario de Deporte de Río Negro, Diego Rosati, afirmó que "...esperamos que puedan disfrutar de esta semana de competencia, que jueguen y se diviertan...", y agregó que "...es a través del deporte y en instancias como éstas en las que se forman vínculos que quedan grabados para siempre en uno...".

Por ello:

Autor: Dario Ibáñez Huayquián.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social, la destacada actuación de los equipos de Handball y Voley representantes de la Línea Sur en las finales de los juegos de Río Negro, disputados del 11 al 14 de septiembre del año 2023 cuyas sedes fueron las ciudades de Viedma y San Antonio Oeste, resultando campeones en distintas categorías, tanto femenino como masculino, posibilitando la clasificación a los juegos Nacionales Evita.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 615/2023

FUNDAMENTOS

En abril del año 1988 comenzó la obra de pavimentación de la Ruta Nacional 23 de alrededor de 605 km de longitud que recorre la provincia de Río Negro de Este a Oeste, conectando el mar y la cordillera. Comienza a 35 kilómetros al sur de la ciudad de San Antonio Oeste, donde empalma con la Ruta Nacional 3 y termina en la localidad de Dina Huapi en la Ruta Nacional 40. A lo largo de su recorrido, llega a los ejidos urbanos de las localidades de: Valcheta, Nahuel Niyeo, Ministro Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Clemente Onelli, Comallo, Pilcaniyeu y Dina Huapi. Hoy, al mes de septiembre de 2023, 35 años después, no podemos decir que la pavimentación de la ruta haya concluido.

Esta obra brindará a los usuarios un incremento de la seguridad vial, mejores condiciones de transitabilidad, reducción de tiempos y costos de viaje como así también de número de siniestros viales, y una mejor comunicación de la región de Alto Valle de Río Negro con el extremo oeste de la provincia. Por otro lado, abrirá una puerta grande a Bariloche y al interior de Río Negro. En el primer caso por acercarlo al puerto frutero de San Antonio Oeste y proveer una vía alternativa a la RN 22, y en el caso del interior de la provincia porque le dará una conexión rápida y previsible a una decena de grandes poblaciones. Permitirá además, ofrecer nuevos atractivos turísticos a lo ancho de toda la provincia.

Son pocos kilómetros los que restan asfaltar para la conclusión de la misma - alrededor de unos 40 -. Tras tantos años e incansables reclamos, pareciera ser un sueño imposible de cumplir. Los tramos de ripio complican la circulación de los vehículos, generando accidentes y roturas en los mismos.

A la dificultad que genera transitar por los tramos antes mencionados se suma la necesidad de la urgente reconstrucción del puente sobre el arroyo Nahuel Niyeu, estructura que se erigió en el año 2008 y fue arrasada por un alud producto de las lluvias intensas sucedidas en la parte alta de la Meseta de Somuncura, en el mes de marzo de 2012. Luego de esto, se construyeron badenes provisorios para habilitar el tránsito. Durante estos años los accidentes se han multiplicado en este sector, muchos de ellos resultando con víctimas fatales.

En reiteradas oportunidades, desde el año 2012 se han elevado, desde la Legislatura de Río Negro y municipios de la Región Sur, comunicaciones solicitando al Poder Ejecutivo Nacional, a la Dirección Nacional de Vialidad y al Ministerio de Obras y Servicios de la Nación la necesidad de concretar en forma urgente la obra de reconstrucción del Puente sobre el Arroyo Nahuel Niyeu. En varias ocasiones, siendo en marzo de 2022 la última, ha sido anunciada la inminente reconstrucción de esta obra vital para la Región Sur, pero a la fecha aún no se ha concretado.

Ya desde el año 1990 legisladores rionegrinos han presentado comunicaciones reclamando la finalización de las obras. Por ejemplo, el proyecto de Comunicación 41/1990 presentado por Walter Barión, que comunica al Poder Ejecutivo provincial a los fines de que se prioricen las obras de reparación y mantenimiento de la Ruta Nacional No. 23. En 1992, a través del proyecto de Ley 50/1992, fue declarado de interés provincial la pavimentación de la mencionada ruta. Municipalidades de la línea Sur, como Comallo, han remitido copias de Ordenanzas por las que declaran de suma importancia la finalización de las obras de pavimentación de la Ruta. Otras Comunicaciones solicitan se apruebe el presupuesto para la ejecución de las obras. De esta manera, podríamos mencionar una treintena de proyectos presentados solicitando la ejecución de las medidas que sean necesarias para continuar y concluir la pavimentación de la Ruta Nacional 23. A su vez, infinidad de gestiones y reclamos se han hecho en los últimos más de 10 años por parte del Gobierno de Río Negro.

En el año 2020 presentamos junto a los legisladores Graciela Vivanco, Claudia Contreras, Marcelo Szczygol y Juan Pablo Muenza el Proyecto de Comunicación n°36/2020 dirigida al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Dirección Nacional de Vialidad, que comunica la urgente necesidad de reactivar las totalidad de las obras de pavimentación de la ruta nacional 23, para concretar a la brevedad la finalización de la misma.

En el mes de mayo del corriente, el Jefe de Gabinete de Ministros, Agustín Rossi, brindó su informe mensual en la Cámara de Senadores de la Nación y señaló que se prevé la finalización de las obras del tramo Ingeniero Jacobacci - Comallo entre finales del corriente y principios del 2024. Para el tramo Pilcaniyeu Viejo- empalme Ruta Nacional 40, se prevé la finalización para el primer semestre del año 2025. Sin embargo, no se ven avances significativos. A lo largo de los años, fueron varios los pedidos de distintos legisladores y funcionarios referidos a la necesidad de culminar la mencionada obra. Todos ellos parecen haber sido en vano.

En este sentido, recientemente trabajadores de la empresa DECAVIAL, encargados de la pavimentación del tramo Dina Huapi - Pilcaniyeu (último tramo que resta pavimentar) paralizaron sus labores debido a la falta de pago de haberes, cuestión que retrasó aún más los plazos previstos. Días después los trabajadores llegaron a un acuerdo de pago con la empresa y levantaron las medidas de fuerza. Sin embargo, esta situación se encuentra cada vez peor. Gran cantidad de los trabajadores han renunciado. Hace más de dos meses que no cobran sus haberes. Autoridades de UOCRA han mantenido conversaciones junto con la Secretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro, tratando de mediar y encaminar la situación. Sin embargo, el gobierno nacional actual responsable de la pavimentación continúa sin abordar y solucionar la situación. La obra responsabilidad del gobierno nacional se encuentra frenada.

Son años de promesas de finalización del asfaltado e inauguración de la ruta que nunca termina. La Ruta N°23 es fundamental para garantizar la conectividad en la provincia de Río Negro. Es por lo anteriormente expuesto que solicitamos al Gobierno Nacional realice las gestiones pertinentes para efectivizar la finalización de las obras de pavimentación de la Ruta Nacional N° 23 y el mantenimiento de los tramos ya existentes, lo cual beneficiará no solo a los rionegrinos sino a miles de argentinos y extranjeros que deseen visitar y recorrer nuestra provincia.

Por ello:

Autoría: Julia Elena Fernández, Soraya Yahuar, Helena Herrero, Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Juan Pablo Muenza y Darío Ibáñez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad Nacional, reiterar la urgente necesidad de tomar las medidas necesarias para concluir con las obras de pavimentación de la Ruta Nacional nº 23, así como también el mantenimiento de los tramos que ya se encuentran finalizados y la reparación del puente sobre el arroyo Nahuel Niyeu, en nuestra provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 616/2023

FUNDAMENTOS

La Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio organiza, junto con la Municipalidad de Lamarque, la Séptimaa Edición de la Expo Valle Medio Emprende, a desarrollarse en la Ciudad de Lamarque los días 11 y 12 de noviembre del corriente año.

A partir de la Expo del año 2022, los encuentros van rotando por las distintas localidades del Valle Medio Rionegrino, en búsqueda de convertirse en un evento con fuerte carácter regional. Tal es así, que los expositores-emprendedores que participan, entre los que encontramos productores, artesanos, artistas y gastronómicos, tienen asiento en el Valle Medio exclusivamente.

El evento tiene por finalidad mostrar el potencial económico, social y cultural de las localidades comprendidas a través de los emprendedores y sus productos. Además logra gran significancia para la comercialización y publicidad de los mismos.

Los encuentros de la Expo Valle Medio facilitan en conocimiento e intercambio de experiencias llevadas a cabo por distintos emprendedores y productores.

Al mismo tiempo, la Expo Valle Medio Emprende es un canal de promoción de las costumbres y culturas locales, y motoriza el turismo local y regional, invitando a las familias a concurrir y disfrutar de las exposiciones artísticas y de entretenimiento.

Entre las variadas propuestas, que suman al rededor de cien, encontramos relacionadas a la producción y la manufactura de materias primas de la zona, también representaciones artísticas en diversas formas y ofertas gastronómicas, actividad que ha tomado importante relevancia para jóvenes emprendedores, convirtiéndose en una fuente de trabajo.

A través de la presente iniciativa, invitamos a la Cámara a declarar de interés la Séptima Edición de la Expo Valle Medio Emprende, convencidos de que eventos como este, enriquecen la vida económica, social y cultural del interior de nuestra provincia, a la vez que reafirma la consolidación de una identidad y pertenencia a la región vallemediense.

Por ello:

Autores: María Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Daniel Belloso, Ramón Chioconni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social, cultural y turístico la Séptima Edición de la Expo Valle Medio Emprende, a desarrollarse los días 11 y 12 de noviembre en la localidad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 617/2023

FUNDAMENTOS

En el mes de diciembre, los días 29 y 30, se realizará la Segunda Edición del ENCUESTRO MILONGUERO AIRES DE RIO.

La primer edición de este evento se en la misma fecha del año 2022, resultando un éxito rotundo, con la participación del bailarines y bailarinas de las ciudades de Río Gallego, Calafate, Lago Puelo, Trelew, Neuquén, Puerto Medryn, General Roca, Chimpay, Choele Choel, Cipolletti, Bariloche, San Antonio, Esquel, Caleta Olivia, Santa Rosa, Tandil, Sierra de la Ventana, Río Colorado y San Miguel de Tucumán.

Las organizadoras son las profesoras de milonga Susana Margarita Giovanini y Natalia Peñez, de la ciudad de Viedma.

La milonga en su esencia es más que un simple género musical o un estilo de baile; es un espacio cultural y social de gran importancia en la historia de la música y la danza. Se podría acotar que todas las danzas populares nacen siempre como danzas sociales y luego se transforman en profesionales o académicas.

La milonga como espacio de baile nace en las calles de Buenos Aires y Montevideo a fines del siglo XIX, se podía observar como diversas comunidades se encontraban, sin mediar estratos sociales ni culturales. Creando un ambiente de esparcimiento, cultura, artístico y social.

Estos espacios son sumamente importantes en el presente, por la interrelación que existe además de lo social, también se mezclan distintos niveles de la danza, es decir profesionales y amateur y ese detalle la hace única.

Si bien el tango y la milonga son rioplatense en su nacimiento, es tal su dinámica que se extendió a todas las provincias. En la nuestra en muchas localidades existen milongas, sobre todo en ciudades como Viedma, General Roca, Bariloche, Cipolletti. También como acotación se puede decir que como una derivación de esta práctica existen academias, grupos y festivales para profesionales, como el preselectivo para el mundial de tango de Bariloche y el festival de tango que se realiza en Luis Beltrán.

La milonga ciudadana es un estilo cuya primera grabación fue "Un Bailongo" (1922), compuesto y escrito por el afro argentino José Ricardo, cantado por Carlos Gardel. Nueve años más tarde, en 1931 Sebastián Piana compone junto a Homero Manzi "Milonga sentimental", la primera milonga ciudadana que tuvo gran difusión. La milonga ciudadana apareció como un subgénero del tango, y a su vez variante lejana de la milonga campera, fue llamada por Piana como "milonga" y es lo que hoy en día se conoce como "milonga ciudadana", la cual es más rápida que la milonga campera. Fue más tarde adaptada por Juan D'Arienzo a la llamada "orquesta típica". De este modo fue como se originó lo que se conoce como milonga ciudadana, la cual se arraigó fuertemente en la ciudad, y de ahí su nombre completo.

Aunque tanto la milonga como el tango están en compás de 2/4 o 4/4, las 8 figuras musicales de la milonga están distribuidas en 3 + 3 + 2 en cambio el tango posee un ritmo más «cuadrado».

Declarar de interés este evento es una forma en la que esta Legislatura promueva el pensar de nuestra historia y nuestra actualidad social, y no sólo para que los mayores rememoren, sino también para que los más jóvenes conozcan y preserven esa herencia cultural que nos hace tomar conciencia de quienes verdaderamente somos.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Ramón Chioconci.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural, el Segundo Encuentro Milonguero Aires de Río, a desarrollarse los días 29 y 30 de diciembre en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 618/2023

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar a la presente copia del proyecto de ley, por el cual se propicia la aprobación de los contratos celebrados entre Eólica Rionegrina S.A. ("ERSA") y Argentina Fortescue Future Industries S.A. ("AFFISA"), con su posterior adenda modificatoria.

Lo saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

VIEDMA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO:

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de acompañar, mediante la presente, proyecto de ley por el que se propicia la aprobación del contrato celebrado entre las empresas Eólica Rionegrina S.A. (en adelante, "ERSA") y Argentina Fortescue Future Industries S.A. (en lo sucesivo, "AFFISA"). La finalidad del contrato es el emplazamiento de un proyecto de generación de energía eléctrica de fuente eólica para el abastecimiento de un desarrollo industrial de hidrógeno verde y, en su caso, para la venta de la energía remanente, considerando que el inmueble objeto de la cesión onerosa de uso es apropiado para el desarrollo de dicho proyecto.

El desarrollo del proyecto que tiene en miras el contrato cuya aprobación de propicia resulta fundamental en el desarrollo de la cadena productiva del hidrógeno verde, necesariamente asociado al emprendimiento que Argentina Fortescue Future Industries S.A. prevé realizar en nuestra provincia.

El antecedente directo se vislumbra en la sanción de la ley n° 5560, a través de la cual es declarado de interés público provincial a la iniciativa privada presentada por la mencionada empresa, para la realización de todas las obras de infraestructura necesarias para la generación de energía eléctrica de fuente renovable, con destino exclusivo a la producción del denominado hidrógeno verde y sus derivados.

Es en el marco de dicho proceso que, para lograr el objetivo de producir hidrógeno y que éste sea considerado "verde", toda la energía utilizada en dicho proceso industrial debe provenir de fuente renovable. No obstante, el funcionamiento de la planta para la producción del hidrógeno verde requiere de una fuente de energía constante y regular, lo que no puede ser asegurado únicamente a través de la generación eólica que el mismo proyecto incorpora.

En tal sentido, a través de la generación de fuente renovable en otra área de la provincia -el inmueble objeto del contrato- se posibilitará, obtenidas las autorizaciones nacionales pertinentes, la inyección de la energía producida al sistema interconectado, y la extracción de energía en la planta de producción de hidrógeno verde del mismo sistema interconectado, considerando que, en iguales proporciones a la generación y su fuente renovable, la energía que se extraiga del sistema será también considerada de fuente renovable, posibilitando que el hidrógeno sea entonces catalogado como "verde".

En función de tal necesidad, la empresa ERSA suscribió los contratos que se anexan al presente proyecto de ley, a través de los cuales se acordó la cesión onerosa de uso de las tierras fiscales otorgadas a "ERSA" mediante la Disposición n° 79/16 de la Dirección de Tierras, prorrogada y ampliada por el Decreto n° 1288/18. Para la mejor coordinación del emprendimiento en energía eólica que se propicia, y la seguridad de los pobladores rurales de la zona, se ha incorporado una adenda a ambos contratos, donde se acuerdan y establecen las reglas de manejo adecuado para que ambas actividades sean compatibles, sin afectar los derechos de ninguno de los involucrados. El contrato suscripto establece la extensión del plazo de la cesión de uso de dichas tierras, obteniendo como contraprestación el pago de un canon por parte del cesionario. Dicha extensión de plazo requiere necesariamente su aprobación legislativa, como también la aceptación provincial de las demás obligaciones y derechos que integran los contratos.

Este proyecto, por lo tanto, se alinea con la visión de mediano y largo plazo para el desarrollo de la Provincia de Río Negro, representándose en esta propuesta una oportunidad de poner en valor la posición estratégica provincial en la región, contribuyendo a la transformación productiva, a la diversificación de la matriz energética, a las acciones concretas de mitigación y adaptación al cambio climático y, en definitiva al crecimiento de nuestra provincia y de la Nación.

En conclusión, se trata de un contrato que permitirá ejecutar un proyecto de inversión privada de instalación de un parque de energía eléctrica de fuente eólica, que se alinea con otras iniciativas legislativas y materiales que la provincia está llevando adelante para alcanzar los objetivos de energías limpias y el compromiso con un futuro sustentable para todos los rionegrinos.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de octubre de 2023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la aprobación de los contratos y adenda celebrados entre Eólica Rionegrina S.A. ("ERSA") y Argentina Fortescue Future Industries S.A. ("AFFISA") y de la extensión del plazo de uso de tierra fiscal otorgado a Eólica Rionegrina S.A. Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr.

Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se aprueban los contratos de cesión onerosa de derechos de uso, de compraventa y sus respectivos anexos, celebrados entre Eólica Rionegrina S.A. y Argentina Fortescue Future Industries S.A. el día 4 de enero de 2023, con las modificaciones introducidas por la adenda de fecha 18 de agosto de 2023, los que como anexos integran la presente ley.

Artículo 2º.- Se extiende el plazo de cesión de uso de la tierra fiscal otorgado a Eólica Rionegrina S.A. mediante Decreto n° 1288/2018, por el plazo de sesenta (60) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 619/2023

VIEDMA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Judicial a transferir, en carácter de donación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, destinados al cumplimiento de su fin social, los inmuebles identificados catastralmente:

05-1-E-410-30; 05-1-E-410-31; 05-1-E-798-02; 05-1-E-798-01; 05-1-E-410-36; 05-1-E-410-14; 05-1-E-410-15; 05-1-E-410-18; 05-1-E-410-19; 05-1-E-410-32; 05-1-E-410-33; 05-1-E-410-34 ubicados en la localidad de General Roca;
18-1-B-008A-02C-110; 18-1-B-008A-02C-168; 18-1-B-008A-02C-169; 18-1-B-008A-02C-086; 18-1-B-008A-02C-115 ubicados en la localidad de Viedma;
19-2-E-053A-01-202; 19-2-E-053A-01-210; 19-2-E-053A-01-233; 19-2-E-053A-01-228; 19-2-E-053A-01-237; 19-2-E-053A-01-240; 19-2-E-053A-01-266 ubicados en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza al Poder Judicial a transferir en carácter de donación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, los inmuebles identificados catastralmente:

05-1-E-410-30; 05-1-E-410-31; 05-1-E-798-02; 05-1-E-798-01; 05-1-E-410-36; 05-1-E-410-14; 05-1-E-410-15; 05-1-E-410-18; 05-1-E-410-19; 05-1-E-410-32; 05-1-E-410-33; 05-1-E-410-34 ubicados en la localidad de General Roca;
18-1-B-008A-02C-110; 18-1-B-008A-02C-168; 18-1-B-008A-02C-169; 18-1-B-008A-02C-086; 18-1-B-008A-02C-115 ubicados en la localidad de Viedma;

19-2-E-053A-01-202; 19-2-E-053A-01-210; 19-2-E-053A-01-233; 19-2-E-053A-01-228; 19-2-E-053A-01-237; 19-2-E-053A-01-240; 19-2-E-053A-01-266 ubicados en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Dichos inmuebles se encuentran inscriptos a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, y el proyecto que se remite encuentra fundamento en la solicitud que fuera cursada por la presidencia del Superior Tribunal de Justicia para impulsar e instrumentar la transferencia sin cargo de los inmuebles referidos a favor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y con destino al cumplimiento del fin social del donatario. Dicha solicitud ha sido enmarcada en el acuerdo suscripto por los titulares de ambos organismos el 20 de abril de 2021 y ratificado por Resolución N° 254/21-STJ, por el cual el Poder Judicial se comprometió a efectuar la transferencia de dominio de los bienes referidos, siendo la autorización legislativa que se proyecta, el paso inicial para el cumplimiento de las obligaciones comprometidas.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 97° de la Ley H N° 3.186, y los Artículos 18° y 31° Inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial N° 1.737/98, y la Ley A N° 3.682, corresponde en esta instancia elevar proyecto de ley a los fines de la autorización especial prevista en la norma, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 181° Inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

En virtud de lo expuesto, se remite adjunto el proyecto de ley, el que dada las implicancias sociales que importa, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de octubre de 2023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Judicial a transferir en carácter de donación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, inmuebles destinados al cumplimiento del fin social del donatario. Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro a transferir en carácter de donación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas: 05-1-E-410-30; 05-1-E-410-31; 05-1-E-798-02; 05-1-E-798-01; 05-1-E-410-36; 05-1-E-410-14; 05-1-E-410-15; 05-1-E-410-18; 05-1-E-410-19; 05-1-E-410-32; 05-1-E-410-33; 05-1-E-410-34; dominio inscripto a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, ubicados en la localidad de General Roca; 18-1-B-008A-02C-110; 18-1-B-008A-02C-168; 18-1-B-008A-02C-169; 18-1-B-008A-02C-086; 18-1-B-008A-02C-115 dominio inscripto a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, ubicados en la localidad de Viedma; 19-2-E-053A-01-202; 19-2-E-053A-01-210; 19-2-E-053A-01-233; 19-2-E-053A-01-228; 19-2-E-053A-01-237; 19-2-E-053A-01-240; 19-2-E-053A-01-266 dominio inscripto a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, ubicados en la localidad de San Carlos de Bariloche, con el cargo de destinar los inmuebles mencionados al cumplimiento del fin social del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 620/2023

FUNDAMENTOS

En el año 2022 la diputada Gabriela Pedrali presentó en el Congreso de la Nación Argentina, a la que posteriormente se sumaron como autores otros diputados, una iniciativa proponiendo la sustitución de la ley de Cine N° 17.741, introduciendo modificaciones que la actualicen de acuerdo a los avances tecnológicos de las últimas décadas y, superen los puntos débiles de la misma. Para lo cual entre las propuestas, se presenta la creación de un ente que será continuador del actual Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) – conservando su nombre- como una cuestión identitaria.

Los autores de esta iniciativa expresan la necesidad de garantizar una distribución objetiva de los recursos que genere la industria audiovisual para que sean asignados equitativamente entre las provincias que también generan esos fondos.

Asimismo, hacen incapié en la importancia de asegurar que “nuestras” producciones que expresan la cultura, identidad, memoria e entretenimiento tengan acceso a las pantallas (tv, teléfonos o cualquier otro dispositivo o plataforma), afirmando el carácter diverso y federal de las producciones.

Se introduce la perspectiva de género, se propone crear el Consejo Federal de Cine y las Artes Audiovisuales (CoFeCAA), integrado por un representante de cada una de las provincias, uno por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el/la Presidente/a del INCAA, como organismo interjurisdiccional, de concertación, acuerdo y planificación para asegurar la unidad y articulación federal de la política audiovisual nacional, creando delegaciones del INCAA en cada provincia del país. Además de un fondo específico del 25% de la masa de fomento para la producción audiovisual que sea generada efectivamente por empresas privadas o públicas existentes o a ser creadas en las provincias, con el fin de promover un desarrollo federal homogéneo de sus fuerzas productivas.

Dentro de las principales propuestas que incluye la reforma planteada en el proyecto N° 6716-D-2022 , y sus fundamentos se destacan las siguientes:

- Modificar la estructura de conducción para el nuevo INCAA conformando un directorio integrado por profesionales idóneos en el área audiovisual y delegados de las áreas culturales de todo el país, para asegurarle un contexto federal.
- Definir qué se entiende por “producción audiovisual nacional” en lo que se incluye al cine y a todo el audiovisual desarrollado en cualquier tipo de soporte y técnica, con contenido de ficción, documental, animación, videojuegos, tecnologías inmersivas e interactivas, y siempre que sea obra de la creación humana, que esté tutelada por la normativa vigente en el ámbito del derecho de autor.
- La evolución de las distintas formas de comunicación audiovisual requiere ampliar el concepto de “cuota de pantalla”, incorporando la obligatoriedad por parte de estos servicios, además de contar en su catálogo de programación con producciones nacionales, producir obras audiovisuales en el país, a los efectos de fomentar nuestra industria y nuestro trabajo y difundir nuestra cultura.
- Derivar al Fondo de Fomento que prevé la ley, parte del gravamen que, en concepto de “IVA”, pagan hoy las OTTs y demás plataformas y también los nuevos géneros de obra audiovisual, cuya denominación popular es de “videojuego”. A los fines de corregir una anomalía: que la comercialización de las mismas obras tengan tratamiento diferente según fuere el medio tecnológico mediante el cual esa comercialización se realiza.
- Establecer que el Fondo, una vez deducidos los gastos operativos y de funcionamiento del INCAA, se aplicará en un 80%, exclusivamente, al otorgamiento de subsidios para la producción, distribución y exhibición de producciones audiovisuales nacionales y la concesión de créditos industriales para equipamiento y afines.
- Además, del 25% previsto para los proyectos generados en las provincias, el 50% de esos recursos globales se deberán destinar al “fomento a la producción audiovisual nacional de todo tipo, sean películas, telenovelas, unitarios, series, cortometrajes, clips, tecnologías inmersivas e interactivas, videojuegos, en cualquiera de sus formas.
- Asimismo, el 10 % de ese Fondo deberá destinarse al fomento del cine y artes audiovisuales de bajo presupuesto, experimental o social realizado por asociaciones civiles, cooperativas o personas humanas o jurídicas cuya forma o contenido fuere experimental, antropológico, de defensa del medio ambiente, de la igualdad de género o la autodeterminación de la identidad sexual, de las minorías, de la integración y promoción de las personas con capacidades diferentes, de los sectores socialmente excluidos, de los movimientos sociales, comunidades indígenas u otras minorías.
- Por último, el 15% restante estará disponible para ser asignado a concursos especiales, promoción nacional e internacional, participación en fondos de coproducción, festivales y mercados nacionales o internacionales, así como mantenimiento o subvenciones a instituciones educativas o de investigación relativos a la producción audiovisual.
- Establecer subsidios para el desarrollo de Proyectos de Producción Audiovisual Nacional, incluyendo los presentados por los/las autores/as de los libros audiovisuales con adjudicación directa

para los /las guionistas presentantes, los que serán evaluados por los Comités de Selección que se establezcan mediante los Concursos correspondientes.

- Promover acciones orientadas a la educación en la cultura audiovisual, en los niveles primario y secundario de enseñanza, así como fomentar políticas para la formación y el desarrollo de audiencias.
- Instrumentar que el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales pueda otorgar también garantías parciales a créditos destinados a financiar la adquisición de equipamientos tomados por empresas exhibidoras, distribuidoras o de servicios de procesamiento de sonido o imagen, como así también crear estímulos a la recuperación y creación de salas de cine.
- Prever que el crédito a la producción pueda gestionarse ante los bancos públicos o privados con dos ayudas de relevancia: por un lado, contribuyendo a brindar las garantías que los bancos exigen, de acuerdo con la normativa del Banco Central y, por otro lado, subsidiando en forma significativa la tasa de interés en los casos de la producción independiente de manera que las empresas, grandes o pequeñas, que tengan ya trato habitual con entidades bancarias, encuentren facilitado, en gran medida, un camino adicional para financiar sus proyectos.
- Corregir el viejo concepto de fomentar únicamente la producción, abarcando toda la cadena del proceso de la industria audiovisual, desde el proyecto hasta su lanzamiento y difusión.
- Que el acceso al fomento a través de subsidios esté reservado a las empresas productoras independientes.

El presente proyecto ha resultado de interés de las provincias del Norte Grande Argentino y logró el acompañamiento de sus gobernadores el 14 de octubre de 2022 mediante la Resolución firmada en Santiago del Estero. Por lo expuesto, se considera pertinente que la Región Patagónica se exprese en el mismo sentido: requieran al Congreso de la Nación Argentina su tratamiento y sanción.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini y José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico brinde su apoyo y acompañamiento al proyecto n° 6716-D-2022 “Ley Federal para la Producción y la Industria Audiovisual” y requiera al Congreso de la Nación Argentina su tratamiento y posterior sanción.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 621/2023

FUNDAMENTOS

La Oficial Ayudante de la Policía de Río Negro Agustina Morais, se convirtió en la primera mujer en participar y aprobar el Curso nacional de búsqueda y localización de explosivos teórico- práctico, que se realizó los días 11 al 17 de Septiembre del año 2023, en la ciudad de Cinco Saltos.

La capacitación contó con la presencia de 16 cursantes, entre los que sobresalió el desempeño de Agustina, quien se encuentra dando sus primeros pasos en la especialidad.

El curso se desarrolló en las instalaciones del Cuartel de Bomberos de la ciudad de Cinco Saltos, bajo la coordinación general del Comisario Mayor Miguel Mossano y la supervisión académica del Sargento Ayudante Mario Larrat. Como instructores estuvieron los Sargentos Federico Brizuela, Vicente Laciari, Andrés Carballo, Gonzalo Cardozo, Guillermo Christensen, Sebastián Andrada, y el Cabo Primero Darío Manriquez. Participaron de la capacitación efectivos policiales de las ciudades de San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Conesa, San Antonio Oeste, General Roca, Viedma, Cervantes, Cinco Saltos, y El Bolsón.

Nuestra provincia, cuenta con la Secretaria de Política de Género y Diversidad Sexual, en pos de la construir una sociedad mas igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas tomando en cuenta las necesidades e intereses de cada unos de ellos, aplicando el principio de equidad.

Estos objetivos prioritarios de gobierno nos lleva a superar desafíos asumiendo múltiples responsabilidades para que las políticas de igualdad se conviertan efectivamente en políticas de estado.

Desde este lugar se concibe que la Oficial Ayudante Agustina Morais, oriunda de la ciudad General Roca, ingresante a la Escuela de Suboficiales de la Policía de Río Negro en la Localidad de Sierra Grande en el año 2019, obtuviera su grado como Agente de esa fuerza policial. Y que a raíz de su búsqueda de superación, al año siguiente realice una nota de solicitud al jerárquico superior requiriendo el ingreso a la Escuela de Oficiales, acción que fue aceptada. A partir de ese momento cursó durante los años 2021 y 2022 a fin de obtener la jerarquía de oficial. Actualmente se desempeña como personal de seguridad general en la Comisaría N°31 de la ciudad de General Roca.

Los objetivos de la formación son que el personal policial logre tomar conciencia de la peligrosidad, como así también de la identificación de materiales explosivos reglamentarios e improvisados y adquieran conocimientos técnicos y prácticos. Además de instrucción de protocolos de actuación, técnicas de operación y neutralización. Garantizando la integridad física de todas las personas.

Esta primera instancia marca el camino a recorrer por Agustina, y por sobre todas las cosas abre la inquietud a más mujeres a incursionar en áreas que hasta el momento solo habían sido protagonistas los hombres.

Con ansias de superación y gratificación personal, con conocimiento previo que es un área sin explorar para el género femenino, Agustina tiene como segunda instancia la parte operacional del curso. Abriendo camino en nuevas áreas para las mujeres, hacia la igualdad de oportunidades.

Agustina, dejó expresas palabras para sus compañeros, elogió la camaradería y el apoyo brindado. Estas actitudes indican que la transformación cultural genérica se va logrando con hechos.

Por ello:

Autora: Nélica Norma Torres.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito a la participación y logro obtenido por la Oficial Ayudante de la Policía de Río Negro Agustina Morais, quien fue la primera mujer en participar y aprobar el Curso Nacional de Búsqueda y Localización de Explosivos Teórico-Práctico, realizado los días 11 al 15 de Septiembre del año 2023, en la ciudad de Cinco Saltos y organizado por la Policía de Río Negro en colaboración con Bomberos Voluntarios de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 622/2023

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad la puesta en valor de las actividades que se llevan a cabo en la Agencia de Modelos Wannabe's.

Su nombre significa, "Quiero Ser". Esto enfatiza la idea de que cada individuo tiene derecho a ser quien quiere ser y a lograr sus sueños utilizando las herramientas que elija.

La agencia nace el 13 de agosto del año 2011, en ella se proponen actividades de teatro, pasarela, fotografía, ceremonial y protocolo, nutrición, historia de la moda, entrenamiento para casting, maquillaje, baile, oratoria, entre otras. La idea es que a través de la misma se puedan ofrecer todas las herramientas necesarias para el desarrollo de la actitud, que brindan soltura y prepara para distintas situaciones de la vida.

A lo largo de sus doce años de actividad, se fueron sumando niños, niñas adolescentes y adultos, a quienes favorecieron a hacer realidad muchos de sus sueños, desde convertirse en representantes de su ciudad, su provincia o su país, hasta encabezar campañas tales como por ejemplo, la limpieza de las costas del Río Negro en ambos márgenes, la limpieza de playas del Balneario El Cóndor y la iniciativa "Abrazando al Sur".

Durante la pandemia, esta campaña se lanzó y fue coordinada virtualmente con organizadores de festivales de varias localidades de la provincia. Se reunieron bienes y ropa en distintos puntos de recolección y aseguraron su entrega en las áreas menos frecuentadas de la provincia. Además, han realizado campañas benéficas para fundaciones como Alas del Sur, Creando Futuro, Taller Protegido, Cáritas Felices, Derribadores de Gigantes y Apda, entre otras.

La organización igualmente ha brindado apoyo a niños y niñas que padecen cáncer o leucemia. Además de acompañar actividades de clubes locales, asistiendo en campañas espontáneas para casos urgentes y específicos que surgieron en nuestra ciudad.

Asimismo, el grupo ha participado activamente en diversas celebraciones del día de las infancias en Balneario El Cóndor, en los barrios Lavalle y Santa Clara de la ciudad de Viedma. Y campañas de

auxilio por los incendios forestales que asolaron la localidad de El Bolsón, logrando reunir un camión lleno de insumos para los damnificados en sólo tres días.

Entre sus actividades han realizado campañas gráficas y audiovisuales de temas tales como la violencia de género, trata de personas, explotación sexual infantil. Estos spot y gráficas recorrieron la provincia acompañadas de charlas al respecto en escuelas y se difundieron en redes sociales. También han hecho acciones de publicidad y activación de marcas para locales y empresas. Promociones de distintos productos y también contamos con promotores en distintas categorías de automovilismo (Turismo Regional, Rally Patagónico, Turismo del Sudoeste, TC 2000 y Top Race. De esta manera generando fuentes laborales para la juventud.

Es así como la agencia Wannabe's colabora estrechamente con cada familia, inculcando en las nuevas generaciones un profundo sentido de empatía hacia los demás. Sobre todo, enfatiza que, con dedicación y convicción, todos los desafíos de la vida se pueden superar.

Cabe hacer mención que la agencia Wannabe's, ha estado colaborando, apoyando y brindando herramientas a diferentes municipios durante varios años, para que también tengan referentes, en éste rubro, que los represente fuera de sus localidades. Algunas de las fiestas en la que colaboraron dentro de la provincia y comarca fueron Fiesta Nacional del Golfo Azul, Fiesta Nacional del Tomate, Fiesta Provincial de la Marea, Fiesta Provincial del Trabajador Portuario, Fiesta Provincial de la Semilla de Alfalfa, Fiesta de los 100 Años de Ingeniero Jacobacci, Fiesta Provincial de la Ostra, Fiesta Aniversario de Stroeder, Fiesta de la Soberanía Patagónica, Fiesta Provincial del Río, Fiesta en ese momento Provincial del Mar y del Acampante.

Cabe destacar dos de sus logros más significativos. Se trata de dos coronas internacionales en la competencia Universal Petite, un certamen de belleza integral que se lleva a cabo en Estados Unidos, en el cuál compitieron con representantes del mundo. Fue un logro muy significativo no sólo para ellos sino también para los representantes que lo consiguieron.

También a lo largo de estos años, formaron parte de Mis Universo quedando entre las 6 mejores del país y Mis Mundo Río Negro ganando la instancia mejor talento argentino, en éste último lograron también algo único, que fue traer todo el staff de representantes de Miss Mundo y medios nacionales a cubrir lo que fue la previa de Mis Mundo. En esa oportunidad C5N y revista Caras, cubrió la instancia, mostrando todas las bellezas naturales que poseemos en la zona. A bordo del Catamarán hicieron la instancia de talento, que se mostró en dichos medios, junto a las gráficas del certamen.

Hace tres años fueron elegidos por el Ente Autónomo Permanente del Festival Nacional Estudiantil en Jujuy para ser los encargados de presentar a un estudiante adolescente que representaría a la provincia de Río Negro. Vale destacar que este Festival es la única celebración federal que reúne a jóvenes de cada provincia, fomentando el intercambio de tradiciones, conocimientos de cada región y fomentando lazos de amistad entre quienes se presentan.

Por último, es importante destacar en la trayectoria de la agencia Wannabe's, la labor que están llevando a cabo de contención, rescate de valores y sobre todo escucha y guía, brindando herramientas para la vida. y ayuda a que los adolescentes logren vencer inseguridades, por lo que se acentúa el respeto que se tiene por cada rubro, cada sueño y sobre todo cada persona.

Debemos promover el bienestar de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos y del mismo modo fomentar el desarrollo de actividades, que destaque el derecho que cada persona tiene a ser, quién quiera ser, en base a las herramientas que adopten para llevar a cabo sus sueños.

Por ello:

Autor: Elbán Marcelino Jerez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, las actividades que se llevan a adelante en la Agencia de Modelos Wannabe's, de la ciudad de Viedma, cuyo objetivo es ofrecer herramientas que ayuden al desarrollo de actitud y autoestima dentro del mundo del modelaje y para las distintas situaciones de la vida de todas las personas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 623/2023

FUNDAMENTOS

El 10 de octubre de cada año, se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental, que tiene como objetivo concientizar acerca de los problemas de salud mental en todo el mundo.

El lema de este año es "La salud mental es un derecho humano universal", con el que se pretende, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) mejorar los conocimientos, sensibilizar e impulsar medidas que promueven y protejan la salud mental de todas las personas, como derecho humano universal.

Cada persona, mas allá de quien sea y donde viva, tiene derecho a gozar de salud mental, que incluye el derecho a ser protegida de riesgos, derecho a la atención disponible, accesible, digna y de calidad.

En el mundo una de cada ocho personas padece algún problema de salud mental, lo que repercute la mayoría de las veces en su salud física, su bienestar y su relación con los demás.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) continua trabajando con sus miembros con el fin que la salud mental sea valorada, promovida y protegida. Se deben adoptar las medidas necesarias para que las personas puedan hacer valer sus derechos y obtener la salud que necesitan, garantizándoles el acceso.

No podemos dejar de reconocer que las enfermedades mentales se han incrementado considerablemente en los últimos 30 años, llegando a duplicarse.

Asimismo es un dato cierto que la pandemia por Covid 19, hizo estragos en la salud de muchas personas, incrementándose las patologías asociadas a la salud mental.

Si tenemos en cuenta que uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo es luchar contra el estigma en relación con la salud mental. Las personas que conviven con estas patologías a menudo experimentan discriminación y son tratadas en forma diferente o maltratadas.

Tanto el miedo como la incomprensión y los prejuicios contribuyen a estigmatizar, llevando a la exclusión social a los pacientes.

Es importante saber que recuperarse de las enfermedades mentales es posible, pero muchas veces la estigmatización impide que estas personas obtengan ayuda y atención.

Por esta razón es de suma importancia visibilizar esta fecha, a fin de crear conciencia sobre un tema que no se puede dejar de tener presente, ya que es un problema que aqueja a toda la sociedad.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo, las acciones que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Río Negro, con motivo de conmemorarse el 10 de octubre de 2023, como cada año, el Día Mundial de la Salud Mental, bajo el lema "La salud mental es un derecho humano universal".

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 624/2023

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional nº 25.431, establece el 15 de octubre de cada año como el día de la Mujer Rural. Posteriormente en nuestra provincia a través de una iniciativa parlamentaria de las legisladoras mandato cumplido Amanda Isidori, Delia Dieterle y María Inés García se realiza una adhesión a la mencionada norma nacional que se incorpora a Ley D nº 2259.

El día 18 de diciembre del año 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Día Internacional de las Mujeres Rurales. El propósito es reconocer a las mujeres rurales por su contribución en el desarrollo rural y agrícola, la erradicación de la pobreza y la mejora en la seguridad alimentaria.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) hace un llamado a los estados miembros a mejorar las condiciones de estas mujeres, atendiendo sus necesidades, con políticas públicas que permitan empoderarlas en el ámbito social, económico y político.

Muchas de las mujeres rurales de nuestra provincia son jefas de hogar, se encargan de la manutención de sus familias y realizan el duro trabajo de campo, ya sea arando la tierra, cosechando o dedicándose a la cría de animales.

Generalmente tienen menos oportunidades que los hombres que desarrollan las mismas tareas y más aún si comparamos con las mujeres que viven en el ámbito urbano.

Es de extrema justicia, que haya un día donde se visibilice su accionar, ya sea en el campo social, productivo y económico.

En muchos casos son mujeres que producen alimentos para sus familias, pero también para sus comunidades, con lo que ello implica, desde el punto de vista económico y productivo.

Visibilizar este día significa apoyarlas, acompañarlas en sus demandas y crear políticas destinadas a mejorar su situación en todos los ámbitos.
Por ello;

Autora: Soraya Yauhar.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y económico, los actos que se realicen en el ámbito de la provincia de Río Negro, con motivo de conmemorarse el 15 de octubre del año 2023, como cada año, el Día Internacional de la Mujer Rural.

●

● **Artículo 2º.-** De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 625/2023

FUNDAMENTOS

Ceferino Namuncura nació en Chimpay el 25 de agosto del año 1886 y fue bautizado por el misionero salesiano Domingo Melanesio, que había mediado en el acuerdo de paz entre mapuches y el ejército argentino, lo que hizo posible que el padre de Ceferino conservara el título de gran cacique.

A los 11 años se trasladó a Buenos Aires con el propósito de asistir al Colegio Salesiano, es allí donde define su voluntad de abrazar el sacerdocio.

Cuatro años más tarde enferma de tuberculosis y es trasladado a otro colegio de la congregación salesiana, pero en este caso en Viedma, con el propósito que inicie el camino de la recuperación, pero su salud seguía deteriorándose.

En el mes de agosto de 1904, viaja a Roma con Monseñor Cagliero y se entrevistan con el Papa Pio X, a quien Ceferino le obsequia un poncho de lana de guanaco.

Ceferino finalmente fallece el 11 de mayo de 1905 a los 19 años de edad.

A decir del Padre Pascual Chávez Villanueva, "La vida de Ceferino es una parábola de tan solo 19 años, pero rica en enseñanzas".

El 11 de noviembre del año 2007, la Iglesia Católica lo proclama beato a Ceferino, reconociendo el milagro realizado en favor de Valeria Herrera, una joven de 24 años que padecía cáncer de útero; sus familiares le encargaron su sanación a Ceferino, quien hace el milagro que Valeria se restablezca y pueda tener hijos.

Si hablamos de la Patagonia, sin temor a equivocarnos podemos decir que Ceferino es el beato más popular de todos, desde hace más de medio siglo que sus devotos construyen altares, todos los 26 de agosto una multitud se reúne en Chimpay, donde se realiza la procesión, se celebra una misa en su memoria y la ceremonia se convierte en una gran fiesta popular.

En este tiempo, se encuentra en proceso la canonización de Ceferino Namuncurá, lo que lo convertiría en un santo de la Iglesia Católica.

La devoción por Ceferino se extendió a todo el país, sin ir más lejos, en la Diócesis de Viedma hay diversas ermitas o monumentos en su memoria.

Una de ellas es la erigida en el Balneario El Cóndor, que se ubica más precisamente en el comienzo de los acantilados, desde donde se puede apreciar tanto la villa marítima como el mar, el río en su desembocadura y parte de su trayecto.

La ermita fue construida en el año 1969, por la familia Pérez, por devoción a Ceferino y en acción de gracias.

Los devotos del beato comenzaron a realizar peregrinaciones al lugar desde Viedma, recorriendo los más de 30 kilómetros que la separan de la ciudad.

Fueron años que se hicieron en forma discontinua, hasta el año 2015 que un grupo de jóvenes de la Parroquia Don Bosco, se encarga de su organización.

Son 30 km de fe donde la propuesta es llegar acompañados y animados por otros hermanos que caminan cumpliendo promesas, agradeciendo a Dios los dones recibidos o pidiendo un milagro.

Cada año son más los peregrinos que se suman a esta caminata, tanto de la Iglesia Católica como de otros credos que se sienten convocados por la figura de Ceferino.

El lema de este año es "Con Ceferino, hoy sembradores de esperanza".

Por la cantidad de kilómetros recorridos se la considera la peregrinación más larga de la Diócesis de Viedma.

A esta caminata se suman grupos de peregrinos que realizan el trayecto en bicicleta.

El próximo 28 de octubre se realizará una nueva caminata desde Viedma a la ermita de Ceferino Namuncurá en el Balneario El Cóndor, en este tiempo que desde el Vaticano se evalúa su canonización. Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar, Facundo López y Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés religioso, turístico y social, la 8va. Peregrinación – 30 km. de Fé, a llevarse a cabo desde la ciudad de Viedma hasta la ermita de Ceferino Namuncurá en el Balneario EL Cóndor, a realizarse el día 28 de octubre del año 2023 a partir de las 7 horas, bajo el lema “Con Ceferino, hoy sembradores de esperanza”.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 626/2023

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue (UNCo), fundada el 15 de julio de 1971 tomando como base la universidad provincial de Neuquén e institutos de profesorado de la zona, surgió a para dar respuesta a las necesidades del desarrollo regional. En ese sentido se planteó que tuviera una amplia evolución territorial, objetivo que se fue logrando a lo largo del tiempo con la creación de diferentes facultades, centros universitarios, escuelas superiores y centros regionales; todas localizaciones diseminadas a lo largo y ancho de las provincias de Neuquén, Chubut y Río Negro.

En esta oportunidad, nos vamos a concentrar en el CURZA (Centro Universitario Zona Atlántica), cuya sede central se encuentra ubicada en la ciudad de Viedma y que vino a dar respuesta, desde su creación en la década del 70, a las demandas lógicas de una capital provincial y a los desafíos que, en temas de desarrollo, comenzaba a plantear el proyecto IDEVI.

Sabido es que el CURZA, en todos estos años, ha estado más que a la altura de las circunstancias, acompañando el desarrollo regional en un vasto territorio rionegrino: basta con mencionar que en la actualidad alcanza a cubrir el 52% (fundamentalmente en la zona atlántica y región sur) de la superficie de nuestra provincia con sus diferentes ofertas educativas, que, dentro de las normativas en vigencia y de los avatares de nuestro país, siempre ha puesto por delante el lema de una educación pública y gratuita y que, además, no sólo ha contribuido a reconocer y gestionar derechos, sino que los garantiza en su hacer diario y construcción proyectada.

Tampoco nos vamos a detener en su estructura ni oferta académica en detalle, pero sí nos interesa poner de relieve que la comunidad del propio CURZA, representada por los diferentes claustros y agrupaciones, ve la necesidad de *aggiornarse* y continuar su trabajo en el territorio con un marco normativo y funcional más acorde a los tiempos que corren.

En tal sentido, y como bien lo expresa el CURZA en parte de la fundamentación del proyecto que hoy pretendemos destacar: *La Estructura Académica de la Universidad Nacional del Comahue tal como está establecida en su Estatuto, si bien resulta novedosa y modernizante para su época de formulación, pues en su estructura combina la organización tradicional de facultades con un sistema de multicampus, hoy debe continuar su espíritu modernizador diseñando Unidades Académicas acordes a una nueva concepción de territorio y de inclusión en la educación superior. Es decir, la estructura prevista en el Estatuto no da cuenta de la existencia de este tipo de Unidad Académica en la actualidad, sino que es una imagen de la situación en el momento de la creación de la Universidad. Es una foto del pasado. Por ello, reconocer el incremento de la complejidad en su organización es una forma de dar visibilidad a su crecimiento. El Estatuto debe reflejar esa situación existente en el presente, y que al mismo tiempo proyecta la Universidad hacia el futuro, manteniendo la premisa con la que fue creada.*

Es por las razones detalladas en el párrafo anterior que han trabajado en la elaboración de este proyecto tendiente a modificar la Estructura Académica de la UNCo (Ord. 470/2009 Título Primero Capítulo I) a fin de crear un nuevo tipo de unidad, denominada “Complejo Universitario Regional”, que contemple las condiciones de complejidad, tales como Diversidad disciplinar – Expansión territorial del servicio – Localización limítrofe entre provincias – Distancia de la sede central. Esta modificación ya ha sido aprobada por el Consejo Directivo del Centro Regional Zona Atlántica mediante Resolución N° 355/2023 el día 23 de septiembre del año 2023 en sesión extraordinaria, y puesta a consideración de la Comisión Ad Hoc, con lo cual, de ser tratada y aprobada por el Consejo Superior en la Asamblea Universitaria 2024, el CURZA se convertiría en un Complejo Universitario Regional Zona Atlántica y Sur, con lo cual se lo dotaría de mejores herramientas, modernas e innovadoras, que le permitirían continuar dando respuestas a las necesidades regionales así como oportunidades a la diversidad social.

Por lo antes expuesto, como ciudadanos y legisladores de esta provincia, como testigos privilegiados del accionar de la UNCo en Río Negro, no podemos menos que acompañar esta propuesta de modificación de sus estructuras normativas en favor de una mejora para la educación superior en nuestra provincia.

Por ello:

Autoría: Fabio Rubén Sosa y Darío Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, el proyecto impulsado por el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, donde se incorporan los Complejos Universitarios Regionales dentro de la estructura de funcionamiento de la Universidad del Comahue, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Regional Zona Atlántica mediante Resolución nº 355/2023 el día 23 de septiembre del año 2023, por tratarse de una iniciativa que da cuenta de las necesidades regionales.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 627/2023

FUNDAMENTOS

Repudiamos fervientemente los dichos emitidos por Ricardo Bussi, postulante de Javier Milei e hijo del genocida condenado por delitos de Lesa Humanidad, Antonio Domingo Bussi, quien generó repudio y controversia por comparar las orientaciones sexuales con discapacidades, atentando de manera directa contra la comunidad LGTBIQ+ en el marco del debate a candidatos a diputados nacionales de la provincia de Tucumán.

Durante el eje de derechos de la comunidad LGTBIQ+, Bussi expresó que dichas orientaciones son "seres humanos que merecen todo nuestro respeto. Como los rengos, como los ciegos, como los sordos. Son pequeños sectores de la sociedad que tienen que ser reconocidos". Estas palabras generaron indignación y críticas por parte de otros candidatos y de la sociedad en general.

Además, el candidato libertario agregó polémicamente: "El que decide ser travesti, que se la banque solo. No se puede dar una cuota del Estado a alguien que pertenece a un grupo minoritario. Lo que no queremos es que lo banquemos entre todos, porque el que decidió su camino sexual es responsable de sus decisiones, no tenemos por qué hacer cargo de eso a toda la comunidad".

La controversia generada por las polémicas declaraciones de Bussi pone de relieve la importancia del debate sobre los derechos y la discriminación hacia la comunidad LGTBIQ+, así como también el rol que debe cumplir el Estado en su protección y garantía de igualdad de oportunidades.

La discriminación homofóbica viola los principios fundamentales de los derechos humanos. La comunidad LGTBIQ+ merece igualdad y respeto, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

La diversidad sexual es una parte natural de la condición humana y debe ser celebrada en lugar de ser objeto de discriminación.

La igualdad ante la ley es un pilar de la democracia. La discriminación basada en la orientación sexual va en contra de este principio y debe ser condenada.

Las personas LGBTQ+ contribuyen de manera significativa a la sociedad en todos los ámbitos. Excluir o discriminar a estas personas en base a su orientación sexual o identidad de género es injusto y contraproducente.

En muchos lugares del mundo, se han logrado avances en la legislación que protege los derechos de la comunidad LGTBIQ+. Estos avances deben ser defendidos y fortalecidos. Por ello, combatir la homofobia y la discriminación es esencial para reducir el estigma que rodea a la comunidad LGTBIQ+ y permitirles vivir vidas plenas y auténticas.

Desde el Estado promovemos la igualdad y la no discriminación en un acto de solidaridad y empatía hacia las personas LGTBIQ+, lo que enriquece nuestra sociedad y fomenta la cohesión social.

Es importante defender a la comunidad LGTBIQ+ ante los comentarios discriminatorios y homofóbicos de cualquier persona, especialmente en el contexto de una campaña electoral, donde no podemos permitir ningún retroceso en materia de derechos y mucho menos en el avance de los mismos, desde nuestro lugar siempre vamos a defender las banderas de la igualdad, los derechos humanos y una sociedad más justa y tolerante.

Por ello:

Autor: José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más contundente repudio ante las agraviantes, discriminatorias, homofóbicas y prejuiciosas declaraciones del candidato a Diputado Nacional, Ricardo Bussi por el espacio político "La Libertad Avanza" que lidera Javier Milei, en el debate de candidatos en Tucumán, quien atentó de manera descalificadora contra las personas con discapacidades e incluso contra toda la comunidad LGTBQI+ incitando al odio y a la violencia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 628/2023

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Economía anunció un paquete de medidas de recomposición de ingresos luego del impacto que provocó la devaluación exigida por el Fondo Monetario Internacional en la inflación y en el poder de compra de la población.

En relación al Impuesto a las Ganancias el Ministro Sergio Massa, a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU), estableció que sólo deberán enfrentar la obligación tributaria los trabajadores y jubilados que perciben desde 15 salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM).

En los considerandos de la medida se plantea que el propósito es que "el impuesto recaiga, únicamente, sobre los mayores ingresos derivados del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia y en las jubilaciones y pensiones de privilegio".

En su artículo 1º, la normativa establece que "para el segundo semestre del período fiscal 2023, que el monto de la remuneración y/o del haber bruto, a los fines de lo dispuesto en el inciso z) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, ascenderá a una suma mensual equivalente -conforme el monto que esté vigente el 1º de octubre de 2023- a quince (15) salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM)"

Luego del dictado del DNU el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso Nacional un proyecto de ley para establecer los cambios de manera definitiva.

La iniciativa busca oficializar el mínimo no imponible, aunque mantiene la escala progresiva de alícuotas en valores que van del 27% al 35%.

El 19 de setiembre la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de reforma del Impuesto a las Ganancias y el jueves 28 de setiembre el Senado lo transformó en ley. La iniciativa deja sin efecto el impuesto a las ganancias que recae sobre los ingresos del trabajo personal (cuarta categoría), ejecutado en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones. Además, incorpora un régimen cédular dirigido a los altos ingresos que se pagará cuando se cobren haberes superiores a los 15 salarios mínimos, vital y móviles (SMVM) mensuales, que actualmente representan alrededor de \$1.770.000.

Con la reforma de la ley, en la Argentina sólo pagarán el Impuesto a las Ganancias 88.000 contribuyentes, lo que representa menos del 1 % del total de las remuneraciones, jubilaciones y pensiones, haciendo realidad el reclamo de las centrales obreras y diversos sectores políticos y sociales que desde hace muchos años plantean que "el salario no es ganancia".

A los fines de contemplar la situación de la Región Patagónica, la ley amplía el beneficio a los empleados en relación de dependencia, jubilados o pensionados que vivan en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego y el partido de Patagones en la de Buenos Aires (ley 23.272), estableciendo que el importe del mínimo no imponible se incrementará en un 22% para la aplicación del gravamen.

Otra de las medidas anunciadas recientemente por el Ministerio de Economía fue la implementación del programa "COMPRA SIN IVA" que establece un régimen de reintegros del 21% de las compras realizadas en comercios minoristas y/o mayoristas, con un tope mensual de \$18.800.

El beneficio aplica a las compras que se abonen con tarjetas de débito, débito en cuenta o transferencias inmediatas a través de códigos QR, asociadas a cuentas abiertas en entidades financieras. Asimismo, quedan alcanzadas las compras con "Tarjeta alimentar" o tarjetas emitidas a beneficiarios del programa "Potenciar Trabajo".

Son beneficiarios del régimen de reintegros los que perciban alguno de los siguientes conceptos, no excluyentes entre sí: jubilados, beneficiarios de pensiones por fallecimiento y no contributivas y beneficiarios de asignaciones universales por hijo para protección social. El monto total mensual de los ingresos que perciban no deberá superar la suma de seis haberes mínimos garantizados.

También están incluidos los beneficiarios de asignaciones por embarazo para protección social y los trabajadores en relación de dependencia, siempre que el ingreso mensual no supere la suma de seis veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Asimismo, se incorpora el personal de Casas Particulares y los Monotributistas, excepto que obtengan ingresos provenientes de cargos públicos, dirección de sociedades, locación de bienes inmuebles o inversiones financieras. Están excluidas del régimen de reintegros las personas obligadas a tributar el impuesto sobre los bienes personales y los trabajadores autónomos.

El lunes 25 de setiembre el Ministerio de Economía elevó a la Cámara de Diputados el proyecto para establecer por ley el beneficio del "COMPRA SIN IVA", en los fundamentos se especifica que el programa "dispone el reintegro de una proporción del monto de las operaciones que en carácter de consumidores finales abonen los sujetos definidos como beneficiarios por las compras de bienes muebles realizadas en ciertos comercios minoristas o mayoristas, siempre que el pago se realice mediante la utilización de tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a tales personas, tarjetas de crédito o tarjetas que operen bajo la modalidad de Pago Electrónico Inmediato (PEI) o débito en cuenta a través de la utilización de códigos de respuesta rápida (QR)".

También plantea que "uno de los objetivos prioritarios del Estado Nacional es la asistencia a las personas de menores ingresos de todo el país a través de medidas concretas y transparentes, con el fin de lograr una reducción sostenida de la pobreza. La medida que se propicia tiene por finalidad mejorar el ingreso disponible y consecuentemente la capacidad de compra de los sectores más vulnerables, quienes destinan al consumo de bienes de primera necesidad la totalidad o gran parte de sus ingresos".

En el artículo 4° del proyecto se establece que "el reintegro mensual previsto en el presente Programa no podrá superar el VEINTIUNO POR CIENTO (21 %) del valor de la Canasta Básica Alimentaria para un hogar tipo 2, vigente en cada mes".

En el artículo 5° se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a "ampliar el listado de las beneficiarias y los beneficiarios del Programa creado por el artículo 1° de la presente ley y el monto máximo de reintegro mensual establecido en el artículo 4°".

En las provincias de la Patagonia, los trabajadores en relación de dependencia perciben un adicional remunerativo por "Zona Desfavorable", como compensación por el mayor costo de vida que tiene esta región en comparación con otras más cercanas a los grandes centros de producción y consumo del país.

En el caso de los jubilados y pensionados, la ley 19.485 del año 1972 estableció un coeficiente de bonificación conocido como "Zona Austral" que las cajas de previsión, hoy en ANSES, debían abonar a los beneficiarios radicados en las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz; Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Las medidas tuvieron por objeto compensar las condiciones desfavorables de vida que deben soportar los trabajadores y trabajadoras ubicadas en zonas inhóspitas, donde la posibilidad de afianzarse resulta dificultosa y alejada de toda facilidad en el acceso a los bienes y servicios presentes en los grandes centros urbanos.

Esa finalidad fue confirmada al disponerse en el año 2008, durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, una bonificación mensual por "Zona Austral" equivalente al 40% del haber para las jubilaciones, pensiones y veteranos de la Guerra de Malvinas.

Es una realidad innegable que el costo de vida de la población de zonas desfavorables, inhóspitas o frías, es mucho más elevado que el de otras regiones del país y los adicionales que reciben actualmente los trabajadores lejos de constituir un privilegio persiguen un objetivo de justicia social: equiparar el poder adquisitivo de los trabajadores patagónicos con el de los trabajadores de regiones con menor costo de vida.

En este sentido, nadie puede desconocer que en los últimos meses nuestra economía sufre una aceleración en el proceso inflacionario, que sumada al factor geográfico ha disminuido significativamente el poder de compra de la población patagónica, por lo que resulta urgente que el Gobierno adopte medidas concretas que contribuyan a recomponerlo.

Entendiendo que el Estado debe continuar aplicando políticas y medidas que compensen la situación de los residentes en zonas desfavorables, es que proponemos que se otorgue un adicional del 40% al reintegro previsto en el programa "Compra sin IVA", ampliando el actual tope del reintegro mensual por beneficiario de \$18.800 a \$26.320, lo que permitiría aumentar la capacidad de compra y mejorar los ingresos de la población.

En línea con lo establecido en la ley de reforma del Impuesto a las Ganancias, en las que los trabajadores y jubilados de la región patagónica reciben un trato diferenciado, esta propuesta busca corregir la situación por la cual los beneficiarios del reintegro del IVA que residen en una zona donde el costo de vida es significativamente mayor, reciben por parte del

Estado un beneficio igual al de los que viven en un centro urbano donde los bienes y servicios resultan económicamente más accesibles.

La bonificación propuesta, procura equilibrar las asimetrías que existen en los niveles de precios, en términos comparativos, entre la Patagonia y otras regiones del país; además de colaborar en la reducción de los niveles de pobreza de una zona donde el poder adquisitivo del salario resulta disminuido, ya que los adicionales no buscan premiar con mejores salarios a unos trabajadores sobre otros, sino compensar las diferencias del costo de vida que conlleva el lugar de radicación donde la mayor afectación proporcional del salario resulta evidentemente inequitativa.

Por los motivos expuestos, propongo que se comunique esta iniciativa al Parlamento Patagónico a los fines de que promuevan que se incremente en un CUARENTA POR CIENTO(40%) el monto del reintegro del 21% de las compras realizadas en comercios minoristas y/o mayoristas establecido en el Programa "COMPRA SIN IVA", a los sujetos que encuadren como beneficiarios que residan en las

provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, y el partido de Patagones en la provincia de Buenos Aires.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que las provincias que lo integran promuevan que se incremente en un CUARENTA POR CIENTO(40%) el monto del reintegro del 21% de las compras realizadas en comercios minoristas y/o mayoristas establecido en el Programa "COMPRA SIN IVA", a los sujetos que encuadren como beneficiarios que residan en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, y el partido de Patagones en la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 629/2023

FUNDAMENTOS

El 06 de octubre del corriente año, el Poder Judicial, brindó en la localidad de Sierra Grande una capacitación/taller con el fin de generar momentos de reflexión sobre el marco legal bajo la temática "Protocolo para el abordaje con perspectiva de género en actuaciones judiciales".

Resulta sumamente necesario otorgar herramientas a nuestra sociedad que nos permitan conocer los marcos regulatorios que reglamentan las situaciones de violencia de género, como régimen de visitas, cuotas alimentarias, abusos, acosos, etc.

Además, es destacable la lucha por conquistar la igualdad de condiciones a mujeres y disidencias a lo largo y ancho de nuestro país que buscan la ampliación de derechos.

El contexto presente, nos lleva a permanecer en una constante actualización e protocolos y nuevas reglamentaciones que se generan para abordar la violencia de género.

En la localidad de Sierra Grande ese puede observar como distintas instituciones empezaron a trabajar por la erradicación de la violencia de género.

A su vez, el Concejo Municipal ha tenido la responsabilidad de acompañar el movimiento social que ha generado el feminismo en la igualdad de oportunidades para todos, todas y todes.

Es necesaria la capacitación y reflexión en el contexto social actual en el que vivimos, poniendo en valor estos espacios propuestos de información y formación destinados al público en general y a las instituciones para repensar las formas de trabajo.

Por ello:

Autor: Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, la capacitación brindada por el Poder Judicial de Río Negro, el día 06 de octubre del corriente año, en la localidad de Sierra Grande bajo la temática denominada "Protocolo para el abordaje con perspectiva de género en actuaciones judiciales".

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 630/2023

VIEDMA, 09 octubre de 2023

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Limitada, las instalaciones de propiedad de la Provincia de Río Negro ubicadas en la localidad de Los Menucos donde opera la planta de Gas Licuado de Petróleo, con todo lo allí plantado y edificado, con la finalidad exclusiva de establecer y explotar un centro de acopio y distribución de gas propano a granel.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 09 de octubre de 2023

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Limitada (en adelante, COOPETEL), las instalaciones de propiedad de la Provincia de Río Negro ubicadas en la localidad de Los Menucos donde opera la planta de Gas Licuado de Petróleo, con todo lo allí plantado y edificado, con la finalidad exclusiva de establecer y explotar un centro de acopio y distribución de gas propano a granel.

Como antecedente de ello cabe especificar que la Provincia es propietaria de la totalidad de los activos afectados al servicio de gas en las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, hoy aún abastecidas por GLP por redes.

Por Decreto N° 742/99 la Provincia designó a COOPETEL como operador autorizado para el gerenciamento y operación de los sistemas de fraccionamiento y distribución de GLP en las localidades. Con fecha 17 de junio de 1999 se suscribió el "CONVENIO SERVICIO DE GAS – LINEA SUR" entre COOPETEL y la entonces Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas de la Provincia. En este convenio se estableció la entrega en uso a COOPETEL de los bienes de propiedad de la Provincia afectados al servicio y ubicados en la planta urbana de las Localidades.

Posteriormente, con fecha 2 de agosto de 2002 se sancionó la ley J n° 3.661, por la cual se otorgó en Comodato gratuito a COOPETEL las instalaciones propiedad de la Provincia destinadas a la distribución de gas propano indiluido vaporizado por redes existentes en cada una de las localidades por el término de 10 años, prorrogables por igual término.

El 24 de febrero de 2003 LA PROVINCIA formalizó a través de un Contrato de Comodato ("EL CONTRATO DE COMODATO") la cesión de los activos afectados al servicio en LAS LOCALIDADES a favor de COOPETEL, indicando que el plazo de 10 años se contaría desde la toma de posesión de las instalaciones en cada localidad, prorrogable por igual término. A este contrato se hizo una adenda a requerimiento de ENARGAS, indicando la obligación de COOPETEL de seguir prestando el servicio hasta tanto el ENARGAS emita la pertinente autorización, a favor de un tercero que LA PROVINCIA propicie como su reemplazante.

Actualmente, COOPETEL reviste el carácter de subdistribuidor de gas por redes en la zona comprendida por LAS LOCALIDADES, en los términos de la ley 24.076 y Resolución N° 35/93 del Ente Nacional regulador del Gas ("ENARGAS") y particularmente en virtud de la autorización que le fuera oportunamente otorgada en cada caso por la Autoridad Regulatoria, en particular para el caso de Los Menucos mediante Resolución N° I, I/3603/2015.

El referido comodato fue objeto de sucesivas prórrogas, habiéndose prorrogado por última vez con fecha 26 de diciembre del año 2019, desde el 01 de enero del 2020 hasta la puesta en marcha de las Obras de Desarrollo – Gasoducto Región Sur que tienen por objeto proveer de gas natural a las LOCALIDADES de la Región Sur, en el marco de la Ley N° 5.201- Plan Gobernador Castello.

Finalizados los trabajos de la OBRA DE GASODUCTO, la localidad de Los Menucos comenzará a ser abastecida con gas natural. En tal contexto, se efectuará una presentación conjunta al ENARGAS dando cuenta del interés de COOPETEL de cesar como Subdistribuidor en Los Menucos, de modo tal que la Autoridad de Control emita la autorización correspondiente para la baja.

Luego, en base a lo que establezca la resolución del ENARGAS, COOPETEL procederá a restituir a la Provincia las redes de distribución domiciliaria, mientras que para las demás instalaciones que utilizó para la prestación del servicio de distribución de GLP en Los Menucos (en virtud del CONTRATO DE COMODATO) la cooperativa ha formulado una propuesta que se considera beneficiosa y de interés provincial en virtud de los fundamentos que seguidamente se exponen.

Como es de público conocimiento, y tal como resulta de los antecedentes previamente detallados, COOPETEL mantiene una presencia ininterrumpida en la Región Sur por más de veinte años, tras haberse hecho cargo de la distribución de Gas Propano vaporizado por Redes en las localidades de Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ramos Mexía.

En tal carácter, COOPETEL asumió y cumplió con el desafío de operar este nuevo sistema, tomó y capacitó personal de las localidades y generó los procedimientos técnicos y administrativos para prestar adecuadamente el servicio en forma ininterrumpida desde el año 2.003.

No se puede soslayar el contexto en que se presta el servicio, donde se registran las condiciones climáticas más frías del país, con nevadas que dificultan la transitabilidad en el trayecto que vincula a COOPETEL Central con las Plantas. Para ejemplificar la dimensión de la operatoria, se ingresaron en pleno invierno 90 cargas de camiones por mes, manteniéndose un promedio anual de 72 cargas mensuales, alcanzando en 2022 un total de 11.246 Tn anuales de gas propano.

Además de ello, la cooperativa mantiene seis empleados permanentes en la región, que operan las plantas de vaporizado, el mantenimiento de las redes, realizan la toma de estados de consumos y cobro de facturas en una oficina por localidad. Desde la oficina central de COOPETEL se administra la presentación de subsidios, las rendiciones a la Provincia, los cumplimientos de las normativas de seguridad, la gestión de mantenimiento y operatividad, compras de gas a las productoras YPF, Capex, Mega y TGS, situadas en límite con Mendoza, Bahía Blanca y Neuquén, gestión y logística de fletes con Tortoriello SRL y camiones propios, la auditoría externa y la elaboración de proyectos de ampliación de redes.

Las Plantas de distribución se encuentran entre 350 y 500 km de la central, obligando a mantener una comunicación permanente. Durante los años que se mantuvo la operación se han planteado en ocasiones situaciones de dificultad para COOPETEL, no obstante lo cual se ha sostenido siempre el servicio, dando una solución que nadie más ofrecía para la zona.

En atención a que a partir de la puesta en funcionamiento de la obra de Gasoducto de la Región Sur Camuzzi S.A. será quien distribuirá el nuevo servicio de Gas Natural, es que COOPETEL Ltda. ha propuesto readecuar su forma de operación en la Región Sur.

En este nuevo marco, es intención de COOPETEL mantener su presencia en la región, estableciendo una base operativa para la provisión de gas a granel en tanques y un depósito para distribución de garrafas de 10 kg. que permita abastecer a una amplia zona hoy no cubierta.

Es de destacar que las garrafas de COOPETEL se envasan con gas propano, combustible de mucho mejor desempeño para regiones de clima frío comparado con el butano que envasan otros proveedores como YPF. Eso hace que el rendimiento calórico sea un 30% superior en propano sobre butano y ambos se venden a un precio similar, lo que hace que donde están las garrafas color crema de COOPETEL, sean elegidas en forma excluyente por sobre las otras.

A su vez, establecer un centro de distribución de gas propano a granel, que se carga para consumo en tanques de 0,5 a 7 m³, permitiría no solo mantener un mayor grado de seguridad en la provisión, evitándose por un lado las zonas de mayor complicación de transitabilidad y, por el otro, bajando significativamente los costos operativos para el abastecimiento regional.

En función de lo expuesto, COOPETEL ha propuesto conservar en condición de operatividad la Planta de GLP de Los Menucos, manteniendo su funcionalidad como planta de acopio. La elección de esta localidad obedece a su ubicación estratégica, por ser central en el aspecto geográfico, por la accesibilidad que dan las rutas 23 y 8, y por tener un predio de dimensiones adecuadas a lo que se necesita.

Cabe destacar que en la actualidad la planta de Los Menucos cuenta con una capacidad instalada de 196 m³ distribuida en 2 tanques de 49 m³ y uno de 98 m³. Además, dispone de equipos de vaporizado, planta reguladora, plataforma de descarga y oficina administrativa.

En orden a la solicitud, el Gobierno provincial considera sumamente beneficioso ceder el uso de dichas instalaciones a Coopetel Ltda. en carácter de comodato por 10 años, renovables por igual término, dando solución de este modo a algunas de las problemáticas de provisión y abastecimiento que tiene el servicio en la zona.

Asimismo, COOPETEL instalaría un depósito para almacenamiento de garrafas que se distribuirán en toda la región, generándose un nuevo mercado y cubriendo las necesidades de los pobladores rurales con un combustible de mejor calidad de lo que disponen actualmente. También se prevé que COOPETEL destine un camión de granel para distribución en la región, que quedará radicado en Los Menucos.

Se propone además utilizar parte del predio para depositar, resguardar y proteger todos los equipos que se van a sacar (desinstalar) en las otras plantas (a saber: Sierra Colorada, Maquinchao y Ramos Mexía) a los fines de su cuidado en condiciones, a la espera de la definición de Provincia respecto de su destino y de su posible instalación en alguna otra localidad.

Por otro lado, la propuesta tiene también como base fundamental la continuidad de la fuente de empleo del personal de Coopetel que ha trabajado en la operatoria de las plantas durante todos estos años; la potencialidad de brindar nuevos servicios a la región, ya que la instalación de una planta funcional de Gas a Granel y distribución de garrafas permitirá ampliar la zona de comercialización a localidades y parajes que hoy no están a su alcance, lo que resultaría sumamente beneficioso para la región.

Por otro lado, la Cooperativa ha propuesto adquirir un nuevo equipo de distribución de granel que no solo daría servicio a las instalaciones existentes en los alrededores de Los Menucos, sino que también podría de este modo ampliarse al Alto Valle (zona de chacras de Gral. Roca, Cipolletti, Villa Regina), San Antonio Oeste e inclusive al Valle Inferior del Río Negro.

Es por todo ello que el Gobierno Provincial considera conveniente al interés público provincial comprometido que se autorice el otorgamiento bajo la figura de comodato de uso de la Planta de Los

Menucos, con sus instalaciones, a Coopetel Ltda. Con ello se estará favoreciendo el desempeño de una empresa social rionegrina, con 53 años de trayectoria, siempre al servicio de los requerimientos de la población y llevando soluciones a problemáticas que no son resueltas por otras empresas de mercado.

Por todo lo expuesto, se remite adjunto el proyecto de ley referenciado, el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de octubre de 2023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Limitada, las instalaciones de propiedad de la Provincia de Río Negro ubicadas en la localidad de Los Menucos donde opera la planta de Gas Licuado de Petróleo, con todo lo allí plantado y edificado, con la finalidad exclusiva de establecer y explotar un centro de acopio y distribución de gas propano a granel. Atento al tenor del Proyecto de ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Limitada, las instalaciones de propiedad de la Provincia de Río Negro ubicadas en la localidad de Los Menucos donde opera la planta de Gas Licuado de Petróleo, con todo lo allí plantado y edificado, con la finalidad exclusiva de establecer y explotar un centro de acopio y distribución de gas propano a granel.

Artículo 2º.- El comodato se otorga por el término de diez (10) años, prorrogables por igual plazo por el Poder Ejecutivo. El contrato de comodato establecerá los derechos y obligaciones de las partes, debiendo suscribirse dentro de los noventa (90) días de entrada en vigencia la presente.

Artículo 3º.- El comodato quedará sin efecto si la mencionada Cooperativa no cumpliera con el destino previsto en el artículo primero dentro de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de celebración del contrato.

Artículo 4º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar los demás actos jurídicos que fueran necesarios como complemento del comodato autorizado en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 631/2023

VIEDMA, 09 de octubre de 2023

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar a la presente, copia del proyecto de ley mediante el cual se ratifican los acuerdos celebrados entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. y la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., por los cuales se determinan los derechos y obligaciones en torno a las tareas de conversión del servicio de distribución de gas propano a gas natural en las localidades de la Región Sur de la Provincia, a saber: Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 09 de octubre de 2023

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley por medio del cual se ratifican los acuerdos suscritos entre la Provincia de Río Negro, representada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. (en adelante, "Coopetel") y la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. (en adelante, "Camuzzi"), con miras a establecer precisamente los derechos y obligaciones de las partes en torno a las labores de conversión del servicio de distribución de gas propano a gas natural en las localidades de la Región Sur de la Provincia, a saber: Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao (en adelante, "las localidades").

Para comprender acabadamente los alcances de la norma que en carácter de proyecto se eleva y los efectos que con su sanción se persiguen, es preciso considerar que Camuzzi es la licenciataria del servicio público de distribución de gas en el ámbito territorial de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a los términos de la Licencia de Distribución otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 2451/92, en el marco de la ley nacional 24076.

Oportunamente, la provincia manifestó su interés de abastecer con gas natural a las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, actualmente alimentadas mediante gas licuado de petróleo (GLP) por red.

Así fue que el 21 de julio de 2017 la Provincia y Camuzzi firmaron un Convenio de Colaboración, en virtud del cual la Provincia se comprometió a llevar adelante la licitación y posterior construcción de la Obra denominada "GASODUCTO REGIÓN SUR" (obra del gasoducto), destinada a llegar con gas natural a las localidades antes referenciadas.

En tal marco fue que la Provincia incluyó la obra del gasoducto en el Plan de Obras de Desarrollo e Infraestructura que lleva adelante por intermedio del denominado "Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino Plan Gobernador Castello", autorizado mediante Ley 5201.

Luego de ello, el 26 de enero de 2019, la Provincia y Camuzzi suscribieron un segundo Convenio de Colaboración ("SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN"), complementario del PRIMER CONVENIO DE COLABORACIÓN, tendiente a ejecutar, entre otras, la obra de gasoducto a fin de abastecer con gas natural a las mentadas localidades.

La obra del gasoducto consistió en la construcción de aproximadamente 364.000 metros de cañería de acero de 4,8 mm de espesor y 6" de diámetro nominal, a vincularse con el actual gasoducto existente de alimentación hasta la localidad de Valcheta. La ejecución de la obra en cuestión fue dividida en cuatro (4) etapas: i) desde empalme con el Gasoducto San Martín hasta Valcheta; ii) desde Valcheta hasta Ministro Ramos Mexía; iii) desde Ministro Ramos Mexía hasta Los Menucos, y iv) desde Los Menucos hasta Maquinchao.

Asimismo, la obra del gasoducto comprendió también la ejecución de Estaciones Reguladoras de Presión en las siguientes localidades: Aguada Cecilio, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, (en adelante las "ERP'S") y las obras interconexiones de redes desde la salida de cada ERP a las redes de las localidades (en adelante "obras de interconexión").

De acuerdo a los términos definidos por la Provincia y Camuzzi en el SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN, las obras objeto del mismo prevén también las obras de conversión de las redes existentes de GLP a gas natural en las localidades alcanzadas por el mismo (en adelante "las obras de conversión de las redes"). Conforme quedó definido en el SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN, el financiamiento de los costos asociados a los trabajos para la conversión de GLP a Gas Natural (GN) de los artefactos domésticos de gas, que son parte de las instalaciones internas de cada vivienda perteneciente a los usuarios del servicio en dichas localidades (en adelante "los trabajos de conversión de artefactos"), con las tareas de *acondicionamiento* que resulten necesarias en orden a las previsiones normativas, serían oportunamente definidas por la Provincia.

Por otro lado, la Provincia es propietaria de la totalidad de los activos afectados al servicio en dichas localidades, actualmente abastecidas por GLP por redes. Mediante Decreto N° 742/99 la Provincia designó a COOPETEL como operador autorizado para el gerenciamento y operación de los sistemas de fraccionamiento y distribución de GLP en las referidas localidades. Luego de ello, el 17 de junio de 1999 se suscribió el "CONVENIO SERVICIO DE GAS – LÍNEA SUR" entre COOPETEL y la Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas de la Provincia, por el cual se estableció la entrega en uso a COOPETEL de los bienes pertenecientes a la Provincia, afectados al servicio y ubicados en la planta urbana de las localidades involucradas.

Posteriormente, en fecha 2 de agosto de 2002, se sancionó la ley J n° 3661, por la cual se otorgó en comodato gratuito a COOPETEL las instalaciones propiedad de la Provincia destinadas a la distribución de gas propano indiluido vaporizado por redes existentes en las localidades por el término de 10 años, prorrogables por igual término.

El 24 de febrero de 2003 la Provincia formalizó a través de un contrato de comodato ("EL CONTRATO DE COMODATO") la cesión de los activos afectados al servicio en LAS LOCALIDADES a favor de COOPETEL, determinando que el plazo de 10 años se contaría desde la toma de posesión de las instalaciones en cada localidad, prorrogable por igual término. A este contrato se hizo una adenda a requerimiento de ENARGAS, que fija la obligación de COOPETEL de seguir prestando el servicio, hasta tanto el ENARGAS emita la pertinente autorización a favor de un tercero que LA PROVINCIA propicie como su reemplazante.

COOPETEL reviste el carácter de Subdistribuidor de gas por redes en la zona comprendida por las localidades, en los términos de la ley 24076 y Resolución N° 35/93 del Ente Nacional regulador del Gas ("ENARGAS") y particularmente en virtud de la autorización que le fuera oportunamente otorgada en cada caso por la Autoridad Regulatoria, en sus Resoluciones I/3573/2015 para Maquinchao, I/3602 para Sierra Colorada, I/3603/2015 para Los Menucos, I/064/2017 para Ramos Mexía.

Producto de la cesión referida y de las autorizaciones emitidas por el ENARGAS, en la actualidad la provisión del servicio de distribución de GLP por redes en las localidades se encuentra a cargo de COOPETEL. El comodato referido fue objeto de sucesivas prórrogas, habiéndose prorrogado por última vez con fecha 26 de diciembre del año 2019, desde el 1° de enero del 2020 hasta la puesta en marcha de las Obras de Desarrollo-Gasoducto Región Sur que tienen por objeto proveer de gas natural a las localidades de la Región Sur, en el marco de la Ley N° 5201- Plan Gobernador Castello.

De acuerdo a lo definido por LA PROVINCIA y CAMUZZI en el SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN, una vez finalizada la OBRA DE GASODUCTO, las localidades comenzarán a ser abastecidas con gas natural.

En atención a ello, y considerando que las localidades se ubican geográficamente a distancias cercanas respecto a ciudades donde CAMUZZI presta actualmente el servicio, la Provincia planteó a CAMUZZI la posibilidad que ésta, en su rol de licenciataria de la zona, pueda operar, mantener las redes y brindar el servicio público de distribución de gas natural a los usuarios de las localidades (en adelante todos en su conjunto los "Usuarios").

Llegada esta instancia, las partes acordaron que la distribución de gas natural a cargo de CAMUZZI estaría sujeta a las siguientes condiciones previas: i) aprobación de los acuerdos de comodato por parte de la Legislatura de la Provincia; ii) aceptación por parte del ENARGAS de la declinación de COOPETEL para operar como Subdistribuidor en las localidades; iii) emisión de la correspondiente autorización para operar a nombre de CAMUZZI por parte del ENARGAS; iv) finalización de la totalidad de los trabajos inherentes a la conversión de las redes y de las instalaciones internas de las viviendas en cada una de las localidades, y v) entrega por parte de la provincia de los listados establecidos en las cláusulas PRIMERA y CUARTA del Acuerdo. Cumplidas la totalidad de las condiciones enumeradas, los activos para la prestación del servicio serán traspasados por la Provincia a CAMUZZI, para su operación y mantenimiento, por razones de seguridad, y en resguardo de la prestación del servicio público, momento a partir del cual las localidades comenzarán a ser abastecidas con gas natural (en adelante "FECHA DE EFECTIVA CESIÓN DE LOS ACTIVOS").

En tal contexto, CAMUZZI ha manifestado que, cumplida la totalidad de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, especialmente en lo que hace a la autorización por el ENARGAS a fin de prestar el servicio de distribución de gas natural en las localidades, las tareas de operación y mantenimiento de las instalaciones serán llevadas a cabo a través de personal propio, no asumiendo consecuentemente obligación alguna respecto del personal de COOPETEL.

En razón de ello, las partes efectuarán una presentación conjunta al ENARGAS, de modo tal que la Autoridad de Control – con conocimiento de la declinación de COOPETEL y habiendo autorizado la misma- emita la autorización correspondiente para el ingreso de CAMUZZI como prestador del servicio en LAS LOCALIDADES, una vez cumplimentadas la totalidad de las condiciones enumeradas en el considerando 20.

Sin perjuicio de lo anterior, es intención de la Provincia mantener la propiedad de todos los activos afectados a la prestación del servicio en las localidades, incluida la obra de gasoducto.

En este marco, tanto la Provincia, como COOPETEL Y CAMUZZI Gas del Sur, han acordado la necesidad de llevar adelante un proceso de traspaso ordenado, realizando todas las tramitaciones pertinentes ante el ENARGAS a tal fin.

Por todo ello, deviene necesario ratificar los términos de los acuerdos celebrados, con COOPETEL y CAMUZZI GAS DEL SUR, respecto de todos los actos que implican la entrega o devolución de los activos oportunamente afectados al comodato conforme Ley N° 3661, y consecuentemente el trámite de declinación de COOPETEL como prestador del servicio por ante el ENARGAS; y por otro lado, ratificar la cesión en comodato gratuito y sin cargo a Camuzzi Gas del Sur S.A. del gasoducto de la región sur y las instalaciones destinadas a la distribución de gas natural por redes que alimentan las localidades, para su posterior presentación conjunta ante la legislatura de la Provincia y el ENARGAS para su homologación.

En virtud de los fundamentos de hecho y derecho aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración. de agosto de 2002, se sancionó la ley J 3661, por la cual se otorgó en comodato gratuito a COOPETEL las instalaciones propiedad de la Provincia destinadas a la distribución de gas propano indiluido vaporizado por redes existentes en las localidades por el término de 10 años, prorrogables por igual término.

El 24 de febrero de 2003 la Provincia formalizó a través de un contrato de comodato ("EL CONTRATO DE COMODATO") la cesión de los activos afectados al servicio en LAS LOCALIDADES a favor de COOPETEL, determinando que el plazo de 10 años se contaría desde la toma de posesión de las instalaciones en cada localidad, prorrogable por igual término. A este contrato se hizo una adenda a requerimiento de ENARGAS, que fija la obligación de COOPETEL de seguir prestando el servicio, hasta tanto el ENARGAS emita la pertinente autorización a favor de un tercero que LA PROVINCIA propicie como su reemplazante.

COOPETEL reviste el carácter de Subdistribuidor de gas por redes en la zona comprendida por las localidades, en los términos de la ley 24076 y Resolución N° 35/93 del Ente Nacional regulador del Gas ("ENARGAS") y particularmente en virtud de la autorización que le fuera oportunamente otorgada en cada caso por la Autoridad Regulatoria, en sus Resoluciones I/3573/2015 para Maquinchao, I/3602 para Sierra Colorada, I/3603/2015 para Los Menucos, I/064/2017 para Ramos Mexía.

Producto de la cesión referida y de las autorizaciones emitidas por el ENARGAS, en la actualidad la provisión del servicio de distribución de GLP por redes en las localidades se encuentra a cargo de COOPETEL. El comodato referido fue objeto de sucesivas prórrogas, habiéndose prorrogado por última vez con fecha 26 de diciembre del año 2019, desde el 1° de enero del 2020 hasta la puesta en marcha de las Obras de Desarrollo-Gasoducto Región Sur que tienen por objeto proveer de gas natural a las localidades de la Región Sur, en el marco de la Ley N° 5201- Plan Gobernador Castello.

De acuerdo a lo definido por LA PROVINCIA y CAMUZZI en el SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN, una vez finalizada la OBRA DE GASODUCTO, las localidades comenzarán a ser abastecidas con gas natural.

En atención a ello, y considerando que las localidades se ubican geográficamente a distancias cercanas respecto a ciudades donde CAMUZZI presta actualmente el servicio, la Provincia planteó a CAMUZZI la posibilidad que ésta, en su rol de licenciataria de la zona, pueda operar, mantener las redes y brindar el servicio público de distribución de gas natural a los usuarios de las localidades (en adelante todos en su conjunto los "Usuarios").

Llegada esta instancia, las partes acordaron que la distribución de gas natural a cargo de CAMUZZI estaría sujeta a las siguientes condiciones previas: i) aprobación de los acuerdos de comodato por parte de la Legislatura de la Provincia; ii) aceptación por parte del ENARGAS de la declinación de COOPETEL para operar como Subdistribuidor en las localidades; iii) emisión de la correspondiente autorización para operar a nombre de CAMUZZI por parte del ENARGAS; iv) finalización de la totalidad de los trabajos inherentes a la conversión de las redes y de las instalaciones internas de las viviendas en cada una de las localidades, y v) entrega por parte de la provincia de los listados establecidos en las cláusulas PRIMERA y CUARTA del Acuerdo. Cumplidas la totalidad de las condiciones enumeradas, los activos para la prestación del servicio serán traspasados por la Provincia a CAMUZZI, para su operación y mantenimiento, por razones de seguridad, y en resguardo de la prestación del servicio público, momento a partir del cual las localidades comenzarán a ser abastecidas con gas natural (en adelante "FECHA DE EFECTIVA CESIÓN DE LOS ACTIVOS").

En tal contexto, CAMUZZI ha manifestado que, cumplida la totalidad de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, especialmente en lo que hace a la autorización por el ENARGAS a fin de prestar el servicio de distribución de gas natural en las localidades, las tareas de operación y mantenimiento de las instalaciones serán llevadas a cabo a través de personal propio, no asumiendo consecuentemente obligación alguna respecto del personal de COOPETEL.

En razón de ello, las partes efectuarán una presentación conjunta al ENARGAS, de modo tal que la Autoridad de Control – con conocimiento de la declinación de COOPETEL y habiendo autorizado la misma- emita la autorización correspondiente para el ingreso de CAMUZZI como prestador del servicio en LAS LOCALIDADES, una vez cumplimentadas la totalidad de las condiciones enumeradas en el considerando 20.

Sin perjuicio de lo anterior, es intención de la Provincia mantener la propiedad de todos los activos afectados a la prestación del servicio en las localidades, incluida la obra de gasoducto.

En este marco, tanto la Provincia, como COOPETEL Y CAMUZZI Gas del Sur, han acordado la necesidad de llevar adelante un proceso de traspaso ordenado, realizando todas las tramitaciones pertinentes ante el ENARGAS a tal fin.

Por todo ello, deviene necesario ratificar los términos de los acuerdos celebrados, con COOPETEL y CAMUZZI GAS DEL SUR, respecto de todos los actos que implican la entrega o devolución de los activos oportunamente afectados al comodato conforme Ley N° 3661, y consecuentemente el trámite de declinación de COOPETEL como prestador del servicio por ante el ENARGAS; y por otro lado, ratificar la cesión en comodato gratuito y sin cargo a Camuzzi Gas del Sur S.A. del gasoducto de la región sur y las instalaciones destinadas a la distribución de gas natural por redes que alimentan las localidades, para su posterior presentación conjunta ante la legislatura de la Provincia y el ENARGAS para su homologación.

En virtud de los fundamentos de hecho y derecho aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de octubre de 2.023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de

Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Sra. Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se aprueban los acuerdos celebrados entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda y la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A con el objeto de determinar los derechos y obligaciones para la normal conversión del servicio de distribución de gas propano a gas natural en las localidades de la Región Sur de la Provincia, a saber: Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao. Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

Firmantes: Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se ratifican los acuerdos de restitución de comodato celebrados entre la Provincia de Río Negro y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. el 29 de septiembre de 2023, por los cuales se regulan las obligaciones relativas a la entrega o devolución de los activos afectados al comodato de acuerdo a la ley J n° 3661 y el trámite de declinación de Coopetel como subdistribuidor de gas por redes por ante el ENARGAS.

Artículo 2º.- Se ratifica el acuerdo de cesión en comodato celebrado entre la Provincia de Río Negro y Camuzzi Gas del Sur S.A. el 29 de septiembre de 2023, por el cual se otorga en comodato a la licenciataria del servicio público de distribución de gas, el gasoducto de la Región Sur y todas las instalaciones de propiedad de la Provincia de Río Negro destinadas a la distribución de gas natural por redes existentes en las localidades de Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao y Ramos Mexía, por el término que dure su licencia.

Artículo 3º.- Se exceptúa del pago del Impuesto de Sellos a los acuerdos mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 632/2023

FUNDAMENTOS

El próximo 31 de octubre, el médico Adrián Gadano, oriundo de General Roca será galardonado con el Premio Konex de Platino en Medicina Interna, en un acto a desarrollarse en el C3-Centro Cultural de la Ciencia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Premios Konex fueron instituidos en 1980 con el propósito de sembrar el porvenir, distinguiendo anualmente a las personalidades e instituciones contemporáneas más valiosas, en todas las ramas que componen el espectro cultural de la nación, para que el ejemplo de los mejores sirva de factor de emulación a nuestra juventud.

Cada año se premia una rama diferente del quehacer nacional en ciclos de 10 años. De 1980 a 1989 se consideró la trayectoria total de los premiados. De 1990 a 1999 se premió la trayectoria de los últimos 10 años. De 2000 a 2009 se repite el ciclo y así en forma indefinida. De esta manera, en 2023 fue el turno de galardonar a exponentes de la Ciencia y la Tecnología, otorgándoles este premio que oportunamente le fue concedido a figuras de la talla de Luis Federico Leloir, César Milstein y René Favaloro.

El proceso de selección comienza con la designación de un Gran Jurado integrado por 20 especialistas en la materia a premiar. El hecho de ser jurado significa autoexcluirse como candidato a los Premios Konex. Dicho jurado elige y entrega Diplomas al Mérito a las 100 figuras más destacadas de la Ciencia y Tecnología, divididas en 20 disciplinas, para luego definir en cada uno de los quintetos a la personalidad que ostenta la trayectoria más significativa de la última década (2013-2022).

De este riguroso proceso de elección surgió el lauro al doctor Gadano, en la categoría Medicina Interna, como reconocimiento a su amplia trayectoria y aporte a la ciencia médica.

Adrián Gadano nació el 21 de septiembre de 1961 en General Roca. Egresó de la Facultad de Medicina (UBA, 1984), es Especialista en Medicina Interna, Gastroenterología y Hepatología, Doctor en Medicina (UBA, 2007). Ostenta un postgrado de Hepatología en Francia (1992-1996) tras ganar la beca del Collège de Médecine des Hôpitaux de Paris. Dirigió la Sección de Hepatología del Hospital Italiano de Buenos Aires (1998-2020). Fue Jefe del Departamento de Fisiología Médica del Instituto Universitario, Jefe del Departamento de Medicina y Director Médico del Programa de Trasplante Hepático del Hospital Italiano de Buenos Aires.

En 2015 creó el Departamento de Investigación del Hospital Italiano de Buenos Aires, dirigiendo el mismo hasta la actualidad. Bajo su liderazgo se formaron más de 300 investigadores, muchos de ellos hoy referentes en la Argentina o en el exterior. Director de numerosas tesis de doctorado en diferentes universidades.

Diseñó la estrategia del primer trasplante hepático en Sudamérica sin utilización de sangre ni hemoderivados. Introdujo en Argentina la biopsia hepática por vía transyugular y la Derivación Percutánea Porto-sistémica Intra-hepática, actualmente fundamentales en el manejo de pacientes con enfermedades del hígado. Diseñó la estrategia del primer trasplante hepático en Sudamérica utilizando soporte hepático bio-artificial (Xeno-hemodiafiltración). Diseñó el RHENOB (Remplazo HEpático NO Biológico) actualmente en desarrollo. Introdujo en Argentina el programa ECHO (Extended Community Healthcare Outcome), educando a más de 400 profesionales de la salud de nuestro país y de otros países de Latinoamérica y resultando clave en el seguimiento de pacientes a distancia durante la pandemia SARS-COV-2.

Fue revisor de Gastroenterology, Hepatology, Journal of Hepatology, Liver Transplantation, Liver International, Febs Letters, Annals of Hepatology y Acta Gastroenterológica Latinoamericana y Editor Asociado de Acta Gastroenterológica Latinoamericana y de Liver International. Fue Presidente de la Sociedad Argentina de Hepatología (SAHE) y de la Sociedad Argentina de Trasplantes (SAT).

Es miembro actual del Board de la International Association for the Study of the Liver (IASL). Autor de más de 200 publicaciones originales indexadas en PubMed (h-index=46). Recibió 20 premios nacionales e internacionales por trabajos originales de investigación en Hepatología.

Tal como expresan los fundamentos del premio Konex, la amplia trayectoria y los logros del doctor Gadano resultan inspiradores para nuestra juventud y, más que nada, deben llenarnos de orgullo como rionegrinos.

Como representantes del pueblo de la provincia, debemos sumarnos al reconocimiento y contribuir a la visibilización de estos ejemplos de mérito y excelencia, que deben marcar el norte no sólo para los jóvenes rionegrinos sino para toda la sociedad. Es por ello que vengo a proponer esta declaración de beneplácito frente a este nuevo logro de Adrián Gadano.

En virtud de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la obtención del Premio Konex de Platino 2023, en la categoría Medicina Interna, por parte del médico Adrián Gadano, oriundo de General Roca, en reconocimiento a su amplia trayectoria y aporte a la ciencia.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 633/2023

FUNDAMENTOS

En la madrugada del sábado 7 de octubre, durante la festividad judía de Simchar Torá, en el sur de Israel, el grupo terrorista Hamas lanzó el mayor ataque a este país en décadas y desató una guerra.

El salvaje ataque se dio con una lluvia de cohetes que cayó ininterrumpidamente sobre las poblaciones civiles de Israel causando devastación y muerte por parte de los terroristas de Hamas que controlan el territorio de la Franja de Gaza y la infiltración de decenas de hombres armados a territorio

israelí. Los milicianos sembraron el terror con asesinatos y secuestros de soldados y civiles en las calles de localidades del sur del país.

De manera casi inmediata casi todos los países del mundo a través de sus máximos líderes, alzaron su voz para repudiar y condenar esta brutal avanzada sobre el pueblo de Israel.

En nuestro país, tanto la Cancillería como el propio presidente Fernandez, a diferencia de anteriores oportunidades, condenaron el ataque señalando al grupo Hamas como terrorista.

De esta manera marcaron una notable diferencia (en plena campaña electoral) con la actual vicepresidenta Cristina Fernandez quien se cuidó de utilizar la palabra terrorismo en sus declaraciones públicas por sus redes sociales. Conducta que ha mantenido a lo largo de los años en conflictos donde se ven involucrados intereses iraníes. Irán, país que patrocina el terrorismo y por eso está en lista gris del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional). País que patrocinó los atentados terroristas en Argentina, ejecutados por Hezbollah y con el cual el gobierno de Cristina Fernández firmó un memorándum de impunidad.

Por ello es menester decirlo de manera clara: el terrorismo es siempre un crimen, no sólo contra un país, sino contra la humanidad. El ataque a Israel es un ataque a la humanidad.

Expresamos con contundencia nuestra solidaridad con el pueblo de Israel, y nuestro más enérgico repudio a la violencia y nuestro apoyo a las iniciativas destinadas a combatir el terrorismo y asegurar la paz y la seguridad internacionales.

En virtud de lo expresado, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Condenar y repudiar los bombardeos perpetuados por el grupo terrorista Hamas al Estado de Israel, solicitando el cese al fuego y todo tipo de actividad hostil.

Artículo 2º.- Reiterar su solidaridad con el pueblo de Israel, su enérgico rechazo a la violencia y su apoyo a las iniciativas destinadas a combatir el terrorismo y asegurar la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 634/2023

VIEDMA, 9 de octubre de 2023

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del proyecto de ley por el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo para la emisión de Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2024 y la autorización para sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales ("F.U.C.O") durante el año 2024.

Sin otro particular, saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

VIEDMA, 9 de octubre de 2023

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se propicia el otorgamiento de la autorización al Poder Ejecutivo para la emisión de Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2024, como también la

autorización para sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales ("F.U.C.O") durante el año 2024.

El proyecto que se propicia prevé autorizar al Poder Ejecutivo, a partir del 1º de enero de 2024, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2024 en los términos del artículo 65 de la ley H nº 3186 por hasta un monto de pesos TREINTA MIL MILLONES (\$ 30.000.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja.

Además de ello, resulta también necesario requerir la autorización al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Tesorería General, para sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales ("F.U.C.O"), hasta la suma de pesos CUARENTA MIL MILLONES (\$ 40.000.000.000) en la cuenta corriente nº 900001178 "Rentas Generales de la Provincia" y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero.

Ello se realiza de forma previa a la presentación y tratamiento de la Ley de Presupuesto Anual, debido a la necesidad de contar con dicha herramienta financiera desde el inicio del próximo Ejercicio Fiscal. Es menester destacar la importancia de contar con estas herramientas financieras desde el día 1º de enero del 2024, lo que permitirá garantizar el correcto y oportuno financiamiento del Estado Provincial.

Como se ha expuesto de forma sucesiva en ejercicios anteriores, anualmente, las autorizaciones dadas al Poder Ejecutivo por la Ley de Presupuesto para la utilización de las herramientas financieras mencionadas además requieren de una autorización del Gobierno Nacional, en el marco de la Ley Nacional Nº 25.917 (según modificación de la Ley Nacional Nº 27.428) que contempla el "Régimen de Responsabilidad Fiscal".

Dicha autorización se da a través de un trámite extenso en el tiempo, en virtud del análisis y de las intervenciones técnicas de distintas áreas del Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía de la Nación y el Banco Central de la República Argentina. Por tal motivo, de no aprobarse la presente previamente a la Ley de Presupuesto, implicaría que en la práctica estas herramientas financieras no se encuentren disponibles desde el 1º de enero de cada año, con el perjuicio que ello ocasionaría, en especial por los acontecimientos por los que atraviesa el país que requieren de soluciones económico-financieras los más expeditas posibles para amortiguar el impacto en el ámbito social, económico y productivo.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 9 días del mes de octubre de 2023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo para la emisión de Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2024 y la autorización para sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el "F.U.C.O" durante el año 2024. Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1º de enero de 2024, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos del Artículo 65 de la Ley H nº 3186, por hasta un monto de pesos TREINTA MIL MILLONES (\$ 30.000.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

Artículo 2º.- Se modifica, a partir del 1º de enero de 2024, el primer párrafo del Artículo 1º de la ley nº 5125, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Economía, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (“F.U.C.O.”), hasta la suma de pesos CUARENTA MIL MILLONES (\$ 40.000.000.000) en la cuenta corriente N° 900001178 “Rentas Generales de la Provincia” y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero”.-

Artículo 3º.- Se modifica, a partir de la sanción de la presente, el artículo 48 de la ley nº 5618, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 48.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos con el “Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional” (FFFIR), o aquel que en el futuro lo sustituyere, para el financiamiento de la repavimentación de las rutas provinciales nº 6 y 8, por hasta la suma de dólares estadounidenses treinta y ocho millones (U\$S 38.000.000), en el marco de los programas de financiamiento externo multilateral que disponga el Gobierno Nacional.”

Artículo 4º.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones autorizadas en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente, a afectar y/o ceder en garantía los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley Nacional nº 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales.

Artículo 5º.- La presente ley entra en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 635/2023

FUNDAMENTOS

La localidad de General Conesa está ubicada sobre la margen sur del río Negro, en el centro geográfico del Departamento Conesa. Su superficie es de 9.765 km² y su población de 7.069 habitantes de acuerdo al Censo Nacional de Población del año 2010, de los cuales la mayoría reside en el centro urbano y un porcentaje menor se distribuye en las colonias rurales aledañas.

El departamento Conesa está conformado por las Colonias Rurales de Chocorí, San Juan, María Teresa, Rodríguez, Santa Teresita, La Florentina, San Lorenzo, La Luisa, Pailleman y Frías, interconectadas por una red de caminos rurales.

Su ubicación estratégica en el cruce de dos rutas nacionales, 250 y 251, que atraviesan la provincia de Este a Oeste y de Norte a Sur respectivamente, posibilita una amplia conectividad terrestre con los principales centros turísticos y comerciales de la región.

El río Negro, principal recurso hídrico, permite el riego de las hectáreas irrigadas a lo largo del valle e incluso la navegabilidad de pequeñas embarcaciones, actividades náuticas y pesca. Predomina una vegetación correspondiente a la formación del tipo de monte xerófilo y una fauna característica de la meseta patagónica.

Las condiciones climáticas de la región son óptimas para el asentamiento humano y para el emprendimiento de cualquier actividad agropecuaria propia del clima templado-frío continental.

General Conesa se caracteriza por ser una región en la que predominan las actividades del sector primario: ganadería, agricultura, fruticultura, horticultura, actividad forestal. La industria presente en la localidad está ligada a estas actividades.

La comunidad cuenta con servicios de energía eléctrica, agua potable, gas natural, pavimento, comunicación, un hospital rural y un servicio e infraestructura educativa en consolidación. Hay dos balnearios y un camping municipal con servicios de sanitarios, agua corriente, luz eléctrica y también, durante la temporada estival, presencia de guardavidas.

La ciudad también celebra este año, en coincidencia con la fecha del aniversario de su fundación, la 25ª edición de la Fiesta Provincial del Agricultor en reconocimiento y homenaje a quienes trabajan las tierras del valle conesino.

La fundación de esta ciudad ribereña se remonta al 14 de octubre de 1869 cuando llega navegando, en una expedición río arriba, una nave a cargo del Sargento Mayor de Marina Comandante Mariano Ruiz, quien levanta sobre la margen izquierda del río Negro un fortín, al que le da el nombre de General Conesa en homenaje a su jefe militar Emilio Conesa.

A este primitivo asentamiento, el Estado nacional trasladaba personas mapuches en estado de reducción, es decir, que también fue una prisión para los integrantes de ese pueblo originario capturados durante la denominada Conquista del Desierto.

En 1880, luego de una gran inundación, el asentamiento debió trasladarse a la margen derecha del río Negro, lugar en el cual se fijaría de manera definitiva dando origen, en 1882, a la Colonia General Conesa junto con la Colonia Teniente Eustaquio Frías. General Conesa nació como municipio en el período comprendido entre los años 1891 y 1894.

En 1905, se produce un fuerte aumento poblacional como consecuencia de una corriente migratoria masiva, proveniente en su gran mayoría de Francia, España y Gales. Los inmigrantes poseían bajos recursos económicos, sin embargo, traían consigo la organización del trabajo hacia dentro del núcleo familiar, desarrollando diversas actividades agropecuarias en pequeñas superficies.

En este contexto, surge la fruticultura como actividad económica para la zona además del concepto de diversificación productiva. Puede considerarse que este momento marcó el inicio de la identidad productiva-cultural de la zona, como así también, dio origen a las "chacras" como figura organizativa de la producción, que subsiste en la actualidad.

El desarrollo económico de la región se vio entorpecido por la falta de obras de riego, recién a partir de 1924 se comenzaron a proyectar las obras de irrigación que se ejecutaron entre 1936 y 1951, alcanzando un total de 20.000 hectáreas.

En 1929 la Compañía Industrial y Agrícola San Lorenzo, cuyos inversores principales eran Benito Raggio y Juan Pegasano, estableció un ingenio de azúcar de remolacha que trajo aires de progreso y desarrollo para este valle. Además de la construcción de imponentes edificios para la elaboración del azúcar, se trajo maquinaria de Checoslovaquia, se construyeron canales para regar 4.000 hectáreas y otras obras secundarias para radicar y dar trabajo a más de 350 familias. En las Colonias San Lorenzo, La Luisa y San Juan se construyeron complejos de viviendas y también usinas, depósitos, galpones, un hotel, talleres mecánicos, estación de policía, granjas, panaderías y proveedurías.

En 1933, luego de las primeras zafas exitosas, la compañía instaló un ramal de ferrocarril económico, trocha angosta, con una extensión de 107 kilómetros.

El sueño de transformar al Valle de Conesa en una región azucarera sólo duró poco más de una década, en 1941 ante la presión de los monopolios azucareros del norte del país, el escaso apoyo por parte del Estado nacional y un extraño virus que asoló los cultivos, los dueños de la Compañía decidieron venderla. Los nuevos dueños cerraron y desarmaron sus instalaciones provocando una postergación económica y social en la región.

En muchos vecinos y vecinas ha quedado marcada a fuego la frustración por el sueño de transformación incumplido, igualmente esto no ha sido obstáculo para seguir trabajando y construyendo un Conesa próspero y pujante, prueba de ello son las realizaciones alcanzadas por sus instituciones intermedias, asociaciones civiles, emprendedores, artistas, deportistas, comerciantes y productores que con su participación y compromiso le dan vida a la ciudad y alrededores.

La Municipalidad de General Conesa para celebrar este 154 Aniversario de la fundación de la ciudad y la 25° edición de la Fiesta Provincial del Agricultor organiza distintos eventos sociales, deportivos, culturales, recreativos y turísticos para que los vecinos y vecinas participen y disfruten de una verdadera fiesta popular.

Por ello,

Autores: María Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Daniel Belloso, Ramón Chiocconi.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario las actividades y eventos que se realizan durante el mes de octubre en la ciudad de General Conesa en el marco de los festejos por la conmemoración del 154º Aniversario de su fundación el día 14 de octubre y la 25º edición de la Fiesta Provincial del Agricultor.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 636/2023

FUNDAMENTOS

Radio Nacional Bariloche es un emblema cultural en la Ciudad y la región. Para muchas personas es la radio que desde hace décadas los acompaña en el campo, en la ciudad, en el trabajo y en la soledad.

Los 80 años de Radio Nacional son un acontecimiento social y cultural para celebrar y recordar, en su aniversario, el lema elegido es "Radio Nacional Bariloche cumple 80 años, una gran cantidad de vida, una gran cantidad de radio".

El 11 de octubre de 1943, se emite por primera vez en la San Carlos de Bariloche y la región LU8 Radio Bariloche, parte de una cadena de tres emisoras de la Compañía de Broadcasting de la Patagonia.

Posteriormente, el 16 de septiembre de 1981, por disposición de las autoridades nacionales, LU8 pasó a depender del Servicio Oficial de Radiodifusión y se convirtió en LRA 30 Radio Nacional, siendo la única radio de Bariloche hasta 1986.

Son autoridades a nivel nacional la Licenciada Rosario Lufrano, presidenta de la RyT y Alejandro Pont Lezica, Director de Radio Nacional, a nivel local la dirección le corresponde a Marcelo Parra.

La emisora transmite su programación diaria a través de las frecuencias AM 590 y FM 95.5. Su alcance se extiende a unos 300 kilómetros a la redonda y llega a las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut, así como al país vecino de Chile.

Una de las funciones centrales que cumple Radio Nacional Bariloche es la de brindar un servicio especial a las comunidades rurales, especialmente a los lugares remotos que carecen de telefonía celular y cuyos habitantes pueden conectarse a través de ella.

Para celebrar sus 80 años se han programado una serie de eventos tanto en la ciudad de San Carlos de Bariloche como en los lugares los que llega la radio a fin de poder compartir este momento histórico con la audiencia.

Radio Nacional Bariloche es parte de nuestra cotidianeidad, es una presencia histórica y querida por las y los pobladores, es parte inescindible de nuestra identidad.

Por ello;

Autores: María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Daniela Salzotto, Pablo Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y comunitario la trayectoria de 80 años de Radio Nacional Bariloche, parte inescindible de la identidad rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 637/2023

FUNDAMENTOS

Como es de conocimiento público, desde el sábado pasado ha recrudecido el histórico conflicto entre Israel y Palestina. En la madrugada del 7 de octubre del corriente año, la organización Hamas, que controla la Franja de Gaza y es considerada "terrorista" por la Unión Europea y Estados Unidos, lanzó un ataque sorpresa contra Israel. En respuesta, Israel desplegó una operación militar y declaró la guerra.

En tan solo tres días desde el inicio de esta guerra más de un millar de personas murieron según coinciden los informes periodísticos del todo el mundo:

- La ofensiva desencadenada el sábado por Hamas, que gobierna Gaza, dejó hasta el momento en Israel más de 700 muertos y 2.150 heridos, 200 de ellos en "estado crítico" según el balance actualizado por las Fuerzas de Defensa de Israel. Los bombardeos lanzados como réplica por Israel contra Gaza ocasionaron 413 muertos, entre ellos 78 niños y 41 mujeres, así como 2.300 heridos de acuerdo al ministerio de Salud de ese enclave palestino." Fuente: Página 12, 9 de octubre de 2023.

- Israel eleva cifra de muertos a más de 700: ¿puede esta guerra involucrar a más países?

Los ataques siguen afectando a las personas dentro de Israel y Gaza, mientras que la preocupación se extiende a los familiares y amigos que a la distancia están siguiendo el conflicto."

Fuente: CNN, 08-10-2023

- "Más de 900 personas murieron en Israel desde el inicio de la ofensiva y 2.616 resultaron heridas. Del lado palestino, 687 personas perecieron en los bombardeos israelíes y 3.727 resultaron heridas."

Sin desconocer los distintos posicionamientos frente a este conflicto de larga data, sí podremos coincidir en que por la vía de la violencia, sea del tipo que sea, lo único que se ha conseguido es muerte (en su mayoría de personas inocentes), desolación, miles de familias destruidas y desplazadas, e incluso pérdidas materiales y legados culturales de incalculable valor.

Asimismo, también se viene escuchando permanentemente el reclamo de parte de organizaciones civiles y Estados nacionales insisten en la necesidad de una salida pacífica a las diferencias entre Israel y Palestina. Una muestra de ello es la declaración pública efectuada por la "Organizaciones pacifistas israelíes como B'Tselem, Peace Now o Breaking the Silence (que) expresaron su rechazo a los ataques contra civiles, tanto los perpetrados por las milicias de Hamás como por las Fuerzas Armadas israelíes.

'Los ataques intencionados contra civiles están prohibidos y son inaceptables. No cabe justificación para tales crímenes, sean cometidos por la liberación frente a la opresión o por la guerra contra el terrorismo', señaló B'Tselem.

El grupo denuncia que 'los ministros del Gobierno israelí piden matar, destruir, aplastar e incluso matar de hambre a los habitantes de Gaza y se olvidan que esa era ya la política israelí'. 'El Ejército está bombardeando ahora mismo Gaza aunque es evidente, una vez más, que muchas de las víctimas son civiles, incluidas mujeres, niños y ancianos', recriminaron.

B'Tselem denunció además los 'horribles crímenes' de los cientos de milicianos palestinos que "dispararon indiscriminadamente" y 'mataron a cientos de civiles' en la ofensiva del pasado sábado. 'Quemaron casas con personas dentro y secuestraron a más de cien personas, incluidos niños, mujeres y ancianos para utilizarlas como moneda de cambio', recordó la organización.

Desde el grupo de veteranos israelíes Breaking the Silence reiteraron su condena y argumentaron que es 'imposible justificar la masacre de cientos de civiles ni si quiera en nombre de una lucha anticolonial o popular'. 'Es imposible construir una justificación teórica para el secuestro de madres con sus hijos, de mayores, de adolescentes', apuntaron.

Sin embargo, han advertido de que la violencia y alejarse de la defensa de los derechos humanos --de palestinos e israelíes-- genera 'un círculo ciego e indiscriminado de venganza'. 'Por eso luchamos contra el castigo colectivo, contra el mantenimiento de la ocupación, contra los ataques indiscriminados en Gaza, y seguiremos haciéndolo. Nuestra postura es clara: todo ser humano merece una vida segura y libertad. Israelíes y palestinos por igual', concluyeron." (Resaltado propio). Fuente: Página 12, 09-10-2023.

Ante el estado de guerra que, según las expresiones del Primer Ministro Israelí, Benjamín Netanyahu, "será larga y difícil", es necesario expresar nuestra solidaridad para con las víctimas y sus familiares, condenar toda acción violenta como forma de resolver los conflictos y exhortar al cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas que establecen los acuerdos de paz para las negociaciones entre Israel y Palestina.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su solidaridad para con las víctimas y sus familiares, quienes a raíz de los ataques perpetrados por Hamas contra civiles inocentes, y de la guerra en el territorio de Israel y en la Franja de Gaza, desde el día 7 del corriente mes, vienen sufriendo la pérdida de miles de vidas humanas.

Asimismo, ratificamos nuestro compromiso con la paz, y condenamos toda acción violenta como forma de resolver los conflictos, y exhortamos al cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas que establecen los acuerdos de paz para las negociaciones entre Israel y Palestina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 638/2023

FUNDAMENTOS

El día 26 de octubre del corriente año se llevarán a cabo en la localidad de Choele Choel, las Jornadas sobre el Nuevo Proceso Penal en la Provincia de Río Negro. Las mismas son organizadas de manera conjunta por el Foro de Abogados de Choele Choel y el Centro de Estudios de Asuntos Regionales (CEAER).

Estas Jornadas se organizan con el fin de enriquecer el conocimiento y la capacitación de abogados y abogadas, estudiantes de derecho y administración jurídica, abordando temas de suma relevancia en el ámbito legal. Para ello se contará con la destacada participación del Dr. Roberto Oscar Gaviña Sanchez, juez de garantías de Choele Choel, y el Dr. Emiliano Gallego, defensor particular.

Los temas de mayor relevancia que se tratarán en las Jornadas son: desarrollo de las audiencias de formulación de cargos; características y estructura del sistema acusatorio; principios, doctrina y jurisprudencia penal; audiencia de control de formulación de cargos; juicio oral; y audiencia de impugnación.

Creemos que nuestra Legislatura, en virtud de su compromiso con la promoción de la educación jurídica y el fortalecimiento del sistema de justicia, debe reconocer la importancia de estas Jornadas sobre el Nuevo Proceso Penal, que ofrecen un entorno propicio para el aprendizaje y el intercambio de conocimientos; además representan un recurso valioso para el crecimiento y la actualización constante de los profesionales del derecho en nuestra región. Invitamos a la legislatura a aprobar esta declaración de interés provincial como un reconocimiento oficial del valor de esta iniciativa educativa.

Por ellos:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Mas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés académico, jurídico, social y cultural las “Jornadas sobre el Nuevo Proceso Penal”, organizada por Foro de Abogados de Choele Choel y el Centro de Estudios de Asuntos Regionales, a desarrollarse el día 26 de octubre en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

-Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 639/2023

FUNDAMENTOS

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las escuelas técnicas agrarias forman parte de una educación rural que no se agota en lo agropecuario ni en los niveles educativos primario o secundario, pero que sí se expresan con fuerza como representación cada vez más significativa de oportunidades de desarrollo. Es decir, las escuelas agrarias forman parte del tejido social, educativo y productivo de las localidades en las que se encuentran insertas.

En la actualidad la producción agropecuaria se ha transformado, debido a la incorporación de tecnologías ocasionada por la globalización de la producción, por lo tanto, el productor global es aquel que se relaciona con distintos soportes otorgados por el desarrollo de la industria metal mecánica y la digitalización de algunos procesos que conceden soluciones e información a través de la Internet, en algunos casos estos se discontinúan por la existencia de la brecha digital, causada por la falta de capacitación en el manejo de las tics.

Es por ello que el perfil profesional del Técnico en Producción Agropecuaria, refleja las características propias del contexto en que se desempeña y sus zonas de influencia.

Es importante mencionar que el técnico es un profesional que está capacitado para desempeñar su trabajo en distintas situaciones y contextos agroproductivos y además requiere del acceso a la tecnología necesaria para el manejo de distintos cultivos y la producción de carnes.

Por ello, la Escuela Agraria de la ciudad de Villa Regina está atenta a estos cambios y realiza, como todos los años, su exposición agrotécnica, donde se presentan las distintas actividades técnicas y curriculares que realizan, siendo abierta a su comunidad educativa. La misma se desarrollará el día 21 de octubre del año 2023, en el horario de 16:00 a 19:00 horas, en el predio de la Institución.

Por lo expuesto, solicito a mis pares legisladores y legisladoras el acompañamiento en el presente proyecto de declaración, considerando que el mismo resalta la importancia que tiene para nuestra comunidad la labor desempeñada por las instituciones agrarias, que día a día se preocupa por brindar a nuestra provincia alumnos formados para afrontar los desafíos de los nuevos tiempos.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y productivo, la Expo Agraria, que realizará la Escuela Agraria Alto Valle Este de Villa Regina, el día 21 de octubre del año 2023, en el horario de 16:00 a 19:00 horas, en el predio de la Institución.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 640/2023

FUNDAMENTOS

Producto del aislamiento provocado durante la pandemia Covid-19, se generaron en todos los países sistemas digitales tendientes a solucionar el impedimento de circulación. Muchos de los trastornos ocasionados fueron resueltos paulatinamente con el desarrollo de diversas plataformas digitales que posibilitaban la accesibilidad digital, tanto para el sector público como el privado, al suministro de alimentos, operaciones bancarias y pago de servicios, así como también a la interacción entre los gobiernos.

No obstante, la solución a través de medios digitales, puso de manifiesto el problema de la accesibilidad digital. La pandemia fue una situación compleja que mostró a la humanidad la distribución asimétrica y fragmentada en las sociedades, respecto al acceso y el manejo de las tecnologías. Quedó expuesta la brecha digital, la distancia entre los que tienen pleno acceso a la tecnología y los que no la tienen o tienen dificultades para ello.

El impacto de esta brecha digital es aún mayor para las personas con discapacidad: personas ciegas, disminuidas visuales y sordociegas, a quienes el acceso a la información ya de por sí les es difícil.

Con el objetivo de reducir la brecha digital para las personas con discapacidad, la Cátedra Unesco de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Guadalajara de México, la Cátedra Froylán Díaz de la Comunidad Embajadores de la Accesibilidad Digital y la Comisión Universitaria sobre Accesibilidad al Medio Físico y Social de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) de nuestro país, organizan un curso intensivo con experiencia de aprendizaje: "El ABC de la accesibilidad digital", de forma virtual sincrónica, los días 14 y 21 de octubre del año 2023, de 10:00 a 12:00 horas.

Esta capacitación brinda elementos conceptuales y técnicos de la accesibilidad digital desde la perspectiva del modelo social de la discapacidad, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y marcos específicos del tema.

El objetivo del curso es estimular la implementación, propagación y difusión de la accesibilidad digital, brindando herramientas transversales relacionadas a la accesibilidad universal, desde una perspectiva de la discapacidad y la educación, anclada en los derechos humanos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares legisladoras y legisladores para la aprobación de este proyecto de declaración, que contribuye a la reducción de la brecha digital en pos del acceso universal a la tecnología y medios digitales.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario, el curso intensivo denominado "El ABC de la accesibilidad digital", organizado por la Cátedra Unesco de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad De Guadalajara de México, la Cátedra Froylán Díaz de la Comunidad Embajadores de la Accesibilidad Digital y la Comisión Universitaria sobre Accesibilidad al Medio Físico y Social de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), que se realiza de forma virtual sincrónica, los días 14 al 21 de octubre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 641/2023

FUNDAMENTOS

Los Juegos Nacionales Evita son la principal competencia deportiva de Argentina. Son organizados por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, cuentan con un programa deportivo que reúne 76 disciplinas y un sistema de competencias compuesto por dos etapas: un proceso clasificatorio en cada provincia en el que participan alrededor de un millón de niños, niñas, jóvenes y personas mayores de cada rincón del país y una fase final, dividida en cinco grandes eventos, a la que acceden 25 mil competidores.

Yashira Molina Becker tiene 14 años, es de la localidad de El Bolsón y ganó la competencia de levantamiento de pesas en el nacional celebrado durante la última semana de setiembre pasado, en la ciudad de Mar del Plata. Fue medalla de oro en los Juegos Evita 2023 y sueña con ser una atleta olímpica.

Comenzó a entrenar hace apenas dos años con su padre en un gimnasio de la localidad y en esta oportunidad hizo tres récords nacionales sub 15. Participó en la categoría hasta 49 kilos, con 62 kilos de arranque y 78 de envión con 140 de total.

Su próximo desafío está puesto en el campeonato argentino de levantamiento de pesas, que se hace en el Cenard en la ciudad de Buenos Aires, del 27 de noviembre al 2 de diciembre del año 2023, donde ya está clasificada desde principios de año. Es la competencia más importante de nuestro país y además se cumplen 100 años de la Federación Argentina de Pesas, adelantó Mateo Molina, su progenitor.

La joven reveló que "...mi objetivo es llegar a una olimpiada para representar a mi país, aunque todavía no me he puesto un plazo...". Acerca de su entrenamiento, sumó que "...solo me levanto temprano para ir al colegio, pero a la tarde tengo dos horas de entrenamiento y una de preparación física...".

También manifestó que el viaje a la ciudad de Mar del Plata fue su primer experiencia deportiva fuera de la ciudad, integrando la delegación de Río Negro en los Juegos Evita, donde el equipo femenino fue el mejor clasificado del país, incluyendo a la bariloquense Luna Lupiañez también con medalla de oro en la categoría hasta 55 kilos. Por su parte, las bolsoneñas Loreta Miani y Agustina Carrara obtuvieron una medalla de plata, en representación de la Escuela Municipal de Pesas.

A su vez, su padre Mateo Molina recordó que "...estamos en la escuela Atletas del Sur, donde comenzamos juntos en junio de 2021. Este logro es una linda vidriera, pero somos conscientes que prepararse para una olimpiada lleva más o menos ocho años. Es mucho trabajo y estamos en buen camino, en función de los resultados...".

Asimismo, remarcó que el año pasado, Yashira fue subcampeona sudamericana y que en esa edición no se viajó por una cuestión de presupuesto, aunque tenía los kilos para aspirar a más. Viene muy bien encaminada. Hay que tener paciencia y respetar el proceso.

Sobre los inicios de su hija en el deporte, precisó que, él comenzó haciendo crossfit en el gimnasio y cuando ejercitó con la barra olímpica le encantó. Su hija lo veía practicar y allí reveló que quería aprender.

Es un arduo trabajo y mucha repetición, mucho criterio y paciencia para aguantar, la disciplina es mental y es fundamental porque los resultados no salen enseguida, sino después de muchísima práctica. Al respecto, destacó que en las competencias solo hay seis intentos en el tablado, que por ahí no representan el trabajo diario.

En respuesta a lo observado en Mar del Plata, señaló que "...teniendo en cuenta la situación económica que vive el país, han sido unos Juegos Evita muy lindos. En el caso de levantamiento de pesas, fue récord con la participación de 216 atletas de todas las provincias...".

La presente incitativa tiene por objeto declarar el reconocimiento a la joven Yashira Molina Becker, de la localidad de El Bolsón, quien ganó la competencia de levantamiento de pesas en los Juegos Evita, celebrados durante la última semana de setiembre del año 2023 en la ciudad de Mar del Plata.

Por ello;

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Claudia Contreras; Julia Fernández; Graciela Vivanco y Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la joven Yashira Molina Becker, de la localidad de El Bolsón, quien ganó la competencia de levantamiento de pesas en los Juegos Evita, celebrados durante la última semana de setiembre del año 2023, en la ciudad de Mar del Plata, obteniendo medalla de oro, luego de alcanzar tres récords nacionales sub 15.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 642/2023

FUNDAMENTOS

En la desembocadura del Arroyo Ñireco existe un desovadero natural de varias especies de truchas. Con el objetivo de recuperar el recurso ictícola, nuestra provincia ha instalado allí desde hace cuatro décadas, una trampa para obtener alevines.

Cada año, entre junio y setiembre, las truchas que remontan este arroyo son capturadas y luego, trasladadas a las pisciculturas provinciales en las inmediaciones de la ciudad de Villa Regina y de Piedra del Águila. Allí, en las estaciones de desove, los alevines son incubados debido a que la temperatura de las aguas del Río Negro son ideales para su adaptación, pero no así para su reproducción. Una vez obtenidos los alevines, se procede a su siembra.

Durante el año 2020 y 2023 la provincia de Río Negro logró sembrar más de 650 mil ejemplares de truchas Arcoiris y 90.000 de truchas Marrón silvestre, provenientes de las pisciculturas de Piedra del Águila y Villa Regina. El trabajo se dio en el marco del programa de Repoblamiento de Especies Exóticas Naturalizadas, del Ministerio de Producción y Agroindustria de Río Negro.

La Mesa de Pesca Alto Valle es la organización que lleva a cabo la tarea de repoblar las aguas de Río Negro. Política del Estado provincial que fomenta el mantenimiento de la biodiversidad en los recursos hídricos rionegrinos, lo que redundará indirectamente en un incentivo del turismo, la pesca deportiva y su consecuente impacto económico en la provincia.

En el área de la localidad de Villa Regina, la Mesa de Pesca del Alto Valle Este, posee la estación de piscicultura en la Isla 58, que en el segundo semestre de este año proveyó gran cantidad de alevines, unos treinta mil, de trucha marrón fundamentales para potenciar la acuicultura y la pesca en el territorio rionegrino.

El desarrollo planificado de la acuicultura es una herramienta cuyo impacto económico se visibiliza en el surgimiento de inversiones y emprendimientos en los acuíferos rionegrinos. Las políticas públicas en la cría y el desarrollo de las especies de salmónidos mencionadas permiten obtener producciones de mejor calidad, aumentándolas y mejorándolas en forma rentable. Y contribuyendo además al sostenimiento de la biodiversidad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares legisladores y legisladoras su acompañamiento en la declaración de interés legislativo de la citada política pública.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, turístico, productivo y deportivo, la siembra de treinta mil (30.000) ejemplares de trucha joven especie marrón silvestre, realizada por la Mesa de Pesca del Alto Valle Este y la estación de piscicultura localizada en la Isla 58 de la ciudad de Villa Regina, con el propósito de preservar la biodiversidad y al fortalecimiento económico provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 643/2023

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto declarar de interés deportivo y social la destacada actuación de los y las deportistas que representaron a la Línea Sur de nuestra provincia, consiguiendo importantes actuaciones en la delegación de Río Negro de deporte adaptado.

Nuestra provincia obtuvo el segundo lugar a nivel nacional en los Juegos Nacionales Evita de deporte adaptado, disputándose la edición N° 75 entre los días 25 al 30 de septiembre del año 2023, en la ciudad de Mar del Plata, obteniendo 63 medallas en total. Los deportistas destacados fueron Thiara, Guerrero de la localidad de Sierra Colorada quien obtuvo dos medallas, Oro en 80 metros llanos clasificación funcional 57 (silla de ruedas) y Oro en lanzamiento de bala. Mijair, Mansilla de la localidad de Ministro Ramos Mexía quien obtuvo dos medallas, Oro en 80 metros llanos categoría PC 34 y Oro en lanzamiento de Bala. Ludmila, Cañumil quien obtuvo el sexto lugar en su serie y quinta en lanzamiento de bala y Ezequiel, Vera en natación, Oro 25 metros crol y oro en 25 metros espalda, plata en 50 metros crol y plata en 25 metros pecho, los dos últimos ambos de la localidad de Los Menucos.

Además en Voley sentado obtuvieron una gran participación los atletas Brian, Curaqueo; Jazmin Millaqueo Sosa; y Yahir Echepareborda, todos de la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Los Juegos Nacionales Evita, en su versión orientada a personas con discapacidad, son inclusivos, participativos y formativos. En su ejecución se pone de manifiesto la voluntad de llevar a cabo políticas públicas destinadas a la integración de dichos sectores de la población y cuyas posibilidades de acceso al deporte son distintas a la generalidad de la comunidad, en este caso puntual por formar parte de un colectivo con necesidades y realidades cotidianas específicas.

Esta modalidad de deporte adaptado busca trazar un camino hacia la igualdad de oportunidades en la competencia, potenciando el acceso a la práctica del deporte y la actividad física.

De acuerdo a lo que manifiesta la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el deporte aumenta las oportunidades de inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad de diversas maneras, cambiando la percepción de la comunidad, mediante la erradicación de estereotipos y mejorando la forma en que se miran a sí mismos.

Sin dudas, estas proezas deportivas, inspiran y entusiasman a toda la sociedad, motivo por el cual se presenta esta declaración de interés deportivo y social, solicitando a nuestros pares nos acompañen con su voto positivo.

Por ello;

Autoría: Dario Ibañez Huayquian y Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social, la destacada actuación de los y las deportistas que representaron a la Línea Sur de nuestra provincia, en los Juegos Nacionales Evita de deporte adaptado, en su Edición nº 75, los días 25 al 30 de septiembre del año 2023 en la ciudad de Mar del Plata, logrando importantes actuaciones en la delegación de Río Negro y obteniendo el segundo lugar a nivel nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 644/2023

FUNDAMENTOS

Daira Eluney Marín es una joven nadadora de aguas abiertas, oriunda de la ciudad de General Roca, que ha obtenido el primer puesto en el Circuito Mundial de Ultra Maratón en la Isla Open Water de 30km, en México, el último sábado 7 de octubre del año 2023.

La Isla Open Water es un nado en aguas abiertas de 10km, 20km y 30km en Presa Zimapán, en la localidad de Cadereyta de Montes de México que se llevó a cabo los días 7 y 8 de octubre del año 2023. Es una de las mejores competencias de nado en aguas abiertas del país de América del Norte.

Cabe resaltar que Daira Marín, también se ha destacado en el Circuito Mundial de Ultra Maratón de Aguas Abiertas de la Federación Internacional de Natación, donde en el año 2019 se quedó con el cuarto puesto del ranking. Además, en el año 2021 se convirtió en la primera mujer en recorrer a nado 70 kilómetros en el desafío Itatí-Corrientes, en un tiempo de 10h 19m 25s y con un mensaje de cuidado del ambiente, su proeza puede verse en el documental "DAIRA, la sabiduría del agua".

El mencionado documental, pudo verse de manera virtual en la plataforma OctubreTV en el marco del primer Festival de Cine del Agua, que se realizó del 15 al 20 de septiembre del año 2021, desde la ciudad de El Calafate, en la provincia de Santa Cruz.

Es importante mencionar, que su debut en la natación en aguas abiertas se dio cuando ella tenía 14 años. Posteriormente a los 16 años nadó por primera vez 9hs continuas, estableciendo un récord de nado continuo y luego con 17 años nadó su primera carrera de ultra maratón de 30 km.

Desde ese momento comenzó a soñar con ser profesional especializada en nado en aguas abiertas, y no ha dejado de crecer deportivamente, siendo una importante representante provincial a nivel internacional en la disciplina, contando siempre con el acompañamiento del Gobierno de Río Negro.

Ante los antecedentes nombrados en estos fundamentos, se amerita el pronunciamiento de esta Cámara legislativa en reconocimiento al logro deportivo de Daira Eluney Marín, quien obtuvo el primer puesto en el Circuito Mundial de Ultra Maratón en la Isla Open Water de 30km, en la localidad de Cadereyta de Montes de México, el día sábado 7 de octubre del año 2023.

Por ello;

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social, el logro obtenido por Daira Eluney Marín, oriunda de la ciudad de General Roca, quien logro el primer puesto en el Circuito Mundial de Ultra Maratón en la Isla Open Water de 30km, en la localidad de Cadereyta de Montes de México, el día sábado 7 de octubre del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 645/2023

FUNDAMENTOS

Las localidades de Cipolletti, Ferri, Cinco Saltos, Barda del Medio y Catriel constituyen dentro nuestra provincia el tramo de 0-150 kilómetros hasta el límite con la provincia de La Pampa, localizado sobre la Ruta Nacional N°151. Por consiguiente, PUENTE-DIQUE sería el punto geográfico de la Ruta Nacional N° 151 donde finalizar la obra de reasfaltado correspondiente a la jurisdicción rionegrina, solicitada a las autoridades nacionales de acuerdo jurisdicción de dicha cinta asfáltica.

Por tal efecto, se destaca el mal estado en el cual se encuentra la cinta asfáltica, principalmente cerca de la localidad de Catriel entre Medanito y Puente Dique, próximo al límite con la provincia de La Pampa, en dicho sector se realizan bacheos o carpetas asfálticas por tramos, pero no resultan suficientes, ya que al flujo constante de tránsito vehicular provoca serios inconvenientes, sumado al poco mantenimiento. Sus banquetas altas, desniveles, pozos, ondulaciones y poca señalización, son factores para una peligrosa transitabilidad que trae como consecuencia muchos accidentes viales, en ocasiones registrando víctimas fatales. También, hace que transeúntes opten por circular por la banquina, con las consecuencias de inseguridad vial que esto conlleva.

Cabe destacar que la Ruta Nacional n° 151 cruza el límite entre las provincias de Río Negro y La Pampa por el Puente Dique Punto Unido con una extensión de 184 metros sobre el Río Colorado. Es considerada de suma importancia para nuestra región, siendo una carretera nacional, que une por el norte a Río Negro y por el oeste a La Pampa, en un tramo de 315 km de asfalto.

Es por otra parte una vía petrolera, ya que por ella circulan permanentemente vehículos pesados, camionetas y transportes particulares en los cuales se movilizan los empleados de los yacimientos petroleros de Río Negro y sobre todo a la Ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén, lugar al cual llevan materia prima para los yacimientos no convencionales de Vaca Muerta.

Por consiguiente el proyecto de comunicación n° 250/22 de mi autoría, ingresado a esta Legislatura provincial, en el cual solicitamos la pronta licitación de la carpeta asfáltica y manifestamos la peligrosidad que provoca el mal estado, logró el dictamen favorable de las diferentes comisiones intervinientes, siendo aprobado bajo n° de Comunicación 046/2022.

No desconocemos los avances en las licitaciones y contrataciones que se han realizado en los últimos tiempos, dadas a conocer por los funcionarios nacionales, aunque no podemos dejar de señalar que la obra va muy lenta y la ruta continua siendo aún muy peligrosa y lo constatan los vecinos y vecinas que la transitan a diario.

Por ello;

Autoría: Carlos Alberto Johnston.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Publicas y Vialidad Nacional, que vería con agrado se realice efectivamente la nueva carpeta asfáltica en el tramo correspondiente a la Ruta Nacional n° 151, entre Medanito y Puente Dique, pasando por la ciudad de Catriel, considerando que dicha traza es de suma importancia para el desarrollo económico, turístico y productivo de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----